

Territorio, Autonomía y Autodeterminación en las comunidades Mapuche de Chile

Una visión desde la palabra, la práctica
y la legalidad

Von der Philosophischen Fakultät

der Gottfried Wilhelm Leibniz Universität Hannover

zur Erlangung des Grades eines

Doktors der Philosophie

Dr. phil.

genehmigte Dissertation

von

Javier Lastra Bravo

2022

Referent: Prof. Dr. Wolfgang Gabbert. Gottfried Wilhelm Leibniz
Universität Hannover.

Korreferentin: Prof. Dr. Jorge Rojas Hernandez. Universidad de
Concepcion. Chile.

Tag der Promotion: 26. Januar 2022

ABSTRACT

The purpose of this research is to contribute to the debate on the problematic of Mapuche autonomy in Chile, taking into consideration the viewpoint of its diverse actors, as well as the different discourses that are built around this theme. In the same way, the aim is to identify the current spaces of "indigenous proto-autonomy" in Chile, to contribute to the discussion around the demands of indigenous groups, particularly those of territory and autonomy. The problem of indigenous autonomy goes back centuries, since the arrival of the Spanish conquest, where the Mapuche conflict has been developing throughout history. It is necessary to remark that currently autonomy and self-determination are an important topic in Chile, present in the current political projects, such as the construction of a new National Constitution.

The present research focuses from an empirical perspective on the study of the relationship between States in a postcolonial context and indigenous groups, specifically on aspects such as the search for political participation rights and collective rights such as autonomy and self-determination. In this way, the aim is to make known the positions of the various actors in this conflict, carrying out an in-depth analysis through ethnographic work and discourse analysis, focusing on the search for various manifestations of indigenous ideas expressed in their voices, through documents, public statements, and testimonial expressions.

The work presented here tries to show what is currently happening in Chile with the problem of indigenous law, in particular their political rights such as autonomy, self-management, customary and territorial law, land, natural resources, which today have been increasingly accepted in national and international law in the American context.

Keywords: Autonomy; Indigenous Rights; Territory; Plurinationality; Postcolonial State; Mapuche.

RESUMEN

El presente trabajo tiene como fin aportar al debate sobre la problemática de la autonomía mapuche en Chile, para la cual se toma en consideración la mirada de sus diversos actores, así como también, los distintos discursos que se construyen entorno a este tema. De igual manera se busca identificar los actuales espacios de “protoautonomía indígena” en Chile, para de esta manera contribuir a la discusión en torno a las demandas de los grupos indígenas, en particular las de territorio y autonomía. El problema de autonomía indígena se remonta a siglos pasados, desde la llegada de la conquista española, en donde el conflicto mapuche se ha ido desarrollando a lo largo de la historia. Hay que señalar que actualmente la cuestión de la autonomía y la autodeterminación es una problemática de actual relevancia en Chile, estando presente en los proyectos políticos actuales como la construcción de una nueva Constitución.

La presente investigación se vincula desde una perspectiva empírica al estudio de la relación entre los Estados en contexto postcolonial y los grupos indígenas, específicamente a aspectos como la búsqueda de derechos de participación política y derechos colectivos como la autonomía y la autodeterminación. De esta manera se pretende dar a conocer las posturas de los diversos actores en torno a este conflicto, realizando un análisis profundo a través del trabajo etnográfico y el análisis de discurso, centrándose en la búsqueda de diversas huellas del pensamiento indígena expresado en sus voces, a través de documentos, declaraciones públicas y expresiones testimoniales.

El trabajo que acá se presenta trata de evidenciar que es lo que pasa actualmente en Chile con la problemática de derecho indígena, en particular de sus derechos políticos como la autonomía, autogestión, derecho consuetudinario y territorial, tierra, recursos naturales, los cuales hoy han ido crecientemente siendo aceptados en el derecho nacional e internacional en el contexto americano.

Palabras Claves: Autonomía; Derechos Indígenas; Territorio; Plurinacionalidad; Estado Postcolonial; Mapuche.

ÍNDICE

Abstract.....	iii
RESUMEN	iv
Índice.....	v
1. Introducción	1
1.1 Situación de los grupos indígenas en América Latina	3
1.2 Chile y los grupos indígenas	10
1.3 Formulación del problema y justificación del proyecto de investigación.....	15
1.4 Objetivos de Investigación	18
2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica	19
2.1 Antecedentes Históricos.....	19
2.1.1 Historia precolombina de los mapuches.....	19
2.1.2 Los mapuches en la época de la conquista española	26
2.1.3 Colonia y dinámicas de negociación en Parlamentos.....	29
2.2 Los mapuches en el siglo XIX	35
2.2.1 Circuitos comerciales en la frontera Mapuche-Española	35
2.2.2 La sociedad mapuche durante las guerras de Independencia de Chile.....	40
2.3 Orígenes del Conflicto y Ocupación del Territorio.....	45
2.3.1 Consolidación del nuevo Estado Chileno	45
2.3.2 Configuración de La invasión a la Araucanía.	53
2.4 La Pacificación de la Araucanía; Una guerra de exterminio.....	57
2.5 Proceso de radicación y reducción	59
2.6 Nuevas relaciones entre el Estado chileno y los mapuches	65
2.6.1 Proceso de colonización de la Araucanía	65
2.6.2 Las leyes de división de comunidades.....	68
2.7 Relaciones entre el Estado chileno y las comunidades mapuches entre 1930-1970.....	71
2.7.1 Las reformas agrarias y la recuperación de tierras mapuches	76
2.7.2 Dictadura militar, contrarreforma agraria y neoliberalismo económico (1973-1988)	89
2.8 Retorno a la democracia y política pública indígena	94
3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial	102

3.1 La autodefinición del mapuche actual.....	106
3.2 La estructura socio territorial mapuche Kúme monge, Az mapu y el concepto mapuche de territorio	111
3.2.1 Cosmovisión, organización territorial y estructura social	111
3.2.2 Mapu como categoría espacial y las “identidades territoriales” Mapuche.....	115
4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile	125
4.1 Movimiento indígena en América Latina.....	125
4.1.1 El movimiento indígena en América Latina desde los años 90.....	130
4.1.2 Algunas consideraciones teóricas de los Movimientos Indígenas Latinoamericanos	135
4.1.3 El Movimiento Mapuche en Chile.....	138
4.2 Movimiento mapuche desde su propia perspectiva.....	149
4.3 Conflictos territoriales en las comunidades Mapuche.....	152
4.3.1 La industria forestal, problemas ambientales y de tierras en la Araucanía	157
4.3.2 Represas en territorios mapuche pehuenches, las represas del Alto Bío-Bío.....	162
4.3.3 El sector pesquero y acuícola	165
4.4 Criminalización de la Protesta Mapuche, los mapuches ante la justicia.....	168
5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional	175
5.1 Derecho internacional, nuevas perspectivas y avances en el marco de Derechos Humanos.....	175
5.1.1 Contexto histórico.....	176
5.2 El Sistema Internacional de Derechos Humanos y el Derecho Indígena.....	184
5.2.1 Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. 1989	187
5.2.2 La declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	190
5.2.3 Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA	191
5.2.4 El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y la jurisprudencia en materia de derecho indígena en particular	194
5.2.5 Las normas consuetudinarias en el derecho indígena internacional.....	196
5.2.6 Derecho comparado sobre grupos indígenas en América Latina	197
5.3 El Derecho a la Autodeterminación en las comunidades indígenas.....	200
5.3.1 ¿Qué es finalmente la Autodeterminación?.....	203
5.3.2 Reformas constitucionales respecto al derecho a la autodeterminación.....	207

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena	210
6.1 Las Áreas de Desarrollo Indígenas.....	218
7. Metodología de Investigación.....	222
7.1 Etnografía en la Araucanía.....	223
7.1.1 Desde las organizaciones a los actores principales y líderes del movimiento.....	227
7.2 Criterios de selección	229
7.3 Materiales de análisis	229
7.4 Análisis del Discurso Basado en la Sociología del Conocimiento.....	231
7.4.1 Contextualización de los discursos.....	234
7.5 Técnicas de Análisis de Información	235
8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches.....	239
8.1 Autonomía.....	239
8.1.1 Como interpretan los mapuche la autonomía	239
8.1.2 Fundamentos de la autonomía	253
8.1.3 Corrientes Políticas Autonómicas	264
8.1.4 La relación entre territorio y autonomía.....	284
8.1.5 Mapuches Urbanos	286
8.1.6 Proto autonomía.....	287
8.1.7 Debilidades en el movimiento autonómico	289
8.1.8 Apelación al Estado Chileno	291
8.1.9 Autonomía como elemento para la reafirmación de la etnicidad y la cultura	293
8.2 Reconocimiento de los problemas estructurales	300
8.2.1 Crisis en la institucionalidad política y estatal	301
8.2.2 Necesario Reconocimiento de la heterogeneidad.....	321
8.2.3 Derechos Humanos.....	323
8.2.4 Dominación Colonial.....	326
8.2.5 Criminalización del Movimiento Mapuche.....	332
8.3 Tierra y Territorio.....	345
8.3.1 Importancia de la tierra.....	349
8.3.2 “El Territorio ancestral”	351
8.3.3 Pérdida del territorio.....	353
8.3.4 Región multicultural.....	359

8.3.5 Neoliberalismo en el territorio.....	361
8.3.6 Recuperación Territorial.....	366
8.4 Sociedad Chilena.....	370
8.4.1 Deuda desde la sociedad chilena	370
8.4.2 Búsqueda de Respaldo.....	371
8.4.3 Conexión entre luchas	373
9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación	376
9.1 Estado-Nación y grupos indígenas en América Latina	377
9.2 Chile y los desafíos al reconocimiento de la autonomía indígena	379
9.3 Problemas estructurales vinculados a la falta de democracia, exclusión y violencia ...	382
9.4 El discurso mapuche en torno a la autonomía, ¿Etnonacionalismo o autonomismo Estatal?	383
9.5 La autonomía perdida.....	389
9.6 La comunidad como elemento de resistencia político cultural	391
9.7 Tierras, territorios y neoextractivismo	392
9.8 Perspectivas y cuestiones abiertas.....	393
Bibliografía	402
Índice de Figuras.....	445
Anexos	446
Abreviaciones.....	446
Glosario de palabras mapuches	447
Matriz de distribución demográfica en América Latina Elaboración propia a partir de datos censales nacionales.....	449
Matriz Derechos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.....	450
Lista de Materiales Empíricos.....	452
Matriz de materiales empíricos analizados	456
Procesados Ley Anti Terrorista.....	457

1. INTRODUCCIÓN

La globalización, los avances en cuanto a la democratización y la acelerada expansión del capitalismo en la última mitad del siglo en América, en vez de lograr la incorporación de los grupos indígenas al contexto de nuevas naciones plurinacionales y multiculturales, ha ido generando por el contrario, diversas dinámicas y procesos de exclusión que han obligado a estas colectividades a mantenerse o constituirse como grupos diferenciados, como sujetos y grupos sociales que reivindican derechos colectivos tanto históricos como contemporáneos. Por lo tanto, no se trata que los indígenas se hayan mantenido iguales a sí mismos, sino que más bien, han defendido su “identidad” y solidaridad social a partir de componentes étnicos, evocando una tradición y origen ancestral y soberano por el cual movilizarse.

El concepto etnicidad¹, se centra entonces como un elemento que pasa a determinar la auto comprensión de los sujetos y su adscripción (Brubaker & Cooper, 2001, pág. 22) a los grupos indígenas, por medio de un fenómeno tanto de raíces históricas como también influencias de lo moderno, en el cual se busca la supervivencia individual y colectiva ante las contradicciones y amenazas de la modernización capitalista. En otras palabras, los indígenas y en particular los mapuches, *“han forjado para sí una identidad, en diálogo, justamente, con la nación chilena, una identidad que, sin embargo, no logra confundirse plenamente con ella y que reclama, entonces, reconocimiento. Esas demandas muestran que la identidad cultural más inmediata - forjada en medio del lenguaje la tradición oral y la exclusión, ha sido, hasta cierto punto, indócil a la homogeneidad de la Nación y del Estado”* (Peña, 2005, pág. 117). Mirar el conflicto de esta manera nos permite entender lo que pasa en la actualidad con las reivindicaciones indígenas y su estrecha conexión con el resto de los movimientos sociales de la sociedad y de paso desechar la idea de que los grupos indígenas son reminiscencias del pasado destinadas a desaparecer o a ser conservados como piezas de museo.

En la actualidad la pertenencia étnica ha dejado de ser motivo de vergüenza y el rescate cultural -apoyado en el pasado común- se ha ido fundiendo con una constante lucha

¹ Sobre este tema se profundiza en el capítulo 3.

1. Introducción

política, desembocando en la vinculación de la defensa de los territorios y sus recursos naturales como una forma de garantizar su permanencia como grupo diferenciado. Al mismo tiempo, diversas organizaciones y activistas indígenas exigen el reconocimiento de su carácter de “pueblos”, y por tanto, su derecho a autodeterminarse, orientando y decidiendo por sí mismos el sentido de su desarrollo y forma de vida. Esta apelación al “*Derecho a la Libre Determinación*”, fundada en el derecho fundamental a vivir bajo sus propios ideales, tradiciones y formas de gobierno se concreta en la demanda por autonomía y territorio, la que tiene su correlato en el Derecho Internacional y en el reconocimiento constitucional como poblaciones originarias anteriores a los Estados.

Si bien estas exigencias no implican necesariamente la secesión del Estado, sí suponen la autogestión de los recursos naturales, económicos y culturales, la autodeterminación política y, eventualmente, una ciudadanía diferenciada. Es en este contexto que los colectivos indígenas han puesto actualmente en tela de juicio dos de los grandes baluartes sobre los cuales se han constituido las naciones en Latinoamérica, estos son, la propiedad individual sobre la tierra y la tradicional noción de un Estado Nación unitario y homogéneo culturalmente.

Es de esta manera que el tema de la autonomía ha generado un creciente interés en las ciencias sociales, permitiendo un rico debate que ha producido en las últimas décadas una creciente bibliografía respecto al tema, analizando la autonomía y los derechos de los grupos indígenas en América Latina desde diversas esferas de estudios, como la administración de recursos naturales, la autonomía como elemento de administración política, el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas o la relación con la decisión de formas de desarrollo, entre otros (Díaz Polanco, 1991; 1998; Hoekema, 1996; Sierra M. T., 1997; Gabbert, 1999; Anaya, 2005; Assies, 2005; 2007; Rodríguez, 2008; Gómez, 2009; González, 2010; Sieder & Barrera, 2017). Sin embargo, los trabajos e investigaciones han concluido en entender la autonomía como un proceso en el cual se genera una transferencia de poder político desde el Estado a los grupos indígenas, esto para su administración en base a sus propias instituciones sociopolíticas.

Por otra parte, el debate científico de las últimas décadas ha dado un giro en cuanto a los estudios de autonomía, ya no solo centrándose en el reconocimiento de los derechos indígenas, sino que también ampliando su cobertura al estudio de la democratización de

1. Introducción

los Estados postcoloniales. En este sentido, ha adquirido relevancia el tema específico de las luchas de los grupos indígenas por su reconocimiento y las restricciones jurídicas de los Estados (Santos, 2009, págs. 63-75; 2019; Gonzalez, 2015, pág. 11), lo cual precisamente es lo que sucede en Chile con su Constitución de 1980 y el proceso de reconocimiento de los grupos indígenas y sus derechos colectivos como la autonomía. En este sentido por ejemplo, se han generado diversas disputas en Chile entre el gobierno, las cortes de justicia y los grupos indígenas por la aplicación del Convenio 169 de la OIT, el cual entró en vigor el año 2009 (Contesse, 2010, págs. 32-33). En este contexto, estas luchas jurídicas sobre el multiculturalismo, la participación política de los grupos indígenas y la justicia por el reconocimiento se han configurado como un elemento de relevancia en las discusiones por los derechos indígenas en América Latina (Rodríguez & Baquero, 2019, pág. 347).

1.1 Situación de los grupos indígenas en América Latina

Hace cinco siglos atrás, llegaron los primeros colonos europeos a América; junto con su llegada, arribó también el proceso de exterminio y reducción de la población indígena, siendo subordinados por los más diversos mecanismos, tales como el militar, lo jurídico, lo político, lo económico y lo cultural (Dussel, 1994, pág. 49). Dicho proceso culminó con la desaparición de gran parte de la población y culturas indígenas, así como también la reducción territorial de los que sobrevivieron.

Los colonizadores se valieron de la doctrina del descubrimiento como mecanismo de justificación al momento de apropiarse de las tierras indígenas, basados principalmente en un compendio de leyes llamadas “*Bulas Papales*” emanadas por el Papa Alejandro VI en 1493, por medio de las cuales se autorizaba a los reinos de España y Portugal a tomar control y posesión de las nuevas tierras “descubiertas”, esto dio paso a un periodo de *Guerras de Conquista*, resultando con esto en la disminución de la población originaria y el desplazamiento de la población sobreviviente a regiones remotas (Díaz-Polanco, 1998; Aylwin J., 2002, pág. 4; CPAI, 2008, pág. 81; Bengoa, 2012, págs. 92-95). Para esto los conquistadores se valieron de dos métodos de ocupación y control

1. Introducción

territorial sistemático, por un lado, los españoles utilizaron la *Encomienda* y los portugueses la *Sesmaría*².

Posteriormente a comienzos y mediados del siglo XIX se vive en América Latina el *proceso de independencia*, dicho proceso terminó con el gobierno de las instituciones coloniales, en los pasados territorios de las coronas de España y Portugal. Los nuevos escritos constitucionales se inspiraron en la Revolución Francesa y sus principios de *igualdad, fraternidad y libertad*³. Esto trajo consigo un importante cambio en cuanto a los principios y normas del derecho común en América Latina, específicamente esto significó para los indígenas, al menos en los escritos constitucionales, el reconocimiento jurídico de igualdad, es decir, los indígenas pasaban tener la misma categoría jurídica que los demás habitantes de los territorios independientes. Además “*Se liberaron a los indígenas de la servidumbre a la que habían sido sometidos durante el período colonial, y declararon a los indígenas ciudadanos libres, con capacidad contractual.*” (Aylwin J. , 2002, pág. 4). En contraposición a esto se adoptaron también en los nuevos Estados Latinoamericanos los códigos de propiedad privada basados en el Código civil de Napoleón (1804) por medio del cual se “*privilegiaron las formas privadas de propiedad. En base a estos códigos, los hacendados inscribieron a su nombre gran cantidad de tierras, muchas de las cuales pertenecían a indígenas, resultando en la consolidación de la hacienda improductiva en la región.*” (Aylwin J. , 2002, pág. 4)

Otro de las formas de apropiación y usurpación de los territorios indígenas fueron las avanzadas y campañas armadas, justificadas por el deseo de los nacientes Estados a ampliar sus fronteras, consolidando sus territorios. También jugó un papel fundamental el factor económico, ya que muchos de los territorios de capacidad agrícolas productiva se encontraban dentro de aquellos ocupados por los indígenas, por lo cual, la ocupación

² El *Sistema de Encomiendas* fue un mecanismo de dominación y explotación española utilizado desde el siglo XVI, dicho sistema tenía un fuerte carácter de servicio personal, en el que se explotaba mano de obra indígena por medio de turnos de trabajos forzados en faenas mineras y agrícolas. La *Sesmarías* fue una institución utilizada en Portugal antes a la conquista en América Latina, su funcionamiento consistía en entregar a los colonizadores porciones de tierras por un periodo de 5 años para su demarcación, producción y aprovechamiento. En Brasil, como señala Marés, el sentido de las Sesmarías fue de ocupación, de conquista, sin respeto a las formas de uso indígena de la tierra (Mares, 2000, pág. 56).

³ Para más información revisar los trabajos de Vincent Marcaggi, *Les origines de la déclaration des droits de l'homme de 1789*, Fontenmoing, París, 1912; Stéphane Rials, ed, *La déclaration des droits de l'homme et du citoyen*, Hachette, París, 1988; Giorgio Del Vecchio, *La déclaration des droits de l'homme et du citoyen dans la Révolution française: contributions à l'histoire de la civilisation européenne*, Librairie générale de droit et de jurisprudence, París, 1968.

1. Introducción

de estos territorios era fundamental para el crecimiento y la estabilización económica. Ejemplos demostrativos de estos casos son Argentina y Chile, Estados que a fines del siglo XIX realizaron una campaña militar para ocupar los territorios indígenas y anexarlos al territorio nacional⁴ provocando el exterminio y desplazamiento de muchos indígenas, para posteriormente ser ocupadas por colonos provenientes en su mayoría de Europa.

La asimilación cultural también jugó un papel importante en la configuración de los nuevos Estados nacionales en América Latina, puesto que estos Estados impulsaron diversas políticas públicas por las cuales se pretendía lograr la asimilación de los grupos indígenas y sus culturas. Uno de los mecanismos más importantes en dicho proceso, fue la educación (Bengoa, 1985, págs. 331-333; 2012, pág. 99; Pinto, 1992, pág. 104) materializado en las enseñanzas en escuelas para indígenas, donde se negaba su condición de indígenas, siendo obligados en muchos casos renegar su cultura, sus prácticas rituales y el uso de su lengua. Otro mecanismo de importancia fue la religión, puesto que al igual que en el periodo colonial se envió a misioneros, a civilizar y cristianizar los poblados indígenas, pero esta vez en función de los intereses de los nuevos Estados.

Durante el siglo XX en Latinoamérica, se impulsaron distintas reformas agrarias, las que tenían como objetivo principal solucionar el problema de la concentración excesiva de la tierra rural. Se trataba entonces de posibilitar el acceso de campesinos pobres a la tierra, para así optimizar la producción nacional. Uno de los primeros países latinoamericanos en realizar estas reformas fueron “*México en la década del 10, Guatemala en la década de los 40, Bolivia en la década de los 50, y parte importante de los países de la región a contar de la década de los 60 Bolivia, Perú, Guatemala y Chile*” (Aylwin J. , 2002, págs. 5-6). Como resultado de dichas políticas los indígenas se vieron beneficiados también, logrando así acceder a tierras de las cuales anteriormente habían sido despojados. Cabe señalar que dichas reformas fueron en su mayoría pensadas en tener como beneficiarios a los campesinos pobres, no considerando entonces la categoría de indígena por lo cual el reconocimiento de la propiedad comunal indígena no estaba dentro de los aspectos de dichas reformas,

⁴ Sobre este tema y la usurpación de territorios mapuches por parte del Estado chileno en la campaña militar de la “Pacificación de la Araucanía” se profundizara más adelante en el capítulo 2.3.

1. Introducción

dejando de lado muchos aspectos culturales propios dentro de la vida indígena., salvo en algunos casos como por ejemplo México donde se reconoció el sistema ejidal y de administración comunal de la tierra (Schüren & Gabbert, 2013, págs. 126-130).

A partir de los años 70, emergen en la mayoría de los países de América Latina los movimientos indígenas, a raíz de los diversos cambios en la sociedad Latinoamérica, sumado al auge de movimientos sociales (Gabbert, 1999, pág. 13; Aylwin J. , 2002, pág. 6; Pairican, 2015, págs. 196-199), las insuficientes políticas públicas en beneficio de los indígenas; las amenazas internacionales a la subsistencia del territorio ancestral indígena, plasmadas en proyectos de gran inversión como las hidroeléctricas, proyectos mineros, petroleros, forestales, etc. Poco a poco y con el paso de las décadas, el movimiento indígena, se fue convirtiendo en un actor relevante dentro del escenario político latinoamericano, vinculándose con movimientos sociales, organismos no gubernamentales (ONG) y una fuerte cooperación internacional.

América Latina es un continente muy rico en cuanto a la diversidad cultural, en donde conviven un sin número de distintos grupos indígenas. En cuanto a esto, las estimaciones realizadas por Berdichevsky (1998, págs. 29-33) señalan que en el tiempo precolombino existían por lo menos más de 2.000 grupos indígenas diferentes. En cuanto a riquezas culturales se puede entender que existían diversas formas culturales y de organización social, las que variaban desde complejas organizaciones como los aztecas, mayas e incas hasta las sociedades cazadoras del amazonas o la patagonia. Cabe destacar que los indígenas poseían una base territorial reconocida por ellos mismos, en donde sus autoridades ejercían poder político, administrativo y militar (Aylwin J. , 2002, pág. 3).

Dentro de la cosmovisión indígena, la tierra adquiere un amplio y riquísimo significado, incluyendo en ella los recursos naturales, los lagos, los ríos, los animales, la flora, los eventos climáticos, como un todo vivo de carácter sagrado, el que en muchas culturas adopta la figura de madre generadora de vida⁵. Dentro de esta concepción es que la tierra no podría, ni puede actualmente, ser concebida por algunos grupos indígenas

⁵ Es así como el concepto de madre tierra se encuentra inscrito en las distintas cosmovisiones de los grupos étnicos, recibiendo así distintas denominaciones, pero, sin embargo, el concepto en su esencia sigue correspondiendo al mismo. Para los mapuches la madre tierra es personificada por la Ñuke Mapu.

1. Introducción

como propiedad individual, sino que es entendida como un elemento comunitario, sin perjuicio a que fuese utilizada como usufructo por ciertos grupos o familias (Aylwin J. , 2002, pág. 3). Cabe señalar respecto a esta concepción, que los grupos indígenas defienden actualmente la tierra y los recursos naturales, para la protección no solo de un espacio físico sino la conservación y producción de su cultura (van den Berg, 1993, págs. 293-301; Ñanculef, 1989, págs. 6-8). Sin embargo, es necesario también mencionar que esta concepción colectiva de la tierra no se trata de un elemento homogeneizador dentro de los grupos indígenas, esto puede ser observado desde el periodo pre colombino, con las elites y grupos indígenas dirigentes quienes eran en muchos casos los administradores de la tierra y mantenían un complejo sistema del uso de esta como en el caso Inca (Cock Carrasco, 1989, pág. 29) y Maya (Villa, 1961, pág. 22). Esto además puede ser observado en el periodo postcolonial y la actualidad donde ciertos grupos y elites indígenas se han enfocado en la tenencia privada de tierra (Robles Berlanga, 2010, pág. 7) alejándose de los postulados de gobierno colectivo de la tierra (Diez, 2018, pág. 21; Santa Cruz & Escobedo, 2018, págs. 237-243).

Los indígenas representan una cifra significativa en cuanto a su distribución demográfica (IWGIA, 2019, págs. 8-10, 121; IWGIA, 2020, págs. 8-13), algunas estimaciones señalan que la población indígena en América Latina se encontraría entre los 40 millones y 50 millones (Diaz Polanco, 1991; Stavenhagen, 1997, pág. 62) lo cual representa alrededor del 10 % de la población total de la Región Latinoamericana (Bello & Rangel, 2000, pág. 1). En cuanto a la composición se puede mencionar que existen por lo menos 400 distintos grupos indígenas inidentificables o en proceso de aislamiento voluntario dentro del territorio latinoamericano (Stavenhagen, 1997, pág. 62). Como es posible pensar, la población indígena varía de acuerdo a cada Estado, siendo México, Guatemala y Bolivia los países Latinoamericanos con mayor población indígena de la región con una cifra de casi 27,5 millones de indígenas, 8 millones y 5,5 millones en cada caso (IWGIA, 2019, pág. 93;102;127).

Otro dato importante es la densidad de indígenas en cada Estado, hecho que pone en discusión los conceptos de minorías étnicas, en este sentido, los Estados con mayor densidad de población indígena son Bolivia (48%), Guatemala (45%), México (21,5%) y Perú (12,5%). Por otra parte, se encuentran los países donde existe una baja densidad

1. Introducción

de población indígena como es el caso de Venezuela (2.8%) y Brasil (0,4%)⁶. Cabe destacar que para estas cifras se ha utilizado como criterio la autoidentificación étnica como elemento determinante para considerar la población indígena, por lo cual puede existir variaciones significativas en cuanto a sus porcentajes, dependiendo de qué factores se utilizan en cada Estado para identificar en los censos a quienes se reconocen con un grupo indígena y quiénes no⁷ (IWGIA, 2020, págs. 8-13).

Por otra parte, la demanda de los grupos indígenas en cuanto a la recuperación de sus territorios ancestrales es un fenómeno de características complejas, puesto que la pérdida de territorio no solo se vincula a los aspectos físicos: como la tierra, los recursos naturales, el agua, etc. Sino que también tiene un fuerte componente inmaterial, el cual relaciona aspectos culturales, religiosos, simbólicos, y políticos. Una de las mejores aproximaciones a dicho fenómeno es la elaborada por Stavenhagen quien señala;

“La pérdida de sus tierras (esenciales para su modo de vida) ha sido una constante en la historia indígena de América Latina, y la lucha por la preservación o la restitución de sus derechos agrarios está a la base de muchos de los intentos recientes de los indígenas por organizarse. La tierra y sus diversos recursos (los bosques, el agua, los animales, incluso los minerales) se ven principalmente como bienes colectivos, comunales, aunque la noción de los derechos de propiedad individual ha penetrado en los indígenas después de décadas de expansión capitalista.... La cuestión de la tierra no está aún resuelta para el campesinado indígena en América Latina, y su descuido por parte de los gobiernos - después de la ola de reformas agrarias durante los años sesenta como parte del programa de la Alianza para el Progreso- impone severas cargas a los indígenas.” (Stavenhagen, 1997, pág. 71)

Siguiendo esta línea, Zúñiga (1998, pág. 43), señala que la demanda indígena en Latinoamérica posee dos dimensiones de estudio, las cuales hemos sintetizado en la siguiente tabla;

⁶ Para profundizar el análisis de la distribución demográfica de poblaciones indígenas en Latinoamérica ver el anexo Matriz de distribución demográfica en América Latina, pág.452.

⁷ Sobre el tema de adscripción étnica ver capítulo 3.

1. Introducción

TABLA 1: DIMENSIONES DE LA AUTONOMIA
ELABORACION PROPIA⁸

Dimensión espacio (Autonomía)	Dimensión simbólica (Autodeterminación)
-Uso, goce y manejo de recursos naturales -Recuperación de tierras bajo la concepción de territorio ancestral.	-Control sobre los procesos de orden político, económico, social y cultural. -Reproducción, continuidad material y cultural de los grupos indígenas.

En cuanto al reconocimiento de parte de los Estados a los grupos originarios, se puede mencionar que muchos de los Estados Latinoamericanos han creado reformas constitucionales, por medio de las cuales se les otorga a los indígenas un reconocimiento como pueblo originario, reconociendo sus derechos individuales y/o colectivos. Entre esos países se encuentran:

TABLA 2: RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRUPOS INDIGENAS
ELABORACION PROPIA

Estado	Año de Reforma Constitucional
Panamá	1971
Nicaragua	1986
Brasil	1988
Colombia	1991
El Salvador	1992
Guatemala	1992
México	1992, 2001
Paraguay	1992
Perú	1993
Argentina	1994
Bolivia	1994
Ecuador	1994, 1998
Venezuela	1999

⁸Esquema de elaboración propia, a partir del texto de Gerardo Zuñiga, Los procesos de constitucion de territorios indigenas en America Latina. 1998. pag. 43 .

1. Introducción

Respecto a estas reformas constitucionales se puede mencionar que se han creado con el fin de incluir un marco normativo particular relativo al derecho de las comunidades indígenas, incluyendo la garantía de personería y capacidad legal de estas, se realiza también un reconocimiento de las costumbres jurídicas o derecho consuetudinario indígena como el caso de Bolivia y por último se reconoce el carácter multiétnico y pluricultural de algunas naciones (Aylwin J. , 2002, pág. 8). En países como Nicaragua y Colombia se ha avanzado en el reconocimiento de los derechos indígenas a la autonomía en asuntos internos de las comunidades. Por otra parte, países como Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Nicaragua, Guatemala, Perú, Paraguay y Venezuela han avanzado en los derechos de las comunidades originarios a la tierra, estableciendo reconocimientos en cuanto al territorio indígena y el uso de los recursos naturales allí presente.

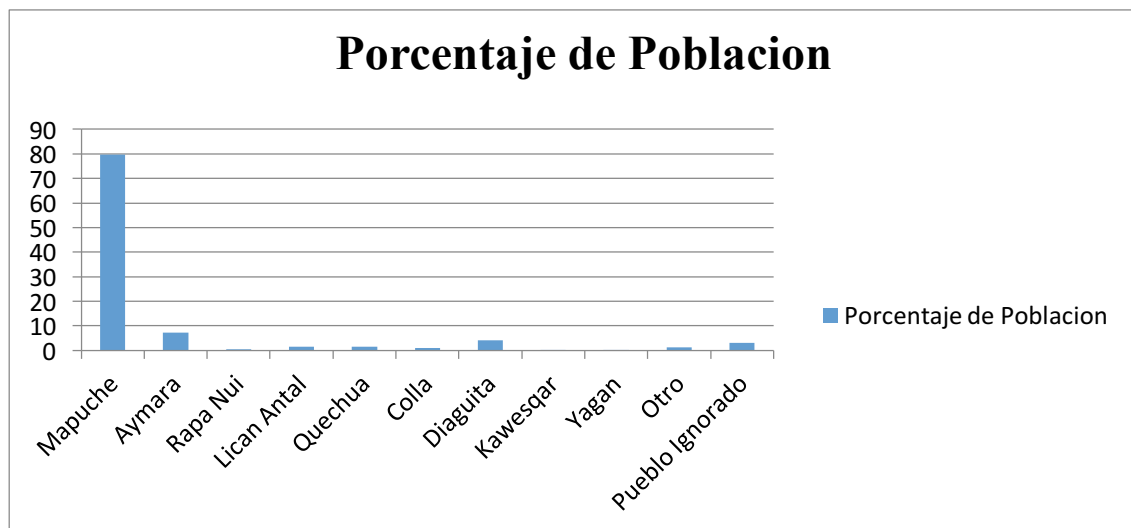
1.2 Chile y los grupos indígenas

En el territorio chileno existen actualmente nueve grupos originarios reconocidos legalmente por medio de la Ley 19.253, entre los que se encuentran; Atacameño, Aymara, Quechua, Diaguita Colla, Rapanui, Mapuche, Yagan (Yamana) y Kawashkar (Alacalufe). De acuerdo a los últimos datos censales entregados Censo Nacional de Población y Vivienda (2017), se estima que la población indígena en Chile es de 2.185.792 personas, esto es, un 12,8% de la población nacional.

Respecto a los parámetros de distribución según la pertenencia étnica de la población indígena en Chile, se tiene, que en primer lugar sobresale la etnia mapuche, la cual corresponde a 79,8% del total de indígenas del territorio chileno. Seguido por las etnias del norte Aymara con un 7,2% y Diaguita con 4,1%.

1. Introducción

GRAFICO1: COMPOSICION INDIGENA DE LA POBLACION
ELABORACION PROPIA A PARTIR DE LOS DATOS DE INE (2018)



Otro dato importante en cuanto a la distribución demográfica de los grupos originarios en Chile es su ubicación territorial. Respecto a esto, se puede señalar que al observar la concentración de la población indígenas por regiones, se tiene que estos se concentran principalmente en las zonas originarias, es decir, en sus territorios ancestrales, no existiendo una significativa migración a excepción de los mapuches: *“Los aymara se concentran mayoritariamente en la Primera Región (84,4%). Los atacameños se localizan en la Segunda y Tercera regiones (66% y 14,4%, respectivamente). Los rapanui en un 56,7% se centran en la Quinta Región; más de la mitad de la población colla se ubica en la Tercera Región (54,3%). Los mapuche se distribuyen más diversificadamente en el territorio nacional, concentrándose principalmente en la Novena Región (33,6%), Región Metropolitana (30,3%) y Décima Región (16,7%)”* (INE & MIDEPLAN, 2005, pág. 14).

Ahora bien, en cuanto a las políticas públicas implementadas en Chile, se tiene que en 1993 el Congreso Nacional aprobó el proyecto de Ley Indígena, bajo la Ley N°19.253, la cual tenía por objetivo la protección, fomento y desarrollo de los indígenas, dicha ley fue elaborada en conjunto con la participación de representantes de los grupos indígenas de Chile, representado la primera ley que trataba temas indígenas desde el retorno a la democracia. En aspectos prácticos dicha ley venía a poner fin al *proceso de división de*

1. Introducción

*comunidades*⁹ indígenas que se había instaurado en 1920 y que se había acrecentado y brutalizado su uso en la dictadura militar de Pinochet. Dicha ley viene a reconocer también territorios ancestrales en disputa, estableciendo un marco normativo jurídico con el cual se establecían mecanismos de protección a la tierra indígena, imposibilitando la enajenación de tierras y su traspaso a ciudadanos no indígenas. En último sentido, establece diversos mecanismos de adquisición de tierras para las comunidades originarias, por medio de subsidios, traspasos estatales y la compra a particulares.

En cuanto a las cifras de recuperación de tierras dentro del marco de esta ley, se tiene que entre el año 1994 y 2000 se han incorporado 170.357,81 hectáreas, trayendo con ello el beneficio de 8.619 familias (CONADI, 2001, págs. 1-3), siendo los mapuches el grupo originario mayormente beneficiado. Si bien las cifras resultan alentadoras, se debe señalar que la calidad de las tierras entregadas es de un bajo potencial productivo, poseyendo además problemas topográficos o de deslindes (Aylwin J., 2002, págs. 13-15; CPAI, 2008, págs. 391,405; Torres R., y otros, 2016, págs. 133,135), se debe sumar a esto la escasez de recursos económicos que se destinan en materia de políticas públicas para el mejoramiento de las condiciones indígenas. Otro problema es la contradicción existente entre el modelo productivo-económico de Chile y la política de protección y ampliación de tierras indígenas (Aylwin J. , 2002, pág. 14), puesto que en variadas ocasiones se ha vulnerado la inalienabilidad o inbargabilidad de las tierras en pos del desarrollo económico de la región. Emblemáticos son los casos relacionados con la construcción de la Central Hidroeléctrica Alto Bío-Bío, donde varias comunidades indígenas vieron vulnerados sus derecho a la tierra; en este mismo sentido se suman los proyectos forestales presentes en toda la Región de la Araucanía, la construcción de carreteras y proyectos inmobiliarios¹⁰.

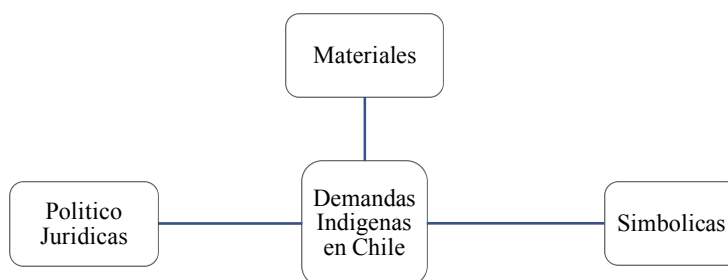
⁹ En el capítulo 2.5 se profundiza más sobre dicho proceso y las consecuencias en las comunidades mapuches.

¹⁰ Ver capítulo 4.3.

1. Introducción

En manera de resumen, podemos agrupar las demandas indígenas en Chile de manera general en tres categorías:

ESQUEMA 1: DEMANDAS INDIGENAS EN CHILE.
ELABORACION PROPIA



- 1) Las demandas materiales están vinculadas principalmente en cuanto a la satisfacción de las necesidades de corto plazo, el acceso salud, educación, a recursos naturales y servicios, además de la tierra y el agua. Requerimientos de viviendas e infraestructura que mejore su calidad de vida.
- 2) En cuanto a las demandas jurídicas, podemos encontrar aquellas que se relacionan con los derechos humanos, el reconocimiento jurídico, acceso a la política y la participación en la toma de decisiones, tales como el uso del derecho a la consulta previa e informada, y por último la demanda de autonomía y autodeterminación (Foerster, 1999, pág. 54; Naguil, 1997, pág. 15).
- 3) En tercer lugar, se encuentra las demandas que hemos llamado de tipo simbólico, las cuales tienen que ver con la valoración del sistema simbólico cultural de las comunidades indígenas, la no discriminación y la difusión de la cultura tradicional.

Como hemos mencionado, la respuesta de los movimientos indígenas en Chile, se ha materializado en la exigencia de un conjunto de demandas, entre las que cabe destacar la búsqueda del reconocimiento constitucional como sujetos específicos de derecho dentro de la nación, además del reconocimiento de los derechos colectivos indígenas (Aylwin J. , 2002, pág. 6). Se suma a esto la demanda en cuanto a autonomía y autodeterminación, materializado:

1. Introducción

“en el derecho a disponer de los recursos materiales y culturales necesarios para su reproducción y crecimiento, principalmente a sus tierras y territorios; el derecho al autodesarrollo material y social y a su plena participación en el desarrollo y en el destino de la nación; el derecho al ejercicio de las identidades indígenas, al desarrollo, crecimiento y transformación de sus culturas y a la participación de estas en la configuración de un ser nacional pluricultural; el establecimiento de las condiciones jurídicas y políticas que hagan posibles y seguros el ejercicio y la ampliación de los derechos antes señalados, dentro de la institucionalidad de los Estados” (Iturralde, 1997, pág. 384).

Las autoridades en Chile han adoptado una óptica defensiva frente a la demanda indígena por autonomía, considerándola “una amenaza separatista” –tratado como un problema de seguridad pública–, en lugar de afrontarlo como el reclamo por una ciudadanía diferente que tiene su base en lo comunitario. Por otro lado, el Estado debe asumir el compromiso de avanzar seriamente junto a los grupos indígenas en definir límites territoriales donde prevalezcan tanto derechos individuales como especialmente colectivos, esto es, la autonomía política. Si bien existen planes de ordenamiento territorial destinado a los grupos indígenas, estos planes resultan inadecuados pues, en la mayoría de los casos, solo se limita a la focalización de recursos, lo que los hace insuficiente, concediendo escasa participación en las decisiones a las comunidades involucradas. Por lo tanto, no cumplen con los requisitos de la actual demanda indígena por la reconstrucción territorial, autogobierno y autogestión de sus planes de desarrollo, así como tampoco con los estándares internacionales sobre Derechos Humanos y derechos de poblaciones indígenas¹¹.

Dado lo anterior es que el presente trabajo, tiene como fin lograr un estudio acabado en cuanto a la cuestión de la autonomía mapuche en Chile, tomando en cuenta la mirada de sus diversos actores, así como también, los diversos discursos que se construyen entorno a este tema, para de esta manera contribuir a la discusión sobre las demandas de los indígenas, en particular las de territorio y autonomía. Sin embargo, las respuestas a estas problemáticas se encuentran mucho más allá de las poblaciones indígenas, ya que afectan al conjunto de la sociedad, puesto que el reconocimiento de la autonomía indígena, está vinculada a diversas implicancias políticas, suponiendo una transferencia

¹¹ Ver capítulo 6.1.

1. Introducción

de potestades públicas que abre la posibilidad a las comunidades locales organizadas de gobernar sus territorios, redistribuyendo la soberanía desde el Estado hacia la comunidad indígena. También se debe tener en cuenta que las condiciones de su reconocimiento implican la elaboración práctica de diversas políticas públicas y gubernamentales que se ajusten a la solución de este conflicto.

1.3 Formulación del problema y justificación del proyecto de investigación

Como hemos mencionado, los regímenes autonómicos en América Latina no son la norma sino la excepción. En la región latinoamericana por lo general, y a pesar de los desarrollos legales en el derecho internacional respecto a los derechos de las poblaciones indígenas, establecer autonomías territoriales y regímenes autonómicos en beneficio de dichos grupos sigue siendo concebido por las élites gobernantes como una amenaza a los principios de integridad territorial y soberanía estatal. La insuficiencia de este marco legislativo adquiere particular gravedad en el caso chileno, donde durante los últimos años se ha verificado un proceso de expansión de la economía global hacia los territorios indígenas, resultando en la proliferación de proyectos de inversión extractivistas que afectan los derechos sobre sus tierras, recursos naturales y culturas. Así, las agrupaciones indígenas carecen de herramientas jurídicas para oponerse a estos proyectos, así como de asegurar su beneficio cuando consientan en su materialización. A esto se le debe agregar que Chile, no incorpora el reconocimiento de los grupos indígenas en su constitución política, lo cual los hace más vulnerables jurídicamente, al no ser reconocidos en la carta magna nacional¹², lo cual además ha generado diversas trabas políticas y jurídicas para el reconocimiento de instrumentos internacionales, los que han sido considerado en diversas ocasiones como inconstitucionales (Yáñez, 2016, págs. 230-233).

Por otra parte, llama la atención el caso de los mapuches en Chile al ser considerado este país uno de los países más estables y desarrollados, económica y socialmente en la región latinoamericana, sin embargo, respecto su legislación indígena se encuentra muy retrasada en relación a sus pares regionales. Por otra parte, Chile se considera un país en

¹² Ver capítulo 6.

1. Introducción

contexto post dictatorial (Kaltmeier, 2004, pág. 166), con un fuerte modelo neoliberal de desarrollo, el cual se ha basado en la privatización de derechos como la educación, la salud, así como también la privatización de recursos naturales como el agua, lo cual sin duda se contrapone e influye en el reconocimiento de derechos colectivos en los grupos indígenas. Lo cual vuelve a Chile un interesante contexto de investigación para adentrarse al estudio de los procesos de autonomía.

En este sentido es que la relevancia de este proyecto de investigación radica principalmente en que la demanda por establecer autonomías territoriales indígenas ha cobrado un interés notable en las distintas realidades nacionales de América Latina, constituyendo hoy día una parte sustantiva en las relaciones entre los grupos indígenas y los Estados (Burguete, 2010, pág. 63). Es así como en la actualidad existen en América Latina al menos seis países que han incluido en sus respectivas constituciones políticas alguna forma de autonomía territorial indígena o multiétnica: Panamá (1972), Nicaragua (1987), Colombia (1991), México (1992), Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009), sin embargo, Chile se ha mantenido al margen de esta situación.

Es por eso que por medio de esta investigación se pretende estudiar un tema totalmente contingente a la realidad chilena, ya que la problemática mapuche se ha desarrollado a lo largo de la historia, adquiriendo con el paso de los años nuevas dinámicas y discursos, como también aumentando su nivel de complejidad.

Si bien los mapuches gozaron de autonomía hasta el año 1881 cuando fueron anexado al territorio chileno, esta idea de autonomía ha perdurado en el tiempo, manifestándose de diversas maneras a lo largo de la historia y manteniéndose en constante desarrollo hasta el día de hoy, en donde se levantan diversos discurso sobre el tema, los cuales varían desde el apoyo a la demanda como la contraposición a esta misma.

Es por lo tanto este tema de mucha relevancia para el actual escenario chileno, ya que afecta al total del entramado social, y viene a arrojar luces sobre cuáles son los diversos discursos que se construyen alrededor de la temática de autodeterminación.

Respecto a este tema, las investigaciones que se han desarrollado en la última década en torno al proceso de autonomía vinculado con los mapuches se han dirigido especialmente en la línea del análisis histórico, los conflictos socio ambientales y desde

1. Introducción

el análisis del Derecho. En este sentido, es necesario mencionar los importantes aportes realizados por José Pinto (2000; 2016) al análisis histórico de la construcción del Estado nacional; los aportes de José Mariman (2012) al análisis de las organizaciones mapuches en torno a la autonomía; los aportes de José Aylwin (2000; 2001) sobre los derechos indígenas en Chile; los trabajos históricos de José Bengoa (1985; 1999; 2014) y Fernando Pairican (2014; 2015); las investigaciones de Rodolfo Foerster (1989; 1999; 2000) entorno a la organización político y social mapuche. Si bien estas investigaciones se han centrado en analizar la autonomía mapuche, no han centrado su foco en el análisis de los discursos de los propios actores, dejando muchas veces de lado la perspectiva que los propios mapuches poseen sobre el fenómeno. En este sentido, la investigación adquiere especial relevancia al partir desde las investigaciones anteriormente señaladas, haciéndose cargo de aquellas interrogantes abiertas, como por ejemplo ¿Cuáles son los diversos discursos mapuches en torno a la autonomía? ¿Cuáles son los elementos sociopolíticos que no han permitido la generación de cohesión entre el movimiento autonómico mapuche? ¿Cuál es la relación y dinámica ente organizaciones mapuches y las comunidades rurales?

De esta manera la presente investigación se ha centrado en analizar desde una perspectiva *micro*, *meso* y *macro* los discursos mapuches vinculados al proceso de autonomía, es decir, analizando las posiciones de las comunidades, de las organizaciones sociales, de los actores claves y líderes del movimiento, permitiendo generar un amplio espectro analítico respecto al proceso autonómico mapuche. En este mismo sentido se hace importante para la investigación dilucidar cuales son las bases legales sobre las cuales las demandas de autodeterminación se constituyen y cuáles son las reales posibilidades de implementación en el escenario actual chileno. De esta manera la investigación contribuirá a generar flujos de acción sobre la cual sentar bases para la resolución de este conflicto.

Con este trabajo pretendemos contribuir a la discusión en torno a las demandas de los grupos indígenas, en particular las de territorio y autonomía, y las implicancias que tienen en el ordenamiento constitucional chileno y de paso vislumbrar el cuestionamiento que suponen a la idea del monopolio estatal de lo político.

1.4 Objetivos de Investigación

Objetivo General:

Conocer e identificar cuáles son los diversos discursos, las prácticas y las bases legales que se constituyen en torno a la temática de territorio, autonomía y autodeterminación entre los mapuches.

Objetivos Específicos:

- Conocer las representaciones culturales de los diversos grupos mapuches, así como sus particulares visiones y posturas respecto a la autonomía y autodeterminación.
- Analizar la situación de derechos indígenas en el marco de las relaciones de autonomía y autodeterminación.
- Reconocer las posibilidades y limitaciones que se encuentran en cuanto a la implementación de la autonomía y autodeterminación de los grupos mapuches.
- Identificar las diversas herramientas e instrumentos utilizados por los mapuche para lograr la autodeterminación
- Identificar la existencia de espacios actuales en donde se desarrolle una “proto” autonomía indígena en Chile.
- Verificar desde la antropología jurídica las bases legales existentes para el desarrollo de autodeterminación de los territorios indígenas.
- Contrastar la experiencia internacional de autodeterminación indígena con la situación de los mapuches en Chile.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

2. LOS MAPUCHES, LUCHA INDÍGENA EN CHILE Y LATINOAMÉRICA

El siguiente capítulo tiene como objetivo situar históricamente al lector dentro de la problemática de autonomía y autodeterminación de los mapuches en Chile, analizando como dichos procesos se fueron configurando y tomando diferentes formas a lo largo del tiempo. Por tal razón es que se realiza una trayectoria desde la génesis histórica de los mapuches desde el tiempo precolombino, poniendo atención sobre la estructura de su población, la organización social y los aspectos económicos. Posteriormente, se estudia la relación de los mapuches en la época de la conquista y el siglo XIX, específicamente en las dinámicas de negociación basadas en parlamentos y la constitución de fronteras. Así como también, los procesos económicos que surgieron en esa época entre mapuches y españoles, posteriormente se da paso al análisis de la guerra de la independencia en Chile y la consolidación del nuevo Estado chileno.

Teniendo como marco histórico lo anterior, se procede posteriormente al análisis de la de ocupación de la Araucanía y al proceso de pérdida de tierras y territorio por parte de los grupos mapuches, los procesos de radicación y reducción de comunidades y finalizando con la descripción y el análisis del proceso de colonización en la Araucanía y la influencia de dicho proceso en las leyes de división de comunidades.

Por último, se analiza las relaciones que tuvo el Estado chileno con las comunidades mapuches entre los años 1930–1998, poniendo especial énfasis a la temática de tierras y reforma agrarias, para finalizar con el análisis del contexto post dictadura y las políticas públicas vinculadas a la temática indígena.

2.1 Antecedentes Históricos

2.1.1 Historia precolombina de los mapuches

El origen de los mapuches es incierto y sobre ello se han planteado diversas teorías, sin embargo destacaremos a continuación las dos más importantes. Por una parte, se encuentran los postulados del arqueólogo chileno-británico Ricardo Latcham Cartwright (1924, págs. 254-268), quien plantea que los mapuches provenían de la cuenca

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

amazónica y que al paso del tiempo, y a raíz de una serie de desplazamientos voluntarios e involuntarios, dichos grupos humanos habrían cruzado la zona del chaco argentino abriéndose paso a través de la Cordillera de los Andes para introducirse y establecerse en la actual zona del Bío-Bío y la Araucanía, obligando el desplazamiento forzado de grupos cazadores recolectores que habitaban con anterioridad dicho territorio.

La otra teoría es la que postula Tomás Guevara (1928, págs. 129-134), quien es considerado uno de los primeros etnógrafos de la vida “Araucana”. Sus investigaciones señalan que los mapuches habrían llegado desde el norte en coherencia con los patrones de asentamiento del continente americano. El sustento de dicha hipótesis se encontraría en la adopción de ciertas palabras del idioma quechua por parte de los mapuches, así como en la adopción del culto al sol, rasgo típico de las culturas indígenas de la zona andina (Rostworowski, 2012, págs. 201-255).

Por otra parte, el antropólogo Guillaume Boccara (1999, pág. 426) postula que los mapuches, surgen como resultado de la unión de distintos grupos *rechés*, los que correspondían a los grupos indígenas asentados en el sur de Chile, los que al entrar en contacto con los españoles viven un proceso de etnogénesis y reestructuración social lo que dio paso a una nueva entidad sociocultural en común denominada *mapuches*.

Sin embargo, actualmente el análisis de evidencias prehistóricas y arqueológicas han demostrado en los últimos años que los mapuches, son el resultado de la interacción de diversos grupos y culturas de origen amazónico y andino, que a raíz de diversos hitos históricos, como la invasión inca y la llegada de los españoles, vivieron diversos procesos de reestructuración étnica y social, en donde uno de estos grupos se erigió sobre el resto, imponiéndoles su lenguaje, sistemas de creencias y valores, formando así a los mapuches, (Menghin 1960, pág. 53-56; Berdichewsky 1998, págs. 34-38; Bengoa 1985, págs. 12-17), quienes se asentaron en el sur del continente americano a ambos lados de los Andes. Según las evidencias arqueológicas se puede señalar que ya alrededor de los años 500 a 600 a. C. existían vestigios arqueológicos de una cultura que se puede denominar mapuche.¹³ De esta manera podemos señalar que los mapuches son un grupo

¹³ Evidencia de ello son los vestigios arqueológicos del periodo arcaico encontrados en Quillén y Quino los cuales dan cuenta de elementos homogeneizadores de los restos líticos, la alfarería, las costumbres

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

indígena con una larga historia, su denominación *Mapuche* “*hombres de la tierra*”, deriva de su lengua originaria *mapuzugún* (lengua de la tierra).

Desde las disciplinas de la antropología y la arqueología, es posible señalar que el territorio chileno antiguamente estaba ocupado por grupos humanos de cazadores-recolectores, los que se desplazaban a lo largo y ancho del territorio. Estos grupos especializaban sus actividades económicas dependiendo de su ubicación geográfica, las que variaban en la caza de guanacos, huemules, y otros tipos de animales, así como también la recolección de frutos como el piñón y el algarrobo, y moluscos en las zonas costeras. También existían grupos que practicaban la pesca en ríos, otros grupos se aventuraban en el mar en botes y balsas construidas a bases de cueros de los animales costeros. Según señala José Bengoa (Bengoa, 1985, pág. 14), se podría explicar hipotéticamente que estos grupos de cazadores y recolectores fueron los cimientos de la construcción de pueblo mapuche.

Ahora bien, en cuanto a términos culturales, existe cierto consenso en reconocer a los mapuches como una unidad lingüística, que comparte rasgos culturales comunes. La estructura social de los mapuches agrupaba, sin embargo, una serie de “identidades” socioculturales diferentes, que abarcaron extensos territorios. Entre este universo multicultural mapuche, cohabitaron en el territorio grupos *picunches* (gente del norte), *huilliches* (gente del sur), *pehuenches* (gente del pehuén, zona cordillerana), *lafkenches* (gente del mar, zona costera) *Huenteche* y *Nagche* (zona de valles centrales de la Araucanía)¹⁴.

Toda esta composición de territorio tenía un nombre especial otorgado por los grupos mapuche: el *Wallmapu*, el cual según su orientación geográfica recibía un nombre distinto, al norte se le llama *Picunmapu*, a la zona sur *Huilumapu*, a la zona cordillerana de los Andes *Puelmapu* y por último a la zona costera *Lafkenmapu*. En todo el *Wallmapu* se hablaba el Mapuche *Dëngún* o *mapuzugún*, con pequeñas diferencias regionales, además junto con la unidad idiomática, se puede encontrar homogeneidad en

funerarias y en general las evidencias culturales, con lo cual se puede establecer una relación continua con los mapuches contemporáneos, para profundizar en ello se pueden revisar los trabajos de Berdichevsky (1973), Dillehay (1976), y Menghin (1960) contenidos en la bibliografía.

¹⁴ Estos grupos en la actualidad aun coexisten en Chile y si bien poseen diferencias culturales y geográficas particulares, todos se agrupan bajo el nombre de mapuches. Ver capítulo 3.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

su estructura social y el poseer una cosmovisión y sistema religioso en común (Ruiz, 2008, págs. 3-4).

Respecto a la ocupación del territorio chileno a la llegada de los españoles, los cronistas señalan que en la zona del Valle Central ya se encontraban grupos mapuches al que se le llamaba *Picunche*, pero que se encontraban bajo el dominio incaico y por lo tanto, en un potente cambio cultural respecto a su organización social, logrando incluso la vinculación política debido a la influencia que con dicho imperio ejercía (CPAI, 2008, pág. 347). Basado en la evidencia respecto a la composición económico social de los asentamientos indígenas, se puede decir que entre la zona del Cachapoal y el Maule termina el área de influencia Inca, se puede señalar que en el río Maule se encontraba la primera “frontera natural” del pueblo mapuche, conformando de esta manera el límite norte del territorio mapuche. Por la parte Austral su frontera se encontraba cerca de la comuna de Loncoche.

Sobre la población mapuche en Chile a la llegada de los españoles, la cifra en consenso señala que correspondían a un millón de habitantes. Hablar entonces de un millón de habitantes en el territorio chileno, tal como es, angosto y largo, significaría por tanto una densidad de población importante, con divisiones sociales bien estructuradas y con una cantidad de recursos naturales importantes para mantenerse y sobrevivir (Bengoa, 1985, pág. 16). Las áreas más pobladas se encontraban en lo que hoy es la Provincia de Arauco, la densidad de la población estaba directamente relacionada con la ubicación de los recursos naturales, ya que sus principales actividades económicas estaban basadas en la caza, recolección y la horticultura.

2.1.1.1 La organización social

Se torna complicado tratar de explicar cuál era la organización social mapuche antes de la llegada de los españoles ya que las primeras informaciones de la época están basadas en las crónicas provenientes de los propios conquistadores, por lo tanto, los indígenas fueron percibidos siempre desde una perspectiva fuertemente eurocéntrica (Dussel, 1994, pág. 19), calificando las diferencias culturales de estos como carencias, como grupos sin rey, sin fe ni ley, entendidos como entidades sin historia, como pueblos barbaros ubicadas en los márgenes de la civilización.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Respecto a la forma de organizarse de los mapuches, los estudios antropológicos señalan que las sociedades que han practicado un tipo de economía como la mapuche pre- hispana, es decir, de tala y roce, junto a un sistema de caza y recolección, se les clasifica habitualmente con un tipo de organización social de comunidades pequeñas, dispersas, autónomas y carentes de cualquier centralización. En este sentido la organización social mapuche, estaba dada por el trabajo en comunidad, cada familia con sus espacios y territorio propios. La familia correspondía entonces al núcleo más importante en dentro de los mapuches, correspondían a familias extensas sustentadas en la patrilocalidad como elemento de residencia (CPAI, 2008, pág. 354).

Cada familia vivía en una *ruka*, que es una estructura grande y firme construida con troncos de madera, ramas de coligüe y techo de paja comprimida, que en algunas ocasiones llegaba hasta el suelo. La paja funcionaba como aislante de las temperaturas exteriores y permitía que escurriese la lluvia. La puerta estaba orientada tradicionalmente hacia el Este, al interior de la *ruka* había determinados lugares para dormir, guardar alimentos y cocinar, cada *ruka* tenía al menos un fogón, y la estructura estaba construida de tal forma que el humo saliera hacia el exterior (FUCOA, 2014, pág. 29).

El *Longko* era la persona de autoridad y quien dirigía el trabajo y la vida social. Varias familias constituían una comunidad a la cual se le llama *Lof*, y varios *Lof* formaban un *Kawiñ*. Seis a ocho *Kawiñ* formaban un *Levo*, de 1.500 a 4.000 personas. Este se reunía periódicamente en torno al *Reweo* o *Rehue* (re= puro; we= lugar: lugar sagrado), por lo que al *levo* también se le ha llamado *Rewe*. Para la guerra se elegía un jefe militar al que llamaban *Toki*. El que era elegido más bien por su estrategia militar, sabiduría, astucia, prudencia y no tanto por sus aptitudes físicas.

Entre las características de ordenamiento social, se puede señalar que los mapuches poseían un sistema de alianzas, las cuales se utilizaban para desarrollar actividades económicas en conjunto, como lo es la pesca en el mar y la recolección de piñón en la cordillera. Este sistema de alianza se mantenía en base al intercambio de mujeres, proceso por el cual se establecían relaciones de parentesco entre los distintos *Lof*. Otro tipo de alianza era el que se pactaba con fines bélicos, ya fuese para la defensa o para desarrollar expediciones. En tiempos de alianza el grupo era dirigido por una sola

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

persona, el cual era llamado *Toqui*, quien era elegido únicamente para esta tarea, terminada la faena económica o la guerra, el *Toqui* perdía su status y poder (CPAI, 2008, pág. 356).

Se debe mencionar que los mapuches corresponden a un grupo social complejo, en donde no se encuentran poderes centralizados dentro del conjunto de comunidades, sino que más bien se vive en una red de parcialidades autónomas que solo para ciertas ocasiones especiales se unían.

2.1.1.2 Cosmovisión

Para los mapuches lo sagrado es sinónimo de poder y lo profano de carencia. Para lograr un acercamiento a lo divino y sagrado, se cultiva la espiritualidad por medio de prácticas colectivas o la realización de rituales individuales, como el indagar en los sueños (*peuma*) o en las visiones (*perimontú*).

Las creencias religiosas mapuches están centradas en el culto de los espíritus de sus antepasados y los elementos de la naturaleza. En este sentido, en su concepción de realidad convive el mundo natural y el sobrenatural de manera conjunta. La idea ontológica que tenían los mapuches sobre un ente sobre natural es *Ngünechen* considerado el “gobernador de los mapuches” y corresponde a la divinidad principal de los mapuches, considerado el creador del universo y del hombre.

En su aspecto ritual, la religiosidad mapuche, no se expresa en templo o construcción de figuras sagradas, sino que se vincula más bien al contacto íntimo con la naturaleza y la *Ñuke Mapu* (Madre Tierra). Consideran también la existencia de fuerzas espirituales *newen* que habitan en la naturaleza, ese *newen* o energía, la producen la convergencia de los cuatro elementos fundamentales de la naturaleza: tierra o *mapu* –que hace el rol de anciana y de madre–; agua o *ko* –que hace el rol de anciano y padre–; aire o *kürruf* –que hace el rol de joven mujer y que deberá procrear–; y el fuego o *kütxal*. En este sentido, solo cuando convergen los 4 elementos es posible según la cosmovisión mapuche la existencia de la vida humana. (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2012, págs. 17-21).

Existe además el *Az-Mapu*, que corresponde a un código oral de ética y comportamiento de los mapuches, respecto de su entorno, de la naturaleza y del medio ambiente.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

2.1.1.3 Economía

Se puede señalar que los mapuche basaban sus actividades económicas principalmente en la caza y recolección, pero también poseían características *protoagrarias* (Bengoa, 1985, pág. 17), el cual se basaba en la técnica de roce, que consistía en limpiar un terreno generalmente por medio del fuego, por medio del cual se desmalezaba y cortaban los árboles para generar en medio del bosque un terreno apto para el cultivo. En este terreno después del fuego, con el uso de herramientas rudimentarias, se sembraban semillas utilizando la ceniza restante como abono natural. Cuando el terreno de siembra bajaba su fertilidad se realizaba el mismo procedimiento en otro lugar.

Los cultivos estaban principalmente enfocados en la papa y porotos, los que se cultivaban en claros de bosques y vegas, las cuales por su gran humedad permitían un buen desarrollo de las semillas sin entrégales cuidados específicos. De igual manera se priorizaban los lugares pluviales, ya que al no contar con un sistema de regadío solo dependían de las lluvias para el crecimiento de sus cultivos. Su producción agrícola estaba enfocada en la subsistencia ya que no existían sistemas de bodega o mecanismos para guardar los alimentos producidos (Bengoa, 1985, pág. 18). También poseían un sistema ganadero de subsistencia de *Hueques* y *Chilihueques* (ovejas y guanacos) que se basaba principalmente en la crianza doméstica y el autoconsumo.

La caza estaba enfocada principalmente en animales como el huemul, guanacos, *hueques*, pudú, aves y otros animales más pequeños. La labor de caza se sustentaba en un sistema de trampas llamadas *huachis* que hasta el día de hoy se utilizan en Chile, en algunas ocasiones los perro también era utilizado para estas tareas.

La pesca y recolección de moluscos y algas marinas, se efectuaba principalmente en orillas de ríos y lagos, aunque también desarrollaron sistemas de embarcaciones con trozos de grandes árboles con los que incursionaban mar a dentro, como por ejemplo en la Isla Santa María y la Isla Mocha. También construían embarcaciones más pequeñas a base de pieles de lobos marinos. Para la pesca los mapuches poseían un amplio sistema de anzuelos y arpones construido en base a huesos y piedras.

Su recolección de alimentos se centraba principalmente en recolectar frutos estacionarios como el piñón, del cual podían producir harina, la que constituye la base

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

alimento principal de los mapuches. Se debe mencionar que el piñón fruto de la Araucaria, era el único alimento que se podía guardar por temporadas, lo que les permitía a los mapuches poder intercambiarlos por otros productos en un sistema de trueque que hasta la actualidad se mantiene.

En definitiva, los españoles se encontraron con un pueblo muy distinto a los que ya habían invadido y conquistado en el resto de América, puesto que *“era una sociedad que no había sufrido aun en plenitud la revolución agrícola y, por lo tanto, no se había asentado en comunidades productoras sedentarias. Continuaba poseyendo la libertad del cazador-recolector, que no obedece a horarios, tiempos y días de trabajo. El cazador era en la práctica un guerrero; exponía su vida permanentemente en la búsqueda del sustento diario”* (Bengoa, 1985, pág. 21).

2.1.2 Los mapuches en la época de la conquista española

La llegada de los españoles al extremo sur del continente y los sucesivos contactos posteriores, cambiaron radicalmente la forma de vida de los mapuches en todos los ámbitos. Por ejemplo, en la economía se introdujeron nuevos animales al cuidado ganadero como lo fueron el vacuno y la oveja, también llegaron nuevas semillas de cultivos como el trigo. La sociedad que antes era recolectora y cazadora ahora se abrió paso a introducir la ganadería como principal fuente económica.

Otro aspecto importante a señalar es la introducción del caballo en la sociedad mapuche, lo que transformó su cotidianeidad, ya que al paso de los años los mapuches se transformaron en muy buenos jinetes, configurándose esto como un factor de suma importancia en la *Guerra de Arauco*¹⁵. Así mismo la utilización del caballo cambió significativamente las actividades económicas de los mapuches transformándose en una sociedad ganadera, además se generó nuevos tipos de desplazamientos a lugares más remotos, obteniendo mayor cantidad de recursos, como por ejemplo, el desplazamiento hacia las pampas argentinas (Bengoa, 1985, pág. 28).

¹⁵ Guerra de Arauco, es el nombre por el cual se conoce al periodo entre 1550-1656 durante el cual se desarrolla el conflicto armado entre la Capitanía General de Chile y los mapuches, proceso en el cual se fundan diversas ciudades fuertes al sur del Bío-Bío. Sin embargo como se señalara más adelante dicho periodo también estuvo marcado por periodos de paz y de relaciones fronterizas.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Asimismo, los contactos con los europeos trajeron diversos problemas como la introducción de enfermedades virales y pestes, como por ejemplo el tifus y la viruela. Por otro lado, la instauración del *Sistema de Encomiendas* y el trabajo forzado al que fueron sometidos los mapuches haciendo disminuir aún más la población (Bengoa, 1985, pág. 28).

Durante este largo periodo de resistencia, la guerra dominará la vida cotidiana y deberán alterarse sus mecanismos habituales de adquisición de alimentos y su estructura social, con evidentes consecuencias culturales. En este sentido, es que se desarrolla el *malón* o asaltos a los asentamientos españoles, el cual forma parte de una nueva estrategia militar-económica, cumpliendo el objetivo de abastecimiento y debilitación del enemigo, se raptan además a mujeres lo cual contribuye de manera prematura y forzada al mestizaje.

Según los relatos y crónicas históricas¹⁶, los primeros grupos de españoles liderados por Pedro de Valdivia, que ingresaron al territorio habitado por los mapuches al sur del río Bío-Bío, tenían como objetivo ingresar y explorar este territorio desconocido, para poder fundar fuertes y ciudades. Además de someter a la población indígena del lugar, para hacerla trabajar en los diversos asentamientos de lavaderos de oro ubicados en el norte de Chile y reclutar mano de obra para utilizarla en el *sistema de encomiendas* (Bengoa, 1985, pág. 29).

La legitimidad de los procesos de conquista se sustentó en la *Bula Intercaetera*¹⁷ de 1493, que permitió el reparto de las tierras antes ocupadas por indígenas, en *mercedes de tierras* para el español incentivando de esta manera la colonización, pero por otro lado generando el despojo y la movilidad de los indígenas en los *pueblos de indios*, asentamientos en los cuales se agrupaban a los indígenas para su evangelización.

¹⁶ Los textos principales que narran este periodo son: las cartas de Pedro de Valdivia (1545- 1552); *Crónicas y relación copioza y verdadera de los Reynos de Chile*, de Geronimo de Bibar (1558); *Crónicas del reino de Chile*, Pedro Mariño de Lobera (1561); *Historia general de el Reyno de Chile: Flandes Indiano*, Diego de Rosales (1601); *Cautiverio feliz y razón de las guerras dilatadas de Chile*, Francisco Nuñez de Pineda (1673).

¹⁷ La bula Intercaetera, corresponde a un documento jurídico-pontificio otorgado por el Papa Alejandro VI a los reyes de Castilla; Fernando e Isabel. Por medio de dicha Bula se establecía que todas las “tierras” que fueran descubierta por castellanos (españoles) pasarían a ser posesión del Reino de España, dicho efecto debía ser respetado por todas las personas sin importar su calidad u origen.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Después de esto sus tierras empezaron a ser enajenadas quedando reducidos los asentamientos mapuches a una escasa proporción de lo que originalmente poseían.

Es así que durante el siglo XVI en el *Wallmapu*, se vivía un tiempo de guerra permanente, en donde existieron un gran número de escaramuzas, batallas y masacres. Debido a esto muchos mapuches en este periodo decidieron huir hacia las montañas, hacia la Cordillera de Nahuelbuta y la Cordillera de los Andes, lugares donde el conquistador español aún no se osaba a ingresar (Lastra, 2018, pág. 3).

Después de numerosas batallas en donde existieron victorias tanto de los españoles como de los mapuches, finalmente en el siglo XVI, en la *Batalla de Curalaba* los mapuches logran la expulsión de los españoles de su territorio. Como resultado de aquello “*Pelantaro destruyo todas las ciudades al sur del Bío-Bío; Valdivia fue incendiada, se despoblaron Angol e Imperial y Villarrica*” (Bengoa, 1985, pág. 32). Afianzando de esta manera su autonomía política y territorial sobre el espacio de la Araucanía. Con este hecho las ciudades fundadas por los españoles al interior del territorio ocupado por los mapuches no volvieron a construirse hasta la ocupación de la Araucanía en el siglo XIX por la república de Chile. De esta manera, la *Batalla de Curalaba* generó las condiciones sociales, políticas y militares para que posteriormente se firmara el pacto de Quilín¹⁸, ya que los españoles, al no poder ingresar los territorios mapuches, se ven obligados a constituir y fortalecer una frontera a partir de los límites que señala el río Bío-Bío.

Como ya se puede evidenciar, si bien la empresa de conquista española tuvo similares efectos en el continente Americano, en Chile la situación fue distinta. Esto se debe principalmente, a que los españoles no fueron capaces de doblegar a los distintos grupos de mapuches que se encontraba al sur de Chile, resistiendo así por más de 260 años.

Esta resistencia de los mapuches ha sido explicado por historiadores y antropólogos, en base a la ausencia de un gobierno centralizado como el que poseían por ejemplo los incas o aztecas, en donde los ejércitos españoles golpearon el centro del poder político

¹⁸ La importancia del pacto de Quilín (13 de Febrero de 1726) radica en que es el primer parlamento entre españoles y mapuches y por medio del cual se acordaba el reconocimiento de la frontera en el río Bío-Bío y de los territorios independientes mapuches comprendidos entre el río Bío-Bío y el Tolten, además dichos territorios dejan de ser parte de la Capitanía General de Chile.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

y, al conquistarlo, se aseguraron el dominio del Imperio (Rostworowski, 2012, pág. 201). Sino que más bien, los mapuches poseían una estructura social no jerarquizada, sin un poder central identificable, en donde cada familia correspondía a una unidad independiente, por lo que su conquista y sometimiento pasaba también por el de cada una de las miles de familias independientes. (Bengoa, 1985, pág. 37)

En este sentido, ante la obligación de recapitular y firmar tratados, el proyecto español de conquistar a los mapuches y sus territorios al sur del Bío-Bío fracasa, dando paso a una segunda etapa entre la relación mapuche-español, a lo que la historia de Chile llama: la *Colonia*. En este periodo de Colonia surge la modalidad de los parlamentos¹⁹ como una manera de evitar la guerra y en donde tantos mapuches como españoles buscan un pacto de co-gobernabilidad, que les permita convivir de manera pacífica. Respecto a estas relaciones se plantea que *“Toda la institucionalidad surgida en la frontera, desde el siglo XVI en adelante, es una institucionalidad gestada en ese espacio a partir del diálogo entre los actores; y en este sentido, entonces, el mapuche no habría sido nunca un objeto de conquista, sino al contrario, un sujeto que resiste la guerra, y que después de ganarla, muestra una inmensa capacidad de diálogo en la consecución de acuerdos que le permitan vivir pacíficamente”* (CPAI, 2008, pág. 363)

Después de estos acontecimientos, en el territorio al sur del Bío-Bío los mapuches gozan de autonomía territorial y política, la que se había logrado en los hechos, luego de la victoria de Curalaba y consolidada en el derecho a través del Parlamento de Quilín en 1641 y de Yumbel en 1692.

2.1.3 Colonia y dinámicas de negociación en Parlamentos

La guerra entre mapuches y españoles deja como primera consecuencia la construcción de una frontera entre ambos bandos en el río Bío-Bío. Con la recuperación de los territorios ancestrales por los mapuches, los españoles debieron abandonar los lavaderos

¹⁹ Los Parlamentos correspondían a instancias de negociación entre mapuches y españoles, donde se agrupaban a los principales caciques mapuches para parlamentar con las autoridades militares y eclesiásticas españolas. En dichas reuniones, se negociaba el intercambio de prisioneros, se acordaban límites y se pactaban compromisos de no agresión. La historiografía reciente ha denominado esos casi doscientos años de parlamentos como periodo de “Relaciones Fronterizas” en las cuales se forjó un modo de vida determinado por el constante contacto entre mapuches y españoles en un contexto de frontera donde hubo momentos de guerra y violencia, pero también de paz, comercio e intercambio.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

de oro más importantes como el de Valdivia, por lo cual, la colonia española en Chile se empobreció enormemente. Es a partir del año 1608, en que se declara la esclavitud del indígena²⁰ como una medida para sofocar la creciente rebelión que se estaba viviendo en la Araucanía, basándose expresamente en que los mapuches eran ahora considerados infieles por no aceptar el auxilio de la fe católica. De esta manera, los distintos grupos indígenas serán sometidos a lo largo de todo el siglo XVII a una guerra esclavista. Como consecuencia de eso y a raíz de los constantes abusos y muertes, es que muchos indígenas del norte se refugiaron en la Araucanía, lo que trajo el despoblamiento del valle central de Chile, dejando a los españoles con escasa mano de obra para atender sus minas y lavaderos de oro.

Ahora bien, las relaciones entre mapuches y españoles se pueden calificar como un estado de tranquilidad relativa, ya que los ejércitos españoles ya no pueden entrar al territorio mapuche, sin embargo, el contacto con los indígenas se mantiene lo cual va generando lentamente un nuevo tipo de relacionamiento entre los criollos mestizos y los mapuches. Es en este contexto que comienzan las labores *evangelizadora-pacificadora* de los misioneros jesuitas al mando del padre Luis de Valdivia²¹, labores que se presentan como una vía alternativa a la violencia, y una forma para establecer contactos con los mapuches. Es importante señalar que Luis de Valdivia fue el primero en escribir sobre la lengua mapuche y su gramática, sus textos sirvieron como fundamento teórico en el aprendizaje de la lengua mapuche por parte de los extranjeros.

Durante este siglo, los mapuches reivindican, de manera formal, las tierras de la Araucanía al sur del Bío-Bío ante las autoridades de la corona española, solicitando que se les sean devueltas aquellos territorios que aún se encontraban en manos de españoles.

2.1.3.1 El pacto de Quilín y el reconocimiento de fronteras

²⁰ La medida fue combatida desde un principio por buena parte de la Iglesia Católica, resalta en este aspecto el padre Luis de Valdivia, quien abogó por la implementación de una guerra defensiva que permitiera la convivencia entre ambos grupos. Sin embargo, el fracaso final de ese proyecto dio nuevos bríos a la trata de esclavos, cada vez más importante para una economía que requería mano de obra servil, puesto que la caída demográfica provocó la progresiva disminución de los indios sometidos a encomienda en la zona central del país. La captura de esclavos llegó a grados de brutalidad inusitada con el gobernador Acuña y Cabrera (1650-1655) dando inicio a una guerra fundamentalmente lucrativa.

²¹ El padre Luis de Valdivia fue el primero en escribir un libro sobre la lengua mapuche y su gramática, entre sus obras destacan; *Sermón en lengua de Chile* (1621) y *Arte y gramática general de la lengua que corre en todo el Reyno de Chile* (1684).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Como ya hemos señalado anteriormente, las relaciones entre españoles y mapuches estaban centradas principalmente a los enfrentamientos militares. Sin embargo, a la llegada de un nuevo Gobernador a Chile, Francisco López de Zúñiga, la situación con los mapuches daría un giro radical.

La postura de López de Zúñiga, era la de poder celebrar un tratado de paz con los mapuches, para poner fin a la guerra y así poder asentar de mejor forma la posición de la Capitanía General de Chile y acabar con la crisis económica que se vivía en esa época a causa de la guerra. Así lo señalaba el propio López de Zúñiga esgrimiendo dos fundamentos en contra de los detractores de los tratados con los mapuches; *“uno, no podemos, con los recursos que tenemos, abordar por el camino de la guerra una solución aceptable, y dos, hay que probar otra vez más la experiencia pacífica, pero haciendo que efectivamente sea pacífica, no solo por el lado mapuche, sino también por el lado español, que a su juicio [del gobernador] fue por donde más falló”* (Ferrando, 2012, pág. 262).

El 6 de enero de 1641, después de 91 años de comenzada la guerra, se reunieron españoles y mapuches por primera vez junto al río Quilín en la actual provincia de Cautín, con el fin de organizar un parlamento en el cual se firma la paz. En dicho parlamento la Corona Española establece al río Bío-Bío como frontera natural, comprometiéndose también a despoblar Angol, que correspondía a la última ciudad española que quedaba en territorio mapuche y, por último, pero no menos importante, los españoles reconocían el territorio al sur del río Bío-Bío y hasta el río Toltén como territorio autónomo, libre, soberano e independiente de la Capitanía General de Chile. Por su parte los Mapuche, se comprometía a no traspasar dicha frontera, devolver a los prisioneros y a dejar circular libremente a los misioneros católicos en sus territorios.

Estas condiciones y obligaciones dieron paso una nueva estrategia política de la Corona Española, cambiando de táctica pues *“Los gobernadores de esta época dejaron de lado las ilusiones de sus predecesores que habían confiado en una rápida y definitiva victoria militar sobre los araucanos, y optaron por consolidar la zona central hasta el Bío-Bío...”* (Vitale, 1972, pág. 121) En este contexto el *Tratado de Paz de Quilín*, tuvo gran importancia dentro de las relaciones coloniales, ya que sirvió de base jurídica para los tratados y parlamentos que posteriormente se celebrarían, además este parlamento,

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

se presenta como el primer reconocimiento jurídico formal de la frontera mapuche (Videla, 2014, pág. 31).

Analizando la perspectiva histórica-jurídica de dicho Tratado, se debe entender que correspondía a un reconocimiento formal del territorio mapuche como un “pueblo” independiente, en este sentido, vale la pena mencionar lo señalado por la Comisión Verdad histórica y Nuevo Trato²², quien al referirse al *Tratado de Quilín* de 1641 y 1647 y más tarde el de Negrete 1726, señala que “*se trataría entonces, de un tratado internacional entre naciones soberanas*” (CPAI, 2008, pág. 366), es necesario mencionar que esta posición ha sido apoyada en los últimos años por diferentes organismos de la Organización de Naciones Unidas (Lastra, 2018, pág. 9). Respecto a este punto, sobre los parlamentos celebrados entre los mapuches y españoles durante la colonia Miguel Martínez señala que “... *el origen, causas y desarrollo de estos instrumentos jurídicos podría compararse, prima fase y desde ciertos puntos de vista, a los de ciertos tratados indígenas en los territorios británicos y franceses de Norteamérica*” (Martinez, 1999, pág. 15).

Es necesario señalar que el mecanismo de negociación en parlamentos o tratados correspondía a un sistema de características ambiguas, utilizado por los españoles como un instrumento de contacto transcultural. Además este sistema de Parlamentos generó un ambiente de gobernabilidad, basado en una complementariedad entre los mapuches y la colonia española, lo que habría generado una “... *interesante integración regional al interior del espacio y de este con el resto del sistema colonial, configurando una realidad regional muy dinámica, con protagonistas que supieron aprovechar los beneficios de esa complementariedad...*” (Pinto, 2000, pág. 9).

Todo este proceso dio origen a un nuevo tipo de relaciones fronterizas, las cuales se caracterizaban por establecer diferentes contactos entre el mundo indígena con el mundo no indígena, con una creciente cooperación económica. Un dato importante a señalar respecto al periodo de tratados y parlamentos, es que si bien muchas veces se

²² Organismo Creado el 18 de Enero del 2001 por el Estado de Chile, con el objetivo de identificar y dar a conocer la historia de los grupos indígenas en Chile y la relación con la República de Chile, además tiene como fin la elaboración de recomendaciones para la elaboración y la construcción de política de Estado que permitan avanzar hacia el encuentro de la sociedad Chilena. La comisión estudio la relación del estado y los grupos originarios incluyendo a aquellos que han desaparecido.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

vulnero la paz por incursiones armadas y escaramuzas, lo significativo es que la población mapuche vivió un tiempo de relativa paz y de crecimiento demográfico ya que *“fue en estos años que aumento nuevamente la población mapuche, alcanzando a fines del siglo XVIII unos ciento cincuenta a doscientos mil habitantes”* (Bengoa, 1985, pág. 34).

2.1.3.2 Concepto de frontera

Para entender la magnitud y la importancia que los tratados tuvieron en dicha época, se hace necesario también comprender el concepto de frontera, puesto que como hemos señalado anteriormente es por medio de los parlamentos en donde se reconocen fronteras entre el territorio español y los mapuches, nombrando como fronteras naturales a los Rio Bío-Bío por el norte y al Toltén por la zona sur.

Es imprescindible en este sentido, precisar el concepto de frontera puesto que de esa manera se podrá entender con exactitud cuando en los documentos, actos y testimonios de la época se hace referencia a este concepto de carácter jurídico-antropológico (Zavala J. , 2008). Es importante además *“porque la idea de frontera es central también después de 1818, en las relaciones del Estado chileno con el pueblo mapuche, estando presente a lo largo de todo el siglo XIX, incluido el proceso de pacificación.”* (Videla, 2014, pág. 35).

Según la revisión histórica de los parlamentos, existe una concepción *histórico-cultural* del concepto de Frontera, en donde se vincula al espacio en donde se desarrolla el contacto interétnico transcultural, principalmente como espacio de actividades económicas comerciales, religiosas y de integración por medio del proceso de mestizaje (Zavala J. , 2008, pág. 98).

Otra elemento de suma importancia al momento de analizar el concepto de Frontera es el aspecto jurídico-geográfico presentado por el jurista argentino Abelardo Levaggi, quien señala que las fronteras correspondían a *“esos territorios que la monarquía española consideraba sujetos a su dominio en virtud de los títulos que invocaba, pero de los cuales no había podido tomar posesión efectiva, ni ejercer jurisdicción en ellos, por estar ocupados por sus habitantes, que resistían de alguna manera la penetración hispana. O sea, unos territorios no integrados aún al imperio español”* (Levaggi, 2002,

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

págs. 13-14). Siguiendo el pensamiento de Levaggi podemos decir entonces, que la situación vivida en la *Frontera Mapuche-Española*, correspondía a un conflicto político permanente en donde el dominio del territorio estaba en constante disputa, es en este contexto que surgen expresiones jurídicas como los parlamentos y los sucesivos tratados, como un mecanismo de regulación y definición de la frontera tanto para españoles como para mapuches.

De esta manera, los parlamentos entonces son creados como un mecanismo jurídico-político de regulación, evocado tanto por la propia Corona Española como también por los mapuches, en una relación de negociación horizontal. Esta relación de igualdad en la negociación es explicada por Levaggi como *“una relación presidida, no por el principio político de subordinación a la autoridad soberana, propio del vínculo entre gobernantes y gobernados, ni sometida al imperio de la ley, como fuente de Derecho; sino regida por el principio de coordinación, propio de naciones independientes, cuyo instrumento jurídico y fuente de Derecho es el tratado”* (Levaggi, 2002, pág. 14).

Cabe señalar que, si bien en los parlamentos y el proceso de negociación de Tratados, españoles y mapuches negociaban como iguales, muchas veces los españoles hicieron *“grandes sacrificios económicos para agasajarlos o negociando a «regañadientes» con un enemigo al que se le consideraba primitivo e inferior, pero que no pudo ser derrotado en el campo de batalla.”* (Videla, 2014, pág. 62).

En definitiva, los parlamentos y la construcción de fronteras, surge como un instrumento jurídico-político por medio del cual se quiere administrar la *Guerra de Arauco*, dando espacio a la paz entre españoles y mapuches. Se debe entender por tanto que los parlamentos son resultado de un proceso histórico, en donde lo que se buscaba era la coordinación entre ambos bandos para asegurar la paz (Ferrando, 2012, pág. 354). En este sentido, las condiciones de paz no fueron más que un ordenamiento de las relaciones y condiciones de guerra, respetándose cada cual en sus territorios, de esta manera los parlamentos no se configuraron como un instrumento de dominación sobre los mapuches. Sin embargo, la pretensión conquistadora de la Corona Española no se extinguió hasta el proceso de independencia, puesto que cada cierto tiempo los españoles extendían sus líneas de fuertes y efectuaban expediciones militares a territorios habitados por mapuches, ya sea porque se veían forzados a ello por los

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

levantamientos y acciones mapuches o bien por la falta de recursos económicos y la necesidad de extraer oro para la corona.

2.2 Los mapuches en el siglo XIX

Llegado el siglo XIX, la sociedad mapuche era muy distinta a la que se encontraron los españoles a su llegada al territorio. Los primeros contactos con los españoles, así como la guerra, la posterior paz y el comercio transformaron significativamente su cotidianidad, así como también su economía, su estructura social y las formas de hacer política.

Posterior a los diferentes parlamentos, se vivían en un periodo de bonanza económica y relativa paz para los mapuches, lo que Contreras (2010, pág. 155) denomina el punto de equilibrio entre los españoles de la colonia y los mapuches. Sin embargo, cada cierto tiempo la paz establecida por medio de los parlamentos era interrumpida por escaramuzas tanto de los mapuches como de los españoles. Este nuevo tipo de relaciones fronterizas con los colonos y criollos habían traído una serie de cambios en la economía mapuche, puesto que “...*Entre ellos había comercio, contacto fluido, influencias de todo tipo. La sociedad mapuche se enriquece en la paz, transforma sus costumbres y se enseñoa de un gran territorio. El cazador recolector ha dado paso al ganadero montado en brioso corcel engalanado con aperos de plata.*” (Bengoa, 1985, pág. 41).

El cambio más importante que vivieron los mapuches fue en el ámbito económico, ya que se dio un giro en los procesos y tipos de producción, ya no se trataba de una sociedad cazadora- recolectora-hortícola, sino que se había dado paso por completo a la ganadería y el comercio. Como señala Jorge Pinto (2000, pág. 34) se establecieron diversos *Circuitos Comerciales*, los cuales tenían tres importantes ámbitos de acción;

- Intercambio local entre las distintas comunidades indígenas y las haciendas fronterizas.
- Intercambio entre la Araucanía y las Pampas Argentinas.
- Intercambio entre la Araucanía con todo el resto del imperio Español.

2.2.1 Circuitos comerciales en la frontera Mapuche-Española

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

2.2.1.1 Intercambio local

El intercambio local desarrollado en la Frontera era el círculo económico más complejo y de mayor actividad desarrollado por los mapuches. En este ámbito se generó un sistema comercial basado en el trueque, el cual recibió el nombre de *Conchavo*, junto a este sistema surge el personaje del *conchavador* o *buhonero* (comerciante de especias), el cual por su conocimiento sobre costumbres e idioma, sirvieron como mediadores entre el mundo mapuche y el español. El sistema de *Conchavo* de la Araucanía cumplió así una función muy parecida al *sistema de repartimiento* iniciado en Perú, en donde se desarrollaron verdaderas ferias indígenas las que abrieron la posibilidad de acumular riquezas (Palermo, 1994, pág. 67). Dentro de las principales actividades comerciales se encontraba las actividades vinculadas a la ganadería y la producción textil. Esto también permitió el desarrollo de una “*especialización ganadera en algunas estancias fronterizas destinadas a satisfacer de lanas la población indígena*” (Pinto, 2000, pág. 40).

El *conchavo* o trueque se realizaba en los fuertes, haciendas y estancias ubicadas cerca de la frontera de la Araucanía, pero principalmente fue en los fuertes fronterizos en donde se concentró la actividad económica, al respecto Carmagnani señala que “*a través de estos salía una parte de la producción indígena a los mercados extra fronterizos y penetraba a los territorios indígenas productos elaborados en lugares más distantes*” (1973, pág. 181), de esta manera se articulaban diversas esferas de intercambio económico, vinculando a las actividades económicas de los mapuches a la economía colonial de la época.

Respecto a los comerciantes españoles que se internaban en territorios mapuches, el visitador Juan de Ojeda, que recorrió la frontera en 1793 señala: “*el comercio activo de pehuenches con los españoles consistía en sal, ponchos, plumajes, bateas, canastos y otras drogas de poco precio; y el pasivo en trigo, lana, pellejos, añil, abalorios y algunas mercería*”. Como podemos dimensionar el comercio entre la Frontera era bastante dinámico y variado logrando gran importancia en la época, llegando a posicionar esa región como un polo económico dentro de la Capitanía general de Chile.

Otro aspecto importante es que en el espacio fronterizo, paralelamente al comercio, se generó un fuerte mercado laboral, que utilizó a la población indígena como mano de

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

obra en trabajo en haciendas, es así como en 1755 se señala “*es frecuente ver a los indios cruzar el Bío Bío, sin más avió que su caballo para concentrarse a servir con los hacendados a cambio de ganado o caballos*”²³ El intercambio de la fuerza de trabajo a cambio de ganado respondía a otra actividad económica, el pastoreo y la engorda de ganado el cual era realizado en los valles precordilleranos.

En cuanto a la incorporación de los mapuches al mercado laboral colonial español, Luz María Méndez (1987, pág. 215) ha señalado que, en el siglo XVIII, los indígenas no solamente se concentraban en trabajar en haciendas fronterizas, sino que también se aglutinaban en fuertes y plazas, en tareas como el trabajo agrícola y la extracción de madera. Al respecto, Andrea Ruiz-Esquide (1993, págs. 87-104) señala que la incorporación de los mapuches al trabajo colonial significó la transformación del antiguo guerrero mapuche en un peón indígena insertado en el economía colonia de la época, pero aún bajo parámetros raciales de clasificación social, es decir, la inclusión de los indígenas en las actividades económicas no significaba una inclusión directa en la sociedad colonial (Quijano, 2000, págs. 781-786).

Cabe establecer que todo este comercio se manejaba únicamente en base al trueque, puesto que las comunidades indígenas no utilizaban moneda alguna ni reconocían el sistema monetario de la corona española, sino que más bien, utilizaban estas monedas únicamente con fines ornamentales en la fabricación de joyerías de plata, los cuales adquirieron gran relevancia simbólica dentro de la sociedad mapuches.

Toda esta revolución económica trajo consigo también un importante cambio en cuanto a la división sexual del trabajo, “*pues el hombre mapuche centró sus actividades hacia el exterior, dejando las domésticas para el desempeño femenino. Las mujeres se dedican a las actividades domésticas, y son además las encargadas de tejer los ponchos que después se venden en las fronteras*” (CPAI, 2008, pág. 370). Se da también otro tipo de actividad económica la *Maloca*, que consistía en el pillaje y saqueo de bienes y ganados ajenos, los cuales eventualmente correspondían a la propiedad de hispanos-criollos.

²³ “Instrucción y noticia en que al presente se halla el reino de Chile que de orden del rey dio el Conde de poblaciones a don Manuel Amat, su sucesor” 1755. Tomo 188, f 29.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

2.2.1.2 Intercambio regional Araucanía-Pampa

Otro aspecto importante en la economía vivida en esa época, era el intercambio comercial que se venía desarrollando desde el siglo XVII y que se acentúa en este periodo entre los mapuches de la Araucanía y las Pampas argentinas. Se trataba de comercialización de productos como el ganado, la sal, los ponchos, la brea y el yeso entre otros productos.

Las rutas comerciales tienen su origen según Jorge Pinto “*en la inmensa masa ganadera que se reunieron en las Pampas a poco de iniciarse el proceso de conquista española*” (2000, pág. 44), esto se une a la idea de que los mapuches se trasladaban a la pampa en búsqueda de ganados para posteriormente ser conducidos por pasos cordilleranos de los Andes a la Araucanía, en donde finalmente eran vendidos en fuertes, y ciudades de la frontera, tales como Concepción, Valdivia o Temuco. Esta teoría se ve respaldada también por lo señalado por Varela y Bisest (1992, págs. 149-150) en cuanto a que los pehuenches poseían sus propias rutas por las cuales cruzar los Andes y realizar excursiones a las pampas con el objetivo de apoderarse de ganado para traficar en haciendas chilenas.

Según relatos de cronistas de la época, “*El ganado equino, vacuno y ovejuno se multiplicó rápidamente en la Araucanía. No mucho tiempo después del triunfo de Curalaba, los mapuches tenían más caballos que todo el conjunto del ejército español*” (CPAI, 2008, pág. 369) y es siguiendo esta lógica ganadera que el pueblo mapuche se introduce en la Cordillera de los Andes hacia Argentina en busca de pastos nuevos, animales y sal con los cuales comerciar posteriormente en la frontera con Chile. Estos viajes a la cordillera de los Andes dieron paso a que grupos de mapuches ganaderos se establecieran en las pampas argentinas y realizaran viajes repetitivos entre ambos territorios²⁴.

2.2.1.3 El comercio extrarregional

²⁴ Evidencia de la magnitud de dicho proceso económico, es que en el año 1795 Pedro Nolasco del Río señalaba que en el verano de ese año transitaron por Antuco y Villacura 25 caravanas pehuenches que movilizaron, en total, 364 mozos, 389 bestias, 720 cargas de sal, 742 caballos y 47 mantas para retornar con 641 cargas de trigo y 8 de vino. Pedro Nolasco del Río, Los Ángeles, 3 de Junio de 1795.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

El último circuito económico presentado tiene que ver con la vinculación económica desarrollada con áreas más alejadas de la economía colonial como es Perú y Paraguay.

El producto con mayor importancia en este circuito económico fue el *poncho* el cual era fabricado por las mujeres mapuches, el que era comercializado no solo en la frontera de la Araucanía sino que también llegaba al Valle Central de Chile, a Perú, Buenos Aires, Montevideo y Paraguay. Garavaglia y Wentzel (1989, págs. 217-218) señalan que el impacto de los ponchos en el comercio se debió a que los productos contaban con una gran calidad y eran muy solicitados por las clases medias y bajas de la colonia. La magnitud de dicha vinculación económica es muy bien representada por Madrini y el relato recogido por Azara sobre los “indios de la pampa”;

“Compran sus trajes de pieles y plumas de avestruz a otros indios que viven al sur del país, por el lado de los patagones; y en cuanto a sus mantas y a sus ponchos los adquieren de los indios de la cordillera y de Chile. Agregan a estas mercancías otros pequeños objetos que son de su uso, como hebillas, lazos, riendas de caballos, sal, etc., y vienen a venderlos a Buenos Aires, de donde llevan en cambio, aguardiente, hierba del Paraguay, azúcar, dulces, higos y uvas, pasa, espuelas, bocados, cuchillos. Con frecuencia van acompañados por indios de Patagonia y de la Cordillera de Chile, y de tiempo en tiempo los caciques hacen una visita al virrey para obtener algún presente” (Madrini, 1993, pág. 124)

Sin duda todo este dinamismo comercial basado en los distintos círculos económicos, tanto locales, como regional y extrarregional explica con mayor razón las transformaciones que ocurrieron en el interior de la vida mapuche- Esto no solo en relación a los aspectos de consumos y producción, sino que también en aspectos sociales, ya que estas nuevas economías necesitaban de nuevos líderes que guiaran este proceso, es en este sentido, que algunos *Lonkos* mapuches fueron adquiriendo mayor riqueza económica y a su vez mayor influencia, lo que permitió que se empezaran a formar nuevas alianzas dentro de los mapuches como por ejemplo “... *la alianza entre los arribanos, pehuenches y pampas de Calfucura, que dominaban las tres cuartas partes del territorio. Se había unificado el mando y el “Ñidol Lonco” era cacique tanto en tiempos de paz como de guerra...*” (Bengoa, 1985, pág. 45).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Lo anterior demuestra un cambio importante en cuanto a los cambios en las estructuras sociales, ya que la figura del *Lonko* que antes solo era utilizada en tiempo de guerra, ahora es transformada en un liderazgo de carácter económico, específicamente vinculado con la acumulación de capital (Boccaro, 1999, pág. 449).

Sobre los aspectos sociales de la sociedad mapuche del siglo diecinueve, se puede señalar que estaba construida sobre un complejo sistema de alianzas matrimoniales entre las principales familias, las cuales continuaban formando la unidad básica de esta sociedad. La poligamia siguió siendo aceptada dentro de la sociedad en base al estatus económico, es decir, se *“le permitía a un cacique rico e importante emparentarse con veinte o mis familias de una amplia región. Los cruces familísticos eran, por lo tanto, extremadamente complejos y amplios, y podemos percibir que regiones enteras estaban completamente emparentadas”* (Bengoa, 1985, pág. 69).

En definitiva en el siglo XIX, antes de la Independencia de Chile, los mapuches vivieron un tiempo de diversos cambios, que la transformó en una sociedad abundante, rica en recursos, sin problemas de escasez ni guerra (CPAI, 2008, pág. 373).

2.2.2 La sociedad mapuche durante las guerras de Independencia de Chile

Es el siglo XIX y en toda Latinoamérica se viven procesos de profundos cambios, se dejan escuchar voces de independencia en las distintas regiones del Cono Sur. Chile no queda ajeno a esto y diversas batallas en la zona central empiezan a dar forma al proceso de independencia encabezado por la elite criolla, dejando atrás el antiguo tiempo de Colonia. Dicho proceso de revolución se inicia en el año 1810, comenzando una etapa de complejos años para poder estabilizar la situación de ingobernabilidad creada por los diferentes bandos que se disputaban el control del país, por lo que no fue hasta 1830, cuando con la intervención de Diego Portales²⁵ y la promulgación de la Constitución del año 1833 se establece la paz en Chile.

²⁵ Diego portales (1793-1837) fue un político chileno y comerciante connotado en la sociedad chilena, ministro de Estado en diferentes periodos y ministerios. Se le considera uno de los personajes claves en la consolidación de la Republica chilena, puesto que influyo en gran manera en la redacción de la Constitución de 1833. Para profundizar más sobre este tema se recomienda consultar las obras de Bernardino Bravo *“Portales, el hombre y su obra. La consolidación del gobierno civil.”*(1989),

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Sin embargo, por muy lógico que pareciese, el proceso de Independencia fue un proceso en el cual los mapuches se mantuvieron distantes, por lo menos en su primera fase, ya que “*Los mapuches no eran parte de la sociedad española-criolla y, por lo tanto, percibieron la independencia como un hecho externo y ajeno*” (Bengoa, 1985, pág. 137). Al comienzo las batallas tuvieron lugar en la zona central del territorio chileno, lejos de la Araucanía, pero al verse sobrepasadas en la batalla, algunas tropas realistas se dirigen al sur para establecer un foco de resistencia.

Como señala Jorge Pinto (2000, pág. 64) en este proceso de independencia existen dos periodos de importancia, el primero entre 1810 y 1830, en donde se vivió la lucha independentista, la resistencia y los diversos intentos de los patriotas por incluir a los mapuches a la lucha y al proyecto nacional. Y la segunda etapa entre 1830 y 1850 en donde se vuelven a instaurar, los mecanismos de relaciones fronterizas esta vez, entre chilenos y mapuches. Sin embargo, se debe mencionar que las relaciones de paz no perduraron por mucho tiempo, ya que “*acabada esta etapa se precipitara la ocupación de la Araucanía por parte del gobierno republicano mediante un proceso que desata de nuevo la violencia y desintegra el viejo espacio fronterizo*” (Pinto, 2000, pág. 64).

Ahora bien, es necesario mencionar que, en 1810, fecha de la independencia chilena de la Corona Española, el territorio mapuche se encontraba con una calidad jurídica excepcional, esto es, se reconocía por parte de la Corona Española y por medio de los Parlamentos la *Autonomía Territorial del Wallmapu*. Por lo tanto, el territorio chileno de la nueva república independiente correspondía específicamente desde Copiapó hasta Concepción y después existían los enclaves aislados de Valdivia y Chiloé.

El proceso Independentista chileno en su primera etapa, se vio dirigido principalmente por las elites oligárquicas criollas del país, entre los cuales se encontraban los terratenientes, la burguesía mercantil y los dueños de las mineras-fundidoras. Es desde allí, donde el tema mapuche se instaura como parte del imaginario del *discurso independentista* elaborado por los grupos de la elite criolla.

Magdalena Petit, “*Don Diego Portales*” (2004) y Alfredo Jocelyn-Holt “*El peso de la noche. Nuestra frágil fortaleza histórica*” (1998).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

En este sentido, los patriotas ven en la *Guerra de Arauco* un referente constante de lucha contra la Corona Española y por tanto un elemento clave para la construcción de la nueva sociedad Chilena, así lo demuestra una carta enviada por Bernardo O'Higgins a Joaquín Prieto²⁶ (1830) en que le señala: “Yo considero a los Pehuenches, Puelches y Patagones por tan paisanos nuestros como los demás”; y añadía: “que nada podría serle más grato que presenciar la civilización de todos los hijos de Chile en ambos bandos de la Cordillera y su unión en una gran familia” (Eyzaguirre, 1969, pág. 51). La idea entonces del naciente proceso independentista, era pues rescatar lo indígena y el pasado heroico en batalla, para construir de esta manera una identidad histórica común. Esto es señalado por Simón Collier (1977, pág. 199) como la “*la idealización de la Araucanía*”. Siguiendo esta línea, Camilo Henríquez sacerdote y político chileno, escribió lo siguiente en 1812 en *La Aurora de Chile* principal periódico de difusión de las ideas libertarias:

“Quien no admira el ardor y magnanimidad heroica con que combatieron por su libertad los indios chilenos? (...) Toda la América había doblado ya la cerviz bajo el yugo; ella miraba con triste silencio condenados sus hijos al trabajo matador de las minas, despojados de sus posesiones, reducidos a la servidumbre (...) Solo el araucano rehúsa las cadenas i anteponiendo todos los males posibles a la pérdida de su libertad (...) Resiste, combate triunfa (...) I cuando es vencido, ni decae su ánimo, ni pierde la esperanza de vencer” (La Aurora de Chile, 1812).

De acuerdo a lo anterior, es que Holdenis Casanova (1999, pág. 23) señala, que se trataba de una *Idealización del Arauco Indómito*, en donde se alabó el valor, la defensa del territorio, el patriotismo y los anhelos libertarios de los mapuches. Este mismo sentimiento, es expresado por Simón Bolívar en una carta citada por Collier:

“El sentimiento nacional, habiendo repelido con furia el legado de España, tuvo que volverse hacia otra fuente en busca de un mito alternativo (...) El nuevo mito patrio estaba esperándolos en el umbral, bajo la forma de los indios araucanos, ‘fieros republicanos de la Araucanía’. “¿Que son los semidioses de la antigüedad al lado de nuestros araucanos? El Hércules de los griegos en todos sus puntos de comparación es

²⁶ Carta enviada por Bernardo O'Higgins (Militar y político chileno, Director Supremo de Chile entre 1817-1823) a Joaquín Prieto (Militar y político chileno, Presidente de la República de Chile entre 1831-1841).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

notablemente inferior al Caupolicán y el Tucapel de los chilenos” (Collier, 1977, pág. 199).

En esta construcción del *discurso patriótico-nacional*, se buscó incorporar la cuestión indígena, como un sustento histórico de lucha anticolonial. En este sentido surgen pensadores como Juan Egaña, quien entendía a los mapuches desde la perspectiva del “*Buen Salvaje*” de Rousseau. En este sentido, se trataba de articular un discurso emancipador, idealizando la figura histórica del *mapuche indómito*, reforzando de esta manera los conceptos de libertad, independencia y valentía (Bengoa, 2014, pág. 42).

Es el 24 de octubre de 1811, la primera fase de la independencia se encuentra consolidada y en la ciudad de Concepción se celebra el primer parlamento entre el nuevo gobierno chileno independiente y el pueblo mapuche, en dicho parlamento el gobernador chileno les comunico “*el cambio de Gobierno y los beneficios que reportaría la nueva situación a los indígenas*” (Guevara, 1902, pág. 4). Inmediatamente los mapuches se dan cuenta de la diferencia de tratos entre los españoles y los chilenos, por lo tanto, “*...temieron con evidente previsión la constitución de un gobierno central en Santiago que, poseedor de fuerzas armadas ofensivas, atacara y sometiera definitivamente el territorio (mapuche)*” (Bengoa, 1985, pág. 41).

En este periodo se da comienzo a un nuevo proceso en la historia de la independencia de Chile, conocido como *Guerra a Muerte*. Después de la derrota de las fuerzas realistas en Maipú, las tropas españolas se reagruparon en la zona de Arauco llamando a los mapuches a luchar a su lado, refiriéndose a los tratados suscritos en los diversos parlamentos y las obligaciones de mutua ayuda. De esta manera, el conflicto se trasladó al sur de Chile, adquiriendo el carácter de guerra de fronteras, en el cual ya no se enfrentaban ejércitos regulares, sino que paramilitares, montoneros y guerrillas.

En este contexto, el ejército de patriotas por medio de distintos parlamentos y tratados buscaba obtener el apoyo de los caciques mapuches en la lucha contra la resistencia española. El argumento de los republicanos consistía en intentar “*convencer a los mapuches, de que no debían luchar contra ellos, debido a que sus verdaderos enemigos serían los españoles quienes durante tres siglos les habrían mantenidos esclavizados.*” (Contreras, 2010, pág. 152). Sin embargo, pese a los esfuerzos republicanos, en 1813 se

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

realiza un parlamento en Chillan, donde la mayoría de los mapuches deciden luchar por el bando realista español cumpliendo de esta manera los pactos de fidelidad y ayuda mutua acordados en los Parlamentos anteriores. Solo el grupo mapuche de los *Abajinos* pactaron con los chilenos independentistas ayudándolos en su lucha.

Después de un sin número de luchas fronterizas, en Enero de 1825, se reunieron en un Parlamento los mapuches y el ejército victorioso chileno en la localidad de *Tapihue*, en este parlamento se firma un tratado en donde "*Mariluan (jefe mapuche) aceptaba la tregua i reconocía el nuevo sistema de gobierno i Barnechea (capitán chileno) reconocía a los araucanos a nombre del gobierno, los mismos derechos de los demás chilenos*" (Guevara, 1902, pág. 10). Si bien los mapuches aceptaron los términos de paces, no se sometieron al ejército chileno, sino que más bien se mantuvieron en su territorio en la misma situación en que se encontraban con los españoles, esto es, manteniendo su frontera y espacio autónomo al sur del río Bío-Bío.

Como dato importante, se debe señalar que, en 1819, Bernardo O'Higgins director supremo de la nueva República de Chile, dicto un "*decreto por medio del cual se transforma a los indígenas en ciudadanos de pleno derecho, para terminar con la situación en que nacían esclavos, vivían sin participar de los beneficios de la sociedad y morían cubiertos de oprobio y miseria*" (O'higgins, 1819, pág. 1)²⁷. El decreto sirvió como un instrumento jurídico de asimilación de los indígenas, por otra parte, en el norte de Chile los indígenas "*fueron reducidos a pueblos de indios, rematadas sus propiedades y luego absorbidos por el sistema de haciendas, tanto que a mitad del siglo ya eran indistinguibles del resto de los campesinos chilenos*" (Bengoa, 1985, pág. 146). Sin embargo, esta situación no fue igual con los mapuches, quienes se mantuvieron en status quo, y dicho decreto no trajo más problemas que en cuestión de tierras.

Un hecho a destacar es que O'Higgins por medio de su proclama como Director Supremo de Chile se refiere a los indígenas de la siguiente manera;

²⁷ En el Bando Supremo de 1819 liderado por Bernardo O'Higgins se establece que los indígenas : "*para lo sucesivo deben ser llamados ciudadanos chilenos , y libres como los demás habitantes del Estado, con quienes tendrán igual voz y representación, concurriendo por si mismos a celebrar toda clases de contratos, a la defensa de sus causas, a contraer matrimonio, a comerciar, a elegir las artes que tengan inclinación, y a ejercer la carrera de las letras y de las armas, para obtener los empleos políticos y militares correspondientes a su aptitud*" .

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

“Araucanos, cunchos, huilliches y todas las tribus indígenas australes: ya no os habla un Presidente que siendo sólo un siervo del rey de España afectaba sobre vosotros una superioridad ilimitada; os habla el jefe de un pueblo libre y soberano, que reconoce vuestra independencia, y está a punto a ratificar este reconocimiento por un acto público y solemne, firmando al mismo tiempo la gran Carta de nuestra alianza para presentarla al mundo como el muro inexpugnable de la libertad de nuestros Estados” (O’Higgins, 1811, pág. 1).

Sin lugar a dudas, llama la atención que el director supremo de la naciente República de Chile reconozca a los mapuches como un pueblo libre e independiente, sin embargo, dicho reconocimiento nunca llegó a ser ratificado en la práctica, al contrario, se establecieron nuevas formas de asimilación sobre los mapuches y el propósito de establecer un largo territorio nacional unificado que incorporara las tierras de los mapuches. De esta manera, lo que realmente pretendía el nuevo gobierno chileno en ese entonces, era incluir al pueblo mapuche en este nuevo proyecto nacional para construir con ellos y sus ricos territorios, un país que resurgía de las ruinas de la colonia española (Pinto, 2000, pág. 64).

Ahora bien, Finalizado el periodo de independencia, los mapuches gozaron de 40 años de relativa paz. El nuevo gobierno chileno estaba más preocupado de los problemas internos y de consolidar su poder en el país, por lo tanto, los temas indígenas quedaron de lado. Sin embargo, este naciente país fue expandiendo su economía agraria poco a poco hacia el sur, y de vez en cuando, alguno que otro colono traspasaba la frontera del Bío-Bío para vivir en territorio mapuche.

2.3 Orígenes del Conflicto y Ocupación del Territorio

2.3.1 Consolidación del nuevo Estado Chileno

Terminado el proceso de independencia vivido en Chile, las elites gobernantes de este naciente país estaban preocupadas de consolidar su posición en la región, de esta

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

manera, la república chilena necesitaba de nuevos recursos económicos para consolidar su posición en el sur de Latinoamérica, para eso, debía posicionar su economía en los mercados internacionales.

Es necesario señalar que, en el momento de la independencia de Chile y Argentina, estas nacientes repúblicas no contaban con el apoyo, ni menos con la subordinación de los mapuches, muy por el contrario, la situación existente “*era de total independencia manteniendo un territorio reconocido y amparado ampliamente por los solemnes tratados realizados con la Corona*” (Contreras, 2010, pág. 173). Esta situación generó que el Estado de Chile continuara con la práctica de Tratados utilizados por la Corona Española, sosteniendo entonces una política de negociación con los mapuches. Toda esta política, puede ser entendida -desde los postulados de Mauss (1998, pág. 147)- como un proceso de interactuar posicionado en el espacio de las donaciones, la reciprocidad y de los intercambios, lo cual generaba obligaciones tanto de chilenos como de mapuches.

En este contexto de establecer relacionamiento con los indígenas, la República de Chile realiza en este periodo más de 14 Parlamentos (Lastra, 2018, pág. 18), en donde asisten distintos personajes importantes y representantes del estado de Chile y por el lado mapuche asisten diversos *Lonkos* y *caciques* quienes representaban a los distintos *Butalmapus*²⁸.

Como se ha señalado anteriormente, el nuevo Estado debía construir una nueva sociedad, para eso, las diversas políticas públicas estuvieron basadas principalmente en tratar de homogeneizar culturalmente esta nueva sociedad en base al *imaginario de Estado*. Lo que el Estado pretendía era integrar en base a la asimilación a los mapuches a esta nueva nación, pero no con la categoría de indígenas sino como un chileno más, borrando de esta manera la noción de indígena. Sin embargo, esta integración era de segunda clase, es decir, al mismo tiempo que realizaba inclusión generaba procesos de racismo y exclusión, puesto que los mapuches contaban con los mismos deberes de un

²⁸ El término Butalmapu (būta, 'gran'- mapu, 'tierra, territorio') es comenzado a utilizarse por cronista a partir del Siglo XVI. Este término se utiliza para señalar 4 diferentes posiciones geográficas en el cual se divide el territorio mapuche la costa (*Lafkenmapu*), los llanos de la depresión Intermedia (*Lelfünmapu*), la pre cordillera de los Andes (*Inapiremapu*) y la cordillera misma (*Piremapu*). Cada butalmapu se componía de varios conglomerados menores, llamados *aillarehues*, que a su vez eran integrados por diversos clanes familiares de una misma comarca, denominados *lofs*.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

chileno, pero sin la totalidad de los derechos de los mismos. Respecto a esto podemos analizar la siguiente cita:

“... Es ciudadano chileno con ejercicio de sufragio en las asambleas electorales, todo chileno natural o legal que habiendo cumplido veintiún años, o contraído matrimonio tenga alguno de estos requisitos: Una propiedad inmueble de doscientos pesos, un giro o comercio propio de quinientos pesos; el dominio o profesión instruida en fábricas permanentes; el que ha enseñado o traído al país alguna invención, industria, ciencia o arte, cuya utilidad apruebe el gobierno; el que hubiere cumplido su mérito cívico, y por último, todos deben ser católicos romanos...” (Valencia, 1986, pág. 117) .

Por lo tanto, en base a los requisitos antes mencionados la mayoría de los mapuches no podían tener derecho a voto en este nuevo Estado chileno, por lo tanto, se trataba de una falsa integración política, puesto que si se les integraba como ciudadanos, pero más bien como una especie de ciudadanos de segunda clase los cuales no tenían derecho a voto y a elección de cargo públicos, es decir, no podían participar plenamente en las elecciones, salvo una mínima parte de mapuches que si poseían recursos y podían cumplir con dichos requisitos.

De esta manera como ya hemos mencionado, este sentido de inclusión hacia los mapuches vivido en la primera etapa de la Republica, generaba a su vez un proceso de exclusión respecto con el resto de la sociedad específicamente:

“...porque mientras se buscaban fórmulas de integración por una parte, por otra se estará librando una guerra en esos momentos con los mapuches, lo que Vicuña Mackenna denominará como el periodo de la “Guerra a Muerte”, además el estado comenzara a declarar como territorios baldíos los lugares que estaban habitados por poblaciones mapuches, de esta manera los habitantes pasarán a ser considerados, como parte de otra especie o “raza inferior”, por lo tanto carente de derechos.” (Contreras, 2010, pág. 166) .

La inclusión se generó además desde un plano discursivo e ideológico, en donde los intelectuales y políticos, buscaban la constitución del nuevo Chile, como una unidad homogénea, por lo tanto, la negación de lo indio, lo distinto, lo mapuche fue el pensamiento central de dicha política (Gallardo, 2001, págs. 123-126).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

En general esta actitud homogeneizadora desde el Estado hacia los grupos indígenas, se presenta en base a tres mecanismos de dominación; *jurídica, educacional y de inmigración* (CPAI, 2008, pág. 381). Por medio de estos mecanismos de dominación, se sustentaría la invasión y ocupación de los territorios y la asimilación de los grupos indígenas al conjunto de la nación. En Chile, todo este proceso se llevó a cabo sin mayores dificultades, puesto que los mapuches, posterior a la guerra de independencia, en la cual se vieron involucrados, se encontraban muy dispersos en cuanto a sus liderazgos y debilitados por los continuos ataques y escaramuzas de parte de los militares chilenos.

Ahora bien, respecto a los medios de dominación, en primer lugar, se encuentran los *medios jurídicos*; por los cuales se buscaba “...establecer instrumentos jurídicos capaces de otorgar un sentido de pertenencia y que abarcara a todos los ‘chilenos’...” (Pinto, 2000, pág. 104). En este sentido se crea en 1852 la provincia de Arauco, su real relevancia radica en que se constituye como primera instancia jurídica de ocupación de territorio, por medio de la cual, se permite el Estado intervenir, sin previa consulta, directamente sobre el territorio mapuche. En este sentido, se debe recordar la calidad jurídica con la cual gozaba dicho territorio desde el *Parlamento de Negrete*²⁹ celebrado en 1803, que la consignaba como territorio autónomo e independiente.

Es importante señalar que el otorgamiento de título de chilenos a los mapuches se aplica como ya hemos mencionado como una solución práctica a la unificación, pero también como resguardo de la soberanía y unidad del territorio nacional. Así lo expresa en una carta enviada por Bernardo O’Higgins a Manuel Bulnes, en donde se señala:

“Estos son hechos que no ignoraba cuando propuse la ley que confiriera sobre estos pueblos el título de ciudadanos chilenos, pues que en la época que di este paso venía a mis disposición el total del empréstito inglés, y me lisonjeaba que la independencia sudamericana marchase ya, no solamente fuera de riesgo, sino también en que el

²⁹ Como ya hemos señalado desde una perspectiva histórico-jurídica, se sostiene que los Parlamentos de Quilín de 1641 y 1647 y más tarde el de Negrete -1726-, significa un reconocimiento del estatus independiente del Pueblo Mapuche y de su territorio, la Araucanía. Si bien es cierto que en estos tratados los mapuches debieron asumir múltiples obligaciones, los parlamentos coincidieron en reconocer la frontera en el Bío-Bío, la que ninguno podía cruzar sin el permiso del otro, diferenciando así los territorios y jurisdicciones de ambos grupos. Se trataría entonces, de un tratado internacional entre naciones soberanas. En los últimos años dicha tesis ha sido apoyado por distintas instancias nacionales como internacionales.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

monstruo de la anarquía no se atreviera a levantar su espantosa cabeza en Chile, nuestra amada patria.” (Valencia, 1981, pág. 486).

Claramente la intención de O’Higgins, al promulgar la ciudadanía chilena para los mapuches fue el de mantener y consolidar la independencia de Chile, resguardando el levantamiento de los Mapuches por medio de mecanismos jurídicos.

Otro mecanismo de dominación utilizado por el Estado chileno fue la *educación*. La escuela y el sistema educativo en general, además de haberse constituido como un mecanismo de dominación, subordinación y negación del ser mapuche, se configuró, como el lugar por donde se manifestó, a veces implícitamente, la expresión del racismo y la discriminación, por el medio del cual, se trataba de negar la calidad de mapuche, negando todas las especificidades culturales que no cuadraban con el naciente proyecto de “*identidad chilena*”.

Lo anterior, queda evidenciado en el Informe de la *Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato*, donde se señala que “*Los testimonios de mapuches al recordar sus experiencias escolares suelen ser dramáticos, ya que se les prohibía hablar su lengua y se les castigaba en caso de ocuparla y no hablar el castellano.* (CPAI, 2008, pág. 387). El sistema educativo era además el medio por el cual se pretendían borrar las diferencias étnicas y las características culturales propias de los mapuches. En este sentido, el proyecto Republicano no rechazaba la inclusión del individuo mapuche, pero si rechazaba sus costumbres, sus tradiciones, su cosmovisión. Por tanto, un requisito importante para la integración del mapuche era la eliminación de sus características específicas que los diferenciaban de los chilenos.

Por último, el tercer elemento de dominación para el proceso de homogeneización del territorio fue la *inmigración europea*. La cual fue sustentada en base a diversos factores culturales y filosóficos, siendo uno de los principales el pensamiento de carácter evolucionista, por medio del cual se instalaba la categoría conceptual de *barbarie vs civilización* (CPAI, 2008, págs. 382-383). Cabe señalar que dicho pensamiento evolucionista fue el que sirvió como sustento teórico para justificar las diversas acciones y políticas expansionistas y colonialistas del siglo XIX en el mundo entero. Dentro de estas ideas, se encontraban autores como H. L. Morgan, quien en su libro “*La sociedad primitiva*” (1971, pág. 77) exponía que los grupos humanos transitaban por distintos

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

estadios de evolución, como el salvajismo, la barbarie hasta llegar finalmente al estadio civilizado. En un ámbito local podríamos encontrar los pensamientos de Tomas Guevara, quien en su libro *“La psicología del pueblo Araucano”* (1908, pág. 95) desde una mirada “científica” explicaba la inferioridad mental de los mapuches.

Ahora bien, teniendo presente lo anterior como marco de pensamiento, el gobierno chileno ideó un plan de poblamiento de la Araucanía, por medio del cual traería inmigrantes europeos, lo que sería sinónimo de desarrollo para el país, visto esto no solo en un ámbito económico y demográfico, sino que también cultural y tecnológico. Es así como a partir de 1850 comienzan a llegar los primeros colonos alemanes, a Valdivia, Puerto Octay, Puerto Montt, quienes comienzan a construir industrias, fabrican maquinas a vapor y empiezan de esta manera a establecer una economía industrial y de desarrollo en el sur del país (Bengoa, 1999, pág. 41). Este proceso de inmigración y poblamiento de la Araucanía se vio reforzado por el pensamiento latinoamericano, liberal y positivista del siglo XIX, en el cual la civilización y la modernidad podían alcanzarse reemplazando el *“patrón cultural indo-ibérico”* por uno abierto a Europa y Estados Unidos. Uno de los principales pensadores latinoamericanos de ese tiempo fue Faustino Sarmiento (Larrain J. , 2001, pág. 94), quien señalaba que los territorios indígenas, eran igual que un desierto, carente de producción y que no aportaban al desarrollo del país, por lo cual dichos territorios debían ser traspasados a personas como los colonos europeos quienes si aprovecharían de estos territorios³⁰.

En este sentido, durante el siglo XIX la economía chilena fue una proyección de la economía que se había originado en la colonia, es decir, una economía con orientaciones “hacia afuera”, centrada en las exportaciones de diversas materias primas, donde principalmente se encontraba el trigo, producto que era exportado a los mercados del pacífico especialmente California y Australia. Durante este periodo, la naciente Republica chilena se encontraba en proceso de consolidación y por tanto, en una frágil situación económica, puesto que la agricultura del Valle Central había sufrido

³⁰ Las ideas de Sarmiento, por otra parte, apuntaban también al carácter de despoblado, de “desierto”, de los territorios indígenas, que además implicaba una escasa productividad y aporte al desarrollo del país desde la perspectiva occidental. Así como en ellas no se reconocía ni especificidades culturales en cuanto al patrón de ocupación territorial, ni del estilo de vida de los pobladores originarios de las pampas argentinas, ni de la Araucanía para el caso de Chile. Precisamente la incorporación de ambas a la “civilización”, se dará paralelamente, en lo que conocemos en nuestro país como “pacificación de la Araucanía”, y que será profundizado más adelante.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

considerables pérdidas durante la Revolución de la Independencia, el comercio de granos, charqui, cueros, cebo, vino y otros productos, se vio interrumpido, a esto se le debe sumar que el mercado peruano se cerró para los productos chilenos (Bengoa, 1985, pág. 155). Toda esta situación se vio agudizada además por las crisis de 1857 y 1861 que ocurren fundamentalmente a partir de la brusca desaparición de los mercados de granos californianos y australianos.

Como solución a dichas crisis las elites gobernantes se dispusieron a mirar “*El vasto territorio mapuche (que) serviría para elevar la producción agrícola y estrechar lazos con el mercado argentino, mercado que serviría como alternativa a los de California y Australia que se encontraban en franca decadencia*” (Pinto, 1992, pág. 86). En este sentido, desde 1850 se empieza a poner interés a dicho territorio, como sustento material para aumentar la economía y la producción agrícola. En este sentido, en 1856 el periódico *El Ferrocarril* se refería a la zona mapuche como una zona de recursos inagotables, “...*manantial de riquezas que requería de brazos y capitales para gozar de una próspera agricultura...*”³¹. De esta manera podemos señalar que la campaña para ocupar la Araucanía fue impulsada principalmente por los medios informativos de la época, principalmente por el periódico *El Mercurio* de Valparaíso, el cual representaba el pensamiento de los inversionistas y aristócratas chilenos de la época (Pinto, 1992, pág. 103).

Ahora bien, sumados los antecedentes ya señalados: la concepción evolucionista, la crisis económica y el abúndate territorio mapuche, dieron paso al paradigma de pensamiento *evolucionista-modernizador*, que se fundamentaba en concebir dicho territorio como un lugar en estadio de barbarie y en donde sus habitantes, es decir, los mapuches “... *Eran seres primitivos, salvajes; a lo más, bárbaros. En esas tierras del sur de Chile no había llegado aún la civilización...*” (Bengoa, 1999, pág. 31). Desde esta lógica, era el deber de los chilenos apoderarse de ese vasto territorio para intervenirlo, llevando de esta manera el desarrollo y el progreso. Ese ánimo es reflejado de manera precisa por un extracto del periódico *El Mercurio* del 5 de Julio de 1859:

“No se trata sólo de la adquisición de algún retazo insignificante de terreno, pues no le faltan terrenos a Chile; no se trata de la soberanía nominal sobre una horda de

³¹ Fragmento de un artículo publicado en el periódico *El Ferrocarril* 1856.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

bárbaros, pues esta siempre se ha pretendido tener: se trata de formar de las dos partes separadas de nuestra República un complejo ligado; se trata de abrir un manantial inagotable de nuevos recursos en agricultura y minería; nuevos caminos para el comercio en ríos navegables y pasos fácilmente accesibles sobre las cordilleras de los Andes... en fin, se trata del triunfo de la civilización sobre la barbarie, de la humanidad sobre la bestialidad...". (El Mercurio, 1859, s/p.)

Desde esta línea de pensamiento, el país comienza a formarse una idea falsa, mitificada de los indígenas del sur, y empieza a reflejarse el imaginario de que los mapuches además de estar acabados por la guerra y sus efectos, eran cada vez menos. Con ayuda de los medios de comunicación de la época comenzó a afirmarse, que quedaban muy pocos indígenas en el sur y que las tierras estaban desocupadas. La imagen que transitaba en ese tiempo sobre los mapuches es recreada en el informe de la *Comisión de Verdad Histórica* de la siguiente manera: “*Se pensaba en los mapuches como una “raza” en decadencia, degradada por el alcohol; los mapuches, a los ojos evolucionistas de la sociedad criolla, estaban lejos de ser los héroes relatados por Alonso de Ercilla.* (CPAI, 2008, pág. 386)

En este contexto es que la República de Chile durante la segunda mitad del siglo XIX, se dedicó -desde una lógica expansionista- a incorporar territorios tales como Magallanes, la Araucanía, la Isla de Pascua y las Provincias del Norte. Este creciente proceso de colonización y expansión del territorio chileno, generó que el pueblo mapuche se encontrara arrinconado entre dos fuegos expansivos (Bengoa, 1999, pág. 43). Como se ha mencionado anteriormente, en dicha época el territorio mapuche dividía en dos tramos a Chile, al norte del territorio mapuche, se encontraba el Chile Central que necesitaba de más tierras para continuar con su modelo de producción agrícola-hacendal y, por el sur, se encontraban las exitosas colonias europeas, las cuales ya se habían asentado en Valdivia, Puerto Octay y Puerto Montt y quienes también reclamaba partes de esas tierras para su expansión y desarrollo.

Cabe señalar que hacia 1860, el territorio ocupado entre el río Bío-Bío y el río Malleco, “*ya había sido comprado, ocupado, usurpado casi totalmente, y la mayor parte de la población mapuche despojada y desplazada*” (Bengoa, 1985, pág. 157), esto ocurrió como resultado de los proyectos expansivos y a raíz de la colonización tanto planificada como espontánea que se generaba al sur del río Bío-Bío. En este sentido, un dato

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

importante señalado por el Profesor José Bengoa (1985, pág. 57), es que los mapuches, dentro de su cosmovisión y forma de vida no tenía un criterio capitalista mercantil de la tierra, es decir, dentro de su pensamiento, la propiedad privada no existía sino que más bien tenían un sentido cooperativo de propiedad, esto es, la propiedad era de la comunidad y no de algunas personas, lo cual facilitaba la usurpación de las tierras por parte de colonos, especuladores y militares que se adentraban en la frontera, tomando por la fuerza dichos territorios.

En resumen, podemos mencionar que, los factores antes anunciados darían forma y sustento al proceso de *Ocupación de la Araucanía*, terminando de esta manera con el antiguo espacio fronterizo que se había conservado desde la conquista española y que había perdurado por más de dos siglos. De esta manera todo el proyecto político, económico y social del nuevo Estado de Chile se dejó caer sobre la Araucanía dejando a los mapuches muy pocas opciones de resistencia.

2.3.2 Configuración de La invasión a la Araucanía.

Desde 1850 se fue viviendo en el sur de Chile y en los territorios mapuches, un proceso denominado por la historiografía como *Colonización Espontanea* (CPAI, 2008, pág. 383). Proceso mediante el cual, chilenos y algunos colonos extranjeros fueron cruzando la frontera del Bío-Bío para asentarse en tierras de la Araucanía. A raíz de este proceso, la cuestión de la propiedad de la tierra resultaba un tema confuso y complejo puesto que no existían leyes claras que demarcaran las formas de compra y ventas, las que muchas veces se hacían solo por medio de la palabra empeñada sin instrumentos legales, lo cual se sumaba a la existencia de una gran vaguedad en las demarcaciones establecidas en los títulos de dominio (Bengoa, 1985, pág. 158).

Un hecho clave dentro de todo este proceso viene dado por las primeras leyes de ocupación vinculadas a los territorios indígenas, promulgadas por la Republica de Chile en el año 1866, en el cual se cambiaba la calidad jurídica de los territorios, pasando de ser "*Territorios Indígenas*" a "*Territorios de Colonización*". Por medio de dicha promulgación el Estado chileno se hacía propietario de todas las tierras de la Araucanía -puesto que ningún mapuche poseía algún título de propiedad- y podía hacer uso de ellos, en la práctica, estas tierras fueron divididas en hijuelas y rematadas o entregadas en diversos *Títulos de Merced* (CPAI, 2008, pág. 388).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Como se ha señalado anteriormente, Chile se encontraba dividido en dos, separado al medio por el territorio de la Araucanía, dicha situación complicaba en demasía las acciones políticas y económicas de la época, por lo cual el ingreso y ocupación de la Araucanía se evidenciaba como un hecho de suma importancia y urgencia, que debía llevarse a cabo de la forma más rápida. Un relato que grafica especialmente esta situación de la época es entregado por el Coronel Pedro Godoy (1862) quien señala:

“Tal vez no existe un solo pueblo en el universo, que haya dejado subsistir por tan largos años en el seno mismo de su territorio una horda salvaje, que interrumpa sus comunicaciones i pueda comprometer a cada paso su nacionalidad e independencia. La interposición del territorio araucano presenta verdaderamente dificultades mui graves, no solo a nuestra existencia como nación independiente, sino también a nuestras relaciones políticas i comerciales del interior... Las comunicaciones terrestres entre las provincias de Concepción por un lado y las de Valdivia, Chiloé y Llanquihue por el otro, son inconvenientes que convendría allanar a costa de algunos sacrificios (...) nuestros náufragos i los de todas las naciones que comercian en el Pacífico, no serían robados i bárbaramente asesinados, como lo han sido tantas veces, ni el contrabando, encontraría la protección que le prestan, impunemente, los caciques i gobernadores de la costa.” (Godoy, 1862, s/p.).

Si bien la colonización espontánea había dado algunos resultados, su desarrollo era demasiado lento y desordenado para los ojos del gobierno chileno, por lo cual se nombra al coronel Cornelio Saavedra como encargado del ejército de la frontera, con la función de idear un plan de ocupación de la Araucanía. En 1861 Saavedra expuso ante el Congreso Nacional su plan, que contaba de tres puntos centrales: “1º, avanzar la línea de frontera hasta el río Malleco; 2º, en la subdivisión y enajenación de los terrenos del Estado comprendidos entre el Malleco i el Bío-Bío 3º, en la colonización de los terrenos que sean más a propósito.” (Saavedra C. , 1870, pág. 10).

Saavedra se oponía al sistema de *Colonización Espontánea* que Chile estaba llevando a cabo y al despojo total de los indígenas. Más bien, él era partidario de realizar la colonización por la vía estatal, dentro del cual, el ejército debía jugar un papel fundamental haciéndose cargo de dicho proceso, entregando posteriormente los territorios al Estado. La *política militar de pacificación*, consistía entonces en adelantar

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

líneas fortificadas en el territorio mapuche e ir ocupando por la fuerza de las armas el territorio.

Dentro de este nuevo plan de ocupación de la Araucanía, tuvo mucha influencia la experiencia que se estaba realizando en Estados Unidos con su marcha hacia el Oeste. En este sentido, cabe mencionar que el modelo estadounidense de colonización, funcionaba de la siguiente manera:

“En primer lugar, avanzaba el ejército sometiendo a los ocupantes del territorio, estableciendo líneas fortificadas de frontera y reduciendo a los indígenas a reservaciones donde se los controlara y concentrara.... Detrás del ejército venía el tren. Pacificado el territorio y con el ferrocarril en construcción, se procedía al remate de las tierras por parte del Estado, y a la inmigración” (Bengoa, 1985, pág. 173).

Cabe mencionar también que el pensamiento ilustrado de la época también se encontraba de acuerdo con el desarrollo del plan de anexión de la Araucanía al territorio nacional, para lo cual se adherían al plan desarrollado por el coronel Saavedra, puesto que se pensaba que la única manera de poder subyugar a los mapuches era por la vía armada. Así lo demuestra un artículo de El Mercurio, periódico de importancia de la época, en donde se señala:

“Pretender obtener por la persuasión y la propaganda, la dulcificación de las costumbres bárbaras del araucano, es pretender una quimera, es pretender la realización de un bello sueño de 300 años. Pensar en domesticar al indio poniéndole en contacto pacífico con el hombre civilizado, es otro bello ideal que solo puede tolerarse a las dilataciones generosas del sentimentalismo y de la poesía” (El Mercurio, 1859, s/p.)

Sin embargo, es necesario señalar que dentro de la sociedad chilena también existieron pequeños grupos que se encontraban en desacuerdo con el plan de ocupación de la Araucanía, no tanto por su trasfondo, sino que más bien por la forma en que dicho plan se llevaría a cabo. Dentro de ellos se encontraban un sector de la Cámara de Diputados, liderados por José Victorino Lastarria quien fuese el principal opositor político de dicho plan. Lastarria se refería a la ocupación de la Araucanía en la cámara de diputados de la siguiente manera:

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

“Por otra parte ¿las mismas tribus mapuches son culpables por su estado de rebelión? Desde luego, me atrevo a decir a la Cámara que la culpa es nuestra, pues, como consta de documentos públicos, se han mandado tropas a perseguir a los indios, a incendiarles sus casas, a robarles sus mujeres y niños; resultando necesariamente que estos se entregaron a la guerra de bandalaje, puesto que fuimos nosotros los que los colocamos en esa pendiente Hay que poner en la frontera una autoridad justa, vigilante, activa, que quisiera atraer a los sublevados a la paz, pero no con el propósito de destacar al día siguiente una fuerza que fuese a sorprenderlos, sino haciéndoles apreciar la garantía de una palabra leal, sincera, a fin de que comprendiesen que les llevábamos la civilización, la paz, el adelanto, la riqueza i no la destrucción y el bandalaje. Nuestros mejores jefes creen que es preciso oponer a la astucia del indio la astucia cartajinez. Si realmente lo que se quiere es traer esas tribus a la paz, nada más fácil: no hai más que darles confianza de que no se quiere arrebatarles sus propiedades.” (Camara de Diputados, 1870, s/p.).

Otro sector que se encontraba en contra del plan de ocupación de la Araucanía eran algunos grupos de la Iglesia Católica, que se alineaban a los pensamientos indigenistas del padre Luis de Valdivia. Entre ellos resaltaban las figuras de los frailes franciscanos, Palaviccino y Estanislao Leonetti, quienes por medio de la *Revista Católica* expresaban sus opiniones en defensa de los mapuches:

“... no hay (que) formarse ilusiones; la ocupación militar del territorio araucano, importa la declaración de una guerra a muerte y sin cuartel... la defensa del invadido será obstinada y sangrienta. Cuando el hombre combate por su hogar, por su libertad y su vida, no se rinde a las amenazas; y sería preciso desconocer la fiereza indómita del araucano para creer que ahora, más experto en la táctica de los civilizados, dejase de rendir el brazo de sus enemigos con el pecho desnudo de sus mocetones, como lo hacía tres siglos ha... eso hombres de fierro hoy... no dejarían de blandirlas, sus lanzas, mientras sus corazones latiesen... Hombres como ellos, idolatras de su libertad, preferirían mil veces la muerte a l destierro.” (Arzobispado de Santiago, 1859, s/p.)

En otro número de la *Revista Católica* del mismo año, se describe la autonomía que poseía la Araucanía y la legitimidad mapuche por esas tierras, señalando que;

“Sentimos altamente que de una manera oficial se proclame la conquista armada, y que a nombre de los principios fundamentales, del respeto a las leyes del progreso y de la civilización, se trate de invadir un territorio que jamás hemos poseído, que tiene

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

legítimos dueños, que han estado siempre en posesión de su independencia y libertad, sin sujeción a nuestras leyes; por más que la constitución política de la Republica lo cuente como parte de esta.” (Arzobispado de Santiago, 1859, s/p.).

Como se puede evidenciar, la Revista Católica, voz oficial del Arzobispado de Santiago, durante todo el año 1859, defendió la idea de que la Araucanía era mapuche y que no se podía conquistar dichos territorios, puesto que ya poseía legítimos propietarios. De esta manera, la defensa realizada por el arzobispado de Santiago fue el único llamado de advertencia realizado en esos años, contra la guerra que se avecinaba (Bengoa, 1985, pág. 182). Posteriormente en el año 1860, se realizó un cambio de redactores en la revista por lo que no se volvió a mencionar el tema.

Se debe mencionar que, los grupos intelectuales revolucionarios chilenos que en 1849 se habían organizado en la Sociedad de la Igualdad³², tampoco se pronunciaron sobre la problemática de la ocupación de la Araucanía. Esto se debía a que *“Los indígenas eran vistos como comerciantes de ganado, aliados de facciones regionales, y no podían tener relación con los artesanos de ideas libertarias que venían haciendo germinar la “cuestión social” en el país. Bilbao, Arcos y los románticos de la época estaban bloqueados ideológicamente para comprender el problema”* (Bengoa, 1985, pág. 183).

Por último, presentado el proyecto de ocupación de la Araucanía y al demostrarse eficaz en su desempeño y objetivo, *“en la década del setenta, no hubo más oposición, por el contrario, en las últimas fases de la guerra, el gobierno y el ejército invasor contaron con todo el apoyo ciudadano. Los mapuches no tuvieron un solo aliado chileno en su resistencia final”* (Bengoa, 1985, pág. 176). Sin embargo, es importante señalar que hasta 1881, los mapuches se organizaron pudiendo resistir el avance de estos nuevos invasores, esta vez los chilenos.

2.4 La Pacificación de la Araucanía; Una guerra de exterminio

³² Sociedad de la Igualdad era el nombre de una organización fundada en 1850 en Chile, en dicha organización se encontraban los principales pensadores del liberalismo radical de la época, tales como Francisco Bilbao y Santiago Arcos. Entre los pensamientos de esta sociedad se encontraban necesidad de una transformación revolucionaria de la sociedad que daría inicio a una nación de hombres libres e iguales. Inspirada en los ideales de la revoluciones de 1848.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

*“Desde entonces los proyectados arreglos pacíficos con los indígenas se convirtieron en una guerra asoladora, en una **guerra de exterminio** que el ex Ministro Errazuriz no trepido en aconsejar y para remate de todo hasta S.E. se olvidó de sus propósitos del principio y de las promesas de amparo y protección que les hizo a los caciques diputados”³³ (El Meteoro, 1869, s/p.)*

Es el año 1867, y el coronel Saavedra se reúne con los principales líderes y *lonkos* de la Araucanía, para hacerles saber que las tropas chilenas, harían ingreso al territorio mapuche. Esto significó una declaración de guerra hacia los mapuches, por lo que muchos grupos decidieron unirse para hacer frente común de resistencia a la invasión que les venía por delante. Además, conociendo el gran riesgo que dicha declaración de guerra significaba, muchas familias abandonaron sus hogares y tierras para irse a lugares más alejados y seguros, donde la guerra aun no llegaba, es así que muchos mapuches decidieron cruzar los Andes e instalarse en Argentina como una manera de sobrevivir a la invasión chilena.

En 1868, el comandante de la Alta Frontera, José Manuel Pinto, ingresa con cuantiosas fuerzas militares al interior de la Araucanía. La campaña de Pinto se transformó en una operación de pillaje, en donde se aplicó la política de “tierra arrasada”, se quemaban casas, rucas y sementeras, se asesinaban a mujeres y niños por igual, no existía una consideración por la población civil. De esta manera, el ejército chileno se adentró dividido en varias columnas en la Araucanía, con el mismo fin, lograr rápidamente el exterminio de la población mapuche y la conquista de sus tierras (Bengoa, 1985, págs. 208,209).

Cabe destacar que un factor importante en el desarrollo de esta *guerra de exterminio*, fue la tecnología que utilizó el ejército chileno, puesto que contaban con armamento nuevo de repetición, el cual dieztaba considerablemente los esfuerzos de resistencia mapuches. Así lo señala una carta del Comandante de Artillería Aurelio Arriagada:

“La ocupación del territorio araucano que en otra época pudo tal vez exigir la ostentación de fuerzas de artillería considerables, ya para intimidar a las hordas

³³ Subrayado presente en el original.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

salvajes armadas que cruzaban los campos de aquel territorio, no requiere hoy día de manera alguna el empleo de esta arma formidable. Los nuevos armamentos de la infantería i de la caballería, bastan i sobran para tener a raya con ventaja a la lanza indígena” (Arriagada, 1875, s/p.).

Es necesario mencionar que los mapuches no usaron armas de fuego, solo en ciertas ocasiones, puesto que el acceso para obtenerlas era realmente dificultoso y caro. Por lo tanto, los mapuches solo se defendieron con lanzas, piedras y boleadoras ante un ejército moderno, sin embargo, dicha desventaja tecnológica era suplida con el mejor conocimiento del territorio y la velocidad de sus desplazamientos.

Después de diversas luchas infructuosas contra el ejército chileno, y a la llegada del invierno de 1869 la situación de los mapuches se tornó extrema. A las condiciones en que la guerra los había dejado, se le debía sumar el frío y la gran hambruna que afectaba la Araucanía, surgió además una gran epidemia de viruela, lo que acabó con un número considerable de hombres, mujeres y niños. Ante esta desoladora situación, se veía a *“Grupos de mapuches que vagaban por las ciudades y pueblos de la frontera vendiendo su platería (los adornos de las mujeres, los herrajes de los caballos), los pocos animales que quedaban, en busca de alimento” (Bengoa, 1985, pág. 224).*

Sin lugar a dudas, frente a un ejército moderno como el que ingresó a la Araucanía, proveniente de la Guerra del Pacífico, vencedor en Chorrillos y Miraflores en el Perú, no había forma de que los mapuches les hicieran frente en las mismas condiciones. Sin embargo, esa diferencia tecnológica y numérica, no amilanó a los mapuches quienes se defendieron: atacaron las caravanas, cortaron los telégrafos, asaltaron pueblos, ciudades y fuertes, muriendo muchos en el combate (CPAI, 2008, pág. 390).

2.5 Proceso de radicación y reducción

En el año 1871 se detiene la Guerra en Malleco, las líneas que antiguamente forjaban la frontera entre la Araucanía y Chile ya habían avanzado y un gran número de familias mapuches habían sido expulsadas de su territorio. En ese mismo año, Cornelio Saavedra nombra una comisión de ingenieros, quienes debían realizar mediciones de las nuevas

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

tierras incorporadas ahora a Chile y proponer de esta manera, un proyecto de loteo para facilitar su remate que facilitara la colonización de la zona.

En este contexto, la radicación de las familias mapuches se efectuó en virtud a la Ley de 1866, dicho cuerpo legal ordenaba a la Comisión Radicadora, deslindar los terrenos pertenecientes a indígenas. La comisión debía levantar un acta de todo lo obrado, y extender a favor del indígena o indígenas poseedores un título de merced a nombre de la República (artículo 5º) de la tierra que se le había dejado en posesión. Así mismo, la Ley antes señalada ordenaba en su artículo número 6 levantar un plano en el cual “*se marcarán las posesiones asignadas a cada indígena o a cada reducción y las que por no haber sido asignadas a los indígenas se reputarán terrenos baldíos. Y por consiguiente propiedad del Estado, todos aquellos respecto de los cuales no se haya probado posesión efectiva y continuada de un año por lo menos*” (Congreso Nacional de Chile, 1866, s/p.).

En esta comisión de ingenieros, también llegaron los agrimensores encabezados por Teodoro Schmidt, quienes estaban encargados de identificar y caracterizar el nuevo territorio. Ahora que el Estado contaba con datos reales acerca de la Araucanía, la vieja idea de “*tierras vacías*” se fue disolviendo. Sin duda, el trabajo de los topógrafos y agrimensores sirvió entonces para demostrar que en la Araucanía existía una suerte de propiedad ya establecida, puesto que los mapuches que quedaban en la zona conocían y sabían claramente la división de sus grandes extensiones de tierras y si se les preguntaba por los límites y deslindes de sus terrenos los conocían a la perfección. Por tanto, el territorio no se encontraba vacío como lo planteaba el imaginario que se había construido desde la capital. Esta situación generó sin duda, diversos conflictos y problemas en la autoridad quienes precisaban de *tierras vacías* para poder instalar a los colonos, tanto nacionales como extranjeros, que llegaban al territorio.

Ante dicho problema de tierras, surge la idea de *reducción y reservaciones* como una solución para obtener tierras aptas para la producción agrícola a costa de los desplazamientos forzosos de los indígenas. Esta idea fue toma de ejemplo del caso de Estados Unidos sobre la situación de los Cherokees (Ehle, 1988). En este sentido es necesario señalar que este proceso de reducción o reservación de la población indígena, fue un proceso que se vivió casi de forma paralela en varios lugares del mundo, en

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Canadá, Australia, Nueva Zelanda y como ya se mencionó en Estados Unidos. La base de pensamiento de dichos procesos venía dada por el concepto de *Terra Nullius*, esto es, “no existía propiedad previa de la tierra por parte de los indígenas y que el Estado era el propietario y debía repartir los territorios.” (Bengoa, 2014, pág. 73). La idea de la *reserva indígena* tenía como sentido establecer un “sistema de protección” para el indígena, por medio del cual se iría produciendo un proceso de integración/asimilación, desapareciendo de esta manera sus diferencias culturales con la sociedad, en virtud de la integración al mundo moderno (Dussel, 1995, págs. 27-34).

La reserva indígena surge entonces como una respuesta a la necesidad del estado de poder hacer uso de las tierras ocupadas por mapuches. En este sentido, las familias y comunidades mapuches que anteriormente eran dueñas de la tierra fueron desplazadas a sectores menos productivos haciéndolos en reservas. De esta manera, a los mapuches que se radicaban, se les entregaría por medio del *Título de Merced* la concesión de la tierra, para hacerlos propietarios.

La reducción operaba de la siguiente manera: se le otorgaba al dueño la tierra que tenía abierta, cercada y limpia para la agricultura y se les concedía *Títulos de Merced* solo por las casas y los huertos familiares. Dejando de lado de esta manera las tierras que estaban consideradas para pastoreo, extracción de leñas o de recolección, tierras de suma importancia para la supervivencia económica de la cultura mapuche. En este mismo sentido, se dejaron fuera de los *Títulos de Merced* los accidentes geográficos como las vegas, terrenos montañosos y lomajes. Esta situación también es explicada por Bengoa, quien señala que “Se puede observar que los topógrafos han delineado de manera recta y con escuadra, las reservaciones de los propios mapuches, sin respetar sus deslindes naturales” (Bengoa, 2014, pág. 71).

De esta manera, las familias mapuches que fueron radicadas, “dejaron de ser dueños de las grandes extensiones de territorio que ancestralmente les pertenecía para ser confinados a una parte ínfima de este. Por lo general, se les entregaron las tierras más apartadas y de más baja calidad agrícola” (CPAI, 2008, pág. 397). En cuanto a la densidad demográfica del nuevo territorio, se puede señalar que por cada persona que vivía le correspondía 6,18 hectáreas, lo que sin duda alteró gravemente las formas de

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

vida y economías de los mapuches, reduciéndolos a un hábitat a cuál no se estaba acostumbrado.

El proceso de radicación, reducción y entrega de *Títulos de Merced* ocurre dentro de los años 1884 y 1929, en los cuales se trasladó y radicó a las familias mapuches en miles de pequeñas reservas –reducciones-, lo que en su totalidad comprendían a quinientas mil hectáreas, lo cual solo corresponde a una porción ínfima del antiguo territorio ocupado por los mapuches (CPAI, 2008, pág. 392). En este sentido, se debe recordar que el territorio que antiguamente ocupaban los mapuches correspondía aproximadamente a 5,4 millones de hectáreas. Producto de este proceso, se configura de esta manera la *comunidad reduccional*, la cual no había sido conocida con anterioridad por los mapuches, la cual se transformaría en la unidad territorial característica del siglo XX (Bengoa, 1985, pág. 327).

La radicación y reducción de las comunidades fue transformando de gran manera la forma de vida de la sociedad mapuche, trayendo consigo consecuencias que hasta el día de hoy son palpables y que tienen relación con los actuales conflictos territoriales mapuches, ya que dicho proceso generó la pérdida de tierras territorio, como también la pérdida de la autonomía que anteriormente gozaban los mapuches. Sobre este proceso de reducción la *Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato con los Pueblos Indígenas* reconoce que:

“en primer lugar, se viola el territorio autónomo y reconocido a través de acuerdos políticos por los españoles; el Estado chileno liquida los espacios territoriales jurisdiccionales de los mapuches, y reduce sus propiedades a las tierras de labranza alrededor de las casas que con anterioridad habían tenido. Por otro lado, la radicación, consistía en que la Comisión Radicadora nombraba a un determinado cacique y le entregaba tierras; junto a dicho cacique ubicaba a otras familias extensas que tenían sus propios caciques o jefes, transformándolas en dependientes del cacique nominado con el Título de Merced; cuestión que va a provocar un quiebre crítico en la sociedad mapuche.” (CPAI, 2008, pág. 391).

De lo anterior se debe destacar que la organización social de los mapuches, estaba basada en el linaje y la familia, categorías que al momento de llevarse a cabo las radicaciones, no se tomaron en cuenta por parte del Estado, transformando de esta

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

manera sus modos de organización. Un ejemplo de esto fue la reducción de diversas familias –las cuales muchas veces no compartían los mismos linajes- en espacios pequeños y se les designaba por medio de la comisión, un *cacique* (jefe) para que los guiara, sin la necesidad que dicho jefe fuera reconocido como autoridad por las familias. Esto generó un enorme cambio en la sociedad mapuche, puesto que a raíz de estos procesos se transformaron las jerarquías y de esa manera su propia estratificación social fue cambiada de forma arbitraria por el Estado chileno obligándoles a convivir de “*un modo por completamente artificial*” (Bengoa, 2014, pág. 77). Sin duda, todo esto trajo consigo diversas disputas entre las distintas familias mapuches y como José Bengoa sostiene, existió una política maquiavélica, basado en el dividir para gobernar y por lo tanto “*No es casualidad que hoy día sigan en muchos casos divididos y que las desconfianzas entre ellos sean tan fuertes. En buena medida, esa es también obra de la dominación y colonización, llevada a cabo por la acción del Estado...*” (Bengoa, 1999, págs. 53-55).

En este contexto es que hacen su aparición en el *Wallmapu*, los colonos y particulares, quienes se asentaban en la Araucanía por medio de los remates de las tierras sobrantes, pero también utilizaban y se apropiaban de las tierras mapuches, muchas veces por la fuerza y la violencia. Además la inexistencia de instrumentos legales en manos del pueblo mapuche ayudaba de mala manera a que los colonos se apropiaran de sus tierras de forma “legal” (CPAI, 2008, pág. 398). Así es como se fueron formando los grandes fundos y hacienda al sur de Chile, fundándose y creciendo las ciudades, “*Se construyó un mundo cultural blanco en continuidad con el resto de Chile, que cercaba y constreñía a los indígenas, ahora encerrados en sus reservaciones. La sociedad mapuche se readecuó a los nuevos tiempos como una sociedad minoritaria, marginada, cerrada por la chilena, encerrada en sus reducciones.*” (Bengoa, 1985, pág. 331).

En cuanto a las cifras respecto al proceso de reducción de comunidades mapuches se debe señalar primero que solamente se reconoció en dominio una superficie correspondiente a alrededor del 6% de lo efectivamente ocupado; por otra parte, el Censo de 1907 señala la existencia de al menos 110.000 indígenas, es decir, de ese total hubo al menos 30.000 personas que quedaron sin tierra (Comisión de Trabajo Autónoma Mapuche, 2008, pág. 891).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

En definitiva, el proceso de radicación y reducción significó un empobrecimiento dramático en la sociedad mapuche, que sin duda resquebrajó las solidaridades internas, puesto que las reparticiones de tierras desiguales trajeron problema entre las propias familias de las comunidades y les dejó escasísimas alternativas para subsistir, estableciendo como único camino posible la asimilación. Sin lugar a dudas la sociedad mapuche pasa de un estado de riqueza y abundancia, consolidado durante la colonia, que se mantuvo hasta los primeros años de la República, a un estado marcado por la pobreza, transformándose en pequeños campesinos pobres, con cultivos de subsistencia y ganadería a pequeña escala, situación que se prolongará hasta la actualidad.

Se podría resumir todo el proceso de radicación en la siguiente frase de Manuel Manquilef en 1924 “... *la radicación ha sido la conquista más pesada y dura: engaños, violencia, asesinatos, quemar rucas e indios...*”, y aunque en un principio se respetaron los límites de los títulos de merced, con el tiempo los ingenieros hicieron lo que se les antojó y arrojaron a los mapuches de sus tierras para darlas a colonos o rematantes, se decía en la Comisión Radicadora, que “... *el indio no podía ocupar más de 3 ó 4 hectáreas...*” (Correa, Molina, & Yañez, 2002).

Es en este sentido, que las “*comunidades reduccionales*” se configuran como territorios de resistencia tanto cultural como física en todo lo que queda del siglo XX, donde por medio de dicha comunidad se establecen los límites con la sociedad *winka* u occidental.

2.6 Nuevas relaciones entre el Estado chileno y los mapuches

2.6.1 Proceso de colonización de la Araucanía

Terminado el Proceso de Radicación en la Araucanía, el Estado chileno era ahora poseedor de grandes extensiones de tierras fiscales, las cuales habían sido expropiadas a la fuerza a las diversas familias mapuches, que ancestralmente habían vivido en la zona. Es en este contexto que se generó el proceso de colonización de la Araucanía, proceso que estaba a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y correspondía principalmente a identificar por medio de los topógrafos, terrenos fiscales en donde se trazaban y numeraban las hijuelas o parcelas que posteriormente serían rematadas, en donde vivirían los colonos, tanto extranjeros como chilenos.

El auge del proceso de colonización en la Araucanía fue entre los años 1883 y 1890, periodo en el cual llegó a la cantidad de 6.880 colonos provenientes de Europa. Según estimaciones realizadas por José Zavala (2008b, pág. 270), entre los años 1883 y 1912 a la Araucanía llegaron un total de 9.130 colonos provenientes solamente de Europa. Es importante señalar que dicho proceso de colonización está fundado jurídicamente en las leyes de colonización del 4 de diciembre de 1866 y del 4 de agosto de 1874.

El 4 de agosto de 1874, se crea una ley por medio de la cual se daba mandato a enajenar – por medio de la subasta pública y por cuenta del Estado- los terrenos mapuches que no estaban considerados dentro de las reducciones y oficializados por los *Títulos de Merced* (Bengoa, 1999, pág. 57; 2014, pág. 127; CPAI, 2008, págs. 48, 361, 387, 575). Esta normativa, en principio, prohibía que los particulares adquirieran por cualquier medio tierras de indígenas, sin embargo, también por medio de dicha ley, se validaron y legalizaron muchas de las usurpaciones de tierras indígenas efectuadas por los particulares, esto mediante el reconocimiento de los derechos de tierra, de todos aquellos fundos cuyos títulos estuvieran inscritos en forma legal. Sin duda, el aparato jurídico occidental, sirvió como mecanismo de usurpación de las tierras ancestrales indígenas, puesto que, muchos de los mapuches no sabían leer o no tenían conocimiento del funcionamiento de las leyes.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

El remate de tierras fue entonces, el instrumento utilizado por parte del Estado chileno para hacerse poseedor de dichas tierras y de estas formas anexarlas al territorio chileno (Bengoa, 2014, págs. 127-138). Es así como se liquidó el territorio mapuche para ser entregado a particulares, permitiendo de esta manera la constitución de la propiedad latifundista en el sur chileno.

De esta manera, se da impulso a un proyecto de ocupación de estas nuevas tierras en la Araucanía. Dicho proyecto tenía como fin buscar personas interesadas en colonizar el sur de Chile, para lo cual se creó una agencia de colonización que busco personas en Europa para “enganchar”³⁴ y traer al país. Para el año 1885, un periódico de la época representaba de la siguiente manera, la llegada de los colonos a la Araucanía: “*Los colonos que existen poblando la frontera, importaos desde septiembre de 1883 hasta el 3 de diciembre de este año, 1885, son 833 familias, que suman 3.726 personas de diferentes nacionalidades: 151 españoles, 605 franceses, 1975 suizos, 950 alemanes, 25 rusos, 7 italianos, 2 belgas, 3 norteamericanos, 8 ingleses*” (El Colono, 1885, s/p.). Esta diversidad de inmigrantes europeos, empezaron a establecer una sociedad de colonos blancos en la cual la figura del indígena no tenía relevancia, siendo de esta manera invisibilizado y excluido de este proyecto de “*sociedad moderna desarrollada*”. En este sentido, no existió ningún tipo de integración de los mapuches en esta nueva sociedad de colonos, ni siquiera en el aspecto de la integración del trabajo como mano de obra, puesto que los colonos trabajaban con sus familias y con peones chilenos, no incorporando a los mapuches, en las labores de trabajo, puesto que existía un estereotipo generalizado de discriminación, en donde se pensaba que los mapuches “*no son agricultores, no saben producir, son flojos y borrachos*” (Bengoa, 2014, pág. 112). Un dato importante a destacar, es que muchas veces se establecieron en colonias, lingüísticamente cerradas, es decir, donde solo se hablaba la lengua materna de los colonos, lo cual sin duda dificultó más aun los procesos de integración (Bengoa, 2014, pág. 123).

Para llevar a cabo, dicho proceso de colonización, se debió hacer por parte del Estado chileno una gran inversión, utilizando las riquezas obtenidas del salitre en el norte para

³⁴ El enganche, correspondía a la forma popular con la que se llamaban al contactar personas extranjeras para que aceptaran vivir en Chile como colonos. Enganche tiene que ver con generar un alto nivel de expectativas en cuanto a las condiciones que les esperaban en Chile.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

invertirlas en infraestructura, la construcción de puertos, ferrocarriles, caminos, bodegas, molinos etc. Así de esta manera, permitir y facilitar el proceso de ocupación y colonización de la Araucanía.

De igual manera, al existir poca mano de obra en el sur chileno, los nuevos colonos debieron incorporar las nuevas tecnologías de la revolución industrial, como lo fueron las maquinas a vapor o locomóvil, construyéndose de esta manera una agricultura mucho más moderna e industrializada que la que se daba en la zona central de Chile.

Dentro de este proceso de colonización, también se incorporaron tardíamente, los colonos chilenos, llamándose este proceso *colonización nacional*. Fueron principalmente, los campesinos pobres de la zona central y los soldados que regresaban de las guerras del norte, los que se convirtieron en los colonos nacionales. Ellos se establecieron principalmente en los terrenos cordilleranos, de baja productividad agrícola o de difícil acceso.

Es importante señalar, que muchos de los conflictos que se viven hoy entre comunidades mapuches y chilenos han tenido su raíz en este proceso, tiempo en el cual se fue creando un latifundio expansivo en la zona, el cual también abarco la usurpación violenta de tierras mapuches, que ya se habían visto radicadas. Esto queda en manifiesto en los informes de la época, elaborados por la *Comisión Parlamentaria de Colonización*, quien en 1911 recibe más de 563 denuncias y solicitudes de parte de mapuches (Comision Parlamentaria de Colonizacion, 1911, s/p).

Dentro de los problemas que se desarrollaron con los colonos recién llegados a la Araucanía, es importante mencionar el grado de violencia con el cual se relacionaron con los mapuches. Un ejemplo de dichas prácticas violentas fueron las *marcaciones de indios*, que consistía en marcar por medio de algún instrumento a fuego el cuerpo de los indígenas -al igual que como se hace con el ganado- estableciéndose esta una manera de señalar y objetivarlos como sujetos violentos, rebeldes y peligrosos. Un caso que causo conmoción en 1913 fue la *Marcación de Painemal*, en el cual unos agricultores colonos de Nueva Imperial, secuestraron y marcaron a fuego a Juan Painemal, transformándose esto en unos de los hitos más crueles y de alto grado de brutalidad que conmociono a la sociedad chilena de su tiempo y sobre el cual se tiene registro.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Otro problema dentro del proceso de colonización de la Araucanía, fue que en los remates de tierras realizados por organismos del Estado a particulares, se incorporaron en muchas ocasiones tierras donde ya se había radicado a mapuches y se encontraban viviendo comunidades, “*entregando al particular una parte o la totalidad del título de merced, como lo ocurrido a la comunidad Huenucal Ivante, de Lonquimay, que fue expulsada de sus tierras por el adjudicatario, a pesar que la comunidad poseía título de merced entregado con anticipación*” (Comisión de trabajo Autónoma Mapuche, 2008. s/p).

En definitiva, las cifras del proceso de colonización, llevado a cabo en el territorio mapuche, confirman la instalación de cerca de 2.838 familias extranjeras y chilenas, en 179.692 hectáreas aproximadamente (Bengoa, 2014, pág. 104), constituyéndose de esta manera el latifundio y la propiedad mediana en estas tierras del sur chileno.

Finalmente, como apoyo al proceso de colonización, se fundaron numerosos pueblos y ciudades que concluyeron la tarea de ocupación del territorio mapuche. Muchos de estos poblados se fundaron en lugares donde se encontraban emplazados antiguos fuertes del ejército, como Freire, Curacautin, Lonquimay, Los Sauces y Purén, asentados en general en áreas estratégicas del territorio habitado por las comunidades indígenas, logrando de esta manera un control político- geográfico sobre el territorio.

2.6.2 Las leyes de división de comunidades

Como ya se ha visto en los capítulos anteriores, el Estado chileno, entre los años 1830 a 1883, ocupó 5.2 millones de hectáreas en la Araucanía, las que anteriormente formaban el territorio autónomo mapuche. A partir de este periodo estas tierras se proceden a repartir para su colonización entre nacionales y extranjeros, trasladando a reducciones o reservas la población mapuche restante.

El proceso de *División de Comunidades* comienza el día 29 de agosto de 1927, cuando se dicta la Ley N° 4.169, por medio de la cual, se establece la creación de un tribunal especial, el cual tiene como misión proceder a la división territorial de las comunidades indígenas en reducción. Por medio de dicha ley, se consolida jurídicamente, la usurpación particular al interior de los *Títulos de Merced*, pues dispone que los títulos otorgados por el Estado o reconocidos por éste, prevalecen sobre los *Títulos de Merced*

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

anteriormente otorgados. Las estimaciones señalan que en el período comprendido entre 1931 y 1971 fueron divididas un total de 832 comunidades mapuches entre el Bío-Bío y Osorno, resultando un total de 12.270 hijuelas.

En dicho periodo también se suprime la Comisión Radicadora, por lo cual se da por terminado el proceso de radicación, sin embargo, muchas comunidades no habían obtenido sus títulos correspondientes y de hecho, hasta el día de hoy muchas comunidades y familias mapuches no cuentan con uno.

Este nuevo proceso de división de las comunidades, da pie a otra etapa en la historia de pérdida de tierras mapuches, esto ya que numerosas parcelas mapuches pasaron a manos de particulares, muchas veces por la vía de la compra fraudulenta, en donde en muchos casos *“los mapuches autorizaron a chilenos para ocupar tierras en categoría de préstamo, pero que al momento de la división los ocupantes solicitan en propiedad la hijuela que usufructuaban”*. (Comision de trabajo Autonomia Mapuche, 2008, pág. 893).

Además en este periodo se vive también una creciente proliferación de demandas en los *juzgados de indios*, en donde las demandas de restitución que se solicitaban en la mayoría de las veces no tuvieron respuesta favorable para los mapuches. Por lo cual el sentimiento de desprotección, vulneración y discriminación era evidente, como lo señala el siguiente testimonio de Martin Alonqueo:

“La interpretación y aplicación de las leyes a favor de los mapuches, a quienes se quería favorecer, ha sido parcial, contribuyendo en la gestación de injusticias sociales y depresión económica a través de los Juzgados de Indios y Juzgados de Letras de Indios que han hecho la división de las reducciones circunvecinas a Temuco, favoreciendo a los terceros particulares quienes compraron la tierra dividida de los mapuches para transformarlos en peones e inquilinos mendigantes. (...) los mapuches han perdido la fe y confianza en la justicia, por que han sido y son víctimas de enormes tramitaciones inútiles y los han empobrecido miserablemente por la acción nefasta de los rábulas que pululan alrededor de los juzgados.” (Alonqueo, 1985, pág. 186).

El 12 de junio de 1931, el Estado de Chile promueve el decreto de *Ley de Propiedad Austral*, Ley N° 4.111, la cual tenía como fin establecer los principios y criterios para el desarrollo de una futura Ley Indígena, con el objetivo de proteger en varios aspectos los derechos de las comunidades, en busca de una solución política para la regulación de la

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

propiedad privada en la región. La ley se enfocaba básicamente en tres problemas centrales:

- La restitución de tierras (Art. °. 44 y 45).
- La radicación de indígenas en tierras fiscales disponibles que ellos hubiesen ocupado (Art°. 71).
- La radicación de indígenas que hubiesen renunciado a las hijuelas que les fueron adjudicadas en la división de la comunidad, en otras tierras fiscales disponibles (Art°.72).

Según ese decreto, la división de las comunidades además se podrá llevar a cabo cuando un tercio de sus miembros lo soliciten. Dicha ley será el fundamento legal para los años posteriores en cuanto al proceso de pérdida territoriales mapuches.

Entre los años 1930 y 1972, los Juzgados de Indios, organismo competente para los temas de tierra mapuche, autorizaron la división de 832 comunidades mapuche con *Títulos de Merced* y permitiendo de esta manera la enajenación de las hijuelas resultantes de la división.

Un cambio importante en la vida social mapuche producto del proceso de división de comunidades, fue que ahora la toma de decisión ya no era colectiva como se había caracterizado por mucho tiempo, sino que, se cambió por la vida individual de los asignatarios. De esta misma manera, la división de las tierras ayudó a disolver los lazos de solidaridad interna entre las comunidades, debiéndose enfrentar ahora, los hijueleros mapuches individualmente a los problemas de usurpación. Sin duda, esto trajo como consecuencia, la favorable subdivisión de la propiedad mapuche, así como su venta y enajenación, reduciéndose *“de esta manera considerablemente el patrimonio territorial mapuche con la anuencia de los Juzgados de Indios, que favorecieron la liquidación de las reservas indígenas y avalaron las ventas y transferencias de tierras.”* (Comision de trabajo Autonoma Mapuche, 2008, pág. 895).

A raíz de la desprotección que se vivía en la Araucanía por parte de la población mapuche, los gobiernos siguientes deciden establecer una serie de reformas agrarias y jurídicas entre los años 1962 y 1973 con el fin de regularizar el tema de propiedades y tierras, y ayudar de cierta manera en la situación de los mapuches. Es en este contexto y

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

a raíz de este proceso de pérdida de tierras al interior de las reservas y comunidades mapuches, que a partir de 1970 el Gobierno de Salvador Allende instruyó al Instituto de Desarrollo Indígena, la creación de una *Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas* para que por medio de ella se establecieran mecanismos institucionales, para recuperar las tierras reclamadas por las comunidades mapuches. Un estimado a esa fecha realizado por la Comisión de Trabajo Autónoma Mapuche (2008, pág. 445) señala que en los *Títulos de Merced* faltaban entre 100 mil a 150 mil hectáreas, las que se encontraba en poder de particulares u ocupadas por los fundos colindantes transformándose en un verdadero problema de superposición de territorios.

2.7 Relaciones entre el Estado chileno y las comunidades mapuches entre 1930-1970

Desde el año 1930 en adelante, las relaciones entre el Estado chileno y las comunidades mapuches se centraron principalmente en la problemática de las tierras, pues como se ha mencionado anteriormente, la pérdida de tierras por parte de las comunidades mapuches era de proporciones muy elevadas, proceso que se vio fomentado por la Ley de División de Tierras comunales aprobada en 1927.

Posterior al proceso de radicación de comunidades mapuches y al creciente nivel de pérdida de territorio en que vivieron, los mapuche se encontraba en un creciente ambiente de desconfianza con la institucionalidad estatal, ya que las diversas instancias que se habían creado para resolver los problemas que les afectaban, solo se dedicaron a establecer una base burocrática de trámites, que en el contexto rural no hacía más que ahondar en los problemas y en la mayoría de los casos beneficiar a los poderosos latifundistas de la zona.

Este sentimiento de desconfianza con el Estado, sin duda tiene un fundamento, puesto que es por medio del Estado en donde *“radica la generación de todos los conflictos producidos, con el tiempo -después de la ocupación de la Araucanía-, y tal como se ha visto a lo largo de esta revisión histórica, las políticas estatales dictadas para -supuestamente- resolver el conflicto, no hicieron otra cosa que prolongarlo aún más, o lisa y llenamente empeorarlo”* (CPAI, 2008, pág. 433).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Un ejemplo de dicha situación de crisis de confianza institucional se vivía diariamente con los *Juzgados de Indios*³⁵, los que representaban a la autoridad judicial en la zona. Así lo señala el testimonio de Martín Alonqueo³⁶, quien se refiere a esta situación de la siguiente manera;

“... no operan de acuerdo a la ley que tiene apariencia proteccionista, pero que realmente no lo es, porque han sido incapaces de solucionar los problemas mapuches de tierras, favoreciendo siempre a los particulares compradores de acción de derecho. Los mapuches han perdido la fe y confianza en la justicia, porque han sido y son víctimas de enormes tramitaciones inútiles y los han empobrecido miserablemente por la acción nefasta de los rábulas que pululan alrededor de los juzgados...” (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 63).

Algunos mapuches tenían pleno conocimiento de esta situación, entendían que dicha instancia no permitiría dar las soluciones que en esos momentos necesitaban, pero, sin embargo, dichos juzgados constituían la única vía para que las comunidades pudieran manifestar sus reclamos y alegar por sus derechos.

Desde 1930 en adelante las organizaciones mapuches se van a oponer a los procesos de división de comunidades, es así como se conforman la *Sociedad Caupolicán* que era encabezada por Arturo Huenchullan Medel y la *Federación Araucana*, organizaciones que se involucraron en la política, apoyando en 1931 la candidatura de Arturo Alessandri, con el compromiso de que este modificase las leyes de división, que estaban afectando las tierras de las comunidades (Pinto, 2015, pág. 74) .

En este mismo periodo, se da la confrontación de dos posturas distintas de líderes mapuches, por un lado se encontraba la postura de Manquilef, por ese entonces diputado de la República, quien postulaba que el “*indio*” debía desaparecer por medio de la disolución de las comunidades y reducciones, transformándose de esta manera la sociedad mapuche, fusionándose esta con los demás estratos de la sociedad chilena.

³⁵ Juzgados creados en 1930 en la Dictadura de Carlos Ibáñez del Campo bajo la Ley N°4.802. Dichos Juzgados tenían como objetivo inspeccionar el proceso de división de comunidades y tomar conocimiento de los diversos problemas que se generaban a raíz de ello.

³⁶ Martín Alonqueo Piutrin (1909-1982), profesor, músico y lingüista mapuche. Importante expositor de la cultura mapuche. Autor de libros como "Historia Religiosa del Pueblo Mapuche", "El Mapuche, ayer hoy" y una obra póstuma "El habla de mi Tierra". En sus textos expone abundantes conocimientos sobre los modos de vida y tradiciones mapuches, además de un importante análisis a la lengua mapuche.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Por otro lado, se encontraban las ideas de Aburto Panguilef cercano al partido comunista y a la Federación Obrera de Chile, quien señalaba que *el cuerpo mapuche debía reproducirse a sí mismo*, usando para esto al Estado chileno (Menard & Paez , 2005, págs. 224-225). En este sentido, Panguilef entendía a la Ley de División de Comunidades como una ley que fue “*dictada por la tiranía de Ibáñez en complicidad con los grandes terratenientes para despojar definitivamente al indio de sus tierras*”³⁷. De esta manera es que la oposición a dicha legislación, se transformó en el motor de lucha de las organizaciones mapuches de la época, específicamente entre la *Sociedad Araucana* y la *Sociedad Caupolicán* (Pinto, 2015, pág. 74).

Entre el periodo de 1930 y 1945, las diversas organizaciones mapuches, plantearon la idea que para poder solucionar sus problemas, era necesario la creación de un movimiento indígena autónomo (Pinto, 2015, pág. 74), con el cual se enfocara en el tema de pérdidas de tierras, pero además se le sumaban más problemas a la discusión pública tales como: la dignificación de la etnia frente a la constante discriminación; el deseo de reconocimiento de las autoridades mapuches por parte del Estado y los partidos políticos; y el surgimiento de la lucha de las mujeres mapuches (Foerster & Montecino, 1988, págs. 105-114).

En 1952 Carlos Ibáñez del Campo es elegido presidente de la República, contando con el apoyo de organizaciones mapuches como la *Corporación Araucana*. Producto de esto, los dirigentes mapuches empiezan a tener cargos públicos, se nombra 1 ministro de Estado, 2 diputados y 12 regidores (Foerster & Montecino, 1988, pág. 199). Además, se logra a través de la *Corporación Araucana*, la elección de dos alcaldes, varios inspectores en los Juzgados de Indios y funcionarios en diversas reparticiones públicas. Estableciéndose un hito en la participación política de los mapuches en la administración estatal y su visibilidad nacional la cual hasta entonces no había sido posible.

En este contexto Ibáñez del Campo en 1952, nombra al mapuche Venancio Coñoepan, Ministro de Tierras y Colonización, el cual establece una serie de medidas para mejorar la situación tanto económica como social en la Araucanía y en las comunidades

³⁷ Citado por Andrés Menard en Estudio preliminar del Libro Manuel Aburto Panguilef. Libro *Diario del Presidente de la Federación Araucana, 1940, 1948-1951*. 2013. P LIX.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

mapuches. La primera de las medidas fue la “Ley del 9 de marzo”, en la que se establecía que los terrenos de propiedad particular mapuche, quedaban libres del pago del impuesto de contribución sobre bienes raíces, durante 10 años. Se crea además por medio del Decreto Ley 56 del 25 de abril del 1953, la *Dirección Nacional de Asuntos Indígenas* (DASIN) dependiente del Ministerio de Tierras y Colonización, que tenía como objetivo velar por la situación de los indígenas en el territorio nacional y asesorar al presidente en las materias de carácter indígena, por medio de dicha institución el movimiento mapuche es capaz ahora de “*definir y controlar un espacio estatal desde el cual inducir cambios tendientes al mejoramiento de la situación de su pueblo*” (Vergara, Foerster, & Gundermann, 2004, pág. 88).

El objetivo de la *DASIN* era el de generar justicia para las comunidades indígenas y paz en la zona de la Araucanía. Esto lo podemos evidenciar en el siguiente discurso dado por Venancio Coñoepean como Ministro de Tierras y Colonización en el año 1953:

“Desde el 9 de septiembre del año pasado fecha en que comenzó a funcionar este Servicio, por el D.F.L N° 56, de fecha 25 de abril de 1953, se han tratado de cumplir todas las finalidades que se tuvieron presente al darle vida. Y en este predicamento, se ha tenido como objetivo principal, llevar justicia y tranquilidad a las colectividades indígenas y terminar con los abusos y atropellos de que eran víctimas” (DASIN, 1953, s/p.).

Los autores Vergara, Foerster y Gundermann (2004) mencionan que la creación de la *Dirección de Asuntos Indígenas*, responde a una política de Estado, la cual culmina en 1993 con la creación de la *CONADI*. Dicho eje de acción está centrado principalmente en considerar a las minorías étnicas como un aporte al país, por lo tanto, ambas instituciones se encargan de velar y mediar la relación entre el mundo indígena y el Estado chileno, imponiendo de esta manera una actitud de protección y respeto sobre el indígena, desplazando así el pensamiento integrador y asimilador que había perdurado hasta entonces (Vergara, Foerster, & Gundermann, 2004, págs. 87-88). En el ámbito social, se crea el primer programa de becas para estudiantes indígenas, coordinado por el profesor mapuche Lorenzo Lemunguier y se crea además un sistema de créditos especiales para indígenas financiados por el *Banco del Estado* (Bengoa, 1999, págs. 113-114).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

En este periodo de posguerra en Chile, se vive un sostenido crecimiento de la economía que tiene su sustento en el modelo económico de *sustitución de importaciones*. Sin embargo, la Araucanía lamentablemente no logro dicho crecimiento económico, puesto que existían una serie de dificultades para modernizar las unidades productivas dentro de las comunidades indígenas, que hasta ese tiempo se mantenía como una producción agrícola de subsistencia y de carácter familiar-comunitario, lo que imposibilito, que se acoplaran satisfactoriamente a la modernización de la economía nacional (Pinto, 2015, pág. 76). Esto fue un gran problema para la producción regional, puesto que alrededor de la economía mapuche existían un vasto número de empresas dependientes a ella, tales como los molinos, la ganadería, el transporte y los intermediarios de mercancías.

En este contexto es que se establece la Ley 14.511, la cual tiene como objetivo poder mejorar la situación económica de los mapuches producto del proceso de división de comunidades, para lo cual se establecen una serie de disposiciones legales -las cuales se centraban en atenuar el efecto de la “*minifundización*”- tales como por ejemplo medidas de apoyo económico; liberación de contribuciones, crédito controlado, planes de vivienda, concentración o aplazamiento de las enajenaciones y reagrupamiento económico dentro de la propiedad indígena entre otras (Foerster & Montecino, 1988, pág. 285). El objetivo principal de estas políticas era “*darle un fuerte impulso al desarrollo de la agricultura indígena, para que quinientas mil hectáreas de tierra y los miles de pequeños agricultores de esta raza, aumenten su producción en forma, hasta aquí, desconocida*” (Dirección de Asuntos Indígenas, 1953, s/p.).

Si bien las medidas impulsadas tenían como fin posibilitar la ayuda a las comunidades, esa ayuda era insuficiente para el creciente proceso de *minifundización* que se estaba viviendo entre las comunidades mapuche. Situación que se vio agravada entre las décadas del 30', 40' y 50' por los problemas como la erosión de los suelos, dificultades en el transporte y la política de precios impuesta por el Estado, lo que genero un estancamiento de la economía regional (Pinto, 2015, pág. 76). A raíz de dicho proceso de estancamiento económico es que comienzan las grandes migraciones de la población mapuche a ciudades como Santiago, Concepción y Valparaíso.

Respecto a lo anterior podemos señalar también que al analizar la evolución de la población mapuche entre las década anteriormente señaladas, nos encontramos ante un

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

problema, puesto que existe una insuficiencia en los datos cuantitativos que se tienen de los censos de dichos periodos, demostrando además, problemas de concordancia con otros informes realizados por instituciones del Estado. Ante este problema Bengoa y Valenzuela (1984, pág. 98) señalan: “*no podemos saber con exactitud cuáles han sido las tendencias de la migración indígena. Sabemos, sin embargo, que estas migraciones se intensificaron en los años 50 y 60, llegando a representar cerca del 25% de la población mapuche total.*” Lo que si se tiene conocimiento es que en dichos periodos se da una tendencia de migración rural-urbana de carácter general en Chile. Se debe señalar también que respecto a los censos aplicados en los años 1940 y 1952, no se hace una distinción entre mapuches y chilenos, registrándose muchos mapuches en calidad de chilenos (Munizaga, 1961, pág. 19), siguiendo la lógica imperante de la época, en donde se reconoce a los mapuches desde el aspecto jurídico únicamente como chilenos. Esto es también mencionado por Arauco Chihuailaf (2006. pág. 2), quien explica que “*en muchos casos los empadronadores, en lugar de visitar las casas, llaman a las personas a empadronarse y no se hacía distinción entre mapuches y no mapuches*”.

En definitiva podemos señalar, que el proceso de división de las comunidades y la *minifundización*, fue un factor importante respecto a la migración de mapuches del campo a las ciudades en donde se ocuparon de otras actividades económicas dejando de lado la producción agrícola y la vida en comunidad.

2.7.1 Las reformas agrarias y la recuperación de tierras mapuches

El proceso de la reforma agraria en Chile se inicia en 1962 y culmina formalmente en 1989. El contexto político que da sentido a estas series de reformas agrarias es el modelo *Desarrollista Nacional*³⁸, desde esa lógica económica las reclamaciones históricas de tierras indígenas no fueron una prioridad, e incluso no formaron parte de la política ni de su marco legal, como lo son en las leyes N° 15.020 de 1962 y N° 16.640 de 1967. Se debe mencionar también que dicho proceso de reformas, se configuraron como política de Estado y sus orígenes no se encuentra en revueltas campesinas o crisis sociales rurales como es el caso de otros países Latinoamericanos.

³⁸ En términos simples este modelo plantea que los países no desarrollados deberían tener Estados activos, con políticas económicas que impulsen la industrialización, para alcanzar una situación de desarrollo autónomo, sustituyendo importaciones mejorando así los términos de intercambio y disminuyendo la brecha entre los países.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Las reformas agrarias en Chile atravesaron transversalmente tres periodos de gobierno de distintos presidentes desde 1962 hasta 1973, lo importante de este proceso es que por primera vez, después de la ocupación de su territorio, los mapuches pudieron recuperar al menos una porción de las tierras usurpadas. Las cifras datan que las diversas comunidades mapuches recuperaron en dicho periodo más de 160.000 hectáreas de tierras de origen histórico, consideradas por ellas como *ancestrales*.

Con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, las políticas implementadas por la dictadura militar, tuvieron un carácter de contrarreforma en donde se dio paso a la reversión de las expropiaciones, lo que sin lugar a dudas también afecto fuertemente a las comunidades mapuches.

2.7.1.1 Gobierno de Jorge Alessandri (1962-1964)

En el contexto internacional, la elección de John F. Kennedy en Estados Unidos, da un giro en la política exterior de ese país con respecto a Latinoamérica. En este contexto se lanza el programa de “*Alianza para el Progreso*” que tenía como objetivo generar ayuda tanto económica, política y social en los emergentes países Latinoamericanos. Es en ese sentido, que se celebra en 1961 la *Conferencia de Punta del Este*, en donde el presidente Kennedy establece los lineamientos para una política de reforma agraria integral en los respectivos países³⁹. Es así que el gobierno de Jorge Alessandri, se compromete a los acuerdos de Punta del Este, transformándose esto en una presión para su gobierno de derecha el presentar un proyecto de ley sobre reforma agraria en Chile, que respondía más a las demandas internacionales que a las internas.

Otros factores de importancia para la promulgación de las reformas agrarias en Chile, fue la fuerte presión que ejerció al gobierno el movimiento campesino y sindical. Además de que poco tiempo antes de la dictación de la Ley de Reforma Agraria, la Iglesia Católica publica una Carta Pastoral sobre este proceso y plantea la entrega de sus

³⁹ El art.6° de la Carta de la Conferencia de Punta del Este señala; “Promover en consonancia con cada país y sus particularidades, programas de Reforma Agraria Integral, encaminada a la efectiva transformación, cuando sea necesario, de las estructuras y de los injustos sistemas de posesión y uso de la tierra, con vista a la sustitución del régimen de latifundios y minifundios por un sistema de propiedad de manera que, complementada por crédito, oportuno y adecuado, asistencia técnica, comercialización y distribución de los productos, la tierra se constituirá para el hombre que la trabaja, en base de su estabilidad económica, fundamento de su creciente bienestar y garantía de su libertad y de su dignidad”.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

tierras para realizar en ellas una reforma Agraria⁴⁰. Es así como el 5 de Mayo de 1962, el Cardenal Silva Henríquez anuncia, que la Iglesia Católica chilena, entregará tierras en el proceso de Reforma Agraria (Arroyo, 1962, s/p).

De igual manera, desde el inicio de la década del 1960, comienzan diversas movilizaciones de recuperación de tierras por parte de algunas comunidades mapuches. Estas recuperaciones fueron impulsadas por *La Asociación Nacional Indígena* y, luego, por la *Federación Nacional Campesina e Indígena*, quienes comienzan a realizar diversas acciones destinadas a recuperar *tierras ancestrales*, fuera de los Títulos de Merced, correspondientes a las ‘*líneas antiguas*’ o los territorios ancestrales mapuches⁴¹.

Sin duda, todo lo anterior influyo en el gobierno y es el 27 de noviembre del año 1962, en donde el presidente Jorge Alessandri, promulga la primera Ley de Reforma Agraria de Chile, la que fue signada bajo el N° 15.020 y que fue conocida popularmente como la “*ley del macetero*” por su bajo impacto real. Por medio de esta ley el Gobierno de Alessandri pretendía establecer una serie de medidas sobre la tenencia de la tierra, modificando su estructura. Sobre la base del concepto de “unidad económica” se propone fomentar la propiedad familiar y promover la modernización del agro chileno, para mejorar su productividad de acuerdo al contexto de la época. Es en el marco de esta reforma, que se crean varios organismos de relevancia en los procesos sucesivos, tales como el *Consejo Superior de Fomento Agropecuario* y el *Tribunal de Expropiaciones Agrarias, Corporación de la Reforma Agraria (CORA)* y el *Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)*.

La aplicación de esta primera reforma agraria en Chile, solo duro dos años y sus resultados fueron bastantes ínfimos, puesto que solo en esos dos años se constituyeron 491 nuevos propietarios agrícolas. Esto se debió principalmente a que la ley en la práctica venia acompañada de un complicado y largo procedimiento legal, para poder

⁴⁰ Carta de sacerdotes sobre el problema agrario al Presidente J. Alessandri- 14 de Junio de 1961- El Campesino N° 7- Santiago de Chile- 1961.

⁴¹ Posteriormente a partir del año 1970 las acciones de recuperación de tierras se dirigirá también hacia el interior de los títulos de merced, con las “*corridas de cerco*” impulsadas por el Movimiento Campesino Revolucionario (MCR), el trabajo de la Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas del Instituto de Desarrollo Indígena (IDI) y la aplicación conjunta de la Ley de Reforma Agraria 16.640 y la Ley Indígena 17.729.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

llevar a cabo la expropiación de la tierra. En cuanto a la problemática mapuche de la tierra, la reforma agraria de Alessandri, no tenía como principal objetivo el solucionar los conflictos existentes ni las demandas históricas de tierra, sino más bien, se utilizaron para subsidiar a familias que habían resultado afectadas por el terremoto del 60'.

Por último, se puede señalar que, en la práctica no existió un verdadero proceso de reforma agraria, entendida esta como la encargada de modificar la estructura agropecuaria del país, puesto que el número de expropiaciones realizadas fueron demasiado bajo. Lo que sí es importante señalar, es que, gracias a esta primera reforma, se instaura en el pensamiento chileno, la demanda por tierra de los mapuches, encontrando adherencia en distintos sectores de la política chilena de la época.

2.7.1.2 Gobierno de Eduardo Frei Montalva (1964-1970)

Es el año 1964 y en Chile es elegido presidente de la República, Eduardo Frei Montalva, quien, dentro de su mandato pondrá el tema de la reforma agraria en los aspectos centrales a trabajar en su gobierno. Si bien en un comienzo se siguió utilizando la reforma agraria de su antecesor, la “*reforma del macetero*”, posteriormente en 1967 dictara una nueva ley.

La nueva reforma agraria, Ley 16.640, que intentaba implementar Eduardo Frei Montalva, venía acompañada también de una reforma de la Constitución política de la época, lo cual apoyó y facilitó el proceso de reforma agraria, específicamente en el ámbito del derecho de propiedad. Esto es, incluyendo medidas legales por la cual se prohibiera la subdivisión de predios que tuvieran una superficie menor de 80 Hectáreas, lo cual tenía como objetivo frenar las sucesivas burlas y vicios de las reformas agrarias antecesoras.

El objetivo de esta ley era modificar sustancialmente el modelo de tenencia de la tierra en Chile, entregando la propiedad de ella a quienes la trabajan. De esta manera se buscaba aumentar el volumen de la producción agrícola y elevar el nivel de vida de la familia campesina chilena, tanto en el ámbito económico, social, educacional como cultural.

Un aspecto importante a señalar, es el contexto político en el cual se desarrolla la reforma agraria de Frei Montalva, puesto que se trataba de un ambiente político de

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

reformas “*en libertad*”, que también era acompañado por la lucha directa de algunos grupos de izquierda, que tenían como objetivo central, acelerar el proceso de reforma y cambiar la estructura del país. Estos grupos tuvieron gran relevancia, puesto que fueron un verdadero acelerador de los procesos revolucionarios en Chile, generando conciencia social sobre los diversos problemas que se evidenciaban en la época, como las mejoras de condiciones laborales, de vivienda y sin lugar a duda, la lucha por la tierra.

Lo anterior, dio cabida a que se diera, el auge de “*la sindicalización campesina y que sumado a la aplicación de la reforma agraria se produce un fuerte ascenso de la lucha social en el campo, proceso que se vive desde 1968 hasta el 70 y el 73*” (Torres Rivera, 2006, pág. 7). Dicho proceso de lucha se evidencia en el creciente número de huelgas que según datos de Emilio Klein (1971, págs. 15-16) aumentaron de 3 en el año 1960 a 142 en 1965 y a 1.580 en 1970, de igual manera, las tomas de predios aumentaron de 0 en 1960 a 13 en 1965 y 450 en 1970.

Con la aplicación de la reforma agraria, quedó de manifiesto la existencia de un gran problema de la estructura agraria del país, principalmente la existencia de los asentamientos agrícolas de carácter *minifundistas*. Es en este sentido donde se sitúa la problemática mapuche, puesto que, con los distintos procesos vividos por las comunidades, ya sean la usurpación, la radicación y la división de comunidades, se transformó a las familias mapuches, en pequeños propietarios de la tierra, constituyéndose así los *minifundios*, los cuales eran unidades productivas absolutamente inviables desde el punto de vista económico. Sin embargo, la reforma agraria visibilizó a los “*mapuches en calidad de campesinos pobres y no en su especificidad étnica, lo que impide responder a derechos territoriales indígenas; sino que sólo se apunta a mejorar sus condiciones de vida, otorgándoles apoyo crediticio y asistencia técnica.*” (CPAI, 2008, pág. 440)⁴². Es decir, se dejaron de lado las reivindicaciones de derechos políticos territoriales, como el autogobierno, demanda política que habían comenzado a exigir algunas organizaciones mapuches.

⁴² Respecto a las organizaciones mapuches; en este periodo se crean importantes Cooperativas y Comités Campesinos en donde existían una mayoría de participación mapuche, se aumenta además la asistencia crediticia y técnica, junto a las becas de estudios e implementación de nuevas escuelas, así como la estructuración de las comunidades en Centros de Madres.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

En términos cuantitativos, las expropiaciones realizadas por el gobierno de Frei, tienen un alcance relativo llegando a 1.408 predios con 3.564.580 Hectáreas. Además, en este período, se habrían constituido 826 asentamientos, 6.019 socios en agrupaciones de desarrollo y con 20.811 familias asentadas (Barraclough & Fernandez, 1974, pág. 125; Baeriswyl, Sartori, Guzmán, & Larenas, 2006, pág. 3).

Si bien, el proceso de reforma agraria del presidente Eduardo Frei Montalva, fue de relevancia, en cuanto a la estructura de tenencia de la tierra en Chile y su nueva distribución, esta reforma, dejó de lado la categoría étnica en su desarrollo y las reivindicaciones históricas de los mapuches. Esto se debió a que, en el proceso de creación de dicha ley y en su discusión no se permitió la participación de los indígenas y sus representantes, dejándolos de lado en el proceso de reforma agraria sin consideraciones por sus demandas, siendo tratados solamente como campesinos pobres y no desde su categoría de pueblo originarios.

Es en ese sentido, que las reivindicaciones de tierras ancestrales de los mapuches, venían dadas principalmente por iniciativa propia, por medio de las *tomas de predios* y las *corridas de cerco*⁴³, sirviéndose de esta manera de la reforma agraria y la Ley 16.640 como marco normativo legislativo, en el cual amparar sus reivindicaciones (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 247). Es a partir de 1967, que las organizaciones mapuches, adquieren un carácter mucho más directo en la lucha de reivindicación, apoyados por la *Federación Campesina*, incrementando el nivel de acción y justificándose principalmente en dos argumentos sólidos de recuperación de tierra; a) el primero relacionado con el contexto nacional de reivindicación propio de la reforma agraria y el segundo b) con el argumento de recuperar las tierras históricamente mapuches y que fueron usurpadas.

Es en este contexto, de fortalecimiento del movimiento mapuche, que la *Corporación Araucana*, fue perdiendo hegemonía dentro del propio movimiento, ya que aparecen

⁴³ Las Corridas de Cerco corresponde a una acción de carácter directo, que tiene que ver con correr los deslindes materiales de un fundo y fueron utilizadas por comunidades mapuches vinculadas al Movimiento Campesino Revolucionario (MCR). La primera corrida de cerco la realizó la comunidad Coliqueo Huenchual sobre el fundo “El Vergel” el que tenía usurpadas 40 hectáreas de las tierras de Título de Merced. Así el 3 de junio de 1970, procedieron a mover sus deslindes materiales hacia el límite original del Título de Merced. Cabe destacar que las Corridas de Cerco aun forman parte de los instrumentos de manifestación directa con los cuales cuenta el movimiento mapuche en Chile.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

varias organizaciones y líderes desde las bases. De esta manera el escenario mapuche, quedó configurado por numerosas y atomizadas agrupaciones, que no respondían a un plan común de acción.

Entre los años 1969-1971, las acciones de recuperación mapuche, adquieren notorio carácter masivo y “revolucionario”. Esto se vio facilitado, por el contexto social que se vivía en la época, además, la polarización política e ideológica, dio lugar, a que las demandas mapuches por sus *tierras ancestrales* siguieran ese curso. Es así como las “*tomas*” y “*corridas de cercos*”, afectaron a zonas emblemáticas, tales como Lautaro, Lumaco, Nueva Imperial, Loncoche, Ralco, Panguipulli, Futrono, San Juan de la Costa, la provincia de Malleco y la provincia de Cautín. Según datos de Rodolfo Foerster y Sonia Montecino (1988, pág. 355), se puede señalar que a finales de 1970 las *tierras tomadas* superaban las 100 mil hectáreas, dentro de un clima extremadamente tenso.

Para concluir podemos señalar que este período fueron producto de una serie de factores importantes que han sido reconocidos por el Estado y la *Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato* de la siguiente manera: 1) Como un largo proceso histórico de demandas desde las comunidad y las organizaciones mapuches, demandas que principalmente se vinculan a la devolución de tierras; 2) Se produce un aumento demográfico de la ruralidad mapuche, lo que genera una crisis interna desde 1950. Dicha crisis interna está estrechamente vinculada con el problema de división de comunidades y la tenencia de la tierra, puesto que esto género que los campesinos mapuches vieran disminuido el espectro de tierra cultivable que tenían a su disposición. Además Al dividirse las comunidades, y otorgarse títulos individuales de dominio, se produjeron ventas fraudulentas, bajo presión, arriendos transformados en compras y ventas y todo tipo de latrocinios; 3) Otro factor importante fue la presencia de organizaciones de extrema izquierda en la zona, las cuales influenciaron en las formas de protesta y de acción de las organizaciones y comunidades mapuches, utilizando las *tomas de terrenos* como herramienta política de protesta; 4) por último se considera que el objetivo de las movilizaciones se direcciona en determinados problemas más vinculados a la condición campesina que a los derechos políticos de los grupos indígenas (CPAI, 2008, pág. 442).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

2.7.1.3 Gobierno de Salvador Allende Gossens (1970-1973)

El gobierno interrumpido de Salvador Allende Gossens, vino a instaurar un proceso de profundos cambios, en todos aspectos de la vida pública de Chile, los que se centraron en mejorar condiciones de vida de los más desamparados y olvidados de la política tradicional. Se aplicó el concepto de “*desarrollo social*”, como política de gobierno, efectuando significativas transformaciones en las políticas de salud pública, educación y en el desarrollo material y cultural de la población. Además, se instauró en el pensamiento colectivo, la problemática mapuche, principalmente en el tema de reivindicación de tierras, que tenía su acervo en la aplicación de la reforma agraria.

Es el año 1964 y el entonces candidato de la *Unidad Popular* a la presidencia de Chile, Salvador Allende, se reúne con diversos representantes de las comunidades mapuche en el cerro Ñielol de Temuco, para firmar un manifiesto y compromiso de una nueva ley indígena en la que se tratará el tema de la tierra, con especial énfasis en la “... *restitución y remensuramiento de todos los fundos colindantes con comunidades o propietarios indígenas, para saber a ciencia cierta las hectáreas usurpadas y la vuelta inmediata a sus dueños...* ” (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 249). Como se puede ver, desde un comienzo, el programa de gobierno de Salvador Allende, estaba comprometido con las problemáticas que vivían los mapuches, es así como una vez iniciado el gobierno de la *Unidad Popular*, se da paso a políticas públicas sistemáticas y coordinadas destinada a resolver la demanda de tierras mapuches⁴⁴.

La situación mapuche de esa época era preocupante, ya que posterior al periodo de reducción y división, las comunidades se encontraban en la pobreza, propietarios de pequeños retazos de tierra, los cuales no eran suficiente para el desarrollo integral de su vida. Así lo demuestra, Milan Stuchtick (1974), quien elabora un informe sobre la situación mapuche en los años 70, señalando: “*los Mapuche representan hoy por el subdesarrollo económico, tanto en la producción como en el consumo, por la situación marginal dentro de la sociedad chilena y por su posición menospreciada tanto jurídica*

⁴⁴ Un ejemplo del interés público que poseía el gobierno en cuanto a la temática de tierras es el “*Cautinazo*”, momento en que el conjunto de los organismos del agro, encabezados por el ministro de agricultura de entonces, Jacques Chonchol, se trasladan en su totalidad a la ciudad de Temuco, dando de esta manera una clara muestra del compromiso que se tenía con el proceso de reforma agraria y la urgencia que dicho proceso tenía para el plan de Gobierno y configurándose como uno de los principales ejemplos de descentralización del Estado.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

como social, sino un impedimento por lo menos un lastre en el desarrollo integral de Chile” (pág. 101). Bajo esta situación, era de vital importancia para el programa de gobierno de Salvador Allende, emprender políticas destinadas al mejoramiento tanto económico como social de las comunidades indígenas.

Durante este periodo, el gobierno evidencio, que el proceso de restitución de las tierras usurpadas a los mapuches era difícil y complejo, puesto que la ley indígena y la ley de reforma agraria que operaban hasta ese momento, no consideraba la restitución de tierras usurpadas. Sin embargo, el marco legal, no fue impedimento para seguir adelante con el proceso de restitución de tierras, eso queda demostrado en una entrevista dada por el Ministro de Agricultura de la época, Jacques Chonchol, quien señalaba que “... cuando haya un fundo en esta zona que ha sido expropiado en el cual hay tierras usurpadas lo primero que vamos a hacer, antes de constituir asentamiento, es restituir las tierras a las comunidades que han sido usurpadas...” (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 249)

En el programa de gobierno de la época, existían un proyecto de 20 puntos acerca de la reforma agraria, en donde se explicaba que “*los beneficios de la Reforma Agraria se extenderán a los sectores de medianos y pequeños agricultores, minifundistas, empleados, medieros y afuerinos que hasta ahora han quedado al margen de ello*” (Unidad Popular, 1969, pág. 22). Esto demuestra que el plan de reforma, impulsado por Allende trataba de llegar a las personas, que no habían sido beneficiadas por las reformas anteriores la mayoría de ellos agricultores mapuches.

En cuanto a cifras de la restitución de tierras mapuches, entre los meses de enero y febrero de 1970, se restituyeron a las comunidades mapuches alrededor de 80.000 hectáreas de tierras usurpadas y las cuales estaban en manos de grandes empresarios y latifundistas (CPAI, 2008, pág. 444). Además, por instrucciones del presidente de la República, se crea la “*Comisión de Restitución de Tierras Usurpadas*” a cargo de Daniel Colompil, instancia dependiente del *Instituto de Desarrollo Indígena (IDI)*⁴⁵ la

⁴⁵ El Instituto de Desarrollo Indígena tenía la particularidad de ser un Organismo Estatal en donde las agrupaciones originarias tenían representación, ya que estaba compuesto por nueve autoridades estatales y siete representantes mapuches, los cuales eran elegidos por votación secreta y directa. (Ley N° 17.729, Art.40)

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

cual tenía como misión facilitar y agilizar el proceso de restitución de las tierras a comunidades mapuches.

Es importante señalar que este proceso de reforma agraria, no estuvo exento de violencia, puesto que los latifundistas, se opusieron tenazmente a dicho proceso. Resistencia que fue materializada por comandos de retoma de predios y grupos de vigilancias que tenían formación paramilitar, además en Malleco y Cautín se instala el movimiento nacionalista *Patria y Libertad*⁴⁶. Ejemplo de la situación que se vivía en dicha época, es el relato de Marcelina Quintulen Melin, sobrina del mapuche, Francisco Cheuquelen Melin, quien describe el contexto de la época:

“... el rico y como 20 personas más entraron en un camión, desde dentro del fundo, no por las trancas, se bajaron y empezaron a disparar con armas de fuego. También andaban trayendo palos. Entonces los compañeros arrancaron, las mujeres y los otros, se escondieron detrás del árbol. Allí cayó Francisco y los otros. Estaban preparando el almuerzo. Después que todos arrancaron empezaron a incendiar el ruco, las carretas, la ropa, mantas, cueros, las cositas que se habían llevado. Robaron también las herramientas de trabajo, las banderas, cadenas, ollas, teteras, dos radios y otras cosas. También apalearon a los heridos y palmotearon a los niños chicos y las mujeres (...) el fundo es de cómo 600 hectáreas, pero el rico tiene legalizado solamente 200, el resto es todo usurpado a los mapuches...” (Diario Austral de Temuco, 1971, s/p).

De igual forma, como pasó en el gobierno anterior, el movimiento mapuche, actuó de dos diferentes maneras frente al proceso de reforma agraria. Por un parte, se encontraba un sector conservador que se inclinaba por el diálogo y la participación en políticas indígenas, las que se basaban, principalmente en la participación de la ley N° 17.729; y otro sector político más joven se inclinaba por efectuar la acción directa, es decir, formando consejos campesinos, efectuando corridas de cercos y tomándose los predios de la zona. Estos últimos actuaron, de preferencia, en conjunto con los grupos de izquierda, fundamentalmente, bajo el apoyo del *Partido Comunista Revolucionario* (CPAI, 2008, pág. 450).

⁴⁶ El Frente Nacionalista Patria y Libertad fue un movimiento de carácter paramilitar chileno de extrema derecha y de ideología nacionalista. Se formó en 1971 como reacción paramilitar a las políticas socialistas del gobierno de Salvador Allende.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Siguiendo esta línea, es importante señalar que las tomas de predios y fundos, correspondía a un intento de las familias, por recomponer la comunidad destruida hace años en la Araucanía, constituía de esta manera una forma de volver a las raíces, a las antiguas formas de vida, al tiempo en el cual las tierras eran de ellos, así lo explica José Bengoa: “... fue una reconstrucción del lof, de la comunidad perdida. Por eso fue tan fuerte esa movilización. Tocó la fibra más profunda del pueblo mapuche: retornar a la vida verdadera destruida por la colonización. Por eso cuando vieron la posibilidad de salir de sus reducciones y ampliarse a las tierras que les pertenecieron a sus abuelos, lo hicieron...” (1999, pág. 153). Sin embargo, un retorno a ese ideal que señala Bengoa no puede ser posible, puesto que la Araucanía ahora se encontraba influenciada por distintos factores que hicieron cambiar el panorama, tales como la educación, los medios de producción y subsistencia, la tecnología y la presencia de colonos y chilenos, los nuevos habitantes de la Araucanía.

Ahora bien, como ya se ha señalado, dentro de los hechos de este periodo se encuentran por ejemplo el lograr una importante restitución de tierras a comunidades mapuche, alcanzar un fortalecimiento organizacional mapuche, entre lo que se encuentra la creación de la *Confederación Nacional Mapuche*, la que ejercerá una fuerte presión para cambiar la Ley 14.511, proceso que terminará con la promulgación de la Ley Indígena de 1972, N° 17.729.

Para la creación de esta Ley, el presidente de la República, se refirió a ella de manera histórica como un problema de carácter nacional al cual se le debía de poner la atención necesaria:

“El problema indígena es preocupación esencial del gobierno popular y debe serlo también de todos los chilenos (...) la problemática de los grupos indígenas es distinta a la del resto del campesinado, por lo que debe ser observada y tratada con procedimientos también distintos y no siempre el legislador ni el ciudadano común lo entendieron, agravando con ello el problema. Como es diversa su escala de valores lo es también su conducta. En cuanto tiene conciencia que por centenares de años ha sido el dueño de la tierra su actitud es la de quien se siente desposeído de algo que en justicia le pertenece, en tanto, para los restantes campesinos, el logro de la tierra constituye una conquista. Su bandera de lucha es la recuperación, mientras para los

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

demás, es la distribución para quienes mejor la trabajen..." (Camara de Diputados, 14 de septiembre de 1971, s/p)

En este sentido, la Ley Indígena de 1972, se establecía como la primera ley en la historia republicana de Chile, por la cual se disponía de medios jurídicos efectivos, para la restitución de las tierras indígenas usurpadas. De esta manera, esta legislación se constituye, así, en el máximo logro alcanzado por el movimiento mapuche -e indígena en general- en su relación con el Estado chileno (CPAI, 2008, pág. 446). La ley 17.729 se centraba en dos aspectos fundamentales:

- En el aspecto social, la Ley estipulaba el asegurar la tenencia de la tierra, a través de la inembargabilidad de las tierras de indígenas (Art. 15), generando prohibiciones de enajenar o gravar las citadas tierras, salvo a favor de otros mapuches, de las cooperativas o empresas del Estado; limitaciones de las facultades para arrendar y entregar en mediería u otra forma a terceros; eliminación de los Juzgados de Indios y establecimiento de un procedimiento judicial verbal, ante el Juzgado de Letras de mayor cuantía, ubicado más próximo a la reducción; organización de cooperativas y participación activa de los campesinos en las organizaciones comunitarias, e indirecta en el *Consejo de Desarrollo Indígena*.
- Se crea el Instituto de Desarrollo Indígena, el cual tenía como objetivo entregar apoyo tanto técnico como financiero a los proyectos de mejoramiento agrícola. Además es tarea de dicho Instituto el velar por la protección de las tierras de las comunidades y resolver sobre restituciones y expropiaciones (Art.35), la división de las comunidades (Art.14), el desarrollo de la cultura y artesanía, la integración de las comunidades indígenas a las diversas actividades nacionales entregándoles plenitud de derechos como también responsabilidades (Art.68).
- Un aspecto importante de mencionar y que se mantiene hasta el día de hoy en Chile, es que por medio de dicha Ley se dispuso a que las universidades

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

estatales reservasen matriculas de carácter especial para los estudiantes indígenas (Art.72)⁴⁷.

- En el aspecto económico se desea aumentar en forma considerable las tierras de los indígenas, a través de la devolución de aquellas que fueran usurpadas, las que por antecedentes que se entregaron en el seno de la Comisión serían alrededor de 50.000 hectáreas; expropiación de tierras que formaron parte de títulos de merced y que se encuentran en poder de los particulares, la que constituiría una extensión aproximada de 100.000 hectáreas; incorporación efectiva del campesino indígena al proceso de reforma agraria y, también, a actividades industriales y comerciales, previa la capacitación necesaria. (Camara de Diputados, 14 de septiembre de 1971, s/p)

Como se ha señalado, esta Ley se establece como un hito en la historia de la relación entre el Estado de Chile y los mapuches, ya que se reconocen las injusticia y usurpación cometidas hacia los mapuches, iniciando por medio de esta Ley, un proceso de reparación del daño a través de políticas orientadas a la resolución de las demandas y reivindicaciones indígenas. El informe de *“La Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato de los Pueblos Indígenas”* (2008, págs. 246-247) identifica este periodo de la siguiente manera: *“podría decirse que en ese período los mapuches confían en las autoridades chilenas; sin embargo, esa confianza, no durará mucho, pues con el derrocamiento del gobierno de la Unidad Popular y la imposición del Gobierno que le sucedió, el Estado va a retomar su accionar injusto hacia los indígenas. Esa confianza de los mapuches hacia las autoridades chilenas se volverá a romper.”*

En definitiva, el proceso de reforma agraria, que fue llevado a cabo durante el periodo de gobierno de la *Unidad Popular* y Salvador Allende tuvo como resultados en términos numéricos la expropiaron 574 fundos en la Araucanía, con una superficie de 636.288,3 hectáreas. De esos predios expropiados, 138 fueron entregados a favor de comunidades mapuches o con participación mapuche, estableciéndose una superficie total de

⁴⁷ La ley no señala con claridad cuanto es el número de cupos para estudiantes indígenas, dejando esto a criterio de las propias Universidades. El Artículo 72 señala.- *“Las Universidades del país deberán reservar anualmente un número determinado de matriculas para estudiantes indígenas, bajo las normas especiales de ingreso que ellas mismas establezcan.”* (Ley N° 17.729, Publicada en el "Diario Oficial" N° 28.362, de 26 de septiembre de 1972.)

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

132.115,78 hectáreas físicas, equivalentes a 7.407,77 hectáreas de riego básico. (CPAI, 2008, pág. 447)

Por último, La Ley Indígena N°17.729, y en general toda la línea política referida a la población indígena llevada a cabo durante el gobierno de Salvador Allende, es vista y analizada en el contexto nacional y latinoamericano como un avance significativo en la relación del Estado de Chile y los grupos originarios, puesto que en términos prácticos significó un proceso de reivindicación tanto cultural como económica de los mapuches en la sociedad chilena.

2.7.2 Dictadura militar, contrarreforma agraria y neoliberalismo económico (1973-1988)

La irrupción de la dictadura militar en Chile, sin duda significó uno momento de los momentos más duros y oscuros en la sociedad chilena, de lo cual los mapuches no quedaron exentos. El objetivo de la dictadura militar era finalmente, el desmantelamiento del Estado y la instalación del sistema neoliberal como política económica, dejando de lado todo vestigio de socialismo en el país, para lo cual se pretendía reivindicar el sentido del “mercado” como organismo autónomo capaz de regularse por sí mismo. La idea central (Deves, 2003, págs. 53-57) era pues que el Estado, era el causante de todos los males de la sociedad moderna, el cual tergiversa y obstaculiza la actividad económica.

En cuanto a la situación particular de la Araucanía, la aplicación de la política militar fue un gran desafío, puesto que la tardía incorporación en 1883 de la región al Estado Nacional, había generado diversas dificultades en el ámbito económico y social, básicamente porque se encontraba atrapada aun en los efectos de la recesión económica de los años 50` (Pinto, 2015, págs. 151-156). Además, existía una clara ausencia de transferencia tecnológica, lo cual aumentaba las deficiencias para generar desarrollo y crecimiento económico en la zona, por lo que su adaptación y reconversión, al nuevo sistema económico se vio envuelto en diversas dificultades.

Instaurada la dictadura militar en 1973, se estableció como programa para la Araucanía alcanzar dos objetivos claros en un periodo de dos años, “*en primer lugar intervenir todas las organizaciones campesinas para erradicar definitivamente el marxismo; y, en*

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

segundo lugar, crear fuentes de trabajo en las áreas rurales para dar ocupación a quienes quedaban sin tierras por la contrarreforma agraria.” (Pinto, 2015, pág. 160). Para cumplir estas tareas, el gobierno militar puso todos los organismos de represión a disposición de los encargados, entre estas organizaciones se encontraban la *Dirección Nacional de Inteligencia* (DINA), *el Servicio de Inteligencia de Carabineros* (SICAR), *el Centro de Inteligencia Regional* (CIRE) y una compleja red de espías y soplones que se encontraban instalados principalmente en los servicios públicos.

Las medidas efectuadas para la aplicación del sistema neoliberal, en la Araucanía afectaron negativamente, ya que se vio un retroceso sobre los procesos vividos en los años anteriores en la agricultura tradicional, afectando enormemente la economía del campesinado y de los pequeños agricultores mapuches. Entre estas medidas se encontraba por ejemplo la restricción y posterior cancelación de la ayuda Estatal entregada en los periodos anteriores y que se centraba principalmente en la transferencia de tecnologías y la emisión de préstamos (Rojas, 1983, pág. 23).

Como ya hemos podido evidenciar, la aplicación de la Ley 16.640, pero sobre todo de la Ley 17.729, fue muy significativo para los mapuches, puesto que por medio de dichas leyes pudieron recuperar una importante cantidad de tierras, que por distintas formas a lo largo de su historia les habían sido usurpadas. Sin embargo, la llegada de la dictadura trajo consigo una gran política de *Contrarreforma Agraria*, por medio de la cual se revocaron los distintos acuerdos y logros alcanzados hasta ese momento entre los mapuches y los distintos gobiernos democráticos.

Respecto a las cifras, el proceso de *Contrarreforma Agraria* en las comunas de Lautaro, Ercilla, Collipulli, Lumaco, Lonquimay, Carahue y Nueva Imperial revocó 98 predios, con un total de 100.392,3 hectáreas, de las 155.11,38 hectáreas que correspondían a los 164 predios expropiados entre 1972 y 1973. Además, fueron devueltos a sus antiguos propietarios el 64,7% de las tierras que habían sido expropiadas a favor de mapuches en los gobiernos anteriores (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 259).

La dictadura militar trajo consigo también una creciente ola de represión, contra la población chilena en general, de la cual los mapuches tampoco estuvieron ausentes. Por ejemplo, para finales del año 1972 en Chile existían 40 organizaciones mapuches, las que representaban en diversas áreas al conjunto de los mapuches. Después del golpe

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

militar del 11 de septiembre de 1973, esas organizaciones fueron clausuradas, así mismo muchos de sus dirigentes fueron desaparecidos o asesinados, desarticulando de esta manera el movimiento indígena en Chile (Rupailaf, 2002, pág. 63).

En este sentido, el proceso de *contrarreforma agraria* estuvo fuertemente marcado por la violencia y la represión contra muchos mapuches, ya que, por un lado, se les arrebató por medio de la fuerza, aquellas tierras que habían sido obtenidas, dejándolos en la misma situación de pobreza que se encontraban antes de las reformas. Pero también, y lo más grave, se fusiló y se hizo desaparecer a muchos de sus dirigentes y comuneros mapuches y, se encarceló y torturó a muchos de los habitantes de las comunidades (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 261). Esto lo demuestra *El Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación* (2008, pág. 414), en donde se confirma la existencia de 136 mapuches muertos o desaparecidos durante el régimen militar.

El ambiente de esa época se puede ejemplificar por medio del testimonio de Pedro Raín de la comunidad de Lumaco, quien señala;

“Yo estuve en la cárcel en el 73’. Fui detenido el 14 de septiembre, me fueron a buscar a la casa los militares y me tuvieron 18 días en la tortura en Traiguén, en la fiscalía de Traiguén. Yo sabía que eso venía, porque yo tenía una radio a pilas chiquitita y escuchaba las noticias y escuché cuando habló Pinochet diciendo “el que ponga resistencia bala con él”... en mi caso me dejaron enterrado hasta el cuello y bajo la nuca me colocaron corriente, y me sumieron en un tambor no sé con qué líquido. Y la Paliza era siempre a la una de la mañana, nos tiraban el agua y luego decían hasta allí no más, el que se pasaba bala con él, y no hay justicia y es necesario que los jueces llamen a todas las personas que fueron torturados y les hagan justicia (...) y también es necesario recuperar el patrimonio que logramos bajo el gobierno de Frei y del gobierno socialista de Salvador Allende, en que se aceleró más la Reforma Agraria y hubo mejor desarrollo...” (Correa, Molina, & Yañez, 2002, pág. 261).

Otra de las medidas aplicadas por el régimen militar, fue la eliminación del *Instituto de Desarrollo Indígena*, y por tanto la eliminación de la Ley indígena 17.729 que anteriormente Salvador Allende había promulgado. Como consecuencia de eso, hasta el año 1979 no se aplicará ninguna legislación, ni política pública respecto a grupos originarios, es en ese año, que el gobierno militar de Pinochet promulga el Decreto de

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Ley 2.568, por medio del cual se permite la *liquidación* de las comunidades mapuches. Es decir, se permite la disolución jurídica y formal de las comunidades y de su carácter étnico.

Como se ha mencionado en los apartados anteriores, el tema de la *División de Comunidades Mapuches* fue de relevancia para la política nacional, puesto que, “*desde las primeras décadas, hubo un conjunto de actores que observan el tema indígena en el sur de Chile, y que consideran que la causa de la pobreza indígena radica, en gran medida, en el hecho de que los indígenas no tienen propiedad privada constituida.*” (CPAI, 2008, pág. 452). Por tanto, en 1979 se impuso el decreto de Ley 2.568 el cual respondía a una política indígena unilateral, proveniente de un Estado autoritario, con una legislación que tenía como último objetivo la división de las comunidades.

El Decreto de Ley 2.568 tuvo por objetivos:

- Promover el pleno acceso a la propiedad individual, mediante la entrega de títulos de dominio a los mapuches.
- Lograr la plena integración de la raza mapuche a la nación chilena.
- Desarrollar una política agresiva, para erradicar la marginalidad del pueblo mapuche.

Aprobada dicha ley, y a pesar del rechazo público por parte de muchas comunidades y líderes mapuches, se produjo la división y liquidación de las comunidades, legitimando de esta manera la propiedad privada al interior de los *Títulos de Merced*, constituyéndose diversas hijuelas individuales. Dicho proceso es de mucha relevancia para los conflictos actuales presentes en el pueblo mapuche, ya que “*... desapareciendo con ello no sólo la propiedad colectiva sino que el efecto más inmediato era la desintegración de la comunidad social y cultural tradicional, base de la identidad del pueblo mapuche...*” (Rupailaf, 2002, pág. 73). Es decir, por medio de dicha ley, se acababa de manera forzosa con la idea de la comunidad histórica mapuche, en donde el trabajo comunitario y la propiedad colectiva de la tierra era parte de su cosmovisión y cultura, reemplazándolo por la concepción de la propiedad privada de la tierra y la disolución de las comunidades.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Con el término del *Instituto de Desarrollo Indígena* y la aplicación de la Ley 2.568 se suprimen también los diversos programas especiales que existían en Chile para la población originaria. Esto dio lugar, a que los mapuches pasaban a ser ahora un ciudadano más, sin ningún tipo de consideración especial respecto de su diferencia étnica, en este sentido la Ley era de una claridad absoluta, puesto que perseguía acabar con la “condición de indígena”. Específicamente, el artículo 1º establecía que las hijuelas resultantes del proceso de división de comunidades, dejarán de ser tierras indígenas e indígenas sus habitantes. Esto queda aún más claro por declaraciones emitidas por el Ministro de Agricultura de la época, quien señalaba “... *la nueva ley implica un nuevo enfoque: en Chile no hay indígenas, son todos chilenos...*” (Diario Austral , 1978, s/p). La idea entonces era tratar de eliminar del imaginario colectivo la diferenciación entre mapuches y chilenos, esto fundamentado en la lógica de que, eliminando la diversidad, se acabarían los conflictos, terminando ideológicamente de esta manera con el problema de los mapuches.

Producto del proceso de contrarreforma, entre 1979 y 1988, se dividieron 2.918 comunidades mapuches dando lugar a la creación de 73.444 hijuelas con un total de 519.257 hectáreas (DASIN, 1989, s/p). Sin duda dicho proceso de división y liquidación de las comunidades mapuches, lejos de mejorar la situación económica de los mapuches, acrecentó significativamente sus niveles de pobreza, de desempleo y de la migración. Respecto a esto la región de La Araucanía registraba en esos años los niveles de pobreza más altos del país, con un 29,3 % de indigencia y un 30,3 % de pobres no indigentes. Es decir, un 60 % de la población regional se encontraba bajo la línea de pobreza dura (MIDEPLAN, 1987, pág. 4).

En cuanto a los datos económicos y las repercusiones que tuvo la instalación del sistema neoliberal neextractivista en la Araucanía podemos señalar que en 1990 la región poseía los niveles más altos de índices de pobreza e indigencia respecto al país, además cabe destacar que dichos indicadores permanecen hasta el año 2003 (Gobierno de Chile, 2008, pág. 23). El informe del PNUD del año 1992, demostró además que en la región de la Araucanía el índice de desarrollo humano regional (IDH) se encontraba por debajo de las otras regiones del país, existiendo un PIB per cápita de US\$ 2.760 en la Araucanía, siendo este el más bajo de todo Chile, puesto que las otras regiones se encontraban sobre los US\$ 4000 (PNUD, 1992, pág. 30). Por otra parte, desde el año

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

1995, se puede evidenciar que la Región de la Araucanía ha ido perdiendo constantemente dinamismo, en este sentido “*la región ha ido perdiendo generación de empleo, las exportaciones son las más bajas del país y la inversión extranjera se focaliza en la agricultura, industrias y silvicultura*” (Pinto, 2015, pág. 162). Además, las últimas cifras relativas a la pobreza son muy preocupantes puesto que 171.368 personas viven en situación de pobreza (Ministerio de Desarrollo Social, 2017, pág. 171).

Por último, la imposición por medio de la fuerza de la dictadura militar en Chile, permitió que el neoliberalismo *extractivista* se impusiera con fuerza en Chile, borrando por medio de la violencia -tanto jurídica como física- cualquier forma de resistencia a este nuevo modelo económico, el cual se centró principalmente en la implementación de un extremo liberalismo económico, enfocado en la privatización de los servicios y los recursos naturales de Chile, como también la imposición de nuevos procesos extractivos en la región, como lo fue el establecimiento de la industria forestal en la Araucanía⁴⁸, trayendo consigo una gran cantidad de problemas que se mantienen y agravan hasta el día de hoy.

2.8 Retorno a la democracia y política pública indígena

Posterior a una serie de manifestaciones sociales que se vivieron en Chile y a las diversas presiones internacionales, finalmente en el año 1988 el gobierno de la dictadura militar llamo a un plebiscito, para determinar la continuidad del régimen. En dicho plebiscito participaban en la opción “*SI*” los partidos de la derecha chilena que apoyaban la continuidad del régimen militar, y por otra parte en la opción “*NO*” se encontraban los partidos de la *concertación* que aglutinaba 16 partidos opositores a la dictadura militar. Tras la consulta, la opción del “*NO*” consiguió el triunfo con un 56% de las votaciones, lo que significaba que el régimen militar de Pinochet solo estaría en el poder de la presidencia hasta 1990.

Posteriormente a esto, el 11 de diciembre de 1989 se realizan nuevamente elecciones presidenciales después de haber 16 años de represión política y militar en Chile. En

⁴⁸ Ver capítulo 4.3.1.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

dichas elecciones se enfrentaron tres candidatos: Patricio Aylwin (por la Concertación de Partidos por la Democracia), Hernán Büchi (ex ministro de Pinochet y representante de la derecha) y Francisco Javier Errazuriz (fundador de un nuevo partido llamado Unión de Centro-Centro).

El resultado final de las votaciones presidenciales en Chile, fue el triunfo de la coalición de izquierda, con un 55,17% de los votos preferentes a Patricio Aylwin. En paralelo a las votaciones presidenciales se realizaron también elecciones parlamentarias de diputados y senadores, obteniendo también la colisión de izquierda la mayoría de los votos. De esta manera se daba inicio al retorno de la democracia y a los sucesivos gobiernos de la concertación de partidos de izquierda.

Es así como la llegada de la democracia, significó para los mapuches y en definitiva para los grupos originarios de Chile, un espacio de oportunidades, de creación de nuevos derechos y reconocimientos, entre los que se encontraban, por ejemplo;

- Proceso de recuperación de tierras usurpadas.
- El reconocimiento de derechos económicos, sociales y culturales mediante el reconocimiento constitucional.
- Ratificación del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La creación de una nueva institucionalidad pública para el tratamiento de los asuntos de carácter indígena.

Sin embargo, esas pretensiones se vieron obstaculizadas por el difícil clima de incertidumbre que se vivía en Chile, puesto que el nuevo gobierno se encontraba más preocupado del proceso de transición y de reconstrucción democrática -puesto que se encontraba vigilado por las fuerzas armadas-, que en establecer procesos de relaciones multiculturales en Chile (CPAI, 2008; Figueroa V. , 2016).

Llegada la democracia, el Movimiento Indígena en Chile se encontraba en una fase de gran crecimiento, en donde diversas agrupaciones se organizaban en torno a sus elementos culturales y étnicos, buscando en conjunto estrategias para avanzar hacia las demandas políticas, buscando lograr la atención de los partidos políticos. Desde la perspectiva de la Concertación *“el creciente movimiento indígena, de no ser*

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

incorporado, podía desestabilizar la agenda democrática de construcción. Por lo tanto, eran actores necesarios para favorecer una transición hacia la democracia” (Figueroa V. , 2016, pág. 113). En este sentido, es que se firma el *Acuerdo de Nueva Imperial* en 1989 entre el entonces candidato a la presidencia Patricio Aylwin y el *Consejo Nacional de Pueblos Indígenas* -entidad en la que se encontraban agrupadas diversas organizaciones indígenas-, en dicho acuerdo el candidato se comprometía a *“hacer suyas las demandas de estos pueblos conformando una comisión que estudiara las formas constitucionales que los favorecerían”* (Las Últimas Noticias, 1989, pág. 3).

Finalmente, el 27 de mayo de 1990 y de acuerdo a las directrices y compromisos establecidos en el *Acuerdo de Nueva Imperial*, se crea la *Comisión Especial de Pueblos Indígenas* (CEPI) la cual tuvo los siguientes mandatos:

“- Asesorar al Presidente de la República en la determinación de las políticas indígenas, respecto de los grupos étnicos indígenas que integran la sociedad chilena (...) en lo concerniente a su pleno desarrollo económico y social, a la conservación, fortalecimiento y difusión de sus expresiones y valores culturales y a la debida participación y proyección de sus miembros en la comunidad nacional.

-Formular un diagnóstico de la realidad, problemas, necesidades y aspiraciones de los Pueblos Indígenas.

-Estudiar y proponer planes y proyectos orientados a lograr el integral desarrollo y progreso económico, social y cultural de los Pueblos Indígenas.” (Gobierno de Chile, 2004, págs. 8-9)

En definitiva, el trabajo de la *Comisión Especial de Pueblos Indígenas* (CEPI) se centró principalmente en la elaboración de un anteproyecto de Ley Indígena, además de hacerse cargo de las necesidades de mayor urgencia de la población indígena. Entre ello se encontraba la problemática de tierras, por lo que se elabora un conjunto de estudios⁴⁹ sobre tierras indígenas vinculados a la tenencia, propiedad y demandas.

⁴⁹ Tenencia, propiedad y demandas de tierras en las comunidades Huilliches de Chiloé; Territorio y comunidades Pehuenches de Alto Bío-Bío; Catastro de conflictos y demandas de tierras en comunidades Mapuches; Estudio de la propiedad de la tierra de Isla de Pascua; Estudio de las comunidades y territorios de las etnias Yamanas y Kawesqar de la XII región; Estudio de la propiedad indígena en la I y II región; Catastro de tierras fiscales en áreas de poblamiento mapuche (Gobierno de Chile, 2004, pág. 10).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

En el año 1992 el gobierno de Patricio Aylwin, presenta al poder legislativo cuatro proyectos de ley vinculados a la temática indígena. Estos proyectos correspondían;

“a) El proyecto de Ley Indígena, cuyos puntos principales fueron reafirmados por el Congreso de Pueblos Indígenas celebrado en 1991.

b) El proyecto de Reforma Constitucional, que tenía por objeto lograr mayor grado de reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas, de manera que Chile se reconociera como país pluriétnico y pluricultural, reconociendo la diversidad cultural.⁵⁰

c) El proyecto de ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.

d) El proyecto de ratificación del convenio que crea el Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.” (Gobierno de Chile, 2004, págs. 10-11)

Ahora bien, de estas cuatro iniciativas de ley, solo se aprobó la Ley Indígena, con varias modificaciones y cambios importantes dentro de su corpus. Es así que después de un año y medio de debate en el Congreso Nacional, el 5 de octubre de 1993 se promulga la Ley N° 19.253, conocida hasta la actualidad como la *Ley Indígena*, por medio de la cual se establecían las normas de protección, fomento y desarrollo de los indígenas, además de la creación de la *Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)*.

En este contexto, la *CONADI* se crea desde la lógica de un organismo público, descentralizado y con patrimonio propio, a cargo del Ministerio de Planificación y Cooperación. El objetivo de la *CONADI* es *“promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado en favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas en lo económico, social y cultural, así como de impulsar su participación en la vida nacional.”* (Gobierno de Chile, 2004, pág. 11). Por medio de esta corporación también se pretendía favorecer la participación indígena en la planificación y el desarrollo de políticas públicas vinculadas a lo indígena, para este fin, se crea el *Consejo Nacional de CONADI*, en donde se asegura la participación de 8 consejeros indígenas. Siguiendo

⁵⁰ Esta propuesta de reforma constitucional pretendía agregar un cambio en el Inciso final del Art. 1 de la Constitución chilena incluyendo; “El Estado velará por la adecuada protección jurídica y el desarrollo de los pueblos indígenas que integran la Nación chilena”. Agregaba como inciso final al N° 22 del Art. 19 la frase: “La ley podrá, también, establecer beneficios o franquicias en favor de las comunidades indígenas”. Finalmente agrega al Art. 62 como N° 7 la frase: “Establecer sistemas de protección jurídica y beneficios o franquicias para el desarrollo de los pueblos indígenas” (Proyecto de Reforma).

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

esta idea es que más adelante se crea el *Programa Orígenes*, en donde se vincula por medio de distintas instancias institucionales la participación de comunidades en el diseño de sus proyectos y planes comunitarios.

Es necesario distinguir entonces, que la autonomía vista de parte del Estado estaba vinculada principalmente al derecho de los grupos indígenas a participar de manera consultiva en los debates sobre los planes de desarrollo y los proyectos beneficiarios y no en conceder espacios para una gestión autónoma de sus territorios y comunidades.

A la *CONADI* le corresponderá también la función de ejecutar el *Fondo de Tierras y Aguas Indígenas*, que tiene que ver principalmente con la solución de los conflictos sobre tierras entre comunidades indígenas, personas indígenas y los particulares, vinculado esto principalmente a los problemas derivados de la entrega de parte del Estado chileno de los *Títulos de Merced* y otras concesiones de tierras a lo largo de la historia. Para tal efecto, el organismo cuenta con un sistema establecido para el proceso de restitución y ampliación de tierras indígenas, vinculado principalmente a los procesos específicos de reconocimiento de titularidades antiguas en los terrenos. Entre los años 1994 y 2003 se han traspasado un total de 233.773 hectáreas de tierras a las comunidades indígenas y regularizado 133.916 hectáreas en cuanto a títulos de propiedad (Gobierno de Chile, 2004, pág. 15).

Dentro de las posibilidades de ayuda económicas que establece la ley por medio de la *CONADI*, se encuentra el *Fondo de Desarrollo Indígena*, el que tiene por objetivo permitir el desarrollo productivo de las poblaciones indígenas que se encuentran beneficiadas por los mecanismos de recuperación de tierras establecidos por el Estado. Para esto cuenta con una batería de proyectos y fondos concursables de fomento productivo y asistencia técnica, que si bien ayudan al desarrollo indígena y, generalmente se encuentran bien implementados, lamentablemente estos fondos solo se pueden adquirir por medio de la vía burocrática, lo que en muchos casos representa una gran dificultad para las comunidades. Desde el año 2000 el *Fondo de Desarrollo Indígena* actúa a través de tres líneas programáticas centrales: 1) Fomento de la Economía Indígena Urbana y Rural; 2) Apoyo a la Gestión Social Indígena; y 3) Estudios de Pre inversión para el Desarrollo Indígena.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

Otro punto a destacar con la creación de la CONADI, es que *“por primera vez se reconocían las “etnias” del país y se contaba con un presupuesto público para generar una política diferenciada hacia los pueblos indígenas”* (Figueroa V. , 2016, pág. 117). Cabe destacar que, si bien por medio de la Ley Indígena se reconocen “etnias” culturalmente diferenciadas respecto al resto de la población chilena nacional, sin embargo, se deja fuera del status legal, sus derechos políticos de autonomía, por ejemplo, los propiamente establecidos en el Convenio 169 de la OIT⁵¹.

Dentro de las etnias que son reconocidas a través de la Ley Indígena 19.253 se encuentran: los Mapuches, Aymara, Rapa Nui, Atacameños, Quechuas, Collas, Kawesqar y Yagan. Además, la ley agrega que *“es deber de la sociedad y del Estado en particular, respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, para lo cual deberá adoptar las medidas adecuadas (Art. 1º)”* (Gobierno de Chile, 2004, pág. 12). Es también por medio de esta ley que el Estado chileno *“reconoce que los indígenas han sido y son grupos discriminados al interior de la sociedad chilena y por tanto procura la igualdad real por sobre la formal o meramente declarativa desde el punto de vista jurídico”* (Gobierno de Chile, 2004, pág. 13).

Como mecanismo compensatorio a lo anteriormente señalado, es que el Estado de Chile desde el año 1997 establece un *Programa de Becas Indígenas de Educación*, con el objetivo de mejorar la retención de estudiantes indígenas en el sistema educativo chileno. En cuanto a cifras de lo anterior, en 1997 se entregaron 6.000 becas indígenas y para el año 2003 se entregaron 28.301 becas (Gobierno de Chile, 2004, pág. 14), significando aquello un importante apoyo para la movilidad social de las comunidades indígenas.

Enfocándonos en los aspectos de educación, la Ley Indígena establecía por primera vez, la creación de un sistema de educación intercultural bilingüe, el cual se desarrollaría en las áreas de alta densidad de población indígena. Sin embargo, no se establecen de lineamientos concretos de dicha políticas ni tampoco una especificación clara respecto a los recursos, por lo cual la ley ha sido modificada en el tiempo. En actualidad también,

⁵¹ Ver capítulo 5.2.1.

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

diversas comunidades han creado sus propios sistemas curriculares para la educación bilingüe, siendo estas supervisadas y aprobadas por el Ministerio de Educación para su implementación.

En lo referente al reconocimiento jurídico de las comunidades indígenas, dicha ley les permite la obtención de la personalidad jurídica a comunidades y la creación de asociaciones indígenas, pero, sin embargo, dichos instrumentos más que significar el reconocimiento jurídico propiamente tal de parte del Estado, no adquiere mayor relevancia, salvo al momento de adquirir beneficios estatales. Un punto importante, es que se establece el concepto de “Conciliación y Arbitraje”, que es utilizado en conflictos de tierras entre indígenas, también se reconoce la costumbre como atenuante o eximente y el uso de las lenguas indígenas en los juicios entre indígenas de un mismo pueblo (Gobierno de Chile, 2004, pág. 18).

Un aspecto importante en la promulgación de la Ley 19.253 es la creación de *Áreas de Desarrollo Indígenas* (ADI), que corresponden a unidades socio territorial en las que el Estado focaliza recursos para la aplicación de planes y programas especiales de desarrollo armónico de las comunidades. Se establecieron así seis áreas;

- *Área Jiwasa Oraje* (I Región)
- *Área Alto El Loa* (I Región)
- *Área de Atacama Grande* (II Región)
- *Área del Alto Bío Bío* (VIII Región)
- *Área Lago Lleu Lleu* (VIII Región)
- *Área del Lago Budi* (IX Región)

De estas *Áreas de Desarrollo Indígenas* 3 correspondían a población mapuche; *Alto Bío-Bío*, *Lleu Lleu* y *Lago Budi*. Más adelante en el capítulo cinco se explicará más a fondo la relevancia de las *Áreas de Desarrollo Indígena* en la actualidad y su impacto sobre las comunidades mapuches.

Por último, por medio del Art. 2º de la Ley Indígena, se establece el mecanismo de auto identificación de indígenas urbanos o migrantes, por medio del cual, “*pueden formar asociaciones para su desarrollo social, cultural y apoyo mutuo.*” (Gobierno de Chile, 2004, pág. 19). La auto identificación es descrita de la siguiente manera, se consideran

2. Los mapuches, lucha indígena en Chile y Latinoamérica

indígenas: *“Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.”* (Ley 19253. 1993, s/p).

En definitiva, se puede señalar que la política indígena establecida entre 1990 y 1994 estuvo caracterizada por buscar el consenso entre los grupos indígenas y el nuevo gobierno democrático que se estaba instaurando en Chile. De esta manera, *“la llegada de la democracia fue vista como una oportunidad para generar nuevos espacios de acción para los pueblos indígenas”* (Figuroa V. , 2016, pág. 124). Este nuevo proceso de libertad en Chile permitió que las voces indígenas se expresaran y fueran escuchadas por parte del Estado y la sociedad, logrando de esta manera relevancia nacional y la adquisición de varios beneficios que, si bien no cumplían las expectativas de muchos sectores indígenas, significaba un avance enorme sobre el reconocimiento hecho por el Estado en los últimos años.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

3. LOS MAPUCHES EN LA ACTUALIDAD. ÉTNICIDAD, TIERRA Y ESTRUCTURA SOCIO TERRITORIAL

En el transcurso de la presente investigación, ha surgido la necesidad de responder a la interrogante sobre ¿quiénes son los mapuches actualmente? Si bien, esta pregunta que a simple vista podría ser fácilmente respondida requiere de un análisis profundo. En primer lugar, es necesario mencionar, que en la perspectiva de esta investigación y siguiendo los postulados de Wolfgang Gabbert (2013, pág. 3), se ha considerado que las comunidades étnicas no corresponden a formas naturales y generales de organización social. Siguiendo esta línea podemos mencionar los postulados de Guillaume Boccara (1999, pág. 426), quien señala que los mapuches vivieron un proceso de etnogénesis y etnodiferenciación como resultado de los contactos con los españoles, lo que generó reestructuraciones y transformaciones en sus formas de organización social, política y económica.

Respecto al proceso de etnogénesis mapuches, Boccara (1999, pág. 427) señala que, el término mapuche como tal, solo surge en la segunda mitad del siglo XVIII, y que antes los habitantes del territorio sur de lo que ahora es Chile, eran autodenominados como *reche*, que significa “*hombre auténtico*”. Es así como el etnónimo mapuche que aparece en el siglo XVIII, surge como consecuencia de un proceso de transculturación y etnogénesis de los grupos *reche*, quienes pasan autodefinirse como mapuches, a consecuencia de un proceso de contacto con los españoles y criollos, lo que modificó su estructura económica y su ordenamiento político social. A raíz de esto y los sucesivos cambios en sus actividades económicas, fue posible que los grupos mapuches produjeran un excedente económico, así como también una reestructuración en cuanto a su redistribución del trabajo y la política. En este sentido Boccara señala que:

“La dinámica, la estructura y el funcionamiento políticos mapuche del siglo dieciocho se diferenciaban sustancialmente de los reche del siglo dieciséis. Estas reestructuraciones sociopolíticas se caracterizaban por un doble movimiento: uno hacia la concentración del poder y otro hacia la cristalización de las relaciones de fuerza. Los dos movimientos se localizaban tanto a nivel interno (intracomunitario) como externo (intercomunitario) y tenían como consecuencia la transformación de los mecanismos de definición identitaria”. (Boccara, 1999, pág. 448)

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

Siguiendo esta línea, podemos mencionar que respecto a las transformaciones políticas, la figura del *cacique* o “jefe” mapuche, fue reemplazada, ya que no era por medio de la guerra como se constituía el poder político, sino que se estructuraba ahora en base a la acumulación de capital económico⁵² y en la relación política existente con los españoles por medio de la actuación política en los parlamentos (Boccaro, 1999, pág. 452; Lastra, 2018, págs. 7-10). De esta manera, el relacionarse con los españoles por medio de los parlamentos, se configuró como un hecho de gran importancia, en cuanto a las transformaciones “identitarias” y las estructuras sociopolíticas mapuche, lo que obligó que la estructura política, fuese “institucionalizándose” de alguna manera, al estar obligados a generar líderes regionales o *apoulmen* que pudieran negociar en los parlamentos con los españoles. Esto generó un proceso forzado de unificación y concentración del poder político, lo que se evidencia en que “*A principios del siglo XIX... por ejemplo, en el último parlamento de la época colonial una sola persona –el apoulmen de Angol Curinaguel –se designó para presidir las sesiones en nombre del conjunto de los futamapu*” (Boccaro, 1999, pág. 457).

Sin duda las transformaciones anteriormente mencionadas, generaron cambios en las formas de autopercepción que los grupos indígenas tenían, así como también en la construcción de la alteridad con los españoles y criollos. En este mismo sentido, la creación de jefes políticos, la lógica política de los parlamentos de dividir el espacio, clasificar y agrupar a los indígenas, facilitó el surgimiento del etnónimo mapuche, con el cual los distintos grupos indígenas adscribieron y se autodenominaron mapuches.

Posteriormente, las políticas asimilacionista del Estado chileno, generaron procesos de invisibilización de lo mapuche, es así, que hasta finales del siglo XX lo indígena en Chile, era entendido en estricta relación con las personas que vivían en “comunidades indígenas” (Aravena, 1995; Aravena & Cerda, 2018, pág. 358). Actualmente, y según datos censales de la encuesta CASEN 2017, la mayoría de las personas que se identifican como mapuches se encuentran en entornos urbanos, esto es, un 82,4%. Es así como ahora, se presentan en el escenario nacional diversas expresiones sobre lo que es ser mapuche conformándose como grupos heterogéneos y rompiendo con el imaginario

⁵² El capital económico era medido en cuanto al número de mujeres que poseían, las cabezas de ganado y caballares, la capacidad de producción de ponchos, y la cantidad de guerreros o *maloqueros* a su disposición.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

del mapuche tradicional que vive en comunidad, de esta manera se torna difícil el definir las unidades étnicas, puesto que muchas veces las diferencias objetivas o fenotípicas no coinciden con el grupo étnico (Gabbert, 2006, pág. 89).

Siguiendo esta línea, es que quisiera dirigir la atención, en criticar, el asumir a los grupos indígenas, -como en este caso los mapuches- como grupos homogéneos, o como grupos pre-establecidos, pues estaríamos cayendo en ideas de esencialismo cultural. Para esclarecer esto, es que he decidido recurrir al concepto de etnicidad, como un concepto analítico de utilidad, para la explicación y comprensión de los grupos sociales diferenciados, en este caso los grupos étnicos.

El concepto de etnicidad como tal surge en el discurso académico después de la Segunda Guerra Mundial (Glazer & Moynihan, 1975, pág. 1; Eriksen, 1993, pág. 3; Banks, 1996, pág. 4; Wade, 2000, pág. 17) sobre este concepto, existe una larga discusión y distintas definiciones, las cuales no han llegado a un consenso exacto, lo que ha generado confusión en su aplicación y análisis (Mitchell, 1974, pág. 191; Gabbert, 2006, pág. 85).

En primer lugar, hay que mencionar que la etnicidad se asocia a los contextos sociales e históricos, en relación con la estructura social. Eriksen (1993, pág. 12) considera la etnicidad, como un aspecto de la relación social entre sujetos que se consideran a sí mismos como culturalmente distintos de los miembros de otro grupo, con los cuales ellos tienen un mínimo de interacciones regulares. Al respecto Gabbert (2006) define la etnicidad como *“Un método de clasificación de personas, por medio de categorías que incorporan a individuos de ambos sexos y a todos los grupos de edad organizados en varios grupos de parentesco, utilizando como referencia principal un origen común construido socialmente”* (2006, pág. 90).

Es en este sentido, donde la diferenciación y la construcción de un origen en común, adquieren relevancia respecto a la construcción de la etnicidad, puesto que, por medio de las prácticas sociales del grupo, se genera la construcción de fronteras étnicas (Mitchell, 1974, pág. 23). En este sentido, Barth (1969, págs. 10-18), postula que la etnicidad corresponde a un fenómeno situacional y de diferenciación social, por medio del cual se generan procesos de diferenciación y construcción de “fronteras étnicas” que permiten la diferenciación de otros grupos, con un fuerte sentido de “nosotros”. Esto

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

sucede por ejemplo cuando mapuches se autodefinen diferentes que los chilenos o argentinos, en un marco de interacción, en donde la “cultura” mapuche y los estereotipos se configuran como elementos de una frontera étnica. Lo anterior puede ser evidenciado en el siguiente relato:

“En Chile hay dos historias que caminan de forma paralela: la del pueblo chileno y la del pueblo mapuche, aunque ambas son tan importantes, nunca se han juntado. El chileno medio no se siente representado con los pueblos originarios y los mapuches no nos sentimos chilenos, somos un pueblo diferente, tenemos nuestra propia religión, lengua y comidas (...). Me preguntan por qué no te sientes chilena y yo les respondo siempre: No me siento chilena porque yo nací mapuche y nos obligan a ser chilenos.”⁵³

Respecto a las “fronteras étnicas”, entre los factores más comunes se encuentra, para el caso mapuche, la lengua, el *mapudungun* con sus diferentes variantes; las tradiciones como el *nguillatun*; las costumbres como el juego del *palin*; los recuerdos, los mitos. Estos elementos generan un sentido de pertenencia al grupo, en donde se conciben e inspiran ideas concretas de auto descripción. En este sentido, Gabbert (2006, pág. 89) señala que, no solo es necesario que los sujetos del grupo hablen el mismo idioma o que provengan de la misma región, sino que se hace necesaria la construcción colectiva del origen común. En este sentido, la etnicidad tiene que ser entendida como un proceso de construcción y redefinición permanente, de esta manera es importante mencionar que la supervivencia de una comunidad étnica, no gira en torno a un contenido cultural específico, sino que depende de la preservación de la frontera social con otros grupos (Gabbert, 2006, pág. 92).

De igual forma, la etnicidad puede adquirir distintos matices en diversos momentos históricos. Por ejemplo, el ser considerado indígena, puede ser en un determinado momento un elemento de exclusión y discriminación y en otro momento, un elemento de discriminación positiva y de obtención de privilegios especiales. Esto es demostrado en el siguiente relato:

“Mi papa está interesado en que nos reconociéramos como mapuches, para postular a becas, y aprovechar los beneficios que el gobierno da, el tener el apellido indígena

⁵³ Entrevista a la poetisa Graciela Huinao, 22 de Julio 2012.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

*ahora sirve harto, no como antes que daba vergüenza, los abuelos sufrieron harta discriminación de los wingka por llamarse mapuche, ahora no, ahora somos orgulloso de la sangre que tenemos y de nuestra cultural.”*⁵⁴

Además, la etnicidad puede ser concebida como un recurso simbólico de politización, que puede ser usado por las elites para la obtención de beneficios (Cohen, 1978, pág. 391; Brass, 1979, págs. 40-41; Gabbert, 2013, pág. 5). Esto puede ser aplicado para el caso de estudio en cuanto el proceso de búsqueda de los derechos de autonomía y autodeterminación en las comunidades mapuches.

Por último, quisiera mencionar las ideas de José Marimán (2012), quien señala que la *Mapuchidad* -en el sentido de auto adscripción y etnicidad con lo mapuche- “*está dada por creerse diferente, sobre la base de una etnicidad elegida, ponderada y difundida, en un contexto particular de condiciones sociales y políticas determinadas. Y que no serían posibles si no hubiera un substrato de tipo cultural del cual agarrarse, como un náufrago a su tabla. Por sustrato se reconoce a las precondiciones étnicas diferenciales como la lengua (casi perdida), una religión y otras manifestaciones.*” (pág. 101). En definitiva, se trata de un proceso de auto identificación y pertenencia con “lo mapuche” lo cual profundizaremos en los siguientes capítulos.

3.1 La autodefinition del mapuche actual

Como hemos mencionado en el capítulo 1.2, desde el censo de 2017, la población indígena en Chile no ha presentado mayores variaciones. Específicamente podemos señalar, que para ese año se auto identificaron como mapuches alrededor de 1.800.000 personas, siendo el grupo indígena más numeroso presente en el territorio chileno. Las comunidades mapuches tradicionales se encuentran repartidas principalmente entre la VIII región y la IX región. Sin embargo un fenómeno interesante ocurre, ya que la mayoría de la población que se autorreconocen como mapuche se encuentra en Santiago (614.881), la capital del país. Este fenómeno sin lugar a duda se debe a procesos de migración históricos pero que se intensificaron en las últimas décadas

⁵⁴ Entrevista Alto Bío-Bío, 25 de Enero 2017.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

(Bengoa, 2014, pág. 281), en busca de mejores oportunidades y calidad de vida, lo cual tienen que ver con que la IX región, es la región con mayor desempleo del país.

En este sentido, es que podemos dividir la caracterización socioeconómica mapuche en dos sentidos. Por una parte, 1) los mapuches que viven en los territorios ancestrales, en comunidad; y 2) los mapuches que han emigrado y viven en la ciudad. Según los datos de la encuesta CASEN 2017, el 11,9 % de la población indígena se encontraba ocupado en la actividad de agricultura, un 19,2 % se encontraba trabajando en comercio, un 10 % en construcción y un 10% en industrias manufactureras. Lo cual nos demuestra que la mayoría de los mapuches se encuentran ocupados en actividades que no están vinculadas especialmente con la vida en comunidad, respondiendo de alguna manera a esta idea de migración urbana vivida en las últimas décadas. Cabe mencionar que existen muy pocos datos que permitan profundizar aún más en cuanto a la caracterización económica de los mapuches en la actualidad.

Respecto a esta relación urbana rural, podemos señalar que esta distribución socio espacial de los mapuches en la actualidad, responde al proceso histórico de colonización comenzado en el siglo XIX con la pacificación de la Araucanía. Lo cual dio como resultado la reducción considerable del territorio mapuche, pero también por otro lado esto generó procesos de migraciones a las nuevas ciudades presentes en estos territorios. Posteriormente este proceso se fue intensificando con los procesos de reducción y reservas así como también el proceso de contrarreforma agraria, ya que la presencia de tierras degradadas e insuficientes aumentó los procesos migratorios hacia las ciudades.

El migrar a ciudades, era visto como un proceso en el cual se buscaba mejorar las condiciones de vida (Bengoa, 2014, pág. 281), buscar nuevas oportunidades en mercados laborales y facilitar el acceso a bienes y servicios como la salud y educación. Sin embargo, algunas investigaciones (DelPopolo, Oyarce y Ribotta, 2009), han demostrado que los grupos indígenas migrantes se ubican entre los sectores más marginados de las ciudades, siendo sujetos de constante discriminación y exclusión social.

En este sentido, surge una interesante interrelación de los mapuches que viven en la ciudad con aquella figura del Wallampu y la comunidad. Específicamente como recientes investigaciones han señalado (Matías Rendón, 2020, pág. 87), los mapuches

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

urbanos, no dejan de considerarse mapuches por el no vivir en la ruralidad, sino que se siguen considerando mapuches aun cuando no vivan en comunidad en los campos. En este sentido, adquiere gran relevancia la idea de la adscripción colectiva cultura, ya que es por medio del grupo y la reproducción de sus ritos, ceremonias y culturas en donde se fortalece la etnicidad mapuche. Sin embargo, como hemos evidenciado en los trabajos etnográficos de esta investigación, la comunidad rural-ancestral sigue representando un elemento fundamental para los mapuches que viven en la ciudad. Por ejemplo, muchos mapuches que viven en la ciudad regresan a sus comunidades al envejecer (CEPAL, 2012, pág. 64), representando la comunidad el lugar de origen pero también un lugar de permanente retorno.

En este sentido, los mapuches urbanos continúan haciendo uso de la comunidad –ahora urbana- como el centro social, y asociándose a prácticas “tradicionales” y elementos simbólicos como la *ruka*, el *rewe*, la vestimenta tradicional, el *trarilongko* y los instrumentos musicales-religiosos. De igual manera, se hace notar la presencia de personajes simbólicos como la *machi*, *lawentuchefe*, *kimche* y el *werken* (Aravena & Cerda, 2018, pág. 370).

Sobre esto, los propios mapuches han identificado el fenómeno como *Mapurbe*, para identificar a aquellos mapuches que viven en el Urbe. Ellos mismo reconocen el uso de este concepto, como un término que surge de la discusión y de procesos reflexivos en el propio movimiento mapuche en contextos urbanos⁵⁵. Según los discursos analizados, el concepto de *Mapurbe*, permite generar procesos de visibilidad política para la articulación y proyección del movimiento mapuche, “*permitiendo una apertura hacia otras formas de entender la realidad mapuche*”⁵⁶. Esta realidad se configura como un complejo proceso de autorreconocimiento desde la urbanidad en el constante dialogo con otros grupos, realidades e “identidades”, donde el proceso de autorreconocerse como mapuche “*es un asunto complicado, sobre todo considerando ese enorme grupo de personas cuya diferenciación Mapuche se encuentra difuminada en las esquinas de las*

⁵⁵ Material empírico N°73. P.5.

⁵⁶ Material empírico N°79. P.14.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

*poblaciones, en algún trabajo, en el estadio o en cualquier escenario que se nos presenta.*⁵⁷”

Según los relatos recogidos, estos procesos se han producido por movimientos forzados de migración vinculados a desplazamientos, falta de tierra y oportunidades, lo que actores claves y líderes del movimiento mapuche como Enrique Antileo consideran resultado del colonialismo en la zona⁵⁸.

Por otra parte, las comunidades mapuches rurales actuales, las podemos definir como pequeños grupos familiares emparentados que se agrupan en distintas parcelas en un territorio que es definido como ancestral, el *Wallmapu*. En la mayoría de los casos se dedican a la actividad agrícola, como lo señala la comunidad de Alto Bío-Bío: *“Actualmente vivimos en nuestra tierra acá, cultivamos algunos cereales, trigo, centeno o avena. Crianza de ya sea animales menores, ovejas, cabras, chanchos, cerdos y vacunos”*.⁵⁹

Los mapuches se autoidentifican como un grupo indígena cuyo principal elemento distintivo es su cosmovisión y religiosidad ligada a la naturaleza. En este sentido, un mapuche de una comunidad cercana a Temuco señala: *“Ser mapuche para mi significa estar parado aquí, y estar contemplando el universo, por qué ser mapuche es ser parte de todo el cosmos, todo el universo, de todas las energías que hay en el universo aquí en la tierra y hacia allá (apunta el cielo), aquí abajo y hacia arriba.”*⁶⁰ En este sentido y según las propias definiciones entregadas por los mapuches, hemos logrado identificar que ellos se articulan en base a narraciones sustentadas en elementos míticos, épicos e históricos⁶¹, los cuales conformarían su cosmovisión, su forma de ver el mundo, y por tanto su etnicidad y autodefinición como grupos indígenas diferenciados.

Ahora bien, otro punto a resaltar es que se ha podido evidenciar por medio de los discursos analizados que los mapuches reconocen la existencia de diversos problemas

⁵⁷ Material empírico N°79. P.15.

⁵⁸ *Ibidem*. P.8.

⁵⁹ Material empírico N°6. P.6.

⁶⁰ Material empírico N°31. P.2.

⁶¹ Material empírico N°87. P13.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

sociales, económicos y políticos que les afectan en la actualidad. Sobre esto mencionan que su calidad de vida ha ido empeorando ya que se presenta un creciente índice de hacinamiento, por la falta de tierras para expandirse. Esto, además, se ve sumado a problemas medio ambientales, como la falta de agua o la poca capacidad productiva de sus tierras por mencionar algunas⁶². Los mapuches agrupados en la organización *Coordinadora Arauco Malleco* consideran que esta situación se vincula principalmente con problemas relativos a la subsistencia de las familias mapuches, lo que se debe a la pérdida y escasas de tierra⁶³.

Por otra parte, los mapuches se consideran a sí mismo como un pueblo que se encuentra dispuesto al diálogo. Ellos fundamentan esta posición en la historia y la celebración y ejercicio de tratados, parlamentos y diplomacia desde la colonia hasta la primera década de la república chilena. De esta manera los mapuches se consideran como una *cultura dialogante*⁶⁴, que en la cual existe un amplio valor y respeto por la palabra. Esto se evidencia también dentro de las familias, en las comunidades, respecto a esto Pedro Cayuqueo señala, “*existe una cultura profunda de diálogo y la cultura profunda de paz y de paciencia.*”⁶⁵

Actores claves y líderes del movimiento mapuche actual, han señalado que se ha generado en las últimas décadas un proceso de *reafirmación cultural*, es decir, un proceso donde la etnicidad mapuche es revalorada y reconsiderada como un elemento de autoidentificación y orgullo para ellos. En este sentido, Fernando Pairican señala: “*En los 80’ la gente se cambiaba los apellidos, trataba de esconderse. Hoy los mapuche tienen la cabeza erguida y ese es uno de los grandes triunfos del movimiento*”⁶⁶. Este mismo proceso de *reafirmación cultural* es posible identificarlo y sustentarlo por medio de los datos censales de Chile, en donde las últimas cifras del Instituto Nacional de

⁶² Material empírico N°1. P.6.

⁶³ Material empírico N°46. P.12.

⁶⁴ Material empírico N°87.P.21.

⁶⁵ *Ibidem*.

⁶⁶ Material empírico N°73. P.9.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

Estadística (2018, pág. 16) señalan que alrededor de 1.800.000 personas se autorreconocen como mapuche en Chile⁶⁷.

3.2 La estructura socio territorial mapuche Küme monge, Az mapu y el concepto mapuche de territorio

3.2.1 Cosmovisión, organización territorial y estructura social

El sistema social mapuche estaba -antes del tiempo colonial- fundamentado en el concepto de familia extendida (que en la lengua mapuche recibe el nombre de *Reyñma*), la cual posee su correspondencia en el sistema de parentesco del tipo *Omaha*, es decir, de carácter patrilineal extendido. A esto se debe agregar los resultados de las investigaciones de Vivar (2001, pág. 222) quien señala que los mapuches eran polígamos de carácter sororal y su patrón de residencia familiar era de carácter virilocal⁶⁸. La vida de familia se desarrollaba principalmente en la *Ruka* o casa, la cual era habitada por el jefe de la casa, sus esposas, sus hijos e hijas solteras. El concepto de familia dentro de la cosmovisión mapuche, se sustenta en la creencia de una “*Familia Ancestral*”, por medio de la cual se articula el parentesco simbólico entre todos los mapuches, otorgando una identidad genérica colectiva, por medio de la cual se establecen relaciones de reciprocidad para el mantenimiento de la tradición *Kimün*, la cultura, la reproducción de la vida mapuche y el territorio *Mapu*.

Respecto a los cambios en la organización social de las *Reyñma*, podemos observar datos demográficos oficiales, los cuales señalan que los mapuches actualmente han sufrido cambios en cuanto a su estructura familiar, siendo la familia nuclear una tendencia desde el *Proceso de Reducción de Comunidades*⁶⁹ vivido en la dictadura militar de Pinochet, perdiéndose cada vez más la familia extendida como centro de la estructura familiar. Según los datos del Censo de Población Nacional (INE, 2004, pág.

⁶⁷ Material empírico N°88. P.8.

⁶⁸ Se refiere, a que solo los hombres podían permanecer en la casa de origen después de casarse, con preferencia del hijo primogénito, al cual le correspondía los derechos de sucesión y la carga de títulos honoríficos y de linaje del padre. Para hondar más en este tema se puede revisar los trabajos de Guillaume Boccara “*Etnogénesis Mapuche; resistencia y reestructuración entre los indígenas del centro sur de Chile (Siglos XVI-XVIII)*” .1999.

⁶⁹ Ver capítulo 2.5.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

87) en el año 2002, en un 58,1% de los hogares indígenas predomina la familia nuclear. En cuanto a la experiencia etnográfica⁷⁰, lo más habitual a encontrar en las comunidades mapuches es una “familia nuclear híbrida”, es decir, con rasgos “tradicionales” a la cual se han fundado en influencia de las instituciones occidentales tales como la familia monoparental y uniones de hecho.

Un aspecto importante a señalar encontrado en los trabajos de campo⁷¹, es el papel que desarrollan los ancianos *Ngüsh* en las comunidades indígenas, puesto que su rol es de actores centrales dentro de las comunidades, los mayores tienen la función de reproducir el *Kimün*, o la cultura y tradiciones dentro de las comunidades, es por esta razón que se les confiere gran respeto y pueden participar activamente en las tomas de decisiones de la comunidad y sus consejos. Otro aspecto importante del rol de los mayores en las comunidades, es que son ellos los encargados de cuidar a los niños cuando los padres no se encuentran debido a que trabajan por temporadas fuera de las comunidades. Este fenómeno tiene dos importantes efectos, por un lado, se redistribuyen las responsabilidades dentro de la comunidad y por otro los niños reciben una educación relevante en sus tradiciones e historia por medio del relacionamiento con sus abuelos.

En cuanto a la distribución socio-espacial de los mapuches anterior al proceso de reducción de comunidades, se puede señalar que, si bien los asentamientos que ellos ocupaban estaban compuestos por familias extensas, dicho patrón de asentamiento se encontraba ampliamente disperso, encontrándose cada *Ruka* familiar separada por grandes extensiones de tierra. Dicha distribución dependía de la geografía propia del lugar donde habitaban. La agrupación de varias *Rukas* o casas era posible, pero estaba determinada por el linaje familiar al cual correspondían, es decir, un área determinada podría ser ocupado solo por familiares del jefe o *Longko* de dicho sector, a su vez era el *Longko* quien se dedicaba de repartir las tierras entre las familias de su linaje, para su aprovechamiento y producción (Boccaro, 1999, pág. 428).

Se puede mencionar siguiendo los postulados de Albert Noggler (1972, pág. 23) que, si bien los derechos de propiedad de la tierra estaban restringidos solo para los miembros

⁷⁰ Trabajos de campos realizados entre el año 2016-2019, en las regiones de la Araucanía y el Bío-Bío. Ver anexo “Materiales empíricos”.

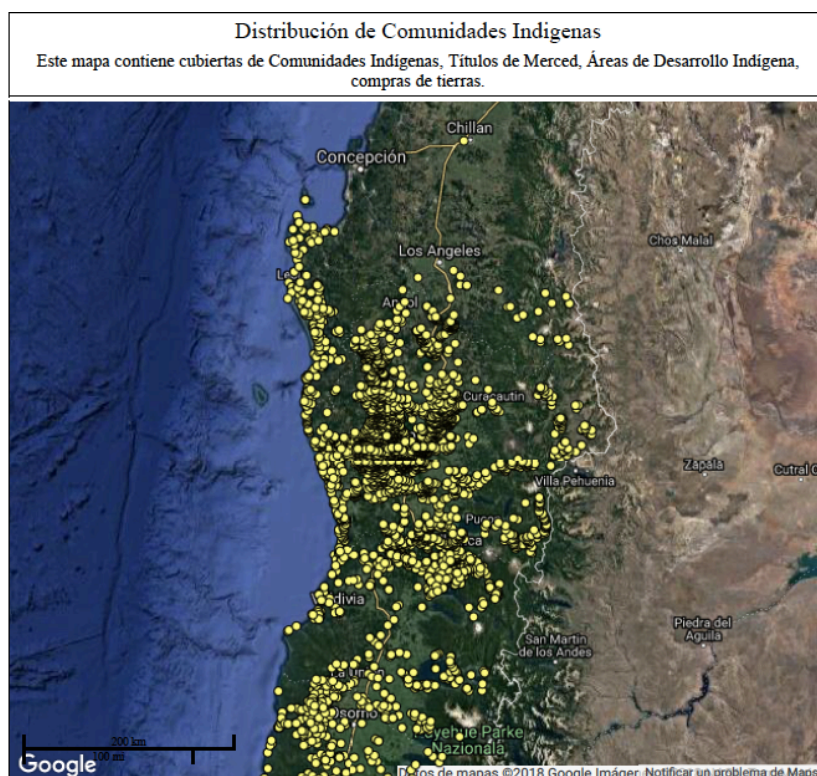
⁷¹ *Ibidem*.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

del linaje del *Longko* (jefe del territorio), el resto de los recursos naturales como el agua, los bosques y pastizales, eran de usufructo comunitario.

En la actualidad, la distribución espacial de los mapuches y sus comunidades ha cambiado, configurándose verdaderas islas de reducciones indígenas en el territorio, debido a las políticas públicas Estatales de reasentamiento y reducción de comunidades. Lo anterior es posible ver en el siguiente mapa donde los puntos amarillos representan las comunidades indígenas presentes a la fecha:

MAPA 1: DISTRIBUCION DE COMUNIDADES MAPUCHES
ELABORACION PROPIA



Un hecho importante a señalar es que en la actualidad muchas de las *Rukas* o viviendas tradicionales han sido sustituidas por viviendas estandarizadas entregadas por el Estado por medio de subsidios rurales a la vivienda y las *Rukas* que aún se mantienen en las comunidades han cambiado, adquiriendo funciones de centros de reunión comunitarias o habilitadas para el turismo.

En la actualidad, los mapuches se organizan principalmente en torno al *Lof*, el cual corresponde a una organización político-territorial, con la presencia de un fuerte

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

carácter ritual, el cual si bien posee muchas características históricas, ha ido mutando en el tiempo debido a los diversos procesos políticos, históricos y sociales por ejemplo. En este sentido el *Lof* entonces “(...) es un concepto que pertenece al dominio de la cultura y del conocimiento ancestral que denota una identidad común percibida a partir de los vínculos espirituales, rituales, familiares e históricos que enraízan y comprometen a los individuos con el territorio de referencia” (Antona, 2012, pág. 231).

En cuanto a su composición, la figura organizativa básica del *Lof* es la familia extensa emparentada entre sí, las cuales comparten un territorio común, en el cual la mayoría de los casos posee una vinculación histórica. El *Lof* es dirigido por el *Lognko*, quien corresponde al jefe del linaje familiar, el cual posee capacidades de decisión políticas y espirituales. Los *Lof* en su mayoría reciben el nombre del linaje familiar al cual corresponden o de las características geográficas del lugar en el cual se encuentran emplazados, incorporando de esta forma en su “identificación colectiva” los elementos de la naturaleza, tales como las particulares de los ríos, animales presentes en el lugar o acontecimientos ocurridos en el lugar. Como hemos evidenciado por medio del trabajo etnográfico⁷², esto les confiere a los individuos y familias, una relación especial con su entorno, relacionándose de manera espiritual con los elementos naturales presentes en su territorio, e identificándose con dichos elementos. Por ejemplo, una comunidad que vive cerca de una cascada de agua en el sector cordillerano del Alto Bío-Bío, se identifica con dicha cascada de la siguiente manera:

“Para nosotros la cascada es muy re importante, ha estado ahí desde el comienzo de los tiempos, dándole agua a nuestros ancestros, a nuestros mayores, se cuentan historias que cuando llegaron los españoles los peñis se refugiaban acá, en el tiempo de los parlamentos(...) También es importante porque nos da newen (fuerza), para poder trabajar cada día y enfrentar los problemas,(...) también nos da lawen⁷³, para mejorar (...) allí vive un ngen⁷⁴ que la cuida, así que tenemos que ser respetuosos y siempre que se tome algo de ese lugar tiene que ser pidiendo permiso, con cuidado, eso nos

⁷² Trabajos de campos realizados entre el año 2016-2019, en las regiones de la Araucanía y el Bío-Bío. Ver anexo “Materiales empíricos”.

⁷³ En mapudungun *lawen* significa medicina, remedios, lo que generalmente está compuesto por hierbas.

⁷⁴ En Mapudungun, el lexema *Ngen* se refiere al dueño de alguna entidad espiritual, que domina y gobierna un lugar, pero que también protege y resguarda la naturaleza.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

enseñaban siempre los abuelos, la cascada es parte de nosotros, de nuestro espíritu, de nuestra la familia.”⁷⁵

Por otra parte, dentro de la organización político-religioso mapuche se encuentra el *Rewe*, el cual corresponde a un lugar sagrado dentro de un territorio, en donde se encuentra un “tótem” sagrado el cual simboliza el eje cósmico mapuche, en donde se realizan diversas ceremonias religiosas y políticas. En el *Rewe* confluyen diversas familias de diversos linajes y de distintos *Lof* del territorio agrupado.

En base a diversas investigaciones (CPAI, 2008, pág. 539; Moulían, 2009, págs. 72-73; Di Giminiáni, 2013, págs. 530-534; Grebe M. , 2000, págs. 275-276) y al trabajo etnográfico que hemos realizado, podemos señalar que la función del *Rewe* se centra en ser un lugar de reunión, en donde se solucionan los conflictos desarrollados dentro de la comunidad, se refuerzan las alianzas y los lazos de amistad entre los distintos *Lof* que participan. Además, posee una función religiosa, en donde dirigidos por la representante espiritual “*Machi*”, se veneran las divinidades de la cosmovisión mapuche (Foerster, 1993, pág. 92), se relacionan con los antepasados y se adquiere una renovación de la carga energética del grupo por medio de la ceremonia religiosa del *Guillatún*. Por último, los *Rewe* se pueden ir agrupando en otros más extensos como el *Ayarewe*, estableciéndose así uniones estratégicas entre distintos territorios, los cuales pertenecen también a distintos grupos de parentesco. Dentro de este plano se tratan problemas que conllevan una complejidad mayor y que en la actualidad es utilizado como medio de organización contra acciones que afectan aspectos transversales de los mapuches, como por ejemplo la instalación de proyectos extractivistas o la militarización de la zona.

Como hemos visto hasta aquí, podemos darnos cuenta de que la organización mapuche, se ha ido adaptando en el tiempo a las distintas circunstancias a las que se ven involucrados, permitiendo la creación de distintos niveles de acción y articulación política según sus necesidades, articulando y moldeando de igual manera sus antiguas y tradicionales estructuras de organización.

3.2.2 Mapu como categoría espacial y las “identidades territoriales” Mapuche.

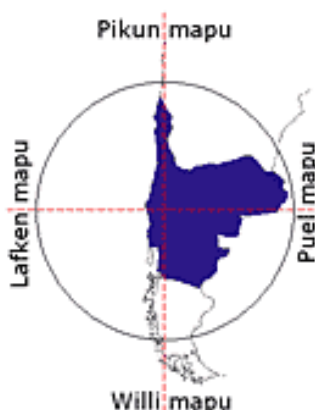
⁷⁵ Material empírico N°16.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

En el *Kimün* o “conocimiento mapuche” existe el concepto de espacio y territorio, el cual es expresado por medio de la palabra *Mapu*, “*Bajo este término se denomina tanto a los espacios que son próximos y funcionales a la construcción social-cotidiana Mapuche, como a las categorías más abarcadoras de espacio, de orden universal.*” (CPAI, 2008, pág. 603). *Mapu* se define entonces, como los diferentes espacios en la cosmovisión mapuche, lo cual no solo se refiere a lo material y tangible, sino que abarca también una dimensión de carácter espacial o simbólica. Sobre el concepto de *Mapu* se construyen otras categorías como las “identidades territoriales” concepto que ampliaremos a continuación.

La concepción mapuche del territorio está dividida en cuatro puntos según su orientación cardinal en el espacio. Por tanto, se encuentra, *Puel mapu*: la tierra del este; *Pikun mapu*: la tierra del norte; *Lafken mapu*: la tierra del mar; *Willi mapu*: la tierra del sur.

MAPA 2: ORGANIZACIÓN TERRITORIAL



En este sentido es que se pueden identificar diversas “identidades territoriales” con características históricas, las que son determinadas de acuerdo a la manera en que los mapuches se relacionan con los diferentes contextos naturales y geográficos. Siguiendo los postulados de Brubaker y Cooper (2001, pág. 22), podemos señalar que las “identidades territoriales” corresponderían a autocomprensiones que realizan los mapuches, para autoidentificarse -y diferenciarse- respecto a su ubicación geográfica y los elementos presentes en ella. En la actualidad, algunas “identidades territoriales” presentes son:

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

1. *Pikun Mapu*: Corresponde al área geográfica al norte del río Bío-Bío, de la antigua frontera construida en la colonia. Territorio de minifundio encerrado entre grandes propiedades forestales, con un gran desequilibrio económico y fragmentación territorial. A los que habitan ese territorio se les denomina *Pikunche* que significa gente del norte.
2. *Lafken Mapu*: La tierra del *Lafkenche* es el mundo de los hombres del borde mar, del litoral o las vertientes de la cordillera de la Costa. Por tanto, sus actividades económicas están más ligadas a la pesca y la recolección de recursos marinos. A los que habitan ese territorio se les denomina *Lafkenche*, gente del mar.
3. *Puel Mapu*: Corresponde a los territorios de la cordillera andina, lugar donde habitan los *Pewenche*, los mapuches habitantes en dicho territorio poseen una estrecha relación con el árbol de la Araucaria y la recolección de su fruto como principal recurso económico.
4. *Willi Mapu*: En la tierra del sur vive el pueblo *Williche*. En este territorio la orientación esencial es en relación al mar. Los *Williches* ocupan el sur del territorio Mapuche y la isla de Chiloé. Corresponde, por tanto, al territorio relacionado con la insularidad y las navegaciones.

Como ya hemos señalado anteriormente, en base a los procesos de etnicidad y sumado a los flujos migratorios campo-ciudad vivido por los mapuches, se ha constituido una nueva “identidad territorial”, basada en el proceso de auto identificación (Brubaker & Cooper, 2001), que corresponde a los mapuches urbanos, la *Mapurbe o Warriache* (Aravena, 1999, pág. 460), quienes se articulan fundamentalmente en torno a organizaciones mapuches urbanas las que mantienen el uso de las prácticas y rituales tradicionales, pero reformuladas y adaptadas para el contexto urbano⁷⁶. En este sentido, la función social de estas prácticas “*sería conectar a los individuos con su pasado y dar sentido a su existencia presente, como también afirmar una existencia que en algún*

⁷⁶ Por ejemplo, uno de las ceremonias más importantes que se celebran en el contexto urbano, es la celebración del *we tripantu* o celebración del nuevo ciclo de la naturaleza o “año nuevo mapuche”, el que consiste en sumergirse en aguas de un río o cascada durante la noche. Otras celebraciones importantes son el *Nguillatun* o la práctica del *Palin* (el que corresponde a un deporte mapuche) en asociaciones deportivas.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

momento tuvo que ser negada. Hay una formalidad que es reproducida, la práctica es reproducida con cambios pero, pese a ello, el ritual permanece como un espacio de construcción de sentido y se transforma en un espacio sagrado” (Aravena, 2001, pág. 292).

De esta manera, las “identidades territoriales” se configuran en un aspecto importante en cuanto a las formas de organización socio-territorial de los mapuche, ya que tiene que ver con el carácter histórico de cada territorio dentro de la cultura y cosmovisión mapuche, agrupando a diversos grupos mapuche, los cuales adquieren sus características dependiendo del lugar en el cual desarrollan su vida, estableciéndose así “diferencias culturales” interna dentro de los mapuches, esto “*se traduce en la práctica en una gran autonomía social política y ritual de los diferentes grupos mapuche, además de expresar variantes significativas en la cultura material, en la lengua y en la ejecución ritual”* (Antona, 2012, pág. 233). De igual manera en la actualidad las “identidades territoriales” han adquirido una relevancia significativa, puesto que los mapuches la han utilizado para establecer una clara articulación política, la cual está orientada en agrupar en estas identidades territoriales, demandas y peticiones que les son comunes. Ejemplo de ellos es la *Asociación Mapuche Lafkenche*, la cual agrupa mapuches de la costa, tratando de solucionar problemas como por ejemplo los vinculados a la pesca artesanal y el manejo del borde costero y los recursos marinos.

Es necesario mencionar que estos conceptos de “identidades territoriales mapuches”, se articulan en el discurso y la práctica política de la autonomía y la autodeterminación, puesto que por medio de estas los mapuches interpelan al Estado, cuestionando las categorías territoriales presentes en la región impuestas por los organismos estatales y promoviendo otras formas de organización territoriales más acorde a su cosmovisión e historia.

A raíz de las importantes transformaciones como la reforma agraria, o el proceso de reducción, “la comunidad” se han transformado para los mapuches en la institución núcleo dentro de su articulación política, lo cual se enmarca en las “identidades territoriales”, es decir, en comunidades que se vinculan con áreas geográficas, con contextos y problemas específicos, desarrollando estrategias de acción y demandas políticas concretas. De la misma manera para la figura del Estado, la comunidad

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

indígena, constituye la unidad básica por medio del cual se integra a los grupos étnicos a la sociedad nacional, a través de un limitado número de instituciones estatales.

Como respuesta a los distintos procesos de transformación que las comunidades mapuches han vivido, estas han desarrollado una estrategia propia de re-significación del espacio comunitario, *el Kiñel mapu*, por medio del cual, se trata de revalorar la identidad mapuche, rescatando antiguas tradiciones y prácticas rituales. Se establecen de esta manera los *Lof* como espacios geo culturales mínimos de organización, por medio de los cuales se busca un desarrollo autónomo bajo la lógica de la cosmovisión mapuche, se trata por tanto de un *“proceso de autonomía a partir de la reorganización de la estructura social y ritual desde la recuperación de la figura del longko y de las actividades rituales en torno al gijatun.”* (Antona, 2012, pág. 238).

De esta manera es que dentro de las comunidades mapuche se ha mantenido una tendencia desde el retorno de la democracia en Chile por retomar y resignificar sus antiguas instituciones sociales, como también aquellos valores fundamentales de su cosmovisión y tradición, los que son utilizados como herramienta para hacer frente al proceso de globalización, luchando por mantener su cultura.

3.2.2.1 Biodiversidad y Medio Ambiente

Otro aspecto de relevancia en cuanto a la estructura socio territorial mapuche es la relación que estos tienen con el medio ambiente, la cual se centra en un vínculo estrecho de respeto y pertenencia con la naturaleza, entendiendo el medio ambiente como algo que lo constituye como ser, es decir, naturaleza y hombre corresponden a un mismo sujeto, ya que para el pensamiento mapuche es imposible la vida del hombre sin su comunión con la naturaleza. Es allí entonces, donde radica la importancia de la naturaleza y el medio ambiente en la vida de los grupos originarios, siendo un elemento fundamental para su supervivencia y mantenimiento.

En este sentido, la protección de la biodiversidad y el medioambiente se debe transformar en una política de Estado puesto que *“Estos derechos, asociados a la biodiversidad, conforman el cuerpo sustantivo de los derechos humanos relacionados con la “biodiversidad indígena”, se construyen alrededor de los tres valores que concretan el ideal abstracto del imaginario indígena en relación con la naturaleza, la*

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

tierra, el territorio y los recursos naturales [estos son] derecho a la tierra, del derecho sobre los territorios y del derecho de los recursos naturales” (Berraondo, 2006, págs. 207-208) Respecto a esto, Sara McFall (2000; 2001, págs. 49-54) señala que la elaboración cultural que hacen los mapuche de la problemática ambiental se articula a partir de los conceptos *Mapu* y *Wallmapu*, que son los que dan cuenta del territorio y del medio ambiente respectivamente.

En este sentido el término de *Mapu*, que como hemos señalado anteriormente corresponde al concepto de tierra mapuche, se ha ido modificando por medio de los diversos procesos de transformación que han vivido las comunidades, en especial el proceso de reducción de comunidades vivido en la dictadura de Pinochet (Bengoa, 2014, págs. 219-222). Según los datos recopilados en el trabajo etnográfico⁷⁷, en la actualidad el concepto de *Mapu* se vincula a la noción de pertenencia afectiva con la tierra, a un estrecho sentido religioso-ritual con el territorio y por último a un sentido económico. Relacionado al concepto de *Mapu* se encuentra otro concepto importante, el de *Ñuke Mapu*, el cual podría traducirse como “*Madre Tierra*”, dicha visión nos permite entender la relación del mapuche con la tierra y el territorio, en el sentido de arraigo con ella.

Ahora bien, como ya hemos mencionado anteriormente el concepto de territorio ocupa dentro de la cosmovisión su correlato en el concepto de *Wallmapu* y es en función de dicha noción se articulan los diversos “*etnoterritorios*” o identidades territoriales. Además, es en el *Wallmapu* donde se articula y sustenta la religiosidad mapuche junto con las dimensiones sagradas y profanas de su propia cosmovisión. En definitiva, podemos decir que el territorio llamado *Wallmapu* corresponde a aquel espacio territorial-ancestral que fue habitado por los mapuches, y que es habitado actualmente⁷⁸, el cual es delimitado por la geografía del espacio, articulado en la historia y reconocido socialmente por varias comunidades. En la práctica este espacio geográfico está compuesto por las regiones del Bío-Bío, Araucanía y Los lagos.

⁷⁷ Trabajos de campos realizados entre el año 2016-2019, en las regiones de la Araucanía y el Bío-Bío. Ver anexo “Materiales empíricos”.

⁷⁸ Es necesario mencionar que si bien la Región Metropolitana de Santiago corresponde a una de las regiones con mayor presencia mapuche, esta ciudad no es reconocida ni toma en consideración por los propios mapuches como parte del *Wallmapu*, por lo que nos demuestra que el *wallmapu* es entendido en las comunidades como aquel área que fue ocupada ancestralmente por los mapuches.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

Respecto a la situación mapuche y el medio ambiente, es necesario señalar que los mapuches al referirse a la “naturaleza” hacen una diferencia, puesto que solo consideran parte de la naturaleza las especies endógenas o biotipos nativos, estableciendo de esta manera una diferenciación en cuanto a la naturaleza nativa y las especies extranjeras como los pinos o eucaliptus los cuales se encuentran en gran abundancia en la región de la Araucanía debido a la industria forestal⁷⁹. En ese mismo sentido, los espacios medioambientales de relevancia para la cosmovisión mapuche, están enfocados principalmente en aquellos “ecosistemas nativos”⁸⁰, puesto que, poseen un gran valor cultural y de significancia en los rituales religiosos.

De igual manera, estos biotipos nativos, forman parte dentro de la religiosidad mapuche, como “canales” por medio de los cuales la tierra y los ancestros se comunican con los mapuches y les hablan, “*el Wallmapu es un ente vivo que está lleno de newen donde todos sus componentes tienen vida. Es un espacio prolífico en entidades anímicas que son las portadoras de las fuerzas que residen en el territorio pero que se generan en otras dimensiones del universo para permitir la vida.*” (Quidel, Huentecura, Rain, & Hernandez, 2002, pág. 16). En este sentido, para los mapuches, la naturaleza y los biotipos nativos presentes en el territorio mapuche representan la “*lengua de los dioses y los ancestros*” de esta manera son considerados como un mundo viviente, el que influye en la espiritualidad y vida cotidiana de cada sujeto.

Por último, en cuanto a su significancia política, el *Wallmapu* corresponde a aquel territorio demarcado por los mapuches, que se define en cuanto a su relación histórica y ancestral con la tierra, dicho territorio es el que los mapuches reclaman para hacer efectivos sus derechos fundamentales, y establecer un proyecto autonómico de desarrollo de acuerdo a su cosmovisión y modelos de desarrollos adecuados a su cultura.

3.2.2.2 Kúme Mongen el Buen Vivir Mapuche

⁷⁹ Ver capítulo 4.3.

⁸⁰ Al referirnos a ecosistemas nativos hacemos referencia a aquellos ecosistemas naturales que están compuesto por una diversidad de especies endógenas, ya sean árboles, plantas, animales etc. Para revisar más del tema consultar la obra de CAIRNS JR J & JR HECKMAN *Restoration ecology: The state of an emerging field.* (1996). Y a nivel nacional la obra de Fernández I, N Morales, L Olivares, J Salvatierra, M Gómez & G Montenegro. *Restauración ecológica para ecosistemas nativos afectados por incendios forestales* (2010).

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

Dentro de la tradición mapuche y ligado a los conceptos anteriores, existe el concepto de *Küme Mongen* el que podría tener su correlato sobre el concepto de *Buen vivir*, *Sumak Kawsay* de las comunidades quechuas, *Suma Qamaña* de los Aymaras, o *Ñamde reko* en Guaraní. Si bien el concepto de buen vivir, no es un concepto del todo finalizado y que se encuentra en constante proceso de actualización, desde la revisión bibliográfica (Huanacuni, 2010, pág. 26; Rivera, 2010, pág. 53; Gudynas & Acosta, 2011, pág. 81; Beling, Gómez, & Vanhlust, 2014, pág. 56) se podría señalar que sus preceptos básicos son: la sostenibilidad de la vida, la justicia, la democracia, la economía solidaria y comunitaria, la reciprocidad, la conjugación de diversas lógicas de producción y trabajo, la revaloración de prácticas y conocimientos ancestrales, la complementariedad -y no la competencia- como fundamento del modelo económico y de producción.

El concepto de Buen vivir, es creado a fines de la década de 1990, a partir de los movimientos ciudadanos que se manifiestan criticando al mercado y las formas de desarrollo, incorporando en dichos cuestionamientos los postulados del buen vivir indígena (Altmann, 2013, pág. 11; 2016, pág. 58-59). Se configura por tanto un discurso de articulación tanto global como local, concentrándose en la búsqueda de alternativas post-desarrollistas desde los discursos indígenas. En este sentido es que el concepto de Buen Vivir, ha irrumpido en América Latina, tanto en los discursos políticos, políticas públicas como en los debates en la academia. Lo que además se suma a su incorporación en los debates constitucionales de Bolivia (2009) y Ecuador (2008)⁸¹.

Como hemos señalado, Buen Vivir se centra en una crítica al desarrollo, postulando la idea de que tanto lo social y lo ecológico se superponen, relacionándose y asociándose mutuamente, adquiriendo por tanto ambos igual importancia (Sempere, 2010, pág. 11; Gudynas, 2011, pág. 81; Acosta, 2013). Se considera entonces una postura biocéntrica, en donde los elementos naturales poseen valores en sí mismo, “*Son, por lo tanto, sujetos. Precisamente es esta posición la que permitió reconocer los derechos de la*

⁸¹ Se debe considerar que, si bien en ambos aparatos constitucionales existen similitudes, es importante señalar que la carta fundamental ecuatoriana presenta el buen vivir como un conjunto de derechos en cambio el texto boliviano lo presenta más bien como un fundamento ético a tomar en consideración. De igual manera la creación de dicho concepto adquiere distintos procesos y realidades, por ejemplo, en el caso Boliviano de Suma Qamaña en su discusión estuvo presente el fuerte trabajo de las comunidades indígenas y de intelectuales indígenas tales como Simon Yampara, mientras que en el caso ecuatoriano la discusión fue principalmente dirigida por el economista Alberto Acosta.

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

Naturaleza en la nueva Constitución de Ecuador” (Gudynas, 2016, pág. 8). Lo anterior tiene sin duda bastantes implicancias, puesto que, al elaborar propuestas en el ámbito jurídico, se debe tomar en consideración la defensa de los Derechos de la Naturaleza.

Entonces, el Buen vivir, corresponde a un concepto de carácter plural (Acosta, 2013, pág. 32; Gudynas, 2016, pág. 7), una plataforma conceptual del modo de entender el mundo, en el caso indígenas, una cosmovisión, la cual responde a la especificidad de cada contexto nacional y comunitario. Por lo tanto, se podría hablar entonces de diversos “buenos vivires” específicos a las situaciones y saberes locales, los que Eduardo Gudynas señala “*Como el Buen Vivir es plural, podría afirmarse que cualquier postura indígena, o cualquier crítica al desarrollo, sería un sinónimo del Buen vivir.*” (Gudynas, 2016, pág. 9).

En relación a la idea del carácter plural del Buen vivir, se puede mencionar que dicho concepto ha sido utilizado extensamente en la actualidad en el discurso de las organizaciones políticas mapuche, quienes han rescatado desde el conocimiento ancestral la idea de *Küme Mongen* vinculándolo con las problemáticas de medio ambiente y territorio en la Araucanía. Por medio del *Küme Mongen*, los mapuches ofrecen una alternativa al desarrollo, desde una perspectiva de “*sostenibilidad con identidad*”, desde el cual se busca instaurar una alternativa que tenga como principios, el equilibrio y la armonía de los seres humanos con el medio ambiente, cambiando aquella idea del medio ambiente en función de las necesidades del hombre. En este sentido, el concepto de *Küme Mongen*, orienta su acción promoviendo los valores de respeto y el código moral mapuche *Az Mapu*, el cual regula el buen relacionamiento y reciprocidad con todos los elementos de la naturaleza, ya sean animales, árboles, ríos, plantas o rocas.

En este contexto el elemento organizador por medio del cual se articulan las practicas del *Küme Monge*, está basado en el principio de “dualidad-/transgresión” -el cual está presente en muchas culturas de grupos étnicos americanos (Rivera, 2010, pág. 53)- dicho principio “*constituye un subsistema público de la religión mapuche, abierto al mundo no mapuche, para conservar la naturaleza y hacer un uso sostenible de los recursos de su territorio*” (Grebe M. , 1993, pág. 94).

3. Los mapuches en la actualidad. Etnicidad, tierra y estructura socio territorial

Un aspecto importante a tener en consideración, para entender el concepto de *Küme Mongen*, es que sitúa y valora al ser humano, al mismo nivel que la naturaleza y sus elementos, señalando de esta manera la interdependencia para la supervivencia de los sujetos con el medio ambiente. Lo anterior queda reflejado en el siguiente manifiesto realizado por la *Organización Coordinadora Arauco Malleco* quien señala;

“Afirmamos categóricamente esto ya que de acuerdo a nuestra concepción religiosa y cosmovisionaria el necesario equilibrio entre el ser humano y la naturaleza es un principio sagrado. Nadie mejor que nosotros respeta y ama a nuestra Madre Tierra y la diversidad de la vida de distintas especies que habitan al interior de los bosques nativos. Para nosotros no es el lucro ni el ser humano el centro del universo, sino el equilibrio entre el ser humano y la naturaleza lo que hará posible estructuras más justas y solidarias en nuestro mundo” (Coordinadora Arauco Malleco, 2002, s/p)

Ahora bien, por medio del concepto de *Küme Mongen* podemos entender la relación existente entre algunas comunidades mapuche y su territorio, la cual se basa en una interdependencia con la naturaleza, tratándose en palabras de Descola y Palsson (2001, pág. 30) de un sistema irreductible entre la naturaleza y el hombre. En ese sentido, el derecho a la vida y el mantenimiento en la historia de las comunidades mapuches está ligado a la preservación del territorio, el uso y desarrollo de este por medio del *Küme Mongen*.

En definitiva, el uso del *Küme Mongen* significa una revalorización de la vida comunitaria y colectiva mapuche, estableciéndose como plataforma para la reivindicación de los derechos territoriales de autonomía y autodeterminación, centrándose en la armonía y los conocimientos ancestrales mapuches.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

4. MOVIMIENTO INDÍGENA MAPUCHE: LOS MAPUCHES Y EL CONFLICTO TERRITORIAL EN CHILE

4.1 Movimiento indígena en América Latina

Para comenzar, se hace necesario explicar el marco histórico en el cual surge el Movimiento Indígena en América Latina. Para ello, es importante comprender la relación existente entre lo “indígena” y los Estados modernos, para lo cual recurriremos al concepto de *Colonialidad del Poder* de Aníbal Quijano (1992, págs. 19-20) y al de *Modernidad* de Enrique Dussel (1994, pág. 85), además de los postulados de Rodolfo Stavenhagen (2010, pág. 25) y Silvia Rivera Cusicanqui (2010, pág. 53), sobre la comprensión teórica del surgimiento y comportamiento de los movimientos indígenas en América Latina.

La llegada de Colon a América, como se sabe fue un hecho fortuito, el genovés pensaba que había llegado a las Indias, los primeros contactos con los habitantes de América, fueron hechos en base a diálogos fallidos (Dussel, 1994, pág. 31; 1995, pág. 37), bajo la lógica del descubrimiento, imponiendo de esta manera la civilización por sobre la barbarie. Este proceso según lo que señala Stavenhagen (2010, pág. 38), se desarrolló imponiendo el propio modelo cultural *eurocéntrico-moderno* (Spivak, 1988, pág. 66; Quijano, 2000, pág. 798; Lander, 2002, pág. 11) por sobre lo existente en América.

Ese problema comunicacional prosigue en el periodo de Colonia, “*cuando los españoles se preguntaban si los indios que han nombrado y descubierto, caracterizado y catalogado de alguna manera, son seres humanos o no. Si los indios tienen alma o no tienen alma. Si los indios pueden ser evangelizados y cristianizados por los conquistadores o deben ser liquidados y eliminados como animales salvajes*” (Stavenhagen, 2010, pág. 15). Es de esta manera como el sistema colonial (Quijano, 2000, pág. 798) impuso sus modelos culturales sobre la población indígena, subyugándola y obligándola a someterse a su autoridad. En este contexto es que los grupos indígenas se encontraban frente a un problema de comunicación, de entendimiento (Dussel, 1995), que ha sobre existido por más de 500 años, un problema de desconocimiento histórico, de invisibilización de lo indígena y de lo diferente (Fanon, 1961, pág. 38; Maldonado-Torres, 2007, pág. 132).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Ahora bien, es necesario mencionar que el mecanismo de dominación utilizado en el periodo colonial se fundamenta en la racialización de las relaciones, esto es, basar el pensamiento de ese periodo en la categorización de personas y sus relaciones de acuerdo a la raza como categoría, con el fin de naturalizar las relaciones sociales de dominación producidas por la conquista, constituyéndose así en una piedra basal del nuevo sistema de dominación (Quijano, 2000, págs. 806-811). Se comienza así a utilizar el término de “indio”, concepto en el cual se sintetizaron por medio de la dominación todas las diversas “*identidades históricas*” (Dussel, 1995, págs. 81, 124-127) existentes con anterioridad a la conquista. De esta manera, surge en este punto de la historia las categorías de “indios”, “negros” y “mestizos” en contraposición a las de “blancos” y “europeos” como elementos constitutivos de la modernidad (Dussel, 1994, pág. 131), categorías que hasta la actualidad se encuentran presentes en América Latina y el Caribe.

Con el inicio de los procesos de independencia en América Latina en la primera mitad del Siglo XIX, se comenzaron a configurar los nuevos Estados Nacionales. Cabe destacar que dichos procesos no fueron conducidos por la mayoría de los habitantes de los territorios, sino que más bien por una minoría ilustrada, una elite de raíces “europeas”, “blancos”, que continuaron perpetuando el pensamiento colonial contra la población indígena.

En la práctica, los nuevos Estados Latinoamericanos, no emergían como un moderno Estado-Nación, en el sentido de que “*no era nacional respecto de la inmensa mayoría de la población y no era democrático, no estaba fundado en, ni representaba ninguna efectiva ciudadanía mayoritaria. Era una ceñida expresión de la colonialidad del poder*” (Quijano, 2014, pág. 642). Es decir, continuaron rigiéndose bajo la lógica de *Barbarie v/s Civilización* (Pinto, 2000, pág. 87, 119, 132; Stavenhagen, 2010, pág. 53; Quijano, 2014, pág. 291) concepto que fue utilizado por ejemplo por Domingo Faustino Sarmiento en la concepción de la nación Argentina. De esta manera, se trataba de expandir la sociedad civilizada por sobre lo que no era civilizado, por sobre lo indio, dando lugar a que se realizaran exterminios y etnocidios en casi todos los países de Latinoamérica, puesto que el “indígena” era considerado un problema para la implementación del naciente Estado-Nación y su modernidad, sacando de esta manera a la población originaria de sus tierras ancestrales y empujándoles hacia lugares

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

apartados. Cabe mencionar que esta expansión fue llevada a cabo por medio de la fuerza militar, produciendo la liquidación física de muchos indígenas, generando masacres y desalojos de la población indígena de los territorios que ancestralmente se habían asentado.

Paralelamente a esto se da un proceso de *“eliminación y liquidación de los indígenas como participantes reales y posibles de la nueva sociedad independiente”* (Stavenhagen, 2010, pág. 16), esto es, un proceso de exclusión sistemática tanto conceptual como jurídica, lo cual se ha transformado en una exclusión histórica, continua y presente hasta nuestros días (Quijano, 2014, pág. 323). Se le ha denominado exclusión jurídica y conceptual, porque los indígenas fueron excluidos de poder ejercer cualquier participación en las nacientes republicas, se invisibilizó su existencia y por ende su participación en lo político y social, llegando a no reconocerles en las constituciones que se estaban creando. En palabras de Stavenhagen *“los indígenas estaban fuera de la sociedad, estaban fuera de la polis, fuera del sistema jurídico imperante y debían ser tratados como algo extraño al cuerpo social, al cuerpo cultural, al cuerpo civilizado, a la religión dominante, etc.”* (Stavenhagen, 2010, pág. 17). En definitiva, las nuevas nacionalidades emergentes estaban muy apartadas de la realidad de América Latina y lejos de la representación de la verdadera y heterogénea imagen de la población del continente.

En la segunda mitad del Siglo XIX, el surgimiento de la Ilustración y los pensamientos europeos sobre las razas, influyeron enormemente sobre los intelectuales de América Latina de este tiempo. Dicho pensamiento se centra principalmente en la idea *“(…) de que el mundo está dividido en grupos biológicamente diferenciados por atributos físicos”* (Stavenhagen, 2010, pág. 19), se entra entonces en la lógica de clasificar y diferenciar a las personas por los colores de piel, el tipo de dientes, colores y tipo de pelo o tamaño del cráneo por nombrar algunos. Se continúa de esta manera con la forma de pensamiento desarrollado en la época Colonial, de esta manera, se da fundamento a la creación del mito sobre la homogeneidad cultural, fundamentando así en el sistema nacional, la explotación económica, la opresión, la discriminación, y la subordinación política. En definitiva, el término de raza fue utilizado como un instrumento de justificación y defensa de los intereses sociales de los grupos dominantes de la sociedad (Quijano, 2014, pág. 318).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Posteriormente en el siglo XX, los mecanismos de exclusión fueron cambiando. Se dan importantes procesos migratorios, basados en las políticas migratorias de los Estados Latinoamericanos, quienes bajo la lógica eurocentrista pretendían incorporar colonos europeos en los antiguos territorios indígenas, con el fin de mejorarlos tanto económica, como social y culturalmente. Se sigue manteniendo en este periodo el mito colonial (Quijano, 2000, pág. 789; Stavenhagen, 2010, pág. 22) y se crea como política estatal, la asimilación de lo indígena a los proyectos nacionales consolidados, lo que se sumó a los procesos de desarrollo y modernización, la tarea para entonces es de *“unificar la nación, de hacer desarrollar la nación, de hacerla progresar, de modernizar las estructuras productivas, de aumentar el crecimiento económico, el PIB, el producto per cápita, etc.”* (Stavenhagen, 2010, pág. 23). El problema ahora no radica en que los indígenas no tengan alma, no es que sean racialmente inferiores, sino que sus formas culturales y de cosmovisión significan un obstáculo para el proceso de *Modernización y Desarrollo*.

Así desde 1940, se da en América Latina un proceso de formulación de políticas públicas destinadas a establecer mecanismos para superar las formas culturales indígenas, las que representaban desde el paradigma de *Modernidad/Eurocentrismo* los obstáculos simbólicos de la modernización en el continente (Quijano, 2000, pág. 798; Mignolo, 2003, pág. 19). Para esto se utilizó las políticas de asimilación, su objetivo entonces era que los indígenas *“dejaran de ser inferiores para que dejaran de estar excluidos, que sean asimilados, integrados a la sociedad, de modo de perder su identidad indígena para poder demostrar que son realmente capaces de participar en una sociedad moderna, progresista y sobre todo individualizada”* (Stavenhagen, 2010, pág. 25). Dicho proceso de asimilación cultural de lo indígena fue llevado a cabo de diversas maneras, por medio de los mecanismos jurídicos, educacionales, religiosos y también militares. Pero sin lugar a duda, el mecanismo de *desindianización subjetiva* (Quijano, 2014, pág. 645) más importante fue la educación escolar, por medio de la cual se justificó y normalizó los procesos de dominación vividos por las poblaciones indígenas.

Ahora bien, junto a los procesos de asimilación, se da paralelamente un proceso de enajenación de los *“indio”*, en donde la mayoría de la población indígena no pudo ser incorporada a los procesos de modernización, sino que viven la incorporación parcial,

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

precaria y solo formal en cuanto a la homogeneización y nacionalización de la sociedad, de la cultura y del Estado, continuando de esta manera con las formas de exclusión y dominación racial cotidianas (Fanon, 1961, pág. 38; Rivera, 2010, pág. 53).

En definitiva, si bien se habla de que el movimiento indígena Latinoamericano surge a fines del siglo XX, no se puede negar que desde la época colonial, hubo grupos indígenas que se resistieron a ser sometidos y excluidos. Sin embargo, *“la reacción de los gobiernos y de los Estados siempre fue la represión, la violencia, fue el genocidio, fueron las masacres, los desalojos violentos, la reducción en reservaciones. Todo lo cual eliminaba la posibilidad de que los pueblos indígenas pudieran tener el espacio necesario en sus relaciones con el Estado, sea colonial o nacional.”* (Stavnhagen, 2010, pág. 26).

Un hecho importante en la configuración de los movimientos indígenas latinoamericanos es el estallido de la *Revolución Mexicana* a la llegada del siglo XX, hecho que cuestiono fuertemente las ideas liberales y puso en el tapete político, la revalorización de las raíces indígenas. De esta manera, se pretendía terminar con las ideas asimilacionistas que se desarrollaron en las décadas anteriores y se daba paso al surgimiento del *indigenismo*, por medio del cual se pretendía la integración no colonial de los indígenas a la sociedad nacional respetando sus especificidades culturales. De esta manera es que bajo la influencia de los postulados del indigenismo, diversos países Latinoamericanos por medio de sus constituciones empezaron a dar protección especial a las comunidades indígenas y a la propiedad comunal, ejemplo de ello son Perú 1920, Bolivia en 1938, Ecuador y Guatemala en 1945, y Panamá en 1946 (Clavero, 2006, págs. 320-323). Sin embargo, en el caso de Chile el indigenismo tardaría varios años en poder influir las políticas Estatales.

Durante las décadas de los 60' y 70' se desarrolla en América Latina el *indigenismo crítico*, el cual postulaba un cambio desde la situación de segregación y castas heredada desde la época colonial a otra forma de organización social normada por la categorización de clases (Díaz-Polanco, 1998, pág. 35). Esto suponía que al ingresar a la clase proletaria los indígenas estarían en una posición más ventajosa que a la sola condición de *“indio”*, puesto que pasarían a ser parte de una clase revolucionaria que aspiraba a una mejor sociedad y desde donde el proceso de cambio estaba cercano. Es

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

así como algunas comunidades indígenas especialmente en América Central y del Sur se unieron a la lucha campesina por la reforma agraria, buscando por medio de esta nueva estrategia de lucha, la restitución de sus tierras. En el mismo periodo surge la corriente *etnicista*, crítica del indigenismo tradicional, ellos promovían la creación de un proyecto *politico-etnico* propio desde las comunidades indígenas (Diaz-Polanco, 1991, pág. 91), con un fuerte carácter culturalista y en oposición a los proyectos nacionales.

Otro elemento de importancia es el contexto internacional de fines del siglo XX, ya que después de la segunda guerra mundial se da paso a la llamada época de los Derechos Humanos (Anaya, 2005, pág. 77), lo cual sirvió como una estructura de soporte para el surgimiento del movimiento indígena latinoamericano y su visibilidad internacional.

Ahora bien, después de haber entendido el contexto en el cual se ha plantado el movimiento indígena en América Latina y las formas de pensamiento sobre las cuales los paradigmas han actuado en las distintas naciones, podemos explicar el surgimiento actual de este movimiento.

4.1.1 El movimiento indígena en América Latina desde los años 90

Durante los años noventa se vivió en América Latina una explosión de movimientos sociales, entre ellos el indígena, dichos movimientos surgieron a raíz de las diversas transformaciones políticas y económicas que se habían comenzado a aplicar en las décadas anteriores las cuales estaban teniendo sus efectos en la región. En un comienzo, cabe destacar que estos movimientos indígenas fueron catalogados por los académicos como nuevos movimientos sociales vinculados al campesinado, hecho que sin duda dificultó su comprensión, su estudio y limitó su impacto. Las demandas indígenas no solo se situaron en la restituciones de sus bienes materiales como la propiedad de la tierra y los recursos naturales, sino que también adquirió matices políticos como el goce de autonomía territorial, de autodeterminación, de reconocimiento constitucional, de participación en la política (Karakras, 1998, s/p; Gabbert, 1999, pág. 13-15), y también demandas de carácter culturales como el derecho de expresar y mantener sus propias identidades culturales colectivas, el uso de la lengua propia, el derecho a una educación bilingüe e intercultural y finalmente derechos reivindicativos sobre recursos naturales, tales como las aguas, bosques y subsuelo.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

De esta manera las protecciones constitucionales que algunos países de Latinoamérica habían entregado a los grupos étnicos en las décadas anteriores no eran suficientes para las nuevas demandas que el movimiento indígena iba incorporando. En este sentido, una de las demandas más importantes y transversales entre los grupos indígenas era la del reconocimiento constitucional como grupos originarios.

La presión ejercida por los movimientos indígenas trajo como resultado la redacción de nuevas constituciones en América, con especial énfasis en los países Andinos. Por otra parte, la Constitución colombiana de 1991 fue la primera de las constituciones que estableció como bien jurídico la “*la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana*”, por medio de dicha constitución también se dio paso al reconocimiento de los territorios indígenas con el rango de entidades territoriales, a la entrega de cupos especiales para indígenas en el poder legislativo⁸² y al reconocimiento del estatuto autonómico para comunidades indígenas⁸³.

Siguiendo esta línea, la Constitución peruana de 1993, formula el derecho al autorreconocimiento étnico y cultural, como una manera de proteger la “*pluralidad étnica y cultural de la Nación*”⁸⁴, además por medio de dicha constitución se da paso al reconocimiento jurídico de las *Comunidades Campesinas y Nativas*, reconociendo además que “*son autónomas en su organización, en el trabajo comunal y en el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la Ley establece*”⁸⁵. Se reconocen además derechos jurisdiccionales a las comunidades indígenas y campesinas en conformidad con el derecho consuetudinario⁸⁶, y la imprescriptibilidad de la propiedad indígena.

⁸² El art. 171 de la Constitución política de la Republica (CPR) de Colombia señala que: “el Senado de la Republica estará integrado por cien miembros elegidos en circunscripción nacional. Habrá un numero adicional de dos senadores elegidos en circunscripción nacional especial por comunidades indígenas” Se agrega además que “los candidatos debían haber ejercido un cargo de autoridad tradicional en su respectiva comunidad o haber sido líder de una organización indígena”.

⁸³ El art. 330 señalaba que: “De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades.”

⁸⁴ Art. 2.19 CPR de Perú (1993).

⁸⁵ *Ibidem* Art. 89.

⁸⁶ *Ibidem* Art. 149.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

En cuanto a Bolivia, su Constitución de 1994 vino a establecer importantes reformas a su antecesora de 1967 establecida en dictadura. Esta nueva Carta Magna reconoce a la República Boliviana como multiétnica y pluricultural⁸⁷, reconoce además los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tierras comunitarias, la administración y jurisdicción de las autoridades indígenas siempre y cuando no fuesen contrarias a las leyes nacionales.

Por otra parte, la Constitución ecuatoriana de 1998, también significó grandes avances en temas indígenas, puesto que reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del Estado, además eleva las lenguas nativas a la categoría de idiomas oficiales de los grupos indígenas. Reconoce también el derecho a la propiedad colectiva sobre las tierras ancestrales; y el derecho a *“participar en el uso, usufructo, administración y conservación de los recursos naturales renovables que se hallen en sus tierras”* lo que tiene que ver también con el derecho a la consulta, vinculado principalmente con los planes de explotación de bienes no renovables y a la participación de beneficios e indemnizaciones; reconoce también el derecho a la educación intercultural bilingüe y al reconocimiento de la jurisdicción indígena, limitada eso sí por la Constitución y las leyes⁸⁸. Además, siguiendo el ejemplo colombiano da rango constitucional a las circunscripciones territoriales indígenas y afro ecuatorianas, estableciendo gobiernos seccionales autónomos junto a las otras unidades administrativas del Estado⁸⁹.

El 1 de enero del año 1994, en México ocurre el levantamiento armado de los indígenas chiapanecos, hecho que ocurrió el mismo día en que entraba en vigor el Tratado internacional de Libre Comercio de América del Norte. Esta situación es de gran importancia, puesto que dejó al descubierto los puntos de tensión entre las comunidades indígenas que exigían sus derechos de autonomía y territoriales, y por otra parte la posición del Estado abierta a la globalización y a la economía neoliberal. Lo anterior tiene estrecha relación con lo que presenta Dávalos (2005) respecto a la relación existente entre el surgimiento de los movimientos indígenas como respuesta a la globalización y el sistema neoliberal, el señala que *“La consolidación de un neoliberalismo agresivo a partir de la década de los noventa se haya respondido con*

⁸⁷ Art.1 CPR de Bolivia (1994).

⁸⁸ Art. 171 CPR de Ecuador (1998).

⁸⁹ Art.224 y 228 CPR de Ecuador (1998).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

una eclosión de movimientos indígenas cada vez más fuertes y protagónicos...Se trata de una resistencia a una coyuntura histórica que repite aquella de los primeros años de la conquista”(pág.20).

En este contexto el gobierno Mexicano, influenciado por las presiones de organizaciones internacionales, cedió desde la posición armada al dialogo con las comunidades alzadas, teniendo que negociar en diversas ocasiones sobre las condiciones para deponer las armas. Finalmente, después de varios intentos los *neo zapatistas* convocan a una Convención Nacional Democrática, desde donde surgió la *Comisión Nacional Indígena* y la estrategia de los *Aguascalientes* como puntos de encuentro político-culturales con el resto de la sociedad civil, sirviendo finalmente estos encuentros como reafirmación de la aspiración indígena de autonomía regional (Sanchez, 1999, pág. 193), al mismo tiempo el gobierno anuncio la creación de regiones autónomas de *facto* en el Estado de Chiapas.

En el ámbito internacional, el Movimiento Indígena llego a estar en el tapete del derecho internacional, cuando en 1989 se acordó el *Convenio 169* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con dicho convenio se creaba el primer instrumento internacional que establecía derechos colectivos para los indígenas⁹⁰. Siguiendo esta línea, a comienzo de las década de los 90 se empieza a elaborar una gran cantidad de informes y trabajos para la construcción de la declaración de derechos de los grupos indígenas, lo que finalmente culmina con la aprobación de la *Declaración de Derechos de Pueblos Indígenas* el año 2007 en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Posteriormente, otros órganos de Naciones Unidas continuaron trabajando en torno al derecho de los indígenas en diversas áreas, vinculándolo particularmente también con el derecho de minorías⁹¹. En Latinoamérica, de igual manera la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*⁹² ha ido en el transcurso de los años consolidando jurisprudencia evolutiva, acogiendo las problemáticas de las agrupaciones indígenas.

⁹⁰ Ver capítulo 5.2.

⁹¹ *Ominayak*, Jefe de la Agrupación del Lago Lubicon. Canadá, Comunicación N° 167/1984, Doc. O.N.U. CPR/C/38/d/167/1984 (dictamen de 26 de marzo de 1990).

⁹² Ver capítulo 5.2.4.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Como ya hemos visto el Movimiento Indígena en América Latina es de una gran diversidad, con un marcado carácter heterogéneo que se ha expresado en las distintas formas en que se han manifestado las demandas y movilizaciones. Como se ha visto con los ejemplos anteriores, tanto en los distintos países de Latinoamérica y en los distintos grupos étnicos, existen sectores muy formales y respetuosos del dialogo institucional, como también sectores que pasan a la acción directa, violenta y rupturista. Esto se hace evidente, puesto que las personas construyen respuestas diferentes frente a las distintas formas de opresión y dominación sobre las que son sometidas (Corrigan & Sayer, 1985, págs. 49-59) (Joseph & Nugent, 2002, pág. 31), de igual manera, estas formas de respuestas se condicionan según los diversos contextos y niveles en que se desarrollan las interacciones

En la actualidad, los caso de Ecuador en el 2008 y de Bolivia en el 2009 han sido ejemplo en cuanto a procesos de reconocimiento constitucional de los grupos indígenas, puesto que contienen elementos más avanzados, reconociendo la configuración intercultural, plurinacional⁹³ de los respectivos Estados. Además se establecen las lenguas originarias como idiomas oficiales⁹⁴, el reconocimiento y hacer uso de conceptos indígenas para describir derechos individuales, tales como; *sumak kawsay* y *suma quamaña*⁹⁵; se ha incorporado también los símbolos indígenas como la *wiphala*⁹⁶, como bandera a la par de los tradicionales símbolos republicanos, estableciendo de esta manera elementos para el reconocimiento y la valoración cultural de los indígenas. Por último, pero no menos importante, estos países han reconocido el derecho a la autonomía y el autogobierno de los indígenas, lo cual se ha llevado de dos maneras: en primer lugar el reconocimiento directo formal y expreso por medio de la Constitución y en segundo lugar, de manera indirecta mediante de la incorporación de instrumentos internacionales sobre derechos de los grupos indígenas⁹⁷.

⁹³ Artículo 1 y 6 CPR de Ecuador (2008).

⁹⁴ Artículo 2 CPR de Ecuador (2008) y artículo 5 CPR de Bolivia (2009).

⁹⁵ Artículo 14 CPR de Ecuador (2008) y artículo 8 CPR de Bolivia (2009).

⁹⁶ Artículo 6 CPR de Bolivia (2009).

⁹⁷ Artículo 10 CPR de Ecuador (2008) y artículo 8 CPR de Bolivia (2009).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

4.1.2 Algunas consideraciones teóricas de los Movimientos Indígenas

Latinoamericanos

Actualmente en América Latina y el Caribe existen alrededor de 50 millones de indígenas, pertenecientes a alrededor de cuatrocientos grupos étnicos (IWGIA, 2020; CEPAL, 2020, pág. 13). Dichas comunidades indígenas representadas en el *Movimiento Indígena*, han focalizado gran parte de sus discursos y acción colectiva con arreglo a códigos o símbolos culturales. En este sentido, podemos señalar que la cultura juega un papel central en los movimientos indígenas, ya que por medio de ella se establece un conjunto de elementos que operan como “*emblemas de identidad*”, es decir, criterios objetivos de autodefinición colectiva (Brubaker & Cooper, 2001, pág. 22; Giménez, 2002, pág. 47), utilizados también como medios de contraste y diferenciación con respecto del resto de la sociedad (Sebeok, 1996; Mumby & Clair, 2000, pág. 263), apelando así desde los elementos culturales a las transformaciones profundas en los Estados nacionales (Giddens, 1995, pág. 226), como lo es la transformaciones de las relaciones de poder y las formas de organizaciones nacionales de carácter excluyentes, demandando en fin último la eliminación del carácter mono cultural del estado colonial, y al reconocimiento formal, pero también práctico, jurídico y normativo del carácter pluri-étnico de las sociedades Latinoamericanas.

Lo que da sentido finalmente a la acción colectiva de los movimientos indígenas, es la lucha por su reconocimiento, un reconocimiento que históricamente ha sido invisibilizado y postergado tanto por los Estados como por la sociedad (Habermas, 1999, pág. 189; Foerster & Vergara, 2000, pág. 14; Taylor C. , 2001). Por tanto el reconocimiento de los grupos indígenas, un aspecto de gran relevancia, puesto que implica la sobrevivencia de la cultura de estos grupos en el futuro.

Ahora bien, se hace preciso señalar que la lucha de los movimientos indígenas no es una lucha únicamente por actualizar el pasado y la tradición, sino que es principalmente una lucha por la supervivencia, por el reconocimiento de los derechos económicos, políticos y sociales dentro de un esquema de globalización permanente. En este sentido, Bello basado en un informe de la CEPAL señalar que;

“Las demandas étnicas son un conjunto de impetraciones, solicitudes y quejas que operan en el plano material y simbólico, y que conjugan eventos y agravios presentes y

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

pasados, todos ellos articulados en torno de la condición étnica del grupo y configurados con relación al Estado u otros actores a quienes se ve como los causantes o responsables finales de esas demandas. Las demandas étnicas se expresan por medio de un discurso que integra los distintos niveles señalados y opera, frecuentemente, sobre la base de la simbolización étnica.” (Bello A. , 2004, pág. 26)

Por otro lado, el rescate de la cultura y la tradición, y en definitiva la recuperación del pasado para proyectar el presente y el futuro, se ha presentado como un proceso instrumental en una estrategia común y generalizada en los movimientos indígenas de Latinoamérica, que utiliza la etnicidad como una característica central en su estrategia política, tal como lo han demostrado distintos trabajos y estudios (Baud, Koonings, Oostindie, Ouweneel, & Silva, 1996, pág. 11; Bastos, 1998; Zárata, 1999, pág. 245; Bengoa, 2000, pág. 126; De la Peña, 1999, pág. 299).

Un aspecto importante de mencionar, es que se ha generado en la actualidad una mayor difusión y visibilización de los indígenas en el espacio público, lo que ha producido en ciertos contextos, mayores grados de segregación y rechazo de parte de algunos sectores conservadores ligados a la derecha política de la sociedad Latinoamericana hacia las agrupaciones indígenas (Fuentes & Cea, 2017, pág. 11; Aguas & Nahuelpan, 2019, pág. 122).

Es claro en todo caso, que la formulación y resolución de las demandas indígenas se encuentran determinadas en la actualidad en Latinoamérica por factores económicos como el creciente aumento de las inequidades, brechas económico-sociales, intereses empresariales, la disputa por la tierra, así como también por la crisis de gobernabilidad de los sistemas políticos y las democracias de la región, lo que disminuye la posibilidad de una mayor inclusión ciudadana de los grupos étnicos (CEPAL , 2000, págs. 39-42).

A manera de conclusión, se puede señalar que los diversos movimientos indígenas en Latinoamérica, se han establecido en la última década como fuerzas sociales de importancia, luchando y resistiendo por el reconocimiento de sus derechos. En algunos países incluso se han presentado como el principal movimiento social frente a los problemas del Estado, en otros lugares se han presentado como fuerzas complementarias a otros movimientos sociales como los ambientales, los de campesinos y trabajadores entre otros. Además, los movimientos indígenas se autorreconocen como portadores de

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

la memoria histórica de resistencia de siglos frente a la dominación colonial y a la posterior exclusión sistemática ejercida por las repúblicas en Latinoamérica (Dussel, 1994, pág. 131; Quijano, 2000, pág. 815; Rivera, 2004, pág. 38; Rivera, Violencias (re) encubiertas en Bolivia, 2010, págs. 55-57). Su permanencia y visibilidad en las últimas décadas tiene que ver con la claridad de sus objetivos y la búsqueda del reconocimiento de sus derechos fundamentales.

Para lograr sus objetivos, los movimientos indígenas de Latinoamérica han entendido la importancia de utilizar los mecanismos internacionales, como por ejemplo la participación de foros, con el fin de hacer visible la problemática indígena y sus reivindicaciones⁹⁸. A esto además se le suma la necesidad de *“levantar un internacionalismo indígena que permita crear vínculos internacionales entre distintos pueblos indígenas de América Latina”* (Escàrzaga & Gutierrez, 2005, pág. 42) con el fin de fortalecer el movimiento indígena.

Dentro de las reivindicaciones del movimiento indígena se encuentra la revalorización de sus códigos culturales y políticos, así como la idea central de la *Descolonización ideológica* (Dussel, 1995, pág. 74; Quijano, 2000, pág. 816; Walsh, 2007, pág. 110), enfocándose en afianzar modelos de independencia política frente a los Estados nacionales, generando de esta manera un contrapoder al Estado y los partidos políticos tradicionales, poder que estaría cimentado en la autodeterminación, el autogobierno indígena y las propias estructuras comunitarias históricas de poder.

Un hecho de importancia y preocupación dentro de los movimientos indígenas Latinoamericanos, es el hecho de que la voz de las mujeres indígenas no está siempre representada, ellas realizan un doble cuestionamiento: primero a las relaciones patriarcales, racistas y clasistas de la sociedad latinoamericana, pero al mismo tiempo realizan un cuestionamiento a sus comunidades cuestionando los usos y costumbres de sus propias comunidades y pueblos que en muchos casos mantienen subordinadas a las mujeres (Curiel, 2007, pág. 99). En este sentido las mujeres indígenas reclaman mayor participación y reconocimiento en igualdad en las organizaciones y en el movimiento en

⁹⁸ Material empírico N°58; 59; 64; 65.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

general, centrándose en la equidad de género como un elemento democratizador y necesario en el movimiento indígena (Escàrzaga & Gutierrez, 2005, pág. 44).

Por último, se puede evidenciar que los movimientos indígenas han avanzado de forma significativa en cuanto a su capacidad de organización, su articulación local y regional. Ellos consideran que se hace necesario, sin embargo, una mejor articulación y alianzas con otros movimientos sociales de Latinoamérica, para así avanzar hacia el reconocimiento de sus derechos en lugares en donde la población indígena no es mayoritaria.

4.1.3 El Movimiento Mapuche en Chile.

Chile ocupa el sexto lugar entre los países Latinoamericanos respecto al porcentaje de población indígena, encabezando esta lista países como Bolivia, Guatemala, Perú, Ecuador y Belice. En la actualidad en Chile se encuentran nueve grupos originarios; los Aymara, Atacameños, Quechua, Collas, Diaguita, Rapanui, Yaman, Kawaskar, y Mapuches, siendo este último el grupo étnico con mayor presencia y actividad en Chile.

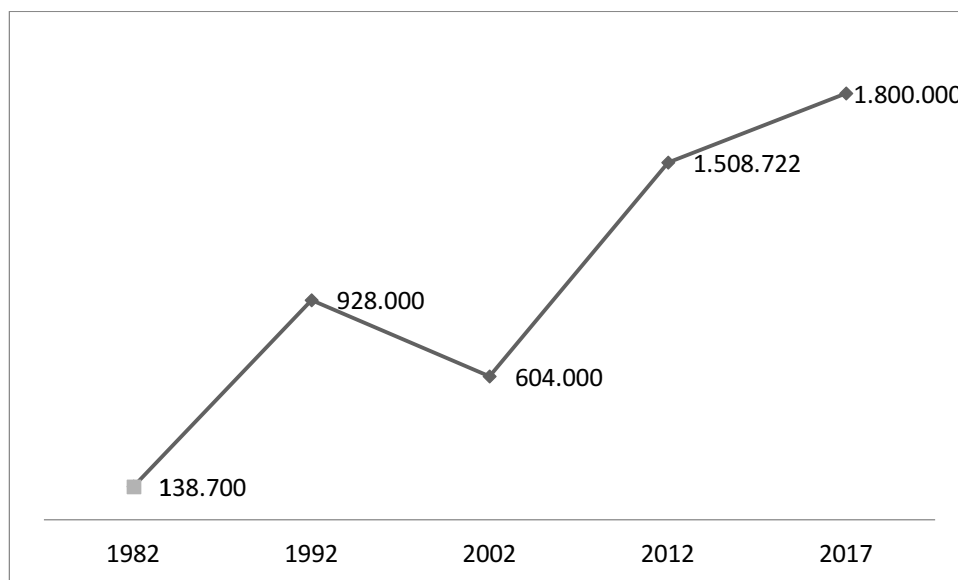
Se debe mencionar también que Chile corresponde al único país en Latinoamérica con significativa presencia indígena que ha optado por no reconocer los derechos de dichos grupos a nivel Constitucional, de esta misma manera, las políticas públicas vinculadas al reconocimiento y mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas del país, se encuentran muy por debajo en comparación con las políticas desarrolladas por los Estados vecinos, incluyendo a aquellos que tienen una presencia indígena inferior a la de Chile.

Respecto a los datos demográficos de la población indígena en Chile, se puede señalar que según los datos del Censo de 2017, existen 2.158.792 personas que se consideran indígenas, esto es el 12,8% de la población nacional. Ahora bien en cuanto a la población mapuche para el año 1982 fueron censados 138.700 mapuches, esta cifra subió a 928,000 en 1992, para descender a 604.000 en el censo de 2002; el censo de 2012 volvió a escalar esta cifra hasta alcanzar las 1.508.722 personas, finalmente para el año 2017 se tiene que la población mapuche es de alrededor de 1.800.000 personas (INE, 2018, pág. 16).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Dicha fluctuación en cuanto a los datos censales de la población mapuche en Chile, se evidencia de mejor manera en el siguiente gráfico.

GRAFICO 2: POBLACION MAPUCHE EN CHILE,
ELABORACION PROPIA



Se puede añadir además, que dichos cambios en cuanto a población, tiene que ver con los nuevos criterios utilizados para identificar la población indígena, tales como el uso lingüístico, el asentamiento en un territorio determinado o el concepto de autodefinición como indígena, el cual ha permitido que en los últimos años más chilenos se auto identifiquen con alguno de los grupos étnicos.

Ahora bien, como ya se ha explicado en los capítulos anteriores, el proceso de *Pacificación de la Araucanía* (1886-1883) provocó la incorporación de manera violenta y forzada de los mapuches y sus tierras al Estado chileno, lo cual fue seguido por un proceso de aculturación (Pinto, 2000, pág. 39). En respuesta a aquello, y en ese contexto surgen en las décadas posteriores distintas organizaciones mapuches que buscan mejorar las condiciones en que se encuentran las comunidades. Una de las primeras organizaciones mapuches fue la *Sociedad Caupolicán Defensora de La Araucanía*, fundada en el año 1910 por Manuel Mankilef, profesor y miembro de una de las familias de importancia en la sociedad mapuche. El objetivo de dicha organización era defender los escasos títulos de propiedades que poseían las familias mapuches,

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

defendiéndolas de las injusticias y abusos cometidos por algunos colonos que habían llegado a la región (Pairican, 2015, pág. 190).

Años más tarde en 1916 se funda la *Sociedad Mapuche de Ayuda Mutua*, por Manuel Aburto Panguilef, la que posteriormente daría forma en 1922 a la *Federación Araucana*. Dichas organizaciones se centraron principalmente en poner en la discusión pública la problemática de tierras mapuches, la recuperación de su autonomía y de las tradiciones perdidas. Además “*Esta organización intento crear una normativa jurídica para la protección de las reducciones y encabezó demandas que exigían la restitución de las tierras usurpadas por la Ocupación*” (Pairican, 2015, pág. 191). Siguiendo esta línea es que en 1931, Panguilef llega a proponer la creación de una república independiente mapuche, esto es de suma importancia puesto que refleja la existencia temprana de reivindicaciones autonomistas así también como la existencia de un *proto-nacionalismo* mapuche (Bonet, 2014, pág. 9).

Otro hito de importancia respecto al desarrollo de las organizaciones mapuches en Chile, ocurre el año 1937 cuando se crea el *Frente Único Araucano (FUA)*, el cual correspondía al primer partido político mapuche, con una fuerte orientación a las ideas políticas de izquierdas. Utilizando entonces esta plataforma el FUA se presenta a las elecciones parlamentarias de 1937 -en el alero de la coalición del Frente Popular de Pedro Aguirre Cerda-, sin poder obtener un puesto para la representación política.

Posteriormente en 1938, en un congreso donde participaban diversas organizaciones mapuches, tales como la *Sociedad Caupolicán*, la *Unión Araucana*, la *Federación Araucana*, el *Congreso Araucano*, la *Caja Central Indígena* y otras organizaciones menores, se funda la *Corporación Araucana* liderada por Venancio Coñuepan, dicha organización centró sus postulados y acciones en la búsqueda del empoderamiento económico de los mapuches y el posicionamiento en los espacios políticos de los líderes mapuches, luchando por obtener puestos en las elecciones parlamentarias. La *Corporación Araucana* obtendrá posteriormente el apoyo del Partido Conservador logrando de esta manera su consolidación como un actor político central en el Movimiento Mapuche entre las décadas de los 40 y 50 (Millalen, Mariman, Levil, & Caniuqueo, 2006, pág. 129).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Así es como el trabajo político de la *Corporación Araucana* se materializara en 1952, en la candidatura presidencial del General Carlos Ibáñez del Campo. En dicho periodo el líder de la organización Venancio Coñuepan es nombrado *Ministro de Tierras y Colonización*, de igual manera la organización obtendrá dos cupos para diputados, dos para gobernadores en la provincia de Cautín, dos alcaldes, doce regidores y varios inspectores en los distintos Juzgados de Indios (Bonet, 2014, pág. 10). Todo este trabajo político institucional realizado por la corporación culminará con la creación de la *Dirección de Asuntos Indígenas* (DASIN), primera institución creada en la Republica para mejorar especialmente las condiciones de la población indígena en Chile.

De esta manera, según los postulados de Fernando Pairican (2014) se instaura el primer ciclo del movimiento mapuche, centrando sus esfuerzos y acciones en la defensa de las escasas tierras reconocidas por el Estado por medio de los Títulos de Merced, de igual manera se configura en este ciclo la demanda hacia el Estado por educación digna y la exigencia a la sociedad en general por el reconocimiento y respeto a la diferencia étnica.

Es importante señalar que a partir de la década de 1960, el movimiento mapuche contemporáneo comienza su decaimiento, perdiendo poder e influencia en la dirección de las políticas públicas del Estado. Lo anterior se ve reflejado en que la *Corporación Araucana* no fue capaz de detener la aprobación en 1960 de la Ley 14.511 sobre división de comunidades indígenas, promulgada por el Gobierno de Jorge Alessandri.

Posteriormente, con la llegada del Gobierno de Salvador Allende y la Unidad Popular en el año 1973, el movimiento mapuche logro una nueva reactivación acercándose hacia los postulados de la izquierda, especialmente por el trabajo que realizo el Partido Comunista y el *Movimiento de Izquierda Revolucionaria* (MIR), vinculado al proceso de recuperación de tierras por medio de las tomas de parcelas, lo cual también respondía a una estrategia política desarrollada por las comunidades mapuches para agilizar el proceso de reforma agraria que se vivía en dicho periodo (Bonet, 2014, pág. 10). En este sentido se puede señalar que *"Los mapuches fueron activos actores de la reforma agraria, desbordaron la institucionalidad de la misma con tal de recomponer las antiguas dimensiones territoriales. Eso llevo al gobierno de la Unidad Popular a promulgar una nueva ley de reforma agraria para institucionalizar el desborde social"* (Pairican, 2015, pág. 192).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Cabe señalar que aquel proceso de recuperación de tierras y trabajo conjunto con ciertas organizaciones de izquierda, fue interpretado por el *MIR* como un proceso de toma de conciencia política de la condición campesina de las comunidades indígenas. Sin embargo, “*desde la perspectiva histórica de desarrollo del movimiento mapuche podemos considerar la hipótesis que las comunidades mapuche aprovechan la ventana de oportunidad que les ofrece la reforma agraria para materializar su reivindicación ancestral: la restitución de las tierras usurpadas*” (Bonet, 2014, pág. 11). En este sentido, las alianzas del movimiento mapuche actual tanto con los partidos de derecha, como con los de izquierda, no deben ser consideradas como acciones contradictorias, sino que más bien responden a cierta estrategia política utilitaria para lograr su objetivo, el reconocimiento de sus tierras y derechos como pueblo.

En definitiva, podemos concluir que durante el gobierno de Salvador Allende se vivió un periodo de politización de las comunidades mapuche y también un periodo de importante visibilización y movilización de las distintas organizaciones mapuches (CPAI, 2008; Pairican, 2015).

Posteriormente, en el periodo de la dictadura militar en Chile el movimiento mapuche se vio totalmente silenciado, puesto que se vivió un periodo de gran represión. La dictadura militar no solamente se dedicó a silenciar el movimiento mapuche que en el periodo anterior se había empoderado políticamente con la reforma agraria, sino que también se ejerció la desaparición forzada y el asesinato de dirigentes sociales mapuches. En este sentido, en la región de la Araucanía, fueron identificado por el Estado de Chile y la *Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación*, un total de 135 casos de violaciones de Derechos Humanos con resultado de muerte o desaparición entre el periodo de 1973-1989. Las principales víctimas fueron líderes mapuches, profesionales agrícolas y de la salud, dirigentes de organizaciones sindicales y sociales, y militantes de partidos de izquierda o simpatizante de ellos. Según los datos emitidos por el informe de la “*Comisión Valech*” (2004, pág. 545) los casos de tortura y prisión política suman un total de 401 víctimas. Las personas fueron arrestadas y trasladadas a distintos centros de detención, principalmente a los regimientos de la región, los cuales eran utilizados como centros de tortura y desaparición.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Pese a lo anterior, los mapuches fueron capaz de reorganizarse, activándose políticamente y levantando una voz de lucha y resistencia frente a los atropellos de la dictadura, luchando contra las leyes de división de comunidades e incluso estableciendo públicamente su demanda sobre autonomía.

Es en el periodo de la dictadura militar en donde se continúa el proceso de *División de Comunidades*, utilizando la fuerza policial y militar para llevar a cabo este objetivo. A raíz de esta situación, y la creciente pérdida de tierras de las familias mapuches, es que el 12 de Octubre de 1978, se reúnen en Temuco una gran cantidad de dirigentes mapuches provenientes de 90 comunidades distintas de las regiones del Bío-Bío y Temuco. Resultado de esta reunión es la creación de los *Centros Culturales Mapuches*, primera organización política mapuche en oponerse abiertamente a la dictadura de Pinochet (Mella M. , 2001, pág. 89). Los *Centros Culturales Mapuches*, reunieron a antiguos dirigentes mapuches que habían participados en otros proyectos políticos como la reforma agraria de Allende, pero también bajo el alero de dichos centros se formaron nuevos dirigentes políticos. El proyecto político de dichos Centros era oponerse a la división de comunidades mapuches por medio de una posición culturalista, generando de esta manera un movimiento étnico de largar duración (Bengoa, 1999, pág. 172), el cual a partir de la década de los 80 aumentara su distancia con los otros grupos y movimiento sociales de la región, remarcando la diferencia étnica y llevando adelante la reivindicación por la autonomía mapuche.

Durante el periodo de dictadura militar vivida en Chile es posible identificar por lo menos 8 organizaciones mapuches que tuvieron un rol importante. Estas organizaciones son el *Consejos Regionales Mapuches*, *La Sociedad Araucana*, *los Centros Culturales Mapuche*, *Ad Mapu*, *Nehuen Mapu*, *Calfulicán*, *Lautaro Ñi Ayllerehue* y por último el *Movimiento de Unidad Mapuche Independiente* (MUMI). El rol principal de dichas organizaciones fue manifestarse desde diversas posturas políticas contra la Ley 2.568, sobre división de comunidades, específicamente en los siguientes puntos:

- Revitalización y protección la cultura mapuche
- El problema de pobreza en la Región de la Araucanía
- La represión y abusos cometidos por la dictadura al conjunto de la sociedad
- El urgente y necesario cambio hacia un gobierno democrático

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

De las organizaciones antes mencionadas es necesario señalar que de ellas surgieron posturas tanto a favor como en contra de la dictadura de Pinochet. Es así como el *Consejo Regional Mapuche y la Sociedad Araucana*, establecieron sus posturas y acciones cercanas a las ideas del régimen militar, en efecto, el *Consejo Regional Mapuche* era una organización dependiente de la Intendencia de la Región de la Araucanía, cuya función principal fue “*contrarrestar la rearticulación de líderes mapuches que, inmediatamente después del golpe de Estado y en distintos sectores rurales de la región, comenzaron a agruparse, gestando una fuerza social étnica*” (Espinoza, 2013, pág. 51), dicha fuerza social étnica, sin duda representaba un gran problema para el régimen militar, por lo que su desarticulación era una tarea y prioridad de las autoridades regionales. Siguiendo esa misma postura política, se encontraba la *Sociedad Araucana*, “*una organización compuesta por profesionales, abogados y profesores mapuches, que aparecieron en escena para orientar a la sociedad mapuche en materias económicas, sociales y educacionales*” (Espinoza, 2013, pág. 53). Dicha organización aspiraba a que los mapuches vivieran un proceso de integración y desarrollo económico regional siguiendo los postulados del régimen militar y su proyecto de conversión económica de carácter neoliberal, para lo cual se vincularon y trabajaron a la par con el *Consejo Regional Mapuche*. En cambio, los *Centros Culturales Mapuches y Ad Mapu* se fundaron y presentaron sus acciones como organizaciones de izquierda, manifestándose contra el régimen militar y ejerciendo acciones directas contra el despojo de tierras (Espinoza, 2013, s/p).

A partir del año 1980 las organizaciones mapuches se empiezan a movilizar y presentarse más activas en el escenario político chileno, con el fin de derogar la *Ley de División de Comunidades*. Sin embargo, el proceso de división y el plan del régimen militar se siguió efectuando pese a la oposición de las organizaciones y el movimiento mapuche, dicha oposición mapuche solo fue respondida con represión, asesinatos y desaparición de comuneros mapuches. Frente a este actuar, las organizaciones mapuches pasaron a denunciar ante organismos internacionales como la ONU, los atropellos y abusos de los cuales eran víctimas. Resultado de aquello, fue la visita en el mes de Junio de 1984 de un Observador de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, su visita concluyó de la siguiente manera: “*la visión es dramática, aterradora, realmente vergonzosa para la sociedad chilena, existe una represión histórica e institucionalizada, es una situación de exterminio de una cultura que si no*

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

ha desaparecido es por el gran sentido de dignidad humana que tienen" (Mella M. , 2001, pág. 136).

Se puede señalar que aun en época de dictadura y represión, los mapuches, representados por sus organizaciones, intentaron articularse y generar dialogo con las instituciones estatales, procurando desde ese escenario mejorar la calidad de vida de las comunidades y familias mapuches, pero sin embargo, como señala Bengoa (1999, pág. 159) una vez más los mapuches no fueron escuchados por parte del Estado.

Así es como el 30 de Julio de 1989, en Chile se efectúa el plebiscito que permite el retorno a la democracia. Sin embargo, esta nueva institucionalidad democrática heredara distintos enclaves autoritarios, *"como la pervivencia de la Constitución de 1980, las leyes de amarre aprobadas por la dictadura en el último año y que tenían por misión blindar el modelo de desarrollo neoliberal y determinados privilegios políticos, así como la pervivencia de la legislación antiterrorista que será utilizada a partir del gobierno Lagos y posteriormente por el gobierno Bachelet para criminalizar y reprimir el movimiento mapuche de resistencia."* (Bonet, 2014, págs. 12-13).

A la llegada de la Democracia con en 1990 con la elección del presidente Aylwin, desde las distintas organizaciones mapuches se espera una pronta solución a sus demandas (CPAI, 2008, pág. 419; Bengoa, 2012, pág. 96; Figueroa V. , 2016, págs. 6-7). Sin embargo, existieron también organizaciones que no se sentían representadas por este nuevo gobierno, dicha oposición se dará principalmente por *Consejo de Todas las Tierras - Aukiñ Wallmapu Ngulam (AWNg)* dirigido por Aucán Huilcamán y que liderará la protesta mapuche durante la primera mitad de la década de los 90', de esta misma manera, las acciones del *AWNg* significaron un hecho de ruptura en cuanto a las estrategias utilizadas con anterioridad por las organizaciones mapuches y prefigurando la constitución del movimiento autonómico mapuche el cual se desarrolla con más fuerza a partir de 1998 (Bonet, 2014, pág. 13).

La creación del *AWNg* representa un hecho de importancia en la política y el movimiento mapuche. Puesto que el movimiento mapuche y sus respectivas organizaciones desde el surgimiento del *Frente Araucano y la Corporación Araucana*, había centrado su estrategia política en la capacidad particular de influir en los partidos políticos chilenos tradicionales, en cambio ahora, el *AWNg* se presentaba como una

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

estrategia netamente mapuche, lo cual queda evidenciado en las palabras de Aucán Huilcamán *“nos hemos lanzado a construir una fuerza propia, nos hemos estructurado, hemos dado un vuelco, le hemos dado una personalidad, hemos configurado un pensamiento ideológico basado en nuestra filosofía y en nuestra cultura. Y también en el conocimiento de la sociedad chilena y en todo lo que podamos aprender del mundo y de las luchas que dan nuestros pueblos”* (Cameron, 1993, s/p). Entre sus ideas políticas se encuentra la propuesta de autodeterminación de las comunidades mapuches, proponiendo en 1991 la creación de una región autónoma que abarcara los territorios ancestrales mapuches. Finalmente, el AWNg internacionalizará la política mapuche participando activamente en diversos foros internacionales, entre ellos, el *Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas*.

Ahora bien, el conflicto actual entre el movimiento mapuche y el Estado de Chile, como ya hemos visto con anterioridad, se ha venido desarrollando en un largo proceso histórico. Sin embargo, la explosión de ese proceso ocurrirá en 1997, fecha en la cual tienen lugar dos hechos fundamentales en el movimiento mapuche contemporáneo; por una parte la quema de camiones de Lumaco pertenecientes a la Forestal Mininco y por otro lado la construcción de la *“Represa Ralco”* en el Alto Bío-Bío. Es en este periodo donde tanto empresarios forestales como latifundistas *“exigirán al estado la adopción de medidas policiales y judiciales cada vez más represivas para contrarrestar la demanda mapuche.”* (Bonet, 2014, pág. 15). La importancia de los hechos de Lumaco radica principalmente, en que dicha quema de camiones significó un salto importante en el tipo de acciones que desarrolla el movimiento mapuche, ya que, en los años anteriores las acciones emprendidas habían tenido un carácter puramente demostrativo, de visibilidad, esto es, la ocupación simbólica de tierras, el alzamiento de la bandera mapuche, etc.

Es a partir de 1998 donde empiezan a surgir nuevas organizaciones mapuches, en gran parte influenciadas por el contexto latinoamericano, *“En este proceso, estudiantes de las zonas de Arauco del país mapuche fundaban el Pegun Dugun, en Concepción, el laboratorio ideológico de la futura Coordinadora Arauco Malleco (CAM), organización que nació formalmente a fines de 1998, y que puso la rebelión mapuche como una realidad cuando, junto con las recuperaciones de tierras, utilizó la violencia*

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

política como instrumento de resistencia ante el despliegue del neoliberalismo en nuestro país mapuche.!" (Pairican, 2015, pág. 200).

El movimiento mapuche y sus organizaciones, al igual que los otros movimientos en Latinoamérica, busco dentro de su propia historia fundamentos que sustentara su proyecto político, específicamente vinculado a la autonomía y autodeterminación. En este sentido, organizaciones como el *Ad Mapu*, reposicionaron el uso de las autoridades tradicionales como el *Longko*, *Machi*, *Ngepin*. Por su parte el *Consejo de Todas las Tierras* utilizo la figuras del *Werken* y el *Weupife* y por último, la *CAM* organización vinculada a las acciones directas, centro su mirada en la “*Guerra de Arauco*”⁹⁹ y la historia de resistencia del pueblo mapuche resignificando en el siglo XXI al guerrero mapuche; el *Weychafe* (Tricot T. , 2009, pág. 179; Bengoa, 2012, págs. 99-103; Pairican, 2015, págs. 204-206). De igual manera el movimiento mapuche reutilizo el uso de antiguas consignas de guerra mapuches sustentadas en la tradición, tales como *Marrichiweu*, traducido como diez veces venceremos. En este periodo podemos ver entonces, como por medio del uso de la historia, el movimiento mapuche sustenta su accionar político, cumpliendo un rol fundamental, puesto que por medio de esta se legitima la acción y cohesiona el accionar de los grupos (Hobsbawm & Ranger, 1983, págs. 7-14).

Dentro de las nuevas organizaciones mapuches podemos encontrar la anteriormente mencionada *CAM* o *Coordinadora Arauco Malleco*, organización de carácter anticapitalista, que posee como postulado central a generación del control territorial por parte de las comunidades sobre los territorios considerados como ancestrales, para finalmente lograr la autodeterminación. Dentro de las acciones de la *CAM* se encuentra la práctica política confrontativa y directa, es decir, la manifestación en espacios urbanos, las tomas de tierra, bloqueos de caminos, sabotajes entre otros. Dicha acción particularmente violenta ha generado un incremento en la represión de parte del Estado hacia la protesta mapuche, iniciándose una campaña de criminalización política y mediática de las demandas (Pizarro, 2011).

⁹⁹ Se denomina guerra de Arauco al periodo de 236 años entre el 1536 y 1772, en donde se enfrentaron en conflicto armado las fuerzas militares del imperio español con los mapuches. Este periodo termina con la firma del Parlamento de Negrete en donde se reconoce la soberanía de mapuche al sur del rio Bío-Bío.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

El rol predominante que la *CAM* desarrollara en las comunidades mapuches, será sustituido a partir del 2006 por la *Alianza Territorial Mapuche (ATM)*, organización que volverá a utilizar las prácticas de ocupación de tierras anteriormente utilizado en la reforma agraria y posteriormente por la *CAM*. La diferencia fundamental con las otras organizaciones será que la *ATM* no realizara sabotajes o quemas de maquinarias con el fin de evitar su criminalización (Pairican, 2015, págs. 199-208). Sin embargo, esto no evitara que se produzcan bastantes allanamientos y detenciones arbitrarias en las comunidades mapuches vinculadas a esta organización.

Como resultado de la protesta y la violencia ejercida tanto por algunas organizaciones del movimiento mapuche como también por el Estado en la Región de la Araucanía, el 7 de noviembre del año 2002, se producirá la muerte de Alex Lemun en el Fundo Santa Alicia, por impacto de proyectiles balísticos de la policía chilena. Posteriormente muere el Joven Matías Catrileo y Jaime Mendoza 2008, bajo las mismas circunstancias que el anterior. Estas acciones de criminalización y represión al movimiento mapuche provocaran como saldo para el año 2010, un total de 57 presos mapuches en cárceles chilenas, acusados por la *Legislación Antiterrorista*¹⁰⁰, ley que se encuentra actualmente objetada por organismos internacionales como la *Organización de Naciones Unidas* y la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.

A lo anterior se suma el hecho ocurrido en enero del 2013, en el fundo Lumahue en la comuna de Vilcún, en donde el matrimonio de agricultores Luchsinger-Mackay resulto muerto en el incendio de su casa por desconocidos. Dicho caso es de suma relevancia, puesto que es el único en donde por medio de la acción de resistencia mapuche se da muerte a personas antagonistas al movimiento. Además, este caso deja en relevancia el nivel de violencia que el conflicto ha adquirido en la actualidad, reflejando la gran tensión existente actualmente en la zona, la cual continuara en escalada “*a menos que el Estado cambie su forma de actuar, y la derecha, que ha ramificado la idea de terrorismo, instrumentalizando a los agricultores para sus conservadores planteamientos, aporte a una solución en base a los derechos internacionales para construir un nuevo contrato social. Ese es el desafío para que la Frontera del siglo XIX deje de perdurar en pleno siglo XXI.*” (Pairican, 2015, págs. 213-214).

¹⁰⁰ Ver anexo Procesados Ley Anti Terrorista págs.489-461.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

En definitiva, se puede señalar que el movimiento mapuche ha ido transformándose significativamente en el tiempo, cambiando de estas maneras sus estrategias políticas y de acción. Pasando desde estrategias de influencias institucionales, el ejercicio de la política, hasta la violencia y acción. Sin embargo, como ya hemos visto una idea ha estado clara siempre en el movimiento mapuche y sus organizaciones, esta es, la idea de autodeterminación política. Idea que sin lugar a duda y como señala José Mariman (2012), se ha ido transformando en el tiempo adquiriendo distintos significados en el proceso histórico, muchas veces como una simple oposición a los chilenos, otras veces como una forma de ejercer el control político y económico propio de las comunidades mapuches y también como fundamento para la recuperación de tierras ancestrales. Sin lugar todo lo anterior tiene su eco en el proceso que se lleva a nivel continental por parte de los movimientos indígenas Latinoamericanos.

4.2 Movimiento mapuche desde su propia perspectiva

El siguiente capítulo se ha creado con la finalidad de poder presentar la propia perspectiva que poseen los mapuches respecto al movimiento autonómico, esto es, para poder demostrar sus propias visiones, opiniones y conceptualizaciones sobre lo que ellos consideran como movimiento mapuche. Para esto, tomaremos como fundamento empírico los trabajos de campo etnográficos y los distintos análisis realizados a los discursos recogidos a lo largo de la investigación. De esta manera se pretende reflejar la propia imagen que poseen las comunidades mapuches respecto del movimiento autonómico, analizando sus principales características y organizaciones que se encuentran en el centro de este. En este sentido el presente capítulo viene a complementar desde una perspectiva empírica todo lo anteriormente señalado, profundizando de esta manera el análisis y la comprensión sobre el movimiento mapuche actual.

De acuerdo a los discursos analizados y a los trabajos de campo, se ha podido evidenciar que los propios mapuches consideran que el movimiento mapuche autonómico ha vivido un proceso de transición y cambios en los últimos 40 años. Esto lo identifican específicamente en relación a un cambio en su concepción ideológica y su práctica política. Al respecto Héctor Llaitul líder de la *Coordinadora Arauco Malleco* señala: “*Si bien existe una matriz histórica de demanda territorial y justicia para*

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

nuestro pueblo, las visiones políticas del movimiento mapuche hoy han madurado con el aporte de las distintas expresiones y organizaciones mapuches, en especial en el transcurso de las últimas décadas."¹⁰¹ Este cambio se vincula además, a un avance en las demandas del movimiento, las cuales se desarrollan paralelos al contexto internacional latinoamericano, por el reconocimiento de los derechos de los grupos indígenas específicamente de la autonomía y la autodeterminación.

De esta manera el movimiento mapuche actual se desmarca del movimiento mapuche de los años 70-80, en donde las propuestas políticas estaban vinculadas a agrupaciones y partidos de izquierda quienes comprendían el movimiento indígena como una parte del movimiento campesino¹⁰², lo cual es identificado por las organizaciones mapuches actuales como una cierta *dependencia ideológica*¹⁰³.

Los mapuches entrevistados han señalado que el movimiento mapuche, se posiciona en la actualidad desde una perspectiva que ellos reconocen como *indigenista-mapuche*, que se desarrolla desde una *integralidad socio-cultural e ideológica mapuche*¹⁰⁴, es decir, desde sus propias organizaciones políticas y fundamentadas en su cosmovisión tradicional, pero con un fuerte carácter anti capitalista, vinculado a un discurso político con ejes centrales como la autodeterminación, la autonomía y el autogobierno¹⁰⁵.

Este cambio en el movimiento mapuche es reconocido por sus líderes, como *un proceso de maduración propia*¹⁰⁶ del movimiento político, vinculado a un cambio generacional: *"hoy día hay una generación mapuche que viene de recambio, que tiene otro perfil, un perfil profesional, un perfil técnico, un perfil urbano, un perfil cosmopolita, un perfil que además que tiene mucho que ver con querer seguir siendo mapuches pero en la modernidad y en el siglo 21."*¹⁰⁷. Este cambio generacional ha contribuido en una profesionalización del movimiento, influyendo en la forma de hacer política y

¹⁰¹ Material empírico N°46. P.11.

¹⁰² *Ibidem*. P.12.

¹⁰³ *Ibidem*. P.13.

¹⁰⁴ *Ibidem*. P.12.

¹⁰⁵ Material empírico N°93. P.8.

¹⁰⁶ Material empírico N°86. P.9.

¹⁰⁷ *Ibidem*.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

específicamente en las estrategias que el movimiento ha desarrollado, como por ejemplo la creación de partidos políticos, la utilización y participación en el derecho internacional o la judicialización de sus demandas.

Por otra parte, los mapuches han reconocido la existencia de una dispersión del movimiento, es decir, la existencia de un amplio número de actores y organizaciones políticas con distintas tendencias y formas de organizarse¹⁰⁸. Sobre esto, líderes mapuches han señalado: *“hoy día esa dispersión que tenemos los mapuches en tanto identidades territoriales, clanes, linajes familiares y clanes territoriales, que pueda haber sido muy efectivo como mecanismo de defensa ante el imperio español, hoy día puede ser un real desastre en términos de organización política.”*¹⁰⁹ En este sentido, los mapuches reconocen que un problema central de los últimos años ha sido la ausencia de interlocutores o autoridades políticas compartidas, que entablen relaciones formales con el Estado con el objetivo de negociar, pactar, conversar, o generar acuerdos que beneficien a los mapuches en su conjunto¹¹⁰.

Podemos señalar entonces, que el movimiento mapuche actual está constituido por diferentes actores políticos, los cuales se constituyen en diversas asociaciones, cooperaciones, organizaciones autonomistas y partidos políticos mapuches con base en la organización tradicional. Cada uno de estos actores posee sus propios objetivos específicos y poseen una lógica propia de organización, existe en este sentido *una unidad ideológica pero no estratégica*¹¹¹. De esta manera, se reconoce que a pesar de esa dispersión del movimiento, los objetivos se siguen manteniendo en común, ya que en la diversidad de estas organizaciones políticas mapuches se mantiene como objetivo compartido el reconocimiento del derecho a la autonomía¹¹².

¹⁰⁸ Material empírico N°81. P.12; N°42.P.1; N°73. P.20.

¹⁰⁹ Material empírico N°86. P.12.

¹¹⁰ Material empírico N°87. P.17.

¹¹¹ Material empírico N°73.P.22.

¹¹² Material empírico N°89.P.13.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

4.3 Conflictos territoriales en las comunidades Mapuche

Según la teoría del conflicto social (Gluckman, 1956, págs. 27, 110, 220 ; Dahrendorf, 1959, págs. 72-; Freund, 1983, pág. 113; Collins, 2016, pág. 19), la aparición de conflictos de manera latente y abierta en la sociedad, se da porque existen procesos de dominación y resistencia, en cuanto a lucha de poder. En este sentido, *“Un conflicto está conformado por aspectos psicológicos, políticos, sociales y antropológicos, sin embargo, el conflicto social que es lo que nos interesa describir, ha sido definido como una lucha en torno a valores o pretensiones a estatus, poder y recursos escasos, en la cual los objetivos de los participantes no son sólo obtener los valores deseados, sino también neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales; pueden desarrollarse entre individuos, entre colectividades o entre individuos y colectividades”* (Sills, 1979, pág. 17). Siguiendo estos postulados podemos decir que el conflicto social, se genera como resultado de la relación de poder desigual entre dos o más partes, quienes poseen metas o fines diferentes, en dicho conflicto se materializan acciones y fuerzas contrapuestas de ambas partes, dando lugar a conflictos políticos, pero también a efectos como la coerción tanto social como física, por último, es importante señalar que los conflictos adquieren diversas características según el objetivo al cual aspiran, en ese sentido es que surgen conflictos territoriales, conflictos económicos, conflictos ambientales, conflicto étnicos entre otros.

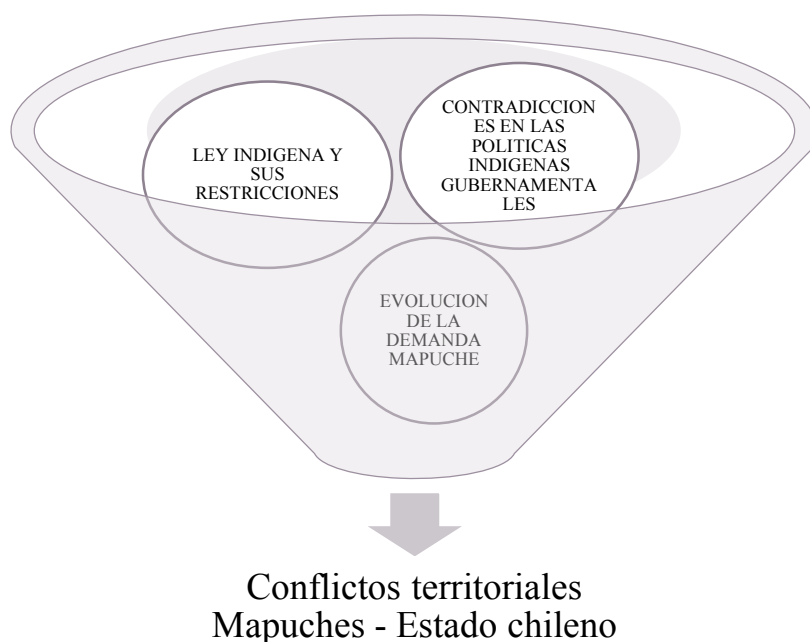
Como hemos visto en el análisis histórico - social realizado en los capítulos anteriores, se evidencia el proceso específico de pérdida de tierras y territorios por los mapuches, lo cual no supone solamente la pérdida de la base material de la tierra, sino que además perjuicio cultural, político y social (Pairican, 2015, pág. 188).

Dos hitos importantes en dicho proceso fueron en primer lugar la conquista y colonia española, y en segundo lugar la ocupación militar iniciada en 1861 por el Estado chileno y los posteriores procesos de reducción, radicación y división de comunidades. Posteriormente el Estado chileno entregó estas tierras –anteriormente ocupadas por indígenas- a colonos europeos, en el marco de políticas de ocupación sistemáticas del territorio.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

Ahora bien, señalado todo lo anterior surge la pregunta de ¿Cómo es posible explicar los diversos conflictos que existentes entre el Estado, los mapuches y privados en Chile? Como se ha mencionado y según el análisis presentado en los capítulos anteriores, podemos deducir, que estamos ante un fenómeno complejo, en el cual existen múltiples variables que se han desarrollado en la historia y que dan forma al conflicto actual entre el Estado chileno y los mapuches. Siguiendo el análisis presentado por el abogado y asesor del *Instituto de Derechos Humanos en Chile* José Aylwin (2000, pág. 279), podemos mencionar tres categorías analíticas en cuanto a la configuración de dicho conflicto.

ESQUEMA 2: ELEMENTOS DEL CONFLICTO MAPUCHE,
ELABORACION PROPIA



A) Ley Indígena 19.253 y sus restricciones.

Como hemos mencionado anteriormente, en 1993, al retorno de la democracia y como resultado de las crecientes demandas indígenas en Chile, se promulgó la Ley “*Protección, fomento y desarrollo de los indígenas*”, ley que se encuentra en vigencia. Lamentablemente dicha Ley, posee un sin número de restricciones en cuanto a los derechos de los indígenas en Chile. Algunas de estas restricciones son por ejemplo: el estrecho reconocimiento al derecho de agruparse de las comunidades indígenas (Art. 36-37); En cuanto a temas de tierra, la ley aumenta los plazos de arrendamiento de las

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

tierras indígenas a particulares, permitiendo además la permuta de estas tierras por otras de carácter no indígena (Art.13); Por último, dicha ley no establece protección sobre los recursos naturales que se encuentran presentes en territorios indígenas, permitiendo por medio de restricciones judiciales la explotación de dichos recursos.

B) Contradicciones en las políticas indígenas gubernamentales chilenas.

Respecto a este punto los análisis de José Aylwin (2000, pág. 283), se centran en la contradicción presente en el Art. 1 de la Ley Indígena chilena, en donde se establece que *“es deber de la sociedad en general, y del Estado en particular el respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines, y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”* (Ministerio de Planificación y Cooperación. Chile, 1993, s/p). En este sentido, esta ley se presenta en contradicción con el plan de fomento de parte del Estado a la expansión de los mega-proyectos de inversión de carácter extractivistas en territorios indígenas, además de la apropiación de recursos mineros, aguas, bosques, por nombrar algunos, amparados por cuerpos jurídicos como el Código de Aguas, Código Minero, Ley de pesca o la Constitución política, lo que permite que el Estado pueda entregar concesiones sobre dichos recursos a particulares, incluso si se encuentran en territorios indígenas, un claro ejemplo es la creciente expansión forestal fomentada por el Estado chileno, en territorios reclamados por indígenas, generando grandes impactos ambientales y sociales en las comunidades mapuches (Larraín & Menotti, 1988, pág. 329; Torres R., Azocar, Rojas, Montecinos, & Paredes, 2015, págs. 119-121; Torres R., Azocar, Carrasco, Zambrano, Costa, & Bolin, 2016, págs. 128-136), lo que ha generado una creciente y latente fuente de conflictos territoriales en las comunidades mapuches.

Es importante señalar, *“que estos proyectos se han estado materializando no sólo enfrentando la crítica del movimiento mapuche, sino también transgrediendo derechos reconocidos en la propia legislación indígena vigente. En efecto, la materialización de los proyectos hidroeléctricos y carreteros se ha hecho vulnerando la protección que el artículo 13 inciso primero de la ley indígena otorga a las tierras indígenas “por exigirle el interés nacional”* (Aylwin J. , 2000, pág. 288). En este sentido, los derechos de participación de las comunidades indígenas, establecidos en la Ley, no han sido

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

respetados. Es así como comunidades que han sido afectadas directamente por megaproyectos no han sido consideradas a la hora de tomar las decisiones administrativas y de interés público del Estado, vulnerando de esta manera el Art. 34 de dicha Ley e instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT.

Otro aspecto importante es que el estado chileno, se ha caracterizado por entregar limitados recursos a las agencias estatales especializadas en materias indígenas, como por ejemplo la CONADI, lo que hace que no sea posible cumplir con las exigencias y necesidades de las comunidades indígenas, por ejemplo, a las demandas de compras de tierras o a los proyectos de fomento de desarrollo.

Por último, como efecto de todo lo anterior y en especial medida, como resultado de los proyectos extractivistas y de las inversiones públicas, se ha generado un sin número de impactos negativos, tanto económicos, ambientales y también culturales, que afectan a las comunidades indígenas. En este sentido, podemos referirnos a las estadísticas trabajadas por José Bengoa (1997, pág. 120), quien señala que en los sectores en que se han implementados dichos megaproyectos de inversión, la situación de pobreza de las comunidades mapuches se ha mantenido y la migración a las ciudades ha aumentado. Esto se ve fundamentado además por el análisis realizado por el economista Rodrigo Cerda (2009, pág. 42) entre los años 2009 a 2015, en donde que los ingresos económicos de los mapuches que viven en la Araucanía se encuentran por debajo del promedio nacional, además de existir en esta región las tasas de indigencia y pobreza más altas de Chile. Estos datos pueden ser respaldados también por la encuesta CASEN (2015, s/p) realizada a nivel nacional que señala que los mapuches tienen ingresos laborales menores en un 39% que la población no mapuche de la región, por lo cual es bastante probable esperar mayores tasas de pobreza.

C) Evolución de la demanda Mapuche.

Otro aspecto que ha influenciado en la configuración de los conflictos territoriales, es la evolución creciente que ha tenido el movimiento mapuche en Chile y por lo tanto también el carácter de su demanda. Esto se debe al re-surgimiento en los años 90 del movimiento indígena en Latinoamérica y el cuestionamiento a los Estados nacionales, entendidos estos como Estados homogéneos, los cuales no dan cabida a la diversidad étnica y cultural que tan presente está en toda Latinoamérica. En este contexto, la

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

demanda mapuche, fue abarcando nuevos horizontes, reclamando sus derechos, tales como: el reconocimiento formal como grupos indígenas, derechos de protección y tenencia de tierras y recursos naturales, participación en las decisiones que les afectan, derecho a la consulta, protección y desarrollo cultural, el derecho a desarrollo según su propia cosmovisión, y por último, el principio de autonomía como derecho a autogobernarse según sus propias tradiciones, cosmovisión y autoridades ancestrales.

Por otra parte, podemos mencionar que un factor importante en cuanto a la configuración de los conflictos entre los grupos mapuches y el Estado chileno, es la implementación de las transformaciones económicas de carácter neoliberal por la dictadura militar de Pinochet en la década de los 80'. Dichas políticas se centraron en la privatización del sector productivo y de los servicios básicos, una importante reducción del gasto público, además de la búsqueda de la integración de Chile en el mercado global, para lo cual se dio un gran auge al comercio exterior, fomentando políticas que atrajeran a los capitales internacionales; producto de esto se produce la llegada de grandes consorcios económicos y la construcción de megaproyectos enfocados en extracción de recursos naturales tales como, aguas, bosques y recursos minerales. Cabe mencionar que la mayoría de estos proyectos se han desarrollado en territorios indígenas, o tierras que son reclamados por ellos por el carácter ancestral que poseen (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 207), provocando serios conflictos con las comunidades que allí habitan.

Sobre lo anterior, es importante señalar que la Ley Indígena vigente en Chile, lamentablemente no protege los derechos de los indígenas sobre la tierra y los recursos naturales allí presentes, ya que considera que *“Dichos recursos pueden ser cedidos por el Estado a personas no indígenas que puedan aprovecharlos o explotarlos, aun cuando estos encuentren dentro de tierras indígenas”* (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 207).

En definitiva, podemos señalar como elemento central que producto de la pérdida de tierras, se fueron configurando una serie de conflictos entre las comunidades indígenas y el Estado chileno, las cuales se han ido acentuando en la actualidad por la falta de reconocimiento territorial y de participación política, además de la introducción creciente de megaproyectos extractivistas en territorio indígena, lo cual ha debilitado las

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

economías mapuches, así como también sus “identidades”. En este sentido, desde el retorno a la democracia en Chile, los conflictos territoriales se han ido radicalizando, pasando a acciones de carácter violentos y directo por parte de las comunidades mapuches; pero también el Estado chileno, ha ido recrudesciendo su actuar por medio de la policía en la zona, lo que se evidencia por el alto grado de violencia efectuada contra las comunidades indígenas¹¹³, varios comuneros asesinados¹¹⁴ por policía uniformada y la aplicación de la Ley Antiterrorista por medio de la cual se ha criminalizado sistemáticamente la protesta mapuche.

En este contexto de defensa por la tierra, en la actualidad uno de los principales elementos que dan sustentan los conflictos territoriales es la llegada e implementación de diversos proyectos extractivistas, los cuales generan además otros problemas, como los problemas ambientales, la falta de agua, problemas de salud y violencia. A continuación, se presentan las principales áreas de inversión económica de carácter extractivistas presentes en la zona mapuche.

4.3.1 La industria forestal, problemas ambientales y de tierras en la Araucanía

La industria forestal y su proceso de expansión por la región de la Araucanía, es uno de los principales hitos en cuanto a los conflictos territoriales entre los mapuches y el Estado chileno, puesto que muchas de las tierras que mapuches han reclamado como tierras ancestrales, han sido entregadas a las industrias forestales en el marco de la contrarreforma agraria. Esto se debe, a que con la llegada de la Dictadura Militar en Chile, y el advenimiento del sistema neoliberal, se dio un cambio en el paradigma de

¹¹³ La violencia hacia las comunidades se manifiesta con una creciente militarización de la zona mapuche y la creación de un comando especial de la fuerza policial. Ejemplo del despliegue es un caso ocurrido en la comunidad Temulemu el 22 de febrero de 2007, con un exagerado contingente de fuerzas especiales, compuesto por tanques, helicópteros, carros lanza gases y un gran número de efectivos policiales (alrededor de 400) quienes llegaron rompiendo cercas, destruyendo viviendas, dejando la mayoría de las viviendas de la comunidad inutilizables.

¹¹⁴ Hasta la fecha son cuatro los comuneros mapuches que han sido asesinados por la policía chilena, ellos son Matias Catrileo, Alex Lemun, Facundo Mendoza Collio y Camilo Catrillanca. Uno de los casos más emblemáticos ha sido la muerte de Camilo Catrillanca, el 14 de Noviembre del 2018. Catrillanca fue asesinado por la espalda en un gran despliegue policial el cual incluía la utilización de helicópteros y tanquetas, en la persecución de unos presuntos ladrones de automóviles. El hecho alcanzó gran revuelo nacional puesto que la policía mintió en esclarecer los hechos, implicando la renuncia del intendente regional. El caso por asesinato aún se encuentra en proceso de investigación siendo inculcados varios policías.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

desarrollo existente, pasando de una estrategia de desarrollo dirigida por el Estado, a una estrategia de carácter global que en esencia era autorregulada por el propio mercado (CLAPP, 1995, pág. 273; Pinto, 2015, págs. 141-143). En este sentido, es que en 1974 se crea el Decreto de Ley 701 respecto a la Legislación Forestal, con el objetivo de regular el manejo y uso de los bosques nativos y establecer normas de fomento para las plantaciones forestales, en donde se establecían mecanismos para el otorgamiento de incentivos para la forestación y recuperación de suelos degradados. Junto a la creación de la nueva legislación forestal, se da paso a la privatización de empresas forestales nacionales, que anteriormente habían estado creadas bajo la concepción de un desarrollo estatal forestal (Torres R. , y otros, 2016, pág. 129).

Como consecuencias de dicha legislación, el Estado chileno, entrego una cantidad importante de subsidios económicos, además de eximir de impuestos a las plantaciones forestales particulares, permitiendo de esta manera un rápido y fructífero crecimiento de la industria forestal en el sur de Chile (Bengoa, 2012, pág. 97; Klubock, 2014; Torres R., y otros, 2015, págs. 111-119). En cuanto a cifras se tiene que para *“el año 1974 en Chile existían 480.000 hectáreas de plantación de pino y eucalipto, cifra que al 2013 asciende a 2.447.591 hectáreas a escala país”* (Torres R. , y otros, 2016, pág. 129). Cabe mencionar que en la actualidad el 57,9% de las plantaciones, se localizan en las regiones del Bío-Bío y la Araucanía, regiones con las más altas presencias de mapuches en Chile. Respecto a la calidad de los suelos utilizados para la forestación, se debe señalar que se han forestado tierras agrícolas de alta productividad, por ejemplo *“tierras de cultivo de trigo ubicadas en sectores de la pre-cordillera de Los Andes y también tierras con sistemas de riego localizadas en el valle central, lo cual no está evitando la erosión de los suelo sino que está contribuyendo a aumentarla”* (Torres R. , y otros, 2016, pág. 131).

Si bien la industria forestal ha significado en los últimos años un aumento considerable en cuanto a las exportaciones internacionales realizadas por Chile, en el ámbito local, no ha significado el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades mapuches que viven cercanas a dichas plantaciones (Bengoa, 1997; Aylwin J. , 2000, pág. 287; Instituto Estudios Indigenas, 2003, pág. 208). En este sentido, la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2009, estimo que la provincia de Arauco y la Región del Bío-Bío, presentan índices de pobreza sobre el

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

26,9% y en la Región de la Araucanía de un 25%. Además, la tasa de desempleo para ambas regiones es de un 12,8% y un 13,2% respectivamente. Respecto al análisis laboral, en la industria forestal en estas regiones se observa que, uno de los problemas más grandes es la inestabilidad laboral, puesto que entre el 25% y el 30% de los trabajadores forestales no poseen contrato permanente. Por último, se debe mencionar que el 82% de los trabajadores forestales además se encuentran bajo la línea de la pobreza (Frène & Nunez, 2001, pág. 28).

De esta manera, los efectos de la industria forestal se han hecho notar, puesto que los territorios vinculados al monocultivo forestal, presentan una menor disponibilidad de agua además de una creciente aridez, lo que además se suma a la sustitución de bosque nativo por monocultivos de pinos y eucaliptus. En este sentido, podemos mencionar por ejemplo que, “entre 1997 y 2007, el área total de bosque nativo de la Región del Biobío se redujo en un 22%, superficie localizada principalmente en el secano costero y que ha sido mayormente reforestada con monocultivos” (Torres R., y otros, 2015, pág. 132). Además, como consecuencia de la destrucción del bosque nativo, se ha destruido también sitios sagrados para los mapuches como los *Menokos*, sumado a la pérdida de diversidad ecológica importante para la cosmovisión mapuche como lo son las yerbas medicinales. En este mismo sentido el *Relator Especial para Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas*¹¹⁵, Sr. Rodolfo Stavenhagen en su visita por la zona ha mencionado que debido al proceso de expansión de la industria forestal, las comunidades mapuches se encuentran aisladas dentro de extensas propiedad particulares, cercadas y protegidas por guardias privados, lo cual genera un sin número de problemas, tales como la dificultad de acceso y tránsito, problemas de hostigamiento, sumado a la pérdida de bosques nativos, pérdida de recurso hídrico y daños ambientales (Stavenhagen, 2003, pág. 13).

En este mismo sentido, podemos mencionar que en la actualidad estos predios forestales se encuentran en lugares de reivindicación mapuches en la Región del Bío-Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. En este contexto la propiedad forestal en el *territorio ancestral mapuche* triplica las tierras indígenas (Aylwin, Yañez, & Sanchez, 2013, pág. 13). En este mismo sentido, el plan de las autoridades gubernamentales es de aumentar

¹¹⁵ Visita en el marco de la Misión Chile ONU entre los años 2003-2004.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

las exportaciones del sector forestal, estimándose para el año 2025 unos US\$ 10.000 al año en exportación¹¹⁶, para lo cual es necesario doblar el patrimonio de las empresas forestales hasta crear 5 millones de hectáreas plantadas con especies exóticas.

En respuesta a los diversos problemas traídos por la industria forestal, las comunidades mapuches se han agrupado en varias organizaciones, entre las que se encuentran las de acción directa como la *Coordinadora Arauco Malleco*, y otras de diálogos, utilizando mecanismos legales e instancias institucionales de negociación para la defensa y recuperación de sus territorios. De esta manera, han surgido durante la última década diversas manifestaciones públicas, además de la toma de predios forestales y bloqueo de caminos, todas estas acciones están orientadas en exigir el retiro de las empresas forestales de la región y de las tierras que los mapuches reclaman como ancestrales. Por su parte las empresas forestales han reaccionado protegiendo con guardias privados sus propiedades y persiguiendo judicialmente a los líderes mapuches sin tender un espacio de diálogo que permita la búsqueda de una solución pacífica (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 209).

Así mismo las comunidades mapuches, se han propuesto como objetivo la recuperación del agua y los ciclos naturales, los que logran a través de la reforestación del territorio recuperado con bosques nativos. Respecto a esto, se tiene el ejemplo de comunidades que han recuperado tierras y que se han dedicado a la regeneración del bosque nativo presentándose “*como una alternativa real de sustentabilidad hídrica y desarrollo del ecologismo mapuche, ya que el bosque nativo genera procesos graduales de recuperación de caudales hídricos en áreas previamente forestadas*” (Torres R. , y otros, 2016, pág. 137). De esta manera, el movimiento mapuche de recuperación de tierras “*se ha presentado en los últimos años como como caso emblemático para la búsqueda de la justicia ambiental y justicia hídrica en Chile*” (Torres R. , y otros, 2016, pág. 137). Además, se levantan en defensa de los bienes comunes como propiedad colectiva, entendiendo a los bosques y los cursos de agua como valores de uso, en contraposición del estatus actual de valores de cambio (Mundaca, 2014, pág. 13; Bauer, 2015, pág. 149).

¹¹⁶ Cifras entregadas por el Ministro de Agricultura Jaime campos en el contexto del seminario “Implicancias de los Acuerdos de Libre Comercio en el Sector Forestal” 30/10/2003.

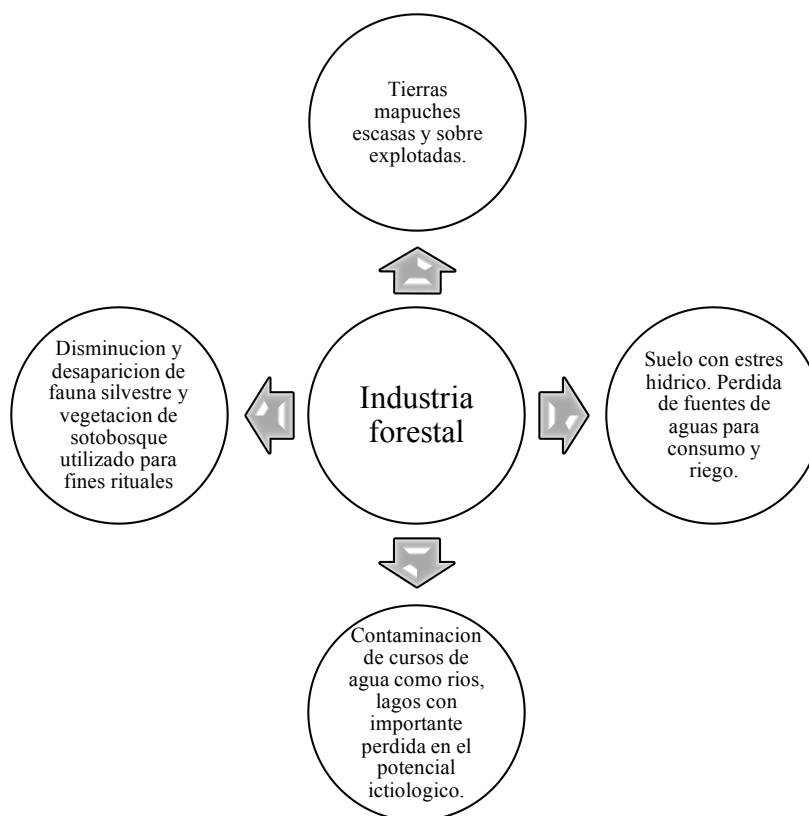
4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

En contraparte, las empresas forestales presentes en la zona, se han mantenido firmes en su posición, sin ceder a las demandas realizadas por el movimiento mapuche. Frente a las reclamaciones territoriales hechas por las comunidades mapuches, las empresas forestales señalan que ellos son los propietarios legales de esas tierras, y que la solución a dicho conflicto no les compete, sino que es obligación del Estado chileno la búsqueda de alternativas que permitan una salida pacífica (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 209).

En definitiva, el problema de la industria forestal en la Araucanía, se presenta tanto como problemática social como ambiental, dificultando la sustentabilidad socio hídrica de las comunidades (Torres R. , y otros, 2016, pág. 128), como también sus sistemas productivos locales, lo que sin duda inhibe su desarrollo económico, además de dificultar las expectativas sobre autonomía y de recuperación de sus tierras (Aylwin, Yáñez, & Sánchez, 2013, pág. 12-15; Torres R. , Azocar, Rojas, Montecinos, & Paredes, 2015, pág. 112; Torres R. , y otros, 2016, pág. 136). A continuación, se presenta un esquema con las principales consecuencias de la industria forestal en las comunidades indígenas mapuches.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

ESQUEMA 3: CONSECUENCIAS DE LA INDUSTRIA FORESTAL
ELABORACION PROPIA



4.3.2 Represas en territorios mapuche pehuenches, las represas del Alto Bío-Bío

Otro de los problemas que han generado conflictos territoriales con comunidades mapuches, es la llegada de megaproyectos a la región, como por ejemplo lo es la construcción de mega represas para la generación de electricidad. Es en este sentido, que desde la década de los 80, la empresa ENDESA de capitales españoles, ha desarrollado un mega proyecto de inversión que contempla la construcción de seis centrales hidroeléctricas en la zona mapuche cordillerana de Alto Bío-Bío, en donde habitan alrededor de 10 mil personas; la construcción de dichas represas, ha generado una serie de problemas, puesto que *“pone en peligro la sobrevivencia cultural y derechos de sus comunidades, así como al ecosistema del lugar, considerado uno de los más ricos del planeta.”* (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 213).

En el contexto de dicho mega proyecto, se construyó en los años 90, la primera central hidroeléctrica en Pangué, sector habitado por comunidades indígenas e históricamente

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

reclamado por mapuches pehuenches. Es importante señalar que esta hidroeléctrica fue aprobada por el gobierno, antes de la nueva legislación ambiental e indígena, por lo cual no existieron mayores barreras legales al momento de su construcción, sin constituir consulta previa o consideraciones especiales respecto a las comunidades indígenas allí presentes ni mucho menos la aplicación de un estudio de impacto ambiental acorde con la magnitud de dicho proyecto.

En segunda instancia se encontraba la construcción de otra represa, en el sector *Ralco*, - entre los años 1990-1997- la cual obligo a la relocalización de las familias mapuche pehuenches que vivían en el sector, específicamente 500 personas pertenecientes a tres comunidades: *Ralco*, *Ralco Lepoy* y *Quepuca*. Dicho proyecto también se vio envuelto en una gran polémica, puesto que se generaron un sin número de irregularidades en el proceso de autorización ambiental, puesto que más de 20 servicios públicos rechazaron los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de la hidroeléctrica por que no cumplían las normativas ambientales y de consulta indígena, pero sin embargo se realizó de igual manera a pesar de las objeciones.

El proyecto *Ralco*, inundó espacios de usos rituales de la comunidad, así como también espacios de carácter sagrados. Además, destruyó las *invernadas*, las cuales se configuraban como un piso ecológico y lugar de trashumancia de importancia en la ganadería del sector, perdiéndose además decenas de hectáreas de tierras de muy buen nivel de regadío y producción. Lo cual generó que se transformara la economía de carácter ganadera recolectora de las comunidades, en una economía de agricultura de subsistencia; afectando y transformando así los medios culturales de vida en comunidad.

En el marco de la instalación de dichos proyectos, las comunidades mapuches decidieron enfrentar al gobierno y la empresa, realizando muchas protestas, pero la respuesta del gobierno fue represiva, como lo expresa el siguiente relato:

“Un ejemplo de ello fue la acción de Carabineros en contra de la manifestación de un grupo de familias de la comunidad Quepuca Ralco, quienes el 5 de marzo de 2002 ocuparon un camino a las obras de Ralco exigiendo el cumplimiento por ellos suscrito en 1998 con la empresa relativo al mejoramiento de sus condiciones materiales de vida como compensación por los daños de la represa. Como consecuencia de la brutal acción de Carabineros, los que actuaron con fuerzas terrestres y un helicóptero,

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

resultaron heridos niños, mujeres y ancianos y fueron detenidos medio centenar de manifestante, siendo trasladados a la fiscalía militar de Chillan. Varios de ellos permanecieron detenidos por largo tiempo por requerimiento del gobierno, siendo procesados por delitos de la Ley Antiterrorista. No se tiene antecedentes de que carabineros hayan sido sancionados por abuso policial". (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 214)

Un hecho de importancia necesario de mencionar es que en el desarrollo del proyecto *Ralco*, cinco mujeres¹¹⁷ mapuche pehuenches decidieron quedarse en su territorio ancestral y resistir a las presiones políticas, económicas y policiales, que les obligaban a abandonar sus tierras. Ellas presentaron en el año 2002 una denuncia en la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH), reclamando violación por parte del Estado chileno a los derechos de la *Convención Americana de Derechos Humanos*, entre los que se encontraban: el derecho a la vida, la integridad física, libertad de conciencia, derecho a la propiedad, derecho a un proceso justo y a protección judicial. Como resultado de dicha denuncia, en el año 2003 el gobierno de Chile y las cinco mujeres establecieron un acuerdo de reparación amistosa. Dicho acuerdo establecía:

"La adopción de medidas de perfeccionamiento de la institucionalidad jurídica de protección de los derechos de los pueblos indígenas (entre ellos la reforma constitucional y la ratificación del Convenio 169 de la OIT por el estado chileno); la adopción de medidas tendientes a fortalecer la identidad territorial y cultural pehuenche, incluyendo la creación de una comuna Alto Bío-Bío; el fortalecimiento del ADI que allí existe; la adopción de medidas respecto a las causas judiciales que afectan a dirigentes indígenas procesados por acciones relacionadas con la construcción de Ralo; y de otras que apunten a satisfacer las demandas particulares de las familias pehuenches, incluyendo tierras y compensación económicas" (OEA, 2003, s/p)

Finalmente, la construcción de la represa *Ralco* fue ejecutada, debiendo ser desplazadas muchas familias de la zona y produciendo además una fuerte división interna en las comunidades, esto se debió a que algunos mapuches decidieron permutar sus tierras

¹¹⁷ Es así como surge el caso ejemplar de Nicolasa y Berta Quintremán, dos ancianas mapuches que se negaron a dejar su territorio, para evitar la construcción de la hidroeléctrica *Ralco*. En el año 2000 reciben el premio Petra Kelly en Alemania, en virtud de su resistencia no violenta y compromiso social. Lamentablemente en el año 2013 el cuerpo de Nicolasa fue encontrado sin vida bajo extrañas circunstancias a la orilla de la ya construida represa *Ralco*.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

para que el proyecto se pudiera realizar, mientras que otros defendieron hasta las últimas consecuencias sus tierras. Así lo señala el relato de Berta Quintremán: “*Desde un tiempo a esta parte estoy viviendo en este lugar. Hasta que la vida me lo permita seguiré viviendo acá, mi propia gente no se portó bien conmigo, pero yo no abandonare mi tierra*” (Toro, 2002).

Ralco se configura entonces, como el ejemplo claro de las tensiones sociales y los conflictos territoriales Mapuches-Estado chileno y empresas privadas, en donde se sobreponen los beneficios económicos, por sobre los costos culturales, ambientales y humanos. Para concluir podemos señalar que, el plan de relocalización propuesto por ENDESA no ha asegurado la sustentabilidad y desarrollo de la calidad de vida de las familias mapuches pehuenche, produciendo una fuerte migración del territorio, puesto que se han modificado las condiciones básicas de sobrevivencia y desarrollo propios de los *pehuenches* (Molina, 1997, págs. 20-21), esto se debe a que las nuevas tierras que se les entregaron en el plan de relocalización, no poseían buenas condiciones para la agricultura, no se encuentran araucarias o pehuén y no resisten la carga animal¹¹⁸.

4.3.3 El sector pesquero y acuícola

Otra área de conflicto, es la expansión del sector pesquero en el sur de Chile y acuícola en el mar interior de Chiloé, situación que afecta principalmente a comunidades mapuches *lafkenches*¹¹⁹ y *huilliches*¹²⁰, la instalación de la salmonicultura ha generado conflicto con las comunidades, limitando el acceso libre al borde costero y dificultando las tareas de pesca artesanal y recolección de moluscos, lo cual ha influido en el aumento de la pobreza y la dependencia económica de dichas comunidades (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 221). Así, la industria pesquera se ha desarrollado sin

¹¹⁸Para más información revisar los siguientes documentos: *Antecedentes para el análisis de posibilidades de etnodesarrollo de familias pehuenches afectadas por la construcción de la Central Hidroeléctrica Ralco*, Ministerio de Planificación 1998.; Informe de Impacto Cultural para el análisis de las solicitudes de permuta de las comunidades pehuenches de Quepuca Ralco y Ralco Lepoy. Ministerio de Planificación y Cooperación. 1998

¹¹⁹ Mapuches presentes en la zona costera de la región del Bío-Bío y la Araucanía.

¹²⁰ Mapuches presentes en la zona costera de la región de Los Lagos.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

límites¹²¹ produciendo gran estrés en los recursos hidrobiológicos presentes en la zona, impactando negativamente el medio ambiente marino y comprometiendo la sustentabilidad de los recursos en el futuro.

Es así como el año 2016, la industria salmonera fue causante de una gran catástrofe en la zona al vertir más de 9.000 toneladas de salmones muertos en el mar, lo cual perjudicó en gran medida la pesca artesanal; estimaciones señalan que alrededor de mil personas se vieron afectadas por dicha acción, los pescadores artesanales no pudieron trabajar por meses debido al gran nivel de contaminación presente en las aguas, lo cual provocó la protesta social, instalándose barricadas en muchos lugares y exigiendo el actuar del gobierno. Respecto a lo anterior, la dirigente mapuche Ana Caileo señaló:

“Nos mataron el mar, nos mataron la fuente de trabajo para los pescadores. Nos mataron nuestros bienes, toda la vida han venido a imponer cosas. Nunca se nos consulta. Esta actividad que estamos haciendo es para decirle a la gente del conti [del continente] que el desarrollo comienza desde casa, con la armonía con nuestros bienes y nuestras cosas que nos entregó nuestra naturaleza. Cuando el hombre se cree mejor que la naturaleza, esto es lo que pasa” (Perez & Soberanes, 2016, s/p).

Sin duda dicha crisis, ha provocado en el corto plazo un gran impacto sobre el ecosistema marino, produciendo la migración de muchas especies del sur de Chile (Toledo C. , 2016, pág. 12), lo cual se suma a datos del Instituto de Fomento Pesquero que señala que la zona se encuentra en un grave problema de sobreexplotación, lo cual ha generado problema en la actividad pesquera artesanal (Instituto Estudios Indígenas, 2003, pág. 221), lo cual sin duda ha afectado dos actividades fundamentales y tradicionales en las comunidades mapuche *huilliches*, la pesca artesanal y la recolección de algas y moluscos (Moreno, y otros, 2007, págs. 47, 56; Molinet, Arevalo, Díaz, & Díaz , 2007, pág. 241). Dicho impacto se perfila no solo como impacto de carácter ambiental, sino que también, un impacto cultural, puesto que afecta a medios culturales centrales en la cosmovisión mapuche como lo es el mar y los recursos allí presentes.

¹²¹ El crecimiento de la industria acuícola se estima entre los años 1987 y 1997 en un 2.333%. Para el año 2017 el crecimiento de esa industria aún se ve en alza alcanzando niveles del 20,7% (Banco Central de Chile, 2017).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

En este sentido, organizaciones mapuches, han generados grandes críticas a la Ley de Pesca y Acuicultura (N° 18.892), señalando observaciones en cuanto a que dicha Ley: a) desconoce derechos ancestrales del uso del borde costero y los recursos naturales allí presentes; b) no reconoce a las comunidades indígenas como sujetos garantes de obtener derechos sobre las áreas estipuladas en el art. 48, como áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Es importante señalar que, en el ámbito del Derecho Internacional¹²², se les reconoce a las comunidades indígenas el uso y beneficio de los recursos naturales que se encuentran en sus territorios, lo cual abarca también ríos, lagos y mares. Sin embargo, en Chile se les desconoce el uso y control del borde costero, así como también del subsuelo. Esta situación es también señalada por el Fondo de las Américas, quien ha analizado la situación de los mapuches *lafkenches* en particular:

“Uno de los objetivos estratégicos que tienen las comunidades es poder integrar el tema del borde costero al tema del territorio. Es lo que podría diferenciar la situación particular de los grupos lafkenches respecto de los propios pescadores que son los que están accediendo a beneficios que otorga la Ley de Pesca. El plantear la cuestión del borde costero dentro de su enfoque territorial permite ampliar la reivindicación: desde los reconocimientos del derecho a la tierra hacia un reconocimiento de derechos territoriales que involucran los recursos naturales en general: suelo, subsuelo, agua, mar. Esta ampliación del concepto territorial también instala el tema del derecho originario en otros ámbitos de legislación, negociación y decisión, como los relativos a la ley de pesca, la ley indígena, la ley de educación” (Fondo de las Américas, 2002, pág. 42).

Como hemos señalado anteriormente, existe una clara contradicción entre la política de protección impulsada por el Estado chileno y la política de fomento a las megas inversiones productivas o de infraestructura, lo cual provoca una gran tensión, entre estos tres actores –comunidades indígenas, Estado, privados- generando de esta manera conflictos territoriales, los cuales terminan en protestas sociales y tensiones con el estado, como también un círculo de violencia en dicho territorio. Dichas tensiones se deben a la falta de un marco jurídico que se centre en la protección de los recursos

¹²² Ver capítulo 5.3.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

naturales presentes en áreas indígenas, lo que ha permitido que mega proyectos, se apropien de recursos mineros, de agua, o recursos naturales marinos que se encuentran en dichas áreas (Instituto Estudios Indigenas, 2003, págs. 223-224). Cabe mencionar que las apropiaciones de dichos recursos se dan en el marco del amparo jurídico presente en la Constitución política de 1980 elaborada en la dictadura militar, así como en cuerpos jurídicos específicos como el Código Minero, Código de Aguas, o la Ley de Pesca, los cuales permiten la privatización de los recursos naturales e incluso el agua.

4.4 Criminalización de la Protesta Mapuche, los mapuches ante la justicia

Como hemos visto los derechos que se estipulan en la ley indígena, no han sido respetados, puesto que son yuxtapuestos por otros códigos jurídicos de mayor importancia. Con esto podemos demostrar que la situación conflictiva en territorios mapuches posee tres actores de relevancia:

ESQUEMA 4: ACTORES RELEVANTES EN EL CONFLCITO EN LA ARAUCANIA
ELABORACION PROPIA



Esto ha generado la existencia de una zona de creciente conflictividad en el territorio mapuche en la zona sur del país (COTAM, 2008, pág. 68), lo cual ha generado movilizaciones de las organización y comunidades mapuche; en este sentido, la protesta social mapuche, se centra en el uso de diversos medio tales como: marchas, huelgas de hambre, bloqueos de camino, acciones directas contra bienes, ocupaciones de predios en disputa, la tala de bosques de empresas forestales o enfrentamientos directos con la

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

policía por mencionar algunos. Estos son medios para manifestarse en contra de acciones tanto del estado como de particulares que afectan los territorios que ellos consideran como ancestrales. En este sentido, la criminalización de la protesta mapuche por parte del Estado chileno, viene a corresponder la declaración hecha en el año 2005 por el Consejo de Inteligencia Nacional de Estados Unidos, en donde se declara que los movimientos indígenas son un peligro para la estabilidad política de la región (Mella E. , 2007, pág. 11).

En este sentido, el Estado y el Ministerio del Interior se ha caracterizado por utilizar un política de *securitización* (Mella E. , 2007, pág. 11) caracterizada por una fuerte represión social, además de perseguir judicialmente a los comuneros mapuches por sus acciones, para lo cual se recurre al uso de una ley de excepción la *Ley de Seguridad del Estado* (Nº 12.927) y la *Ley Antiterrorista* (Nº18.314), creadas en la dictadura militar con el objetivo de reprimir a los opositores de la dictadura (Instituto Estudios Indigenas, 2003, pág. 226). En cuanto a la aplicación de la Ley Antiterrorista, podemos mencionar que ha sido aplicada desde el año 2014 al 2017 a 24 casos¹²³, siendo en la mayoría de los casos aplicadas a procedimientos contra protestas mapuches, en este sentido, las estadísticas oficiales de la Fiscalía Nacional señalan que entre el 2010 y 2011 se acusó a 48 personas con dicha ley, de las cuales 32 correspondían a miembros de comunidades mapuches (Fiscalía Nacional, 2011, s/p).

Por otra parte, la aplicación de la Ley de Seguridad del Estado faculta al gobierno la posibilidad de presentar un requerimiento ante la Corte de Apelaciones, disponiendo además de la aplicación de un procedimiento judicial especial propio de la justicia militar, en donde se utiliza la figura de un juez especial designado, que posee otras atribuciones. Por medio de esta ley además, se establecen penas más elevadas que si los delitos fuesen procesados como delitos comunes, de igual manera restringe el ejercicio de derechos políticos como los comprendidos en el Art. 9¹²⁴ de la Constitución. Es

¹²³ Información solicitada personalmente a la Subsecretaría del Interior por medio de la Ley N 20.285. 15 de Septiembre de 2017. Ver anexo Procesados Ley Anti Terrorista págs.489-461.

¹²⁴ El art. 9 de la Constitución política de Chile expresa “Los responsables de estos delitos quedarán inhabilitados por el plazo de quince años para ejercer funciones o cargos públicos, sean o no de elección popular, o de rector o director de establecimiento de educación, o para ejercer en ellos funciones de enseñanza; para explotar un medio de comunicación social o ser director o administrador del mismo, o para desempeñar en él funciones relacionadas con la emisión o difusión de opiniones o informaciones; ni podrá ser dirigentes de organizaciones políticas o relacionadas con la educación o de carácter vecinal,

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

importante señalar, que esta ley fue extensamente cuestionada en la época de su promulgación, tanto por académicos como por organizaciones defensoras de los Derechos Humanos, ya que la promulgación de una ley como esta no correspondía a un gobierno de facto y no respetaba los estándares de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos (Instituto Estudios Indigenas, 2003, pág. 240). En este mismo sentido, esta ley ha sido extensamente cuestionada por distintos organismos de la ONU, siendo las últimas observaciones hechas por la “*Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*” en el año 2018, sobre ese tema el comité se pronuncia de la siguiente manera:

“El Comité insta al Estado parte a revisar y enmendar su legislación para garantizar que los actos de terrorismo estén definidos de manera precisa y estricta con una clara delimitación de los bienes jurídicos que se busca proteger, y que las personas privadas de libertad acusadas de actos terroristas tengan acceso a las salvaguardias básicas contra la tortura, entre ellas el derecho a comparecer sin demora ante un juez. Asimismo, el Estado parte debe abstenerse de aplicar la legislación antiterrorista a personas acusadas únicamente de atentados contra la propiedad cometidos en el marco de protestas en reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas, en línea con las recomendaciones formuladas por otros mecanismos internacionales de derechos humanos”. (Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes, 2018, pág. 4)

Sobre algunos de los aspectos que más llaman la atención de la aplicación de la Ley Antiterrorista, se encuentra que la libertad provisional solo procede en los casos en los cuales sea aceptado por unanimidad de los jueces titulares, por otro lado, permite extensos plazos¹²⁵ de detención antes de poner al detenido a disposición de un juez. Por otro lado, dicha ley tiene dentro de sus particularidades otorgar al Fiscal la facultad de pedir la prórroga del secreto de investigación hasta por seis meses, lo cual daña profundamente la posibilidad de defensa de los inculpados al no tener la posibilidad de conocer los antecedentes que presenta la fiscalía para justificar el caso. De igual

profesional, empresarial, sindical, estudiantil o gremial en general, durante dicho plazo. Lo anterior se entiende sin perjuicio de otras inhabilidades o de las que por mayor tiempo establezca la ley”.

¹²⁵ El plazo normal de detención corresponde a un máximo de 24 horas, pero en la legislación contra delitos terrorista permite un plazo de detención de hasta 10 días.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

manera, se establecen mecanismo de protección de testigos secretos¹²⁶, por medio de los cuales se afecta enormemente el derecho a la defensa, situación extensamente criticada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (1996; 1997) y el Comité de Derechos Humanos de la ONU (1997).

Es importante señalar que aquí no se cuestiona la obligación del Estado de resguardar el orden público, sino que, por el contrario, lo que aquí se pone en discusión es la gran diferencia en criterios en cuanto a la reacción del gobierno al perseguir delitos efectuados por mapuches o delitos cometidos contra mapuches. Sobre esto el Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera señala: *“en general se aprecia gran rigurosidad de los jueces al condenar y evaluar la prisión preventiva de los mapuches acusados de actos contra la propiedad de empresarios y agricultores, pero no se aprecia la misma rigurosidad y convicción para condenar a quienes, en este mismo contexto, atentan contra la integridad de personas mapuche”* (2003, pág. 229). Es decir, estamos en presencia de un tipo de discriminación jurídica-racial, puesto que los mismos delitos que son cometidos por “personas no mapuches” son juzgados por la justicia de manera menos severa y sin la utilización de leyes especiales como la ley antiterrorista. En este mismo sentido, cabe mencionar que el uso de la violencia no puede ser justificado dentro del contexto de democracia, por lo tanto, es importante señalar que dicho delitos perpetrados deben perseguidos y juzgados, pero bajo la lupa del derecho penal común y no bajo las leyes de excepción como las anteriormente señaladas.

Otro aspecto importante a mencionar, es que la tipificación penal del delito terrorista corresponde a una de las tipificaciones más complejas y ambiguas presentes en el código penal chileno, que restringe las libertades y derechos fundamentales y que ha sido ampliamente discutido ya que no respeta los estándares actuales internacionales de Derechos Humanos.

Se debe señalar también, que en el contexto de criminalización, se ha creado un ambiente hostil en la región del Bío-Bío y la Araucanía, ambiente que ha sido señalado por la opinión pública como la *“militarización del territorio mapuche”*, puesto que las

¹²⁶ Es importante mencionar que todos estos procedimientos han sido utilizados en caso contra mapuches como el caso de Pascual Picun, Ancieto Norín y la Coordinadora Arauco Malleco.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

tropas policiales allí presentes han recibido instrucción militar preferente y poseen material logístico de carácter militar, además de la existencia de personal policial permanente en los alrededores de las comunidades, lo cual llama la atención puesto que en ninguna otra región del país se presenta una situación como esta. Sobre esta situación da cuenta el siguiente relato:

“Exigimos el cese de la persecución, amedrentamiento mediante allanamientos constantes en comunidades conflicto, creando con ello un clima de terror en niños, mujeres y ancianos, ejercitando un verdadero y manifiesto terrorismo de Estado, puesto que existe en gran parte de la población mapuche un ambiente de inseguridad, temor y desconfianza, ya que actualmente cualquier persona mapuche constituye un peligro para la sociedad...”¹²⁷

La criminalización de la protesta mapuche, tiene su fundamento principalmente en el desconocimiento -tanto de la opinión pública, la clase política, y la sociedad en general- sobre la situación mapuche, principalmente sobre sus procesos históricos y el proceso de ocupación violenta del cual fueron víctimas. De esta manera la protesta y las reivindicaciones mapuches han sido criminalizadas por parte de las autoridades chilenas y estigmatizada por parte de la prensa comparándola con situaciones totalmente distintas como a *ETA*, la *FARC* o incluso el *ISIS*, formando de esta manera una opinión tergiversada en el resto de la sociedad chilena¹²⁸.

Otro aspecto importante a mencionar, es que la criminalización de la protesta mapuche, es observable -como hemos visto anteriormente- a través de la práctica institucional, la persecución penal y la represión, pero también, por medio de los discursos de poder creados en torno a este tema, los cuales son difundidos por los medios de comunicación. Cabe mencionar que dichos discursos están cargados de un fuerte sesgo y de abundantes eufemismos, además, por medio de dichos discursos es como se sustenta y justifica el

¹²⁷ Comunicado de prensa de la organización mapuche Coordinadora Arauco Malleco (CAM) en septiembre 2002.

¹²⁸ Ejemplos de ello son los siguientes anunciados de la prensa: “*Acusan a la comunidad mapuche de relacionarse con ETA y con las FARC*”, *El Mundo* (2009); “*Tienen apoyo de FARC y ETA*”, *Página 12* (2009); “*El terror mapuche*”, *Pregón Agropecuario* (2017); “*Terroristas mapuches queman un centro turístico en Chile*”, *Preferente* (2018); “*Piñera acusa a pueblo mapuche de provocar incendios y de ser terroristas*”, *La Izquierdadiario* (2019).

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

actuar del Estado en el territorio de la Araucanía. Como ejemplo podemos mencionar los siguientes extractos:

ESQUEMA 5: EXTRACTOS PERIODICOS DE LA ARAUCANIA
ELABORACION PROPIA

“El indigenismo afecta la unidad nacional, y el uso de nociones como etnodesarrollo y etnodiversidad tiene efectos negativos para la fuerza moral, motriz y palanca del progreso: que es la unidad nacional”

Diario Austral de Temuco, 11 de mayo de 1999. Entrevista mayor de Ejercito de la Academia de Guerra.

“El ambiente de militarización no lo han creado ni las forestal ni Carabineros, sino quienes han atacado con piedras, palos y boleadoras a nuestro personal”

Diario Austral de Temuco, 9 de marzo 1999. Declaraciones del gerente regional de Forestal Mininco.

“El conflicto mapuche es inconveniente y discriminatorio, porque se vulnera la unidad nacional. La verdadera justicia es la equidad, o sea, que todos seamos considerados el pueblo chileno”

Diario Austral de Temuco, 19 de agosto 1999. Entrevista a Senador Sergio Diez.

“Los agricultores siempre han tenido una buena relación con los mapuches. Además, no entiendo esa distinción que se hace respecto del pueblo mapuche. Ellos son chilenos de origen mapuche, tal como existen chilenos de origen alemán, español o italiano. ¡son todos chilenos, mi amigo, y por eso se tienen que atender a las leyes chilenas! Ahora, sino les gusta, entonces váyanse, Ese es mi consejo ¡Váyanse!”

Diario El Mercurio, 11 de marzo 2001. Entrevista Andrés Santa Cruz presidente SNA.

4. Movimiento indígena mapuche: Los mapuches y el conflicto territorial en Chile

De igual manera por medio de los titulares de prensa podemos evidenciar como se criminaliza la protesta mapuche:

ESQUEMA 6: EXTRACTOS DISCURSOS PRENSA
ELABORACION PROPIA

"Terrorismo en la Araucania"	• Diario "La Segunda", 14 Diciembre 2001.
"Alta sensacion de inseguridad en la Araucania"	• Diario "El Mercurio", 06 de Julio 2002.
"Carcel para Lonkos terroristas"	• Diario "El Mercurio", 30 de Agosto 2002.
"Controvertida vinculacion mapuche zapatista"	• Diario "Austral", 22 de Abril 2003.
"Fueron terroristas profesionales. Creo que son de la Coordinadora Arauco-Malleco"	• Diario "Austral", 11 de Junio 2005.

Respecto a lo anterior podemos señalar que la prensa, los medios de comunicación y el discurso público han contribuido a la construcción de un imaginario social por medio del cual se ha criminalizado la protesta mapuche, construyendo un discurso de búsqueda de la seguridad, pero por otro lado, la creación de un discurso de terror en la zona, estigmatizando así la protesta indígena como un acto terrorista.

Por último, podemos señalar que, en Chile, no solo existe un desconocimiento sobre los derechos particulares de los grupos indígenas, como el derecho de la autodeterminación, sino que también existe una vulneración sistemática por el Estado chileno de sus derechos fundamentales, como la integridad física, el bienestar psíquico, el derecho a justicia imparcial y por último el derecho a la vida. Sobre este tema abordaremos nuevamente más adelante en el apartado empírico¹²⁹, analizando como ven, comprenden y viven la criminalización las propias comunidades mapuches.

¹²⁹ Ver capítulo 8.2.5.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

5. GRUPOS INDÍGENAS Y EL DERECHO INTERNACIONAL

El presente capítulo se centra en el estudio del derecho internacional y su relación existente con los grupos indígenas, considerados en la actualidad como sujetos de derecho colectivo por la jurisprudencia internacional. En primer lugar, se analiza el desarrollo y evolución que ha tenido el derecho internacional históricamente, llegando específicamente al asunto de Derechos Humanos y su vinculación con los grupos indígenas, poniendo especial atención a conceptos como la autonomía y la autodeterminación y la evolución en cuanto a jurisprudencia, instrumentos internacionales y derecho consuetudinario que se ha ido desarrollando entorno a ello.

Durante las últimas décadas, en el sistema internacional se ha producido una serie de cambios, especialmente lo relacionado a los derechos humanos, lo que ha permitido la aparición de una nueva generación de normas y estructuras en el derecho internacional, tanto en el ámbito convencional como en el consuetudinario relativo a los grupos étnicos.

5.1 Derecho internacional, nuevas perspectivas y avances en el marco de Derechos Humanos

Como hemos visto en los capítulos anteriores, las comunidades indígenas han sido objeto de diversas discriminaciones, violencias, y abusos a lo largo del tiempo, producto de procesos como la conquista, la colonia y la colonialidad (Bastone, 1991; Bengoa, 2014, pág. 41; Quijano, 2014, págs. 285-289), lo que ha producido que los grupos indígenas, vivan aún en condiciones de desventajas y discriminación en las sociedades y Estados en los que se encuentran (Anaya, 2005, pág. 25). Anteriormente hemos señalado, que en el caso de los mapuches, estas desigualdades y desventajas, se traducen en pérdidas de tierras, desarticulaciones de las comunidades por medio de la privatización de la tierra, reubicaciones forzadas, y aun una latente discriminación en los procesos de integración política y cultural.

En las últimas décadas, y en un proceso paralelo a la lucha por el reconocimiento en los Estados nacionales, las comunidades indígenas han recurrido al Derecho Internacional como herramienta que les ayude a lograr el reconocimiento de sus derechos colectivos y

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

como grupos culturalmente diferenciados; generando de esta manera un cambio en el paradigma del derecho internacional; en este sentido James Anaya señala lo siguiente: “*El derecho internacional, en el pasado un instrumento del colonialismo, se ha desarrollado y continúa desarrollándose, a pesar de sus limitaciones en imperfecciones, convirtiéndose en una fuente de apoyo a las reivindicaciones de los pueblos indígenas*” (Anaya, 2005, pág. 26).

Es por esta razón, que a continuación se presentara un análisis, sobre el desarrollo del Derecho Internacional, en especial la relación de su vinculación con el *Derecho de los Pueblos Indígenas*, el cual corresponde a un conjunto de normas internacionales, que se han desarrollado para dar respuesta a los principios de derecho humanos y a las demandas de los indígenas en particular.

5.1.1 Contexto histórico

El Derecho Internacional surge como tal, como respuesta a cuatro factores que configuraron este largo proceso, el que culmina con la elaboración de las primeras declaraciones iniciales. Este proceso evolutivo, está influenciado por los siguientes elementos: 1) la positivización del derecho y la incorporación del derecho internacional a las constituciones de los Estados; 2) la creación y extensión de los derechos a la totalidad de la humanidad; 3) la internacionalización y el proceso de aparición de un escenario internacional; y, por último, 4) la especificación de los derechos para titulares específicos.

En primer lugar, es importante señalar que para el derecho internacional, el tema de los “pueblos indígenas” no es nuevo, sino que ha estado vinculado y presente en él desde hace siglos. En cuanto al contexto latinoamericano, el surgimiento del derecho internacional está relacionado con la llegada de los europeos al continente americano (Anaya, 2005, pág. 23). En conjunto con dicha llegada, surge una preocupación y un proceso de discusión constante sobre el estatus que tendrían los habitantes originarios de las Américas y los derechos que les corresponderían. De esta manera es que surgen las primeras discusiones en cuanto al derecho internacional y específicamente lo que se entendería posteriormente como derechos humanos en el contexto Latinoamericano.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

5.1.1 Etapa Iusnaturalista y el surgimiento de los estados modernos

En el marco del proceso de conquista en Latinoamérica y el sucesivo contacto entre europeos y la población originaria de América, se generaron grandes interrogantes a nivel intelectual, sobre la naturaleza de las personas que habitaban estos nuevos territorios, así como también preguntas sobre la legalidad y legitimidad de las reivindicaciones de dominio en estas nuevas tierras.

En este proceso surgen personajes importantes, tales como el Fray Bartolomé de las Casas (1474-1566), quien propuso una defensa férrea y extensa sobre los indígenas latinoamericanos, defendiendo su plena humanidad, además una fuerte crítica al *sistema de encomiendas* y en definitiva se opuso a la empresa de conquista española y su trato con los originarios. Otro personaje de importancia fue Francisco de Vitoria (1486-1547), quien señaló que los “*indios*” de las Américas poseían derechos de autonomía, ya que podían gobernarse por sí solo y que eran dueños de aquella tierra que ocupaban antes de la llegada de los españoles, Vitoria señalaba que los habitantes de las Américas eran verdaderos dueños pública y privadamente de aquellas tierras en que vivían (Anaya, 2005, pág. 43), lo cual contradecía la *Doctrina Papal* imperante a la fecha, la cual sostenía, que en base a sus reyes cristianos, los descubridores y conquistadores poseían derechos sobre sus descubrimiento, sus tierras y gentes. Las influencias del pensamiento de Vitoria pueden encontrarse en el siglo XVII en la obra del jurista Hugo Grocio¹³⁰.

Con el advenimiento del *sistema de estados “modernos” europeos*, el pensamiento *iusnaturalista* –aquél que consideraba la existencia de un código moral universal, que regía el comportamiento de la humanidad- fue reemplazado por un nuevo paradigma, el cual separó los derechos naturales de las personas y el derecho natural de los Estados. Este proceso surge con el *Tratado de Westfalia* de 1648¹³¹, en donde se consagra el surgimiento de los Estados “modernos” europeos, en dicho proceso se desarrolla el

¹³⁰ Hugo Grocio (1583-1645), es considerado uno de los precursores en el derecho internacional, creador de la escuela racionalista del derecho natural. Su obra más famosa “*De iure belli ac pacis*,” es un manifiesto contra la esclavitud y se constituyó como el primero de los códigos de derecho internacional público.

¹³¹ El tratado de Westfalia, corresponde a dos tratados, por medio de la cual se ponía fin a la guerra de los treinta años. Se trata del primer tratado multilateral desde el cual surge la idea de Estados-Naciones.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

*Derecho de Gentes*¹³², como nuevo ordenamiento jurídico de la sociedad. Dicha separación se centra en reconocer los derechos de los sujetos, bajo la premisa de la soberanía colectiva, la cual se materializa únicamente bajo la figura del *Estado-Nación*, dejando así de lado otras formas de organización colectivas alternativas. En este sentido, el concepto de *nación*, era entendido desde la perspectiva de los nuevos estados, como el conjunto humano que se agrupaba bajo ciertas características comunes, cohesionado, políticamente consiente y organizado, ya sea bajo el poder monárquico o bajo la burocracia administrativa de los nuevos estados nacientes (Beetham, 1984, págs. 208-209).

Dado a que la idea de *Estado-Nación Postwestfaliano* surge en Europa y bajo la lógica *eurocentrista*, se consideró solamente los modelos de organización política, social y económica, característicos de los estados europeos, tomando como preceptos dos características principales (Shennan, 1986, pág. 3; Vincent, 1987, págs. 45-47; Anaya, 2005, pág. 53):

- La integridad del dominio territorial
- La autoridad jerárquica y centralizada

Es así que bajo esta lógica, las poblaciones indígenas que habitaban las Américas, quedaron fuera de esta concepción, puesto que su organización estaba basada generalmente en vínculos de parentesco o en estructuras políticas descentralizadas como es el caso de los Mapuches. Por otra parte, aquellas culturas como los aztecas y los incas que poseían una estructura mucho más organizada y compleja fueron consideradas arcaicas y no civilizadas puesto que se apartaba del modelo europeo de Estado.

De esta manera, los grupos indígenas fueron invisibilizados, tanto en sus formas de organización, como la fuente de propiedad y uso de sus tierras, la cual fue considerada como *Terra Nullis*¹³³, es decir, tierra vacía, la cual podía ser apropiada por los conquistadores (Anaya, 2005, pág. 68). Todo lo anterior, dio paso al proceso de

¹³² El cual tiene como máximo exponente a Emmerich de Vattel con su tratado "*El derecho de gentes o principios de la Ley Natural*" (1820).

¹³³ El concepto *Terra Nullius* corresponde a una expresión latina que significa tierra de nadie. Era utilizado para designar la falta de propiedad sobre una la tierra. Este concepto fue ampliamente utilizado durante el periodo de colonización, para designar a los "nuevos" territorios como lugares desocupados.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

colonización y posterior colonialismo en Latinoamérica, en donde los grupos étnicos han vivido bajo la sombra de los Estados nacionales, sin una verdadera participación ni oportunidades de desarrollar sus derechos colectivos y en algunos casos sin siquiera la posibilidad de ser reconocidos como grupos diferenciados, situación que ha sido comentada en los capítulos anteriores.

5.1.2 Positivismo y Derecho Internacional

A medida que se fue consolidando el proceso colonial e imperialista en las Américas, las potencias europeas lograban cada vez más control sobre los territorios indígenas, sustentándose en el derecho internacional de la época como una fuente de legitimación del proceso colonial y en la violencia como herramienta de sometimiento. En este periodo surgen tres premisas que dan forma al *Derecho Internacional Positivista* del siglo XIX y principios del siglo XX, las cuales establecían que:

- El derecho internacional solo se interesa por los derechos y las obligaciones de los estados.
- El derecho internacional defiende la soberanía exclusiva de los estados, iguales e independientes.
- El derecho internacional es un derecho entre los estados y no se consideran a los sujetos.

De esta manera, los intelectuales y autores jurídicos del siglo XIX y XX buscaron en el derecho positivista, una manera de legitimar acciones como el proceso de colonización, no solo en América, sino que también en África, Asia y otros territorios no europeos. De esta manera diversos autores jurídicos crearon categorías que excluían teóricamente, y en la práctica a las comunidades indígenas como sujetos del derecho internacional.

El problema central del positivismo jurídico del derecho internacional estaba en el proceso de construcción y reconocimiento de los Estados, es decir, en la estatalidad de las comunidades, en donde según el derecho internacional de la época, no podría existir Estado hasta el reconocimiento de este, por el conjunto de la "*Familia de Naciones*" (Brownlie, 2003, pág. 91; Anaya, 2005, pág. 66).

Esta falta de reconocimiento de las comunidades originarias como sujetos de derecho permitió la ocupación efectiva de las potencias europeas sobre los territorios

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

“descubiertos” o colonizados, creando un marco jurídico que justificara la consolidación territorial y política de las potencias sobre los territorios indígenas (Anaya, 2005, pág. 68).

5.1.2.1 *La misión civilizadora de los Estados sobre las comunidades indígenas*

El derecho internacional positivista se siguió desarrollando durante el siglo XX, pero esta vez tomo otros matices, mezclándose con las ideas de la tutela y la misión de civilizar por medio de los Estados europeos –y sus aparatos estatales- a las comunidades indígenas, quienes eran considerado inferiores culturalmente (Anaya, 2005, págs. 71-76). Ejemplos de políticas relacionadas con esto se pueden encontrar en la administración de Gran Bretaña y la construcción de patrones sociales y culturales de reeducación para los grupos étnicos, con el objetivo de civilizarlos y sacarlos de su “estado natural atrasado” (Curtin, 1971, págs. 1-40).

Este pensamiento también se propago en Latinoamérica por los nacientes estados nacionales, ejemplo de ello es la obra de Domingo Faustino Sarmiento (1845) “*Civilización y Barbarie*”, además de la existencia de amplios relatos de la tarea civilizadora emprendida, en el caso particular de la investigación, hacia las comunidades mapuches (Ovalle, 1912; Nogglar, 1975, pág. 402; Pinto, 1991, 2000, pág. 64; Foerster, 1996, pág. 13, 121; Bengoa, 1999, pág.11-12, 25, 30-35).

Esto generó un proceso de dependencia forzada, entre las comunidades indígenas y los Estados, cuestión que se debió a la aplicación de programas gubernamentales, que obligo vía políticas asimilacionista, la subsistencia de estos grupos en los nuevos Estados-Nación. Ejemplo de ello es le *Ley de Indígenas Canadiense de 1867* donde se establece la tutela de Canadá sobre los grupos indígenas y sus tierras ocupadas; en Brasil por otra parte se aplicaron programas gubernamentales que dejaban en tutela del Estado a las comunidades indígenas con el fin de civilizarlos y acercarlos a la cultura “*eurobrasileña*”; en Venezuela fue aplicada la *Ley de Misiones de 1915*, que otorgaba facultades a la iglesia católica para civilizar a las comunidades indígenas; En Argentina la situación fue parecida con la constitución de 1853, en donde se instaba a civilizar a los indígenas y acercarlos al catolicismo; En Chile, el proceso fue de iguales características, comenzando en 1880 y acentuándose aún más en 1927 con las políticas asimilacionistas del Estado (Boccara & Seguel-Boccara, 1999, pág. 764).

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Posteriormente, bajo la lógica de la *tutela civilizatoria*, los Estados reconocían por medio del *Pacto de la Sociedad de las Naciones* (1919) en su art. 23 “*un tratamiento equitativo a las poblaciones indígenas en los territorios sometidos a su administración*”, pero sin embargo, en la práctica los derechos de las comunidades indígenas no fueron respetados siendo sistemáticamente violados, oprimiendo y generando cambios culturales obligatorios en las comunidades, desintegrando formas de organización social y política (Nock, 1988, pág. 151), separando territorios indígenas por medio de procesos como la radicación y creación de reservas indígenas. En definitiva, con el positivismo y la doctrina de tutela, el derecho internacional, generó un escenario que finalmente sirvió de marco jurídico y apoyo para las potencias colonizadoras, perdiéndose así los derechos indígenas, ante un sistema eurocéntrico y estatocéntrico (Anaya, 2005, pág. 76).

5.1.2.2 *La era contemporánea de los Derechos Humanos*

A mediados del siglo XX, posterior a la Segunda Guerra Mundial y la elaboración de la Carta de la Naciones Unidas, se dio un giro en cuanto a la teoría política mundial, generándose una crítica a los sistemas de colonialismo modernos, especialmente a los mantenidos por las potencias europeas. Es por medio de este proceso de crítica, que las estructuras coloniales comenzaron a ser entendidas como algo perjudicial, “*en la medida en que negaban el autogobierno a los pueblos colonizados a cambio de una administración controlada por los pueblos colonizadores en su propio beneficio*” (Anaya, 2005, pág. 85).

Es así como el *Sistema Internacional de Estados*, comenzó a promover las normas de descolonización, las cuales fueron aplicadas a diversos Estados, pero lamentablemente en este proceso se ignoraron las formas indígenas de agrupación, autogobierno u organización políticas que estaban presentes en Latinoamérica, puesto que solo se consideró en este proceso, como beneficiarios del régimen de descolonización a la población de un territorio colonial (Anaya, 2005, pág. 86), sin tomar en consideración los patrones culturales, sociales y políticos antes de la colonización. Esto lo que se llamó “*The Blue Water Thesis*” por medio de la cual se buscaba excluir de los procedimientos de descolonización a las poblaciones indígenas que se ubicaban en Estados independientes, como es el caso de la mayoría de los países en Latinoamérica. Por medio de esta tesis, se argumentaba que las poblaciones indígenas presentes dentro

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

de los estados, eran en muchos casos indistinguibles de la población general (Anaya, 2005, pág. 87). Finalmente, este proceso de descolonización impulsado en el sistema de Naciones Unidas solo fue aplicado a los territorios coloniales ultramarinos.

Sin embargo, este proceso de descolonización sirvió para que se instaurara en el escenario internacional, la preocupación por la situación de los grupos indígenas que habitaban los Estados independientes. Uno de los principales avances respecto a esto es el *Convenio 107* de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1957, fundándose como uno de los primeros tratados internacionales en contexto de derechos humanos que tuvieron un enfoque hacia los grupos étnicos.

Un punto a destacar es lo mencionado por el profesor Anaya, quien señala que si bien este convenio representó un gran avance en materia de reconocimiento internacional de los indígenas, el *Convenio 107* seguía reflejando las ideas asimilacionista de la época¹³⁴. Así, las ideas de autodeterminación, en el escenario de los derechos humanos siguieron subordinadas al paradigma de un estado-nación homogéneo culturalmente (Anaya, 2005, pág. 89). Es decir, se mantuvo una lógica positivista, que legitimó la política interna de muchos estados, manteniéndose los derechos de las comunidades indígenas en segundo plano. Es importante recalcar, que es por medio de estos tratados y programas que se logra instalar en el escenario internacional, la discusión sobre los grupos indígenas y su relación con las “poblaciones dominantes”.

Desde finales del siglo XX, la situación de los indígenas en el sistema internacional ha ido cambiando significativamente, en donde los propios indígenas han tomado la iniciativa involucrándose en distintos mecanismos del sistema internacional de derechos, dejando de ser solo objetos de discusión y uniéndose en el debate sobre sus propios derechos. Esto se ha expresado en una creciente participación en escenarios multilaterales como la ONU o la OEA en el caso americano. Específicamente desde la década de los 70' se ha dado un creciente proceso de participación de los grupos indígenas a nivel internacional, aumentando su participación en foros, siendo incluidos en diálogos multilaterales, en discusiones con estados, ONG y diversos organismos

¹³⁴ Otro ejemplo que representa las ideas asimilacionistas promovidas a mediados del siglo XX son los programas del Instituto Indigenista Interamericano (1940) enfocados principalmente en realizar una promoción a la integración social y política de las comunidades indígenas.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

internacionales, esta situación es muy importante, puesto que las comunidades indígenas en esta época empezaron a tomar protagonismo en la discusión internacional, logrando lentamente su reconocimiento como sujeto del derecho internacional (Anaya, 2005, pág. 135; 2008, pág.37; Bello & Aylwin, 2008, pág. 11; Santos, 2009, pág.509).

Esto contribuyó a que en el escenario internacional, surgieran numerosas organizaciones no gubernamentales que se preocuparon por la situación de los derechos indígenas, así como también una importante producción científico-académica sobre este tema (Alfredsson, 1982, pág. 115; Roy & Alfredsson, 1987; Marquardt, 1995, págs. 48-53). Un aspecto importante, es que la producción científico-académica de material vinculado a los Derechos Indígenas permitió de alguna forma sustentar la legitimación de las demandas indígenas (Anaya, 2005, pág. 93), contribuyendo a apelar a sus peticiones en el ámbito de los principios de Derechos Humanos y en la construcción de un “*imaginario identitario transnacional*” sobre el ser indígena, articulando de esta manera la acción de los diversos grupos indígenas del globo que poseían problemáticas idénticas.

En este sentido, en el año 1993 La Asamblea General de Naciones Unidas, decidió reconocer dicho año como el “*Año Internacional para las Poblaciones Indígenas*”¹³⁵. En esa misma línea un hito de gran importancia fue la creación dentro del sistema ONU el “*Foro Permanente sobre Asuntos Indígenas*”¹³⁶ en el año 2002. Finalmente, estos procesos e hitos permitieron el surgimiento de un conjunto de normas jurídicas de carácter internacional, que ha consolidado la construcción de un marco preliminar de Derechos Humanos relativos a las comunidades indígenas del mundo.

A continuación, revisaremos los elementos, normas e instrumentos de derecho internacional centrales en cuanto a la construcción del Derecho Indígena actual.

¹³⁵ Resolución 45/164 de la Asamblea General, 18 de diciembre de 1990.

¹³⁶ Resolución E/RES/2002/22 del Consejo Económico y Social.

5.2 El Sistema Internacional de Derechos Humanos y el Derecho Indígena

Como hemos revisado en el apartado anterior, el actual sistema internacional de Derechos Humanos, se ha ido configurando como respuesta a procesos mundiales de cambio en donde fue necesaria la construcción y adecuación de organismos que permitieran un arbitraje entre naciones. Es así como después de las guerras mundiales, en 1946 se crea la *Liga de las Naciones*, primer organismo que permitía una coordinación multilateral de carácter internacional. Posteriormente, dicha organización evoluciona en la *Organización de Naciones Unidas* (ONU), organización desde donde se elaboran los elementos centrales en cuanto a la construcción de los derechos fundamentales de las personas, esto es, *La Carta de Naciones Unidas* y la *Declaración Universal de Derechos Humanos*. De esta manera, es que por medio de estos instrumentos internacionales se crean los llamados *Derechos de Primera Generación*.

Respecto a la situación Latinoamericana, en la región se crea en 1948 la *Organización de Estados Americanos* (OEA), organización que velaría por el entendimiento multilateral de los países del continente. En cuanto a lo que respecta a los derechos indígenas, la OEA se preocupa por la institucionalización del *Instituto Indigenista Interamericano*. Sin embargo, ninguna de estas organizaciones en dicha época, se preocupa por la creación de instrumentos internacionales que aseguren y mejoren los derechos de las comunidades indígenas, sino que se remiten solamente a los derechos humanos fundamentales.

Es por medio de la *Organización Internacional del Trabajo* (OIT) donde se consagran el principal avance en cuanto a los derechos indígenas de mediado del siglo XX, lo cual se logra en primera instancia con el *Convenio 107* de 1957 de dicha organización, que como ya hemos mencionado anteriormente, centraba principalmente su atención en la vulnerabilidad laboral de los trabajadores indígenas. La importancia de dicho Convenio radica “*Al identificar a los miembros de los grupos indígenas como individuos necesitados de especiales medidas para la protección de sus derechos humanos, el Convenio 107 de la OIT refleja las premisas del asimilacionismo en vigor entre los elementos políticos dominantes en los círculos nacionales e internacionales en el momento de su adopción.*” (Anaya, 2005, pág. 89). Se configura además como el primer

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

convenio internacional sobre el tema indígena, siendo entonces, el primer intento de codificación de obligaciones estatales respecto a los grupos indígenas. Además, dicho convenio reconoce el derecho consuetudinario indígena y el derecho a la propiedad colectiva de la tierra según las cosmovisiones propias de las comunidades.

Posteriormente en la década de los 60, dos pactos se suman a los instrumentos relativos a los derechos indígenas, estos son: el *Pacto de Derechos Civiles y Políticos (PDCP)* y *Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PDESC)*. Estos pactos son relevantes ya que por medio de ellos se comienza la discusión y utilización de los *Derechos de Segunda Generación*¹³⁷, específicamente los derechos respectivos a colectivos humanos, además de obligar al Estado el respeto de los derechos.

Otro instrumento de gran valor surge en 1969, la *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CEDR)*, dicho instrumento obliga al Estado por medio de su artículo 2 a no ejercer ningún tipo o practica de discriminación racial. Es importante señalar que dicha convención, señala que se deben respetar los Derechos Humanos, las libertades fundamentales, tanto políticas, económicas o culturales.

Es necesario señalar que este convenio, es de central importancia, puesto que asegura que los grupos o personas no sean objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos, protegiendo el goce de los derechos, en el marco del derecho internacional. Además, esta Convención genera un instrumento internacional de gran relevancia, el *Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial*, el cual permite que cualquier persona se presente a este comité demandando discriminación racial por parte del Estado, esta instancia a servido para que comunidades indígenas, hagan valer y puedan defender sus derechos culturales y políticos que han sido discriminados¹³⁸.

En la década de los 90, en materia de convenios, se celebraron *El programa 21 y la Declaración de Rio (1992)*, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

¹³⁷ Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los derechos de segunda generación corresponde a aquellos derechos económicos, sociales y culturales que se enfocan en asegurar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos.

¹³⁸ Este instrumento fue utilizado por comunidades mapuche agrupadas en la “Coordinación de comunidades Mapuche” en el año 2008.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

el Medio Ambiente y el Desarrollo, estos instrumentos, se comprometen a generar esfuerzos que permitan aplicar un desarrollo sostenible, democrático e inclusivo, en pro de reconocer, promover y fortalecer a los grupos étnicos. Además, se generaron una serie de declaraciones de intereses, como en 1992, la *Declaración sobre los Derechos de Todas las Personas pertenecientes a Minorías Religiosas, Nacional o Étnica y Lingüística*, en la cual señalaba que los Estados tenían la obligación de proteger promover la existencia de grupos indígenas.

En 1993 la *Declaración y Programa de Acción de Viena*, en el marco de la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, sentó las bases para el avance histórico en el fomento y protección de los Derechos Humanos, más específicamente a los derechos de los grupos “*frecuentemente marginados*”, entre los cuales se incluían, comunidades indígenas, mujeres y niños. Otro dato importante es que en esta conferencia se realiza la primera exigencia de la creación de un foro permanente en naciones unidas que discuta los asuntos sobre las poblaciones indígenas.

Posteriormente en la década del 2000, se crean distintas declaraciones, en primer lugar la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)* y la *Declaración de Anchorage (2009)*, las cuales instan a los Organismos de Naciones Unidas a tomar en consideración los impactos del cambio climático, poniendo un especial énfasis en las comunidades indígenas, en esta declaración se establece a las comunidades indígenas como poblaciones específicamente más vulnerables en el proceso de cambio climático.

Como hemos podido evidenciar, los instrumentos jurídicos, declaraciones y convenios que fueron firmados han dado forma a un amplio marco jurídico del Derecho Internacional, que ha generado una particular importancia en cuanto al respeto y la protección de los derecho humanos, específicamente también para el derecho indígena, originando procesos de reformulación y ampliación de los contenidos de derechos humanos, proceso que aún se mantiene en constante desarrollo, ampliándose y especificando cada vez más los derechos y obligaciones de los Estados. A continuación, analizaremos una serie de instrumentos centrales que dan fundamento a la construcción del derecho indígena, específicamente en los ámbitos de autodeterminación y autonomía.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

5.2.1 Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. 1989

Como ya hemos visto anteriormente, la *Organización Internacional del Trabajo* (OIT) ha cumplido una importante labor en cuanto a la promoción y defensa de los *Derechos de los Pueblos Indígenas*, ya que en 1957 celebró el primer convenio que trataba sobre temas indígenas a nivel multilateral. Esta situación se vuelve a repetir con el Convenio 169 de la misma organización, el que se posiciona como uno de los principales instrumentos del marco jurídico internacional actual relativo a los grupos indígenas. Este convenio viene a reflejarse como el resultado de la construcción del movimiento indígena y su lucha por el reconocimiento de derechos diferenciados, como por ejemplo los derechos colectivos.

Es importante mencionar que en el preámbulo del Convenio 169, se señala de manera explícita y crítica, el proceso de evolución que ha tenido el derecho internacional, específicamente respecto a las poblaciones indígenas, poniendo énfasis en que se hace necesario repensar y adoptar nuevas normas internacionales que fortalezcan el estado de derecho actual. Es así, que este convenio viene a ser una revisión crítica al anterior *Convenio 107* de 1957, aplicándose nuevas reglamentaciones y representando un cambio importante de paradigma en la comunidad internacional, en cuanto al respeto de las comunidades indígenas (Anaya, 2005, pág. 96), reconociéndoseles como sujetos de derechos colectivos específicos.

Después de una larga discusión internacional, el *Convenio 169* entra en vigencia en 1991, con las ratificaciones de Noruega y México. El debate en la elaboración del Convenio se centró principalmente en cuanto al uso de la palabra “Pueblos” (Anaya, 2005, págs. 100-101), puesto que distintos Estados se opusieron al uso de este concepto, ya que era asociada directamente a la idea de “*libre determinación*”, concepto que estaba contenido en la *Carta de Naciones Unidas* y el cual era vinculado directamente a la idea de independencia y conformación de un estado propio.

Es importante mencionar que ya en 1989, en la ONU, el grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas señaló en la “*Declaración de la Conferencia Circumpolar Inuit*” que “*los inuit y otros pueblos indígenas del mundo no son y nunca han sido meras*

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

poblaciones” (Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, 1989, pág. 1), sino que corresponden a grupos diferenciados culturalmente de las sociedades mayoritarias.

En este sentido, es que el convenio explica expresamente lo que debe entenderse como pueblo: *“La utilización del término pueblo en este convenio no deberá interpretarse en el sentido que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferirse a dicho termino en el derecho internacional”* (OIT, 1989, art. 1). De esta manera es que se deja en claro, que se trata solamente del uso de *pueblo* como comunidades diferenciadas, con una cultura propia, reconociendo el valor de las comunidades y culturas indígenas (Anaya, 2005, pág. 102) y entendiendo la *autodeterminación* como la forma en que las comunidades deciden sobre sus formas de vida y desarrollo, alejándose del concepto de autodeterminación del derecho internacional entendida esta como independencia estatal. Por el contrario, la idea central de este Convenio es reconocer *“las aspiraciones de estos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”* (OIT, 1989, Art. 5). Un aspecto relevante, es que el *Convenio 169* incluye consideraciones respecto a la integridad cultural de las comunidades indígenas, avanzando incluso más en cuanto a la consideración de los derechos sobre el territorio y la tierra, y los recursos naturales allí presentes. Importante es mencionar también las consideraciones en cuanto al derecho a la no discriminación, en donde se obliga a los Estados a proteger de forma especial a las comunidades indígenas.

El derecho de autodeterminación también se hace presente en el texto, -si bien no de manera explícita -como en la Declaración de Derecho Indígenas. Esto lo podemos evidenciar en la siguiente cita, en donde el convenio de manera holística realiza una declaración sobre los distintos aspectos relevantes de la vida indígena:

“Los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades, en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.” (OIT, 1989, Art. 7)

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

De esta manera es que la OIT ha planteado como objetivo central de este convenio, la búsqueda de la autonomía de los grupos indígenas, representada como el autogobierno. En este sentido señala que es el objetivo “ *fijar las condiciones necesarias para el autogobierno y (...) ofrecer medios para que los pueblos mencionados puedan mantener o asumir la gestión de sus vidas y destinos propios*” (OIT, 1989, pág. 1).

Un aspecto importante en cuanto al *Convenio 169*, es que ofrece mecanismos de análisis de los casos específicos de cada pueblo indígena, para que por medio de estos se proceda a revisión y supervisión de la aplicación de las normas y estatutos contenidos en el mismo.

El Convenio ha sido ratificado hasta la fecha por 15 estados Latinoamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela. El Convenio 169 fue ratificado por Chile el 15 de septiembre de 2008¹³⁹ incorporándose así al cuerpo de normas legales de la nación, y por ser del tipo de Derechos Humanos, adquiere mayor jerarquía jurídica, sobreponiéndose a la Constitución chilena (Centro de Derechos Humanos UDP, 2008, pág. 361; 2020, pág. 241), lo cual por tanto compromete al Estado chileno el velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de dicho convenio.

El convenio define en su artículo 1, que es aplicable “*a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquier sea su situación jurídica, conservan todos sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas*” (OIT, 1989). De esta manera el Convenio define a los grupos indígenas, haciéndolos titulares de derechos colectivos. En este sentido, en su conjunto de normas, el Convenio establece dos tipos de derechos propios para las comunidades indígenas: los *Derechos Políticos* y *Derechos Territoriales*.

¹³⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores, Decreto N 236 que promulga el *Convenio N 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo*, 2008.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Todo este conjunto de derechos, ha contribuido a la creación de nuevos procesos de reconocimiento legales en Latinoamérica, como lo son los reconocimientos constitucionales, como el de Bolivia y Ecuador, y la construcción de sus Estados plurinacionales, además del reconocimiento en muchos países de derechos territoriales indígenas. Un aspecto importante también a mencionar, es que el Convenio ha servido como instrumento para hacer prevalecer los intereses indígenas, cuando existan conflictos con los Estados, esto es, gracias a la construcción de un marco de obligaciones convencionales que obligan a los Estados partes respetar. Es importante mencionar también, que el Convenio es parte fundamental del nuevo derecho consuetudinario internacional sobre la materia de derecho indígena (Anaya, 2005, pág. 102).

5.2.2 La declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

La declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, es otro instrumento internacional, que conforma el marco de derechos indígenas actual. Antes de la adopción por la *Asamblea General*, la Declaración fue aceptada por el *Consejo de Derechos Humanos* en el año 2006, posteriormente la declaración fue aprobada en el año 2007, con el voto favorable de 144 Estados miembros, entre ellos Chile.

La Declaración corresponde a un instrumento mucho más ambicioso jurídicamente que el Convenio 169, puesto que explica de manera enfática y clara, la idea de autodeterminación de las poblaciones indígenas (Art.3), así como también sobre derechos de la tierra y recursos naturales (Art. 25-30) y derechos de autonomía política (Art. 31-38) entre otros.

Es importante señalar que el proceso de creación y debate de la Declaración fue bastante largo iniciándose hace más de dos décadas. Comienza en 1982, cuando el *Consejo Económico y Social* establece el *Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas* (GPTI), con el objetivo de buscar la creación de estándares mínimos que aseguraran la protección de las comunidades indígenas y sus derechos. Resultado de ese trabajo es el estudio “*Sobre el Problema de la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas*”

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

(1986) el cual estuvo a cargo de José Martínez Cobo, este estudio permitió generar una mirada amplia sobre el problema de discriminación que afectaba a las comunidades indígenas mundiales. Posteriormente en 1994 se presenta un proyecto de declaración a la *Comisión de Derechos Humanos* para su aprobación. Sin embargo, el proceso se vio dificultado, puesto que varios Estados presentaron su preocupación por algunas partes de la Declaración, como lo era, los dichos sobre la autodeterminación y el control de la tierra y los recursos naturales, lo que generó un gran número de debates en el proceso. Finalmente, en el 2007 se aprueba la Declaración, documento que acumula distintos temas como los derechos colectivos, los derechos culturales, la identidad, los derechos a la salud entre otros¹⁴⁰.

Lo relevante es que esta Declaración, se centra en enfatizar la importancia del derecho que tienen los grupos indígenas en preservar y fortalecer sus propias instituciones, tradiciones y formas de organización social y políticas, con el fin de frenar y combatir la discriminación y racismo del que son víctimas.

5.2.3 Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA

En Latinoamérica, existe la *Organización de Estados Americanos* (OEA), el cual corresponde al organismo regional en el cual se agrupan los estados de América¹⁴¹, con el fin de lograr un orden de paz y justicia en la región (Art.1). Desde su creación la OEA ha impulsado la creación de distintos instrumentos internacionales¹⁴², los cuales se han

¹⁴⁰ Ver anexo “*Matriz de Derechos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*” donde se presentan los distintos ámbitos (vida cultural y seguridad; Cultura, religión e idioma; Educación, medios de comunicación y empleo; Participación y desarrollo; Tierra y recursos; y por último auto gobierno y leyes indígenas) que están presentes en la Declaración, así como también los derechos que están asegurados por esta.

¹⁴¹ Los Estados Miembros de la OEA son Antigua Y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

¹⁴² Dentro de los instrumentos internacionales que se pueden nombrar se encuentran: “La declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” (1948), “La Convención Americana sobre Derechos Humanos” (1978), “La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura”(1987), “La convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (1995), “Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia” (2013) entre otros.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

transformado en la actualidad en la base normativa del sistema regional americano respecto a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

Es por medio de este sistema, que, en concordancia con las materias internacionales de derecho indígena, se impulsó un proyecto de declaración semejante al de ONU, con la idea de asegurar los derechos de los indígenas del continente y de generar una herramienta regional que permitiese esto. Es así, que después de 17 años de extensos debates y discusiones entre los Estados miembros, se aprobó el 15 de junio del 2016 en la Asamblea General de la OEA la “*Declaración Americana sobre derechos de los Pueblos Indígenas*”, la cual tenía como objetivo implementar medidas tanto a nivel nacional como regional, que permitieran garantizar el respeto por los derechos de las comunidades indígenas.

La declaración se configura como una potente contribución realizada a nivel regional y con participación de las comunidades indígenas, la cual ha contribuido al mejoramiento de los estándares internacionales sobre la materia y a la construcción del derecho consuetudinario internacional, enfocado en proteger y garantizar los derechos de los grupos indígenas.

Lo primero que señala esta declaración es el reconocimiento de derechos colectivos de los grupos étnicos (Art.6), reconociendo que estos derechos son indispensables para la existencia y desarrollo integral como grupos diferenciados. Otro punto interesante de esta declaración es el reconocimiento que se realiza –desde un organismo regional- al derecho de libre determinación o *Autonomía* de las comunidades indígenas en sus territorios ancestrales (Art.21), también ratifica lo señalado por el *Convenio 169 de la OIT* en cuanto al derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado. En cuanto a la *Autodeterminación* la Declaración señala:

“Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus propias instituciones indígenas de decisión. También tienen el derecho de participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos. Pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes, de acuerdo a sus propias normas,

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

procedimientos y tradiciones. Asimismo, tienen el derecho a la igualdad de oportunidades para acceder y participar plena y efectivamente como pueblos en todas las instituciones y foros nacionales, incluyendo los cuerpos deliberantes.” (Art. 21. 1-2)

El derecho a la jurisdicción indígena está también expresado en esta declaración por medio de su artículo 22, en donde se señala que las comunidades indígenas tienen el derecho a promover y desarrollar sus propias estructuras institucionales de acuerdo a su cultura y tradición, así como sus sistemas jurídicos siempre y cuando estén en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Es importante señalar que por medio de este artículo se obliga a los Estados, a tomar medidas para la adecuada implementación de estos sistemas.

Es importante señalar que la Declaración de la OEA refleja los distintos contextos y particularidades de la región, siendo el primer instrumento internacional en reconocer los derechos de los grupos y comunidades indígenas en *aislamiento voluntario*, respetando el deseo de vivir de esa forma en concordancia con su cultura y cosmovisión (Art.26), estando los Estados obligados a respetar esta decisión y a generar políticas públicas que permitan la protección de estas comunidades y sus territorios. Esta declaración, se presenta además como un instrumento jurídico que afirma la universalidad, independencia e interrelación de los derechos humanos, dada su naturaleza jurídica, se convierte en un relevante fundamento de principios direccionales para los Estados de las Américas, en cuanto a la actuación, respeto, garantía y protección de los derechos de las comunidades indígenas, dando además un nuevo fundamento al derecho consuetudinario internacional.

Por último, la Declaración y la Comisión se configura como un elemento regulador que aboga a que los Estados miembros, reorganicen sus estructuras estatales, para que de esta manera den una respuesta adecuada a los cambios necesarios para el respeto y la promoción de los derechos indígenas, en este caso, la Declaración señala *“La adopción de esta Declaración resulta inseparable de la voluntad política de los Estados de*

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

asignar los recursos humanos y financieros necesarios para garantizar la debida implementación de los compromisos contenidos en su texto.”¹⁴³

5.2.4 El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y la jurisprudencia en materia de derecho indígena en particular

En la región americana, existe también otro elemento importante en cuanto a la protección de los derechos de los indígenas, el *Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos* (SIDH), el cual corresponde a un sistema de normas jurídicas sustantivas, procesales y organismos de denuncia, que se crean al alero de la *Organización de Estados Americanos* (OEA) con el objetivo de velar por el buen funcionamiento y protección de los Derechos Humanos en la región. El *Sistema Interamericano de Derechos Humanos* comenzó a funcionar formalmente al momento de la aprobación de la *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre* en 1948 en Bogotá. En el SIDH se encuentran dos órganos de relevancia, por un lado, está la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH) y la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (CorteCIDH).

La CIDH fue creada en 1960 a partir de la *Carta de la Organización de Estados Americanos*, establece a la Comisión como un órgano principal de la OEA, el cual tiene como función la promoción, observación y defensa de los Derechos Humanos en la región, además de servir como órgano consultivo para la OEA. Como hemos mencionado en la CIDH recae la función principal de promover la observancia y la defensa de los Derechos Humanos en las Américas.

Otro organismo regional es la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (CorteCIDH), la cual corresponde a una institución jurisdiccional autónoma, que tiene como objetivos la interpretación y la aplicación de la Convención Americana. Es una corte que está constituida por siete jueces nacionales de los Estados Miembros de la OEA. La función de esta Corte, son dos, una función *jurisdiccional* y otra *consultiva*. Este organismo es de gran importancia para la temática indígena en América, puesto

¹⁴³ Comunicado de Prensa 22 de junio 2016. “*CIDH celebra aprobación de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*”.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

que desde su creación ha contribuido a la consolidación de una *opini3n iuris* sobre las normas relativas a grupos ind3genas en Am3rica (Anaya, 2005, p3g. 126).

Como hemos visto en estos ejemplos, el *Sistema Interamericano*, no posee un instrumento espec3fico que est3 vinculado con las comunidades ind3genas y los derechos de ellas, sin embargo, sus organismos como la *Comisi3n Interamericana de Derechos Humanos*, ha sido utilizada por las comunidades ind3genas en variadas ocasiones, “*recibiendo y procesando centenares de peticiones sobre situaciones que afectan a personas y comunidades ind3genas en el ejercicio de sus derechos*” (Instituto Estudios Ind3genas, 2003, p3g. 23).

Respecto a esto, la Comisi3n ha ejercido un fuerte trabajo, realizando diversos informes¹⁴⁴, resoluciones y recomendaciones a los Estados, poniendo el 3nfasis en respetar los Derechos Humanos espec3ficamente en nuestro caso, el de comunidades ind3genas. Numerosos son los casos que tambi3n han pasado a manos de la Corte Interamericana, lo que ha ido generado una rica jurisprudencia en materia de derechos ind3genas en la regi3n. Al igual que los organismos internacionales de la ONU, el *Sistema Interamericano*, ha hecho notar en el tiempo, la importancia de reconocer y respetar los derechos fundamentales ind3genas, considerando la especificidad de sus derechos.

Dentro del *Sistema Interamericano*, tambi3n han surgido casos importantes para la jurisprudencia en materia ind3gena, tales como el caso *Guahibos vs Colombia* en 1970 sobre la protecci3n de la tierra ind3gena; el caso *Yanomami vs Brasil* 1985 en donde la Comisi3n recomend3 proteger el territorio *Yanomami* en el bosque amaz3nico; Pero sin lugar a dudas el caso m3s importante ha sido el de la comunidad de *Awat Tingni* de 1995, en el cual se demandaba al estado de Nicaragua, el no adoptar medidas necesarias para asegurar el derecho a la tierra de las comunidades ind3genas *mayagna* de *Awat Tingni* en la costa atl3ntica de Nicaragua. El problema se centraba en que el Gobierno de Nicaragua, hab3a otorgado una concesi3n maderera a una empresa coreana en los territorios de la comunidad, por esa raz3n la comunidad ind3gena acudi3 a la Comisi3n en busca de ayuda y soporte para la protecci3n de su derecho a la tierra.

¹⁴⁴ Informes que contienen materia en cuanto a comunidades ind3genas: Colombia (1993,1999) Guatemala (1993), Ecuador (1997), Brasil (1997), M3xico (1998) y Per3 (2000).

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Finalmente, y después de un largo proceso, en el año 2001 la *Corte Interamericana* dio sentencia al caso, determinando que el Estado de Nicaragua quebranto el artículo 21 de la Convención Americana, afectando de esa manera a los indígenas y su territorio. La Corte resolvió que Nicaragua debía delimitar, demarcar y dar titularidad del territorio a la comunidad indígena, conforme al derecho consuetudinario de la comunidad, además de prohibir la explotación de recursos naturales en la región ya se por el Estado como por terceros¹⁴⁵.

Este fallo es de suma importancia, puesto que estableció los preceptos sobre los cuales se defiende la propiedad indígena y el territorio comunal indígena, a la luz del artículo 21 de la Convención Americana, expresando de esta manera, la legítima validez de la posesión de la tierra y el territorio ancestral indígena, incluso aunque no existiera títulos de posesión regulares ya que se puede sustentar en la costumbre indígena y el uso ancestral del territorio¹⁴⁶. De igual manera la Corte reconocía la importancia de la tierra para la cosmovisión indígena, entendiendo su estrecha relación para la supervivencia cultural y material de las comunidades.

5.2.5 Las normas consuetudinarias en el derecho indígena internacional

Como hemos visto, el Derecho Internacional en cuanto a materia indígena, ha sufrido un largo proceso de evolución, existiendo en la actualidad diversos instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, y específicamente los derechos de las comunidades indígenas, reconociendo su carácter de grupos diferenciados y sus derechos colectivos.

De esta manera se ha ido generando un proceso de construcción de la “*Jurisprudencia Internacional sobre el Derechos Indígena*”, el cual se ha ido reforzando por la interpretación de los diversos tratados sobre derechos humanos de aplicación general, así como también por los fallos como los de la *Corte Interamericana*, la cual ha ido construyendo una *opion iuris*, sobre las normas de los derechos humanos que ha sido

¹⁴⁵ Para más información sobre el desenlace del caso y las medidas aplicadas por la Corte se puede revisar el siguiente enlace:

http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=240&lang=es

¹⁴⁶ Comunidad *Mayagna (Sumo) Awás Tingni* (Fondo y Reparaciones). Sentencia de 31 de agosto de 2001, Corte I.D.H N°79.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

articulada en paralelo a los derechos indígenas. Así las declaraciones de los gobiernos, tanto escritas como orales, han ido conformando normas consuetudinarias que generan preceptos para otros casos y fallos futuros. Este proceso ha sido señalado por el experto James Anaya como *“la existencia de normas consuetudinarias relativas a los pueblos indígenas y la atracción hacia el cumplimiento de las mismas”* (Anaya, 2005, pág. 127).

Todo esto ha generado que en la actualidad exista un conjunto de normas internacionales, que han ido reflejando las opiniones compartidas sobre la legitimación de los derechos de los indígenas ante la comunidad internacional. Sobre este proceso James Anaya (2005) señala:

“... la elaboración de normas relativas a los pueblos indígenas supone un ejercicio de identificación de aquellos estándares de conducta exigibles para salvaguardar valores de dignidad humana ampliamente compartidos. De este modo, los derechos de los pueblos indígenas pueden considerarse como una derivación de los principios generales de derechos humanos ya aceptados, una proposición que puede ser demostrada. Asimismo, el sentido de obligación que va aparejado a las nuevas normas de derechos indígenas es de naturaleza jurídica y no simplemente moral”. (pág. 124)

Este proceso ha permitido que en las últimas décadas un gran número de Estados latinoamericanos hayan entrado en un proceso de reformulación, de sus constituciones y legislaciones, lo que ha generado una mayor participación y reconocimientos de los derechos indígenas en materias estatales interna. A continuación, revisaremos de manera general como se ha desarrollado el derecho indígena en los Estados latinoamericanos en las últimas décadas.

5.2.6 Derecho comparado sobre grupos indígenas en América Latina

El proceso de construcción de un derecho internacional vinculado al reconocimiento de los grupos indígenas y sus derechos, ha generado procesos de reconocimientos constitucionales y legales, sumamente importante en América Latina y el Caribe, procesos que han generado cambios transcendentales en algunos países, como los es el reconocimiento de los Estados plurinacionales.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Es importante señalar también, que estos cambios se ven ampliamente influenciados por movilizaciones sociales con base indígena en América latina, los que han generado desde la década de las 70 fuertes presiones a los Estados nacionales¹⁴⁷, obligándolos a reformularse y ampliar sus procesos democráticos, implementando cambios en sus ordenamientos jurídicos, asegurando los procesos de participación política y social a las comunidades indígenas y reconociendo sus derechos colectivos.

Algunos de los países que han incorporado y reconocido en sus constituciones los derechos de las comunidades indígenas presentes en sus territorios son: Panamá (1971), Nicaragua (1986), Brasil (1988), Colombia (1991), México (1992 y 2001), Guatemala (1992), El Salvador (1992), Paraguay (1992), Perú (1993), Argentina (1994), Bolivia (1994), Ecuador (1994 y 1998) y Venezuela (1999).

Por otra parte, los países que han realizado una reforma estructural en sus Estados en pro del reconocimiento de los grupos originarios allí presentes, redefiniendo su carácter *pluricultural* y *pluriétnico* han sido los siguientes:

- México: *“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”*¹⁴⁸.
- Colombia (1991): *“El estado reconoce y protege la **diversidad** étnica y cultural de la nación colombiana”*¹⁴⁹.
- Perú (1993): *“El estado reconoce y protege la **pluralidad** étnica y cultural de la nación”*¹⁵⁰.
- Bolivia (1994) *“(Bolivia se reconoce como) libre, independiente, soberana, **multiétnica** y **pluricultural**”*¹⁵¹.

¹⁴⁷ Ver capítulo 4.1.

¹⁴⁸ Art.2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2015.

¹⁴⁹ Art.7. Título I de los Principios Fundamentales. Constitución Política de Colombia. 1991. Subrayado propio del autor.

¹⁵⁰ Art.2. Derechos Fundamentales de las Personas. Constitución Política de Perú. 1993. Subrayado propio del autor.

¹⁵¹ Art.1. Constitución Política de Bolivia. 1994. Subrayado propio del autor.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

- Ecuador (1998) “(Ecuador se reconoce como) un estado social de derecho soberano, unitario, independiente, democrático **pluricultural** y **multiétnico**”¹⁵².

El uso del *derecho indígena propio* o el *derecho a la justicia indígena*, también ha sido reconocido por algunos Estados de la región, los cuales han creado sistemas mixtos de justicia mezclando los procedimientos jurídico-estatales occidentales, con los sistemas de jurisdicción indígena en las comunidades basados en la costumbre y tradiciones (OEA, 2016). Estas reformas se han dirigido especialmente en el reconocimiento del derecho a autoridades indígenas de carácter ancestral, las cuales poseen funciones jurisdiccionales entre sus comunidades de acuerdo a sus costumbres y cosmovisión (Bello L. , 2005, pág. 105; Gonzalez, 2010, pág. 35; Albó, 2010; Sanchez, 2010, pág. 259). Entre estos países se encuentran Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Paraguay y México.

Entre los derechos que han sido reconocido por los países latinoamericanos, se encuentra el *derecho a la tierra*, siendo este uno de los avances más importantes y más valorado por las comunidades indígenas. Este reconocimiento está fundado en relación a instrumentos internacionales como el Convenio 169. Algunos de los países que han reconocido *derechos territoriales* a los grupos indígenas han sido: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, México y Venezuela. En relación a este derecho se genera un derecho complementario, *el derecho a recursos naturales*, específicamente al usufructo, consulta o beneficio de este, entre los países que han reconocido este derecho se encuentra Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Venezuela (Gonzalez, 2010, pág. 42; Burguete, 2010, pág. 82; Rodríguez G. , 2008, pág. 57).

En cuanto a reconocimiento de los derechos políticos de los indígenas, específicamente al *derecho a la autonomía*, ha sido reconocido Panamá (1972), Nicaragua (1987), Colombia (1991), Venezuela (1999), México (2001), Ecuador (2008) y Bolivia (2009)¹⁵³.

¹⁵² Ar1.Título I de los Derechos Fundamentales. Constitución Política de Ecuador. 1998. Subrayado propio del autor.

¹⁵³ *Ibidem*.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Como hemos visto, el avance en materias de derechos indígenas y de reconocimientos constitucionales, ha sido de suma relevancia en las últimas décadas, aglutinando a varios países latinoamericanos, sin embargo, como nos hemos podido dar cuenta Chile, se ha mantenido al margen de las modificaciones que permitan una mayor participación indígena o un reconocimiento de sus derechos colectivos indígenas.

5.3 El Derecho a la Autodeterminación en las comunidades indígenas

Como hemos podido evidenciar se ha desarrollado en las últimas décadas un complejo sistema de normas jurídicas orientadas a los grupos indígenas, normas que velan por preservar sus derechos colectivos y protegerlos frente a la discriminación. Todas estas normas están comprendidas en diversos tratados multilaterales, convenios, y otros instrumentos del derecho internacional que han sido adoptados por la *Organización de Naciones Unidas* y en el ejemplo regional la *Organización de Estados Americanos*.

Estas normas jurídicas internacionales han encontrado un punto de intersección importante, basado en el derecho al autogobierno de los grupos indígenas, sobre el cual existe un consenso casi generalizado, esto es, la aceptación que “*la autodeterminación constituye un principio de derecho internacional consuetudinario, e incluso de ius cogens, es decir, una norma imperativa.*” (Anaya, 2005, pág. 136).

Desde el ámbito histórico, podemos mencionar que las primeras referencias en cuanto a la autodeterminación son encontradas en las revoluciones sociales clásicas del siglo XIX y en la búsqueda de la construcción de la soberanía popular en los estados nacionales (Knight, 1985, pág. 251). Posteriormente el término de *autodeterminación* viene a aparecer en el escenario internacional a partir de la primera guerra mundial, pero más bien vinculado a preceptos de nacionalismo europeo o a las ideas marxistas de lucha y liberación de clases (Umozurike, 1972, págs. 11-12; Knight, 1985, pág. 254; Anaya, 2005, pág. 138; Münzel, 2007, pág. 327). Posterior a la segunda guerra mundial y con el surgimiento de la Organización de Naciones Unidas, el concepto de *autodeterminación* se hace presente como un elemento central en su carta fundacional de 1945 por medio de los artículos 1 y 55:

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Art.1

*“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de **la libre determinación de los pueblos**, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.*

Ar. 55

*“Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y **al de la libre determinación de los pueblos.**”*

En 1966, se empieza a discutir a nivel internacional el proceso de descolonización, en donde se toma en consideración nuevamente el derecho a la autodeterminación de los pueblos coloniales. Este proceso culmina con la resolución 1514 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en donde su artículo 2 señala lo siguiente: *“Todos los pueblos tienen el derecho a la autodeterminación y por virtud de dicho derecho pueden determinar libremente su régimen político, económico, social y cultural”*. Siguiendo esta línea, Caroline Foster (2001, pág. 145) plantea que aquellos *“pueblos”* que estuvieron bajo dominación colonial podían elegir los siguientes procesos emancipatorios: a) ser un estado independiente y soberano; b) unirse de manera libre a otro estado; c) mantenerse siendo parte de un estado ya establecido.

Todo este proceso de descolonización, permitió que el derecho de la autodeterminación se hiciera más visible y adquiriera mayor importancia en el escenario internacional. Esto generó que la idea de emancipación colonial fuese también un ejemplo posible para el movimiento indígena.

Siguiendo esta ola de reconocimientos de derechos, en 1966 el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* declaró que la autodeterminación corresponde a un derecho de *“todos los pueblos”*. Señalando en su artículo 1: *“todos los pueblos tienen derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural”*. De igual manera este derecho fue reconocido por la *Carta Africana de*

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

*Derechos Humanos y de los Pueblos*¹⁵⁴, el *Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (PIDCP)* y por el *Acta final de Helsinki*¹⁵⁵. Todo este proceso generó un intenso debate, en donde se presentaba a la autodeterminación como un derecho universal, por lo tanto también aplicable a las comunidades indígenas (Anaya, 2005, pág. 140), sin embargo, estos instrumentos anteriormente señalados solo señalaban la autodeterminación en condiciones generales, sin especificar concretamente como debía ser su aplicación (Berman, Lyons, & Falk, 1993, pág. 191), lo cual generó grandes debates a nivel internacional. Lo cual no impidió que las comunidades indígenas comenzaran a exigir el *derecho a la autodeterminación* en los Estados en los cuales se encontraban (Díaz Polanco, 1991 pág. 248; Anaya, 2005, pág. 91; Machuca, 2016, pág. 174;).

Como hemos visto, el *derecho a la autodeterminación*, está estrechamente vinculado al concepto de *pueblo*, comunidad o colectivo. Es decir, se trata en primer lugar de un *derecho colectivo*, en donde los sujetos son beneficiarios de este derecho en cuanto sujetos sociales, responsables de su ordenamiento social y cultural; en el sentido del presente trabajo, se trataría de las comunidades indígenas. Según James Anaya, el término *pueblo*, tendría un significado amplio puesto que: “*En su sentido más evidente, el término pueblos engloba sin duda alguna a los muchos grupos indígenas, como los maoríes, los miskitos, los navajos y los mapuches que forman comunidades diferenciadas cada una de ellas con sus propias características sociales, culturales y políticas, firmemente enraizadas en la historia*” (Anaya, 2005, pág. 141). Por otra parte, Rodolfo Stavenhagen (1992, pág. 139) señala que, el concepto de pueblo puede tomar dos acepciones, por una parte, puede ser el conjunto de ciudadanos de un país determinado en el cual han depositado su soberanía, o por otro lado, a un conjunto humano que posee características culturales, histórica, territoriales y de etnias en común, las cuales conforman una identidad en particular.

La Organización de Naciones Unidas en su “*Estudio de las Naciones Unidas sobre el Problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas*” define los indígenas como:

¹⁵⁴ *Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos*, 27 de junio de 1981, Organización de la Unidad Africana. Art. 20 y 21.

¹⁵⁵ Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, 1 de agosto de 1975.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

“Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y pre coloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios, o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales¹⁵⁶”.
(Martínez Cobo, 1986, parr. 379)

El término *pueblo* entonces, se trata de un complejo concepto el cual para los fines de la autodeterminación y la legislación internacional debe ser entendido dentro del amplio parámetro de la diversidad cultural y formas de organización. Desde una definición acorde al derecho internacional y los instrumentos legales podríamos señalar que el término “*pueblo indígena*” se vincula con la comunidad indígena histórica, que posee una estructura interna de organización propia, que ha ocupado un territorio determinado, que poseen una lengua en común y una cultura diferenciada al resto de la sociedad en el país que conforma (Gajardo, 2016, pág. 234). Para los objetivos de este trabajo preferiremos utilizar el término de comunidades o grupos indígenas, antes que de pueblo, puesto que nos permite mantener una claridad analítica en la investigación. En este mismo sentido, el término pueblo se configura como un término demasiado amplio analítica y teóricamente no respondiendo a cuestionamientos tales como la homogeneidad cultural. En este sentido, podemos señalar que las comunidades indígenas en América Latina, han asociado históricamente el concepto de *autodeterminación* con la idea de descolonización interna de los estados nacionales en los cuales se ven insertos (Sanchez, 2010, pág. 237).

5.3.1 ¿Qué es finalmente la Autodeterminación?

Como ya hemos analizado, en las últimas décadas, las reivindicaciones indígenas se han centrado en la lucha por el reconocimiento, en cuantos sujetos de diversidad étnica y sociocultural, así como también en el reconocimiento de sus derechos como comunidades diferenciadas y la búsqueda de la autonomía política (Castellanos &

¹⁵⁶ Doc. ONU E/cn.4, 1986, párr. 379.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Lopez, 1993; Sierra M. , 1997, pág. 131; Diaz-Polanco, 1998; Torrecuadrada, 2001; Sieder & Barrera, 2017, pág. 10). Es de esta manera, que el *derecho a la autodeterminación*, objetivada en la demanda de autonomía, se ha ensalzado –en palabras de María Teresa Sierra (1997, pág. 132)- como la “demanda madre” de las organizaciones indígenas y su movimiento, demanda central desde la cual se desprende otras, que buscan el reconocimiento de otros derechos. Esta búsqueda de la autodeterminación y la autonomía, ha generado un proceso de “repensar” los Estados en América Latina, sacudiendo los modelos heterogéneos de nación, como lo es el caso de Ecuador y Bolivia.

La autodeterminación surge del marco general de los Derechos Humanos, en este sentido la autodeterminación está vinculada con los derechos fundamentales de libertad e igualdad (Anaya, 2005, pág. 151) y la decisión de elegir bajo qué forma de organización se desea vivir. En este sentido, la declaración de Naciones Unidas señala: “*los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.*”¹⁵⁷ Es así que podemos señalar que en cuanto al reconocimiento en el derecho internacional, *el derecho de la libre determinación* –ejercido por medio de la autonomía- corresponde a un derecho formal y ampliamente reconocido en diversos instrumentos internacionales, y su aplicación dependerá más bien de los contextos y situaciones particulares de cada Estado. Es así como podemos encontrar en la región latinoamericana distintos casos, como por ejemplo, el caso de Bolivia el cual se declara como Estado Plurinacional, reconociendo los derechos autonómicos de los grupos indígenas, como también por otro lado, tenemos el caso de Chile, en donde la discusión sobre autonomía no se encuentra en la agenda política oficial y los grupos indígenas no son reconocidos en su Constitución política.

Sin embargo, desde las ciencias sociales, el término de autonomía ha adquirido diversos matices y reformulaciones, existiendo actualmente un heterogéneo campo de literatura y definiciones (Gonzalez, 2010, pág. 37; Sanchez, 2010, pág. 261). Es por esta razón que a continuación se presentará una selección de aquellas definiciones consideradas más oportunas y relevantes para esta investigación.

¹⁵⁷ Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 3.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

Héctor Díaz-Polanco (1991, pág. 151), señala que la autodeterminación se presenta como un derecho, que reivindica la creación de una *comunidad política* dentro de una *comunidad nacional*, con el objetivo de generar un propio gobierno, con competencias administrativas, dentro del territorio específico y autónomo. Por otro lado, en un sentido particular Coutler (2010, pág. 16) señala, que el *derecho a la autodeterminación* corresponde en los grupos indígenas, al derecho fundamental de “*cambiar sus formas de gobierno por ellos mismos: el derecho a determinar la relación con el gobierno del Estado; el derecho a hacer y garantizar las leyes que los gobiernan: el derecho a existir y actuar como una colectividad política dentro del Estado y a participar en la comunidad internacional*” (pág. 16).

Miguel González (2010, pág. 38) indica, que la autodeterminación y su ejercicio por medio de la autonomía, debe ser entendida como un régimen político formal de autogobierno territorial reconocido por parte del Estado, dicho reconocimiento se centra tanto en los derechos individuales como los colectivos de los grupos indígenas. Además señala que para el desarrollo de la autonomía, se hace necesaria la creación de una jurisdicción étnica indígena, que reconozca las autoridades y formas de organización propias indígenas o la creación de nuevas entidades.

A esto se puede agregar la distinción que realiza Assies (2007; 2005) siguiendo los postulados de Hoekema (1996, pág. 1), quien señala que la autonomía debe ser entendida en tres niveles: 1) formal y reconocida por el estado, 2) efectiva y 3) como forma de empoderamiento. Esto se puede evidenciar también en la forma de acción de distintas organizaciones indígenas latinoamericanas las cuales se han centrado en insistir en la transformación de los marcos jurídicos y políticos de los Estados, buscando por medio de la creación de nuevas constituciones, o de reformas constitucionales, la aplicación de los derechos autonómicos y su defensa (Sanchez, 2016, pág. 11).

La autonomía ha sido utilizada también por los Estados americanos, como un mecanismo que les permita reconstruir su legitimidad política en crisis, esto es, por medio de la satisfacción de las demandas de los grupos indígenas y de la población en general (Gonzalez, 2010, pág. 35), así como también la reformulación de sus definiciones de Estados, como lo es en el caso de Ecuador y Bolivia. En este sentido, y como ya se ha mencionado anteriormente, al menos seis países latinoamericanos han

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

incluido en sus constituciones políticas reformulaciones, respecto a la autonomía territorial indígena. Por otra parte, algunas comunidades indígenas de la región han establecido el ejercicio de la *autonomía de facto*¹⁵⁸, como una práctica de autodeterminación alterna a la hegemonía de los Estados, con el objetivo de proteger sus derechos territoriales (Burguete, 2008, pág. 31; Sanchez, 2010, pág. 267). En el caso de los mapuches también se da este hecho en la *Comunidad Autónoma de Temucuicui*,¹⁵⁹ el cual se ha consolidado como ejemplo de la experiencia mapuche en cuanto al ejercicio de la *autonomía de facto*.

Desde la observancia de la realidad social en América latina, podemos decir que las comunidades indígenas han ejercido el *derecho de la autodeterminación*, dentro de los marcos institucionales en los cuales se encuentran insertos (Sánchez, 2010, pág. 269; Tapia & Benavides, 2018, pág. 115). Sin embargo, los mecanismos para lograr la autonomía en la región se mantienen bastante heterogéneos y complejos, generando cada movimiento indígena particular, distintas estrategias de cómo lograr aplicar este derecho, una de ellas ha sido la articulación de los movimientos indígenas con las problemáticas nacionales de sus países y los movimientos sociales allí presentes. Es así que la autodeterminación y su ejercicio por medio del régimen de autonomía, se presenta como un proceso político complejo, en el cual juegan un rol importante distintos factores que permiten el desarrollo y aplicación de este derecho. Siguiendo las ideas de Consuelo Sánchez (2010, pág. 262), podemos mencionar que existen dos factores determinantes: 1) el entorno o contexto socio político nacional en donde se desarrollan y 2) las estrategias implementadas por los movimientos indígenas.

Otro aspecto importante a señalar, es que la autodeterminación busca el reconocimiento de derechos colectivos en las comunidades indígenas, que permitan resolver las tensiones en sociedades pluriculturales - postcoloniales. Un aspecto importante en este sentido es el de la identificación y autorreconocimiento como indígena, como elemento estructurador sobre quienes son sujetos de estos nuevos derechos colectivos, ya que

¹⁵⁸ Podemos definir la autonomía de facto como aquella práctica sociopolítica por medio de la cual las comunidades indígenas ejercen la autonomía fuera de los márgenes del Estado, es decir, sin que el estado reconozca esos regímenes autonómicos formal y jurídicamente. Estas autonomías surgen de las decisiones de las comunidades y organizaciones indígenas como formas de resistencia y cuestionamiento a las instituciones estatales. Sobre este tema ver el trabajo de Araceli Burguete (2005) *Una década de autonomías de facto en Chiapas (1994-2004)*.

¹⁵⁹ Ver capítulo 8.3.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

aquellas personas que se reconocen como indígenas, están sujetos a regímenes políticos y jurídicos distintos que la población no indígena (Engle, 2010, pág. 67) en base al derecho de autodeterminación. Este complejo proceso ha generado en los últimos años, diversas discusiones y polémicas sobre temas como el acceso a la tierra, participación política y administración de la justicia (Sieder & Barrera, 2017, pág. 26).

Por último, podemos señalar que la autodeterminación corresponde a un derecho político colectivo, por medio del cual las comunidades indígenas logran generar decisiones jurídicas, políticas y administrativas sobre los sujetos que las componen. Se trata del derecho de las comunidades indígenas de poder elegir sus propias autoridades, resolver los conflictos de acuerdo a sus prácticas y normas culturales (Sieder & Barrera, 2017, pág. 29), y en algunos casos el reconocimiento de un ordenamiento jurídico propio (Poole, 2006, págs. 13-18; Sieder, 2012, pág. 104).

5.3.2 Reformas constitucionales respecto al derecho a la autodeterminación

En la década del 80' en América Latina, comienza un proceso de reformulación política, en el cual los movimientos indígenas -en una estrategia política- se acoplan a las demás fuerzas sociopolíticas de sus países, como una manera de buscar cambios estructurales. Este proceso generó reformas constitucionales y finalmente la creación de nuevas constituciones nacionales que incorporan derechos colectivos indígenas, reconociendo además la diversidad socio cultural de las naciones americanas (Sanchez, 2016, pág. 32). Tal es el caso de las organizaciones indígenas de Ecuador o Bolivia, las cuales se abocaron en generar procesos políticos institucionales que permitieran el reconocimiento de sus derechos a la autodeterminación y además la discusión sobre la creación del Estado Plurinacional, como una manera de democratizar el estado y de reconocer la heterogeneidad presente en ellos.

Esto es también expresado por agrupaciones indígenas del continente en la declaración de Quito del año 2008, en la cual se menciona que: *“el concepto de Estado plurinacional es una propuesta política viable para nuestros países, que parte del reconocimiento de la diversidad de Nacionalidades, pueblos y culturas, de valorarlas y promoverlas y es una propuesta que busca alcanzar la unidad en la diversidad, generando relaciones interculturales que nos permitan construir un futuro común para*

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

todos”¹⁶⁰. De esta manera podemos evidenciar como por medio del ejercicio de la política y la participación en reformas constitucionales, las organizaciones indígenas se han centrado en poder lograr ejecutar su *derecho a la autodeterminación*, intentando transformar las estructuras clásicas del Estado, con la incorporación de nuevos mecanismos participativos como lo son las autonomías indígenas.

Cabe señalar que gran parte de las reformas constitucionales que se realizaron en estos países, como Bolivia y Ecuador, responden a las demandas realizadas por los movimientos indígenas (Sieder & Barrera, 2017, pág. 13), lo interesante es que estas reformas, incorporaron los elementos del derecho internacional, en cuanto al reconocimiento de los derechos indígenas, de carácter político, económico, cultural y jurídico. Todo este proceso ha dado paso a lo que Sieder y Barrera (2017, pág.16) denominan el “*constitucionalismo multicultural*” en América latina, constitucionalismo que se genera a partir de la interesante interacción entre las comunidades indígenas y los procesos jurídicos, en donde se han creados “*híbridos jurídicos*”¹⁶¹ entre los conocimientos indígenas y la ley, es decir, entre el sistema de derecho positivo y los procedimientos jurídicos consuetudinarios o de tradición. Ejemplo de ellos son conceptos y cosmovisiones quechuas y aymaras presentes en las constituciones de Ecuador (2008) y Bolivia (2009) y los procedimientos jurídicos presentes en Chiapas México por medio del *derecho tenejapaneco*¹⁶².

En este sentido, Bolivia en su constitución del año 2009, incorpora dos elementos centrales de los cuales hemos estado hablando, esto es, la regulación del régimen de autonomía para dar cumplimiento al derecho de autodeterminación, y la regulación de la plurinacionalidad del Estado, junto a la creación de estructuras e instituciones que permitan el funcionamiento de este. Esta Constitución, redactada por la Asamblea Constituyente, en la cual un 55% de sus miembros se identificaba como indígena

¹⁶⁰ Encuentro internacional “*Pueblos Indígenas, Estados Plurinacionales y Derecho al Agua*”, Quito, Ecuador. 2008.

¹⁶¹ Los Híbridos Jurídicos, son aquellos procedimientos legales en el cual se combinan las formas legales del procedimiento del derecho positivo con el derecho consuetudinario de las comunidades indígenas. Esto responde a la transformación del Estado nacional en una estado multicultural y las transformaciones de las instituciones del Estado, en donde el derecho indígena pasa a formar parte del régimen judicial formal.

¹⁶² Sobre esto revisar el trabajo de José Ruben Orantes García “*Derecho Tenejapaneco. Procedimientos legales híbridos entre los tzeltales de Chiapas*”. 2014.

5. Grupos indígenas y el Derecho Internacional

(Schavelzon, 2012, pág. 146), se ha presentado como uno de los mayores avances en cuanto a el reconocimiento legal y la regulación en ámbitos multiculturales en América Latina (Postero, 2007, pág. 6; 2010, pág. 62; Gosalvez & Dulong, 2010; Fabricant & Gustafson, 2011; Schavelzon, 2012, pág. 40).

Otro caso de relevancia en la región latinoamericana es Ecuador, que en el año 2008 promulgo una nueva Constitución política, en donde se estipulaba el carácter plurinacional e intercultural del Estado. El proceso de creación de esta nueva Constitución estuvo -al igual que en Bolivia- fuertemente influenciado por las organizaciones indígenas, las que se agrupaban en la *Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador* (CONAIE). Si bien esta nueva Constitución significó un gran logro para el movimiento indígena ecuatoriano, muchos de los derechos colectivos vinculados a las comunidades indígenas ya habían sido contemplados en la reforma constitucional de 1998 (Yrigoyen Fajardo, 2010, pág. 15), tales como el derecho a la tierra, el uso y reconocimiento de las propias formas de organización de las comunidades indígenas, reconocimiento de los conocimientos ancestrales, la lengua, la salud y el derecho a la propiedad intelectual.

Un aspecto importante también en la legislación ecuatoriana, son las “*Circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas*”, que corresponden a regímenes administrativos territoriales, en donde tanto como las comunidades indígenas como las *afroecuatorianas* pueden hacer goce de sus derechos colectivos, sin embargo, este sistema no permite la creación de entidades políticas autónomas, como lo es en el caso de Bolivia (Sanchez, 2016, pág. 20). De esta misma manera, es importante señalar que en el caso ecuatoriano, la significancia de *plurinacionalidad*, no tiene la misma trascendencia que en el caso boliviano (Sanchez, 2016, pág. 20), puesto que la Constitución ecuatoriana no hace reconocimiento de las comunidades indígenas, como sujetos del derecho a la libre determinación y autonomía, como lo es en el caso boliviano donde existe aplicación de derecho y de autogobierno en las comunidades indígenas. Es importante señalar que la construcción de los Estados plurinacionales en América Latina es aún un desafío en ejecución y en constante experimentación, pero que sin duda, podría significar una salida a las crisis políticas y representativas que se viven en la región, permitiéndose así democratizar y reconocer la multiculturalidad presentes en los Estados de la región.

6. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE Y EL DERECHO INDÍGENA

Ahora bien, después de haber revisado las constituciones de otros países latinoamericanos en cuanto a materia de derecho indígena, es necesario examinar cuales son las implicancias de este derecho en la legislación y Constitución chilena.

Chile en cuanto al reconocimiento de su población indígena, se presenta como un caso bastante particular en la región, siendo uno de los países –junto a Uruguay- que no reconoce constitucionalmente la existencia de población indígena, lo que es un hecho muy singular por la diversidad indígena presente en el país; lo que transforma a Chile en una de las naciones latinoamericanas con una Constitución y legislación, muy distante en materia de derechos y reconocimiento de los grupos originarios, en comparación con sus pares regionales, como también en cuanto a la legislación internacional (Burguete, 2010, pág. 86).

De acuerdo al análisis histórico realizado por Domingo Namuncura (2016, pág. 37), podemos señalar que desde 1810, es decir, desde la creación de la República de Chile, la única referencia en cuanto a los grupos étnicos presente en la Constitución chilena, se remonta al año 1822, en la cual uno de sus artículos señala “*Corresponde al Congreso, cuidar de la civilización de los indios del territorio*”¹⁶³. Posteriormente en las sucesivas cartas fundamentales chilenas, la presencia indígena fue simplemente suprimida u obviada, sin hacer alguna otra mención.

En cuanto a la actual Constitución que rige en Chile, es necesario mencionar que se trata de una constitución realizada en el periodo de dictadura de 1980, por lo cual, no cuenta con una completa legitimidad política, lo que expresa el profesor de derecho constitucional Fernando Atria:

“La constitución de 1980 fue aprobada en un plebiscito fraudulento, por lo que nació manchada. Esa mancha es indeleble, es decir, no desaparece por el paso del tiempo. Por consiguiente, sea que estemos discutiendo esto en 1982, como lo hacía el Grupo de los 24 o que lo hagamos ahora en 2013, la cuestión no cambia: la Constitución es

¹⁶³ Constitución de la República de Chile 1822, Art. 47.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

ilegítima. Y esta ilegitimidad implica la necesidad de una nueva constitución". (Atria, 2013, pág. 58)

Por lo tanto, se trata de una Constitución que ha nacido bajo un régimen autoritario, sin un sustento democrático. Es importante agregar que en esta Constitución del año 1980, tampoco se hace alguna mención a los grupos originarios, señalando además que Chile se trata de "*un Estado, una Nación*" afirmando de esta manera el imaginario de Estado Nacional homogéneo (Cortes, 2016, pág. 130).

Desde el regreso de la democracia en Chile, se han presentado 8 proyectos de reformas constitucionales vinculadas a materia de derechos indígenas, además de diversas propuestas legislativas en cuanto a reconocimiento de minorías étnicas, protección socio-cultural y desarrollo¹⁶⁴ (Fuentes & Cea, 2017, pág. 6). Importante es mencionar, que si bien, el avance legal ha sido lento y escueto (Mariman & Aylwin, 2008, pág. 111), este proceso de reformas en materia indígena ha ido evolucionando en conjunto con las demandas indígenas en la búsqueda de los derechos colectivos, así como también en la búsqueda de garantías para la participación política (Nash & Nuñez, 2015, pág. 27). Este proceso sin duda, ha ido aumentando el debate público poniendo las demandas indígenas de reconocimiento como uno de los temas centrales en los últimos años (Fuentes & Cea, 2017, pág. 7).

Un aspecto relevante es que todos estos proyectos de reformas constitucionales, se vieron enfrentados y truncados por la oposición de los partidos de derecha, los cuales mantenían hasta el año 2010, la mayoría en la cámara legislativa. Respecto a esto Fuentes y de Cea (2017, págs. 5-6) señalan que esta oposición de rechazo se hace coherente en cuanto a la postura ideológica conservadora de los partidos de derecha chilenos, vinculadas a un fuerte sentimiento nacionalista y al imaginario de la "*unidad de la nación*", además de poseer intereses económicos en los territorios ocupados por indígenas, territorios que poseen importantes recursos naturales.

El primer proyecto de reforma constitucional fue presentado en 1991, por iniciativa del gobierno de Patricio Aylwin. Este proyecto está orientado a reformar los artículos 1, 19,

¹⁶⁴ Entre las legislaciones más relevantes vinculadas a derecho indígena se encuentra la Ley Indígena de 1993, Ver capítulo 2.8; La creación del Fondo de Desarrollo Indígena (1996); y la Legislación en materia de espacio costero para comunidades originarias en zonas utilizadas ancestralmente (2008).

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

22 y 62, para de esta manera “*consagrar constitucionalmente el reconocimiento de los pueblos indígenas como parte de la diversidad de la sociedad chilena, a fomentar su desarrollo armónico y equilibrado, así como impedir la pérdida de su cultura*” (Coordinación Nacional de Políticas y Programas Indígenas, 2005, pág. 5). En el año 2000, después de casi 10 años de tramitación este primer proyecto de reforma constitucional fue desechado por falta de quorum para su legislación.

Otro hito importante de mencionar es que en el año 2006, un grupo de diputados de la nación ingresaron una moción al parlamento, con el objetivo de buscar el reconocimiento constitucional de los grupos originarios en Chile (Nash & Nuñez, 2015, pág. 30), ellos señalaban que “*es necesario que, sin perjuicio de existir una normativa especial sobre este punto, exista un reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, dicho reconocimiento ha sido una aspiración muy sentida por estos pueblos*”. Lamentablemente al igual que otras iniciativas con el mismo fin, este proyecto fue archivado después de tres años de tramitación.

Siguiendo esta línea, se generaron distintos proyectos de reformas constitucionales sobre el reconocimiento de las comunidades originarias, con el objetivo de visibilizar la existencias de otras culturas y de la diversidad de la cual está compuesto el país, además de generar obligación para el Estado de Chile, en cuanto a la protección y conservación de cultura e identidad de las comunidades indígenas. Sin embargo, estos proyectos no estaban enfocados en el reconocimiento de los derechos colectivos, como la autonomía y autodeterminación (Nash & Nuñez, 2015, pág. 31).

Esta situación cambio el año 2012, cuando se ingresó al parlamento un proyecto de ley para modificar la Constitución política chilena, en cuanto a la representación política de comunidades indígenas¹⁶⁵. Este proyecto se encuentra actualmente en revisión constitucional y se ha configurado como uno de los proyectos más complejos vinculados al reconocimiento constitucional de los grupos originarios. El proyecto propone la incorporación del siguiente artículo:

¹⁶⁵ “*Modificación de la Constitución Política de la República, estableciendo normas sobre la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas*”. Boletín N°8438-07. 11 de Julio del 2012.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

“El Estado reconoce la existencia de los Pueblos Indígenas, descendientes y continuadores históricos de las sociedades prehispánicas que se desarrollaron en el territorio sobre el que actualmente ejerce soberanía. Es deber del Estado garantizar la preservación de la diversidad étnico cultural de la nación, el ejercicio de la cultura y la identidad de los Pueblos Indígenas, con pleno respeto de la autonomía de sus miembros. El Estado reconoce y garantiza el ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, su representación política y su participación efectiva en las decisiones que los distintos órganos de la Administración adopten referidos a sus derechos colectivos” (Congreso Nacional de Chile, 2012, s/p).

Sobre esta modificación Nash y Núñez (2015, pág. 35) señalan que se trataría de la primera vez que se incorpora en el debate legislativo y en el proceso de legislar, las ideas de autonomía y de derechos colectivos.

También es importante mencionar, que en el proceso de reformas constitucionales se han tratado también el reconocimiento de otros derechos específicos, como la garantía de participación política, mecanismos de protección de recursos naturales y temas sobre tierra.

Como hemos podido evidenciar, desde el nacimiento de la república chilena, las disposiciones legales se desarrollaron en una dirección asimilacionista, en donde no existieron garantías para respetar o reconocer la diversidad cultural del país (Henríquez, 2005, pág. 6). Así mismo, los diversos proyectos de reformas constitucionales que estaban vinculados al reconocimiento constitucional de las comunidades indígenas, han sido rechazados en innumerables ocasiones, creándose de esta manera un cierto patrón de actuación del poder legislativo, que no se encuentra dispuesto a legislar en esa materia. De esta manera ninguna Constitución chilena ha previsto si quiera la existencia de los indígenas en su *corpus*, presentando a la nación chilena como un ente homogéneo, en donde la convivencia de distintas culturas no parece existir. En ese mismo sentido, en la Constitución actual de Chile, es decir, la constitución de 1980, aun no se encuentra presente un reconocimiento formal a las comunidades originarias, por lo que se hace necesario la reinterpretación de la constitución, ya que si bien, por mecanismos legales como la ley 19,253, se reconoce de manera implícita la existencia de indígenas en Chile, se hace necesario para seguir los estándares internacionales, el

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

reconcomiendo en el ámbito constitucional, es decir, reconocer la multiculturalidad existente en Chile.

Sobre esto se presenta un extracto de la entrevista de Domingo Namuncura dirigente indígena, quien explica la situación y posición que tienen las organizaciones indígenas sobre este nuevo proceso constitucional:

“Entonces claro hay preocupación, como también hay preocupación por que los indígenas se incorporaran a la asamblea constituyente, con plenos poderes para representar las demandas históricas, nunca suficientemente escuchadas por nuestros pueblos. Entonces es una oportunidad maravillosa para Chile, para los pueblos indígenas, el poder realizar esta interacción, esta capacidad de dialogar en función de una nueva constitución, más aun por que la nueva constitución comienza como una hoja en blanco. No vamos a reformar lo que existe... lo que existe lo vamos a dejar en el pasado, lo que queremos es construir una sociedad, pluricultural, plurinacional, intercultural y con mucho dialogo.”¹⁶⁶

Respecto a la idea del reconocimiento constitucional de los indígenas en Chile, han surgido bastantes estudios de opinión pública, los cuales han dado como resultado que la mayoría de la población en Chile se encuentra a favor de este proceso. Por ejemplo, el *Estudio Longitudinal de Relaciones Interculturales* (CIIR, 2019, pág. 76), presenta como resultados que en el año 2016 un 80% de la población se encuentra a favor del reconocimiento constitucional de los grupos indígenas, cifra que en el año 2018 aumento a un 86%. En esta misma línea, la *Encuesta Nacional* (2014, s/p), de la Universidad Diego Portales, señalaba que el 88% de los encuestados se manifestó de acuerdo con el reconocimiento constitucional de las comunidades indígenas presentes en Chile. De la misma manera la *Encuesta Nacional* del Instituto Nacional de Derechos Humanos, del año 2017, señaló que el 84,3% de los encuestados consideraba importante el reconocimiento constitucional.

Estos estudios, nos demuestran que el grado de aceptación de la población chilena frente al tema de reconocimiento constitucional de las comunidades originarias, es bastante alto, siendo una idea aceptada por diversos sectores de la sociedad. Es en este escenario

¹⁶⁶ Material empírico N° 94.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

que se presenta el plebiscito del 2020 en Chile, para la creación de una nueva Constitución política, como una oportunidad ejemplar para las organizaciones indígenas, en cuando al reconocimiento constitucional, ya que por la vía legislativa, la situación no ha sido resuelta desde el regreso a la democracia, que si bien han existido reformas legales y la discusión siempre ha estado presente, estas reivindicaciones no satisfacen el estándar internacional sobre derechos indígenas ni tampoco las demandas de las comunidades originarias.

De esta manera podemos apreciar, que el reconocimiento de algún tipo de *derecho indígena* en Chile, está más vinculado al ámbito legislativo que constitucional, es decir, los derechos son incluidos en leyes secundarias como lo es la Ley indígena N°19.253 de 1993. Dicha ley se presenta como el *corpus* legal más significativo en cuanto al derecho indígena, abarcando distintos aspectos tales como:

- **Reconocimiento legal de las etnias:** Como ya hemos mencionado, no es por la constitución chilena que se hace un reconocimiento a las distintas culturas originarias presentes en Chile, sino que es por medio de esta ley que se reconoce el conjunto de etnias presentes en Chile estos son: *Mapuche huilliche, Aymara, Atacameños, Quechua, Colla, Rapa nui, Kwashkar, Yagan*¹⁶⁷. Por tanto dicho reconocimiento, se trata específicamente en el ámbito legal y no constitucional de la nación.
- **Derechos políticos y participativos:** Están vinculados específicamente a reconocer y promover la organización legal de las comunidades indígenas¹⁶⁸, en coordinación y relacionamiento con la organización CONADI¹⁶⁹, además de la aplicación del derecho a la consulta y la participación en proyectos públicos que tengan implicancia y consecuencia para las comunidades indígenas. Además se promueve el deber de la sociedad chilena y el Estado, de respetar y proteger el desarrollo de las culturas indígenas, creando las *Áreas de desarrollo indígenas (ADI)*. Se reconoce el derecho a las comunidades indígenas de poder participar en la administración de las áreas silvestres protegidas, es decir, parques o

¹⁶⁷ Ley indígena 19.253 (1993). Art. 60-77.

¹⁶⁸ *Ibidem*. Art. 9,10, 36, 37.

¹⁶⁹ *Ibidem*. Art. 1.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

reservas nacionales que se encuentren en las ADI¹⁷⁰. Un aspecto importante sobre los derechos políticos declarados en esta Ley, es el reconocimiento de la costumbre indígena en el ámbito judicial, puesto que, acepta que la costumbre indígena puede ser tomada en consideración en un juicio siempre y cuando sea entre indígenas pertenecientes a la misma etnia y siempre cuando no sea incompatible con la Constitución Política de Chile¹⁷¹.

- **Derecho a la tierra:** Esta ley se centró específicamente en dar protección jurídica a la tierra de *carácter indígena histórico*, protegiéndola para no ser enajenada, vendida o traspasada a personas no indígenas¹⁷². Además generó mecanismos para la compra por medio del Estado de nuevas tierras que son traspasadas a las comunidades indígenas. Es por medio de esta ley que se reconoce la tierra como fundamento principal de la existencia y la cultura indígena, además de establecer la responsabilidad del Estado chileno de proteger las tierras indígenas¹⁷³.
- **Derecho al desarrollo:** Por medio de dicho instrumento jurídico y en conjunto con los derechos anteriormente mencionados se responsabiliza al Estado para que asegure el desarrollo económico y social de los indígenas, sus familias y sus comunidades¹⁷⁴. Se pone especial énfasis a la superación y compensación al *Proceso de Reducción* de los mapuches, específicamente en cuanto al asegurar la posesión de la tierra como medio material para el desarrollo tanto económico, como social y cultural. Por medio de esta Ley se crea además un instrumento específico destinado a políticas de desarrollo, este es, el *Fondo de Desarrollo Indígena*, el cual tiene como fin el financiamiento de programas especiales de desarrollo para comunidades indígenas¹⁷⁵ generando créditos de inversión, subsidios, etc.

¹⁷⁰ Ley indígena 19.253 (1993). Art. 35.

¹⁷¹ *Ibidem*. Art. 54.

¹⁷² *Ibidem* Art. 13.

¹⁷³ *Ibidem* Art. 1.

¹⁷⁴ *Ibidem*. Art. 1. Inc.3.

¹⁷⁵ A este programa se le ha sumado en las últimas décadas el “Fondo de Tierras y Aguas” y el “Fondo de Cultura y Educación” los cuales se centran en generar proyectos de inversión y capacitación en dichas áreas específicas. Ver <http://www.conadi.gob.cl/fondo-de-desarrollo>.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

- **Derechos culturales:** Por medio de esta ley se reconoce de manera muy general el derecho de los indígenas y sus comunidades de mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales, además de reconocer que es el Estado el encargado de velar por su protección¹⁷⁶. En este sentido, la ley sanciona la discriminación contra los indígenas en todos los sentidos¹⁷⁷. Por último promueve el desarrollo de un sistema intercultural bilingüe de educación en las áreas con alta densidad de población indígena¹⁷⁸.

En definitiva, como hemos señalado, la Constitución chilena, tiene un carácter particular al haber sido formada durante el periodo de dictadura y solo ha mantenido modificaciones en su *corpus* y no una reformulación concreta que se justifique en la creación de una constitución democrática e incluyente. Es importante señalar que las constituciones son el marco jurídico desde el cual se entablan las relaciones entre el Estado como ente abstracto y los ciudadanos, corresponde por tanto a un “pacto social”, por medio del cual se conforma la organización política de la sociedad, es en este sentido, que urge la necesidad de la creación de un nuevo pacto, que se base en la legitimidad democrática, y que sea un reflejo claro de la diversidad social y cultural de Chile. En este sentido se hace necesario que *“El Estado (reconozca) a cada ser humano que lo integra, el derecho a vivir dentro de su propia cultura, lo que no significa que los indígenas dejen de ser ciudadanos del Estado al que pertenecen... que su sociedad no es homogénea, y por lo tanto no puede legislar para todos los ciudadanos de la misma forma.”* (Faundes, 2004, pág. 303).

En cuanto al reconocimiento de las comunidades indígenas, Francisco Huenchumilla (2017, pág. 43) político chileno y senador de la República señala:

“El reconocer no significa atentar contra la unidad del Estado. Por el contrario, creemos que el Estado se fortifica si reconoce simplemente la verdad incuestionable de que los pueblos indígenas existen y los reconoce y los ampara en el legítimo espacio que necesitan para vivir, desarrollarse y todos en conjunto luchar y construir un país que nos pertenece a todos. Pero no hacerlo es no reconocer o ver la realidad. Es

¹⁷⁶ Ley indígena 19.253 (1993). Art. 7.

¹⁷⁷ *Ibidem* Art. 28.

¹⁷⁸ *Ibidem* Art. 32.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

aplicar la “política de la avestruz”. O peor, aplicar la peor política de todas: la represión. ¿Cuál es su alcance? Generar a lo largo del tiempo conflictos de carácter étnicos que son los más terribles que puede experimentar una sociedad”.

En este sentido, y tal como se ha representado en las últimas manifestaciones sociales en Chile¹⁷⁹, sumado a las encuestas de opinión pública- que se presentaron más arriba-, se demuestra lo necesario y generalizado en la sociedad chilena, la idea de una nueva constitución o *Nuevo pacto social*, que agrupe también los derechos de los grupos originarios, y que sea de acuerdo con las orientaciones y exigencias del marco del derecho internacional.

6.1 Las Áreas de Desarrollo Indígenas

Como hemos visto con anterioridad, por medio de la Ley Indígena 19.253 se buscó regular las tierras indígenas, impulsando políticas en un sentido de desarrollo económico de dichos territorios. En este sentido, por medio del Art 26° de dicha ley, se crean las “*Áreas de Desarrollo Indígena*” (ADI) aprobadas en el año 1995, como un modelo para la superación de la pobreza de las zonas indígenas y de mejoramiento de la distribución de los recursos estatales para dichas zonas postergadas (Velasco L. , 2001, pág. 36).

Las ADIs, son definidas como espacios territoriales específicos, en los cuales los órganos de la administración del Estado, deben focalizar su acción para el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos indígenas que habitan en dichas áreas.

Es necesario explicar, que en un primer borrador en la discusión de dicha ley en el congreso nacional, se definían este proyecto como “*territorios de desarrollo indígena*”, señalándolas como aquel espacio social, demográfico, ecológico, cultural, fundamental para la existencia y el desarrollo de los grupos étnicos. En este sentido, la categoría de “*territorio*” fue reemplazada posteriormente por “*áreas*” respondiendo a presiones políticas efectuadas en las cámaras del Congreso Nacional, abogando a que el concepto de territorio afectaba a la soberanía nacional, ya que el concepto de territorio era usado en la Constitución de 1980 para referirse al Estado nacional (Pinto, 2000, pág. 92), esto

¹⁷⁹ Referencia a las manifestaciones desde el 19 de Octubre del 2019 o el llamado estallido social en Chile.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

se complementa con lo señalado por Molina quien explica que “ *la sociedad chilena ve el uso del término territorio indígena como una amenaza a la integridad y unidad nacional y antecede a los procesos de autonomía indígena*” (CONADI, 1997, pág. 17).

En cuanto a los criterios para la creación de las *Áreas de Desarrollo Indígena*, se debe tomar en cuenta algunas características particulares, tales como, los espacios territoriales ancestrales de etnias indígenas, densidad poblacional indígena, existencia de tierras, comunidades o individuos indígenas, predominancia de tierras indígenas, homogeneidad ecológica y dependencia de recursos naturales.

El espíritu de dicha ley, era crear áreas como “*unidades básicas de planificación para implementar planes y programas de desarrollo de esas áreas tales como agroindustria, industria etc.*” (CONADI, s/f, pág. 9) Es decir, estas áreas estaban concebidas como polos de desarrollo económico en las zonas de población indígena donde existiera mayor cantidad de pobreza, pero también, entendidas esas áreas como sistemas de protección ecológicas y de desarrollo local. La idea es lograr el crecimiento económico de manera equitativa, mejorando las condiciones de vida de las comunidades indígenas, solucionando problemas de tenencia de tierra y aguas, en el marco de un contexto de “*desarrollo con identidad*”, tomando en consideración las particularidades, y formas específicas de cada comunidad indígena en donde se construye una ADI (CONADI, 1997). Por medio del Art. 27, se señala que: “*La Corporación, en beneficio de las áreas de desarrollo indígena, podrá estudiar, planificar, coordinar y convenir planes, proyectos, trabajos y obras con ministerios y organismos públicos; gobiernos regionales y municipalidades; universidades y otros establecimientos educacionales; corporaciones y organismos no gubernamentales; organismos de cooperación y asistencia técnica internacional, y empresas públicas y privadas*” (MIDEPLAN, 1993, pág. 27).

La idea es que, por medio de estos territorios de “alta densidad” de población indígena, delimitados específicamente en cuanto a *Áreas de Desarrollo Indígena*, se transformen en lugares de incentivo y desarrollo económico de acuerdo a las propias capacidades indígenas, tomando en consideración las habilidades propias de autogestión y buen uso de los recursos naturales.

En este sentido, la Ley Indígena especifica lo siguiente en cuanto a participación de los indígenas en los ámbitos de inversión local: “*Artículo 7: El derecho de los indígenas de*

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

mantener y desarrollar sus propias manifestaciones culturales; y Artículo 34: la obligación de los servicios de la administración del Estado de escuchar y considerar la opinión de las organizaciones indígenas reconocidas en la ley.” (MIDEPLAN, 1993, pág. 7) .

La promulgación de esta Ley junto con la creación de las ADIs, vendría a generar las condiciones políticas y legales para que la gestión territorial indígena de dichas áreas, sea sustentada en una administración basada en la cultura y con una alta participación indígena en la toma de decisiones. Es así como uno de los principales objetivos, tiene relación con el fortalecimiento de la cultura propia, como se cita en Velasco (2001) adoptando medidas concretas para reducir el debilitamiento de ésta, mejorar la calidad de vida de los indígenas, promoviendo un “desarrollo culturalmente sustentable” entendido como “*garantizar el derecho a los grupos indígenas a definir los objetivos y medios propios de su desarrollo*” (pág.39).

Es importante señalar, que, al momento de la creación de estas Áreas de Desarrollo Indígena, no se toma en consideración, ni tampoco se basa necesariamente en las “*fronteras autocomprendidas*”¹⁸⁰ por las comunidades indígenas, puesto que los límites son definidos por el Ministerio de Planificación, en donde muchas veces no se toma en cuenta la opinión de la población indígena involucrada en dichas Áreas. Por ejemplo, en tres Áreas: Bío-Bío, Atacama y Lago Budi, se denota una diferencia entre las fronteras establecidas por los programas gubernamentales y las “*fronteras autocomprendidas*” presentes en la comunidad (Velasco L. , 2001, pág. 47) lo cual ha generado una serie de conflictos, los cuales pueden ser superados si recogen los discursos y opiniones de las comunidades y sus líderes locales, fomentando de esta manera la participación indígena en la toma de decisiones administrativas de las Áreas de Desarrollo.

En cuanto al uso de recursos y el medio ambiente, las políticas deben estar dirigidas a preservar los recursos naturales presentes en las áreas, así como también en restaurar aquellas especies autóctonas que se han perdido. Se trata por tanto, de mantener un desarrollo de carácter sustentable amigable con el medioambiente y enfocado al

¹⁸⁰ El término de *frontera auto comprendida* es utilizado en relación a la concepción que poseen las comunidades indígenas sobre el espacio físico que habitan y que reclaman históricamente como propio. Muchas veces estas fronteras auto comprendidas tiene sustento en los relatos y fuentes orales de la comunidad.

6. La constitución política de Chile y el derecho indígena

mantenimiento de la biodiversidad en los territorios indígenas. En este sentido, la planificación estratégica de las *Áreas de Desarrollo Indígena* está basada en cinco pilares fundamentales:

- **Tierra, Territorio y Aguas:** Centrado básicamente en la regularización de la tenencia de tierra de las comunidades indígenas, y el mejoramiento productivo de dichas comunidades. En cuanto a la temática de recursos hídricos, se centra básicamente en promover el acceso a las aguas, específicamente para el consumo humano, así como también el esclarecimiento jurídico de los derechos de agua de las comunidades.
- **Promoción de la Cultura:** se vincula a la promoción y fortalecimiento de la identidad y la cultura indígena de las comunidades pertenecientes a las ADIs.
- **Fomento productivo:** busca fortalecer la producción sustentable y comercialización de las economías presentes en los territorios de la Área, bajo una lógica de *Desarrollo con Identidad*¹⁸¹.
- **Protección de la Naturaleza:** se centra fundamentalmente en la protección de los recursos naturales presentes en las comunidades, como estrategia de mantenimiento de la biodiversidad.
- **Mejoramiento de la Calidad de Vida:** centrándose en un mejoramiento económico de las comunidades como herramienta de superación de la pobreza.

En definitiva, podemos señalar que las *Áreas de Desarrollo Indígena*, se presentan como una buena oportunidad en cuanto a la aceptación formal del territorio indígena por parte del Estado, otorgándole características y un estatuto distinto de reconocimiento jurídico. En cambio, respecto a las características de reconocimiento de autonomía dentro de dichos territorios, las ADIs no reconocen derechos de autonomía sobre los territorios o áreas constituidas, un paso importante en el mejoramiento de dichas Áreas, sería la incorporación -dentro de lo que los marcos jurídicos nacionales permiten- de mayor participación autónoma de las comunidades respecto a sus territorios.

¹⁸¹ Estas políticas están orientadas en base a las direcciones de la FILAC, a través de su *Programa de Desarrollo Económico con Identidad* vinculado al diseño e implementación de procesos e iniciativas de promoción del desarrollo enfocado en el reconocimiento, protección y promoción del ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas.

7. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Para el estudio del proceso de búsqueda de la autonomía y la autodeterminación mapuche, se ha optado por hacer uso de un enfoque cualitativo de investigación, centrándose en la perspectiva de los propios actores sobre su realidad y sus procesos (Berger & Luckmann, 1967, pág. 34; Martin, 1983, pág. 53), para esto se vincularon dos instrumentos metodológicos de investigación, por un lado el *método etnográfico* como herramienta principal de recogida de datos y por otro lado el *análisis de discurso basado en la sociología del conocimiento*, como método de análisis principal de los datos.

Como hemos señalado anteriormente, la investigación se basa en conocer e identificar cuáles son los discursos, las prácticas y las bases legales que se constituyen en torno a la temática de autonomía y autodeterminación de los mapuches. En este sentido, el estudio corresponde a los de tipo descriptivo/interpretativo los que *“buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis”* (Dankhe, 1986, pág. 420). Es decir, este tipo de estudio nos permite conocer en profundidad la realidad de los grupos, organizaciones y comunidades mapuches, y así describir, contextualizar, caracterizar e intentar comprender sus distintas situaciones y posturas frente al fenómeno de autonomía. De esta manera, en específico con este tipo de estudio se pretende conocer los distintos discursos que se construyen alrededor del proceso autonómico mapuche.

Para la investigación hemos utilizado el muestro intencional (Vieytes, 2004, pág. 91), dentro del muestreo intencional existen otros tipos, entre estos hemos escogido para esta investigación el muestreo *intencional opinático*. Este tipo de muestreo nos permitió acercarnos a la realidad social y conocer el proceso autonómico en base a la información que los propios actores entregaron y a la realidad observada.

Los sujetos de la muestra se seleccionaron de forma intencional, contactándose con ellos, con las comunidades y las organizaciones, de esta misma manera se utilizó el método de *bola de nieve* (Goodman, 1961, pág. 148) para ir ampliando y profundizando la muestra.

7. Metodología de Investigación

7.1 Etnografía en la Araucanía

Para la recogida de datos se realizaron diversas estancias de investigación entre los años 2016-2019 en las comunidades mapuches, en la región del Bío-Bío y la Araucanía Chile, con una duración total de alrededor de 11 meses distribuidos dentro de los tres años de investigación.

MAPA 3 UBICACIÓN AREA DE ESTUDIO
ELABORACION PROPIA



La región del Bío-Bío y la Araucanía corresponden a las VIII y IX región de Chile respectivamente, donde se concentran la mayor cantidad de comunidades mapuches rurales. En estas regiones además se encuentran presente las demandas por territorios ancestrales y actualmente se configuran como las zonas más activas en el “conflicto” entre comunidades mapuches y el Estado chileno.

El método que fue utilizado para recoger y producir estos datos fue la etnografía, entendida esta como un proceso metodológico global de las ciencias sociales, de carácter holístico de producción y recolección de datos en el contacto estrecho,

7. Metodología de Investigación

cotidiano con las comunidades indígenas y su cultura (Werner & Shoepfle, 1993, pág. 121).

Actualmente y sobre todo en las últimas décadas, se ha dado una gran explosión a la etnografía existiendo en la actualidad una gran variedad, de formas etnográficas, diversificando sus técnicas y objetos de estudios (Werner & Shoepfle, 1993, pág. 113; Velasco & Diaz de Rada, 1999; Hammersley & Atkinson, 2001, pág. 15; Olmos, 2015, pág. 108).

Como una definición de la etnografía y un resumen de sus características fundamentales, podemos citar el trabajo de Malinowski en su obra “*Los argonautas del Pacífico Occidental*”, quien se refiere a la etnografía de la siguiente manera:

“Dentro de este entramado hay que insertar los imponderables de la vida real y el tipo de comportamiento. Estos datos se consiguen gracias a la observación minuciosa y detallada (...) posible a partir de un estrecho contacto con la vida indígena. (...) La meta es, en resumen, llegar a captar el punto de vista del indígena, su posición ante la vida, comprender su visión de su mundo.” (1972, pág. 41).

En este sentido, es que la investigación etnográfica nos permitió entender y conocer las subjetividades de los actores respecto al proceso de autonomía y autodeterminación mapuche, puesto que se trabajó desde la experiencia de los sujetos, conviviendo en distintos periodos de tiempo con las comunidades mapuches, utilizando la observación participante, como herramienta de recolección de datos y de esta manera lograr la “comprensión de su visión” respecto al proceso autonómico.

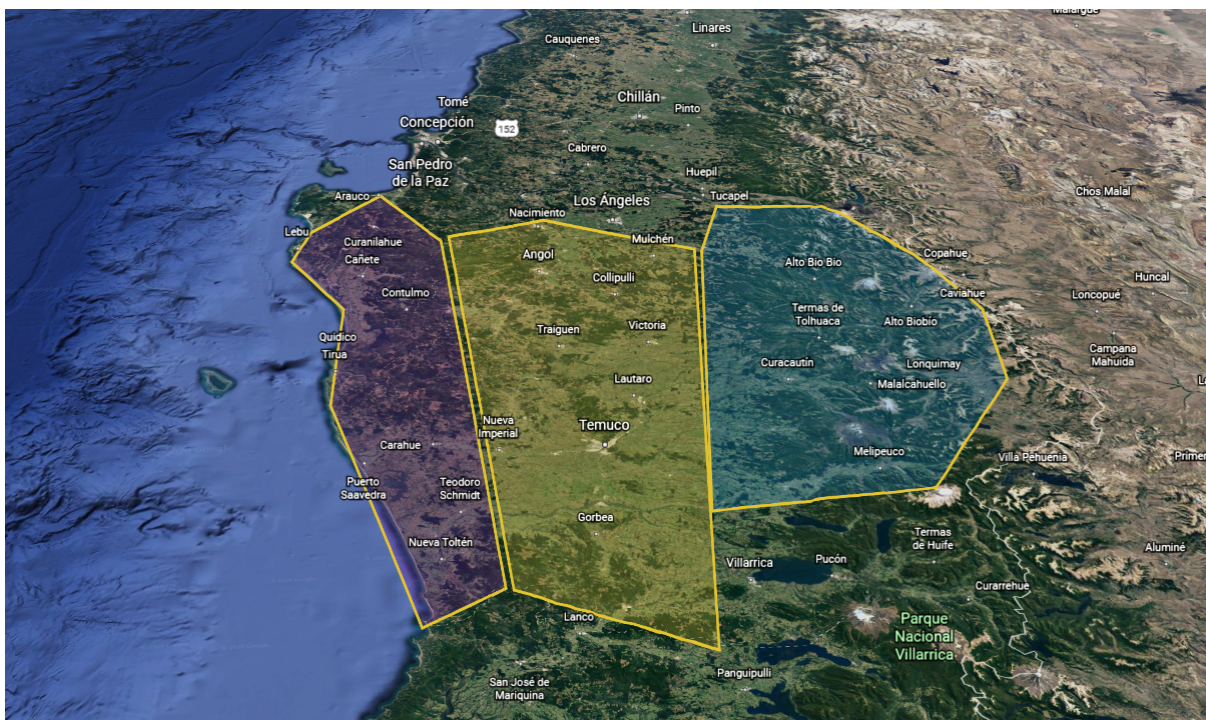
En este trabajo etnográfico, se dio curso al trabajo de campo, en donde la presencia del investigador fue directa con la “unidad sociocultural” de estudio (Guber, 1991, pág. 89), logrando de esta manera un constante proceso de descripción e interpretación cultural (Geertz C. , 1973, pág. 19; Werner & Shoepfle, 1993, pág. 127; Wolcott, 2005; Olmos, 2015, pág. 110), con la intención de develar los significados atrás de los discursos y prácticas entorno a la autonomía y su proceso.

En primer lugar, el trabajo de campo se centró en visitar distintas comunidades rurales mapuches, agrupadas en tres macro-sectores de la región, representando a tres de los

7. Metodología de Investigación

subgrupos mapuches más grandes, es decir, en la costa con los *Lafkenche* (lila), *Nagche* y *Huenteche* (amarillo) en el centro y *Pewenches* (azul) en la zona pre-cordillera y cordillera de los Andes, permitiendo de esta manera generar un panorama general y transversal de las comunidades mapuches de la región, incorporando en el análisis las posiciones de las distintas *identidades territoriales*¹⁸² mapuches. Respecto a las condiciones de selección se debe señalar que se comenzó en primer lugar con una selección de comunidades que participaran activamente en el movimiento mapuche y donde se contaba con sujetos claves que permitieron el ingreso, posteriormente se comenzó a utilizar la técnica de *snowball* para poder contactar a otras comunidades ampliando el espectro de análisis sintiéndose al principio de *muestreo teórico* (Charmaz, 2006, pág. 100), orientado en recoger la heterogeneidad en el campo y permitir un mayor grado de comparación posible (Maxwell, 2005, págs. 89-90).

MAPA 4: MACRO SECTORES DE DISTRIBUCION DE GRUPOS MAPUCHES
ELABORACION PROPIA



Dentro de estas zonas de estudio se realizaron diversos acercamientos a las comunidades, tratando de participar en sus actividades cotidianas. Para el acceso se contaba con la ayuda de miembros de la comunidad, quienes se habían contactados

¹⁸²Ver capítulo 3.2.2.

7. Metodología de Investigación

previamente y por medio de los cuales se permitió sin mayores problemas el poder participar en su día a día. Esto significó la participación en distintas actividades como por ejemplo ceremonias religiosas como *guillatún*, trabajo en la cosecha, reuniones políticas, juegos de *pallin*, entre otras.

En este sentido, se ha trabajado activamente desde la metodología de observación participante (Malinowski, 1972, pág. 20; 1975; Spradley, 1980; Geertz C. , 1984, pág. 19; Mead, 1990, pág. 243), aplicando los instrumentos metodológicos como llevar un diario de campo, la recolección de narraciones espontaneas y la documentación activa de la vida cotidiana de la comunidad.

Estos trabajos de campo en las comunidades se realizaron durante los meses de Enero a Marzo en los años 2016, 2017, 2018. Estos meses corresponden a las estaciones de verano, en donde se encuentran diversas tareas y rituales relacionados con la cosecha. Es necesario mencionar además, que a raíz de los últimos hechos de violencia y criminalización de la protesta mapuche en Chile, las organizaciones y comunidades han realizado en los periodos de trabajo de campo, diversas reuniones políticas centradas en debatir el tema de autonomía y la situación mapuche en general.

Como se puede pensar, se recabo gran cantidad de datos de investigación que no solamente tiene que ver con lo relativo a discursos de autonomía, sino que a un gran variado espectro temático. Esta actitud en la investigación tiene mucho que ver con lo que Malinowski expresaba sobre la práctica etnográfica contemporánea:

“En esta clase de trabajo, a veces, conviene que el etnógrafo deje de lado la cámara, el cuaderno y el lápiz, e intervenga el mismo en lo que está ocurriendo. Puede tomar parte en los juegos de los indígenas, puede acompañarlos en sus visitas y paseos o sentarse a escuchar y compartir sus conversaciones...De mis zambullidas en la vida indígena, siempre he salido con la clara convicción de que sus comportamientos, su manera de ser en toda clase de operaciones tribales, se me hacían más transparentes y fáciles de entender que antes.” (Malinowski, 1972, pág. 108)

Existieron 2 fases de investigación en las comunidades, primero realizando un estudio preliminar sobre sus prácticas en general y posteriormente profundizando sobre los discursos y prácticas enfocadas a la autonomía.

7. Metodología de Investigación

7.1.1 Desde las organizaciones a los actores principales y líderes del movimiento.

Paralelo al trabajo de recolección de datos en las comunidades rurales, se emprendió un trabajo con organizaciones mapuches que estuvieran relacionadas al proceso autonómico.

Se realizaron distintos encuentros con estas organizaciones el fin de obtener entrevistas que nos permitiera obtener material empírico y datos relevantes que contribuyeran al análisis de esta investigación. Debido a la complejidad del tema, en algunas organizaciones fue imposible realizar una cantidad suficiente de entrevistas por lo cual se optó también por recoger datos a partir de otras fuentes como los discursos producidos públicamente, así como entrevistas, comunicados y material bibliográfico.

Por otra parte, se participó activamente en reuniones o actividades que algunas organizaciones realizaban como por ejemplo la *Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuches*, la *Coordinadora Mapuche Europa* y la *Cooperativa Kūme Mongen*.

Entre estas organizaciones analizadas podemos encontrar:

- Asociación de Municipalidades con Alcaldes Mapuche (AMCAM)
- Cooperativa Kūme Monge
- Coordinadora Arauco Malleco (CAM)
- Consejo de Todas las Tierras (AWNg)
- Comunidad de Historia Mapuche
- Coordinadora Mapuche Europa
- Partido Político Wallmapuwen

Como hemos señalado se han incorporado a la investigación y a la obtención de datos, diversas organizaciones con el fin de abarcar el amplio espectro del movimiento mapuche autonómico. Recogiendo de esta manera diversos discursos y posiciones respecto a lo que representa la autonomía para los ellos. Muchas de estas organizaciones incluso presentan propuestas a la autonomía que son contrapuesta por lo que fue relevante obtener datos que permitieran construir una visión panorámica de proceso de

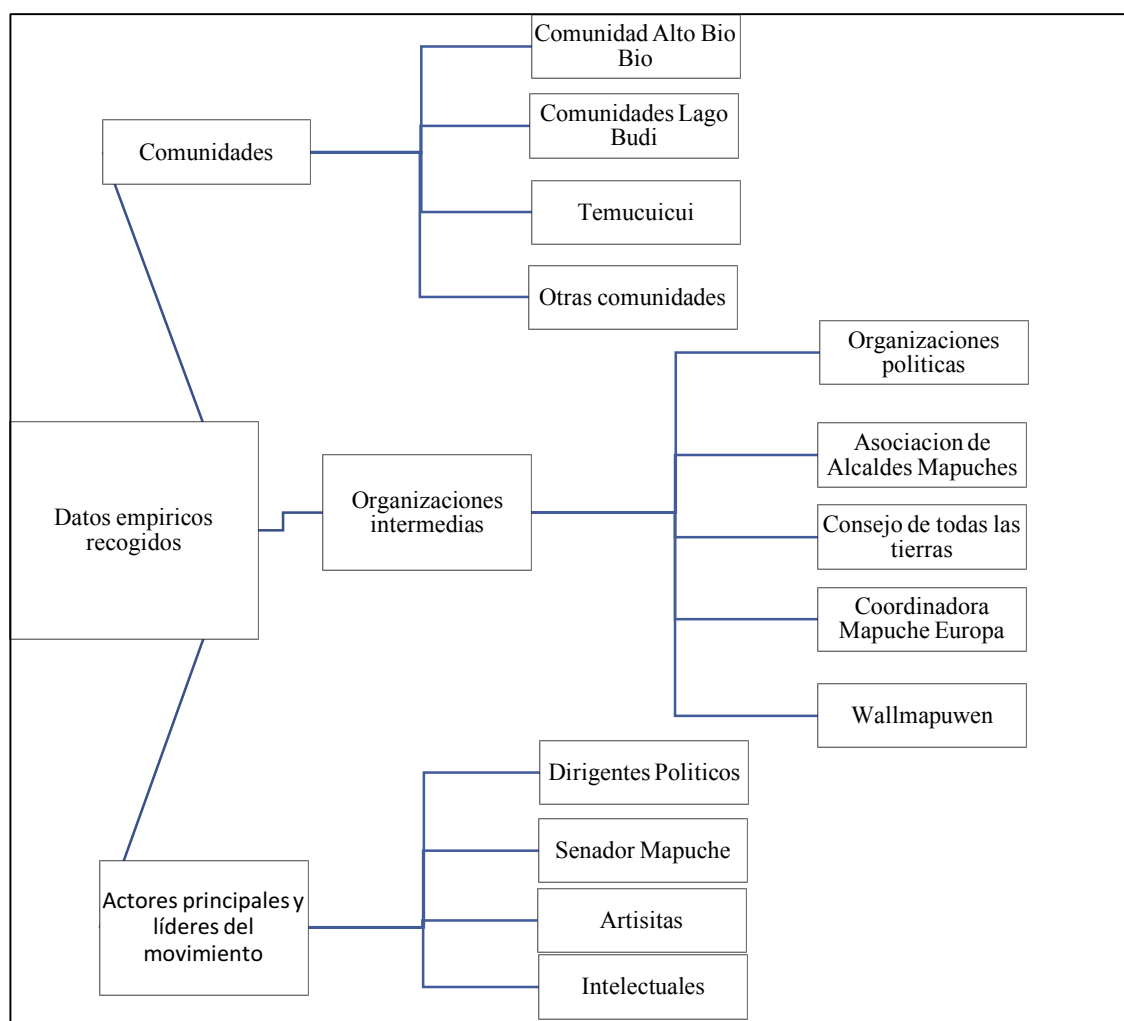
7. Metodología de Investigación

autonomía. En este sentido, se entrevistó a diversos dirigentes de organizaciones, personal y trabajadores de las diversas organizaciones, voceros, usuarios y actores de base, generando un total de 28 materiales para el análisis.

Junto a la obtención de datos desde organizaciones y comunidades, se optó también por incorporar en el análisis la perspectiva de los actores claves en el movimiento mapuche autónomo, en este sentido se incorporaron discursos de líderes sociales, académicos, políticos mapuches y artistas. Lo cual contribuyó a incorporar una perspectiva desde la visión de los *expertos* al estudio del proceso autónomo.

En este sentido la recolección de información se dividió de la siguiente manera:

ESQUEMA 7: NIVELES DE RECOLECIÓN DE DATOS EMPIRICOS
ELABORACION PROPIA



7. Metodología de Investigación

De esta manera es que se han establecido estos tres niveles de análisis para generar un panorama general de la complejidad del fenómeno de búsqueda de la autonomía, incluyendo de esta manera en el análisis tanto el nivel *micro*, *meso* y *macro* del fenómeno a estudiar.

7.2 Criterios de selección

El criterio de muestreo de nuestra investigación siguió un *parámetro intencional o teórico*, es decir se buscaba acceder a sujetos que permitieran generar una saturación heterogénea de información sobre el fenómeno de la autonomía. Para esto se buscó ampliar la perspectiva de estudio incorporando una variedad heterogénea de sujetos que nutrieran la obtención de datos y el posterior análisis, incorporando intencionalmente *casos extremos*, *casos sensibles* del fenómeno (Patton, 2002). Además de manejar el concepto de *convivencia* como elemento metodológico para la selección de casos de más fácil acceso, para esto se debe mencionar que las entrevistas siguieron un criterio de selección amplio bajo la técnica *snowball* (bola de nieve), que fue ampliando el espectro de análisis y permitiendo la generación de lazos y confianza con los sujetos de investigación, lo cual permitió profundizar a un más en sus discursos.

Se debe mencionar que las entrevistas, materiales empíricos y discursos incorporados en este análisis se han seleccionado de acuerdo a su riqueza cualitativa y pertinencia en la investigación, desechando aquellas entrevistas o materiales empíricos que se alejaban del objetivo central de esta investigación.

7.3 Materiales de análisis

En base a la estrategia de evaluación de entrevistas propuesta por Meuser y Nagel (1991, pág. 441) y Gläser y Laudel (2010, pág. 36) se procedió a evaluar la pertinencia de los datos, generando de esta manera una matriz de datos en donde se agruparon aquellos datos relevantes para el análisis, desechando de esta manera los datos que no se acercaban a la temática de investigación. En base a estos datos recolectados se ha condensado los materiales de análisis en un espectro de 96 materiales, que corresponden a datos textuales fundamentados en entrevistas personales, entrevistas grupales, comunicados públicos y materiales provenientes de las organizaciones por mencionar

7. Metodología de Investigación

algunos¹⁸³. A continuación, se presenta una matriz con los datos textuales organizados por categorías de acuerdo a como fueron recolectados y en función de que grupo de nivel de discurso corresponde:

TABLA 3: NUMERO DE MATERIALES DE ANALISIS
ELABORACION PROPIA

Materiales Empíricos Analizados	
Comunidades	41
Organizaciones	28
Actores claves / Líderes del Movimiento	27
Total	96
Comunidades	Numero de Materiales
Comunidades Alto Bío Bío	7
Comunidades Lago Bui	4
Comunidad Temucucui	7
Cumbre comunidades	10
Comunidad Malleco	2
Comunidades Tirua	2
Otras comunidades	9
Total	41
Organizaciones	Numero de Materiales
Asociación Alcaldes Mapuches	4
Coordinadora Arauco Malleco	11
Comunidad Historia Mapuche	1
Consejo de Todas las Tierras	9
Coordinadora Mapuche Europa	1
Wallmapuwen	2
Total	28
Actores Claves/ Líderes del Movimiento	Numero de Materiales
Intelectuales	11
Políticos	4
Dirigentes	6
Artistas	2
Otros	4
Total	27

¹⁸³ Ver anexo matriz de datos.

7.4 Análisis del Discurso Basado en la Sociología del Conocimiento

Desde las ciencias sociales existe una compleja tradición en cuanto a al análisis de discurso, en este sentido la palabra discurso ha ido adquiriendo gran relevancia en las últimas décadas, no solo en el ámbito científico, sino que también en lo político y en el espacio público cotidiano. La metodología y teoría del *Análisis de Discurso (AD)* comienza a desarrollarse en la década de los 60-70 enfocado en una amplia gama de disciplinas de las ciencias sociales que se centran en el estudio de los discursos, como por ejemplo: la antropología, la lingüística, la filosofía, la poética, la psicología, la sociología y la historia (Keller, 1997; 2007, pág. 7; Trappes-Lomax, 2004, págs. 133-134). En este contexto es que podemos encontrar importantes contribuciones a la *Teoría del Análisis de Discurso* como lo son por ejemplo los aportes de la *Diskursethik* de Jürgen Habermas (1983; 1991), la cual se enfoca en la utilización del término discurso en la ética normativa, por otra parte, podemos encontrar una gran escuela teórica sobre el análisis crítico del discurso con exponentes como Norman Fairclough (1995), Siegfried Jäger (1999) o Teun Van Dijk (1993), quienes desde esta perspectiva han enfocado el estudio hacia las funciones ideológicas de la lengua en el discurso. En un nivel un poco más macro podemos encontrar los trabajos de Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1987), sobre el análisis del poder y hegemonía en cuanto al discurso y las identidades colectivas, por último podemos encontrar las investigaciones en el campo de los estudios culturales, fundamentados en las teorías de interaccionismo simbólicos.

Ahora bien, nos surge ahora la interrogante sobre ¿Qué es específicamente el discurso? Así como existen muchas disciplinas que se dedican al estudio del discurso, también existen diversas definiciones de lo que se trata un discurso, pero todas las definiciones tienen en común que lo entiende como un acto o acción específica, o un *acto de habla*, que en interacción social se transforma en discurso, este acto de habla también puede incorporar la escritura. En este sentido, los discursos vienen a ser producto de personas, relaciones sociales, prácticas, materialidades, los cuales generan sin lugar a dudas efectos en su realización, esto es, que los discursos al ser actos también producen efectos al ser realizados (Herzog & Ruiz, 2019, pág. 11).

7. Metodología de Investigación

Una definición interesante es la planteada por Jürgen Link (1986, págs. 4-6), quien señala que discurso corresponde a una forma institucionalizada de habla. Lo relevante de esta definición es que utiliza el término institucionalizada, lo que hace referencia, a la existencia de estructuras que determinan los actos de habla, estas estructuras pueden ser los contextos, la ideología, la cultura o la etnicidad.

Por otra parte, Angermuller y Nonhoff (2014) ofrecen una definición más amplia de lo que se trata el discurso, conceptualizándolo como *“la producción de sentido social, entendido como representación, transmisión y constitución simbólico-lingüística de objetos sociales en procesos comunicativos”* (pág. 82). Señalan además que el discurso está estructurado por tres componentes significantes que corresponden: *al lenguaje, las prácticas y el contexto*. Estos elementos se configuran entonces como factores centrales en cuanto al análisis del discurso como herramienta metodológica de análisis de datos empíricos, los cuales se concentrarán en unir y relacionar los tres elementos anteriormente mencionados para desde allí elaborar un panorama del fenómeno estudiado.

Por último, para complementar la teoría de discurso es necesario mencionar lo desarrollado por Michel Foucault (1969) a finales de la década del 60 en torno a la definición de discursos, entendiéndolas como practicas materias, con reglas fijas sobre el uso del lenguaje. En este sentido el señalaba:

"el conjunto de elementos formados de manera regular por una práctica discursiva y que son indispensables a la constitución de una ciencia (...). Un saber es aquello, de lo que se puede hablar en una práctica discursiva, que así se encuentra especificada: el dominio constituido por los diferentes objetos que adquirirán o no un estatuto científico (...); un saber es también el espacio en el que el sujeto puede tomar posición para hablar de los objetos de que trata su discurso (...); un saber es también el campo de coordinación y subordinación de los enunciados, en que los conceptos aparecen, se definen, se aplican y se transforman (...); en fin, un saber se define por posibilidades de utilización de apropiación ofrecidas por el discurso. (...) toda práctica discursiva puede definirse por el saber que forma" (Foucault, 1969, pág. 306)

Es en este contexto teórico que hemos seleccionado como herramienta analítica al *Análisis de Discurso Basado en la Sociología del Conocimiento (Wissenssoziologie*

7. Metodología de Investigación

Diskursanalyse), metodología que se estructura en los postulados de Reiner Keller (2010), basado en la teoría de tradición constructivista de Peter L. Berger y Thomas Luckmann (1967) y la idea de discurso de Michael Foucault (1970), permitiendo el análisis de los discursos desde la producción de significado y el binomio “*prácticas de poder/saber*”. Se trata de analizar de manera crítica y en constante interpretación, los datos del discurso, los cuales pueden variar en su composición, siendo estos textos, datos visuales o datos etnográficos, logrando de esta manera analizar los distintos signos, instituciones, lenguajes presentes en la percepción social de la realidad social (Berger & Luckmann, 1967, pág. 71), en este caso la percepción de los mapuches sobre el fenómeno de la autonomía.

Es importante también agregar que la *sociología del conocimiento* se trata de una rama de la sociología que se ocupa de las formas funciones, distribuciones y estructuraciones del conocimiento en las relaciones sociales (Keller, 2019, pág. 29). Hemos decidido utilizar esta metodología ya que se moldea mejor a los objetivos de la investigación, generando “*una perspectiva de investigación para examinar la construcción discursiva de las realidades que tienen lugar en forma de relaciones sociales de conocimiento en conflicto y de políticas de conocimiento*” (Keller, 2019, pág. 25).

Ahora bien, centrándonos en el método del análisis del discurso desde la sociología del conocimiento, podemos señalar que el *discurso*, se trata de un elemento concreto, y no de una idea abstracta, esto es, el discurso es producido o representado como habla, como texto escrito, como un debate o una imagen visual, es decir, el uso de símbolos, los cuales deben ser decodificado por medio de prácticas sociales reales (Keller, 2019, pág. 35). Importante es también señalar que los *discursos*, responde a un proceso histórico, y a diversas interacciones sociales. En este sentido esta noción de *discurso* nos permite acercarnos a la realidad social, para analizar los procesos y prácticas sociales, en este caso particular el proceso de búsqueda de autonomía mapuche.

Ahora bien, dentro de las principales características de este método, podemos encontrar que se centra en los procesos sociales de producción y construcción del conocimiento y de las estructuras simbólicas de los discursos, centrandó en el foco del análisis a los actores sociales, como sujetos activos y creadores de discursos, y prácticas discursivas, tomando en consideración la dimensión histórica y colectiva en la construcción de

7. Metodología de Investigación

discursos. Este enfoque se apoya también en la metodología de la “*Teoría Fundamentada*” de Glaser y Strauss (1967), permitiendo la construcción teórica desde la base, los datos y obviamente los propios actores sociales, suscitando la necesidad de un proceso de interpretación y re interpretación constante durante el proceso investigativo.

7.4.1 Contextualización de los discursos

Un aspecto fundamental en cuanto a la metodología utilizada es la *contextualización de los discursos*, esto es, el proceso de *de-construir* los discursos que se recogen de los actores, para cuestionarse sobre sus lógicas de funcionamiento (Olmos, 2015, pág. 113). Es en este sentido, que el proceso de *contextualización de discursos* se centra en un proceso de caracterización y definición de las realidades sociales (Berger & Luckmann, 1967, pág. 34; Foucault, 1969, pág. 65), facilitando la emergencia de nuevos datos en el análisis que a simple vista sin un proceso de *de-construcción* no se tenía contemplado.

Se trata por tanto de un proceso de interpretación, sobre el cual se busca determinar los significados de los diversos discursos analizados (Vasilachis de Gialdino, 1997; 2007), lo cual está determinado por los diversos contextos en los cuales fueron emitidos los discursos adquiriendo de esta manera distintas significancias, ya que un mismo discurso emitido en contextos distintos adquirirá también distintas significancias acordes a esos contextos, afectando no solo a los aspectos formales del discurso sino que también a sus contenidos e interpretaciones posteriores (García J. , 2000, pág. 85; Olmos, 2015, pág. 112). En este sentido, Van Dijk señala la necesidad de “*situar los discursos en sus contextos cognitivos, sociales, políticos, históricos y culturales para entenderlos*” (Van Dijk, 1999, pág. 252).

En el contexto de esta investigación, la contextualización del discurso supondría por ejemplo, el analizar las políticas públicas impulsadas por Chile para el mejoramiento la distribución de tierras entre las comunidades indígenas, para esto se vuelve necesario realizar entrevistas a las organizaciones encargadas de la ejecución de dichas políticas públicas, los parlamentarios a cargo de la legislación de esas políticas; pero también significa realizar entrevistas a aquellas comunidades que se ven afectadas directamente por aquellas políticas públicas. En este sentido, es que para ejercer un correcto análisis y

7. Metodología de Investigación

explicación del fenómeno se hace necesario la contextualización tanto política, cultural, étnica, histórica y legislativa de los discursos (Olmos, 2015, pág. 115) lo cual permite obtener un panorama más general y completo del fenómeno a estudiar, profundizando de esta manera su comprensión y análisis (Wodak & Mautouschek, 1998, pág. 55).

Ahora bien, como se ha mencionado anteriormente esta investigación ha optado por el uso de la etnografía y el análisis de discurso como metodologías complementarias que permiten que un acercamiento más profundo a la realidad analizada por medio de los datos empíricos. En este sentido, es que los discursos son a su vez observados desde sus contextos de producción, para de esta manera lograr una interpretación más compleja. Es decir, la etnografía junto con sus herramientas de observación e interpretación permite que los discursos sean contextualizados en su producción, permitiendo de esta manera el alejarse de los análisis de discursos esencialmente lingüístico y vincularlo más con los contextos, los procesos de construcción y re interpretación de la realidad social.

De esta manera el uso de ambas metodologías nos permitió conocer generar un acercamiento a los actores centrales del fenómeno de la autonomía, acercándose a los diversos niveles tanto macro, micro y meso, es decir, tanto las comunidades, las organizaciones, los actores claves y líderes del movimiento, generando de esta manera una comprensión amplia del fenómeno, su contexto tanto estructural como cultural y permitiendo la complementariedad del análisis tanto por el análisis del discurso como por la realidad observable a partir de los trabajos etnográficos de campo, generando de esta manera un contraste entre lo *emic* y *etic* en la investigación.

7.5 Técnicas de Análisis de Información

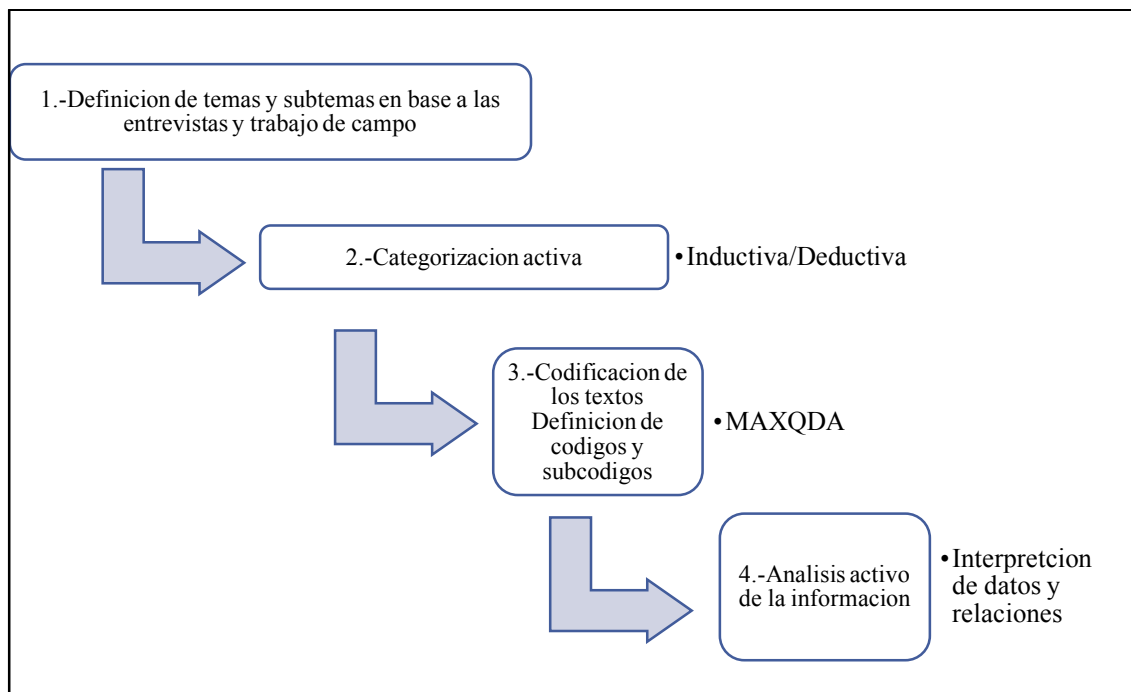
Posterior a la recolección de la información se procedió a realizar el análisis cualitativo de estos datos para dar respuestas a las interrogantes de la investigación y lograr construir tipologías a partir de los discursos con el fin de lograr una imagen estructurada del fenómeno de autonomía (Mendieta & Esparcia, 2018, pág. 22).

De esta manera se realizó una estrategia de análisis fundamentada en los postulados de Jhon Creswell (2014, pág. 197) sobre la estructuración del tratamiento de datos

7. Metodología de Investigación

cualitativos. En este sentido, se generaron cuatro fases de tratamiento de los datos y de análisis:

ESQUEMA 8: SOBRE TRATAMIENTO DE LOS DATOS EMPIRICOS
ELABORACION PROPIA



1.- La primera fase se centró en definir de manera general cuales fueron los temas centrales observados en el trabajo de campo y en el desarrollo de las entrevistas. En esta fase se generó un esquema general en formato borrador sobre los principales temas de la investigación.

2.- La segunda se desarrolló después de la transcripción de los datos, en la cual se generó de manera sistemática un ordenamiento de los temas y subtemas encontrados, esto es, por medio de la categorización en categorías y subcategorías (Kuckartz, 2014) por medio de la utilización de un enfoque deductivo, pero también desde una perspectiva inductiva desde donde se construyeron categorías desde el material empírico. De esta manera, se pudieron identificar nuevos temas que en la primera fase se habían pasado por alto y encontrando nuevos temas que no fueron contemplados en un principio. Tras este primer acercamiento analítico, se realiza una categorización abierta, orientada a generar códigos tentativos para nombrar a los fenómenos e identificar similitudes y diferencias, de manera provisoria. Así, se pretende reconocer

7. Metodología de Investigación

categorías centrales y subcategorías que aseguren ser exhaustivas y excluyentes en el tratamiento de los datos.

3.-La tercera etapa se concentró en generar un proceso sistemático de codificación activa por medio del software MAXQDA, proporcionando códigos y subcodigos a los segmentos de texto analizados. Los datos procesados se analizaron, en una primera instancia, realizando un micro análisis de los datos que permitiera reconocer temas dentro del contenido del discurso de los participantes de los grupos de discusión y de las entrevistas, analizando el material empírico palabra por palabra, línea por línea y párrafo por párrafo.

4.- La cuarta fase de investigación se centró en el análisis de la información sintetizada en códigos y subcodigos, poniendo atención a las relaciones entre ellos y las propiedades y dimensiones de los mismos, generando en base al enfoque de la *Teoría Fundamentalada* (Strauss & Corbin, 2002; Vieytes, 2004) elementos que permitieran la interpretación y explicación del fenómeno en estudio.

7. Metodología de Investigación

Como resultado de este proceso se pudieron generar diversos códigos y subcodigos los cuales finalmente fueron sintetizados en una matriz categorial con los siguientes temas centrales, los cuales serán tratados a profundidad en el siguiente capítulo.

TABLA 4 MATRIZ CATEGORIAL DE ANALISIS
ELABORACION PROPIA

Categorías centrales producto del análisis de los datos	
Reconocimiento de los problemas estructurales	Dominación Colonial
	Crisis de la Institucionalidad política y estatal
	Falta de Acuerdos
	Criminalización del Movimiento Mapuche
Reconocimiento Histórico	Fundamento Histórico
	Problemática Histórica
	Invasión
	Tratados
	Dictadura Militar
Sociedad Chilena	Búsqueda de respaldo
	Deuda desde la sociedad chilena
	Conexión entre lucha
	Solidaridad
Movimiento Mapuche	El mapuche Actual
	Evolución del movimiento
	Diferentes actores
	Lucha Justa
	Siendo la resistencia
	Anti capitalista
Territorio	Importancia del Territorio
	El territorio ancestral
	Perdida del Territorio
	Recuperación Territorial
	Neoliberalismo en el territorio
	Problemas Ambientales
Autonomía	Fundamento de la autonomía
	Tomamos un camino propio
	Apelación al Estado
	Propuestas de Autonomía
	Formas de Autonomía
	Reafirmación de la identidad y la cultura

8. AUTONOMÍA Y AUTODETERMINACIÓN EN LOS DISCURSOS MAPUCHES

8.1 Autonomía

8.1.1 Como interpretan los mapuche la autonomía

Como se ha señalado en los capítulos anteriores, la presente investigación tiene como objetivo lograr un acercamiento analítico a la comprensión de los discursos mapuches sobre la autonomía y su proceso en general. Es por esta razón que en el presente capítulo se abordaran los discursos vinculados al concepto de autonomía poniendo énfasis a aquellas construcciones propias sobre este, es decir, como los mapuches identifican y entienden la autonomía desde los diversos actores en distintos niveles de interacción social, esto es, comunidades, organizaciones políticas, sociales y culturales y por último actores relevante en el movimiento político mapuche por la autonomía.

En los capítulos anteriores, hemos mencionado que los mapuches son y han sido históricamente un grupo indígena heterogéneo, con distintas características dependiendo con que subgrupo se identifican¹⁸⁴. En este sentido, existen distintas concepciones en cuanto al concepto de autonomía y su forma de entenderlo en la praxis. Sobre esto, en un encuentro de distintos expertos mapuches, se señalaba lo siguiente: *“Por lo pronto el movimiento mapuche y los sectores que tienen discursos autonomistas, uno encuentra distintas variables del concepto, hay hermanos que entienden la autonomía básicamente como un retorno a lo propio, a instituciones propias, a modelos de pensamiento y de acción propia.”*¹⁸⁵

En este sentido, podemos comprender que tanto los grupos específicos, las diferencias socioculturales, los grados de vinculación política, harán depender las distintas formas en que se comprenda el concepto de autonomía. Existiendo entonces comunidades que se vinculan en gran medida con la política y donde el discurso de autonomía está muy presente y claro, pero también podemos encontrar otras comunidades donde el concepto

¹⁸⁴ Capítulo 3.2.2.

¹⁸⁵ Material empírico N°93. P. 12.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

de autonomía no es comprendido de la misma manera, significando aun un concepto muy alejado de su cotidianeidad y abstracto en cuanto a su funcionalidad.

De esta manera, existen también organizaciones y comunidades mapuches, que vinculan el concepto de autonomía más a una lucha anticapitalista que a un proyecto de liberación nacional¹⁸⁶. Esto es señalado por ejemplo por Héctor Llaitul y la organización *Coordinadora Arauco Malleco*, quienes comprenden la autonomía como una vía para lograr una independencia administrativa y territorial del Estado de Chile, reivindicando por medio de su “*historia, lengua, cultura, territorio, la conciencia de ser mapuche y la construcción de la nación mapuche.*”¹⁸⁷

Por otra parte, existen organizaciones mapuches que vinculan el concepto de autonomía desde un punto de vista más cultural¹⁸⁸, es decir, de una reivindicación de sus tradiciones, cosmovisión, culturas e “identidad”, lo que han llamado *una forma de volver a lo antiguo*. Por último, hemos identificado dentro de los discursos una idea de autonomía denominada *integracionista*¹⁸⁹, donde la búsqueda de soluciones y oportunidades vienen desde las estructuras y aparatos del Estado¹⁹⁰.

Toda esta diversidad sobre la comprensión de la autonomía también depende de la historia y la situación personal de cada sujeto y comunidad, es decir, de los problemas que les afectan cotidianamente y del contexto en el cual se desenvuelve. En este sentido, es que también podemos identificar comunidades que se han mantenido históricamente en la vanguardia política del movimiento, como la comunidad *Temucuicui*, en donde el concepto de autonomía, si adquiere una gran relevancia cotidiana manteniéndose muy presente en su discurso y siendo socializado en el conjunto de la comunidad.

Una definición sobre el derecho a la autonomía y sus funciones es presentada por el *Consejo de Todas las Tierras*, quien señala:

¹⁸⁶ Material empírico N°93.

¹⁸⁷ Material empírico N°52.

¹⁸⁸ *Ibidem*.

¹⁸⁹ *Ibidem*.

¹⁹⁰ Este tema se trata más adelante en el capítulo 8.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

"...el ejercicio del derecho a la libre determinación, radica esencialmente en la voluntad colectiva de los pueblos indígenas. La voluntad constituye un asunto esencial que debe resolver cada pueblo indígena, entiendo también perfectamente que el asunto de la voluntad es una cuestión que afecta a los pueblos indígenas como consecuencia directa del colonialismo y la domesticación que han sido objeto en su relación con los Estados y los sistemas coloniales y este se ha convertido en una traba al momento de tomar acciones y actuar."¹⁹¹

Así, organizaciones mapuches como el Consejo de Todas las Tierras o el AMCAM señalan que el derecho a la autodeterminación corresponde al derecho más importante que existe¹⁹², indicando además, que este derecho colectivo, que se desprende de los Derechos Humanos les entrega a los mapuches potestades sobre asuntos económicos, sociales y culturales, *permitiendo tanto el desarrollo de la vida mapuche en comunidad como el pleno desarrollo del mapuche como ser humano*¹⁹³.

Otro punto relevante es el reconocimiento de la continua e histórica lucha política sobre el derecho a la autonomía. Sobre esto, los mapuches entrevistados, reconocen que desde la década de los 80' existieron -en pleno proceso de dictadura- organizaciones como *Aukiñ Wallmapu Ngulam, El Consejo de Todas las Tierras, Ad Mapu* y ciertas comunidades activas políticamente, que comenzaron a hablar sobre el tema de la autonomía, eso sí, con un claro enfoque en las tierras¹⁹⁴, su recuperación y su organización bajo los preceptos mapuches. Sin embargo, al estar bajo un régimen dictatorial, los efectos políticos de sus acciones se vieron limitados y no es hasta el regreso de la democracia en Chile (1990), cuando el debate de autonomía y plurinacionalidad se hace presente de forma transversal en las distintas organizaciones mapuches.

Podemos mencionar también que organizaciones como la *CAM* han estado presentes en el debate de autonomía desde los años 90' y en una constante producción discursiva sobre el tema, en su discurso comprenden la autonomía como una plataforma necesaria

¹⁹¹ Material empírico N°63. P. 6.

¹⁹² Material empírico N°46; 63; 64

¹⁹³ Material empírico N°78.

¹⁹⁴ Material empírico N°93.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

para la recuperación territorial, la cual, se vincula a la recuperación del territorio ancestral, el *Wallmapu*. En este sentido, la autonomía es entendida como un derecho político que les permitiría –desde la lógica de la *CAM*- recuperar tierras que han sido perdidas en el transcurso del tiempo y la historia. De igual manera, la organización *AMCAM* señala que es el derecho de la autonomía y la autodeterminación, el medio por el cual los mapuches, pueden recuperar los territorios que han sido perdidos en la ocupación militar, es decir, desde 1881 en el proceso de *Pacificación de la Araucanía*, considerando de esta manera la autonomía como “*el derecho político de los mapuche para recomponer la soberanía territorial suspendida por las ocupaciones militares.*”¹⁹⁵

El célebre autor mapuche Pedro Cayuqueo¹⁹⁶, señala que el derecho a la autonomía y autodeterminación vendría a configurarse como la solución a los históricos problemas que se viven en la Araucanía específicamente a los temas de tierras, permitiendo que las comunidades mapuches tomen las decisiones sobre qué tipo de vida quieren llevar, sobre cómo manejar sus territorios o como proteger el medio ambiente, entre otras cosas. En este sentido, una gran mayoría de los entrevistados mapuches, entienden la recuperación territorial como uno de los elementos centrales en cuanto a la aplicación práctica del derecho a la autonomía.

Otro aspecto interesante, que se encuentra muy presente en los discursos mapuches es la concepción de que el derecho a la autonomía tiene su fundamento en el Derecho Internacional. Hemos constatado en el análisis, la existencia de un gran manejo de información de los elementos jurídicos relativos al derecho indígena, tanto en las comunidades, como los actores locales y las organizaciones. Como por ejemplo el *Consejo de todas las Tierras*, que se ha especializado en el uso de la política internacional y de los instrumentos internacionales, significando esto la existencia de una vasta socialización sobre los fundamentos internacionales del derecho de autonomía, entre el amplio espectro de los mapuches entrevistados, los cuales se autorreconocen como titulares de este derecho.

Sin embargo, existe una diferencia en cómo se comprende este derecho, que, si bien ha sido difundido y socializado entre el extenso movimiento mapuche; las implicancias del

¹⁹⁵ Material empírico N°73.

¹⁹⁶ Material empírico N°93.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

derecho a la autodeterminación no son entendida en todos los sectores de la misma manera. Por ejemplo, para las comunidades menos politizadas, el derecho a la autodeterminación correspondería a una forma de hacer uso de sus tierras, de recuperar tierras ancestrales que fueron perdidas y de manifestar su cultura como a ellos les parezca conveniente.

Otro elemento significativo, se relaciona a la aplicación del derecho a la autonomía y la autodeterminación, sobre esto los mapuches entrevistados, han señalado que consideran deber del Estado de Chile la aplicación de estos derechos, ya que este, tiene el deber jurídico de garantizar y promover los compromisos asumidos a nivel internacional como por ejemplo el Convenio 169 de la OIT o la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este sentido, consideran que es el Estado el que debe entregar las condiciones y mecanismos necesarios para que la autonomía sea un derecho entre los mapuches, en donde *“puedan controlar sus propios destinos en condiciones de igualdad, tanto en la constitución y desarrollo del orden institucional gobernante bajo el cual viven o quieren vivir, que les permita desarrollarse en forma libre y de manera continua¹⁹⁷”*. En este mismo sentido, Pedro Cayuqueo¹⁹⁸ señala que *la autonomía es el camino* por medio del cual se permitirá la construcción nacional mapuche permitiendo una descentralización del Estado chileno y generando caminos para avanzar en torno al autogobierno de los mapuches.

Por otra parte, los intelectuales mapuches manifestaron que el derecho a la autodeterminación y la autonomía deberían ser aplicados en Chile considerando las particularidades de cada grupo originario. En este sentido, el historiador Fernando Pairican¹⁹⁹, señala que cada grupo indígena tiene distintas perspectivas políticas sobre la autonomía y que por tanto a la hora de debatir sobre dicho derecho, es necesario tomar en consideración las perspectivas de cada uno de las nueve etnias presentes en Chile.

Siguiendo esta línea, el historiador mapuche Pablo Mariman²⁰⁰, señala que los mapuches en su diversidad deben darle sus propias significaciones al concepto de

¹⁹⁷ Material empírico N°78.

¹⁹⁸ Material empírico N°85.

¹⁹⁹ Material empírico N°74.

²⁰⁰ Material empírico N°76.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

autonomía no solo entendiéndola como una estructura de organización del poder y la política, sino que debe ser entendida y sobre todo vivida diariamente en las comunidades. También señala que es la autonomía, el medio por el cual se asegura la persistencia de las formas de vida mapuche como una manera de protegerse jurídica y políticamente.

8.1.1.1 Entre el Kepumun nemun y el Kizugüneun

El concepto de autonomía tal como es entendido por el debate político internacional y como ha sido explicado en el capítulo anterior, tiene también su paralelo en la cultura mapuche y su cosmovisión, el llamado *Kepumun nemun*, el cual es señalado por los mapuches como: “*un concepto en nuestra lengua, el Kepumun nemun es de lo que hablaban los antiguos, y su paralelo esto de que nos dejen hacer las cosas por nosotros y nos dejen hacer las cosas por nosotros mismos. Y en ese sentido eso de la autonomía es muy relevante y es muy actual*²⁰¹”. De esta manera, los informantes señalan que el concepto de autonomía se encuentra presente en la cosmovisión mapuche y en su historia oral, la cual remite a la autonomía vivida por sus ancestros en el tiempo anterior a la conquista y a la autonomía conseguida en los procesos de Parlamentos.

Por otra parte, podemos señalar que debido a la heterogeneidad presente en los mapuches, el concepto tan específico como el de autonomía, adquiere distintas formas de interpretación, de vocablo y fonética dependiendo de los sectores y subgrupos a los que se les consulte, lo cual se corresponde con la diversidad de grupos presentes entre los mapuches y sus distintas identidades territoriales²⁰². Es así, que podemos encontrar el concepto de *Kizugüneun*, que podría ser traducido como la forma de decidir por sí mismo, el dominar su propio destino, o el poder de ejercer la autonomía tanto en sus decisiones comunitarias como personales. Muchas veces este concepto es expresado como la forma en que una comunidad lleva a cabo un proyecto político, una forma de producción o una reivindicación.

Si bien esta presencia del concepto de autonomía en la lengua mapuche, ha sido solamente señalada por los actores claves y líderes del movimiento, podemos verificar

²⁰¹ Material empírico N°93. P.4. Subrayado propio.

²⁰² Capítulo 3.2.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

que si está presente, como elemento cotidiano en la vida comunitaria, sin la necesidad de llamarle autonomía o *Kepumun nemun*. Por tanto, podríamos concluir que el termino *Kepumun nemun* forma parte de los conceptos de una cierta elite intelectual mapuche y no ha sido socializado en la totalidad del movimiento mapuche, especialmente en las comunidades rurales.

8.1.1.2 La autodeterminación como mecanismo de descolonización

Como resultado del análisis discursivo pudimos identificar también que la autonomía corresponde a un mecanismo de descolonización de las relaciones de poder, en este ejemplo específico, entre la sociedad chilena y los grupos originarios que habitan el territorio chileno. De esta manera, se comprende la autodeterminación como un complejo proceso por medio del cual se superan las formas tradicionales de colonialismo instalado históricamente, pero, que les afectan cotidianamente, tanto a niveles de relacionamiento, de conducta, pero también de personalidad²⁰³.

Este proyecto de descolonización se ve reflejado en el deseo de los mapuches de poder autodeterminarse y decidir por sí mismo sobre las formas en que quieren llevar el gobierno y desarrollo de sus comunidades, de generar mecanismos que transfieran competencia desde el Estado y reconozcan la necesidad de modificar las relaciones de poder, las que muchas veces están basadas en estructuras coloniales. En este sentido, el historiador mapuche Fernando Pairican señala: *"Tal vez, la posibilidad de abrirse a una transición a la democracia en las naciones originarias, permitiría **desmantelar el colonialismo institucionalizado del Estado** nacional. Aquello no necesariamente se traducirá en la "domesticación de los derechos", sino -porque no soñar-, en una democratización para las naciones originarias."*²⁰⁴

Sobre las relaciones colonialistas, los mapuches señalan que es necesario eliminarlas, puesto que ha sido tanto el tiempo que han estado presente en las comunidades mapuches que se han transformado; en palabras de Mariman en un *habitus colonial*²⁰⁵. Es decir, en una manera de vivir bajo estructuras y formas de dominación colonial inherentes a toda situación que se desprenden de las estructuras institucionalizadas del

²⁰³ Material empírico N°66.

²⁰⁴ Material empírico N° 75. P. 26. Subrayado propio.

²⁰⁵ Material empírico N°77.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Estado chileno y del relacionamiento histórico, desde la conformación de la república en el continente sudamericano.

Este *habitus colonial*, traería consecuencias en la cotidianeidad de los mapuches y su forma de relacionarse con los otros habitantes del territorio. Se trataría de una disposición inherente de los mapuches, *de someterse a condicionamientos de terceros*²⁰⁶, debido a la continuidad histórica de la lógica colonialista que en cierta medida, les genera discriminación y sumisión inconsciente a la sociedad mayoritaria. En este sentido, podemos desprender del análisis de discursos, que la discriminación es entendida como resultado de la *dominación colonial* (Quijano, 2000, pág. 781) por medio de los aparatos del Estado y que ha asimilado a los indígenas, pero haciéndolos sentir en palabras de ellos como “*ciudadanos de segunda clase, denigrando nuestra cultural y expropiando nuestros territorios y recursos naturales.*”²⁰⁷

En definitiva, la autonomía es entendida por algunos mapuches como un mecanismo político por el cual pueden superar la dominación colonial, posición en la cual se auto reconocen las comunidades mapuches actualmente. Estos postulados adquieren gran relevancia en organizaciones de carácter más directo como la *Coordinadora Arauco Malleco*, quienes en su plan de acción presentan como objetivos, el desmantelamiento del modelo de dominación colonial.

Es también, por medio de la autonomía y el autogobierno, que las comunidades señalan que pueden *romper* con las formas actuales de vida en que se encuentran y que son señaladas como *opresoras*. Por tanto, podemos concluir, que en el espectro de discursos analizados, se señala transversalmente a la autonomía, como un mecanismo contra el Estado actual colonialista que se puede evidenciar en la región.

8.1.1.3 Libertad

Libertad es también otro concepto que está asociado a los discursos mapuches sobre autonomía, puesto que como hemos mencionado en el capítulo anterior, la autonomía es entendida como una forma de *liberarse* del dominio colonial que ejerce el Estado chileno. En este sentido, la organización *Coordinadora Arauco Malleco*, hace un uso

²⁰⁶ Material empírico N°78.

²⁰⁷ Material empírico N°78. P. 16.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

constante en sus discursos la comparación de la autonomía con la libertad ya que señalan, que los mapuches actualmente se encuentran en un estado de opresión. En este sentido, su vocero Héctor Llaitul señala:

*"Entendiendo esta concepción del territorio y la autonomía como la lucha por la libertad del pueblo nación mapuche, la libertad, que es esta gran idea, esta gran concepción, este gran sueño que siempre ha tenido nuestro pueblo, porque vivió la libertad, sus orígenes, su desarrollo, toda su concepción cosmovisionaria, cosmogónica, de cultura, de forma de pensar y de vivir tiene que ver con la libertad."*²⁰⁸

Como se puede apreciar en la cita anterior, la *Coordinadora Arauco Malleco* hace referencia a la libertad como un estado pasado el cual se puede identificar como anterior a la *Pacificación de la Araucanía* y al proceso de pérdida de territorio. Este pasado en libertad se fundamenta en los relatos orales de los mapuches, pero también, en archivos históricos y descripciones hechas por los primeros españoles, como por ejemplo en *La Araucana*²⁰⁹ donde se describe a los mapuches como hombres libres.

Podemos mencionar entonces, que los mapuches y en particular la organización *CAM*, hace uso de un *imaginario colectivo* (Castoriadis, 2007, pág. 183; Baeza, 2015, pág. 204) de la libertad el cual es utilizado en sus discursos como elemento central para argumentar el proceso de búsqueda de autonomía y autodeterminación. Este *imaginario colectivo* les permite articularse y auto identificarse en cuanto a su historia como grupo, lo que es caracterizado en el discurso de la siguiente manera: *"Nuestro pueblo fue un pueblo libre, principalmente libre, los Lof antiguos los Aylla Rewe, los Butalmapus, demostraban esa capacidad de la libertad del hombre, la libertad en el sentido total, en sus dimensiones total."*²¹⁰ De esta manera, es que se evoca el imaginario de la libertad que tenían los mapuches ancestrales, lo que en la actualidad es comparado con la libertad que puede otorgarles el derecho a la autonomía, señalando que por medio de la

²⁰⁸ Materia empírico N°51. P.23. Subrayado propio.

²⁰⁹ *La Araucana* corresponde al poema épico escrito por Alonso de Ercilla entre los años 1569, 1578 y 1589 en donde relata la conquista de Chile y la Guerra de Arauco entre los mapuches y los españoles. Corresponde a unos de los textos históricos más importantes relativos a la descripción del contexto de conquista.

²¹⁰ Material empírico N°51. P. 23.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

autonomía pueden llevar a cabo el *proyecto político liberador*²¹¹ del movimiento mapuche, en donde se pretende *reconstruir el mundo mapuche*²¹² lo que en la práctica significa la reconstrucción de su territorialidad ancestral y el autogobierno.

En definitiva, el derecho a la autonomía, es considerada en este sentido una herramienta para deconstruir practicas coloniales y un mecanismo para lograr la reconstrucción del autogobierno mapuche, como un derecho *Libertador*, como aquel derecho que al obtenerlo les garantizara la libertad *de la opresión ejercida por el Estado chileno*²¹³.

8.1.1.4 Reconocimiento de derechos colectivos

Otro aspecto importante sobre la concepción de la autonomía entre los mapuches es que ellos entienden este derecho como una puerta de entrada que les permitirá el reconocimiento de otros derechos colectivos, como el reconocimiento constitucional en cuanto a su calidad de grupos originarios anteriores al Estado chileno.

Esto, es expresado por distintas organizaciones, actores claves y líderes del movimiento, quienes señalan que obtener el derecho a la autonomía, es el primer paso de un proyecto político más grande y complejo²¹⁴ y por consiguiente, de un reconocimiento jurídico extenso y de la obligación del Estado de promover y garantizar el ejercicio de dichos derechos.²¹⁵

Por último, tanto mapuches participantes de comunidades, actores claves y líderes del movimiento, han señalado la necesidad de que paralelo al reconocimiento del derecho a la autonomía, se deben garantizar otros derechos colectivos, significando esto para ellos, un tema de justicia social que se fundamenta en el derecho internacional²¹⁶. Sin embargo, ellos no han esclarecido específicamente cuales son estos derechos colectivos, sino que señalan que estos se tratarían de derechos vinculados al reconocimiento histórico, la aplicación y reconocimiento de la justicia indígenas y los derechos sobre

²¹¹ Material empírico N°51. P. 33.

²¹² Material empírico N°53. P. 24.

²¹³ Material empírico N°51.

²¹⁴ Material empírico N°68. P. 2.

²¹⁵ Material empírico N°78. P. 14.

²¹⁶ Material empírico N°88. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

tierras y recursos naturales sobre los territorios que han tradicionalmente ocupado. Sobre este tema se profundizara más en los capítulos posteriores.

8.1.1.5 La autonomía debe ser vivida

Siguiendo con la pregunta de ¿cómo interpretan los mapuches la autonomía? ha surgido la respuesta, por medio de los discursos analizados de que los mapuches conciben que la *autonomía debe ser vivida*. Esto quiere decir, que para los mapuches lo importante de la autonomía es que deje de ser un discurso político y se transforme en un elemento práctico y cotidiano. En este sentido Mariman señala: "**La autonomía debe ser vivida, es decir, sentir que en el espacio donde estamos, criamos, laboramos, etc., están las condiciones para seguir existiendo de la manera que queremos incidiendo y decidiendo...**"²¹⁷

La idea de vivir la autonomía está relacionado con el deseo de los mapuches de poder decidir sobre sus comunidades, las formas en cómo quieren vivir, como implementar su cultura, sus sistemas educativos, su lengua, pero también con elementos más estructurales como la aplicación del sistema jurídico basado en el *Ad Mapu*²¹⁸, el *Trifil mongen* o el poder elegir autoridades o definir sus propios estatutos administrativos²¹⁹.

Este aspecto está vinculado a lo que se ha señalado anteriormente, respecto a la necesidad de hacer también masivo y democrático el concepto de autonomía, pero por sobre todo, los discursos mapuches emanados de las comunidades han expresado el deseo y la necesidad de hacer practico su significado. Esta idea de que la autonomía tiene que ser vivida se refleja mucho en las comunidades más activas políticamente, en donde señalan, que es por medio de las acciones cotidianas en los diferentes espacios, que se va construyendo autonomía. Ejemplo de ello, podemos mencionar a *las tomas de terrenos* y su uso productivo como una forma de ejercer autonomía sobre esos territorios, que se reclaman como ancestrales. De esta manera se trata de hacer uso de una *autonomía de facto* aunque no sea reconocida por el Estado. Es este, también el proyecto político de la *Comunidad Autónoma Temucucui* quien por medio de su estrategia de recuperación territorial han hecho tomas de terrenos, transformando

²¹⁷ Material empírico N°76. P.4. Subrayado propio.

²¹⁸ Capítulo 3.2.

²¹⁹ Material empírico N°87.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

predios forestales, los cuales han vuelto productivos para la comunidad. De igual manera se han negado a la intervención del Estado y han realizado acciones propias de gobernabilidad dentro de la comunidad.

Es en este sentido, que las acciones de dicha comunidad son utilizadas como ejemplo político -entre otras comunidades- de cómo debe ser vivida la autonomía. Por último, podemos mencionar que en los discursos recopilados, también se ha señalado que para los mapuches no es tan relevante la existencia de distintos instrumentos internacionales que avalen el derecho a la autonomía si finalmente en la práctica y lo cotidiano la autonomía no puede *ser vivida*. Por tanto, se hace un intenso énfasis desde las comunidades consultadas, en la necesidad de hacer del concepto de la autonomía y la autodeterminación como algo presente, vivo y cotidiano, tomando como referencia para esto los relatos orales históricos de cómo era la forma de autogobernarse antes de la *Pacificación de la Araucanía*.

8.1.1.6 Masificar el concepto de autonomía

Como hemos visto en los apartados anteriores, el concepto de autonomía no ha sido completamente masificado entre los distintos grupos mapuches. Existiendo grupos que conocen y manejan de mejor forma el concepto y otros sobre los cuales, el concepto no es relevante o no se presenta de forma tan activa en los discursos que ellos promueven.

Sobre esto, algunos mapuches entrevistados han señalado que se hace necesario discutir el verdadero impacto y la socialización que ha tenido el concepto de autonomía, ya que se considera que este “*no ha sido bajado*” desde las organizaciones políticas a las comunidades e individuos, es decir, es un concepto que aún se encuentra en las cúpulas políticas y organizativas y no se encuentra tan presente en las bases del movimiento indígena.

En este sentido, se señala que es necesario democratizar el concepto de autonomía, hacerlo *un concepto ciudadano, democrático y de empoderamiento territorial*²²⁰. De esta manera, los mapuches mencionan que se podrá aumentar la efectividad política del concepto e incluso señalan que es necesario que el concepto de autonomía sea también

²²⁰ Material empírico N° 93.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

difundido entre la sociedad chilena para que de esta manera puedan entender la lucha que llevan a cabo los mapuches.

En este sentido, Pedro Cayuqueo señala que es tarea de los actores claves y líderes del movimiento difundir y masificar el concepto, sirviendo de puente entre la sociedad chilena y los mapuches. Esto con el fin de que el miedo y prejuicios que se posee del concepto sean desechados y se tenga una actitud positiva sobre la autonomía como una manera de encontrar “*la convivencia pacífica, respetuosa e intercultural que tiene muchos elementos democratizador para para este país... (es) una invitación a construir algo en común*”²²¹.

Siguiendo esta línea, sobre las maneras de como ampliar el concepto de autonomía la académica mapuche Elisa Loncon, señala que los esfuerzos para masificar el concepto de autonomía, deben surgir de los propios contextos personales y de los espacios en que cada persona se desenvuelve, para que de esta manera, conceptos abstractos para el resto de la población -como la autonomía o la autodeterminación- pero de suma importancia para el movimiento mapuche e indígena en general, sean *clarificados desde lo académico, desde lo artístico de lo cultural, clarificados para que también, para quienes lo desarrollan en la práctica y lo desarrollan en la práctica concreta, en acciones de resistencia, luchas sociales que son a veces también duramente reprimidas...a ellos también se les vaya haciendo mucho más, digamos más ...no... no diría más fácil, pero si diría menos tortuoso el camino que están desarrollando.*²²²

Otro elemento importante para los mapuches, específicamente para los actores claves y líderes del movimiento es el uso de los medios de comunicación como elemento de difusión del concepto de derecho a la autonomía en el resto de la población. Para esto, señalan que se debe hacer uso de los *medios de comunicación mapuche* como las radios comunitarias, los periódicos, las redes sociales, para poder entregar espacio para la difusión de las ideas mapuches sobre autonomía desde una visión propia. Esto, con el objetivo de entregar información que los medios de comunicación tradicionales no

²²¹ Material empírico N° 93.

²²² Material empírico N°92. P.20.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

entregan²²³, difundiendo de esta manera los *distintos discursos sobre la autonomía mapuche, discursos democráticos, discurso ciudadano, discursos que apelan a construir un nuevo tipo de Estado*²²⁴.

En definitiva, podemos mencionar que según los datos recopilados y analizados los mapuches han demostrado por medio de sus diversos discursos, que ellos entienden la autonomía en relación a conceptos presentes en su cultura y en sus saberes tradicionales tales como el *Kepumun nemun* y el *Kizyugüneun*, que corresponden conceptos utilizados durante generaciones y que se vinculan en la manera de decidir por sí mismos, de hacer las cosas bajo sus propios preceptos, la forma en que los “antiguos” llevaron su estilo de vida.

Por otra parte debemos señalar que la heterogeneidad mapuche, las diferencias socioculturales y los grados de vinculación política, influyen en la manera en que comprenden el concepto de autonomía. Existiendo de esta forma distintas ideas sobre el concepto, algunas más vinculadas a aspectos políticos como la liberación nacional y la lucha anticapitalista y otras vinculadas a las formas de administrar el territorio y del manejo de su cultura.

Los mapuches señalan además que la autonomía es un concepto que está totalmente relacionado con el poder, la forma de decidir sobre sus propias vidas y comunidades y en este sentido es también para ellos, una forma de adquirir libertad y el reconocimiento de otros derechos colectivos. De esta manera, consideran que el derecho a la autodeterminación es el derecho más importante que existe, puesto que les entrega potestades sobre sus vidas, sobre asuntos económicos, sociales y culturales de sus comunidades permitiendo de esta manera la perduración de su cultura.

Sobre el desarrollo del concepto de autonomía y su presencia en los discursos mapuches, es necesario señalar que desde la década de los 80 existieron organizaciones que comenzaron a utilizar y difundir el concepto de autonomía y con esto la lucha por su reconocimiento. Ya en los años 90 se produce una constante producción discursiva sobre el tema, vinculándolo más a la recuperación del territorio ancestral mapuche y la

²²³ Capítulo 4.4.

²²⁴ Material empírico N°92. P.21.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

construcción de la plurinacionalidad. En este sentido, es que se ha identificado también a la autonomía como un mecanismo para la descolonización de las jerarquías y la institucionalidad del Estado chileno.

Por último, los mapuches por medio de sus diversos discursos, han señalado que la autonomía debe dejar de ser solo un concepto para ser en realidad *vivida* en la cotidianeidad. Para esto, es necesario que dicho concepto sea masificado en la totalidad del colectivo mapuche y que deje de ser un concepto que sea solamente manejado por las elites indígenas. En este sentido, es importante señalar que la presencia del concepto de autonomía en los discursos de las comunidades está directamente relacionada a la vinculación y empoderamiento político que posea la comunidad.

8.1.2 Fundamentos de la autonomía

La autonomía es presentada por el movimiento mapuche como un concepto político que permite una salida al conflicto presente con el Estado de Chile, conflicto que es entendido por los mapuches como *“la desprotección jurídico e institucional con el Pueblo Mapuche y sus derechos, el despojo territorial sistemático, la discriminación, la exclusión social y la negación de la cultura Mapuche en todas sus formas”*²²⁵. En este sentido, por medio del análisis de discurso realizado en esta investigación, se puede evidenciar que el discurso mapuche sobre autonomía –en los distintos niveles ya descritos- se estructura específicamente en dos elementos significativos:

- Un fundamento histórico del derecho autonómico, entendido como un derecho ancestral.
- Un fundamento en el Derecho Internacional como garante del derecho autonómico, articulado en los distintos instrumentos jurídicos internacionales de la materia.

De esta manera el movimiento mapuche, articula su discurso basándose en esos dos fundamentos como elementos argumentativos, los cuales enlazan su reflexión política con la demanda por el reconocimiento del derecho a la autodeterminación y la autonomía.

²²⁵ Material empírico N° 32. P.9.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Un ejemplo de dicha argumentación es lo presentado por las comunidades mapuches agrupadas en la organización *Wallmapu Patagonia*, quienes en un llamado de atención al Estado chileno señalan: "*Hacemos un llamado para hacer frente común y exigir que se amplíen reconocimientos y garantías de derechos colectivos y se respeten asimismo las autonomías territoriales, consagradas en tratados internacionales, varios de los cuales, tanto el estado chileno y argentino, siguen sin cumplir...derechos de autonomía que nuestro pueblo poseía antes de la llegada de los invasores*"²²⁶. De esta manera, podemos evidenciar como en el discurso mapuche autonómico, se presenta como fuentes argumentativas, la historia y el derecho internacional, como elementos que sustentan la demanda, pero, que también permiten el desarrollo de una articulación política.

8.1.2.1 Fundamento Histórico

El concepto de autonomía, es presentado en los discursos analizados como un elemento político que tiene su fundamento en la historia. Es decir, el movimiento mapuche busca en la historia tanto oral como escrita atisbos que permitan fundamentar la autonomía como un derecho fundamental para las agrupaciones y comunidades. De esta manera su discurso mapuche se articula entonces entorno a la historia, como uno de los elementos centrales que configuran y fundamentan la reivindicación autonómica.

En este sentido, los mapuches han señalado que la discusión por la autonomía no correspondería a una discusión nueva y espontánea de las últimas décadas²²⁷, sino que se trataría de un problema de raíces profundas expresamente documentada en la historia, remontándose incluso a la conquista y colonia española²²⁸. Es en este sentido, que muchas veces se hace menciones a elementos históricos como los parlamentos o *Koyangs* y al reconocimiento efectuado por el reino de España en estos instrumentos jurídicos (Lastra, 2018, págs. 7-10), fundamentando de esta manera que la autonomía ha correspondido a un *derecho ancestral* de los mapuches.

Organizaciones como el *Consejo de todas las tierras*, también relacionan el concepto de autonomía con la historia, específicamente consideran y autorreconocen que el derecho

²²⁶ Material empírico N°40. P.5.

²²⁷ Material empírico N°45. P.15.

²²⁸ Material empírico N°78. P.15.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

a la autonomía fue aplicado por los mapuches hasta 1881, es decir, hasta el proceso de *Pacificación de la Araucanía*²²⁹. En este sentido, señalan que:

*"Nuestros antepasados ejercieron la libre determinación a su manera y eso es importante subrayar, todos los pueblos indígenas de América y los mapuches en particular ejercieron la libre determinación a su manera, por lo tanto, lo que ha hecho el derecho internacional es restituir, un derecho conculcado por los actos invasivos que cometió el sistema colonial hispano y seguidamente por los estados nacionales, entre ellos el estado chileno"*²³⁰

Por tanto, el derecho a la autonomía, es para los mapuches un derecho político que se fundamenta en la historia de las comunidades y en sus relatos orales²³¹. Siguiendo esta línea, organizaciones políticas como la *CAM*, señalan que esta fundamentación del derecho autonómico en la historia -específicamente el reconocimiento de la autonomía como un derecho del cual gozaron los mapuches- es necesario hacerlo visible en la articulación del discurso político del movimiento mapuche como un elemento que permita crear *coherencia política* entre el discurso, las reivindicaciones actuales y la historia. Esto permitiría también la creación de un *cuerpo teórico-ideológico* -que según palabras de Héctor Llaitul- permitirá la resignificación identitaria, y el autorreconocimiento de los mapuches con la lucha autonómica basándose en elementos culturales e históricos que contribuyan a la generación de voluntad y organización política dentro de los diversos sectores mapuches²³².

Otro aspecto relevante, es que los mapuches señalan que gracias al Derecho Internacional la autonomía está en condición de "*regresar a las manos mapuches*". En este sentido, comunidades agrupadas en el *Consejo de Todas las Tierras*, comprenden que el derecho a la autonomía y la autodeterminación es un derecho que estuvo vigente entre los mapuches hasta el año 1881, y que posteriormente fue suspendido por medio de la ocupación militar, sin el necesario hecho, de que los mapuches renunciaran a

²²⁹ Material empírico N°59. P. 11; N°61

²³⁰ Material empírico N°61. P.24.

²³¹ Material empírico N°61. P. 23-24; N°78. P.17.

²³² Material empírico N°46.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

este²³³. Por tanto, el derecho a la autodeterminación se trataría de un derecho suspendido violentamente, *anulado*, y por tanto no se trataría de un derecho nuevo²³⁴ sino que más bien, se trataría de una facultad ejercida ancestralmente en el marco de las formas culturales mapuches como *“las lenguas, culturas, religiones, instituciones, territorios, leyes y economías todas estas manifestaciones propias de la libre determinación que los Pueblos Indígenas ejercían plenamente”*²³⁵.

Otro aspecto interesante y relacionado con lo anteriormente mencionado, es que por medio de los discursos, los mapuches entrevistados²³⁶ han señalado que el derecho a la autonomía se encuentra fundamentado también en su cosmovisión. Específicamente en lo que se refiere a las formas de organización territorial histórico-ancestrales como los *Lof* y *Butalmapus*²³⁷, elementos por los cuales los antiguos mapuches organizaban el territorio. Por lo cual, argumentan que estas formas de organización, son elementos de la autonomía que se encuentran presentes en la tradición y la cosmovisión mapuche además de estar detalladamente explicada en la historiografía.

8.1.2.2 Fundamento en el Derecho Internacional

Otra de las aristas sobre la cual se fundamenta el discurso mapuche sobre la autonomía es el Derecho Internacional, como elemento central que permite sustentar la reclamación indígena por los derechos colectivos en la actualidad, poniendo relevante atención a algunos tratados internacionales y algunas declaraciones de organismos internacionales.

Sobre esto los mapuches han manifestado ante la Organización de Naciones Unidas, que:

“El derecho internacional lo que ha hecho, es venir a reconocer, es venir a aceptar lo que los pueblos indígenas, alguna vez tuvieron en esta tierra y hace 133 años antes de la Pacificación de la Araucanía los mapuche ejercían, nuestros antepasados la libre

²³³ Material empírico N°78. P.16.

²³⁴ Material empírico N°66. P. 5.

²³⁵ Material empírico N°78. P.15.

²³⁶ Material empírico N°52; 51; 46.

²³⁷ Ver Capítulo 3.2.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

determinación. Por tanto, ese derecho que ya ejerció nuestro pueblo, que fue anulado, que fue aconculcado, que fue prescrito por el estado chileno, hoy el derecho internacional lo ha puesto en nuestra mano, nos ha puesto en nuestras manos una herramienta potencial, que determina el destino mapuche."²³⁸

En este sentido, las organizaciones mapuches, entienden el Derecho Internacional como fundamento de la autonomía en sus discursos y como una herramienta válida para la adjudicación y reconocimiento de dicho derecho. De esta manera en particular, los mapuches han estructurado su discurso a nivel transversal en torno al Derecho Internacional, esto significa que el discurso mapuche autonómico, se encuentra esparcido en los distintos niveles de análisis, esto es, tanto a nivel de comunidades, de organizaciones como de sus actores claves y líderes del movimiento. Por lo que podemos señalar que el fundamento de la autonomía en el Derecho Internacional correspondería a uno de los elementos centrales del discurso mapuche.

Respecto a lo anterior, podemos mencionar que las reflexiones se centran y utilizan los siguientes instrumentos jurídicos como medios discursivos y apelativos en el discurso autonómico mapuche:

- Declaración de las ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas²³⁹.
- Corte Internacional de la Haya²⁴⁰.
- Comité Internacional para la Eliminación de la Discriminación²⁴¹.
- Declaración Americana²⁴².
- Convenios 169 de la OIT²⁴³.
- Derecho Medioambiental²⁴⁴.

En este sentido, podemos tomar como ejemplo, lo que las comunidades mapuches agrupadas de Alto Bío-Bío señalan: "*Fundamos nuestro accionar en los Pactos y*

²³⁸ Material empírico N°66. P. 5.

²³⁹ Material empírico N°26; 57; 63; 64; 74; 78.

²⁴⁰ Material empírico N°19.

²⁴¹ *Ibidem*.

²⁴² Material empírico N°61.

²⁴³ Material empírico N°45; 57; 74.

²⁴⁴ Material empírico N°59.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Tratados Internacionales de Derechos Humanos y Derechos de Pueblos Indígenas, reconocidos en la Constitución Chilena que se han dictado para salvaguardar a los Pueblos Originarios en Chile, tal y como lo establece el Convenio 169 de la OIT."²⁴⁵

De acuerdo al análisis de los datos, podemos considerar que esta apelación al Derecho Internacional, es el reflejo del trabajo de organizaciones como el *Consejo de Todas las Tierras*, que ha estado presente activamente en el desarrollo del Derecho Internacional respecto a los pueblos indígenas desde la década de los 70', esto es, específicamente con el trabajo activo de su líder Aucán Huilcamán²⁴⁶. De esta manera, se podría explicar la amplia difusión que tienen los tratados, declaraciones y convenios jurídicos en el espectro de organizaciones y comunidades mapuches.

De igual forma, han articulado su discurso entorno a ejemplo de otros grupos indígenas a nivel internacional, específicamente a como gracias al derecho internacional, han logrado obtener el derecho a la autodeterminación en sus regiones²⁴⁷. En este sentido, recurrentes ejemplos en los discursos mapuches son la situación de los maoríes en Nueva Zelanda y de los sami en Finlandia.

Un aspecto conveniente a mencionar es que los mapuches asumen que el derecho a la autonomía corresponde a una obligación del Estado chileno, puesto que se ha comprometido a través de distintos instrumentos del Derecho Internacional al respeto de los derechos indígenas²⁴⁸. Se puede evidenciar en este sentido, el fuerte componente de denuncia en los discursos mapuches al incumplimiento de Chile con la norma internacional, al no reconocer ciertos derechos indígenas²⁴⁹ lo que los mapuches han llamado *una doctrina de la negación*²⁵⁰. Al respecto señalan que: "*Al Estado no le cabe más que respetarlas, en tanto este reconocimiento consta también, en los compromisos*

²⁴⁵ Material empírico N°1. P.12.

²⁴⁶ Material empírico N°19;61; 62; 65

²⁴⁷ Material empírico N°62.

²⁴⁸ Material empírico N°5;14; 22; 26; 32; 38; 63; 64; 74; 78; 81; 84; 85.

²⁴⁹ Material empírico N°19; 20; 65;

²⁵⁰ Material empírico N°63; 87

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

que el propio Estado chileno ha asumido ante distintas asambleas de la Comunidad Internacional y que hoy son Ley de la República"²⁵¹

Siguiendo esta línea, las comunidades mapuches impugnan al Estado de Chile el respetar los acuerdos internacionales señalando:

*"Creemos que el estado debe considerar, debe respetar también los acuerdos que ellos a nivel internacional han adquirido, como la declaración de las Nación de Unidas reconoce, uno de los derechos reconoce, que los pueblos indígenas, el pueblo mapuche, tienen el derecho de autogobernarse. Pero que es un derecho, es el derecho del cual el pueblo mapuche nunca ha renunciado..."*²⁵²

De esta manera, las comunidades mapuches han articulado su acción política y discursiva en post de evidenciar públicamente en Chile la titularidad de los derechos colectivos de los cuales son beneficiarios²⁵³, buscando en el Derecho Internacional, aquellos fundamentos que le permitan articular su discurso en esta dirección, específicamente lo que tiene que ver con el derecho a autogobernarse²⁵⁴.

En este sentido, los mapuches han celebrados diversos congresos, reuniones, cumbres y *Futa Tragün*²⁵⁵ con el objetivo de difundir información sobre el Derecho Internacional y la autonomía entre las comunidades. Ejemplo de esto, son las *Cumbres sobre autogobierno mapuche*, en donde reflejan su postura señalando:

"...la Cumbre Mapuche tiene por objeto establecer una ruta colectiva sobre los derechos fundamentales, tanto, aquellos de naturaleza inherentes al Pueblo Mapuche y los que últimamente han sido reconocidos inequívoca y manifiestamente por parte del derecho internacional, especialmente el derecho a la conformación de un autogobierno, el cumplimiento y aplicación de los Tratados celebrados, tanto, los que fueron

²⁵¹ Material empírico N°5. P. 9

²⁵² Material empírico N° 14. P.19.

²⁵³ Material empírico N°19; 22; 26; 32; 38; 42; 45; 57; 58; 84; 87.

²⁵⁴ Material empírico N° 14;19;42

²⁵⁵ Material empírico N°22; 38

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

celebrados con el sistema colonial hispano y muy especialmente aquellos convenidos con el Estado Chileno."²⁵⁶

Como hemos mencionado, el discurso mapuche se articula en el Derecho Internacional como fundamento vinculado a ciertos instrumentos internacionales como herramienta discursiva en pos de la obtención del derecho autonómico para sus comunidades.

8.1.2.3 Experiencias Internacionales

Las experiencias internacionales de otros grupos indígenas, es también un elemento presente en los discurso sobre la autonomía mapuche. Los mapuches entrevistados han puesto las experiencias internacionales como ejemplo, destacando como han podido implementar la autonomía en otros contextos y regiones. Por tanto, estos ejemplos significan un sustento para el argumento autonómico encarnando de esta manera un fundamento más en los discursos de autonomía.

Sobre esto, las organizaciones mapuches ponen especial atención al caso de los Maorí en Nueva Zelanda, o los Sami de Noruega y Suecia, como un buen ejemplo de como se ha resuelto un conflicto étnico²⁵⁷. De igual manera, toman a Canadá y los Estados Unidos como ejemplos relativos a los estatutos autonómicos y de manejo y administración territorial diferenciada²⁵⁸, y también la experiencia de Cataluña o Escocia como ejemplo europeo, de cómo lograr estatutos políticos diferenciados por medio de referéndum popular²⁵⁹.

Sobre esto el Senador mapuche Francisco Huenchumilla señala que estas experiencias son muy relevantes como ejemplo *entre las nuevas generaciones mapuche*²⁶⁰, puesto que les sirven de referencia en cuanto a los mecanismos que poseen los grupos diferenciados para decidir de forma soberana por sí mismos.

²⁵⁶ Material empírico N°20. P. 5.

²⁵⁷ Material empírico N°62; 81; 83; 85; 86;87; 92

²⁵⁸ Material empírico N°76; 84; 93

²⁵⁹ Material empírico N°57; 73; 85.

²⁶⁰ Material empírico N°85. P. 26-26.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Otro aspecto interesante a mencionar, es que organizaciones mapuches como el partido político *Wallmapuwen*²⁶¹ toman como ejemplo las luchas sociales de otros grupos relativas a las *resistencias autonómicas*. En este sentido, se identifican con la lucha de Cataluña, Palestina, Kurdistán, los grupos del Sahara Occidental, pero ponen especial énfasis al País Vasco como ejemplo de oficialización de lengua y de lucha por la autonomía²⁶².

Los países latinoamericanos, son también un objeto de referencia dentro del discurso autonómico mapuche, especialmente dentro de los “expertos” y de los actores claves y líderes del movimiento²⁶³. Experiencias como la de Bolivia y Ecuador, son muy consideradas a la hora de fundamentar y argumentar posturas referentes a la autonomía²⁶⁴. En este sentido, el historiador mapuche Fernando Pairican señala que: *"Experiencias como la de Bolivia, Ecuador, u otros países latinoamericanos, dan cuenta que es posible, es real, la autonomía no es un error en la historia, sino que una etapa política que han vivido los distintos estados, de alguna manera desde la década de los 90 en adelante y también experiencias en Europa, como España Cataluña o país vasco"*²⁶⁵. Siguiendo esta línea, es necesario mencionar que en 1990, un grupo de intelectuales mapuches crea la primera propuesta de *"Autonomía Regional para La Araucanía"*, basándose precisamente en el modelo autonómico español²⁶⁶.

También consideran la experiencia internacional relativa a como los diferentes Estados²⁶⁷ han llevado a cabo las políticas de reparación, restitución histórica, restitución territorial, la aplicación de la autonomía y finalmente la resolución de conflictos étnicos, así como también la implementación de escaños reservados, la construcción de ministerios y consejos indígenas. En este sentido, se interpela por medio de los discursos al Estado chileno a buscar soluciones al conflicto mapuche,

²⁶¹ Material empírico N°69.

²⁶² Material empírico N°85; 87; 90

²⁶³ Material empírico N°73; 74; 75; 76; 77; 93

²⁶⁴ Material empírico N° 77; 92

²⁶⁵ Material empírico N°74

²⁶⁶ Material empírico N° 85.

²⁶⁷ Material empírico N°76; 77;81; 84; 86; 87; 93

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

específicamente a avanzar en materias en pos de la plurinacionalidad²⁶⁸ basándose en estos ejemplos internacionales.

Por último, es importante citar lo que algunos actores relevante mapuche piensa sobre la experiencia internacional: "*Existen mucha experiencia comparada en torno al tema y yo creo que en la medida que nosotros este tema lo comencemos a discutir, a teorizar sobre él, a intentar también realizar una bajada mapuche a este tema, para que no sea todo calco y copia del proceso externos, y yo creo que vamos a ir avanzando en este... en esta discusión.*"²⁶⁹ Es relevante el punto que señala sobre la *bajada mapuche del tema*, que tiene que ver específicamente con agregar un elemento local a la solución del conflicto mapuche, que considere el contexto y la situación particular del país y no solamente se base en elementos y experiencias extranjeras.

8.1.2.4 Diplomacia Indígena

El movimiento mapuche posee un elemento interesante sobre el cual fundamentan su discurso y acciones internacionales en torno a la autonomía. Organizaciones políticas como el *Consejo de Todas las Tierras*, *La coordinadora Mapuches de Europa* o *La Misión Permanente Mapuche ante la ONU*, han señalado que vinculado al Derecho Internacional, los mapuches han ido generando un proceso que han llamado *diplomacia indígena internacional*, desde la cual han estado en constante vinculación con organismos internacionales, sirviéndoles de plataforma para visibilizar su lucha y para articular un discurso mapuche sobre la autonomía a nivel internacional.

En este sentido, distintas organizaciones y actores mapuches señalan que el desarrollo de esta *diplomacia indígena*, ha sido necesario para lograr visibilidad y la titularidad del derecho de autonomía entre los mapuches²⁷⁰. El desarrollo de esta autodenominada diplomacia, se trataría de un proceso de larga data desde la década de los años 80', con el proceso de visibilización de los movimientos indígenas a nivel mundial y que se consolida en la década de los 90', donde distintos actores y organizaciones mapuches trabajan en la difusión y reclamación a nivel internacional de Derechos Humanos.

²⁶⁸ Material empírico N° 77; 84

²⁶⁹ Material empírico N° 93. P.11.

²⁷⁰ Material empírico N° 61

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Aspectos relevantes de esta *diplomacia indígena mapuche*, ha sido la participación en los grupos de trabajo sobre derecho indígena, específicamente en la redacción de la Declaración de Naciones Unidas en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos²⁷¹.

Sobre el desarrollo de esta autodenominada diplomacia mapuche, el líder mapuche Aucán Huilcamán señala:

*"Sin embargo, tuvimos que desplegar nuevamente una estrategia de diplomacia para hacer entender que, la libre determinación en el caso de los pueblos indígenas había que entenderlo de una manera progresiva y distintas como hasta el momento las normas internacionales habían establecido y teníamos mucha dificultad. (...) Entonces, teníamos que alcanzar primero ser reconocidos jurídicamente como pueblo, seguidamente ser titulares del derecho de libre determinación y hacer cambiar la mentalidad del mundo sobre el derecho de la libre determinación y tuvimos que debatir con jueces con ministros y embajadores"*²⁷².

De esta manera, el líder mapuche hace notar las dificultades del trabajo internacional en torno a la construcción de la autonomía. Específicamente menciona la creación de estrategias políticas internacionales, promovidas por los propios actores indígenas impulsadas en pos del reconocimiento de sus derechos colectivos y específicos.

Es importante señalar, que la *diplomacia indígena* está presente como un fundamento más en los discursos mapuches sobre la autonomía, siendo motivo de gran orgullo la constante presencia mapuche en el ámbito internacional de los organismos de Derechos Humanos. De igual manera señalan, que la obtención de derechos específicos y su reconocimiento ha sido un logro propio de las organizaciones mapuches por medio de su *Diplomacia mapuche* y no del esfuerzo proveniente del Estado.

Es importante señalar, que en el ámbito de las organizaciones internacionales aun en la actualidad, los mapuches y sus organizaciones poseen una gran visibilidad, manteniendo incluso una misión permanente en la Organización de Naciones Unidas en Ginebra. Dicha misión, se encarga de generar relaciones con otras organizaciones indígenas,

²⁷¹ Material empírico N°61

²⁷² *Ibidem*.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

participar de forma activa en la discusión de los organismos internacionales y denunciar la situación mapuche frente a la ONU.

Podemos concluir entonces, que el discurso mapuche sobre la autonomía y su lucha por la reclamación y reconocimiento de este derecho, está estrechamente vinculado y sustentado en base a los elementos anteriormente presentados. Estos elementos son particularmente mencionados al momento de exigir e interpelar al Estado de Chile, configurándose de esta manera en fundamentos para la articulación política mapuche, tanto a nivel de comunidades, como de organizaciones políticamente activas.

8.1.3 Corrientes Políticas Autonómicas

Como ya hemos evidenciado en los capítulos anteriores, el movimiento político mapuche se caracteriza por ser un movimiento bastante heterogéneo, existiendo distintas posturas políticas al interior de este, lo cual produce que *no todos los mapuches comprendan la autonomía de la misma manera*²⁷³. En este mismo sentido, las corrientes políticas vinculadas a la autonomía y la autodeterminación también se configuran como heterogéneas y variadas, esto en respuesta a la constante sinergia que ha tenido el movimiento mapuche desde la década de los 90', cambiando constantemente sus posturas y estrategias políticas. Las cuales hemos categorizado y dividido en dos corrientes políticas autonómicas:

- Autodeterminación Interna
- Autodeterminación Etnonacionalista-Independentista

8.1.3.1 Autodeterminación Interna

Por un lado, podemos encontrar entre el movimiento mapuche una corriente política centrada en la *Autodeterminación Interna*, la cual tiene como objetivo la búsqueda de la autonomía dentro de las estructuras del Estado chileno²⁷⁴ en sus diversos niveles. En este sentido, podemos categorizar y agrupar los proyectos políticos presentes en los discursos mapuches como el Estado plurinacional o la autonomía regional, el parlamento indígena o los gobiernos regionales, por mencionar algunos.

²⁷³ Material empírico N° 52. P.28.

²⁷⁴ Material empírico N°84.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

La mayoría de estas propuestas se centran principalmente en una *estrategia política de co-gobierno*, postura que se enmarca en la búsqueda de la autodeterminación dentro de los límites del Estado²⁷⁵, asegurando la participación política de los mapuches en la institucionalidad estatal por medio de cuotas de poder.

En este mismo sentido, podemos encontrar el trabajo de distintas organizaciones mapuches que han vinculado su trabajo en descolonizar el Estado chileno, buscando participación política dentro de la estructura institucional. Dentro de estas organizaciones podemos mencionar las *Identidades Territoriales*, la *Asociación de Alcaldes Mapuche* y el partido político *Wallmapuwen*. Cabe mencionar que las dos primeras organizaciones sí observan en la plurinacionalidad un proyecto político autónomo, mientras que la tercera sostiene la autonomía regional como vía para consolidar la autodeterminación²⁷⁶.

En este sentido, esta corriente política autónoma, la podríamos caracterizar como la búsqueda de la *autonomía mapuche desde la vía institucional* y democrática dentro de los límites del Estado chileno. Podemos encontrar como ejemplo, al partido político mapuche *Wallmapuwen*, quien, a través de sus discursos ha expresado la necesidad de buscar una solución al conflicto étnico desde los parámetros democráticos, como por ejemplo la participación en la política tradicional. En este sentido, este partido político parte de la necesidad de una profundización y radicalización de la democracia enfocada en elementos de inclusión, señalando que “*En nuestro territorio hay mapuche y chilenos en todos los ámbitos de la vida, y compartimos la vida. Desde esa realidad insoslayable, nosotros expresamos el principio de la autonomía*”²⁷⁷. Este ejemplo nos demuestra como por medio del partido político mapuche, o bien por la participación de mapuches en partidos políticos tradicionales²⁷⁸, se trata de acumular poder político que permita abogar desde la institucionalidad por los cambios necesarios para el reconcomiendo de la autonomía indígena en Chile.

²⁷⁵ Material empírico N°90.

²⁷⁶ Material empírico N°75.

²⁷⁷ Material empírico N°69.

²⁷⁸ Material empírico N°75. P.13.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

8.1.3.1.1 Participación política y administrativa

En este sentido, la participación política de los mapuches se configura en un hecho de fundamental importancia al momento de buscar el reconocimiento de la autonomía dentro de los límites del Estado chileno. Como hemos mencionado anteriormente, se trata de acumular poder político, asegurando así la participación de los mapuches en la política nacional, especialmente en las regiones y territorios donde poseen más representación.

En este sentido, organizaciones mapuches han hecho propuestas en las cuales se plantea participación mapuche en la administración comunal²⁷⁹ en las regiones con mayor presencia indígena, buscando de esta manera asegurar la participación de los indígenas en los temas relativos a la administración de los recursos y el mejoramiento de la calidad de vida, por nombrar algunos. Es preciso señalar, que esta participación en la administración comunal es propuesta en el sentido de *cuotas reservadas*, es decir, que se considere de manera obligatoria la participación indígena, como una manera de democratizar las instituciones administrativas del Estado.

Siguiendo esta línea, como medida para asegurar la participación política y administrativa de los mapuches en los organismos del Estado, el senador mapuche Francisco Huenchumilla señala lo siguiente:

*"Propongo que por cada 5% de población indígena que exista en cada comuna respecto del total de esta, se elija un concejal hasta un máximo total que determinara la ley. Estos concejales serían elegidos por los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Indígena, sin perjuicio de ser elegidos alcaldes si alcanzan las mayorías necesarias, en la forma que lo determine la ley respectiva, en aquellas regiones donde exista población indígena significativa y la realidad así lo amerite."*²⁸⁰

De esta manera, se propone también asegurar la participación indígena en los *Consejos Regionales* en aquellas regiones en donde exista población indígena significativa²⁸¹,

²⁷⁹ Material empírico N°81. P. 41.

²⁸⁰ Material empírico N°81. P. 42.

²⁸¹ *Ibidem*. P. 43.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

para de esta manera influir en la forma de conducción y en las estrategias de desarrollo de las regiones.

En este mismo sentido, se propone asegurar la participación indígena en la política y los organismos administrativos del Estado²⁸², como por ejemplo en el poder legislativo, en donde se asegure la participación de los indígenas, para que de esta manera puedan participar en la creación de leyes y de la fiscalización política que realiza la cámara de diputados de Chile. Esto lo fundamentan en el hecho de que las personas reconocidas como indígenas representan más del 10% de la población total del país, por lo cual, en señal de democratización del Estado, se propone asegurar la representación indígena en el poder legislativo por medio de *cuotas parlamentarias*²⁸³. Se propone que estas, estén direccionadas a la población indígena y sean elegidas por los propios indígenas, asegurando la democracia en este proceso. También se plantea que estas cuotas de participación se hagan extensivas para el *Congreso Nacional*, el *Core* de La Araucanía y los municipios de la región²⁸⁴.

La búsqueda de la inclusión indígena en la política y la administración del Estado, están relacionadas con encontrar métodos que democratizen las estructuras del Estado chileno, pero también, como medidas que permitan avanzar en la integración de políticas autonómicas, para de esta manera progresar en la solución del conflicto entre los mapuches y el Estado chileno, en la búsqueda de medidas políticas y sociales que permitan asegurar finalmente la autonomía indígena²⁸⁵.

8.1.3.1.2 Gobiernos regionales

Como ya hemos mencionado, una propuesta concreta formulada por distintas organizaciones y actores claves y líderes del movimiento²⁸⁶ en el movimiento mapuche, es la conformación de un *Gobierno Regional* de carácter especial en la región de la Araucanía, más algunas comunas adyacentes de la región del Bío-Bío y de Los Ríos. El proyecto mapuche busca transformar entonces estas regiones en una *macroregión* de

²⁸² Material empírico N°81. P. 39-40.

²⁸³ Material empírico N°92. P. 26.

²⁸⁴ Material empírico N°85.P. 8.

²⁸⁵ Material empírico N°82. P. 12-13.

²⁸⁶ Material empírico N°81; 82; 83; 92.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

administración especial y autónoma en “*donde se resguarde el reconocimiento efectivo de los derechos de los pueblos indígenas contemplados en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, según señala el documento*”²⁸⁷.

Esta idea está basada en una propuesta emitida en 1990, en donde se daba forma a un *Estatuto de Autonomía Regional*, el cual buscaba garantizar las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales para el pleno desarrollo de los mapuches. Por medio de esta idea, los mapuches promueven en la actualidad la descentralización del Estado chileno, su democratización, pero también el asegurar la autonomía para sus comunidades.

Estos gobiernos regionales finalmente constituirían en la práctica una forma de *autonomía regional*, como lo es en el caso de Bolivia (Cuadros, 2009), constituyendo un espacio de administración exclusiva, con derecho territoriales especiales.

8.1.3.1.3 Parlamento Indígena

Otra propuesta es la constitución de un *Parlamento Indígena*²⁸⁸, que esté encargado de la administración de los recursos destinados a los grupos indígenas, los cuales se encuentran fijados en el presupuesto de la nación y la Ley indígena. De igual manera este *Parlamento Indígena* se preocuparía de dictar reglamentos e instructivos para la aplicación de la política indígena y sus leyes. En este sentido, la propuesta del *Parlamento Indígena* está estrechamente vinculada a la experiencia del *Parlamento Sami en Noruega*²⁸⁹, el cual fue fundado en 1973 y que tiene como objetivo la vigilia de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades sami.

El senador Huenchumilla señala que otra tarea de este parlamento sería la de nombrar al director nacional de la *Corporación de Desarrollo Indígena* (CONADI), permitiendo de esta manera democratizar los espacios en los cuales se decide la política indígena de la nación y sobre todo sobre las acciones que afectan a la vida cotidiana de las comunidades indígenas, de esta manera “*la creación de un parlamento indígena, que*

²⁸⁷ Material empírico N°85. 8-8.

²⁸⁸ Material empírico N°81; 83; 87; 92.

²⁸⁹ Material empírico N°92. 39-39.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

tuviera por misión hacerse responsable de la administración de las políticas hacia el mundo indígena."²⁹⁰

En cuanto a la orgánica de este *Parlamento Indígena*, estaría compuesto por parlamentarios elegidos por elección popular por los habitantes chilenos que se autorreconocen como indígenas y estén inscritos en un *registro de votación indígena*, el cual será creado para efectuar procesos democráticos y votaciones atingentes exclusivamente a los indígenas²⁹¹.

El objetivo de este *parlamento indígena* -señalan- sería el reconocimiento político de los indígenas y la autonomía de ejercer la representación política propia, "*actuando dentro de las reglas del juego que se dan las sociedades para el procesamiento y resolución de sus conflictos que forman parte de la existencia social*"²⁹², se trataría en este sentido, de ejercer una interlocución política entre las comunidades y el gobierno²⁹³, presentando las posturas, demandas y complejidades que atañen a la población indígena.

Cabe mencionar que esta propuesta ha sido expresada por actores claves y líderes del movimiento mapuche, los cuales están estrechamente vinculados con la política institucional chilena, no encontrándose estas postura y propuestas en el discurso de las comunidades mapuches, por lo que podríamos considerar que esta propuesta se vincula más a la elite intelectual que a las bases del movimiento autonomista mapuche.

8.1.3.1.4 Nueva constitución

Una propuesta que se repite dentro de los discursos autonómicos mapuches es la necesidad de una nueva *Constitución Política* para Chile, en la cual se incorpore el reconocimiento oficial de los grupos indígenas. Como hemos visto en capítulos anteriores²⁹⁴, los indígenas en Chile no se encuentran reconocidos constitucionalmente,

²⁹⁰ Material empírico N°82. P. 8.

²⁹¹ Material empírico N°83. P. 32.

²⁹² *Ibidem*. P.17.

²⁹³ Material empírico N°87. P. 17.

²⁹⁴ Capítulo 6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

siendo de esta manera Chile el único país latinoamericano que no reconoce en su constitución política la existencia de etnias dentro de su territorio²⁹⁵.

Como consecuencia de esta problemática, los mapuches han levantado por medio de sus discursos y acciones políticas la necesidad de escribir una nueva constitución democrática para Chile, en la cual sean considerados como grupos anteriores al Estado chileno, reconociendo de este modo además la diversidad y heterogeneidad del país²⁹⁶, lo cual según Huenchumilla no afectaría la integridad del Estado chileno, sino que lo engrandecería culturalmente²⁹⁷.

En este mismo sentido, el reconocimiento constitucional debería –según la organización *AMCAM*- reconocer los derechos inherentes, que le permita a los grupos indígenas definir su estatus político autónomo y de esta manera *definir a Chile como un Estado Plurinacional e Intercultural, garantizando a los pueblos indígenas los derechos colectivos consagrados en el derecho internacional*²⁹⁸.

Esta discusión sobre el reconocimiento constitucional y la creación de una nueva *constitución política* en Chile, ha sido un tema recurrente en los discursos mapuches. Específicamente desde el año 2006, la organización mapuche *Identidad Territorial Lafkenche* ha planteado la necesidad de ser reconocidos constitucionalmente y desde el año 2008 abogan por una nueva constitución de carácter plurinacional²⁹⁹.

El discurso mapuche por una nueva constitución, está fundamentado principalmente en la idea de que el Estado de Chile, históricamente “*se ha encargado de negar sistemáticamente cualquier avance en la democratización y reconocimientos desde los marcos legales, coherente con una construcción de Estado y de sectores políticos que no respetan la diversidad ni tampoco los nuevos Derechos Humanos emanados de organismos internacionales.*”³⁰⁰ De esta manera, una *nueva constitución* significaría para los mapuches la construcción de un nuevo Estado, que los reconozca a ellos y sus

²⁹⁵ Material empírico N° 81. P. 34-34.

²⁹⁶ Material empírico N°42. P. 2:138-2: 375.

²⁹⁷ Material empírico N° 81. P. 34-34.

²⁹⁸ *Ibidem*. P. 2: 2570 - 2: 2832.

²⁹⁹ Material empírico N°43. P. 8.

³⁰⁰ Material empírico N°75. P. 5.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

derechos colectivos, lo cual representaría *un cambio estructural, sustancial*³⁰¹ en la sociedad chilena, puesto que esto permitiría reconocer la heterogeneidad de la sociedad, y establecería un marco jurídico inclusivo para los indígenas.

Como hemos mencionado, la construcción de una nueva constitución política en Chile es también para los mapuches una manera de asegurar el conjunto de derechos que a ellos les corresponde de acuerdo al marco del Derecho Internacional. Esto generaría -según palabras de Pairican y opiniones de otros intelectuales indígenas- un proceso de *constitucionalismo multicultural*³⁰², en donde los derechos indígenas que son reconocidos a nivel internacional, estén incluidos en la carta fundamental del país, asegurando de esta manera el respeto constitucional de dichos derechos.

Los mapuches han identificado que la falta de proyectos constitucionales vinculados a la incorporación de los indígenas en la Constitución, está relacionado a la existencia de un *“temor generalizado del mundo político sobre las consecuencias que pudieran derivarse para la unidad del Estado el hecho de reconocer la existencia de los pueblos indígenas al nivel de la Carta Fundamental, que pudiera derivar en pretensiones independentistas.”*³⁰³ Podríamos suponer que esta podría ser una de las razones más importante del porque no se incorporó, ni se menciona en ninguna parte de la actual Constitución a los indígenas presentes en Chile.

Por el contrario, para actores claves y líderes del movimiento mapuche como Domingo Namuncura, una nueva constitución significaría *una oportunidad maravillosa para Chile*, en la cual los grupos indígenas puedan dialogar con el Estado y con la sociedad chilena, en pos de la construcción de una nueva sociedad, de carácter pluricultural y plurinacional³⁰⁴.

“¿Cuál es el país que sueño? Uno que incorpore como sujetos de derecho a los pueblos indígenas, para ello se debe reformar la Constitución para lograr el país que muchos

³⁰¹ Material empírico N°44. P.8; 67. P.14.

³⁰² Material empírico N°74. P.13.

³⁰³ Material empírico N° 83. P. 25.

³⁰⁴ Material empírico N°94; 67; 93.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

sueñan”³⁰⁵. La cita anterior del senador mapuche Francisco Huenchumilla, nos demuestra el sentido de una nueva constitución y en específico la necesidad de un reconocimiento constitucional de los grupos indígenas³⁰⁶. Específicamente en el sentido de su invisibilización en la carta fundamental del país, siendo esto motivo de discriminación jurídica, pero también simbólica para ellos, puesto que se sienten negados, *anulados en cuanto a la identidad colectiva como pueblos originarios*³⁰⁷. En este sentido, el amplio sector del movimiento mapuche considera que una nueva constitución debe aceptar las diferencias culturales presentes en el territorio³⁰⁸, incorporando al Estado los grupos indígenas originarios como sujetos de derecho³⁰⁹.

En esta misma línea, la organización *PACMA* ha señalado que el reconocimiento constitucional de los grupos indígenas es una necesidad, pero también una oportunidad *“de construir un Chile para todos ...tienen ustedes la oportunidad de mirarse al espejo y saber que nosotros los mapuche existimos y los pueblos originarios de Chile existen, y no vamos a desaparecer aunque ustedes tengan una decisión distinta, aunque no lo quieran incorporar no vamos a desaparecer vamos a seguir existiendo y vamos y somos partes de la riqueza que este país tiene.”*³¹⁰ Así mismo, organizaciones como el *Consejo de Todas las Tierras*, señalan que para que este proceso sea efectivo, debe incluir el reconocimiento de derechos como la libre determinación y la autonomía³¹¹.

Esta falta de reconocimiento constitucional, es entendida por organizaciones como la *CAM* como la carencia de voluntad política, puesto que la actual constitución tienen más de 20 años, y desde el retorno a la democracia en Chile no se ha hecho ningún esfuerzo o proyecto sustancial que plantee el reconocimiento de los grupos originarios, lo cual ha sido independiente de los distintos gobiernos que han estado en la conducción del país. Por lo cual, podemos concluir que el no reconocimiento de los grupos originarios en la

³⁰⁵ Material empírico N°81. P. 35.

³⁰⁶ Material empírico N°67.

³⁰⁷ Material empírico N°26. P. 38.

³⁰⁸ Material empírico N°75. P. 29.

³⁰⁹ Material empírico N°81. P.2.

³¹⁰ Material empírico N°32. P. 6.

³¹¹ Material empírico N°62. P.2; 84.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

constitución, no responde a una corriente política en particular, sino que a una política estatal transversal de los partidos políticos en Chile³¹².

Por último, distintas organizaciones actores claves y líderes del movimiento consideran que Chile se encuentra en un momento coyuntural histórico, en donde “*están dadas las condiciones políticas para que el Estado se reconozca multicultural, y que ello, lejos de constituir un problema, significara institucionalizar un conflicto real*”³¹³. Este momento es producto de las condiciones y realidad social nacional, pero también internacional, las cuales permitirán encontrar en el reconocimiento constitucional una solución al conflicto étnico³¹⁴, pero también una forma de fortalecer y democratizar la sociedad.

Chile 2020. El plebiscito por una nueva Constitución

Las pretensiones mapuches sobre la existencia de un contexto propicio para un cambio constitucional no estaban completamente erradas. Puesto que desde el 19 de octubre del año 2019, comenzaron a realizarse distintas manifestaciones sociales en Chile las que agruparon a amplios sectores de la sociedad, los sectores medios, los sectores populares y variadas organizaciones sociales. Este nuevo movimiento social estaba enfocado en cambiar la constitución de 1980 de Pinochet, por ser una constitución de carácter ilegítima³¹⁵ además de manifestar un amplio rechazo al modelo neoliberal vigente en la nación.

Este movimiento social fue denominado “*el estallido social en Chile*”, configurándose en palabras del historiador Gabriel Salazar como “*el proceso más extenso, violento y significativo que ha vivido el país en toda su historia.*” (Salazar G., 2019). En el marco de este movimiento social, la sociedad chilena ha empezado a transitar el camino para confrontarse con su historia, tomando la decisión de ejercer un plebiscito para decidir por una nueva Constitución. Este plebiscito realizado el 25 de octubre del año 2020, significó el evento electoral más importante y con mayor participación ciudadana de la historia del país, el que arrojó como resultado que un 78,27% de los votantes estaban de

³¹² Material empírico N°47. P. 30; 80. P.5.

³¹³ Material empírico N°81. P. 33; 88

³¹⁴ Material empírico N°84. P.6.

³¹⁵ Capítulo 6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

acuerdo con un cambio constitucional. De esta manera, se ha empezado a vivir en la república chilena un proceso constituyente, en que se discutirá cual es la nueva carta magna que la sociedad desea, lo cual será llevado a cabo por una convención constitucional elegida democráticamente por la sociedad.

La presencia indígena también ha estado presente en las manifestaciones sociales, levantando sus demandas y objetivos junto al conjunto de la sociedad. En este sentido, cabe mencionar que el *Wenufoye*, la bandera mapuche, ha estado presente en gran manera en las manifestaciones sociales, transformándose en un emblema de la lucha social en todos los sectores de la sociedad chilena. Sobre esto la *Coordinadora Mapuche Internacional* identifica su uso de la siguiente manera: “*Wenufoye (El Canelo de Arriba) emerge como la representación del Chile profundo e insumiso. El Chile indio, símbolo de identidad y apoyo a la lucha de un pueblo indígena contra el Estado chileno y sistema neoliberal. Hoy ese Chile profundo se identifica con la cultura no impuesta, la recuperación de la memoria del pueblo mapuche insumiso.*”³¹⁶ De esta misma manera, las movilizaciones sociales y la incorporación de los elementos indígenas en las protestas han traído a discusión la incorporación de los grupos indígenas en el proceso constituyente, para que de esa manera se le otorgue mayor legitimidad al mismo.

En este sentido, y debido al amplio apoyo de la ciudadanía, es que ha surgido la discusión por los *escaños reservados* siguiendo las experiencias de los procesos de Colombia (1991) y Ecuador (2008). Estos *escaños reservados*, vienen a subsanar el problema de sub-representación política indígena presente en los partidos políticos de Chile. En este contexto es que los mapuches han señalado la necesidad de establecer *escaños reservados* en la convención constitucional, como una manera de asegurar la integración y participación plena en el proceso constituyente³¹⁷ asegurando también la representación de sus demandas. De esta manera, los *escaños reservados* significan para los mapuches la primera y la más importante posibilidad de participación directa en la

³¹⁶ Material empírico N°67. P. 10.

³¹⁷ Material empírico N°45. P. 18.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

democracia del país, lo cual tiene mucha relevancia política y simbólica para ellos, puesto que, señalan que históricamente han sido excluidos de estos procesos³¹⁸.

Respecto a esto, la *Asociación de Alcaldes Mapuches* ha presentado un proyecto al parlamento chileno, para discutir los escaños reservados que corresponderían a los grupos originarios en el proceso constituyente³¹⁹. En este sentido, ellos señalan que para que una constitución posea el necesario carácter de legítima, debe incluir las distintas voces de la nación, lo que significa también incluir a los grupos originarios y en este caso en particular a los mapuches, de esta manera manifiestan:

*“Nosotros queremos ser parte de la historia para esta nueva casa, que sea plurinacional, que permita discutir en distintas direcciones, distintas miradas, que no sea mono cultural. Porque creemos que los pueblos originarios no son mucho un peso, somos un aporte, no somos una dificultad, somos una oportunidad para hablar sobre la visión de plurinacionalidad e interculturalidad y sobre todo sobre el itrofilmögen en el que es una filosofía de vida de los pueblos originarios, no pueden perder este país la posibilidad de poder incorporar nuevas visiones frente a la crisis que hoy día vive Chile.”*³²⁰

Esto nos demuestra, que la visión mapuche en cuanto al proceso constitucional está enfocada en generar, una nueva constitución de carácter plurinacional, que incluya la heterogeneidad de grupos indígenas presentes en el territorio de Chile. Significando esto un aporte a la democratización, al reconocimiento simbólico y político de los grupos indígenas, a la construcción y aceptación de la pluriculturalidad del Estado³²¹.

8.1.3.1.5 Estado Plurinacional

Otra perspectiva vinculada a los proyectos políticos mapuches para conseguir la autonomía, es la construcción de un Estado plurinacional. La construcción de la

³¹⁸ Material empírico N° 44. P. 10-10.

³¹⁹ Este proyecto está basado en establecer representación indígena de todos los grupos étnicos presentes en el territorio chileno, la cual estaría dada proporcionalmente al porcentaje nacional que de los habitantes que se auto identifica como indígena.

³²⁰ Material empírico N° 44. P. 30.

³²¹ Es importante señalar, que este es un proceso en constante cambio y que al momento de desarrollar esta tesis el senado de Chile definió finalmente aprobar 23 escaños reservados para los grupos indígenas, asegurando de esta manera su participación en el proceso constituyente.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

plurinacionalidad está sustentada en el goce de la autonomía dentro de los límites del Estado, lo que hemos llamado la *Autodeterminación Interna*. Sobre este aspecto diversas comunidades, organizaciones, actores claves y líderes del movimiento³²², identifican la construcción de un Estado plurinacional como la solución al conflicto étnico y la herramienta por la cual la autonomía puede ser adquirida, reconociendo de esta manera a los grupos indígenas como sujetos de derechos colectivos³²³.

En cuanto al proyecto político de un Estado plurinacional, podemos encontrar distintas organizaciones mapuches que respaldan este proyecto y que también lo impulsan en el interior del movimiento mapuche. Dentro de estas organizaciones podemos mencionar la *AMCAM*³²⁴, organización que busca la construcción de un Estado plurinacional e intercultural, el cual se configure como un espacio de inclusión de la diversidad presente en Chile y que tome como fundamentos conceptos como el de *kiime mongen* o buen vivir, *el itrofill mogen* y el *ad mapu*, permitiendo de esta manera incluir la cosmovisión indígena en la construcción del Estado.

En este mismo sentido, la plurinacionalidad es presentada como un proyecto de carácter decolonial, que permite “*la superación del Estado colonialista que desde el siglo XIX nos invisibiliza y nos hace víctimas de prácticas genocidas, asimilacionistas y, últimamente, del indigenismo multicultural*”³²⁵. De esta manera, se propone construir una nueva relación entre el Estado y las comunidades, que permita generar un dialogo horizontal y respetuoso, lo que significaría también un reconocimiento a los distintos atropellos generados contra los grupos indígenas en la construcción del Estado-Nación³²⁶, como lo fue por ejemplo la *Pacificación de la Araucanía*.

Una definición sobre la plurinacionalidad es presentada por el alcalde mapuche e histórico dirigente de la organización *Identidad Territorial Lafkenche*, Adolfo Millabur, quien señala:

³²² Material empírico N°42; 43; 44; 67; 74; 75; 80; 81; 86.

³²³ Material empírico N°75. P.62; 81. P.2.; 84. P. 27.

³²⁴ Material empírico N°42; 43; 44.

³²⁵ Material empírico N°42. P. 2:376.

³²⁶ Material empírico N°74; 88. P.5.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*"Plurinacional significa que tiene que garantizar la participación de todas las nacionalidades que existen y que habitan en este país. Están los aymaras, está la atacameño, están los pascuenses, están los mapuches, y está el pueblo chileno, el problema hasta que todas las constituciones desde que se creó este país ha sido mono cultural y también los intereses han sido solamente representando a un grupo social."*³²⁷

De esta manera se define la plurinacionalidad como aquella forma en la cual el Estado es reformulado en virtud de una ampliación democrática³²⁸ que permita la inclusión de los grupos originarios, rompiendo de esta manera con la *construcción tradicional mono cultural del Estado*³²⁹. Esta inclusión de los grupos indígenas, significaría para los mapuches un reconocimiento al verdadero reflejo de la composición de la nación chilena³³⁰. Otro aspecto relevante para el movimiento mapuche *Lafkenche*, es que la adscripción a la plurinacionalidad significaría una redistribución del poder tanto político, económico y cultural³³¹.

En este sentido, el ejemplo de Bolivia es nuevamente retomado como modelo de ejercicio de la autonomía y autodeterminación dentro de un contexto más amplio como la plurinacionalidad. Los mapuches consideran el caso boliviano, como un proceso en el cual se ha podido conciliar la política estatal con los movimientos indígenas, incluyéndolos en su estructura política administrativa permitiendo una participación activa de ellos³³².

En este sentido, los mapuches reconocen el Estado plurinacional como un elemento político, desde donde se puede construir una *vía mapuche a la autodeterminación*. Esto es, que desde la construcción de una nueva estatalidad se configure un espacio donde los derechos colectivos de los mapuches sean reconocidos, en especial el derecho a la autonomía, *"en ese ámbito el Estado Plurinacional puede servir para dismantelar las estructuras de dominación en las tomas de decisiones en los planos económicos y*

³²⁷ Material empírico N°43.

³²⁸ Material empírico N°44.

³²⁹ Material empírico N°43. P. 10.

³³⁰ Material empírico N°43. P. 36; 81. P.26.

³³¹ Material empírico N°43. P. 12.

³³² Material empírico N° 75. P. 8.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*políticos*³³³” abriendo espacio para que los mapuches tomen sus propias decisiones tanto en el ámbito económico, político y cultural, permitiéndoles de esta manera auto determinarse.

En cuanto a las organizaciones que han impulsado la idea de Estado plurinacional, podemos encontrar el aporte de la *Asociación de Alcaldes Mapuches* y la organización *Identidades Territoriales Mapuches*, quienes han realizado distintas actividades de difusión, de discusión y participación política en torno al tema³³⁴. Cabe destacar que la *Asociación de Alcaldes Mapuches* ha sido considerada dentro del movimiento mapuche como un *laboratorio de la plurinacionalidad*³³⁵, puesto que han desarrollado distintas instancias en donde se promueve lo plurinacional como por ejemplo la coordinación de formas de gobiernos regionales o la colaboración entre distintos municipios, por nombrar algunas.

Sin embargo, dentro de los discursos del movimiento mapuche también podemos encontrar opiniones divididas en cuanto a la idea de plurinacionalidad. Puesto que algunas comunidades señalan que la construcción de un Estado plurinacional se sustenta en una forma de *reafirmar y legitimar el Estado por sobre las comunidades indígenas*³³⁶, considerando de esta manera, que las estructuras de las comunidades indígenas como por ejemplo sus formas de organización política, quedarían en una desventaja jerárquica en comparación con las estructuras del Estado, significando para ellos solamente un reconocimiento simbólico de estas. Otra crítica está vinculada a que el constituir un Estado plurinacional, no significaría –desde la perspectiva de algunas comunidades mapuches- necesariamente otorgarle el derecho a la libre determinación como ellos lo comprende³³⁷.

Podemos concluir, que en una gran cantidad de los discursos mapuches analizados la construcción del Estado Plurinacional significa el reconocimiento de la heterogeneidad social presente en Chile, permitiendo la participación política de los grupos indígenas,

³³³ Material empírico N° 75. P.15; 81.

³³⁴ Material empírico N°75.

³³⁵ *Ibidem*. P.18.

³³⁶ Material empírico N°26. P40.

³³⁷ Material empírico N°26. P43.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*avanzando en una cultura de la convivencia y en un nuevo entendimiento social*³³⁸. De esta manera, la plurinacionalidad es entendida por una gran parte del movimiento mapuche como un medio para conseguir la autodeterminación en sus comunidades y una vía para la interculturalidad en las relaciones de poder. Sin embargo, los mapuches han señalado que para que este proyecto de reestructuración del Estado, en uno plurinacional, es necesario el apoyo y el compromiso político, por lo que debe ser presentado como un proyecto político que incluya a al conjunto de la sociedad chilena.

8.1.3.2 Autodeterminación Etnonacionalista-Independentista

Otra de las posturas mapuches está focalizada en la perspectiva de la *Autodeterminación Etnonacionalista - Independentista*, que se centra en la búsqueda de elementos de carácter independentistas como la reconstrucción del territorio ancestral y la recomposición de la institucionalidad ancestral mapuche. Esto lo explica Fernando Pairican quien señala: “*Una parte del movimiento mapuche, ha tomado la decisión política, frente al momento constituyente, de avanzar hacia el Estado Plurinacional, mientras que otro sector anuncia la creación de un gobierno mapuche independiente. Otra porción, seguramente continuará con la estrategia del Control Territorial como forma de hacer política.*”³³⁹

Esta estrategia política aceptada dentro del movimiento mapuche es catalogada como la *ruptura*³⁴⁰, la cual se centra básicamente en la acción directa y el uso de la violencia política como estrategia para la obtención de la autodeterminación *seccional-independentista*.

Esta corriente política se encuentra fuertemente fundamentada en el discurso y acción política del *control territorial*, esto es, la lucha por la recuperación del *territorio ancestral mapuche*, el *Wallmapu* y lo que las organizaciones como la CAM han denominado la lucha abierta contra el modelo económico capitalista. Dentro de las organizaciones mapuches vinculadas a la búsqueda del *control territorial* se encuentran la *Coordinadora Arauco Malleco*, *Aukiñ Wallmapu Ngulam* y *Aukan Wichan Mapu*. Estas organizaciones políticas mapuches, no buscan la plurinacionalidad como objetivo

³³⁸ Material empírico N°89. P. 13.

³³⁹ *Ibidem*. P. 30.

³⁴⁰ Material empírico N°84.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

final, puesto que lo entienden como un elemento que perpetúa el colonialismo y que sigue bajo la figura del Estado-Nación³⁴¹.

“La Nación Mapuche”

En este contexto es que surge el proyecto político de construcción de una *Nación Mapuche*, que se enfoca en el ejercicio de la autodeterminación pero desde una mirada independentista, separándose del Estado chileno. Esta propuesta política está impulsada principalmente por la organización *Coordinadora Arauco Malleco*, pero también apoyada por distintas comunidades mapuches³⁴². Esta proposición se enfoca principalmente en una recomposición de la institucionalidad y el territorio ancestral mapuche, el *Wallmapu*, basado en los relatos históricos, fundamentado principalmente en la existencia de una Nación Mapuche ancestral.

En los discursos analizados hemos encontrado una definición sobre lo que los mapuches consideran como nación, autodefiniendo de esta manera lo que es la *nación mapuche*. En este sentido señalan que: *“Cuando hablamos de nación hablamos desde un concepto sociológico, nación es un conjunto de personas que tienen una misma historia, una misma lengua una misma cosmovisión. Nosotros absolutamente cumplimos con toda la definición de lo que es nación, lo que ocurre en Chile, es la confusión entre lo que es una nación y un estado, son conceptos diferentes. Y además, ya en el año 2007 las Naciones Unidas en la Declaración de los Pueblos Indígenas reconoce el concepto de pueblo-nación.”*³⁴³

Como hemos mencionado, la idea de *nación mapuche* está fundamentada también en la reconstrucción de su territorio ancestral, el cual es comprendido en la idea del *Wallmapu*³⁴⁴. De esta manera, se busca reconstruir el territorio ancestral exigiendo la salida de las empresas forestales del territorio para de esta manera recuperar aquellas tierras perdidas desde el proceso de *Pacificación de la Araucanía*.

³⁴¹ Material empírico N°75.

³⁴² Material empírico N°1; 11; 13; 24; 46; 48; 51; 52; 69; 70.

³⁴³ Material empírico N°70.P.4.

³⁴⁴ Ver capítulo 3.2. Material empírico N°33.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Un problema central en esta propuesta que es identificado por los actores claves y líderes del movimiento autonómico, está relacionado a que los mapuches se encuentran en minoría numérica en su propio territorio histórico, existiendo la mayor cantidad de mapuches en Santiago, la capital de Chile. Por lo que en la actualidad su actual territorio histórico es bastante heterogéneo, siendo esto un problema práctico al pensar la construcción de una nación mapuche en un territorio donde cohabita una sociedad heterogénea.

Por otra parte, esta propuesta se distancia de las otras propuestas autonómicas ya que considera que establecer la autonomía dentro de los límites del Estado, es continuar bajo la lógica de cuotas de poder y participación política, lo cual, es considerado insuficiente y no resuelve los problemas sustanciales³⁴⁵. La propuesta nacionalista en este sentido está vinculada estrechamente a un proceso de recuperación territorial ancestral, en el cual se busca el protagonismo de las comunidades mapuches en acciones colectivas³⁴⁶.

Este proyecto político de recuperación de las tierras, ha tenido un eco positivo dentro de las comunidades rurales puesto que ha venido a solucionar problemas de carácter económico, siendo la recuperación territorial una herramienta para mejorar la calidad de vida de los mapuches. En este sentido señalan: *“La recuperación productiva es la redistribución de la riqueza material, es la acción directa para la subsistencia familiar, es una acción que pone freno a las empresas forestales y es un método orientado hacia una estrategia de Control Territorial”*³⁴⁷. Esto es llamado en el discurso político mapuche, la *recuperación productiva*³⁴⁸, como el hecho en el cual comunidades se toman territorios en disputas –ya sea con privados o con el Estado- y hacen uso de esos territorios, realizando siembras en la mayoría de los casos.

Desde la perspectiva política de la organización CAM, esta recuperación territorial corresponde a un elemento fundamental para reconstruir la nación mapuche, configurándose según sus postulados en el *“punto de partida para un proyecto político de Autodeterminación con perspectiva Nacionalitaria; constituye la base inicial*

³⁴⁵ Material empírico N°21. P.13.

³⁴⁶ Material empírico 46. P. 14.

³⁴⁷ *Ibidem*. P.16.

³⁴⁸ *Ibidem*. P. 21.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*fundamental para la propuesta emancipadora de la Liberación Nacional Mapuche*³⁴⁹. Se presenta entonces, como una estrategia de acumulación de territorio tanto por la vía legal, como por acciones directas y el uso de la violencia, con el objetivo de mantener en la mayor parte de la Región de la Araucanía el dominio y la posesión de tierras por parte de las comunidades mapuches. Significando esto para la CAM el ejercicio de control político y social sobre el territorio en conflicto³⁵⁰, lo que tendría como propósito futuro la construcción de un territorio mapuche, que permita la reorganización de lo que ellos llaman un *habidad-mundo mapuche*, que significaría la restauración del territorio desde la perspectiva de su cosmovisión en particular.

En este sentido, señalan a “*La nación mapuche como la posibilidad de reconstruir todo tejido social político e ideológico el conglomerado que tiene su idioma su lengua, que tiene sus costumbres, sus símbolos, su territorialidad y una cantidad de elementos que nos particulariza y nos identifica.*”³⁵¹. Fernando Pairican señala además, que para la reconstrucción de la nación mapuche, del *Wallmapu*, es necesario el retorno de los habitantes mapuches al territorio³⁵², para lo cual el control territorial juega un papel fundamental como base material para que aquel retorno migratorio sea posible.

Hemos identificado además por medio del análisis del discurso, que el proyecto etnonacionalista, se sustenta también en otras estrategias políticas: “*otras formas y métodos de lucha que permitan vislumbrar un horizonte para la reinstalación de las bases de una propuesta de Liberación Nacional, expresiones que pueden ser políticas, de revitalización cultural, rituales e incluso simbólicas.*”³⁵³ De esta manera, se busca desde el movimiento autonomista nacionalista una resistencia cultural, pero también la acumulación de fuerza política que visibilice el proceso autonomista mapuche y que finalmente permita llevar a cabo el proyecto de autodeterminación, el cual es concebido por los mapuches agrupados en la CAM, como anticapitalista, nacionalista y revolucionario.

³⁴⁹ Material empírico 46. P.21.

³⁵⁰ *Ibidem*. P. 19-20.

³⁵¹ Material empírico N°51. P.11.

³⁵² Material empírico N°75. P.17.

³⁵³ Material empírico N° 46. P. 33.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Un aspecto conflictivo en la idea de la *nación mapuche*, es la construcción de un etnonacionalismo basado en las instituciones tradicionales mapuches en su cosmovisión y su organización política histórica. La dificultad radica principalmente en construir unidad entre los mapuches lo cual para distintos actores es un problema³⁵⁴, puesto que no existe una unidad interna en el propio movimiento mapuche, situación que se ha podido constatar y evidenciar por medio de los trabajos etnográficos de campo y por medio de los discursos analizados.

En respuesta a esto la organización *Coordinadora Arauco Malleco* señala que es necesario crear una “*identidad de nación*”³⁵⁵ dentro de las comunidades mapuches, lo que ellos han señalado como un *proceso de descolonización ideológica*³⁵⁶ de los procesos de asimilación históricos por parte del Estado, la cual tiene que ver con una búsqueda de su propia “*identidad*”, bajo su propia autoconcepción de lo que significa ser mapuche. Lo que podríamos definir como un nuevo proceso de etnicidad, buscando elementos históricos y actuales que den coherencia en su discurso y a su autodefinición de “*ser*” mapuche.

Por último, podemos señalar que el proyecto de la construcción de una *Nación Mapuche* se encuentra ampliamente difundido entre las comunidades mapuches rurales, estando presente en sus distintos discursos pero también en la cotidianeidad, puesto que se habla de la *nación mapuche* en la comunidad, en los rituales, en las oraciones, en la familia. Esto nos demuestra que esta idea de autonomía está mucho más presente y cercana en las comunidades rurales, sustentada por los relatos orales y buscando un paralelo en la ancestralidad mapuche. Sin embargo, en el conjunto del movimiento mapuche, muchas organizaciones políticas y actores claves y líderes del movimiento encuentran en la propuesta independentista muchas dificultades para su implementación sobre todo por la heterogeneidad del territorio y por la inexistencia de un plan específico de acción, por lo cual no adhieren a dichos postulados.

³⁵⁴ Material empírico N°26.

³⁵⁵ Material empírico N°69.

³⁵⁶ Material empírico N°51. P.15.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

8.1.4 La relación entre territorio y autonomía

El manejo del territorio es uno de los temas importantes y casi centrales de la autonomía desde la perspectiva mapuche. Siendo *un criterio compartido por comunidades, organizaciones y sujetos*³⁵⁷, configurándose además como uno de los principales temas de relevancia entre las comunidades rurales, ya que es asociado a una mejora de su situación económica, asegurando *la subsistencia y la proyección de las comunidades*³⁵⁸.

En este sentido, las comunidades agrupadas en el *Lof Huapi*³⁵⁹ señalan que el control y la protección de sus tierras, territorios y recursos naturales es una de las principales ventajas que pueden adquirir con la autodeterminación. Puesto que esto les permitirá tener decisión y soberanía sobre las formas en que quieren administrar sus territorios.

Al respecto la comunidad mapuche de *Mafil* señala que la lucha por el derecho a la autodeterminación está estrechamente ligado a la lucha por lo que ellos llaman *el derecho al territorio*, lo cual constituye una recuperación a sus territorios perdidos en los procesos de reducción, de titulación de merced, o venta en situaciones de desventajas, territorios que ellos consideran ancestrales³⁶⁰. Por lo cual, junto con la pretensión al derecho de autodeterminación, para las comunidades se hace necesaria la reivindicación del territorio y las tierras como fundamento material en donde puedan ejercer la autodeterminación, sobre esto señala que de esta manera se logra “*asegurar nuestra existencia como pueblo y ejercer nuestra real autonomía o autogobierno*”³⁶¹. En este sentido, las comunidades señalan que la restitución de las tierras debe ser de manera integral³⁶², superando la actual política gubernamental y de esta manera generar una solución al conflicto.

Los mapuches tienen una estrecha relación entre la tierra y su cultura, su cosmovisión y sus tradiciones. En este sentido, esta relación es también trasladada a lo que tiene que

³⁵⁷ Material empírico N°79, P.10.

³⁵⁸ Material empírico N°11, P. 6.

³⁵⁹ Material empírico N°26.

³⁶⁰ Ver capítulo 3.2.

³⁶¹ Material empírico N°28, P.12.

³⁶² Material empírico N°35, P. 3.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

ver con la autonomía, transformándose de esta manera la reivindicación territorial en un aspecto central en la lucha por el derecho a la autonomía³⁶³ en donde señalan que *para ejercer la autonomía tiene que haber una devolución de tierras necesariamente*³⁶⁴.

De esta manera, lo que buscan tanto algunos dirigentes mapuches es generar un proceso que permita *la reconstrucción territorial mapuche*³⁶⁵. Sobre esto, organizaciones mapuches como la *Coordinadora Arauco Malleco* han señalado que las disputas, las trabas y finalmente el no reconocimiento del derecho a la autonomía está vinculado a que *“la recuperación de la autonomía para la nación mapuche tiene que ver con la disputa territorial y ahí está el punto que genera la polémica, que genera esta situación tan fuerte de declaraciones”*³⁶⁶.

Hemos evidenciado además en los discursos mapuches, que para que exista una resolución del conflicto entre el Estado y los mapuches, es determinante el tema de tierras y territorio, puesto que visto desde la perspectiva mapuche *“hoy el tema de la tierra es una demanda y un herida abierta y esa esa herida tiene que ser curada, tiene que haber reparación”*³⁶⁷, específicamente en cuanto a la restitución de tierras reconocidas como ancestrales por los mapuches que actualmente se encuentran en manos de empresas forestales³⁶⁸. Esta restitución, permitiría finalmente generar un sustento material en donde las comunidades rurales ejerzan el *“Derecho territorial, implicaría también que seamos capaces de ejercer cierto grado de autonomía y control en los espacios que reivindicamos”*³⁶⁹.

Por último, se concluye que organizaciones de carácter más políticas y de acción directa como la *CAM* señalan que *la lucha por la autonomía pasa necesariamente por la recuperación territorial*³⁷⁰, es decir, ellos conciben el proceso autonómico en relación

³⁶³ Material empírico N°51, P.8.

³⁶⁴ Material empírico N°73, P. 13.

³⁶⁵ Material empírico N°52.

³⁶⁶ *Ibidem*. P.17.

³⁶⁷ Material empírico N°87. P.28.

³⁶⁸ Ver capítulo 4.3.1.

³⁶⁹ Material empírico N°92. P24.

³⁷⁰ Material empírico N°55, P.10.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

directa con la recuperación territorial y la reconstrucción del *Wallmapu*³⁷¹ o el territorio histórico ancestral mapuche.

8.1.5 Mapuches Urbanos

Un aspecto interesante que ha surgido del análisis, es la situación de los mapuches urbanos, la llamada diáspora indígena en Chile, la cual se concentra principalmente en la Región Metropolitana. En este sentido, nos cabe preguntar ¿Qué sucede cuando se habla de autonomía, con los sujetos que se identifican como mapuches pero que viven en las ciudades?

Como hemos visto en los capítulos anteriores, las propuestas de autonomía están estrechamente relacionadas a un control territorial, por lo que no consideran a aquellas personas que se encuentran fuera de los contextos de comunidades rurales.

Respecto a la presencia indígena en la región metropolitana, el investigador mapuche Enrique Antileo propone la siguiente duda, “(los mapuches) *Estamos en Santiago, es un hecho indesmentible, pero ¿será reivindicable como territorialidad en el proyecto de autodeterminación que erijamos?*”³⁷² Como hemos visto en los capítulos anteriores, Santiago nunca ha sido reclamado por el movimiento mapuche como parte de su territorialidad histórico-ancestral, sin embargo, la mayor cantidad de mapuches la podemos encontrar concentrada en esta región, lo que se puede explicar sin lugar a dudas por distintas causas, como por ejemplo la necesidad de migrar por razones económicas y la búsqueda de una mejor vida.

De acuerdo a lo mencionado, es que podemos señalar que las propuestas autonómicas analizadas en esta investigación, no han considerado esta situación dentro de sus demandas por el derecho de la autonomía y como ya hemos destacado, solo se han centrado en los contextos rurales, sin considerar las migraciones mapuches y su asentamiento en otras ciudades. Esto es señalado por Antileo como *el gran fracaso de los proyectos de autodeterminación*³⁷³, puesto que han excluido en los programas

³⁷¹ Material empírico N°73, P.17.

³⁷² Material empírico N°79. P. 13.

³⁷³ *Ibidem*.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

autonómicos a aquella población que se identifica como mapuche pero que vive fuera del *Wallmapu*.

Así, esto se configura como una de las problemáticas centrales en el movimiento autonomista mapuche, considerados por ellos como uno de los retos de mayor relevancia para la articulación y proyección de un movimiento Mapuche más maduro y con altura de miras, pero también en aspectos de la experiencia histórica e identitaria, porque lleva en sí una apertura hacia otras formas de entender la realidad Mapuche³⁷⁴.

En definitiva, esta situación demuestra que los discursos mapuches vinculados al movimiento por la autonomía, no han considerado a los mapuches urbanos dentro de su proyecto autonómico, puesto que solo se han enfocado en la territorialidad como elemento de la autonomía, específicamente a la territorialidad histórica³⁷⁵.

8.1.6 Proto autonomía

La *proto autonomía*, se ha querido incorporar en el análisis, como aquella categoría que engloba las acciones políticas realizadas por grupos indígenas, en pos de ejercer la autonomía aun cuando esta no ha sido reconocida oficialmente por el Estado. En este sentido, diversas comunidades como por ejemplo las agrupadas en *Alto Bio-Bio* en el *Lago Budi y Ercilla*, han implementado acciones dirigidas a ejecutar políticas colectivas vinculadas con el ejercicio de la autonomía. Lo cual consideran ellos corresponde al ejercicio de su derecho a la autonomía y la autodeterminación, aunque, sin embargo, este derecho no sea reconocido actualmente por el Estado chileno.

De acuerdo a lo anterior, podemos mencionar como ejemplos la autogestión de escuelas en sus comunidades³⁷⁶, las cuales son reconocidas por el ministerio de educación. Estas escuelas junto a la enseñanza de las materias curriculares oficiales, se encuentran avocadas a la enseñanza del idioma mapuche *mapudungun* y a la cultura y tradiciones mapuches.

³⁷⁴ Material empírico N°79. P.14.

³⁷⁵ *Ibidem*. P.19.

³⁷⁶ Material empírico N°3. P.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

En otro aspecto podemos encontrar la constitución política de *Aylla Rewe*, que corresponde a la coordinación y organización de distintas comunidades, las cuales fomentan el autogobierno local, por medio de la toma de decisiones en conjunto en sus territorios compartidos. Cabe destacar que la idea de *Aylla rewe*, corresponde a una forma de organización política ancestral-tradicional, la cual ha sido nuevamente retomada desde las organizaciones mapuches actuales.

En este caso, podemos mencionar la experiencia desarrollada por el *Aylla Rewe* de Lago Budi, quienes señalan: “Desde allí entonces viene esta esta autodeterminación creo que el...*Aylla rewe* para nosotros es una constitución también de autogobierno local, en una proporción más pequeña de todo lo que es el *Wallmapu*”³⁷⁷. Esta experiencia de auto organización y autogobierno, ha fomentado la solidaridad dentro de las comunidades y ha permitido que se generen proyectos de trabajo en conjunto, ayudas en siembras comunitarias, mingas, decisiones políticas y sociales conjuntas, y la defensa en conjunto de sus territorios. Permitiendo de esta manera la construcción de un proyecto político en compartido y la proyección de las comunidades a futuro³⁷⁸.

Por otra parte, el caso de la *Comunidad Autónoma Temucuicui*³⁷⁹, es considerado uno de los símbolos del movimiento mapuche actual y del ejercicio de la *proto autonomía*. Específicamente, son reconocidas entre los mapuches, las acciones de recuperación territorial que esta comunidad ha realizado desde el año 2002, cuando comenzaron la reivindicación del fundo *Alaska*, perteneciente a la *Empresa Forestal Mininco*. Se tratarían de tierras que habían sido de propiedad mapuche y reconocida por el Estado chileno a través de *títulos de merced* y que posteriormente fueron perdidas a raíz de distintos procesos como por ejemplo la contrarreforma agraria. Los mapuches agrupados en esta comunidad han tomado control de estos territorios por medio de diversas acciones, realizando actualmente un programa de autogobierno y autogestión dentro de estas áreas, agrupándose bajo las formas tradicionales de gobierno mapuche, decidiendo por su cuenta las formas de producción presentes en su territorio y tomando

³⁷⁷ Material empírico N°9. P.11.

³⁷⁸ Material empírico N°11. P.6.

³⁷⁹ La Comunidad Autónoma Temucuicui, corresponde a un conjunto de comunidades agrupadas tanto política como organizativamente bajo una estructura mapuche tradicional. Se ubican en la comuna de Ercilla en la Región de la Araucanía.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

decisiones de carácter político en su interior como por ejemplo la negativa a realizar censos en sus tierras³⁸⁰.

8.1.7 Debilidades en el movimiento autonómico

En cuanto a la aplicación del derecho a la autonomía y la autodeterminación, se ha detectado por medio del análisis de los discursos, que varios mapuches han expresado que hace “*falta capacidad para su aplicación*”. Es decir, que existe un grupo de mapuches que reconocen que en la actualidad las comunidades mapuches y el movimiento mapuche en general, no se encuentran capacitados para ejercer el derecho a la autonomía. Sobre esto han señalado que existen distintos aspectos que influyen en esta falta de capacidad, como por ejemplo:

- Falta de un proyecto político concreto para implementar la autonomía³⁸¹.
- Falta de “*mentalidad de gobernantes*”³⁸².
- Falta de unificación del movimiento mapuche³⁸³.

Al respecto la organización *Consejo de Todas las Tierras*, señala en un discurso³⁸⁴ en la Organización de Naciones Unidas, la falta de capacidad existente dentro del movimiento mapuche para la aplicación del derecho a la autonomía, lo que se suma a una falta de voluntad política para generar consenso dentro del movimiento mapuche. Sobre la capacidad de gobernar, se señala un punto de interés, identificando en ello una debilidad dentro del movimiento mapuche:

*"Y nos hemos encontrado con que los mapuches hoy día están preparados para concurrir permanentemente a las votaciones del estado, están preparados para aceptar las políticas públicas de estado, están únicamente preparados para mejorar alguna norma. Pero no están preparados con **mentalidad ni capacidad de gobernante**, necesitamos mapuches con mentalidad y capacidad gobernante, tanto desde la comunidad, desde los que estudian, desde lo que son pero son profesionales y desde el*

³⁸⁰ Material empírico N°87. P. 6.

³⁸¹ Material empírico N°61; 64;

³⁸² Material empírico N°61; 63; 64; 81;

³⁸³ Material empírico N°51; 52; 61; 77; 90; 91

³⁸⁴ Material empírico N°64. P. 16.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

exterior. Es el desafío para mí ser mapuche hoy, en el desafío político por supuesto, de ejercer de implementar los derechos y tener una ruta propia."³⁸⁵

Esta falta de capacidad de gobernar, es también mencionada por el senador mapuche Francisco Huenchumilla, quien considera necesario para la implementación de la autonomía un *cambio en la mentalidad* de los mapuches, que les haga comprender la significancia del poder político³⁸⁶.

Según los propios mapuches consultados, esta falta de capacidad de gobernar se debe a un problema de unidad y consenso presente en el interior del movimiento mapuche, lo cual afecta específicamente en que no cuenten con un plan para implementar la autonomía en la práctica, ni la realización de proyectos eficaces de gobernabilidad³⁸⁷, significando esto *el gran desafío de los mapuches*³⁸⁸ en la actualidad.

Esta falta de unificación, es explicada por los propios mapuches como un efecto del colonialismo y de la colonialidad actual (Quijano, 2000, pág. 781), sobre lo cual señalan: *"el primer asunto de construir voluntad colectiva para ejercer la autodeterminación, pero la voluntad se ha convertido en un asunto complejo, porque el colonialismo ha sido perverso, la domesticación chilena ha sido dañina en nuestra mente, en nuestra conducta y en nuestra vida diaria, nuestra cultura ha sido avasallada"*³⁸⁹

En este sentido, se plantea como solución a esas dificultades el implementar un *discurso de autonomía más aterrizado en la práctica*³⁹⁰. Esto es, llevar la autonomía y el proyecto autonómico a un nivel más práctico, más cercano a las comunidades, creando proyectos de gobernabilidad e incluyendo al amplio espectro del movimiento mapuche en este proceso.

³⁸⁵ Material empírico N°64. P. 22. Subrayado propio del autor.

³⁸⁶ Material empírico N°81. P.53.

³⁸⁷ Material empírico N°86. P.10.

³⁸⁸ Material empírico N°64. P. 28.

³⁸⁹ Material empírico N°66. P. 3.

³⁹⁰ Material empírico N°93. P. 9.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Por otra parte, existen también dificultades por parte del Estado chileno para la implementación del derecho a la autonomía. En este sentido, los mapuches consideran que el Estado tiene *temor a su implementación*, puesto que cuando se habla de *"autodeterminación y autonomía, idea que genera temor porque se piensa que construiremos un estado dentro de otro Estado; pero al contrario, el movimiento mapuche invita a los chilenos interesados en vivir en territorio mapuche a construir con nuevas políticas colectivas."*³⁹¹

8.1.8 Apelación al Estado Chileno

La apelación al Estado chileno es una característica transversal presente en los discursos mapuches sobre la autonomía³⁹². Esta apelación, es específicamente dirigida a que el Estado chileno se haga responsable en primer lugar de los tratados internacionales celebrados y de esta manera respetar los derechos de los grupos indígenas, en concreto el derecho a la autonomía pero sin dejar de lado otros aspectos como su reconocimiento constitucional, la restitución de tierras y la reparación histórico-simbólica³⁹³. Por ejemplo, las agrupaciones mapuche reunidas en la *Cumbre por la Libre Determinación* señalaron: *"exhortamos al Estado de Chile a pedir Perdón al Pueblo Mapuche por el crimen de Lesa Humanidad, por el despojos territorial, por la conculcación del derecho a la libre determinación, por la aplicación de la doctrina de la negación y por la violación sistemática de nuestros derechos humanos."*³⁹⁴

En este sentido, podemos identificar en los discursos mapuches tres aspectos centrales desde los cuales se realiza esta reclamación:

- Necesidad de una política de Estado en relación a los grupos indígenas.
- La búsqueda de un nuevo relacionamiento con el Estado.
- La necesidad de generar un dialogo con el Estado.

³⁹¹ Material empírico N°92. P.16.

³⁹² Material empírico N°5; 14; 15; 19; 20; 25; 32; 51; 68; 78.

³⁹³ Material empírico N°5. P.10.

³⁹⁴ Material empírico N°19. P. 5.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

En primer lugar, los mapuches señalan que se hace necesaria una política de Estado que esté específicamente vinculada a los grupos indígenas. Puesto que, las políticas públicas actuales son consideradas por ellos como insuficientes. Esto está relacionado concretamente a la demanda de construcción de una política pública indígena, que traspase los distintos gobiernos y que tenga una continuidad en el tiempo, con una agenda clara a largo plazo, con objetivos estratégicos enfocados en la resolución del conflicto³⁹⁵.

Algunos mapuches señalan además la necesidad de una *política de reparación* con las comunidades mapuches y con los grupos originarios de Chile en general, que se enfoque en “*Aceptar que hubo despojos, sufrimiento, pobreza, marginalidad, reduccionismo. Esto se traduce en algunas políticas públicas que ya se están implementando, pero hay que mantenerlas y llevarlas a buen término.*”³⁹⁶ Esto permitiría la generación de una reparación histórico-simbólica con los grupos indígenas en Chile, la cual se remonta a los procesos de ocupación militar y administrativos desde el siglo XIX³⁹⁷.

Otro punto de relevancia en cuanto a la apelación que realizan los mapuches al Estado chileno, es el hecho de generar un nuevo relacionamiento entre los mapuches, las comunidades y el Estado en su conjunto. Esto es señalado por diversas organizaciones mapuches³⁹⁸, como un factor importante en la resolución del conflicto para de esta forma *avanzar en una nueva manera en que el Estado se relacione con el pueblo mapuche, permitiendo así construir un espacio para vivir mejor*³⁹⁹

En el contexto de este nuevo relacionamiento, es que las comunidades mapuches han impulsado por medio de sus organizaciones el deseo de generar un nuevo tipo de diálogo con el Estado chileno, el cual han referido “*como en un dialogo directo y de*

³⁹⁵ Material empírico N°77. P. 22; 80. P.14.

³⁹⁶ Material empírico N°81.P.3.

³⁹⁷ Material empírico N°88. P.5.

³⁹⁸ Material empírico N°5; 42; 80.

³⁹⁹ Material empírico N°42. P.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

buena fe entre los participantes Mapuche con todas las instituciones del Estado Chileno, la sociedad civil y sus organizaciones."⁴⁰⁰

Los mapuches agrupados en el *Consejo de todas las Tierras* señalan que se trataría de un proceso en el cual se genere un nuevo diálogo con el Estado -que en el contexto actual se hace urgente y necesario- donde no solo el Estado y los mapuches se hagan presentes, sino que también los organismos de derechos humanos y la sociedad chilena en general, como una oportunidad constructiva e inclusiva de solucionar los graves problemas de la región⁴⁰¹. En este sentido, existen propuestas mapuches como la del senador Francisco Huenchumilla, quien señala que es necesaria la celebración de un *parlamento* con el Estado chileno, como lo fue en el pasado con el reino de España y con Chile, como una herramienta que permita generar nuevos diálogos de confianza entre mapuches y el aparato estatal⁴⁰².

8.1.9 Autonomía como elemento para la reafirmación de la etnicidad y la cultura

Otro elemento de relevancia encontrado en los discursos mapuches es la interpretación que ellos generan sobre la autonomía, como un mecanismo que permite reafirma la etnicidad y la cultura. En este sentido, comunidades de *Alto Bio-Bio* han señalado que junto con obtener autonomía su "*recuperación no es solo de tierra, queremos recuperar nuestra dignidad, nuestra identidad, nuestra religiosidad, nuestro pensamiento, recuperar nuestro pasado, nuestro presente y lograr fortalecer nuestro futuro, con una identidad clara.*"⁴⁰³

Esta relación entre la autonomía y la reafirmación cultural, se encuentra muy presente dentro de las comunidades mapuches rurales, poniéndole especial atención a la

⁴⁰⁰ Material empírico N°58. P.6.

⁴⁰¹ Material empírico N°58; 59.

⁴⁰² Material empírico N°82. P.29.

⁴⁰³ Material empírico N°1. P.10.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

recuperación y reconstrucción⁴⁰⁴ de elementos de su cosmovisión, especialmente el *Kimün Mapuche*, entendiéndolo como el patrimonio cultural ancestral.

De esta manera, la autoidentificación es entendida por los mapuches como un elemento central que les permitirá ejercer la autonomía, basándose en que es un derecho asegurado en el Convenio 169 art.1 de la Organización Internacional del Trabajo, donde se relacionan ambos elementos. En este sentido, organizaciones mapuches como la *AMCAM* señalan que ellos reivindican la “*voluntad de identificarnos a nosotros mismos como primeras naciones y de ser reconocidos como tales*”⁴⁰⁵, esto relacionado también a la necesidad de definirse a sí mismos como comunidades indígenas y de esta manera ejercer su derecho a la libre determinación, configurándose de esta forma la autoidentificación y la reafirmación de la etnicidad, como un elemento decisivo y fundamental para la aplicación de los derechos colectivos en el marco del derecho internacional. De esta manera la *Asociación de Alcaldes Mapuches* en el proyecto de ley de escaños reservados señala que la reafirmación de la etnicidad en vinculación a la autonomía es entendida en relación a “*sentirse parte integrante de la herencia cultural que nos han legado nuestros ancestros, significa también reconocernos a nosotros mismos como pertenecientes a un grupo cultural indígena y reclamamos como miembros de este pueblo.*”⁴⁰⁶

Es en este sentido, que diversas comunidades mapuches han señalado que el gozar del derecho a la autonomía y la autodeterminación les permitirá generar un proceso de “*recuperación de la cultura, de la lengua, de la historia . Por qué así es como uno recupera, va recuperando su historia, su identidad, su autoestima, su personalidad*”.⁴⁰⁷

Por otra parte, esta reafirmación de la cultural y la etnicidad por medio de la autonomía está relacionada también con fortalecer las *estructuras sociales, políticas, educativas y económicas* mapuches, consideradas tradicionales por ellos. En este sentido, los mapuches consideran que si se consigue el reconocimiento de la autonomía podrán ejercer su autogobierno a partir de estas estructuras, *para de esta manera ir*

⁴⁰⁴ Material empírico N°5. P.6.

⁴⁰⁵ Material empírico N°45. P.45.

⁴⁰⁶ *Ibidem*. P.46.

⁴⁰⁷ Material empírico N°6. P.33.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

valorizándole, dándole la categoría lo que nunca debería haberse perdido, el rol que cumple nuestra autoridades sociales, autoridades socio políticas, autoridades religiosas, autoridades educativa⁴⁰⁸. Específicamente se señala la revitalización de autoridades tradicionales como los *lonkos*, *machis* y *werkenes*⁴⁰⁹ y de prácticas tradicionales como la del *Trawün*, *Palín* y *Ngillatun*⁴¹⁰, esto significa para los mapuches la reconstrucción de la “*organización tradicional, el rescate de nuestra identidad, de la cultura*”⁴¹¹ y la *revitalización de las expresiones culturales del pueblo mapuche*⁴¹².

La autonomía es entendida además como un medio por el cual se hace perdurar la cultura mapuche, significando una herramienta que asegurara el mantenimiento de sus tradiciones en las generaciones futuras. Sobre esto los mapuches agrupados en la comuna de *Mafil* han señalado que:

*"nuestra autonomía se ejerce con nuestra Identidad, la que es intransable ante cualquier religión, ideología o partido político que pretenda amenazarla o perturbarla. Nosotros tenemos nuestra propia religiosidad, nuestros propios protocolos políticos y nuestros intereses se conjugan con el Ixofil Mogen (todas las formas de vida), por lo que la biodiversidad de nuestros entornos no los miramos como simples posesiones materiales sino como parte de un todo. Nuestro objetivo es asegurar que nuestras generaciones futuras retomen el mapudugún, las ceremonias y el amor a la libertad que nos heredaron nuestro antepasados."*⁴¹³

8.1.9.1 Cosmovisión

De esta manera, la cosmovisión se configura como uno de los elementos centrales que se verá afectado positivamente al ser reconocido el derecho a la autonomía. Ellos consideran que al ejercer la autodeterminación en sus comunidades diversos aspectos culturales se verán reforzados, específicamente los vinculados a la cosmovisión y

⁴⁰⁸ Material empírico N°9. P.12.

⁴⁰⁹ Material empírico N°11. P.4; 12.P. 8.

⁴¹⁰ Material empírico N°46. P.10.

⁴¹¹ Material empírico N°14. P.9.

⁴¹² Material empírico N°46.P.18.

⁴¹³ Material empírico N°28. P.13.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

tradiciones, generando esto un proceso de “*la autoafirmación de la identidad y pertenencia al pueblo mapuche.*”⁴¹⁴

Ellos han señalado que por medio de la autonomía y autodeterminación se *recuperará el Kimün*⁴¹⁵, según los mapuches agrupados en la comunidad de *Rgaliko* en Alto Bío-Bío, esto se daría mediante “*un proceso de re-articulación, según lo establecido en el Ad-Mapu que es nuestro sistema normativo y de ordenamiento social- territorial mapuche, basado en el rakidum y Kimün de nuestros ancestros.*”⁴¹⁶ En este sentido, consideran que la autonomía del territorio y de las comunidades en particular permitirá fortalecer la cultura, decidir sobre sus tradiciones y ejercer sus mandatos tradicionales, así como también *su religiosidad, su propia medicina, la propia educación mapuche*⁴¹⁷ lo que llaman el *mapuche Kimün*.

De esta manera, la cosmovisión y la cultura son uno de los aspectos fundamentales para los mapuches en cuanto al ejercicio de la autonomía, puesto que señalan que para desarrollar y ejercer el derecho a la autonomía es necesaria la *reconstrucción del mundo mapuche*⁴¹⁸ a partir del *Mapuche Kimün*⁴¹⁹, es decir, desde el saber y el conocimiento, en el sentido de reafirmar la cultura pero también de buscar procesos dentro del Estado que aseguren el respeto y la perduración de la cosmovisión y la cultura mapuche⁴²⁰ basado específicamente en tres aspectos principales⁴²¹:

- *Küme mongen*: Como el buen vivir mapuche, en armonía y reciprocidad con la naturaleza⁴²².
- *Itrofill mogen*: como la concepción mapuche de la vida en general en base al respeto de todas las vidas, la cohabitación. Además de ser el modo en que se definen las condiciones de vida y sociabilidad.

⁴¹⁴ Material empírico N°82. P.5.

⁴¹⁵ Material empírico N°5.

⁴¹⁶ Material empírico N°1. P. 4.

⁴¹⁷ Material empírico N°8. P.3.

⁴¹⁸ Material empírico N°51.

⁴¹⁹ Material empírico N°39.

⁴²⁰ Material empírico N°25. P.21.

⁴²¹ Material empírico N°42; 43

⁴²² Ver capítulo 3.2.1.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

- *Ad mapu*: corresponden a las leyes, normas y preceptos mapuches, que se basan en las antiguas tradiciones y que presenta una dirección, moral, religiosa, espiritual del comportamiento mapuche.

Por otra parte, los mapuches consideran que la autodeterminación debe ser un instrumento que les permita la protección de sus sitios sagrados y sitios ceremoniales de acuerdo al marco jurídico internacional.

8.1.9.2 El Derecho Ancestral

Un aspecto central en cuanto al reconocimiento de los regímenes de autonomía en América Latina, ha sido también el reconocimiento de los procedimientos jurídicos tradicionales de las comunidades indígenas, o lo que se ha llamado también el derecho consuetudinario indígena, como una manera de reconocer los derechos colectivos de estos grupos, ampliando de esta manera su poder autónomo en la aplicación de un marco de derechos paralelo al derecho nacional.

En este sentido, es que los mapuches consideran que el reconocimiento de la autonomía como derecho colectivo en sus comunidades, consentirá también la ejecución y la aceptación formal del derecho ancestral mapuche *Ad Mapu*, permitiendo de esta manera lo que ellos consideran como “*ejercer el derecho que ejercieron nuestros abuelos*”⁴²³.

Es necesario mencionar, que por medio de las investigaciones realizadas, no hemos podido evidenciar la presencia de un proyecto jurídico específico relativo a la aplicación del derecho ancestral mapuche que provenga desde el movimiento mapuche. También es necesario señalar que en la jurisdicción chilena y en la aplicación de la ley nacional muy pocas veces se ha hecho referencia a la costumbre jurídica como un elemento a aplicar en algún caso.

Por otra parte, los mapuches han señalado que obtener la autodeterminación les permitirá organizarse bajo sus propias estructuras y jerarquías tradicionales, esto es, bajo la lógica de las prácticas históricas vinculadas a sus comunidades⁴²⁴. De esta manera, el ejercer el derecho a la autodeterminación en sus comunidades significara la

⁴²³ Material empírico N°1; 5.

⁴²⁴ Ver capítulo 3.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

revitalización y fortalecimiento de las autoridades tradicionales⁴²⁵, en el sentido específico de generar una orgánica para ejercer la autonomía y la propia organización política dentro de las comunidades mapuches. Sobre esto el dirigente de la *Comunidad Autónoma Temucuicui*, Víctor Queipul ha señalado: “*debemos implementar la fuerza de la lucha que hemos llevado, de alguna manera pensar por ejemplo por la autonomía pero bajo el conducto cultural, bajo el conducto de la autoridad tradicional del pueblo mapuche, puede ser del lonko, del machi, del quinché, del weupiche y que de alguna manera contribuir a la autonomía bajo esa nivel, bajo esa visión, no con la visión del estado por ejemplo.*”⁴²⁶ De la misma manera, comunidades mapuches⁴²⁷, han señalado que el estructurarse y organizarse en torno a las autoridades ancestrales, correspondería a un derecho legítimo de mantenimiento y preservación de su cultura y etnicidad.

En este mismo sentido, y como ya hemos visto anteriormente⁴²⁸ surge la figura del *Aylla Rewe* como el espacio tradicional desde donde se constituye la organización social, política, administrativa y religiosa de las comunidades⁴²⁹ y que al reconocerse el derecho a la autonomía, pasaría a conformarse como uno de los elementos centrales de organización social y del ejercicio del derecho consuetudinario, reafirmando de esta manera la etnicidad y la cultura mapuche, en torno a la coordinación de los espacios y las autoridades tradicionales⁴³⁰. De esta manera, estos procesos significan en palabras mapuches “*síntomas claros y elocuentes de una re-composición y fortalecimiento de la organización Mapuche tradicional.*”⁴³¹

Así, los mapuches consideran que solamente con la *recuperación y valoración de la organización tradicional mapuche*⁴³² se puede generar un correcto reconocimiento y ejercicio del derecho a la libre determinación. Configurándose de esta manera como elementos esenciales en relación a la autonomía.

⁴²⁵ Material empírico N°11; 51; 16; 18.

⁴²⁶ Material empírico N°18. P.6.

⁴²⁷ Material empírico N°5. P.9.

⁴²⁸ Ver capítulo 3.2.

⁴²⁹ Material empírico N°8.P.3.

⁴³⁰ Material empírico N°11. P.4.

⁴³¹ Material empírico N°78. P. 21.

⁴³² *Ibidem*. P.19.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

En este sentido, actores claves y líderes del movimiento en el proceso de autonomía mapuche, han señalado que *"Apostamos que los diversos procesos Mapuche, que diferentes, territorios, identidades, comunidades o Lof, están desarrollando para recuperar o fortalecer la organización tradicional Mapuche, es el mejor y más importante camino para reivindicar y ejercer el derecho a la libre determinación que le corresponde al Pueblo Mapuche, como a todos los Pueblos del mundo."*⁴³³

8.1.9.3 Participación de los jóvenes

La juventud también juega un papel importante en relación al proceso autonómico. En primer lugar, porque es por medio de la búsqueda y lucha por el derecho autonómico que los jóvenes se han ido inmiscuyendo cada vez más en el movimiento mapuche adquiriendo importantes roles⁴³⁴. En este sentido, podemos mencionar el ejemplo de una joven dirigente mapuche quien explicaba su experiencia como *werken* señalando: *"... y eso es lo que yo quiero también, es lo que yo quiero en lo que yo pretendo ser una werken, seguir asumiendo mi rol de werken y cada vez ir mejorando más. Seguir mejorando y seguir siendo un aporte para la lucha, ese es mi sueño, mi objetivo a futuro es seguir aportando cada vez mejor a la lucha del pueblo mapuche de la nación mapuche."*⁴³⁵

Esta inclusión de los jóvenes en el movimiento, se ha ido señalando como un fenómeno transversal y progresivo en las distintas comunidades y regiones, en donde los propios mapuches reconocen que *"los jóvenes se están levantando y donde los jóvenes también están levantando a sus antiguos"*⁴³⁶. En este sentido, el proceso de búsqueda de la autonomía en las comunidades mapuches ha significado una politización de las nuevas generaciones, haciendo que los jóvenes se vean envueltos en el movimiento por la autonomía, situación que ha ido cada vez en aumento. Por otra parte, los jóvenes al estar interesados en el movimiento político por la autonomía, también han aumentado su

⁴³³ Material empírico N°78. P.22. Subrayado propio.

⁴³⁴ Material empírico N°16. P.5; 17.P.4.

⁴³⁵ Material empírico N°17.P.6.

⁴³⁶ Material empírico N°21. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

interés en la cultura y en el proceso de reafirmar su autoidentificación como mapuches⁴³⁷.

Por último, es importante poner atención a lo que señala Francisco Huenchumilla, quien analiza profundamente la relación entre autonomía y la reafirmación de la etnicidad, señalando:

*"Cuando el mundo mapuche está pidiendo reconocimiento y autonomía se refiere a su manera de ser, con su singularidad que lo identifica, su estructura social, su cosmovisión, su religiosidad y la forma que adquiere la toma de decisiones de sus comunidades y se ejerce la autoridad y se resuelven sus conflictos familiares, sociales y de vecindad y de relacionarse con el estado y la sociedad mayor."*⁴³⁸

Podemos concluir entonces que para los mapuches el reconocimiento del derecho a la autonomía dará lugar a un proceso por medio del cual reafirmaran su etnicidad y su cultura. Reconociendo en esto un claro refuerzo a aspectos como su cosmovisión, la organización política y social bajo elementos tradicionales y un aumento de la participación de los jóvenes en la política.

8.2 Reconocimiento de los problemas estructurales

Otra categoría importante que se desprende del análisis de los datos empíricos recogidos, es el reconocimiento de problemas estructurales vinculados al proceso de búsqueda de autonomía y autodeterminación de los mapuches. Estos llamados problemas estructurales, están vinculados a la estructura y organización de la sociedad chilena y la labor del Estado, siendo muchas veces relacionadas a formas de discriminación, a procesos coloniales de dominación, a la identificación por parte de los mapuches de una crisis múltiple, crisis en la institucionalidad estatal y política de Chile. Es también relevante señalar, que estos problemas estructurales son reconocidos por los distintos niveles discursivos analizados, es decir, desde las comunidades, las organizaciones y los actores claves y líderes del movimiento.

⁴³⁷ Material empírico N°91.

⁴³⁸ Material empírico N°83. P.25.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Dentro de estos problemas estructurales se encuentra la falta de reconocimiento de la heterogeneidad del Estado chileno y su multiculturalidad representada en los diversos grupos indígenas que se encuentran en el territorio. A esto se vincula también, el reconocimiento de problemas en cuanto al modelo político y económico presente en Chile, el cual representa diversas dificultades respecto a la participación y acceso democrático, y la distribución de los ingresos y la riqueza, sumado esto, a que para los mapuches este modelo económico neoextractivista se presenta como un modelo totalmente contrapuesto a su cosmovisión y cultura.

Otro problema reconocido por los mapuches, tiene que ver con los atropellos a los Derechos Humanos y al desconocimiento de los derechos colectivos de los cuales son titulares.

Por último, uno de los problemas estructurales vinculado con la discriminación, es la criminalización del movimiento mapuche, lo que se vincula racismo institucional discursivo, a la generación de violencia, al racismo jurídico y la generación de conflictos inter comunidades, entre otros aspectos.

A continuación, se presentan más detallados estos aspectos en torno a los problemas estructurales que los mapuches reconocen y hacen presente en su discurso.

8.2.1 Crisis en la institucionalidad política y estatal

Uno de los aspectos centrales que los informantes mapuches han señalado, es la desconfianza con la política y el actuar del Estado, considerando esta una crisis de la institucionalidad política y estatal. En primer lugar, los mapuches identifican que el Estado es el responsable histórico de la actual situación en la cual viven las comunidades, esta responsabilidad radica –según los mapuches- en el accionar político y la falta de estrategias que se enfoquen en solucionar los problemas actuales, y destrabar el proceso de autodeterminación. En este sentido, las comunidades señalaron que: *“El responsable de toda esta destrucción, destrucción de la cultura, de la tierra,*

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

de la pobreza que hay, es responsable **el Estado** y el Estado tiene que escuchar".⁴³⁹

Otra comunidad se expresaba en la misma dirección señalando:

*"Todas las leyes que tratan de implementar en la zona, siempre son dañinas para el pueblo mapuche y eso nos lleva a llevar muchas luchas juntas. Tanto la recuperación de tierra, el conflicto con las forestales, los camioneros y ahora con la ley de pesca, con los pescadores industriales. Y así que tenemos que tener la fuerza y la unidad."*⁴⁴⁰

En este sentido, y en base al material empírico analizado, podemos señalar que para los mapuches las políticas públicas implementadas por el Estado chileno carecen de un correlato en la cotidianeidad, es más, existe el sentimiento que es por medio de estas políticas que se ha generado una constante restricción y destrucción de la cultura mapuche.

Dentro de los problemas que los mapuches reconocen en cuanto a la crisis de la institucionalidad política y estatal podemos encontrar:

- Política Insuficiente
- Falta de Acuerdos
- Desconfianza vs Credibilidad en el Estado
- Política Ofensiva

La crisis en la institucionalidad política y estatal es vivenciado en diversas ocasiones en el trabajo etnográfico, identificando desconfianza de los mapuches sobre el actuar de los organismos del Estado y los funcionarios de gobiernos. Sobre esto podemos evidenciar que existe un sentimiento de desbalance en cuanto a la aplicación de las políticas públicas, sintiéndose desfavorecidos y discriminados en comparación con otros grupos sociales y económicos de la región, como por ejemplo los descendientes de colonos, los latifundistas, las empresas forestales y las empresas de pesca industrial.

Podemos señalar que este es un discurso que se presenta transversalmente en las comunidades rurales, por ejemplo, en una discusión en la comunidad *Lof de Nvgue* se utilizó constantemente la expresión "*Que vamos a reclamar al Estado, si el Estado le*

⁴³⁹ Material empírico N°25. P. 19. Subrayado propio.

⁴⁴⁰ Material empírico N°35. P. 5. Subrayado propio.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*hace más caso a la plata.*⁴⁴¹” Esto nos demuestra el reconocimiento de un sentimiento de abandono y desprotección respecto a las funciones del Estado y a la igualdad en él. Este cuestionamiento al Estado y la institucionalidad es también ampliado a todos los organismos del Estado y las instituciones públicas. Sobre esto Huenchumilla señala: *“Entonces, las instituciones públicas van a estar siempre cuestionadas. Conceptos tales como estabilidad política, Estado de derecho, consensos básicos, unidad nacional, poco o nada le dicen al mapuche o a sus comunidades.”*⁴⁴²

Siguiendo esta línea, la *Organización de Estudiantes Mapuches de Temuco*, señalaron que reivindicar derechos en el Estado significa solo incurrir en más problemas y no soluciones, ya que no se siente una representación eficaz de parte de la clase política⁴⁴³.

Sobre esta desprotección también la *Asociación de Alcaldes Mapuches* se manifestó, señalando que esto no solo se vive a nivel de desconfianza política, sino que esta desprotección estatal está presente también en un ámbito material, es decir, que las comunas mapuches se sienten descuidadas, sin atención del Estado en materia de políticas públicas, urbanismo y ayuda social:

*“Hoy día nos encontramos con que hemos sido invadidos, nos encontramos sin los servicios básicos, hoy día cuando estamos en el 2020 prácticamente, la gente no tiene agua, no tiene vivienda no tienen caminos. **No tienen acceso a lo básico.** Entonces yo creo que... He insistido en esto, **que el modelo, ya a nosotros no nos sirve.** Les sirve a un sector como decía Camila a un grupo pequeño pero al común del chileno, al 90 -80 y tantos por ciento, este modelo no le sirve, **hay que cambiar el modelo**”*⁴⁴⁴

Podemos mencionar que este sentimiento de abandono puede ser respaldado por datos económicos, ya que las regiones consideradas “históricamente mapuches”, es decir, la Región del Bío-Bío y la Región de la Araucanía, corresponden a las regiones con el mayor índice de pobreza del país, lo cual respaldaría esta percepción de abandono y discriminación respecto a otras regiones del país.

⁴⁴¹ Material empírico N°25.

⁴⁴² Material empírico N°81. P.18. Subrayado propio.

⁴⁴³ Material empírico N°21. P14. Subrayado propio.

⁴⁴⁴ Material empírico N°44. P.3. Subrayado propio.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Esta crisis de la institucionalidad política y estatal también se refleja en una desconfianza en cuanto a la disposición política del Estado para buscar soluciones, lo cual se suma a una constante e histórica falta de diálogo y entendimiento entre el Estado y los mapuches. Sobre esto hay que mencionar que si bien existen diversas instancias en donde el Estado se ha sentado a conversar con organizaciones y comunidades mapuches, estas instancias han sido insuficientes y muchas veces solo quedan en conversaciones sin obtener respuestas específicas o acciones de parte del Estado.

En este sentido, vinculado a las *mesas de dialogo* como herramientas políticas, utilizadas por los gobiernos para generar instancias de conversación, las comunidades mapuches *pewenches* agrupadas señalan lo siguiente:

*"No creemos en el llamado al diálogo propuesto por el gobierno. No tienen y nunca han tenido la disposición a buscar una solución real a las reivindicaciones históricas de la Nación Mapuche. No creemos en sus mesas de Diálogo, si no son capaces de reconocer el profundo atropello en contra de nuestra gente, cultura y nación, todo en pro del llamado Desarrollo y Civilización."*⁴⁴⁵

Esta desconfianza es también extrapolada a los actores políticos de los distintos sectores del movimiento mapuche, sintiéndose no representados por la política tradicional⁴⁴⁶. De esta misma manera, podemos agregar que la desconfianza en la institucionalidad y los políticos, tiene su correlato en la falta de legitimidad que posee la política en Chile y no tan solo en los sectores mapuches, sino que, en amplios sectores de la población, lo que ha desembocado en las protestas de octubre del 2019 y el posterior plebiscito del 2020. Esto fue también informado por organizaciones políticas mapuches que señalan: *"Recordamos que, en la actualidad el gobierno y el parlamento Chileno están inmersos en una crisis radicada en la élite política Chilena y en su modelo económico y, que ponen en duda la institucionalidad y la conducta ética en la política."*⁴⁴⁷ Los mapuches además mencionan, que la pérdida de validez de la política y la desconfianza con el Estado, no es solo por parte de ellos, sino que también de la sociedad chilena en

⁴⁴⁵ Material empírico N°5. P.8.

⁴⁴⁶ Material empírico N°13. P.6.

⁴⁴⁷ Material empírico N°19. P. 34. Subrayado propio.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

general⁴⁴⁸, reconociendo que existen muchos problemas en común con la población más pobre de Chile y los grupos desplazados.

Uno de los elementos que los mapuches han considerado como clave en el problema de la crisis de la institucionalidad política y estatal, es la Constitución política que rige actualmente, la cual como ya hemos señalado fue creada durante la dictadura militar de Pinochet. Los mapuches señalan la Constitución como un elemento central respecto a esta crisis y por tanto un elemento necesario a cambiar para solucionar los problemas⁴⁴⁹ que emanan de ella.

En definitiva, podríamos señalar que esta crisis de la institucionalidad política y estatal es un problema que se deriva del proceso de *Pacificación de la Araucanía*, pero que se ha incrementado en las últimas décadas. En este sentido, y desde la perspectiva de los mapuches se trataría entonces de un problema de raíces históricas, desde la cual el Estado no se ha hecho parte para solucionarlo. Sobre esto las comunidades mapuches agrupadas en *PACMA* señalan:

*"A más de un siglo de convivencia entre Mapuche y no Mapuche, relaciones que se derivan de las acciones y hechos coercitivos efectuados por la denominada Pacificación de la Araucanía, el Estado Chileno, el Parlamento y la sociedad Chilena en general **no han sido capaces de rectificar y subsanar** la desprotección jurídico e institucional con el Pueblo Mapuche y sus derechos, el despojo territorial sistemático, la discriminación, la exclusión social y la negación de la cultura Mapuche en todas su formas."⁴⁵⁰*

Según los análisis realizados, esta crisis en la institucionalidad política y estatal adquiere distintas aristas, las cuales se profundizaran a continuación.

⁴⁴⁸ Material empírico N°24. P. 11.

⁴⁴⁹ Material empírico N°26. P.42.

⁴⁵⁰ Material empírico N°32. P.9. Subrayado propio.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

8.2.1.1 Valoración de la política pública indígena

La valoración de la política indígena como “*insuficiente*” es uno de los elementos transversales tanto en las comunidades⁴⁵¹, las organizaciones⁴⁵² y los actores claves y líderes del movimiento⁴⁵³, quienes han señalado -por medio de sus discursos- que el Estado y los sucesivos gobiernos no han desarrollado una política indígena de acuerdo a los contextos y necesidades de las comunidades mapuches, así como tampoco cumpliendo con los estándares internacionales. Se trataría de un problema de Estado, es decir, independiente de la orientación de gobierno, puesto que consideran que: “*Cada gobierno de turno durante el último siglo ha tomado un conjunto de medidas jurídicas, políticas, administrativas, sobre el Pueblo Mapuche; sin embargo, en su mayoría han sido infructuosas y no han ayudado a resolver las tensiones y controversias en la convivencia entre el Estado Chileno y el Pueblo Mapuche.*”⁴⁵⁴

En este sentido, comunidades mapuches reunidas en la *Cumbre por la Libre Determinación* señalaron, que las políticas que se han aplicado poseen un fuerte componente de “*indigenismo, integracionismo, asimilacionismo, colonialismo y domesticación con los pueblos indígenas y sus derechos.*”⁴⁵⁵ Es de esta manera que ellos caracterizan el actuar político y las políticas públicas del Estado en los últimos años, identificando la existencia de una *doctrina de negación* con las comunidades indígenas como sujetos políticos, lo que estaría vinculado a un modelo de interacción post-colonial entre el Estado chileno y las comunidades.

Un ejemplo de ello, es el proyecto de ley sobre el *Ministerio de Pueblos Indígenas* (2018), el cual fue fuertemente criticado por los diversos actores mapuches, como también por otros grupos indígenas, los cuales consideraban que este proyecto no sería adecuado para tratar los problemas atinentes a los grupos indígenas en Chile. Una de esas críticas estaría vinculada a que estas soluciones solo tratarían de institucionalizar y burocratizar las demandas sin significar ello un avance en las soluciones:

⁴⁵¹ Material empírico N°19; 20; 21; 24; 28; 32; 34; 37; 41.

⁴⁵² Material empírico N°51; 54; 55; 57; 62; 67.

⁴⁵³ Material empírico N°77; 80; 83; 84; 88; 89; 92.

⁴⁵⁴ Material empírico N°19. P.6. Subrayado propio.

⁴⁵⁵ Material empírico N°19. P. 32.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

“...la creación de una institucionalidad con estas características, que el mundo moderno no lo considera apropiado para subsanar la doctrina de la negación que ha instaurado el Estado Chileno desde los actos coercitivos militares denominados Pacificación de la Araucanía...Subrayamos que, tanto el Ministerio de Asuntos Indígenas y el Consejo de Pueblos Indígenas, por su naturaleza institucional no ayudarán a resolver las tensiones y conflictos persistentes entre el Pueblo Mapuche y el Estado Chileno.”⁴⁵⁶

De igual manera, las comunidades mapuches entrevistadas señalan que *“el Estado Chileno no ha sido capaz de rectificar y subsanar la política sistemática de toma, ocupación y confiscación del territorio Mapuche y sus recursos”⁴⁵⁷*. En este sentido, las comunidades han identificado que si bien el Estado de Chile ha empezado a reconocer y entablar en el discurso público la idea de una *“deuda histórica”* con los mapuches -la cual tendría su origen en el *Proceso de Pacificación de la Araucanía*- este reconocimiento de deuda histórica solo se presenta como discurso y no ha tenido su correlato o aplicación en las políticas públicas del Estado con los grupos mapuche:

“Pero esa deuda histórica hasta el momento es simplemente un discurso y no hay políticas públicas que atiendan realmente a solucionar los problemas. Simplemente son migajas que nos dan, son política asistenciales y nosotros decimos que no queremos más asistencialismo, nosotros nos merecemos más y queremos que se nos devuelva lo que en un tiempo fue nuestro.”⁴⁵⁸

Por otra parte existe una fuerte percepción de asistencialismo⁴⁵⁹ en las políticas públicas que se aplican con especial enfoque en los mapuches. Se tratarían de políticas subsidiarias, que estarían enfocadas en solucionar problemas materiales e inmediatos tales como el mejoramiento de caminos, el acceso a internet o televisión, acceso agua, créditos bancarios, entre otros. Todas estas medidas, señalan los mapuches, solo produce paternalismo y asistencialismo con el Estado, generando muchas veces dependencia de estas políticas subsidiarias y no contribuyendo a la generación efectiva

⁴⁵⁶ *Ibidem*. P.32-33.

⁴⁵⁷ Material empírico N°20. P.4.

⁴⁵⁸ Material empírico N°21.P.14. Subrayado propio.

⁴⁵⁹ Material empírico N°32. P.9.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

de capacidades, sino que se configuran como una simple entrega de ayuda o beneficios de carácter provisorios.

El acceso de los mapuches a hacer uso de estos beneficios provisorios, entendidos como clientelista o paternalista, es visto por algunas comunidades como un aprovechamiento personal efectuado en desmedro del movimiento en conjunto. A raíz de esta situación se generan muchas veces conflictos y disputas entre las propias comunidades, quienes ven esto como una forma *de vender la lucha*⁴⁶⁰.

Otro aspecto importante, es que algunas comunidades consideran la política estatal como efecto de “*una creciente ignorancia (del gobierno) en cuanto a tratar el tema mapuche*”⁴⁶¹, esto es señalado también por el senador Huenchumilla⁴⁶² como un diagnóstico equivocado de los sucesivos gobiernos, lo que genera que el Estado al no comprender las demandas de las comunidades mapuches, las cuales estarían vinculadas a la reclamación de derechos territoriales y políticos, se centra en generar políticas públicas que no entregan una salida política al conflicto. De igual manera, algunas comunidades agrupadas en el *PACMA* señalan que a raíz de esta falta de comprensión y ejecución de políticas públicas insuficientes se han aumentado las tensiones en la región⁴⁶³, ya que al no ser correspondidas las demandas mapuches, las movilizaciones y protestas se han ido acentuando⁴⁶⁴ y generando finalmente mayor conflictividad y violencia en la zona.

Por otra parte, respecto a la evaluación de las políticas públicas y la legislación chilena, si bien las comunidades mapuches reconocen que la existencia de la Ley indígena de 1993 les favorece, señalan también que dicha ley, no actúa como ellos quisieran, ya que no reconoce derechos políticos colectivos, es decir, esa ley no les reconoce como pueblo o como grupos autónomos. Por otra parte existe una crítica a dicha ley, específicamente a los procesos de compra de tierra por parte del Estado, ya que esto ha generado un mercado especulativo sobre la tierra indígena, donde muchas veces se compran terrenos

⁴⁶⁰ Material empírico N°28. P. 8.

⁴⁶¹ Material empírico N°28. P.8.

⁴⁶² Material empírico N°83. P.8.

⁴⁶³ Material empírico N°32.

⁴⁶⁴ Material empírico N°80

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

a elevados precios sin tener características productivas. En este mismo sentido, existe reprobación a la organización gubernamental encargada de estas compras, la CONADI, puesto que muchas veces genera conflictos internos entre los mapuches al entregar tierras y beneficios a ciertas comunidades y a otras no:

*"Aquí la CONADI cometió un error enorme... grande en esta comunidad. Por ejemplo la comunidad domingo Ignacio Huenchullán que queda aquí a la cordillera, vecinos de nosotros. Sabiendo la CONADI y con constancia que nosotros empezamos la reivindicación de estas tierras aquí al lado. Va la CONADI y le compra tierras a la comunidad Ignacio Huenchullan, sabiendo que esa tierra ha pertenecido a nosotros y que estamos pidiendo la reivindicación de esta tierra... Es que la CONADI siempre ha usado ese instrumento, de **hacer pelear a los mapuche para hacer dividir**, donde hay un dicho divide para vencer, eso utiliza la CONADI."⁴⁶⁵*

Otro aspecto criticado es la *Consulta Indígena*, ya que para ellos significa un instrumento ineficaz, que no corresponde a un elemento vinculante, sino que solo es utilizado como un componente de referencia en cuanto a sus opiniones⁴⁶⁶ y que finalmente no son consideradas a la hora de legislar.

Por último, los entrevistados caracterizan esta política estatal, proveniente de los años 90', como una política que actualmente se encuentra "agotada"⁴⁶⁷, que no ha dado resultados en las últimas décadas y por tanto no responde a las demandas del movimiento mapuche actual. Esto es asumido además como *falta de voluntad política*⁴⁶⁸, en el sentido de impulsar una agenda de políticas públicas que sean coherentes con las demandas indígenas y los estándares internacionales. En definitiva, los mapuches valorizan la política estatal como insuficiente y la perciben como estrategias políticas del Estado para mantener un *status quo* dentro del conflicto entre los mapuches y el Estado chileno.

Como ya hemos mencionados, los mapuches identifican además dentro de la política estatal un fuerte componente de *clientelismo*. El cual está relacionado concretamente

⁴⁶⁵ Material empírico N°37. P.6. Subrayado propio.

⁴⁶⁶ Material empírico N°88. P.8.

⁴⁶⁷ Material empírico N°84. P. 1.

⁴⁶⁸ Material empírico N°92. P.20.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

con aquellas políticas de carácter asistencialista de parte del Estado⁴⁶⁹, consideradas elementos paliativos del conflicto y que no están enfocados en una solución de este. En este sentido, los mapuches consideran que la política impulsada por los gobiernos chilenos en las últimas décadas, está relacionada “*más bien una cuestión clientalista, como tener dentro del organigrama un departamento que diga indígena, pero no como una política de fondo y sustantiva respecto a hechos colectivos. Proponen más caminos, más escuelas, más emprendimientos, más capacitación, pero no entran al tema político.*”⁴⁷⁰

En este mismo sentido, Caniuqueo caracteriza la política desde los años 80' en Chile, como “*El pacto de la política en la medida de lo posible*”⁴⁷¹, es decir, en generar soluciones paliativas sin identificar los problemas de fondo, lo que generó una profundización del clientelismo y paternalismo político de las comunidades mapuches.

En la misma dirección se realiza una crítica abierta a las políticas impulsadas por la CONADI, puesto que es vista como una agencia enfocada a los intereses de los gobiernos y no como aquella entidad que se debe enfocar en impulsar políticas y soluciones para los indígenas⁴⁷². Es decir, en este sentido consideran que los organismos estatales relacionados a mejorar la calidad de vida de los grupos indígenas en Chile no realizan aquella labor, sino que buscan soluciones a corto plazo, sin una perspectiva en el tiempo. De esta manera, consideran que aquellas políticas públicas deberían estar más bien enfocadas en solucionar los problemas de fondo que atañan a las comunidades mapuches, problemas que son identificados por ellos mismos como un alto índice de pobreza, el problema de tierras, desempleo y la autodeterminación principalmente.

Los mapuches estiman también, que para superar este *clientelismo* político, es necesario asegurar la participación de los grupos indígenas como *actores validos*⁴⁷³ al momento de generar políticas públicas que les afecten. Ocasionando de esta manera mayores niveles de democratización y participación dentro del Estado chileno y respondiendo así

⁴⁶⁹ Material empírico N°81. P.25; N°92. P.15.

⁴⁷⁰ Material empírico N°81. P.7.

⁴⁷¹ Material empírico N°88. P.6.

⁴⁷² Material empírico N°92. P. 45.

⁴⁷³ Material empírico N°83. P.16.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

a los estándares internacionales en cuanto a derechos indígenas y su participación en la política pública.

Según los relatos recogidos en las investigaciones de campo realizadas, se ha podido evidenciar que los mapuches perciben que el Estado ha permanecido ejecutando una “*política de negación*”⁴⁷⁴ en detrimento de sus demandas y su reconocimiento constitucional. En este sentido, señalan que el Estado ha generado una estrategia política que está vinculada a *deslegitimar y desconocer*⁴⁷⁵ sus demandas, pero también en relación con su idea del territorio ancestral.

Así organizaciones como la *Coordinadora Arauco Malleco*, manifiestan que esta *política de negación* se desarrolla también desde una *visión integracionista*, manteniendo de esta manera una dominación hacia los mapuches y desconociendo sus demandas históricas⁴⁷⁶, negando sistemáticamente los avances en democratización, reconocimientos legales y finalmente el reconocimiento al derecho a la autonomía⁴⁷⁷.

Se distingue además por parte de algunos mapuches, especialmente de la elite intelectual, la falta de compromiso de los dirigentes y políticos mapuches, lo cual genera conflicto dentro del movimiento mapuche autónomico, específicamente resultando en una falta de confianza con sus dirigentes, a quienes muchas veces se les critica señalando que buscan sus propios beneficios personales⁴⁷⁸.

En este mismo sentido, se ha podido identificar en el análisis la presencia de una constante crítica a las políticas públicas, señalando específicamente que estas no consideran los elementos culturales indígenas para su desarrollo y gestión. Esto se da en distintos niveles, por ejemplo, comunidades mapuches de Temuco han señalado que los planes reguladores y los planes de desarrollo comunitario de la comuna, toman muy poco en consideración las condiciones materiales y sociales en la que se encuentran los mapuches, entendiendo esto como un problema, puesto que los organismos

⁴⁷⁴ Material empírico N°14; 75.

⁴⁷⁵ Material empírico N°18.

⁴⁷⁶ Material empírico N°53. P.9.

⁴⁷⁷ Material empírico N°75. P.5.

⁴⁷⁸ Material empírico N°91. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

gubernamentales no incorporan los elementos culturales mapuches en el desarrollo de estas políticas públicas⁴⁷⁹ generando de esta manera políticas públicas muchas veces alejadas de la realidad, sin concebir verdaderos impactos en las comunidades indígenas.

Sobre esto, se señala la necesidad de hacer legislaciones y políticas públicas que incorporen elementos de la cosmovisión mapuche y que “*regulen más allá de la ley indígena, ... algo que regule la zona rural de la comuna un plan regulador rural que defina espacios de uso común como nguillatuwe, que no construyan una población al lado de un menoko, de un paliwe. Dentro de la ruralidad hay muchos fundos que pasaron a ser urbanos y el temor es que las inmobiliarias construyan sobre ellos sin importan quién este al lado*”⁴⁸⁰.

Esto es considerado un problema, puesto que no se estiman las especificaciones culturales en el desarrollo de políticas y gestión pública en las regiones con población mapuches, generando de esta manera conflictos con las comunidades indígenas, ya que, al no considerar sus necesidades muchas veces se generan procesos de discriminación administrativas contra ellas. Esto está muy vinculado también a las recomendaciones realizadas por el Convenio 169 de la OIT, en relación a la consulta indígena y la incorporación de la opinión indígena en los proyectos y políticas públicas que les afectan directa e indirectamente. Respecto a esto, la organización *Comunidad de Historia Mapuche* señala que las consultas realizadas a las comunidades indígenas, solo son efectivas de una manera simbólica en el mejor de los casos, ya que las opiniones vertidas por las comunidades en dichos instrumentos muchas veces no tienen un eco real en la ejecución de políticas públicas⁴⁸¹.

Otro aspecto relacionado con la valoración de la política indígena en Chile se vincula con la Ley Indígena de 1993, puesto que en la gran mayoría de los discursos analizados, los mapuches la estiman como un instrumento legal del pasado, que no toma en consideración los problemas actuales de los grupos indígenas en Chile. Respecto a esto se señala que dicha legislación no permite una intervención adecuada de los grupos indígenas, ya que su participación solo está asegurada por medio de los *Consejeros*

⁴⁷⁹ Material empírico N°38. P.8.

⁴⁸⁰ Material empírico N°38. P.8

⁴⁸¹ Material empírico N°57. P.9.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Indígenas, quienes no poseen atribuciones prácticas, sino solo consultivas, por lo cual no pueden actuar y participar en la solución de problemas de naturaleza política.

En este sentido, se propone la modificación de esta Ley, que considere y asegure una verdadera participación de los grupos indígenas. Específicamente el senador mapuche Huenchumilla, propone la actualización de esta ley en conjunto con la creación de un *Parlamento Indígena*, en el cual se asegure la colaboración de estos, *“con competencia exclusiva en materias propias del sector, como pudiera ser la distribución de los recursos, la fiscalización de los actos de los órganos del Estado encargados de las políticas públicas pertinentes y coadyuvar en la potestad reglamentaria del Presidente de la República respecto de los decretos y reglamentos que debieran dictarse para la aplicación de las leyes específicas.”*⁴⁸²

Se puede señalar de esta manera, que los mapuches consideran que la legislación actual en Chile, proveniente de 1993, debe ser cambiada y actualizada según los parámetros, direcciones y recomendaciones de los organismos internacionales y según la legislación internacional, para de esta manera generar instrumentos jurídicos acordes a las exigencias y contextos actuales de los grupos indígenas en Chile.

En este mismo sentido y sumado a la construcción de nuevos instrumentos jurídicos, los mapuches consideran que dentro de los temas legislativos que se han desarrollado en las últimas décadas, siempre ha quedado afuera el tema de la autonomía y la autodeterminación, ellos consideran que *“Los temas fundamentales siguen estando pendientes como la autodeterminación y la aplicación y cumplimiento de los tratados que celebraron nuestros antepasados con el Estado chileno y también con el sistema colonial hispano”*⁴⁸³. De esta manera, y como hemos podido evidenciar en el capítulo anterior, los mapuches consideran la autonomía y la autodeterminación como temas pendientes, que se han quedado relegados en la legislación chilena respecto a pueblos indígenas y que no ha ido acorde a la evolución del derecho indígena a nivel internacional.

⁴⁸² Material empírico N°83. P.26.

⁴⁸³ Material empírico N°62. P.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Por otra parte, otro elemento de interés es el centralismo con el cual estas políticas públicas se han desarrollado, ya que los mapuches consideran que los gobiernos poseen una perspectiva muy alejada a la realidad de lo que pasa en las regiones al sur de la capital. Esto es señalado por ejemplo por el alcalde de la comuna de *Tirúa*, Adolfo Millabur, quien relata: *"Es que la verdad es que uno se vuelve siempre con una sensación de que te escuchan pero finalmente no te cumplen, y porque tienen el poder muy centralizado está todo como muy estructurado para que el que tenga el poder lo mantenga siempre."*⁴⁸⁴

Esto se debe a que las organizaciones políticas, gubernamentales y administrativas que rigen el funcionamiento de la república, están concentradas y estructuradas en la capital, por lo que muchas veces las políticas que emanan de dichas instituciones poseen un fuerte sesgo de la realidad que se vive en otras regiones del país. Este centralismo es una característica esencial en el funcionamiento de la administración pública en Chile, lo cual se remonta al periodo colonial y se acentúa a partir de la constitución de 1833.

Esto ha devenido a que los mapuches reconozcan que la política indígena sigue cargada de un fuerte componente centralista⁴⁸⁵, que no incorpora la participación política de los grupos indígenas y sus organizaciones, como una medida de democratizar estas políticas. En este sentido, agrupaciones mapuches también señalan que el reconocimiento de la autonomía, permitiría generar un proceso de *democratización y modernización del Estado chileno*⁴⁸⁶, entregando mayor poder político y administrativo a las propias regiones y descomprimiendo el poder desde la centralidad de la capital.

Por otra parte, la coerción política junto con el clientelismo, son vistas desde la perspectiva mapuche como dos elementos centrales que han generado un debilitamiento a su movimiento⁴⁸⁷. Según Fernando Pairican, esto se ha ido generando *"Como resultado de esta capacidad de organización por parte de los mapuche, su población que habita en la Araucanía, ha sufrido inéditas formas de coerción política por parte del Estado. La desarticulación de las organizaciones, montajes judiciales y una*

⁴⁸⁴ Material empírico N°43. P.5.

⁴⁸⁵ Material empírico N°44.

⁴⁸⁶ Material empírico N°68. P.2.

⁴⁸⁷ Material empírico N°75.P.19.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

campaña mediática destinada a debilitar las perspectivas democratizadoras del movimiento, dan cuenta de ello."⁴⁸⁸ De esta manera, los mapuches señalan que la coerción política, sumada al asistencialismo, ha producido un agotamiento del movimiento, y en particular también de las autoridades mapuches, desarticulando de esta manera sus liderazgos⁴⁸⁹.

Para concluir, podemos señalar que de acuerdo a los discursos analizados, los mapuches consideran que la política gubernamental dirigida hacia los grupos indígenas es reconocida como *insuficiente*, en el sentido de que no cumple con sus expectativas, siendo muchas veces políticas desenfocadas y descontextualizadas de los problemas actuales que afectan que los grupos indígenas en Chile. Por último, y como ya hemos explicado, ellos consideran que esta política insuficiente está relacionada principalmente con los siguientes elementos:

- Clientelismo
- Política de negación
- Problemas con los propios dirigentes políticos mapuches
- Falta de consideración de los elementos culturales en las políticas públicas
- Insuficiencia en la Ley Indígena de 1993
- La autonomía como tema pendiente en la agenda política
- Centralismo de las políticas públicas
- Coerción política

8.2.1.2 Falta de Acuerdos

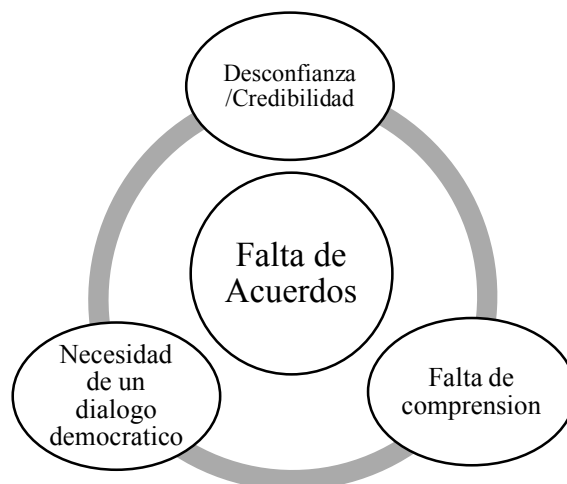
Otro elemento que forma parte de la crisis de la institucionalidad política y estatal reconocida en los discursos mapuches analizados, es la falta de acuerdos entre el Estado y los mapuches. Esto se sustenta en los procesos de desconfianza y credibilidad que tienen los mapuches con el Estado, lo cual ha derivado en la falta de comprensión entre ambas partes, generando por último, la necesidad de un dialogo democrático que permita la solución de este conflicto. Esta relación entre estos elementos es presentada a continuación en el siguiente esquema:

⁴⁸⁸ *Ibidem*. P.19.

⁴⁸⁹ Material empírico N°76. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

ESQUEMA 9
ELABORACION PORIA



En los discursos analizados, se ha podido identificar que los mapuches consideran que la política gubernamental se ha centrado básicamente en generar imposiciones, debido a una falta de diálogo entre los grupos mapuches y el Estado. Estas imposiciones, como ha señalado Millabur, están caracterizadas por generar políticas públicas, legislaciones o decisiones administrativas sin antes consultar a los grupos que se verán afectados por ellas⁴⁹⁰, lo que finalmente produce conflictos entre las comunidades y el gobierno.

En este sentido, la organización *Coordinadora Arauco Malleco* señala que muchas veces se llama al diálogo a las comunidades mapuches con el Estado, pero que este diálogo está fundamentado en la aplicación de políticas públicas y administrativas que no solucionan los problemas de raíz, por lo cual consideran que estos diálogos no tienen un objetivo claro ni son perdurables en el tiempo. Sobre esto mencionan: *“nosotros nos preguntamos de que quieren dialogar, de que quieren conversar, si nosotros integrados de políticas sociales, de migajas, de miserias, nosotros no vamos a dialogar. Nosotros... Yo siempre lo he dicho, la CAM y en este caso su vocero, están dispuesto a dialogar de territorio y autonomía.”*⁴⁹¹

⁴⁹⁰ Material empírico N°43. P.5.

⁴⁹¹ Material empírico N°51.P.22.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Siguiendo esta línea, mapuches participantes de la *Cumbre Chile Plurinacional*, han señalado que esta falta de acuerdos y consensos entre ambos sectores se desprende desde 1989, con el *Pacto de Nueva Imperial*⁴⁹², en donde acabada la dictadura los partidos políticos firman un acuerdo de reconocimiento constitucional a los pueblos indígenas, lo cual hasta la fecha no ha sido cumplido, generando de esta manera procesos de desconfianza desde los mapuches hacia la política tradicional y los distintos gobiernos⁴⁹³.

En este sentido, la desconfianza y la falta de credibilidad en el Estado y sus organismos se ha configurado como un elemento que ha estado transversalmente presente en los discursos mapuches analizados. Sobre esto Francisco Huenchumilla presenta un análisis claro, señalando:

*“si hay una cuestión que cruza a todas las generaciones de mapuches hasta las actuales, es el sentimiento, profundamente arraigado, como una cuestión cultural, que cada vez que hay una relación importante con el Estado chileno, nuestro pueblo ha resultado perdedor. En cada recodo del camino en que ambos se han encontrado, el resultado esta como predeterminado: siempre perdemos, en las cosas colectivas y en las relaciones personales. Por lo tanto, la credibilidad en el Estado y sus instituciones es mínima.”*⁴⁹⁴

Como podemos evidenciar de la cita anterior, esta desconfianza con el Estado es un sentimiento presente históricamente en las comunidades, lo cual también se ha podido constatar por medio de los trabajos de campo. Esta desconfianza estaría enraizada alrededor del proceso de *Pacificación de la Araucanía*, como gran acontecimiento fundacional, pero también se fundamenta en las vivencias de cada comunidad, las que en la mayoría de los casos están más enfocadas en los procesos de pérdida de tierras por medio de procedimientos judiciales o compras fraudulentas y en definitiva todo lo que está envuelto al proceso de reducción y su convivencia con los colonizadores de la región de la Araucanía⁴⁹⁵, lo cual generó finalmente este sentimiento de desconfianza con los aparatos del Estado. Como hemos mencionado, esta desconfianza también está

⁴⁹² Ver capítulo 2.8.

⁴⁹³ Material empírico N°80. P.5.

⁴⁹⁴ Material empírico N°81. P.17.

⁴⁹⁵ Ver capítulo 2.3.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

presente en las relaciones actuales con los distintos gobiernos, sobre todo en los procesos de arbitraje y de resolución de conflictos en donde el Estado toma parte. Sobre esto los mapuches consideran que en los procesos judiciales el Estado no se comporta de manera neutral, ejerciendo siempre un tipo de discriminación contra ellos⁴⁹⁶.

En relación a lo anterior, también hemos podido identificar que la credibilidad de las instituciones y organismos estatales es baja en la mayoría de los grupos mapuches, quienes señalan que *las instituciones públicas van a estar siempre cuestionadas*⁴⁹⁷. Esto, debido al constante sentimiento de vulnerabilidad y discriminación que viven dentro de estas instituciones, lo que es señalado como *la “sensación de sentirse perdedores frente al wingka y la sociedad chilena”*⁴⁹⁸.

Como resultado del análisis de discurso, se ha podido identificar que los mapuches consideran que *la falta de acuerdos* con el Estado está transversalmente condicionada por una histórica falta de comprensión a su cultura, tradiciones y formas de vivir. En este sentido, señalan que *“el Estado, el no mapuche, no lo entiende, no entiende nuestra concepción de vida que tenemos como mapuches.”*⁴⁹⁹ Esta falta de entendimiento y comprensión del Estado y de la sociedad chilena en general, ha estado marcada por el histórico proceso de relacionamiento que se ha generado entre los grupos indígenas y la sociedad chilena, partiendo por el proceso de asimilación violenta del siglo XIX, el cual ya hemos explicado en los capítulos anteriores⁵⁰⁰.

En este sentido, los mapuches consideran que esta falta de comprensión a la cultura y las formas de vida ha desembocado en que el Estado, ejerza una política desenfocada y descontextualizadas a la realidad que ellos viven y en especial en sus comunidades rurales. Esto ha ido generando que las demandas mapuches al no ser comprendidas en su totalidad tampoco sean tomadas en consideración⁵⁰¹ aumentando los conflictos entre el Estado y los mapuches. Sobre esto podemos mencionar también, que los dirigentes

⁴⁹⁶ Ver capítulo 4.4.

⁴⁹⁷ Material empírico N°81. P.18.

⁴⁹⁸ *Ibidem*. P.19.

⁴⁹⁹ Material empírico N°8. P.4.

⁵⁰⁰ Ver capítulo 2.3.

⁵⁰¹ Material empírico N°21. P.8.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

políticos mapuches sienten que esta *falta de comprensión* se vivencia también a nivel de administraciones comunales. Por ejemplo, los alcaldes mapuches agrupados en la asociación *AMCAM*, señalan que existe la sensación *de ser poco escuchados*⁵⁰² por parte del Estado al momento de realizar gestiones, solicitar recursos o audiencias con el gobierno.

Este sentimiento de *falta de comprensión*, es también expresado por organizaciones más radicales como la *CAM*, quien señalan que la comunicación de las organizaciones y líderes mapuches con el gobierno, se ha convertido en un “*diálogo de sordos y mudos*”, en donde finalmente ninguna de las partes, ya sea el Estado o los mapuches pueden comprenderse. Esto se debe –según ellos- a que el Estado posee un enfoque distinto a lo que exigen las comunidades, específicamente señalan que “*Ellos (el gobierno) quieren hablar de la continuidad del Estado colonial con el asistencialismo y política represiva. Y por otro lado nosotros queremos hablar de derechos fundamentales e históricos de nuestro pueblo, que tiene que ver con territorio y autonomía. Hay una disonancia, no juntamos. Hay una contradicción, estamos separados a la hora de juntarnos a dialogar*”⁵⁰³. Siguiendo esta línea, podemos señalar que varias organizaciones mapuches consideran que esta falta de comprensión está relacionada específicamente a que el dialogo se da desde relaciones de poder desiguales que están fundamentadas en la colonialidad, lo que ellos consideran como relaciones de opresor y oprimido, en donde el poder juega un papel fundamental que condiciona la comprensión de ambos grupos.

En este sentido, los mapuches consideran que la falta de comprensión y este relacionamiento desigual de poder fundamentado en la colonialidad, se ve patente en la *imposición de agendas políticas*⁵⁰⁴ a los grupos indígenas, las cuales muchas veces no presentan un correlato en la realidad de las comunidades, en sus problemas cotidianos, generando descomprensión y deslocación de la realidad indígena y su entendimiento por parte del Estado.

Esto también se hace patente al momento de analizar y llevar el foco a la demanda de autonomía, ya que los mapuches consideran que sus demandas están vinculadas y

⁵⁰² Material empírico N°43. P.5.

⁵⁰³ Material empírico N°47. P.27.

⁵⁰⁴ Material empírico N°57. P.8.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

contingente al contexto internacional, y que en cambio el Estado de Chile se encuentra muy atrasado al respecto, no comprendiendo sus demandas ni la discusión internacional sobre los derechos indígenas. Sobre esto el célebre escritor mapuche Pedro Cayuqueo señala:

*"Estamos hablando de un deja vú brutal respecto al tema indígena en Chile, cuando la discusión al día a nivel internacional, yo estuve hace muy poco en Nueva York en el foro indígena la ONU, las discusiones en esos espacios tiene que ver con otro tema, tiene que ver hoy día ya con autogobierno, autodeterminación, son los nuevos conceptos en torno a ciudadanía indígena, entornos de identidad múltiple."*⁵⁰⁵

Para finalizar podemos mencionar que esta *falta de comprensión*, no solo se manifiesta en la relación existente entre el Estado por medio de sus políticas públicas, sino que también los mapuches manifiestan que se hace extensiva al resto de la sociedad chilena⁵⁰⁶.

En este sentido, se ha podido evidenciar en los discursos mapuches, que la generación de un *dialogo democrático* se hace presente como un elemento fundamental para mejorar la comprensión de parte del Estado a las demandas del movimiento mapuche y finalmente del conflicto, permitiendo avanzar en la búsqueda de acuerdos y soluciones⁵⁰⁷.

El avanzar en el dialogo democrático es uno de los objetivos presentes en la mayoría del movimiento mapuche autonómico. Sobre esto, los mapuches fundamentan su disposición, tomando como ejemplos las relaciones de dialogo que efectuaron con la corona española y con los primeros años de la republica chilena por medio de los *Parlamentos*, señalando de esta manera que es una característica principal de los mapuches el estar abiertos al diálogo democrático. En este sentido, Pedro Cayuqueo señala: *"somos un pueblo pacífico los mapuches, somos un pueblo pacífico y Chile ha desaprovechado la tremenda oportunidad de establecer un parlamento, un diálogo real"*

⁵⁰⁵ Material empírico N°87. P. 18.

⁵⁰⁶ Material empírico N°91. P.10.

⁵⁰⁷ Material empírico N°73; 87.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*y profundo y político con ese pueblo.*⁵⁰⁸ La generación de un dialogo democrático entre el Estado, las organizaciones y comunidades, se configura entonces para los mapuches como un elemento que permite la solución de los conflictos y abrirá paso a un mejor entendimiento en la búsqueda de acuerdos políticos, pasando de esta manera de la acción directa, de la protesta al dialogo democrático y a la institucionalización de las demandas mapuches.

Podemos concluir así, que la falta de comprensión entre los mapuches y el Estado ha generado un problema en la institucionalidad estatal y el relacionamiento cotidiano con la sociedad chilena en general, lo que muchas veces se evidencia como discriminación étnica, la cual desemboca finalmente en la falta de acuerdo para solucionar el conflicto étnico. Por lo cual, el mejorar la comprensión que tiene el Estado sobre las comunidades mapuches y sus demandas, sería un aspecto fundamental para resolver el conflicto étnico presente en Chile. Para esto, se hace necesaria la búsqueda de nuevos mecanismo e interacciones que innoven en soluciones pertinentes para el conflicto, en este sentido, los mapuches apelan a la búsqueda de resultados que respondan al contexto actual⁵⁰⁹, exigiendo mecanismos políticos democráticos que aseguren la representatividad indígena y el dialogo con los organismos del Estado, dejando de lado la antigua *política indígena*, la cual consideran poco efectiva.

8.2.2 Necesario Reconocimiento de la heterogeneidad

Como ya se ha mencionado en el apartado teórico, la región en donde se encuentran los mapuches se ha configurado a partir del siglo XIX como una región heterogénea, esto debido al proceso de conquista, la llamada *Pacificación de la Araucanía* y al posterior proceso de colonización impulsada por el Estado chileno.

Por otra parte, como hemos visto en los capítulos anteriores, la actual Constitución chilena, señala que la nación está conformada solo por chilenos, es decir, una población homogénea que no reconoce a ninguno de los diversos grupos indígenas que allí se encuentra. Por esta razón es que los mapuches consideran que en Chile se hace necesario el reconocimiento de la heterogeneidad de la población que constituye a la

⁵⁰⁸ Material empírico N°87. P.23.

⁵⁰⁹ *Ibidem*.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

nación, *aceptando la diversidad de su conformación*⁵¹⁰, esto es, la inclusión y reconocimiento de los pueblos indígenas como elementos formativos de la nación y su cultura. Sobre esto Huenchumilla señala: *“En los doscientos años de la Republica no se ha querido aceptar esa realidad, y esto también es un reconocimiento más allá de los derechos individuales que todos tenemos como personas; esto significaría que los pueblos originarios se incorporen al Estado como sujetos de derecho”*⁵¹¹. Al respecto hemos podido identificar por medio del análisis, que los mapuches señalan que la falta de reconocimiento, se debe principalmente a que se ha tratado de invisibilizar su cultura y los aportes que ellos han realizado a la construcción nacional, apartándolos del proyecto de nación⁵¹².

En este sentido, el reconocimiento de la heterogeneidad de la población chilena y por ende la nación, significa para los mapuches, la oportunidad de *“construir una sociedad más justa... menos temerosa de la diversidad y con la oportunidad de convivir en esa diversidad”*⁵¹³. De esta manera, ellos señalan que este reconocimiento permitiría romper con el imaginario social presente en Chile, sobre la homogeneidad de la sociedad chilena, el cual está fundamentado en la construcción del Estado unitario del Siglo XIX (Pinto, 2000, págs. 89-92; Atria, 2013, pág. 58). Sobre los mapuches han señalado en los discursos analizados, que este Estado unitario, homogéneo y señalado como blanco, no corresponde a la realidad que se vive en el Chile actual, por lo cual es necesaria su reconversión⁵¹⁴.

El reconocimiento de la heterogeneidad de Chile, está estrechamente vinculado a las propuestas mapuches relacionadas a la construcción de un Estado Plurinacional⁵¹⁵, en cuanto se reconoce la convivencia de distintos grupos étnicos⁵¹⁶ en el mismo espacio geográfico, lo que vendría constituir para algunos líderes mapuches el reconociendo de

⁵¹⁰ Material empírico N°81. P.2.

⁵¹¹ *Ibidem.*

⁵¹² Material empírico N°89. P.10.

⁵¹³ Material empírico N°86. P.15.

⁵¹⁴ *Ibidem.* P. 20.

⁵¹⁵ Material empírico N°92. P. 21.

⁵¹⁶ *Ibidem.* P.40.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

“los grupos indígenas como patrimonio cultural de la nación chilena”⁵¹⁷. En este sentido, los mapuches vinculados al movimiento autonómico, han expresado abiertamente por medio de sus discursos, una crítica a la idea de nación homogénea, cuestionando principalmente la idea de una “chilenidad blanca”, en donde los grupos indígenas no son considerados. En este sentido, señalan que: “Los grupos sociales en sus procesos de lucha tales como indígenas o pueblo originarios han puesto en evidencia el mito de una sola nación”⁵¹⁸. Por otra parte, mencionan, que Chile debe reconocer que no es “mono color” y aceptar de esta manera la diversidad de su conformación, lo que en palabras de Huenchumilla correspondería sincerar que, en la estructura de Estado, confluyen también los grupos indígenas⁵¹⁹.

De esta manera el movimiento mapuche no solo realiza una crítica a la conformación del Estado-Nación, sino que también critica la forma estatal actual, sus estructuras y funcionamientos, señalando que este “limita la libre determinación”⁵²⁰ de sus comunidades; puesto que se concibe al Estado, como una organización basada en elementos eurocéntricos-occidentales, de carácter centralista, unitario y culturalmente homogéneo, que ignora otras formas de organización, no permitiendo de esta manera la participación plena de los grupos indígenas y de otros grupos desplazados, en las formas de organización estatales que se presentan actualmente en Chile.

8.2.3 Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son un tema recurrente en los discursos mapuches a la hora de reconocer los problemas estructurales que se vinculan a la autonomía y su aplicación. Respecto a esto, el conjunto de agrupaciones mapuches analizadas⁵²¹ ha señalado que el Estado chileno se encuentra en un gran problema vinculado al respeto de los Derechos Humanos, específicamente en cuanto a la vulneración de sus derechos, concretamente lo relacionado a la negación de la aplicación de derechos colectivos, como el derecho a la autodeterminación de los grupos indígenas, de acuerdo a la legislación e instrumentos

⁵¹⁷ Material empírico N°94. P.4.

⁵¹⁸ Material empírico N°26. P.17.

⁵¹⁹ Material empírico N°81.P.2.

⁵²⁰ Material empírico N°78. P.11.

⁵²¹ Ver anexo lista de materiales empíricos.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

internacionales que Chile ha ratificado. Sobre esto manifiestan que la situación de los mapuches, ha sido advertida en variadas ocasiones por organismos internacionales de Derechos Humanos, en este sentido en específico, la *Comunidad de Historia Mapuche* menciona: "*La Corte Interamericana ya falló contra este Estado en 2014 y demostró su culpabilidad en la violación de los derechos humanos de las comunidades y sus autoridades tradicionales al contener y reprimir sus justas luchas sociales.*"⁵²²

En este mismo sentido, agrupaciones mapuches como el *Consejo de todas las Tierras*, han señalado que la situación actual en Chile respecto a Derechos Humanos vinculados a los grupos indígenas se encuentra en una compleja situación, ya que no se cumple realmente con las normas del Derecho Internacional o bien se realizan aplicaciones retrasadas de estas, es decir, se aplican normas que ya no se encuentran vigentes⁵²³. Sobre esto, señalan un ejemplo en especial: el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, ya que argumentan que "*el convenio tiene 46 disposiciones y lamentablemente todos los gobiernos, el primero de Piñera, el de Bachelet y el segundo del presidente Piñera han hecho gravitar el convenio en dos asuntos, en consulta y en asunto de tierras. Han descuidado 44 derechos que están contenidos en ese convenio.*"⁵²⁴ Es decir, la aplicación de este Convenio y, por lo tanto, los derechos específicos que esta abarca, son reconocido por parte de los mapuches como una aplicación insuficiente, que no compromete ni garantiza un reconocimiento pleno de sus derechos.

Un aspecto relevante a mencionar, es que los mapuches -en los tres niveles analizados- consideran que el Estado chileno ejerce violencia jurídica, ya que reconoce y ha ratificado ciertos instrumentos internacionales, pero no aplica los derechos que dichos instrumentos contienen. Específicamente señalan el tema de la autodeterminación, el cual está consagrado en distintos instrumentos jurídicos los cuales Chile ha ratificado, generando así una controversia, puesto que por una parte el Estado acepta dichos instrumentos y convenios, pero, por otra parte, no aplica la legislación vinculada a ellos⁵²⁵. Sobre esto los mapuches señalan que "*el Estado de Chile ha cumplido*

⁵²² Material empírico N°57. P. 15.

⁵²³ Material empírico N°59. P.19-20; N°61. P.2; N°65;

⁵²⁴ Material empírico N°59. P.30.

⁵²⁵ Material empírico N°89. P. 11.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*formalmente en adherir, pero ha abandonado su aplicación y es por eso que esta situación va ser muy controversial.*⁵²⁶”

La consulta previa, es uno de los elementos de los derechos colectivos mayormente cuestionados por los mapuches en cuanto a su aplicación y resguardo por parte del Estado, puesto que consideran que este “*ha tratado de disminuir su alcance...Prácticamente han reducido la consulta a una encuesta.*”⁵²⁷ En este sentido, las organizaciones mapuches cuestionan al Estado y su verdadero compromiso con los derechos colectivos de los grupos indígenas. Todo esto es caracterizado por la organización *Consejo de Todas las Tierras* como una *doctrina jurídica de la negación*, donde se establecen mecanismo para reducir las implicancias de los derechos colectivos, de esta manera señalan que “*prevalece un concepto colonial del derecho, sosteniendo que en Chile solo hay chilenos. En un contexto jurídico constitucional con estas características resulta difícil respetar y aplicar el consentimiento previo libre e informado.*”⁵²⁸ Esto se debe a problemas constitucionales fundamentales, como la imposibilidad de reconocer por medio de la legislación los derechos políticos colectivos de los grupos indígenas, ya que esto significaría un acto inconstitucional.

En definitiva, podemos señalar que los mapuches identifican dos problemas centrales relativos a los Derechos Humanos:

- El primero, es una vulneración de sus derechos tanto colectivos como individuales.
- Lo segundo, está relacionado a la aplicación de los derechos reunidos en los instrumentos jurídicos internacionales que el Estado de Chile ha adherido, presentando una contradicción en cuanto al reconocimiento formal y al reconocimiento en la *praxis* de dichos derechos.

⁵²⁶ Material empírico N°59.P.13.

⁵²⁷ *Ibidem*. P.31.

⁵²⁸ Material empírico N°65. P.5.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

8.2.4 Dominación Colonial

La anexión de la Araucanía a la república chilena en el siglo XIX, por medio del proceso de *Pacificación de la Araucanía*, se configuró como uno de los hitos históricos centrales, sobre el cual los mapuches reconocen no solo la pérdida de su territorio, sino que también, la aplicación de un modelo colonial de dominación⁵²⁹. Según organizaciones como la *Coordinadora Arauco Malleco*, esta dominación colonial ha producido repercusiones entre los mapuches y sus comunidades, configurando “no solamente el despojo material, sino que el despojo de las capacidades y las cualidades que pudiéramos tener nosotros como sujetos tanto en lo individual como en lo colectivo como en una concepción de pueblo...”⁵³⁰

La dominación colonial también es señalada por los mapuches, como un elemento que configura las políticas públicas dirigidas a los grupos indígenas, las cuales son caracterizadas como políticas de carácter colonial que mantienen la dominación sobre sus comunidades⁵³¹, principalmente por estrategias de desarticulación tanto territorial como social, que se remontan desde el proceso de división de comunidades. Este dominio colonial es caracterizado también como una *posición antagónica* del Estado respecto al reconocimiento de los derechos colectivos y del proyecto político del movimiento mapuche en general. Esto es expresado por Héctor Llaitul de la siguiente manera:

*“nosotros estamos confrontando (con el Estado) y tiene que ver con una visión colonialista, que niega la existencia de nuestro pueblo, niega también nuestras demandas históricas, nos queda claro esta visión integracionista, esta visión de dominación que tiene el Estado para con nuestro pueblo, por ende, no nos llama mucho la atención, es la continuidad de una política estatal respecto de las legítimas demandas de nuestro pueblo.”*⁵³²

En este mismo sentido, la organización *Consejo de Todas las Tierras* señala que los mapuches se han visto envuelto desde la *Pacificación de la Araucanía* en un proceso de

⁵²⁹ Material empírico N°51. P.9.

⁵³⁰ *Ibidem.*

⁵³¹ *Ibidem.* P.13.

⁵³² Material empírico N°52. P.9.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

“domesticación y colonialismo”⁵³³ que ha generado que pierdan la capacidad de gobernarse por sí mismos, de decidir por sus propias comunidades. Por lo que el derecho a la autonomía y la autodeterminación significaría para ellos un proceso descolonizador, que les permitirá, re articular sus formas de organización y gobierno social. Estos procesos se materializan en acciones estatales como la imposición de políticas o proyectos sin la debida consulta previa, derecho consagrado en Convenio 169 de la OIT. Según los mapuches, esto genera dinámicas coloniales de poder por parte del Estado, que desembocan en *relaciones poco armoniosos, que continúan con la tensión y controversia del conflicto étnico*⁵³⁴.

El partido político mapuche *Wallmapuwen*, caracteriza el colonialismo del Estado chileno como un estado de racismo constante, criminalización y empobrecimiento sistemático, en el cual están *sometidos económica, cultural, política y policialmente*⁵³⁵ en lo que ellos consideran su territorio ancestral. Esto es también mencionado en los discursos de actores claves y líderes del movimiento mapuche, señalándolo como una manifestación del colonialismo interno⁵³⁶ que comienza con la *Pacificación de la Araucanía* en Chile y la *Campaña del Desierto* en Argentina a finales del siglo XIX y ante la cual los mapuches han reaccionado: “... *la respuesta del Pueblo Mapuche en estos últimos 130 años ha sido de resistencia y de reconstrucción de la organización tradicional, buscando siempre defender su estructura tradicional...*”⁵³⁷

Al respecto, se desprende un aspecto interesante vinculado a la colonialidad, la colonización cultural (Quijano, 2000, págs. 778-780, 786-789), elemento que se centra en explicar que en conjunto con la colonización de los territorios mapuches, se generaron procesos de colonización y asimilación cultural.

Sobre esto los mapuches señalan que el Estado ha ejercido políticas centradas en hacer desaparecer sus culturas y sus formas de organización, es en este sentido que comunidades mapuches rurales del Alto Bío-Bío señalan que la “*imposición y*

⁵³³ Material empírico N°61. P.19; N°62. P.2; N°64. P.64; N°92. P.14.

⁵³⁴ Material empírico N°14. P.17-18.

⁵³⁵ Material empírico N°69. P. 13.

⁵³⁶ Material empírico N°78. P18.

⁵³⁷ *Ibidem*. P.19.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

validación de otras estructuras administrativas (ajenas a las formas tradicionales) no es más que una forma de colonización cultural que apela a la destrucción de la cultura, la limitación a su autonomía y la libre determinación."⁵³⁸ Esto se refiere específicamente a la imposición de formas de organización de carácter "occidental" que no corresponde a las formas de organización tradicional mapuches, lo que muchas veces genera conflicto entre las comunidades, por ejemplo cuando en ocasiones el Estado reconoce e impone autoridades mapuches que no corresponden a las autoridades elegidas por los propios mapuches⁵³⁹.

Esta colonización cultural es reconocida también por los mapuches en las políticas impulsadas anteriormente por el Estado, que se vinculaban a la prohibición de la lengua mapuche en las escuelas⁵⁴⁰, a la imposición de formas culturales ajenas a su cosmovisión y costumbre⁵⁴¹, y a la constante discriminación y racismo⁵⁴² ejercido por la sociedad chilena en su conjunto. Esto lo identifican también en el sistema educacional chileno actual, señalando que este "...*imparte un conocimiento carente de rigurosidad, imparcialidad y objetividad sobre la historia, la cultura y los derechos del Pueblo Mapuche hasta el día de hoy.*"⁵⁴³

En este sentido, la discriminación es reconocida por los mapuches generalmente como un elemento ligado al sistema educativo, en donde regularmente se enseña sobre la monocultura de la población chilena, sin incorporar elementos de los otros grupos culturales que habitan el territorio⁵⁴⁴. En este sentido, podemos mencionar que son solo algunos los centros educativos de la región que incorporan en sus materias de aprendizaje el bilingüismo o la cosmovisión de los mapuches.

Sobre esto, debemos mencionar que los mapuches consideran que en la actualidad se sigue llevando a cabo un proceso de asimilación e integración cultural por parte del

⁵³⁸ Material empírico N°5. P.8.

⁵³⁹ Material empírico N°10. P.6

⁵⁴⁰ Material empírico N°6.

⁵⁴¹ Material empírico N°25. p.7.

⁵⁴² Material empírico N°47. p.28.

⁵⁴³ Material empírico N°19. P.5

⁵⁴⁴ Material empírico N°51. P.19.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Estado chileno⁵⁴⁵, el cual es identificado por ellos como la continuidad al proceso comenzado en el siglo XIX con el surgimiento de la república chilena y la construcción homogénea de la nación. En este sentido, organizaciones mapuches agrupadas en la *III Cumbre por la Autodeterminación* han señalado que políticas como la creación del *Ministerio de los Pueblos Indígenas*, correspondería a una política estatal destinada a “*propiciar el indigenismo, el integracionismo, el asimilacionismo, el colonialismo y la domesticación*”⁵⁴⁶. De esta manera, podemos identificar en los discursos mapuches una constante crítica a como el Estado de Chile ha llevado el proceso de asimilación de los grupos indígenas desde el siglo XIX. En este sentido, ellos no solo identifican su condición como grupos asimilados, sino que también reconocen esta situación en otros grupos indígenas de Chile como los aymaras y rapanui, cuestionando de esta manera la Constitución de Chile y su formación nacional⁵⁴⁷.

Los mapuches señalan además que la religión ha jugado un rol importante en los procesos de asimilación, especialmente por el cristianismo en sus dos variantes encontradas en la región: protestantismo evangélico y el catolicismo. Un ejemplo recurrente de ello es que los mapuches, en su mayoría adultos mayores, señalan que en muchos casos fueron obligados a ser bautizados al ser niños, prohibiéndoles en las escuelas hablar la lengua mapuche y practicar sus ritos tradicionales⁵⁴⁸; otro ejemplo es que en la actualidad las congregaciones evangélicas les prohíben seguir realizando sus ritos tradicionales como por ejemplo las rogativas, o el asistir a machis por considerarlos actos alejados del cristianismo.

En definitiva, podemos señalar que los mapuches consideran que el Estado chileno desde la construcción de la república, es decir, desde el siglo XIX, ha generado políticas asimilacionistas, que han afectado su vida cotidiana generando procesos de debilitamiento cultural dentro de las comunidades⁵⁴⁹. Sobre esto señalan que la autonomía les serviría como herramienta para superar este debilitamiento y en general superar la condición colonialista.

⁵⁴⁵ Material empírico N°5; N°19.

⁵⁴⁶ Material empírico N°19. P.32.

⁵⁴⁷ Material empírico N°26. P.35.

⁵⁴⁸ Material empírico N°31. P.9.

⁵⁴⁹ Material empírico N°42. P.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

En relación a este proceso de asimilación y en el contexto de la colonialidad, se generan además diversos procesos de discriminación contra los mapuches. Sobre esto hemos podido evidenciar tanto en el análisis de los discursos como en el trabajo etnográfico de campo, que la discriminación juega un rol importante en el sentido, de que se configura como un elemento central en la relación de los mapuches con el Estado y con la sociedad chilena. Cabe destacar que esta discriminación la podemos identificar como un elemento estructural, que se ha desarrollado de manera histórica con los mapuches, adquiriendo distintos matices a lo largo del tiempo. Sin embargo, este sentimiento de discriminación se hace patente tanto a nivel de comunidades, de organizaciones, como también de actores claves y líderes del movimiento, siendo un elemento transversal dentro del movimiento mapuche por la autonomía. Es en este sentido, que se identificado en su estrategia discursiva que los mapuches conciben que es necesario lograr la autonomía, como un mecanismo que les permitirá de alguna manera, disminuir la discriminación, siendo reconocidos de manera formal por el Estado.

Los medios de comunicación son también un elemento identificado por los mapuches como central en la discriminación cotidiana, sobre esto la organización *Coordinadora Arauco Malleco* señala: “*Los medios de comunicación siempre se van a hacer cargo de mostrar al mapuche malo, al mapuche terrorista, al mapuche delincuente y no las características y los buenos aspectos de nuestro mundo mapuche.*”⁵⁵⁰. De la misma manera, la organización *Comunidad de Historia Mapuche* señala que los medios de comunicación corresponden a instrumentos que reproducen *el racismo colonial* al que son expuestos los mapuches⁵⁵¹, y que, sin embargo, en este sentido las leyes y protocolos contra la discriminación presentes en Chile no se activan a favor de reducir la discriminación expuesta por los medios de comunicación tradicionales.

La discriminación es también señalada como un elemento presente en la historiografía tradicional, donde “*se retrata al mapuche que no tiene nada bueno, belicoso, guerrero, desconfiado, porfiado, alcohólico, en fin.*”⁵⁵² Estos elementos que se encuentran presentes en la historiografía tradicionalista generan imaginarios de un mapuche que no posee cualidades positivas. Estos imaginarios o estereotipos los podemos encontrar muy

⁵⁵⁰ Material empírico N°51. P.19.

⁵⁵¹ Material empírico N°57. P.14.

⁵⁵² Material empírico N°86. P.21.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

difundidos en la región de la Araucanía, donde los mapuches manifiestan que son víctimas de discriminación cotidiana, incluso en las calles, señalando: “*esto es la Araucanía, un lugar donde el blanco odia al mapuche*”⁵⁵³. Podemos indicar que esto se debe en muchos casos a prejuicios, imágenes y mitos creados entorno a la figura del mapuche, los cuales tienen una larga data de producción (Pinto, 2000, págs. 136, 151; Bengoa, 2014, págs. 41, 63) haciendo que se aferren y se mantengan presente en la sociedad de la Araucanía.

Otro elemento vinculado a la colonización y en el estado actual de colonialidad en el que se auto reconocen los mapuches, se relaciona específicamente a las formas de organización de gobierno. Puesto que ellos critican que el Estado de Chile les obliga a *organizarse bajo la forma occidental*⁵⁵⁴, esto se refiere específicamente a que el Estado muchas veces desconoce las formas de organización tradicionales y los limita a ejercer su participación política por medio de organizaciones o agencias gubernamentales, las cuales poseen un carácter extraño para los mapuches, que en palabras del *Aylla Rewe* de Lago Budi, son “*organizaciones que no son propias nuestras*”⁵⁵⁵. Entre estas organizaciones se hace una explícita crítica a la *CONADI*, señalando que no refleja la realidad de los mapuches y sus comunidades. En este sentido, consideran que la imposición de formas organizativas⁵⁵⁶, corresponden a un proceso de colonización y de asimilación de sus formas sociales, políticas y religiosas. De esta manera, se hace una crítica señalando que el Estado debe estar más abierto a adoptar en su funcionamiento, respecto a materias indígenas, las formas y modalidades tradicionales de organización de los mapuches.

Siguiendo esta línea, los mapuches critican abiertamente que el Estado desconoce las autoridades y las formas de organización tradicionales que rigen las comunidades⁵⁵⁷. En este sentido, se critica que los mapuches han sido divididos administrativamente por el Estado -desde el *Proceso de División de Comunidades*-, esto quiere decir, que en primer lugar muchas comunidades han sido separadas de manera arbitraria, por otra parte los

⁵⁵³ Material empírico N°73. P.35.

⁵⁵⁴ Material empírico N°5. P.8.

⁵⁵⁵ Material empírico N°10. P.6.

⁵⁵⁶ Material empírico N°25. P.7.

⁵⁵⁷ Material empírico N°76. P.6; N°5. P.8.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

mapuches con identidades territoriales conjuntas han quedado divididos y separados por comunas, esto ya que la división administrativa del país –en palabras de la organización mapuche AMCAM- no toma en consideración “*la cosmovisión de convivencia social propia de los pueblos originarios*”⁵⁵⁸.

8.2.5 Criminalización del Movimiento Mapuche

Como hemos visto en el apartado teórico de este trabajo, la criminalización del movimiento mapuche se configura como un elemento importante relacionado al proceso de búsqueda de autonomía y el reconocimiento de los derechos colectivos. En este sentido, hemos evidenciado en el análisis de discurso, que los mapuches consideran la criminalización del movimiento como un elemento vinculado a los problemas estructurales del Estado, puesto que consideran que el Estado ha reaccionado criminalizando el movimiento mapuche y no buscando soluciones al conflicto étnico, siendo esto un elemento que profundiza la crisis del conflicto.

En este sentido, las comunidades de Alto Bío-Bío, han expresado que consideran que el Estado ha generado en las últimas décadas un discurso en el cual se criminaliza al movimiento mapuche identificándolos y estigmatizándolos como un movimiento terrorista en su generalidad⁵⁵⁹, en palabras de líderes mapuches se trata de dividir y clasificar a los mapuches entre *buenos y malos mapuches, entre terroristas y no terroristas*, estigmatizando de esta manera a aquellas comunidades que se mantienen activas políticamente. En este sentido, la *Organización de Comunidades Ancestrales Mapuches Pewenches* señalan que las comunidades que luchan por la autonomía, es decir, que están activas políticamente, se encuentran en un constante amedrentamiento y vigilancia por parte del Estado, específicamente señalan: “*Denunciamos las acciones de los agentes de seguridad: detención por sospecha, presencia de agentes civiles en busca de información sobre movimientos y dirigentes, control de identidad y patrullaje vehicular y aéreo insistente en el Territorio de Alto y Bajo Biobío.*”⁵⁶⁰

⁵⁵⁸ Material empírico N°43. P.26.

⁵⁵⁹ Material empírico N°5. P.7.

⁵⁶⁰ *Ibidem*. P6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

En este mismo sentido, diversos líderes mapuches consideran que la criminalización corresponde a una estrategia del Estado, para debilitar y desarticular el movimiento mapuche⁵⁶¹, desenfocando la atención en el reconocimiento de derechos colectivos, como la autonomía y la autodeterminación. Del mismo modo, comunidades de *Alto Bío-Bío*, consideran que este proceso de criminalización del movimiento mapuche, ha contribuido a que las comunidades aumenten su desconfianza con el Estado, el gobierno y sus políticas públicas⁵⁶², puesto que consideran que por un lado el Estado busca a través de las políticas públicas mejorar la situación, pero, sin embargo, por otra parte, se criminaliza y violenta a las comunidades mapuches por medio de los aparatos represivos de este.

Sobre la criminalización del movimiento mapuche, hemos podido identificar cinco categorías centrales sobre las cuales los mapuches relacionan su discurso. Estas son:

- Racismo discursivo
- Violencia
- Criminalización y procesos judiciales
- Rol de los medios de comunicación
- Generación de conflictos inter comunidades

El racismo sistémico y discursivo, se configura como un elemento central en la criminalización del movimiento mapuche autonómico. Específicamente los mapuches consideran que desde el Estado se ha generado un discurso instaurado “oficialmente” vinculado al racismo y la discriminación de las comunidades, de esta manera señalan: *"Hay una serie de discurso oficial anclado en el racismo discursivo, en esta posición colonial que asume el estado, en que a nosotros particularmente nos define como el enemigo interno y a algunos de nosotros como figuras terroristas."*⁵⁶³ Podemos ver que los mapuches identifican este racismo discursivo como una parte de la criminalización, de la cual –señalan- han sido objeto sistemática e históricamente, puesto que mencionan que esta forma de racismo se ha hecho presente por medio de distintos discursos

⁵⁶¹ Material empírico N°5.P.10; N°6. P.12.

⁵⁶² Material empírico N°6. P.21.

⁵⁶³ Material empírico N°51. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

oficiales, pero también desde la elite, entorno a estigmas y prejuicios, los cuales han ido cambiando su forma con el tiempo.

Sobre esto, podemos mencionar que los mapuches identifican que estos estigmas están muy vinculados actualmente a la imagen que la sociedad tiene de ellos como delincuentes y terroristas⁵⁶⁴, lo que ha sido avalado por los medios de comunicación y por procesamientos judiciales equívocos⁵⁶⁵. Consideran además, que este discurso racista ha desembocado en una complejización del proceso autonómico, ya que se vincula actualmente la autonomía con elementos terroristas y delictuales, perdiendo de esta manera el foco de las reivindicaciones mapuches.

La violencia adquiere también un rol particular en los discursos mapuches, puesto que ellos identifican la violencia como un elemento central que forma parte del proceso de autonomía y en particular al fenómeno de criminalización del movimiento mapuche.

Como ya hemos explicado en los capítulos anteriores, la región se ha visto envuelta en grandes episodios de violencia, que han ido dando forma al estado actual del conflicto entre mapuches y el Estado. Cabe mencionar, que esta violencia se ha generado y desarrollado tanto de parte del Estado como de las organizaciones y asociaciones mapuches que hacen uso de acciones de violencia como mecanismo de lucha política. En este apartado trataremos, por tanto, las perspectivas mapuches sobre la violencia, lo que ellos piensan y como perciben el fenómeno de la violencia. En este sentido, hemos agrupados los discursos mapuches y los resultados en las siguientes categorías analíticas.

- Miedo como fenómeno de la violencia
- El uso de la violencia política
- Militarización del territorio y violencia contra las comunidades

Los mapuches reconocen que se ha instaurado un ambiente de violencia en la región, el cual se va reflejado en las acciones policiales de allanamientos, desalojos y control

⁵⁶⁴ Material empírico N°51. P.16.

⁵⁶⁵ Ver capítulo 4.4.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

excesivo en el tránsito y libre circulación de la región⁵⁶⁶. Pero, por otro lado, también se reconoce que existen grupos movilizadados del movimiento mapuche que generan acciones de violencia política como una respuesta al actuar del Estado chileno⁵⁶⁷.

Un aspecto relevante vinculado a la violencia que han comentado los mapuches, ha sido el asesinato de dirigentes y comuneros mapuches a manos de agentes del Estado⁵⁶⁸. Uno de los hechos que más los ha conmocionado fue el asesinato de Camilo Catrillanca⁵⁶⁹, sobre esto Fernando Pairican señala:

“Me parece que Catrillanca marca el inicio, de la crisis del gobierno de Sebastián Piñera que termina por degenerarse en este último tiempo y una policía cuestionada por su forma de actuar, se comprueba lo que las diligencias mapuches venían sosteniendo durante estos últimos diez años, que hay montajes judiciales, que hay uso desproporcionado de la fuerza, que hay lamien mapuches que han sido violentados por el estado chileno, que hay niños que han estado con balines hasta el día de hoy en sus cuerpos.”⁵⁷⁰

Por otra parte, actores importantes del movimiento mapuche consideran que desde la década de los 90', se ha generado un proceso de constante violencia en la región, la cual ha afectado tanto a mapuches como a no mapuches⁵⁷¹, generando diversas víctimas de la violencia y configurándose de esta manera un *escenario de conflictividad rural*⁵⁷² que es reconocido por los propios mapuches como un escenario violento y dramático.

Los mapuches consideran, además, que la violencia no corresponde a un fenómeno nuevo en la región si no que identifican sus orígenes con la llegada de los conquistadores españoles, la posterior invasión del Estado chileno en el siglo XIX⁵⁷³ y la asimilación forzada de los mapuches al Estado nacional. En este sentido, para ellos la

⁵⁶⁶Material empírico N°46. P.6; N°57.

⁵⁶⁷Material empírico N°46. P.45.

⁵⁶⁸Ver capítulo 4.4.

⁵⁶⁹Material empírico N° 96. P.8.

⁵⁷⁰Material empírico N°74. P.20.

⁵⁷¹Material empírico N°84.P.25; N°87. P.11.

⁵⁷²Material empírico N°86.P.4.

⁵⁷³Material empírico N°96. P.15.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

violencia es un fenómeno histórico en la región, que responde a la falta de soluciones y mediaciones de parte del Estado para resolver el conflicto étnico que allí se vive⁵⁷⁴.

Ahora bien, el miedo al Estado es caracterizado por los mapuches como un fenómeno que ha estado presente desde el proceso de *Pacificación de la Araucanía*, específicamente se refieren al miedo a la coerción física. Señalan que este miedo se ha *traspasado de generaciones*, desde que los mapuches se enfrentaron al ejército chileno y fueron derrotados, debiendo esconderse en la zona cordillerana para poder sobrevivir. Este fenómeno de miedo lo reconocen también como resultado de la dictadura militar y las políticas represivas y sancionatorias que se aplicaron a un gran número de comunidades.

Reconocen además, que en la actualidad este miedo es generado por la represión ejercida por la policía, los allanamientos a las comunidades y el miedo a ser enjuiciado falsamente como ha sucedido con diversos comuneros mapuches. En este sentido, se puede evidenciar en la cotidianeidad en las comunidades rurales, un miedo constante a la policía y a la justicia. Incluso se ha podido observar que muchos comuneros mapuches no desean hablar sobre ciertos temas ya que tienen miedo a represalias contra ellos.

Como hemos mencionado en el apartado teórico de esta investigación, el movimiento mapuche y en particular la arista más radical de este, ha hecho uso desde la década de los 90' de la violencia política y la acción directa como instrumento político para visibilizar las reivindicaciones autonómicas. Específicamente, estas acciones adquieren mayor relevancia en el año 1997, con las quemas de camiones forestales en *Lumaco*, abriendo una nueva vía de acción en el movimiento mapuche, la que es considerada por ellos mismos como un *“sector que interpela al Estado chileno, ha optado por una vía que no es la del dialogo y los acuerdos, sino la de la violencia política”*⁵⁷⁵, como mecanismo para llevar adelante y hacer visibles sus demandas.

En este sentido, los mapuches reconocen el uso de la violencia por parte de grupos y organizaciones mapuches, señalando *“Los que están en una posición más radicalizada*

⁵⁷⁴ Material empírico N°87. P.10.

⁵⁷⁵ Material empírico N°80. P.8.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*del movimiento mapuche, no se contraponen al derecho de la autodeterminación, y en segundo lugar, el pueblo mapuche como todos los pueblos del mundo, tiene el derecho a la rebelión cuando la opresión se ha prolongado y aquí se ha prolongado por más de un siglo.*⁵⁷⁶ Como podemos evidenciar, los mapuches justifican el uso de la violencia política como un elemento que permite la resistencia cultural de las comunidades y que genera acciones de rebelión⁵⁷⁷ contra la opresión -que en perspectiva de los mapuches - es ejercida por el Estado.

De acuerdo a los relatos recopilados en esta investigación, los sectores mapuches que han optado por el uso de la violencia política como mecanismo de lucha en el reconocimiento de sus derechos, fundamentan su actuar en la desconfianza que tienen con el Estado y la poca legitimidad entre los grupos mapuches, señalando que el Estado siempre ha faltado a su palabra y ha optado por hacer uso de la violencia. Además, señalan que los mapuches han tratado de hacer uso del dialogo y los acuerdos, pero, sin embargo, el Estado chileno ha faltado a su palabra. Sobre este punto se cita recurridamente al *Tratado de Tapihue*, firmado entre los mapuches y el Estado chileno, y como dicho tratado fue quebrantado de manera unidireccional por la naciente republica chilena.

De acuerdo a esto Francisco Huenchumilla en su propuesta para resolver el conflicto señala: *“Un sector del mundo mapuche que optó por la violencia política llegó a este estado bajo la lógica de que en el curso de estos más de 100 años se habían jugado todas las cartas institucionales con resultado de suma cero.”*⁵⁷⁸ Huenchumilla se refiere de esta manera, a que la violencia política utilizada por el movimiento, es una respuesta a la falta de confianza en el Estado y sus instituciones y como respuesta a la violencia sistémica aplicada ejercida históricamente hacia los mapuches⁵⁷⁹.

Podemos concluir, que esta violencia política es aplicada por sectores más radicales del movimiento mapuche, los cuales ven como el uso de la violencia como una salida para solucionar el conflicto con el Estado, reconociendo de esta manera en la violencia un

⁵⁷⁶ Material empírico N°70. P.9.

⁵⁷⁷ *Ibidem*. P.11.

⁵⁷⁸ Material empírico N°84. P.8.

⁵⁷⁹ Material empírico N°87. P.11.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

instrumento que les permite visibilizar sus demandas y ejercer de cierto modo presión en el resto de la sociedad⁵⁸⁰.

Como hemos mencionado, el Estado también ejerce violencia y represión sobre las comunidades y organizaciones mapuches, muchas veces en respuestas a acciones de violencias y otras ocasiones sin provocación alguna. Sin embargo, es necesario mencionar que en la Región de la Araucanía se ha generado una excepción con el resto de la nación chilena, puesto que se han creado mecanismos especiales para manejar el conflicto, como es la figura de un *delegado presidencial especial*, la aplicación de comandos policiales con formación anti-guerrilla o la aplicación de la ley anti terrorista para enjuiciar crímenes cometidos por mapuches.

La presencia policial y la represión que estos ejercen contra las comunidades ha sido un elemento recurrente en los discursos mapuches. Ellos identifican que en la región de la Araucanía se ha instaurado la presencia policial militar de facto⁵⁸¹, generándose una excepción con el resto del país. Por ejemplo, el relato de un comunero de Ercilla de la *Comunidad Temucuicui* señala:

*“producto de la excepción militarización en la zona, en el hostigamiento permanente, en continuo ingreso a comunidades, generan y provocan este... que los mapuches reaccionen, el legítimo derecho a defendernos... porque la con la agresión y la prepotencia que actúan estos grupos policiales, amparados por las leyes y mandatado por el estado y los gobiernos y el sector empresarial, hoy en día hay mucho hermano que han sido encarcelado acusado de distinto hecho. Producto de que en la zona a parte de la policía militar, operan otro grupo armado que se ha realizado según ello para detener este proceso por territorio y autonomía del cual nuestra zona en Malleco, nuestra comunidad y el pueblo mapuche está decidido a luchar.”*⁵⁸²

Los mapuches consideran en este sentido, que el Estado chileno ha ejercido sistemáticamente represión sobre ellos y sus comunidades, lo cual estiman es una nueva *“militarización de la zona del conflicto. Hay tanquetas, drones, aviones vigías, armamento convencional para la guerra traído desde Israel, equipos de inteligencia,*

⁵⁸⁰ Material empírico N°92. P.26.

⁵⁸¹ Material empírico N°14. P.4.

⁵⁸² *Ibidem*. P.6-7.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

globos aerostáticos.”⁵⁸³ Ellos consideran además, que este proceso de militarización correspondería a la continuidad histórica del proceso de *Pacificación de la Araucanía*⁵⁸⁴, por lo cual consideran que el Estado, en este sentido, sigue aplicando las mismas lógicas y estrategias políticas del siglo XIX.

Este proceso de militarización es reconocido por los distintos niveles de análisis realizados en esta investigación, es decir, tanto por las comunidades, las organizaciones y los actores claves y líderes del movimiento, por lo tanto, se configura como un fenómeno transversalmente reconocido y palpable en la cotidianeidad mapuche, ya que además se pueden encontrar muchos controles policiales antes de entrar a comunidades, además del patrullaje con tanquetas y el sobre volar de helicópteros en tierras mapuches. Todos estos, si bien corresponden a elementos de vigilancia policial dentro de los marcos de la ley, es considerado por los mapuches una estrategia policial de represión y hostigamiento.

Los mapuches consideran, además, que el Estado ha reaccionado al alzamiento del movimiento, ejerciendo una política represiva por medio de sus policías ⁵⁸⁵, específicamente con comandos especializados ⁵⁸⁶, dedicados específicamente al tratamiento punitivo de estos grupos indígenas. Sobre esto los mapuches reunidos en su *Futa Träwun*⁵⁸⁷ el año 2019, señalaron su preocupación con la constitución de un grupo policial especializado como el *comando jungla*, grupo que acabó con la vida del comunero mapuche Camilo Catrillanca. En este sentido, señalan la necesidad de desarticular estos grupos policiales de carácter militar, considerando “*que constituye una amenaza permanente, violando nuestro derecho a vivir en paz, violentando los derechos de nuestros niños, mujeres y ancianos.*”⁵⁸⁸

⁵⁸³ Material empírico N°55. P.14.

⁵⁸⁴ Material empírico N° 32. P.6.

⁵⁸⁵ Material empírico N° 21. P.5. N°24. P.4.

⁵⁸⁶ Ver capítulo 4.4.

⁵⁸⁷ Corresponde a una gran reunión, en donde diversas comunidades mapuches de distintos sectores geográficos se reúnen durante días para tratar temas de relevancia para los mapuches en su conjunto. Este tipo de reuniones se remonta a la época de la conquista y ha perdurado con la misma importancia en las tradiciones mapuches hasta este tiempo.

⁵⁸⁸ Material empírico N°22. P.8-9.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Otro elemento vinculado a la criminalización del movimiento mapuche es el rol que desempeña el poder judicial en Chile. Podemos reconocer por medio de los discursos mapuches analizados, que ellos estiman que el poder judicial se configura como un elemento que falta a su objetividad y que ha desarrollado diversos procesos y fallos equívocos que incluso han sido objetados por la *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH), la cual el año 2014, condenó al Estado chileno por discriminar y vulnerar el debido proceso judicial de ocho comuneros mapuches, entre los cuales se encontraban dos autoridades tradicionales, quienes fueron sentenciados por la Ley antiterrorista en el año 2004 por un tribunal de la comuna de Angol en el sur de Chile⁵⁸⁹. En este caso la CIDH consideró que el Estado chileno violó la presunción de inocencia de los mapuches, el principio de igualdad y no discriminación y el derecho a la igualitaria protección de la ley.

En base a sucesos como el anteriormente señalado, los mapuches señalan que la justicia en Chile posee un sesgo de racismo contra los mapuches, específicamente identifican la aplicación de la Ley anti terrorista, la cual en la mayoría de los casos es aplicada a mapuches⁵⁹⁰. Sobre esto comunidades agrupadas en la organización *Wallamapu-Patagonia* señalan:

*"... sigue quedando en evidencia los usos y abusos de instrumentos procesales fácticos e irregulares, con clara connotación política y racista, con juicios viciados para condenar a personas mapuche, sin pruebas y uso de montajes, como ocurrió, a modo de ejemplo, en el fallo condenatorio "Luchsinger Mackay" y en particular en contra de José y Luis Tralcal"*⁵⁹¹

Este cuestionamiento está dirigido también a que el Estado ha utilizado los mecanismos jurídicos y legales para *judicializar el conflicto*⁵⁹² por la autonomía. Es decir, los mapuches consideran que el Estado hace uso de leyes para debilitar el proceso autonómico mapuche y la desarticulación del movimiento, ya que se mantienen en

⁵⁸⁹ Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activista del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile. Jurisprudencia Corte Interamericana de Derechos Humanos, Serie Caso No. 279.

⁵⁹⁰ Ver material "Ley Antiterrorista".

⁵⁹¹ Material empírico N°40.

⁵⁹² Material empírico N°46. P. 21.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

prisión a comuneros mapuches por medio de leyes como la Ley antiterrorista⁵⁹³, que genera vicios en sus usos -como lo extensivo de la prisión preventiva- y como ya hemos mencionado, se encuentra ampliamente cuestionada tanto a nivel nacional como internacional.

Otro elemento de esta judicialización, es el avalar leyes e instrumentos legales como compras y arrendamientos de tierras indígenas de manera fraudulentas, los cuales son respaldados por las cortes de justicias del país. En este sentido, los mapuches critican abiertamente que estas cortes, no conceden en su mayoría, fallos favorables para los mapuches cuando existen litigios de tierras entre mapuches y personas particulares, incluso cuando los mapuches cuenten con la documentación necesaria, por lo cual, identifican ellos la existencia de un racismo judicial.

Los montajes han sido también un elemento importante identificado en los discursos, específicamente lo vinculado a la crítica del ejercicio de la justicia en relación a los mapuches, puesto que han existidos diversos casos en los cuales se han creado montajes policiales para inculpar a mapuches de hechos delictivos. Sobre esto, comunidades de *Malleco* han señalado como ejemplo el caso de la “Operación Huracán” del año 2017, en donde se falsearon pruebas para encarcelar e inculpar a dirigentes mapuches, señalando: “Los antecedentes que sustentan el montaje contra los 8 mapuches procesados bajo ley antiterrorista, no resiste sustento jurídico y sólo se explica bajo la persecución política. Aquí no existió trabajo de inteligencia, lo que hay es una improvisación política y policial que tiene repercusión contra los mapuches.”⁵⁹⁴

En este sentido, la ejecución de montajes es reconocida por los mapuches como una estrategia de persecución política contra sus dirigentes y en general se configura como un elemento más de la criminalización del movimiento mapuche. Cabe señalar que estos montajes jurídicos-policiales han sido reconocidos por la justicia en Chile como investigaciones ilícitas y maliciosas, y se han abierto procesos para sancionar a los agentes del Estado responsables de estos hechos.

⁵⁹³ Material empírico N°96. P.7.

⁵⁹⁴ Material empírico N°30. P.4.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Por otra parte, las comunidades mapuches al ser consultadas por los montajes y en específico a lo acontecido con la “Operación Huracán” señalan: “...no nos queda más que fortalecer nuestra organización en todos los territorios Mapuche y potenciar las acciones de defensa de nuestra Ñuke Mapu, de nuestros bosques, de nuestras aguas, de nuestro mar, valles y cordilleras. Y por sobre todo defender la vida digna, nuestro Küme Mongen, nuestro Buen Vivir.”⁵⁹⁵

Por otra parte, Héctor Llaitul uno de los afectados por estos montajes, considera que “Esto se enmarca en una operación política, de inteligencia política de parte del estado, con el objeto de golpear a la coordinadora (CAM)... Sobre todo en mi condición de vocería de una organización que se ha constituido como actor político en el conflicto.”⁵⁹⁶

En este sentido, podemos resumir las posiciones analizadas de la siguiente manera:

- Los mapuches consideran los montajes como un instrumento político-jurídico, que tiene como objetivo la desarticulación del movimiento mapuche autonómico, en específico por la vía de la judicialización y el uso de la ley antiterrorista.
- Los montajes son considerados por los mapuches una muestra del racismo jurídico, puesto que consideran que el estado de derecho, la presunción de inocencia y la igualdad ante la ley son elementos que se han vulnerado en los montajes en los cuales se les ha incriminado⁵⁹⁷.
- Por último, estos elementos derivan en lo que los mapuches han considerado un proceso de persecución y criminalización del movimiento, específicamente de sus líderes, ya que se realizan juicios irregulares contra ellos⁵⁹⁸.

Otro aspecto importante, es el rol que poseen los medios de comunicación en la criminalización del movimiento mapuche y de su protesta por los derechos colectivos en

⁵⁹⁵ Material empírico N°33. P.4.

⁵⁹⁶ Material empírico N°47. P.7-8.

⁵⁹⁷ Material empírico N°59. P.24.

⁵⁹⁸ Material empírico N°73. P.29.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

particular. Los discursos analizados nos han demostrado que los mapuches consideran que los medios de comunicación se configuran como instrumentos centrales en el proceso de criminalización de su movimiento, puesto que señalan que los medios de comunicación y la prensa en particular generan estereotipos respecto a ellos, señalando que son terroristas o delincuentes, enfocando su mensaje en los actos delictuales, en la violencia política y dejando de lado problemas de fondo que articulan el conflicto⁵⁹⁹ como lo es la problemática de tierra, pobreza y derechos colectivos.

Siguiendo esta línea, las comunidades mapuches agrupadas en *Malleco* señalan: “*Como comunidades Mapuche en resistencia, sabemos perfectamente cómo operan los medios de comunicación del enemigo, del gobierno, de los grupos económicos, su finalidad es desinformar a la población y generar caos, criminalizan las legítimas demandas del pueblo chileno y lo hacen con la demanda del pueblo Mapuche.*”⁶⁰⁰ En este sentido, es que podemos señalar que las comunidades mapuches activas políticamente y sus líderes, identifican a los medios de comunicación tradicionales como un instrumento de *manipulación política y comunicacional*⁶⁰¹ que se sitúan contrarios a las reivindicaciones mapuches, generando un discurso racista enfocado en las acciones delictuales y de terrorismo⁶⁰². Esto viene a responder lo presentado en el aparato teórico, en cuanto al rol que desempeñan los medios de comunicación y la criminalización del movimiento mapuche.

Organizaciones como la *Coordinadora Arauco Malleco*, señalan que es necesario para la resolución del conflicto, que los medios alternativos y comunitarios presenten un panorama objetivo de la situación que acontece con los mapuches. Esta organización es clara en señalar que “*Nosotros no pedimos que se pongan de lado nuestro y hagan una suerte de apología o proselitismo de la causa mapuche*”⁶⁰³, sino que, plantean la necesidad de entregar los antecedentes objetivos del contexto vinculado a su lucha por los derechos colectivos, como una manera de esclarecer el conflicto mapuche, derribando los discursos e imaginarios colectivos creados por los medios tradicionales

⁵⁹⁹ Material empírico N°21. P.8.

⁶⁰⁰ Material empírico N°29. P.9.

⁶⁰¹ Material empírico N°30. P.7.

⁶⁰² Material empírico N° 47. P.14.

⁶⁰³ *Ibidem*. P.22.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

que vinculan a los mapuches con *terroristas, violentistas o delincuentes*⁶⁰⁴. De esta manera, actores claves y líderes del movimiento mapuche⁶⁰⁵ señalan que es necesario generar espacios alternativos que logren desmitificar, informar y demostrar la realidad del conflicto a la ciudadanía, ya que consideran que se encuentra desinformada.

Otro tema de interés que ha surgido del análisis del material etnográfico y de los discursos, es que los mapuches consideran que debido a la criminalización del movimiento se han ido generando conflictos entre las comunidades. Los conflictos *inter-comunidades* se vinculan en la mayoría de los casos a elementos monetarios o materiales, los cuales muchas veces se deben a la aplicación de políticas públicas, subsidios o devolución de tierras por parte del Estado. En este sentido, podemos tomar como ejemplo el relato de *Comunidades de Alto Bio-Bio* quienes señalan:

*“Desde el año 2013 el gobierno trata la división, de hacer pelear una comunidad con otra comunidad y ellos se dejan a un lado. Entonces aquí el gobierno les compro parte de tierras a Trapa Trapa ofreciéndoles la tierra de Malla Malla. Entonces dentro de los límites de malla, sin consultar a Malla Malla, en algún momento los de trapa quisieron entrar desalojando a nuestros peñis, lagnmienes de malla malla, dialogamos, pero sin embargo ellos querían entrar a la mala, a la fuerza, con caballares con todo.”*⁶⁰⁶

En el ejemplo anterior, podemos evidenciar como una política pública impulsada por el Estado en base al desconocimiento de la historia de las comunidades y su forma de ordenamiento social y territorial generó un conflicto entre las comunidades de *Malla-Malla* y *Trapa-Trapa*. Se debe mencionar que para dar solución a esta disputa territorial se generaron mecanismo desde las mismas comunidades y no desde el Estado, el cual se desentendió de dicho conflicto. Ejemplos como el anterior se ha podido evidenciar en distintas comunidades de la región del Bio-Bio y la Araucanía.

Como ya hemos mencionado, también se dan conflicto *inter-comunidades* respecto a la obtención de asistencia social o la adquisición de beneficios económicos de parte del Estado, generándose disputas entre las diversas comunidades, siendo muchas veces

⁶⁰⁴ Material empírico N°92. P.35.

⁶⁰⁵ Material empírico N°93. P.21.

⁶⁰⁶ Material empírico N°6. P.14.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

criticadas. En este sentido, señalan que esas comunidades que solo buscan beneficios por parte del estado materiales, *lucran a costa de la lucha política* de otras comunidades. Sobre este tema la organización *Coordinadora Arauco Malleco*, señala que este fenómeno de buscar beneficios personales por sobre de los de la comunidad, ha existido históricamente entre los mapuches, los llamados *yanaconas*⁶⁰⁷.

Para concluir, podemos señalar que los discursos mapuches analizados nos han demostrado que en las últimas décadas se han generado diversos conflictos *inter-comunidades*, los cuales en su mayoría corresponden a conflictos de orden material y de los cuales generalmente se desprenden de la aplicación de políticas públicas descontextualizadas, sin considerar las formas de organización socio-territoriales de los mapuches. Las comunidades mapuches analizadas han señalado que ellas consideran que estos conflictos responden a una estrategia política del Estado para generar división dentro del movimiento autonómico y así retrasar el reconocimiento de sus derechos colectivos. En este sentido, los propios mapuches consideran que estos conflictos son generados como resultado de los problemas estructurales del Estado, su falta de contextualización y de generación de políticas adecuadas, como un elemento más que configura la criminalización del movimiento.

Para finalizar, los mapuches consideran que la resolución de estos conflictos, en su mayoría territoriales, se lograría con ejercer el control territorial, la autonomía y la autodeterminación por parte de ellos mismos, generando de esta manera políticas y acciones desde las propias comunidades para resolver sus conflictos internos de acuerdo a sus formas de organización tradicionales⁶⁰⁸.

8.3 Tierra y Territorio

La demanda por tierras y territorios es y ha sido un elemento fundamental en el desarrollo del conflicto entre el Estado de Chile y las comunidades originarias, conflicto

⁶⁰⁷ Material empírico N°51. P.36. La palabra yanacóna era utilizada en el siglo XV en América para identificar a los indígenas que eran esclavo de la nobleza. Corresponde a una palabra con orígenes quechua que llegó a uso mapuche con las influencias del imperio inca en la región. El término yanacóna fue utilizado ampliamente en la época de Conquista para referirse de aquellos mapuches que cooperaban con los conquistadores españoles. Posteriormente el término sigue siendo utilizado en la actualidad para señalar a aquellos mapuches que cooperan con el Estado para obtener un beneficio propio.

⁶⁰⁸ Material empírico N°55. P.25.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

heredado desde el tiempo colonial y que se afianzo con el proceso de expansión territorial chileno de la segunda mitad del siglo XIX. Dicho conflicto se ha ido acrecentando cada vez más en las últimas décadas, existiendo también un gran número de reformas agrarias, por las cuales se pretendía buscar una solución o mejoramiento por parte de los gobiernos a dicha situación. Por ello, se puede señalar que el territorio y la tierra son los ejes centrales en la demanda del movimiento mapuche en la actualidad, estando presente tanto en su discurso político, como en las acciones directas que las comunidades mapuches realizan.

La importancia de los conceptos de tierra y territorio, en general radica en que en dichos espacios se constituye y desarrolla la vida cotidiana, transformándose por tanto en un elemento fundamental dentro de la comunidad, así como también para el desarrollo de una cultura propia, desde donde se proyecta la autoidentificación (Brubaker & Cooper, 2001, pág. 22) de los mapuches.

En este sentido, podemos señalar también que dentro de la cosmovisión mapuche la tierra es entendida de una forma diferente a la concepción neoliberal de mercado, puesto que en el *pensamiento mapuche*⁶⁰⁹ esta es entendida bajo una lógica de propiedad comunitaria, donde la tierra se vincula con el pueblo o la comunidad y no con un sujeto específico, separándose así de la concepción de propiedad privada, puesto que ya no corresponde a una lógica de “tener”, sino que más bien del “ser” por medio de la tierra (Miguez, 2013, pág. 43)⁶¹⁰. Respecto a esto y en términos jurídicos “*deberíamos hablar más bien de una propiedad colectiva que no es copropiedad ni de ningún otro instituto jurídico reconocible; que contiene formas de tenencias que transitan entre lo colectivo, lo individual y lo supracolectivo (religioso, político) e implica derecho de antiguas y futuras generaciones.*” (Meza-Lopehandia, 2009, pág. 31). Respecto a lo anterior,

⁶⁰⁹ Es importante señalar que cuando nos referimos del pensamiento indígena se trata de aquel ideal que representa la cosmovisión, los ordenamientos postulados socioculturales que poseen las comunidades como ideal. Por tanto se refiere a una forma ideal de concebir la relación con la tierra, la que en la realidad práctica y cotidiana de los grupos indígenas puede variar dependiendo del caso. Por tanto, en este sentido no se trata de realizar generalizaciones e idealizaciones, sino que por el contrario, demostrar aquel ideal presente como imaginario social (Baeza, 2015) en las comunidades mapuches.

⁶¹⁰ Esto ha sido posible evidenciarlo por medio del trabajo etnográfico en la región de la Araucanía y el Bío-Bío en donde comunidades indígenas mapuches utilizan el uso común de la tierra y el trabajo comunitario.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Oswaldo Kreimer, relator del grupo de trabajo encargado del *Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* señala que:

"Estos derechos [territoriales] no son meramente una cuestión de bienes inmuebles, y no deberán basarse en el clásico enfoque de "propiedad" sobre el que se basa el derecho civil. Los derechos territoriales indígenas abarcan un concepto más amplio y diferente que está relacionado con el derecho colectivo a la supervivencia como pueblo organizado, con el control de su hábitat como una condición necesaria para la reproducción de su cultura, y para su propio desarrollo, o como prefieren los expertos indígenas, para llevar a cabo "sus planes de vida" y contar con sus propias instituciones políticas y sociales." (Kreimer, 2003, pág. 2).

Otra definición a considerar es la desarrollada por Rodolfo Stavenhagen, en su calidad de *Relator especial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Libertades Fundamentales*, quien se refiere a las *tierras y territorios ancestrales*, "*como aquellos territorios geográficos en los que florece la sociedad y la cultura, con el que se mantienen unos vínculos espirituales e históricos y, por tanto, constituyen el espacio social en el que una cultura puede transmitirse de generación en generación*" (Stavenhagen, 2002, pág. 19). Siguiendo esta misma línea, Mikel Berraondo (2006, pág. 208) señala que el concepto jurídico de tierras debe entenderse en relación con el Capítulo 26 de la agenda 21 de la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* de 1992 y con el artículo 26 del *Proyecto de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*, a partir de los cuales se podrían definir las tierras indígenas en los siguientes términos:

"(...) como el medio ambiente de las zonas que las poblaciones indígenas ocupan tradicionalmente, entendiendo por medio ambiente a las tierras, el aire, las aguas, los mares costeros, los hielos marinos, la flora y la fauna y los demás recursos que tradicionalmente hayan poseído, ocupado o utilizado de otra forma." (Berraondo, 2006, pág. 208).

Un ejemplo práctico de lo anteriormente señalado es el relato de Rodrigo Huenchullan, dirigente de la *Comunidad Mapuche Autónoma de Temucucui*, quien señala:

"La tierra, el territorio, para nosotros no tiene un valor comercial, sino cultural, espiritual. El predio que la comunidad recuperó quedó netamente forestal, las condiciones de suelo ahora son netamente forestales, y lo único que ahí se puede hacer

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

es la forestación, eso nos dicen los organismos del Estado. Pero nosotros hemos entendido que hay otras alternativas para poder desarrollar actividades en el predio, no es necesariamente seguir plantando pinos y eucaliptos, que seguramente para ellos tiene un valor comercial, pero para nosotros eso no tiene valor. Entonces ellos dicen 'Temuicui tiene el predio abandonado', pero si nosotros nos podemos dar cuenta tenemos el predio cada vez más recuperado, el predio se va recuperando paulatinamente, la vegetación, la diversidad de las especies que allí existen se van todas regenerando, están volviendo todas las vertientes y de esa manera nosotros estamos recuperando el predio. A lo mejor eso para las autoridades no tiene un valor económico, pero para nosotros los mapuches, para la comunidad, eso es la riqueza que tenemos... Nos estamos reconstituyendo territorialmente, culturalmente y espiritualmente, eso tiene un valor a lo mejor no económico ni comercial, pero para los mapuches tiene un valor muy importante porque ahí está la vida de nosotros, la vida de los niños, la vida de todos." (Huenchullan, 2008).

Como se puede evidenciar en el relato anterior, la exigencia de territorios y no solamente de tierras en el sentido productivo, tiene también eventualmente un componente importante en la búsqueda de la autonomía y la autodeterminación, puesto que las comunidades aspiran a decidir por sí mismas sobre dichos territorios, se habla de una reconstitución espiritual y cultural, lo cual para la cosmovisión mapuche adquiere un importante significado. Además, es necesario señalar que dichos procesos se ven nutridos por los conflictos territoriales, los cuales han sido condicionados por los procesos históricos resultado de las relaciones con los Estados nacionales.

El caso más importante en Chile sobre este hecho es el de los mapuches, puesto que en primer lugar representa el grupo originario con mayor presencia en el territorio nacional, además de sufrir el despojo de territorios por parte de los Estados de Chile y Argentina en los llamados procesos de *Pacificación de la Araucanía* (1861-1883) y *Conquista del Desierto* (1878-1886) respectivamente.

Como resultado de dicho proceso las comunidades mapuches han mantenido una constante y activa participación en el proceso de recuperación de sus tierras, pasando por diversos estados de acción tales como; la resistencia armada, disputas judiciales, negociación en políticas públicas y reformas agrarias, entre otras. Es así que la demanda por el territorio mapuche, ha estado vinculado históricamente a la pérdida y deterioro de las tierras por parte de las comunidades indígenas, sumado lo anterior a la falta de

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

reconocimiento por parte del Estado chileno y a la incomprensión de las relaciones *físico-espiritual* de los mapuches con sus tierras y recursos (Daes, 1997, pág. 157-160; Zúñiga, 2000, págs. 64-65; Aylwin J., 2001, pág. 7)

8.3.1 Importancia de la tierra

Como se ha descrito en el apartado teórico, la tierra adquiere un importante valor dentro de los grupos mapuches, especialmente en aquellas comunidades rurales, en donde no solo corresponde a un valor cultural sino que también material y económico, significando muchas veces el elemento material para su reproducción y subsistencia cultural.

Sobre esto se han evidenciado tres categorías centrales sobre los cuales se sustentan los discursos mapuches respecto a la importancia que tiene para ellos la tierra. A continuación, se presentan estas categorías las que han sido creadas específicamente bajo criterios cuantitativos y cualitativos del análisis del discurso:

8.3.1.1 Cosmovisión y Territorio

Como hemos mencionado la tierra y el territorio poseen un papel central en la cosmovisión⁶¹¹ de los mapuches, siendo un elemento fundamental en su religiosidad, así como también un factor que determina sus relaciones y ordenamientos sociales.

En este sentido, las comunidades mapuches analizadas han expresado que los elementos de la naturaleza, como la tierra, el agua, el aire, los bosques, son elementos que adquieren una relevancia en su espiritualidad y que, por tanto, no solamente son considerados como bienes económicos⁶¹². Sin embargo, también señalan que ellos pueden hacer uso de estos elementos si lo realizan con el respeto necesario y con las rogativas⁶¹³ adecuadas.

⁶¹¹ Material empírico N°24. P.12.

⁶¹² Material empírico N°23. P.2.

⁶¹³ Las rogativas corresponden a ceremonias espirituales mapuches en las que por medio de la oración se agradece a los ancestros, las deidades y las fuerzas de la naturaleza.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Las comunidades mapuches⁶¹⁴ consideran así, que todos los elementos naturales que rodean y están presentes en las comunidades, corresponden también a formas espirituales, los cuales poseen sus respectivos nombres y *ngen* o espíritus protectores. Es por esta razón, que sus tierras y los territorios aledaños adquieren gran valor para ellos, además consideran importante su protección e incorporación en la discusión en torno a la autonomía y los derechos territoriales colectivos.

Sobre la importancia de la tierra, el senador mapuche Francisco Huenchumilla señala: *"En el mundo mapuche no se concibe el ser humano sino en contacto y en relación con la naturaleza, sus árboles, ríos, lagos, flora, bosques, etc. Por ello la tierra es parte de la vida hábitat natural en que se desarrolla la familia y la comunidad, y no un bien de producción."*⁶¹⁵ Por lo tanto, la tierra deja de ser solo un elemento material y se transforma en un elemento fundamental para su etnicidad, puesto que consideran que es parte esencial de su existencia y cosmovisión⁶¹⁶.

En este mismo sentido, el *Lof Nvgue* señala que los mapuches deben tener un especial respeto por la naturaleza y por la tierra, puesto que es un elemento central en su cosmovisión, específicamente indican que esta es la *Ñuke Mapu* es decir, la madre tierra, *"decimos madre a la tierra, de la tierra depende la vida de todos, de todo ser viviente."*⁶¹⁷ Sobre esto, señalan que el reconocimiento de la autonomía les permitiría ejercer elementos de manejo territorial y autogestión, que les lleven a proteger componentes sagrados de su cosmovisión cultural como la tierra y la naturaleza.

8.3.1.2 Espacio territorial como fundamento mapuche

Por otra parte, las comunidades mapuches analizadas, han señalado que *"La recuperación de este espacio territorial se basa fundamentalmente en la necesidad de seguir viviendo como Mapuche, seguir siendo Mapuche, seguir hablando como Mapuche."*⁶¹⁸ De esta manera distinguen la importancia que tiene la tierra para ellos y

⁶¹⁴ Material empírico N°23. P. 2.

⁶¹⁵ Material empírico N° 82. P.7.

⁶¹⁶ *Ibidem.* P.9

⁶¹⁷ Material empírico N° 25. P. 2.

⁶¹⁸ Material empírico N°1. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

lo necesario de poder administrarla bajo los preceptos de la autonomía, como forma de preservar su etnicidad y formas de vida⁶¹⁹.

Para las comunidades mapuches rurales, la tierra tiene un significado especial dentro de sus vidas cotidianas, ya que se trata de un elemento de descendencia dentro de sus familias y de permanencia cultural: *"Como le decía, la tierra es lo más importante para nosotros y para nuestros hijos. Ósea nosotros nos vamos a ir, pero la tierra siempre va a continuar para nuestros hijos, después nuestros hijos se van a ir y va a quedar para nuestros nietos, que los nietos van a seguir y la tierra sigue."*⁶²⁰ De esta manera, se configura como aquel espacio fundamental desde donde se desarrolla la vida comunitaria y desde *donde se vive la cultura mapuche*, señalando que es en la tierra, donde se desarrolla su cultura, su religiosidad, su propia medicina, su sistema de enseñanza⁶²¹. Es decir, se configura como un espacio vital de reproducción cultural, en este sentido ellos definen: *"para nosotros la tierra es vida, donde uno puede desarrollarse como mapuche, porque sin tierra nosotros no somos nada"*,⁶²² *"...Sin tierra no somos mapuches"*⁶²³. De acuerdo a este argumento, es que ellos señalan la necesidad del reconocimiento de los derechos colectivos de protección de la tierra y en general el reconocimiento de la autonomía de los grupos indígenas en Chile, como una manera de proteger el sustento material, simbólico y espiritual que tiene la tierra para ellos.

8.3.2 "El Territorio ancestral"

Otro aspecto que hemos podido evidenciar por medio del análisis de los discursos de las comunidades, organizaciones y actores claves y líderes del movimiento mapuche, es la existencia de un discurso vinculado al reconocimiento de un *territorio ancestral mapuche*, lo que es utilizado como un elemento discursivo para argumentar la autonomía y autodeterminación, pero también para discutir la recuperación territorial, es decir, la restitución de aquellas tierras que consideran pertenecieron a sus familias y

⁶¹⁹ Material empírico N°6. P.18.

⁶²⁰ Material empírico N°6. P.21.

⁶²¹ Material empírico N°8. P.2-3.

⁶²² *Ibidem*. P.4.

⁶²³ Material empírico N°41. P.3.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

fueron pérdidas a lo largo de la historia reciente. En este sentido, es reconocido por los distintos niveles analizados, la existencia de un *territorio ancestral*⁶²⁴, el cual es compartido como un imaginario social (Baeza, 2015, pág. 204) por los mapuches, reconociendo e identificando dicho territorio como *Wallmapu*.

Los mapuches señalan en sus discursos, que el *territorio ancestral* fue reconocido por la Corona Española por medio de los tratados y también por la República de Chile en el *Tratado de Tappihue*⁶²⁵. Por medio de este tratado, la república chilena identificaba claramente la presencia de fronteras entre el territorio chileno y el territorio mapuche⁶²⁶, sin embargo, dicho tratado fue violado de manera unilateral por Chile con la campaña militar de *Pacificación de la Araucanía* y el proceso de colonización⁶²⁷.

En este sentido, es que las comunidades rurales y las organizaciones más radicales políticamente como la CAM, entornan su discurso autonómico en la argumentación de la recuperación territorial⁶²⁸, específicamente la recuperación de su *territorio ancestral*, articulándola como una demanda de carácter histórica⁶²⁹.

En base a estos elementos, es que los mapuches señalan que este territorio debe ser reconocido por parte del Estado y ejercer políticas públicas que permitan su recomposición en la medida de lo posible, distinguiendo de esta manera la existencia de otros grupos sociales en la región, que no necesariamente se auto reconocen como mapuches.

Se ha identificado además que los mapuches reconocen que este *territorio ancestral* cuenta con grandes riquezas naturales⁶³⁰, por lo cual ha sido objeto de la especulación económica y de proyectos extractivos. En este aspecto, las comunidades han señalado que es necesario para ellos el reconocimiento de la autonomía y la autodeterminación en

⁶²⁴ Material empírico N°5. P.3.

⁶²⁵ Material empírico N°21. P.12; N°77. P.10.

⁶²⁶ Material empírico N°50. P.15.

⁶²⁷ Material empírico N°42. P.3.

⁶²⁸ Material empírico N°24. P.2.

⁶²⁹ Material empírico N°11. P.14.

⁶³⁰ Material empírico N°7. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

sus comunidades, como una manera de frenar estos proyectos extractivos⁶³¹, y de mantener los recursos que en estas tierras se encuentran. La autonomía conformaría por tanto para ellos un elemento de protección⁶³² y de administración del territorio según sus propios intereses, bajo la lógica del *Ad Mapu*⁶³³, esto es, el ordenamiento territorial de acuerdo a los preceptos tradicionales de la cultura mapuche.

Ellos consideran que el ejercicio de la recuperación territorial corresponde a un derecho del cual se identifican como titulares. Esta idea se encuentra presente en distintos discursos, sobre todos de las comunidades y organizaciones mapuches con carácter político y empoderado en el movimiento. En este aspecto la *Comunidad Mapuche de Máfil*, señala:

*"Reafirmamos que nuestra lucha es por el Territorio y no solamente por la delimitación establecida en lo títulos de merced otorgados por el estado chileno. Esta situación de los títulos de merced, si bien se encuentra en la propia Ley indígena, limita un derecho que creemos irrenunciable el cual es el derecho al territorio, por lo que creemos que es el Territorio Ancestral nuestro objetivo a alcanzar, para asegurar nuestra existencia como pueblo y ejercer nuestra real autonomía o autogobierno"*⁶³⁴

De la cita anterior se desprende que la autonomía y la autodeterminación corresponde a objetivos políticos que se encuentran vinculados a la recuperación del territorio, y se trataría de elementos que permiten y aseguran el manejo de las tierras y comunidades respecto a sus elementos culturales propios.

8.3.3 Perdida del territorio

Otro elemento que hemos podido evidenciar, es el reconocimiento que realizan los mapuches sobre una constate perdida de territorio y tierras. Lo cual se remonta -como hemos visto en el apartado teórico de este trabajo⁶³⁵- al siglo XIX, profundizándose este problema en el proceso de colonización y posterior proceso de reducción de

⁶³¹ Material empírico N°10. P.8.

⁶³² Material empírico N°25. P.6.

⁶³³ Material empírico N°9. P.4.

⁶³⁴ Material empírico N°28. P.12.

⁶³⁵ Ver capítulo 2.3.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

comunidades⁶³⁶. Cabe señalar que la categoría de *pérdida del territorio* es una categoría *in vivo*, es decir, es expresada constantemente en los discursos mapuches y, por lo tanto, se ha decidido incorporar como categoría central de análisis.

En este sentido, las comunidades de *Rgaliko Alto* en Alto Bío-Bío, señalan que en la mayoría de los casos los territorios perdidos por los mapuches “ *fueron adquiridos engañosa y fraudulentamente, y con la complicidad y autoría del Estado Chileno. El delito que hay detrás de estas compras, no ha sido reconocido, y más aún, ha habido una negativa a esclarecer la verdad sobre las ilegalidades realizadas.*”⁶³⁷ Desde esta perspectiva, ellos enfatizan la necesidad de una compensación económica respecto a la pérdida de sus tierras, pero también una reparación simbólica, al reconocer que estas tierras fueron enajenadas por medio de una práctica sistemática del Estado chileno. Sobre este punto se debe mencionar que en la actualidad existen fallos judiciales que reconocen la práctica fraudulenta en la compra de tierras indígenas por privados⁶³⁸.

En este contexto, es que, a pesar de las políticas públicas impulsadas por el Estado en cuanto a entrega de tierras de carácter *ancestral* a las comunidades mapuches, estos consideran que estas políticas no cumplen con las exigencias reparatorias que ellos consideran pertinente.

Como resultado de la pérdida de tierras, los mapuches de la *Comunidad de Callaqui* de Alto Bío-Bío, reconocen que se generó un proceso de desarticulación social y comunitaria, perdiendo solidaridad entre los propios mapuches. Esto se debe a que se efectuaron políticas vinculadas a la reducción de comunidades, en donde *se empezó a separar a la gente*, perdiéndose de esta manera las formas de organizaciones que antes

⁶³⁶ Material empírico N°37. P.3.

⁶³⁷ Material empírico N°1. P.9.

⁶³⁸ La Corte de Apelaciones de Valdivia en Chile, revocó un contrato de arrendamiento celebrado en 1989, considerándolo un contrato engañoso y que no se adecua a los avances en cuanto a la legislación chilena. Este corresponden a uno de los fallos más importantes en cuanto a la temática de revisión de contratos de compra y arriendo de tierras indígenas, puesto que se basa en experiencias e instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, aplicando un especial sentido a la importancia de la tierra en las comunidades indígenas.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

poseían. Esto lo reconocen como la pérdida de fuerza política, la falta de unidad y el egoísmo frente a los problemas comunes⁶³⁹.

Este proceso de pérdida de tierras por parte de los mapuches, también ha permitido que sus antiguas tierras sean compradas por capitales extranjeros, quienes han instalados proyectos extractivistas en la zona. Específicamente las comunidades de Alto Bío-Bío⁶⁴⁰, señalan su preocupación por la pérdida de los recursos naturales como el agua, los bosques o los minerales, demostrando inquietud por los proyectos de represas e hidroeléctricas⁶⁴¹ que se han instalado en la zona desde la década de los 90' y que ha producido pérdida de tierras y lugares sagrados *pewenches*.

Sobre la pérdida de lugares sagrados, distintas comunidades manifiestan su preocupación, señalando que este es un problema histórico, en donde se han vendido muchas veces a privados lugares de transcendencia cultural para ellos. Siguiendo esta línea, las comunidades mapuches cordilleranas agrupadas en Villarica señalan que se ha vendido a particulares y a empresas privadas transnacionales tierras donde se encuentran lugares sagrados e importantes en su cosmovisión *pewenches*, como los *Sayeles* o refugios que construyeron sus antepasados en la cordillera, los que ahora son ocupados para la construcción de viviendas de recreación, o complejos turísticos, acabando además con la fauna de la zona como los *Pewñantu* o zonas de piñoneo tradicionales⁶⁴².

Los mapuches de Alto Bío-Bío señalan, además, que la pérdida de tierras ha generado desplazamientos forzados de las familias mapuches en el tiempo⁶⁴³. Obligándoles a reubicarse en tierras que son menos productivas (Molina, 1997, págs. 19-21), aumentando de esta manera la vulnerabilidad social de estas. En muchos de estos nuevos lugares de re-asentamiento se pueden evidenciar problemas ambientales, como la erosión, y la sequía, afectando sus procesos productivos. Sobre esto por ejemplo la *Comunidad Pewenche de Alto Bío-Bío* señala que las tierras donde han debido de

⁶³⁹ Material empírico N°2. P.5.

⁶⁴⁰ Material empírico N°5. P.3.

⁶⁴¹ Material empírico N°6. P.15; 30.

⁶⁴² Material empírico N°39. P.7.

⁶⁴³ Material empírico N° 6. P.35.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

asentarse forzosamente a raíz de la instalación de una central hidroeléctrica, son tierras de un bajo nivel productivo, donde no pueden realizar labores de agricultura puesto que son terrenos cordilleranos pedregosos y donde el agua escasea⁶⁴⁴.

En este sentido, hemos identificado que la falta de agua en las tierras mapuches se ha transformado en la última década en un problema común dentro de las comunidades⁶⁴⁵, puesto que las forestales y la producción de mono cultivo de pino, ha generado un estrés hídrico en la zona en donde se encuentran las comunidades (Torres R. , Azocar, Rojas, Montecinos, & Paredes , 2015, pág. 116; Torres R. , y otros, 2016, pág. 126). Sobre este problema, la *Comunidad de Estudiantes Mapuches de Temuco* señalan:

“Y los que nos queda, es que esas son plantas que consumen una gran cantidad de agua, se consumen todas las aguas superficiales, las napas subterráneas, nuestro territorio se está secando. Hay comunidades que han quedado rodeadas de forestales y en un muy corto plazo se han quedado sin agua. Los esteros que cruzaban esas comunidades se han secado. Por lo tanto el problema del agua es terrible, no tienen agua para beber, para el alimento básico de las personas, menos para el consumo de los animales.”⁶⁴⁶

Además muchas de estas tierras de re-asentamiento entregadas por el Estado por medio de la CONADI, no cuentan con las condiciones de habitabilidades básicas, tales como, viviendas, agua, caminos o electricidad, así como tampoco la posibilidad de generar desarrollo productivo en ellas, por lo que las familias mapuches beneficiadas con estos predios no pueden trasladarse a ellos para vivir⁶⁴⁷.

Por otra parte, es necesario mencionar que la problemática de pérdida de territorios y reubicación de comunidades y asentamientos no es un problema que se ha podido identificar solamente en las comunidades cordilleranas, sino que también se encuentra presente en otras localidades. Sobre esto podemos mencionar especialmente el ejemplo de comunidades de las localidades de Ercilla y del Lago Budi, quienes han emprendido

⁶⁴⁴ *Ibidem*.

⁶⁴⁵ Material empírico N°23. P.7; N°13; N°25. P.10.

⁶⁴⁶ Material empírico N°21. P.14.

⁶⁴⁷ Material empírico N°81. P.22.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

un proceso de recuperación y restitución territorial de aquellas tierras perdidas⁶⁴⁸ específicamente tierras expropiadas o confiscadas por el Estado chileno a comienzo del siglo XX. De esta manera, ante los procesos de pérdida de tierra, algunas comunidades y organizaciones mapuches han levantado proyectos de recuperación, con el fin de poder reorganizar territorialmente sus comunidades haciendo uso de aquellas tierras que ellos consideran ancestrales.

En este sentido, sobre la pérdida de tierras, la *Comunidad de Estudiantes Mapuches de Temuco*, señala que este problema ha generado procesos de movilización y migración forzada de la juventud de las comunidades:

“Los jóvenes se ven obligado a ir a las ciudades, y ellos tienen que realizar trabajos muy baratos de muy bajo costos. Ellos realizan como los peores trabajos, todo nos lleva ese avance así el progreso y no nos está permitiendo desarrollarnos acá en el sector rural, acá en nuestro lof. Por lo mismo nosotros no poseemos tierras, cada vez los terrenos son menos y no es suficiente como para mantener a las familias.”⁶⁴⁹

De la cita anterior, podemos señalar por tanto, que la migración de los jóvenes mapuches es una de las consecuencias de la pérdida de territorio, transformándose en uno de los fenómenos actuales que más ha afectado a la demografía en las zonas rurales mapuches, disminuyendo la presencia de jóvenes en las comunidades rurales, quienes se trasladan a las grandes ciudades en busca de trabajo o acceso al sistema educativo. Esta es una de las razones que sustentan que la mayoría de la población indígena en Chile se encuentra concentrada en la región metropolitana.

La pérdida de tierras es identificada por los mapuches como una de las razones de su empobrecimiento y las crecientes tasas de desocupación de la región respecto a otras regiones del país (INE, 2004, pág. 100). Señalando que esto ha ido generando además problemas de hacinamiento⁶⁵⁰ y conflictos al interior de las comunidades por el uso de las tierras productivas, lo que en palabras del partido político *Wallmapuwen* “ha

⁶⁴⁸ Material empírico N° 8. P.5.

⁶⁴⁹ Material empírico N° 21. P.4.

⁶⁵⁰ Material empírico N°37. P.12.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

contribuido a la desintegración de las comunidades y la dispersión de nuestro pueblo”⁶⁵¹.

Sobre esto, algunas comunidades *lafkenches* del borde costero de Tirúa, han señalado que la “*pérdida de territorios*” no solo debe ser considerado en el ámbito de pérdida de tierras, sino que se debe ampliar su análisis a la pérdida del espacio del borde marino. En este sentido, señalan que se hace necesario la generación de políticas públicas y la fortificación de la ECMPO⁶⁵² para que puedan ir en favor de la protección de costas reservadas a los grupos originarios, asegurando de esta manera la proyección de los bordes costeros y sus usos tradicionales⁶⁵³.

En la región del Bío-Bío y la Araucanía, la pérdida de tierras ha generado además un proceso de acumulación de la tierra por parte de ciertos sectores económicos vinculados a las empresas forestales y de celulosa, quienes han ido comprando sistemáticamente tierras que antiguamente les correspondían a los mapuches, incluso tierras que poseen *Títulos de Merced* vigentes. Sobre esto, Adolfo Millabur, líder histórico mapuche *lafkenche* realiza una extensiva caracterización del proceso de acumulación de tierras por parte de privados, señalando:

“No es posible que nuestras regiones sólo tres personas o tres grandes personas en términos económicos, manejen más de tres millones de hectáreas en los territorios nuestros.... Mira, te puedo dar un solo dato nomás, las forestales en mi comuna y en el territorio de donde yo vivo controlan el 70, 80 por ciento del territorio y se hicieron dueños en dictadura militar. ...todas las tierras que estaba en manos de conaf, en vía de reforma agraria para llevárselo a los campesinos y mapuches también y todas las tierras fiscales, se lo entregó a título casi gratuito a estas tres familias. Entonces cuando uno discute la propiedad privada, uno tiene que discutir de qué manera se hicieron dueño de estas tierras, de manera espuria, con leyes que están, eran juez y árbitro, donde no hubo contrapeso de discusión. Entonces es discutir la propiedad privada y no estoy hablando el pequeño campesino, que cohabita con los mapuches que estamos emparentados entre sí. Entre nosotros tenemos que aceptarnos, querernos,

⁶⁵¹ Material empírico N° 68. P.1.

⁶⁵² Corresponden a los espacios marinos delimitados cuya administración es entregada a las comunidades indígenas o sus asociaciones para que ejerzan el uso consuetudinario de dicho espacio.

⁶⁵³ Material empírico N°40. P.5.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*cohabitar, tenemos que ser capaz de entendernos yo creo que hay una forma de entenderse. Y eso hay que cuidar, esa convivencia.*⁶⁵⁴

De acuerdo a la cita anterior, y como ya se ha señalado en el apartado teórico, podemos evidenciar que unos de los elementos centrales que configuran el conflicto entre el Estado y las comunidades mapuches, es la tenencia de tierra y su acumulación por parte de privados, específicamente por consorcios económicos. Esto ha generado que los mapuches entren en conflicto directo con las empresas forestales, reclamando la devolución de aquellas tierras que reconocen como ancestrales. Se debe destacar en este punto, que las investigaciones de Almonacid (2009, pág. 54) han señalado que la acumulación de tierras en manos de privados fue una política estatal impulsada desde 1850, con el objetivo de consolidar la propiedad privada rural.

En este mismo sentido, el partido político mapuche *Wallmapuwen*⁶⁵⁵ señala que como resultado de la concentración de tierras en manos de privados y descendientes de colonos, es necesario que el Estado reconozca su responsabilidad en la pérdida de las tierras mapuches como una medida de poder avanzar en la resolución del conflicto.

8.3.4 Región multicultural

Por otra parte, la Región del Bío-Bío y la Araucanía se han configurado desde el siglo XIX, como un territorio heterogéneo en cuanto a población se refiere (Pinto, 2000, pág. 287; Bengoa, 2014, pág. 289). Esto se debe al desarrollo de diversos procesos históricos, políticas públicas y estrategias migratorias del Estado chileno, enfocadas en la ocupación de la región a partir del proceso de *Pacificación de la Araucanía* y al posterior proceso de colonización del territorio. Estos procesos han permitido que estas regiones con presencia mapuches y reconocidas por ellos como sus territorios ancestrales, se configuren en la actualidad como territorios heterogéneos y multiculturales, en donde conviven diversos grupos sociales.

Este reconocimiento de la heterogeneidad de la región, es retomado también en las propuestas de autonomía emitidas por algunos grupos del movimiento mapuche

⁶⁵⁴ Material empírico N° 43. P.29.

⁶⁵⁵ Material empírico N°68. P.1.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

vinculados al proyecto de *autonomía interna*, ya que reconocen la necesidad de ampliar sus propuestas como elementos democratizadores también para el resto de la población, como por ejemplo, la propuesta de descentralización del Estado.

En conjunto con la heterogeneidad del territorio y su multiculturalidad, los mapuches señalan que la región está conformada por una *sociedad fragmentada*, con sectores sociales polarizados, como por ejemplo los grupos indígenas, los latifundistas y agricultores descendientes de colonos, los empresarios forestales y la “*población chilena en general*”⁶⁵⁶. En este sentido, Pedro Cayuqueo, actor relevante en el movimiento mapuche, señala: “*Tenemos que aprender a convivir en el mismo territorio y la Araucanía en particular, una sociedad fragmentada por el conflicto, donde hay colonos descendientes de colonos que nunca se mezclaron con la población mapuche de los lugares.*”⁶⁵⁷ En este sentido, muchos líderes mapuches señalan la importancia de poder mejorar la convivencia con el resto de la sociedad de la Araucanía, especialmente con los descendientes de colonos, como una manera de poder asegurar el futuro y lograr una solución a los problemas de violencia y racismo que se han generado en la zona, se trataría de *aprender a convivir con la diferencia* y no incurrir en procesos de asimilación, sino que aceptar y convivir con el resto de los grupos sociales y sus diferencias étnicas y culturales.

Es importante señalar, que en la región de la Araucanía se encuentra una importante presencia de descendientes de colonos que arribaron a la zona a partir de 1866, cuando se dictaron las primeras leyes de ocupación (Bengoa, 2014, pág. 63). Estos descendientes de colonos, en su mayoría de ascendencia alemana, italiana o suiza han creado una hermética dinámica social, construyendo clubes sociales exclusivos, iglesias y escuela privadas, entre otras. Esto es identificado por los mapuches en sus discursos como formas de exclusión, vinculadas a la presencia de un relato racista en cuanto a la convivencia de los colonos con los grupos indígenas de la zona.

Hemos podido constatar que distintos líderes y organizaciones mapuches reconocen esta división de la sociedad, como el resultado de una *fallida construcción de identidad regional* en la zona, nutrida en la falta de dialogo y comprensión de los distintos grupos

⁶⁵⁶ Material empírico N° 86. P.4.

⁶⁵⁷ *Ibidem*. P.16.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

sociales allí presentes, no existiendo una comunidad regional, como si puede ser reconocida en otras regiones de Chile. Sobre esto señalan:

*"el tema de la Araucanía también es que es una identidad regional fallida. Allí nunca se gestó comunidad regional, trajeron colono extranjeros que armaron sus guetos culturales, con su semana italianas, su comida italiana, su club italiano, los franceses lo mismo, lo alemán en los mismos, los suizos lo mismo. Nunca hubo mezcla con este entorno hostil para ellos, que eran las reducciones mapuches y vemos una comunidad fragmentada, en historia Jorge pinto lo ha planteado así, hay una comunidad fragmentada, no sé gesto comunidad."*⁶⁵⁸

Por otra parte, como ya hemos mencionado, producto de las políticas migratorias impulsado por el Estado, los colonos se establecieron en el territorio antiguamente indígena, lo cual ha generado conflictos entre ambos grupos por la titularidad de la tierra. Sobre este punto, el senador mapuche Francisco Huenchumilla⁶⁵⁹ señala que la responsabilidad del problema por la disputa de la tierra entre mapuches y colonos recae en el Estado, puesto que fue este quien generó los procesos de colonización y enajenación de la tierra indígena, por lo cual el conflicto de tierras no se trataría de un problema de orden jurídico sobre quien tiene el derecho a poseer esas tierras, sino que se trataría de un problema político, sobre la responsabilidad del Estado en la demanda de restitución mapuche.

8.3.5 Neoliberalismo en el territorio

Otro elemento de relevancia que ha sido vinculado a la temática de tierras, es la amplia crítica ante la instauración del sistema neoliberal⁶⁶⁰ en la zona, lo que ha traído grandes problemas sociales, ambientales y económicos. Respecto a esto, las comunidades mapuches rurales señalan que la instalación de mega proyectos extractivos ha generado graves problemas a las comunidades aledañas a estos, no trayéndoles ningún beneficio, sino que al contrario, empeorando su calidad de vida⁶⁶¹. Organizaciones como la CAM señalan que la instauración del neoliberalismo en la zona ha generado “*profundos daños*

⁶⁵⁸ Material empírico N°86. P.16.

⁶⁵⁹ Material empírico N° 82. P.10.

⁶⁶⁰ Ver capítulo 2.7.2.

⁶⁶¹ Material empírico N°23. P.3.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

materiales e inmateriales que producen al Pueblo Mapuche desde la perspectiva socio-cultural e identitaria”⁶⁶².

Como hemos analizado en el apartado teórico de esta investigación, la instauración del neo extractivismo en la zona, específicamente la explotación de monocultivo forestal ha generado diversos problemas ambientales⁶⁶³. En este sentido, los mapuches identifican la instalación del neoliberalismo en la zona como uno de los causantes del empobrecimiento y deterioro de su calidad de vida, haciéndose presente en los discursos del movimiento mapuche la exigencia del retiro de las empresas forestales⁶⁶⁴, como una de las principales demandas del movimiento. Sobre esto la organización mapuche CAM señala: “*Ciertamente, nuestro planteamiento agudiza un conflicto de intereses que se expresa en un antagonismo real entre Comunidades Mapuche y empresas forestales, como manifestación del entramado de inversiones del capital nacional y trasnacional.*”⁶⁶⁵ En este plano, ellos consideran que tanto los proyectos extractivos, como las empresas forestales, las centrales hidroeléctricas, las mineras, o las pesqueras, son percibidas no como proyectos de desarrollo o progreso en la zona, sino que más bien, son consideradas como legado del *extractivismo neo-colonial* e invasores de su territorio⁶⁶⁶.

Otro problema vinculado a la presencia de empresas forestales en la zona es la acumulación de tierras, ya que estas empresas forestales son propietarios de la mayor cantidad de tierras de la región de la Araucanía, generándose así un monopolio de esta. Respecto a esto, la organización mapuches CAM señala: “*Hablamos de una contradicción tal que el pueblo nación mapuche debe tener aproximadamente entre 500 a 800 mil hectáreas y las forestales tienen más de dos millones y medio de hectáreas, dos forestales que son dos grupos económico: Angelini y Matte*”⁶⁶⁷. Sobre esto podemos mencionar, que posterior a la dictadura militar y la instalación del modelo neoliberal en la zona, se generó un acelerado proceso de acumulación de tierras desde las empresas

⁶⁶² Material empírico N°46. P.13.

⁶⁶³ Ver capítulo 4.3.

⁶⁶⁴ Material empírico N°24. P.12; N°38. P.9.

⁶⁶⁵ Material empírico N°46. P.14.

⁶⁶⁶ Material empírico N°50. P.17.

⁶⁶⁷ Material empírico N°47. P.18.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

forestales gracias a los subsidios estatales, produciéndose de esta manera un importante cambio en la estructura rural de la zona⁶⁶⁸, significando no solo la pérdida de tierras para las comunidades mapuches, sino que también la destrucción de bosque nativo, de la biodiversidad de la zona y el deterioro de recursos hídricos (Torres R. , y otros, 2016).

En este sentido, hemos identificado por medio del análisis, la presencia transversal de un discurso político en el movimiento mapuche, vinculado a la exigencia del retiro de las empresas forestales⁶⁶⁹, esta demanda se centra en considerar que estas empresas están emplazadas en territorios que históricamente pertenecieron a los grupos mapuches, por lo cual exigen su reivindicación y devolución⁶⁷⁰. Además, como proyecto alternativo los mapuches señalan que, con el retiro de las empresas forestales, se puede *“reconvertir la matriz productiva de dichas tierras, diversificando las actividades económicas que fomenten el asociativismo y cooperativismo, en los territorios donde existan comunidades indígenas.”*⁶⁷¹ Sobre esto, señalan que aquellas tierras que posean características productivas puedan ser entregadas a las comunidades y de esta manera asegurar su uso colectivo.

Por otra parte, las comunidades mapuches rurales como por ejemplo las agrupadas en Villarrica, señalan que la instalación del neoliberalismo en la zona, con sus inversiones y con un discurso vinculado al progreso, se alejan mucho de la cosmovisión mapuche específicamente a su *Küme Mogen*, considerando que: *“se levanta el concepto de progreso sin sensibilidad ni consideraciones vinculantes por los posibles impactos que está generando sobre la diversidad de formas de vida del territorio”*.⁶⁷² En este sentido, ellos realizan una crítica al progreso y desarrollo neoliberal de mercado basado en el extractivismo, señalando que esta forma de progreso está vinculado solo a la explotación de la naturaleza, idea que se aleja de los principios del *Ad Mapu* y la cosmovisión mapuche tradicional.

⁶⁶⁸ Material empírico N°82. P.10.

⁶⁶⁹ Material empírico N°24. P.12.

⁶⁷⁰ Material empírico N°41. P.3.

⁶⁷¹ Material empírico N°84. P.10.

⁶⁷² Material empírico N°39. P.7.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

De acuerdo a lo anterior, el reconocimiento de los derechos colectivos de los mapuches así como su autonomía y autodeterminación, significa para agrupaciones como *Wallmapu Patagonia*⁶⁷³, el adquirir herramientas jurídicas para poder defender sus tierras -y las áreas donde están insertas sus comunidades- y la protección de la naturaleza, de los proyectos extractivos, como por ejemplo el problema de privatización y mercantilización de las aguas (Yañez & Molina, 2011, págs. 9-12).

De esta manera, la privatización de la aguas en Chile, fundamentado en el sistema neoliberal de mercado instaurado en 1981, en plena dictadura de Pinochet (Yañez & Molina, 2011, pág. 157), se configura como uno de los problemas que más afecta cotidianamente a las comunidades mapuches. En este sentido, los mapuches han generado una creciente discusión en su movimiento⁶⁷⁴, exigiendo la derogación del código actual de aguas y la instauración de derechos de la naturaleza, que aseguren el uso común y sustentable de los recursos naturales. Sobre esto el alcalde de la comuna de Tirúa Adolfo Millabur señala:

“yo tengo la paradoja en mi comuna de que necesito poder de agua a las comunidades locales rurales pero no pudo sacar el agua que pasa en abundancia por las propias comunidades locales porque está inscrito de un especulador que nos vive en el territorio y que lo que quiere que se les pague a precio de mercado un coste que le costó nada y entonces todo esto está impidiendo acceder al agua a las comunidades locales, en circunstancias que nos pasa lo mismo que la zona norte que hoy día tienen escasez de agua, pero tiene que ver con los monocultivos.”⁶⁷⁵

Se ha podido identificar por medio de los discursos y del trabajo de observación de campo, un creciente proceso de movilización de las comunidades mapuches rurales contra las inversiones y proyectos extractivistas que se quieran instalar en la zona⁶⁷⁶, generándose de esta manera diversas marchas y manifestaciones, con el fin de generar presión política a la implementación de estos proyectos.

⁶⁷³ Material empírico N°40. P.5.

⁶⁷⁴ Material empírico N°43. P.30.

⁶⁷⁵ *Ibidem*. P.31.

⁶⁷⁶ Material empírico N°47. P.12.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Por otra parte, existe un amplia crítica de distintos sectores del movimiento mapuche al Estado y las políticas de fomento de desarrollo y subsidios empresariales que otorga a privados, lo que los mapuches consideran como *políticas del extractivismo*. En este sentido, la organización *Coordinadora Arauco Malleco* señala: “Principalmente (existe) un tipo de economía y políticas extractivista que es la de arrasar con nuestros recursos principalmente de tierras y aguas en territorio ancestral. Hay una acción depredadora de estos procesos de inversión capitalista y eso ha generado una agudización del conflicto.”⁶⁷⁷ Específicamente las organizaciones mapuches cuestionan el subsidio de Ley 701 de CONAF para las empresas forestales⁶⁷⁸, en este sentido manifiestan que el Estado entrega muchos más recursos y garantías a estas empresas que a las comunidades indígenas, sin generar atención a las reivindicaciones políticas, sociales y económicas de estas. Esto es explicando por el líder de la CAM Héctor Llaitul como uno de las razones que fundamentan la violencia presente en la región⁶⁷⁹ específicamente las acciones de violencias dirigidas hacia la empresa forestal.

Problemas Ambientales

Se ha podido comprobar que las tierras mapuches se ven enfrentadas a diversos problemas ambientales, los cuales están relacionados específicamente a los efectos que ha traído a la zona la implementación de mega proyectos productivos de carácter extractivistas (Molina, 1997, págs. 19-20; Torres R. , y otros, 2016, págs. 121-123). Al ser consultado sobre esto, la *Comunidad de Ralco* en Alto Bío-Bío señala: “los intereses ambiciosos del modelo colonialista, capitalista y extractivista que ha devastado nuestros territorios y que generan graves problemas ambientales, culturales, económico y sociales para nuestro pueblo.”⁶⁸⁰ Como se puede evidenciar en la cita anterior, las comunidades mapuches reconocen que los problemas ambientales que les afectan están estrechamente relacionados al funcionamiento de proyectos vinculados al neo extractivismo, los cuales traen como consecuencias diversos problemas a su vida comunitaria cotidiana, como lo señala el siguiente relato de la *Comunidad de Callaqui*: “Nos encontramos perjudicados con la ENDESA (hidroeléctrica) por el río y entonces,

⁶⁷⁷ Material empírico N°47. P.12.

⁶⁷⁸ Material empírico N° 25. P.11.

⁶⁷⁹ Material empírico N°52. P.17.

⁶⁸⁰ Material empírico N°7. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*es por eso que aquí no podemos ni hacer ni huerta porque por la humedad baja el río y se seca, antes cuando subía el río teníamos harta humedad aquí, sembrábamos cualquier papa, cosechábamos y ahora por la bajada del río la humedad no sube para acá la del río.*⁶⁸¹

Otro relato es señalado por Jaime Huenchullan *werken* de la comunidad *Temucuicui*:

"Pero ellos (el gobierno) nunca han querido reconocer que ellos están del lado de este sector empresariales (que) tiene usurpado, confiscado nuestra tierra. Ahí ellos han explotado se han enriquecido en nuestro territorio y también han robado muchos recursos naturales y también han dañado principalmente los bosques nativos. Hoy en día el déficit de agua en la comunidad de mapuche es muy grave, incluso en invierno. En algunas comunas tienen que llevarle agua potable a la familia producto de la excesiva forestación de pino y eucalipto en lo último en la última década."⁶⁸²

La crítica a estos problemas ambientales se han configurado por tanto, como un elemento más en el movimiento mapuche autonómico, el cual argumenta la necesidad de defender⁶⁸³ la naturaleza y la tierra, ya que corresponden a un elemento cultural fundamental en su cosmovisión, por esto, es primordial para ellos el reconocimiento de los derechos colectivos asegurados por el derecho internacional, para de esta manera contar con instrumentos jurídicos que les permitan proteger el medio ambiente y la biodiversidad de la zona.

8.3.6 Recuperación Territorial

Como resultado de los procesos de pérdida de tierras, ya descritos anteriormente, el movimiento mapuche actual ha generado una *estrategia política de recuperación territorial*, la cual se centra en poder recobrar aquellas tierras que anteriormente les correspondía a las comunidades indígenas o aquellas tierras consideradas de carácter

⁶⁸¹ Material empírico N°2. P.3.

⁶⁸² Material empírico N°14. P.3.

⁶⁸³ Material empírico N°12 P.7; N°13. P.6.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

ancestral⁶⁸⁴, las cuales se encuentran ahora tanto en propiedad de privados como también del Estado. De esta manera, la recuperación de tierras tiene como objetivo recuperar el fundamento material en donde se reproduce la vida comunitaria y por tanto su cultura⁶⁸⁵.

Por otra parte, la recuperación territorial es entendida por los mapuches como una solución a sus problemas sociales y económicos, como por ejemplo el hacinamiento, o la recuperación de tierras productivas para la agricultura o la crianza de ganados. Se trataría en este sentido, una forma de asegurar su supervivencia económica y la soberanía alimentaria en sus comunidades⁶⁸⁶. Esto es ejemplificado en el relato del *Aylla Rewe del Lago Budi*, quienes señalan: *"Hace tres años partió nuestro proceso de recuperación, hoy día es un predio que nosotros manejamos, que se está sembrando, ya este año es por segundo año consecutivo que se hace lo mismo, se han realizado palines, guillatunes, un sector donde tiene tres lagunas, tienen abundantes vegetación nativa, tiene acceso al mar."*⁶⁸⁷

Otro ejemplo de las mejoras de las condiciones económicas y sociales por medio de la recuperación territorial, es lo señalado por la *Werken Vania Queipul* de la *Comunidad Temucuicui*:

*"Antes era más difícil si la vida económica de las familias dentro de la comunidad porque la gente tenía que salir a trabajar a otras partes, a otra ciudad para el norte y desde que se recuperaron las tierras ha ido igual mejorando, por el tema del espacio y todo. Ahora la gente ya puede criar sus animales, sus ovejas, vacas, caballo y de esa manera ya se va sustentando y ya se ha quitado el hecho de tener que salir a trabajar a otros lugares, afuera en este caso, a las frutas que siempre la gente salía a trabajar."*⁶⁸⁸

De acuerdo a la cita anterior, podemos señalar que la recuperación territorial es identificada como un mecanismo que permite mejorar la calidad de vida de las comunidades mapuches permitiéndoles adquirir tierras para la agricultura, asegurando

⁶⁸⁴ Material empírico N°6. P.32.

⁶⁸⁵ Material empírico N°1. P.6.

⁶⁸⁶ Material empírico N°1. P.6.

⁶⁸⁷ Material empírico N° 8. P.8.

⁶⁸⁸ Material empírico N°13. P.3.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

se esta manera la subsistencia y generando mecanismos que frenen la migración temporal de los mapuches por búsqueda de trabajo.

Ahora bien, estas recuperaciones territoriales se pueden generar tanto por la vía legal, es decir, cuando se cuenta con instrumentos jurídicos como los *Títulos de Merced* que avalan la propiedad en cuestión, o por otro lado, pueden ser también realizadas de manera ilegal por medio de las tomas de tierras por la fuerza y la acción directa.

Otro de los objetivos de la recuperación territorio es la defensa y protección de la tierra y del medio ambiente, pero también como estrategia para “*asegurar uso colectivo de los bienes comunes tanto del mar, de los lagos y ríos, de las montañas y bosques, y por supuesto del aire y el subsuelo*”⁶⁸⁹.

Por último, esta recuperación territorial es sustentada en base a elementos históricos, configurándose una demanda histórica⁶⁹⁰ del movimiento mapuche transformándose en lo que ellos reconocen una práctica política en la lucha por sus derechos⁶⁹¹ y la *reconstrucción territorial mapuche*⁶⁹² el reconocido *Wallmapu*, es decir, su territorio ancestral utilizado por los grupos mapuches hasta 1861⁶⁹³.

8.3.6.1 Nueva práctica política

Ahora bien, de acuerdo a los discursos analizados, se puede señalar que la recuperación territorial se sustenta como una nueva praxis política dentro del movimiento mapuche en su conjunto, ya que es practicada por la mayoría de las comunidades rurales y avaladas por las organizaciones, asociaciones y líderes del movimiento mapuches.

Sobre esto, la *Coordinadora Arauco Malleco* señala que la recuperación territorial no correspondería solamente a actos de desobediencia de los mapuches hacia el Estado, sino que se trataría de una práctica política desarrolla por las propias comunidades en

⁶⁸⁹ Material empírico N°33. P.9.

⁶⁹⁰ Material empírico N°42. P.3.

⁶⁹¹ Material empírico N°46. P.15; N°82. P.5.

⁶⁹² Material empírico N°52. P.11.

⁶⁹³ Material empírico N°82. P.7.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

base a sus formas de acción históricas como por ejemplo el *Malón*⁶⁹⁴, esta acción política no se reduce solamente a la posesión de un terreno en disputa, sino que también es entendido como una herramienta que accede a la generación de nuevas perspectivas productivas de las comunidades, además de ser un elemento que permite -en palabras de Llaitul- la *recomposición identitaria* en base a la revitalización de la cultura y la religiosidad mapuche⁶⁹⁵, ya que ellos destacan que al poseer una base material, es decir, la tierra, se pueden generar nuevos procesos de fortalecimiento cultural.

En este sentido, los mapuches y sus líderes justifican el uso de la recuperación de tierras en base a un sustento político, cultural e histórico. Sobre esto señalan: “*Las comunidades Mapuche al llevar a cabo estas acciones políticas como expresiones de resistencia y de lucha anti-sistémica han desarrollado mayor conciencia y compromiso al asumir las posibles consecuencias de este tipo de manifestación*”⁶⁹⁶. Además, el ejercicio de estas acciones de recuperación, se realiza de acuerdo a los protocolos y tradiciones internas de cada comunidad, es decir, responden a una constante deliberación y discusión de sus integrantes y por tanto, no pueden ser desarrolladas solo por algunos miembros, sino que debe existir un consenso común para su desarrollo. Se trataría por tanto de acciones colectivas de las comunidades en su conjunto, vinculadas a demandas concretas de restitución territorial y no de actores aislados⁶⁹⁷.

Por otra parte, los mapuches consideran que la recuperación territorial se configura como una herramienta que “*produce un nuevo camino, una línea política orientada hacia una verdadera propuesta de autonomía.*”⁶⁹⁸ Esto en base a que por medio de la recuperación de tierras, se podría realizar desde -la perspectiva mapuche- un proyecto de reconstitución del *territorio ancestral*, permitiéndoles ejercer el derecho de la autonomía en este territorio⁶⁹⁹.

⁶⁹⁴ Material empírico N°46. P.7.

⁶⁹⁵ Material empírico N°46. P.8.

⁶⁹⁶ *Ibidem*. P.11.

⁶⁹⁷ *Ibidem*. P.15.

⁶⁹⁸ *Ibidem*. P.16.

⁶⁹⁹ Material empírico N° 52. P.17.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

Se debe señalar además, que si bien la mayoría de los mapuches se encuentran en favor de la recuperación territorial, existe sin duda una proporción de comunidades que están en desacuerdo en cuanto a la manera de efectuar estas recuperaciones, básicamente se posicionan en contra de la recuperación territorial por la fuerza, la violencia y alejada de los mecanismos estatales.

Sobre los mecanismos estatales de recuperación territorial, podemos encontrar como principales patrocinadores a la CONADI, el fondo de tierras y la CORFO. Se trataría de la ejecución de proyectos vinculados a la compra de tierras a particulares y la entrega de estas a las comunidades indígenas para mejorar su calidad de vida.

Es necesario mencionar, que la mayoría de las comunidades visitadas se encuentran beneficiadas con estos proyectos, ya sea por la entrega de recursos o por la compra de tierras. Sin embargo existen grandes críticas desde las comunidades al señalar que estas políticas no son suficientes y que en la mayoría de los casos se demoran décadas en poder recuperar tierras en disputas por la vía legal⁷⁰⁰, además de la generación de un mercado especulativo en la compra de tierras a los privados.

8.4 Sociedad Chilena

Otra categoría importante desprendida del análisis de los discursos en torno al movimiento autonómico mapuche, es la vinculación que hacen estos respecto a la sociedad chilena. En específico se generan tres subcategorías analíticas que nos proporcionan un panorama respecto a la relación que busca establecer el movimiento mapuche con la sociedad chilena en su conjunto, entendido esto como la búsqueda de diálogo y solidaridad entre los sectores excluidos de la sociedad chilena y el movimiento indígena en Chile⁷⁰¹ en la lucha por sus derechos y objetivos comunes en pos de la construcción de una sociedad más *democrática plural e inclusiva*⁷⁰².

8.4.1 Deuda desde la sociedad chilena

⁷⁰⁰ Material empírico N°37. P.17; N°46. P.16; N°68. P.1.

⁷⁰¹ Material empírico N°20. P.6.

⁷⁰² Material empírico N°86; N°93.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

En primer lugar, el movimiento mapuche autonómico en su transversalidad ha generado un discurso que se vincula a la búsqueda de un reconocimiento asociado a una *deuda histórica* que posee la sociedad chilena con los mapuches y los grupos indígenas en general. Esta *deuda histórica* está fundamentada principalmente en el proceso de *Pacificación de la Araucanía* como elemento constitutivo del despojo territorial y la reducción de la población mapuche. En este sentido, el movimiento mapuche señala la necesidad de que la sociedad chilena, representada formalmente por el Estado y sus organismos, genere un reconocimiento de esta *deuda histórica*, la cual señalan se ha manifestado de diversas maneras como por ejemplo “*despojo territorial sistemático, la desprotección institucional, la discriminación, la exclusión social y la negación de la cultura Mapuche.*”⁷⁰³

En relación a esto, el líder histórico del movimiento autonómico mapuche Aucán Huilcamán señala: *Hoy venimos a reafirmar los derechos e invitamos a la sociedad chilena a resolver un asunto en el que, después de más de cien años, no se ha podido obtener acuerdo.*”⁷⁰⁴ Esta es la petición que se desprende del movimiento mapuche, una búsqueda de soluciones a problemas que poseen su raíz en hechos históricos del siglo pasado y cuyos efectos aún se mantienen vigentes afectando a las comunidades indígenas, es por esta razón que el movimiento mapuche autonómico actual exige un reconocimiento simbólico de estos hechos, pero también medidas basadas en la justicia reparatoria (Figuroa Y. , 2015, págs. 41-58) que ayudan a resolver esta situación.

8.4.2 Búsqueda de Respaldo

Por otra parte, se ha podido identificar que el movimiento mapuche autonómico busca respaldo a sus demandas de autonomía y reconocimiento de los derechos colectivos en la sociedad chilena y sus movimientos sociales y políticos.

Esta búsqueda de respaldo político ha adquirido notoria relevancia en los últimos años, especialmente en lo vinculado al proceso de plebiscito nacional del año 2020 y a la construcción de una nueva Constitución Política. Este proceso de nueva constitución ha estado caracterizado por el uso de elementos simbólicos mapuches en sus

⁷⁰³ Material empírico N°58. P.8.

⁷⁰⁴ Material empírico N°62. P.2.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

manifestaciones, sobre esto Héctor Llaitul señala: *“consideramos muy gratificante y nos llena de orgullo, que se levanten las banderas mapuches en las manifestaciones de distintos puntos del país, que dan cuenta que hay un reconocimiento a la resistencia de nuestro pueblo.”*⁷⁰⁵

También se ha generado en distintas manifestaciones políticas el respaldo al movimiento mapuches, por ejemplo, el comunicado de la *Tercera Cumbre por la Libre Determinación* señala: *“Exhortamos al Pueblo Chileno, a la comunidad internacional y a todos los interesados de la situación Mapuche a acompañar nuestro proceso orgánico del derecho a la libre determinación Mapuche.”*⁷⁰⁶. De esta manera podemos mencionar que los mapuches, identifican como un elemento necesario para el reconocimiento de sus derechos, el respaldo de la sociedad chilena y el entendimiento de sus demandas políticas⁷⁰⁷.

Sobre la necesidad de búsqueda de apoyo de la sociedad chilena, la organización CAM señala *“vamos a obtener el apoyo de la gente, que ojala este apoyo tenga que ver con este mundo que nosotros pretendemos reconstruir, que es el mundo mapuche. Un mundo comunitario, de cosmovisión, de respeto a la naturaleza, de equilibrio del hombre y la tierra, de sustentación de la biodiversidad por lo tanto un mundo esencialmente anticapitalista. Que está enfrente a los procesos de depredación y destrucción del mundo.”*⁷⁰⁸ En este sentido, la organización no solo comprende el apoyo en las demandas políticas o de reconocimiento de derechos, sino que además buscan extender este apoyo en la construcción de nuevos paradigmas de relacionamiento, que incorporen los elementos indígenas y sus cosmovisiones.

En este aspecto, la búsqueda de apoyo es interpretada en el movimiento mapuche como la creación de alianzas políticas, lo cual tiene su sustento en el relato de los parlamentos, como herramientas políticas de búsqueda de soluciones (Lastra, 2018, págs. 7-10). Siguiendo esta línea, el senador mapuche Francisco Huenchumilla señala:

⁷⁰⁵ Material empírico N°49. P.8.

⁷⁰⁶ Material empírico N°19. P.27.

⁷⁰⁷ Material empírico N°15. P.9.

⁷⁰⁸ Material empírico N°47. P.35.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

“Y además de la gente, hay que preocuparse por tener buenos aliados, porque la política no se hace sola, las alianzas son útiles y necesarias, porque hay otros que sufren lo mismo, porque hay otros sectores sociales, políticos, que necesitan cambios y que nos podrían ayudar. Hay que saber identificar donde están nuestros amigos, donde están nuestros aliados y donde están nuestros enemigos, aquellos que son racistas, discriminadores, excluyentes.”⁷⁰⁹

De esta manera, la búsqueda de alianzas es comprendida como la forma de sustentar y expandir la lucha mapuche en otros sectores de la sociedad, en una búsqueda constante de elementos comunes que permitan fortalecer los movimientos políticos. Debemos mencionar que estas alianzas se han desarrollado con fuerza en los ámbitos medioambientales, consiguiendo un efectivo apoyo en cuanto a la defensa de tierras ocupadas por comunidades indígenas, específicamente podemos mencionar como ejemplo, el movimiento medio ambiental por defensa de los ríos y su alianza con grupos mapuches de Alto Bío-Bío.

Por último, esta construcción de alianzas es visto desde la perspectivas de algunos actores importantes en el movimiento mapuche, sobre todo en su intelectualidad, como una alianza necesaria de construir con el objetivo de reducir los conflictos, la violencia y como forma de construir una convivencia armónica. De esta manera señalan: *“es necesario tejer alianzas y complicidades entre ambos mundos, porque hay una verdad que es innegable, que tenemos que convivir juntos, tenemos que convivir los nueve pueblos indígenas más el pueblo chileno.”⁷¹⁰*

8.4.3 Conexión entre luchas

Por otra parte, además de la necesidad de generar alianzas, se ha podido evidenciar que los mapuches han expresado en sus discursos que existen una conexión entre la lucha por sus derechos y la lucha que llevan algunos sectores de la población chilena, sobre todo señalan un paralelo con aquellos sectores más pobres y excluidos de la sociedad. En este sentido, Jorge Calfuqueo señala:

⁷⁰⁹ Material empírico N°81. P.54.

⁷¹⁰ Material empírico N°86. P.16.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

“Entendiendo la clase social de esta sociedad chilena, hay una sociedad que ha sido históricamente marginada como ha sido marginado el pueblo mapuche, por tanto cuando entendemos la lucha de la clases sociales marginales de este país, llamado Chile, puede existir una comunicación y un nexo allí en el sentido de demandar la misma lucha social, la misma injusticia social que el estado chileno, está por un lado imponiendo y está reprimiendo a las comunidades mapuche al pueblo mapuche y también estas sociedades marginales en los grandes centros urbanos.”⁷¹¹

De esta manera, es que se puede evidenciar en los diversos discursos analizados, el establecimiento de un paralelo desde el movimiento mapuche con otros sectores excluidos de la sociedad chilena, como una forma de establecer un vínculo entre las diversas luchas, para la obtención de poder político y el ejercicio de presiones conjuntas al Estado. Ellos señalan de esta manera la necesidad de establecer conexión desde las diversas esferas de la *injusticia*⁷¹² ejercida por el Estado.

Estos sectores de la sociedad chilena son denominados por los mapuches como los *“peñis no mapuche”*, es decir, los hermanos no mapuche, caracterizados por ejemplo como *“aquellos hermanos que son reprimidos y no escuchados”*⁷¹³ o como *“el pueblo pobre, que sufre el atropello y la persecución política, por el solo hecho de luchar”*⁷¹⁴.

Como hemos mencionado, el *estallido social* de octubre del año 2019 en Chile, fue un fenómeno que levanto las demandas de diversos sectores sociales, que se encontraban desconformes con la situación política y social del país. Respecto a esto las comunidades mapuches agrupadas en *Malleco* han señalado:

“Como pueblo Mapuche respaldamos plenamente las demandas de la sociedad chilena y lamentamos profundamente los asesinatos de personas a manos de los agentes represivos del Estado...Valoramos la valentía de salir a las calles a manifestarse en contra de las políticas abusivas del gobierno de derecha y neoliberal, esta situación de inequidad económica que se arrastra desde hace décadas por el robo institucional que hacen las empresas privadas con los recursos naturales y la venta de los servicios

⁷¹¹ Material empírico N°11. P.12

⁷¹² Material empírico N°13. P.26.

⁷¹³ Material empírico N°16. P.2.

⁷¹⁴ Material empírico N°24. P.11.

8. Autonomía y Autodeterminación en los discursos mapuches

*básicos del pueblo... Valoramos la conciencia de millones de chilenos que se cansaron del abuso de las administradoras de fondos de pensiones, de un sistema de educación colonialista y domesticador, de un sistema de salud mediocre donde los pobres mueren a la espera de atenciones de especialistas, de autoridades políticas prepotentes y corruptas, un sistema de justicia que castiga con cárcel al pobre y garantiza la impunidad de los poderosos."*⁷¹⁵

Como podemos evidenciar de la cita anterior, el movimiento mapuche autonómico reconoce un paralelo entre su demanda y las demandas de la sociedad chilena, sobre todo aquello vinculado a los problemas estructurales. Del mismo modo, las comunidades y organizaciones mapuches han establecido desde el año 2019, llamados de solidaridad para apoyar las diversas manifestaciones que se han efectuado organizadas por los distintos movimientos sociales chilenos. Por ejemplo, las comunidades de Ercilla señalan que esto responde a un objetivo en común, contra el sistema neoliberal, el extractivismo y las desigualdades sociales y económicas que esto produce⁷¹⁶. De esta manera, ellos identifican estos problemas no como contrariedades que afectan solamente a los mapuches sino que también al resto de la sociedad⁷¹⁷.

Por otra parte, *el estallido social* del año 2019 en Chile, las diversas manifestaciones y el actual proceso de construcción de una nueva Constitución política, es señalado por las comunidades mapuches como un momento histórico⁷¹⁸ el cual representa una especial *coyuntura política*, la que desde su perspectiva *les permitirá avanzar en las exigencias compartidas y también continuar con las luchas propias*⁷¹⁹, esto lo identifican por tanto, como una convergencia de demandas entre el movimiento mapuche y la sociedad chilena⁷²⁰.

⁷¹⁵ Material empírico N°29. P.5-6.

⁷¹⁶ Material empírico N°29. P.9; N°49. P.5.

⁷¹⁷ Material empírico N°35. P.5.

⁷¹⁸ Material empírico N°45. P.6.

⁷¹⁹ Material empírico N°38. P.6.

⁷²⁰ Material empírico N°47. P.34.

9. CONCLUSIONES, APORTES Y PERSPECTIVAS DE INVESTIGACIÓN

A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos generados en la presente investigación en base al análisis del proceso de autonomía del movimiento mapuche. Como hemos evidenciado en el apartado teórico de esta investigación, el conflicto entre el Estado chileno y los mapuches se ha ido configurando desde el siglo XIX con el nacimiento de la nueva república, teniendo como punto de inflexión el proceso de *Pacificación de la Araucanía*. Antes de este proceso el Estado chileno había celebrado distintos tratados y pactos con los mapuches, reconociendo un territorio con fronteras específicas en administración de los mapuches. Este es un tema que está constantemente presente en los discursos mapuches, declarando la existencia de “soberanía” en esos territorios, la cual fue transgredida por el Estado chileno⁷²¹⁷²².

Como hemos mencionado el objetivo de la presente investigación ha sido el análisis de la acción y del discurso político de los mapuches en torno al proceso de búsqueda de autonomía. En este sentido, y como hemos evidenciado en el transcurso de este trabajo investigativo, este proceso se ha configurado como una causa de larga data, la cual posee diversos aspectos y elementos que le han dado forma. En concordancia con lo anterior es que la investigación se estructuró en 8 etapas, las cuales abarcan el análisis y tratamiento de distintos temas que permiten generar una completa comprensión sobre el panorama y el contexto en torno a los discursos de autonomía.

A continuación, se presentan los principales resultados y aportes de esta investigación que podrán servir como elemento de partida para futuras investigaciones vinculadas a los procesos autonómicos y de participación democrática en contextos postcoloniales.

⁷²¹ Sobre esto se puede señalar un punto paralelo con la tradición de tratados celebrado en Norte América (Martínez, 1999, pág. 15; Lastra, 2018, pág. 9), donde los grupos indígenas celebraron también diversos tratados para garantizar sus derechos como grupos diferenciados y establecer demarcaciones territoriales. En este sentido se debe mencionar también que los tratados siguen manteniendo un importante significado para los grupos indígenas de Norte América, en tanto actos de autodeterminación constitutiva para la referencia de derechos actuales, la administración de su autonomía y la resolución de conflictos territoriales (Anaya, 2005, págs. 248-254).

⁷²² Respecto a la importancia actual de los tratados es necesario mencionar el tratado entre los Inuit y Canadá (1999) *Nunavut Act* y el *Nunavut Land Claims Agreement Act*, en donde se reconoce y crea una nueva subdivisión político administrativa la *Nunavut*, por medio del cual se reconoce el territorio Inuit como una nueva entidad federal de Canadá, generando mayor autonomía política en el territorio para los grupos indígenas.

9.1 Estado-Nación y grupos indígenas en América Latina

Como se ha presentado al comienzo de esta investigación, la construcción de los Estados nacionales en América Latina se generó a partir de los procesos de independencia de las colonias de la corona Española. Sin embargo, para muchos sectores de la sociedad Latinoamericana las relaciones coloniales no se terminaron, sino que se siguieron perpetuando en base a la colonialidad (Quijano, 2000, pág. 798), lo que generó que los grupos originarios fueran asimilados de manera forzada a los nacientes Estados nacionales, invisibilizando institucionalmente sus propias formas de organización.

Esto se debe a que, a comienzos del siglo XIX, y en las décadas posteriores, se generó una proyección de los conceptos eurocéntricos de Estado y Nación en base al republicanismo liberal, dejando de lado las otras formas de organización presentes en los territorios como por ejemplo la *comunidad* y la población indígena en general. Creándose de esta manera formas específicas de organización en base a la “*identidad colectiva de la nación*” vinculado a un Estado independiente *uninacional* y *monocultural*, por medio de esto se trataba de generar procesos homogeneizadores en los Estados, borrando su diversidad y las otras formas de organización (Habermas, 1989, págs. 89-91). Sin embargo, algunos grupos indígenas resistieron a los procesos de asimilación forzados y mantuvieron sus formas de organización como mecanismos de resistencia y de diferenciación con el resto de la sociedad.

Ya a inicios del siglo XX se comenzó a discutir sobre la *cuestión indígena* en los Estados latinoamericanos, influenciando en las perspectivas de las ciencias sociales y las políticas públicas sobre la necesaria asimilación de los grupos indígenas para así lograr su “modernización” y “desarrollo”. Ya en 1940, surge la corriente *política indigenista* en Latinoamérica la cual se centró en articular la integración de las comunidades indígenas a la vida nacional, como una manera de assimilarlos a la *identidad y proyecto nacional*. Posteriormente, desde los años 70’ se comienzan a generar distintas críticas a estos procesos nacionales y se cuestiona abiertamente las políticas de asimilación e integración forzada de los indígenas a los Estados nacionales. Estos procesos críticos se vieron impulsados también por la explosión del movimiento

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

indígena en la región y el desarrollo a nivel internacional de la corriente *pluralista cultural* y a un fuerte marco jurídico internacional.

En este sentido es que, desde la década de 1980 se generaron diversas presiones desde los movimientos indígenas en torno al reconocimiento y ejercicio de sus derechos colectivos, estas presiones influenciaron en la política y en los organismos internacionales, lo que produjo que sus derechos colectivos fueran progresivamente incorporados en el Derecho Internacional y su jurisprudencia; generándose de esta manera un constante cambio jurídico que fue reconociendo diversos derechos específicos vinculados a los grupos indígenas, como por ejemplo los derechos sobre la tierra, derechos de autogobierno, la autonomía y la autodeterminación y derechos vinculados a sus sistemas normativos.

Estos derechos fueron en principio reconocidos por los organismos de Naciones Unidas, como la OIT con el Convenio 169 y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, elementos que consolidaron en la jurisprudencia internacional los derechos fundamentales de los grupos indígenas.

Este proceso también se desarrolló en el ámbito interamericano, con la Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas de la OEA y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos con su Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual ha generado en las últimas décadas un importante corpus de jurisprudencia vinculado al reconocimiento de derechos colectivos de los grupos indígenas, generando de esta manera influencia y cambios respecto a los derechos indígenas en los tribunales nacionales latinoamericanos.

De esta manera, tanto la ampliación de la participación democrática en las sociedades latinoamericanas, las reformas constitucionales de los Estados y el contexto internacional abrieron una brecha para que se incorporara el reconocimiento jurídico de los grupos indígenas, reconociéndolos como sujeto de derechos, reconociendo sus lenguas, culturas y tradiciones incluso en algunos casos como Ecuador y Bolivia el reconocimiento en el ámbito constitucional. Paralelamente se hace también un reconocimiento a sus formas de organización y auto gobiernos, y sobre el manejo de

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

tierras, reconociendo de esta manera derechos colectivos sobre ellos y sus comunidades (Stavenhagen, 2011, págs. 131-133).

Estos acontecimientos generaron un proceso de descentralización del Estado, un aumento de la participación política y un creciente cuestionamiento a los Estados nacionales concebidos como mono cultural y elitista. Se empiezan entonces a levantar movimientos sociales vinculados a reconocer abiertamente la heterogeneidad étnica y la fragmentación política que existe en los Estados. Buscando de esta manera la construcción de estados multiculturales, democráticos, inclusivos y respetuosos de los derechos humanos (Segato, 2007, pág. 37; Stavenhagen, 2011, pág. 133).

De esta manera, es que diversos Estados latinoamericanos distinguieron los derechos colectivos de los grupos indígenas, incorporando en sus instituciones un reconocimiento formal de estos como grupos originarios, realizando en algunos casos como Bolivia incluso cambios hacia la configuración de una nación de carácter Plurinacional, creando nuevas estructuras políticas que vincularan los derechos indígenas en su funcionamiento y permitieran el ejercicio de la autonomía.

Sin embargo, a pesar de reconocer y subscribir diversos instrumentos internacionales vinculados a los derechos indígenas, Chile se ha mantenido como uno de los pocos países latinoamericanos que no los reconoce en su Constitución, manteniendo una perspectiva *mono cultural* de su nación, no reconociendo los derechos colectivos de los grupos indígenas.

9.2 Chile y los desafíos al reconocimiento de la autonomía indígena

Es en este sentido que se presentó en esta investigación la problemática en Chile respecto al reconocimiento constitucional de los grupos indígenas. Como ya hemos mencionado, Chile no reconoce en su Constitución Política la presencia de grupos indígenas, por el contrario, se expresa que *la nación chilena es unitaria y homogénea culturalmente*, invisibilizando así a los diversos grupos étnicos que allí habitan. En relación con esto es necesario comprender que la Constitución Política se fundamenta como aquel pacto o contrato social en el cual se genera la organización política de la

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

sociedad, por lo cual su legitimidad está determinada a la incorporación de la diversidad cultural y social de esta. En el contexto de las manifestaciones de los años 2019-2020 en Chile se han presentado como un cuestionamiento generalizado de la sociedad chilena a la actual constitución, la cual fue desarrollada en 1980 en periodo de dictadura, por lo cual es ampliamente criticada en cuanto a su legitimidad (Atria, 2013, págs. 58-60). Así es como el movimiento mapuche también se ha sumado a las movilizaciones sociales generando contundentes críticas a esta carta magna, exigiendo su cambio, ampliando el reconocimiento a los grupos indígenas y sus derechos políticos colectivos.

De esta manera, la modificación de la actual constitución en Chile se presenta como un elemento importante para la solución del conflicto étnico, como mecanismo que permita reconocer la heterogeneidad de la sociedad y su complejidad cultural, además de responder a las demandas de los movimientos sociales -entre ellos el movimiento indígena- acorde al marco del Derecho Internacional actual, incorporando derechos colectivos como la autonomía y la autodeterminación, así como también ampliando y asegurando la participación de los grupos históricamente excluidos.

Para el ejercicio de los derechos de autonomía y derechos colectivos en general, se hace necesario, por tanto, la democratización del Estado, generando un nuevo marco regulatorio que proteja y dirija las relaciones del Estado con las diversas entidades sociopolíticas, enfocándose en la búsqueda de nuevos mecanismos que otorguen derechos diferenciados a los grupos indígenas y reconociendo derechos como la autonomía que permita ejercer el autogobierno y jurisdicción en el territorio.

En este sentido, hemos presentado en el capítulo 8.1.3 los discursos mapuches vinculados al cambio constitucional, analizando el proyecto de reforma constitucional presentado por algunas organizaciones mapuches como el *AMCAM*, específicamente su propuesta de participación diferenciada por medio de escaños reservados para la redacción de una nueva constitución política para Chile, evidenciado de esta manera que los mapuches consideran que el reconocimiento constitucional de ellos como grupo originario, es una necesidad inmediata para democratizar el Estado. En este sentido, ellos consideran que la reformulación de la Constitución permite generar también aquella instancia en la cual se pueda modificar la naturaleza del Estado, abriéndose paso a un Estado Plurinacional, que reconozca los derechos políticos de los mapuches y de

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

los otros grupos indígenas presentes en el territorio chileno, asegurando de esta manera su participación política.

Por otra parte, hemos evidenciado la existencia de otros proyectos políticos vinculados con el aumento de la participación indígena en el Estado. Estas propuestas vienen desde diversos sectores del movimiento mapuches y están vinculadas a democratizar los espacios para aquellos sectores que han sido históricamente discriminados. Podemos concluir en este sentido, que estos proyectos políticos están explicados en cuanto a su génesis por el interés específico de cada grupo, es decir, los proyectos están vinculados a sus demandas concretas y a la solución de sus problemas. Por ejemplo, podemos nombrar el proyecto de participación de grupos indígenas en el Senado, en el cual se busca asegurar la representatividad de los grupos indígenas en el poder legislativo. Otro proyecto que hemos evidenciado, es la ampliación de los gobiernos regionales y la creación de un parlamento indígena que se haga responsable de la administración de las políticas vinculadas con temas indígenas, como una manera de extender la democratización y de asegurar derechos como el de consulta estipulado en el Convenio 169 de la OIT.

Por otra parte, podemos señalar que el conflicto entre el Estado y los mapuches se ha fundamentado en hechos históricos, principalmente en la invasión militar denominada *Pacificación de la Araucanía*, lo cual sumado a procesos políticos y sociales como la asimilación forzada, la formación de reservas y reducciones indígenas, y la pérdida de tierras, generaron condiciones de vulnerabilidad social, racismo y pobreza en la zona, además de la falta de entendimiento y diálogo con el Estado, y la falta de esclarecimiento histórico de estos hechos, ha generado que la relación con el Estado sea conflictiva. En este contexto es que los mapuches consideran que es necesario en primer lugar esclarecer y realizar un reconocimiento simbólico de los hechos y agravios históricos que han vivido; en segundo lugar, señalan la necesidad de restitución de sus tierras y territorios que fueron enajenados tanto por el Estado como por particulares. Para esto el movimiento mapuche exige la construcción de una *mesa de diálogo* entre el Estado, la sociedad chilena y los mapuches, en donde se discuta y generen políticas públicas con proyección en el tiempo que permitan solucionar los problemas y abrir el espacio hacia la constitución de derechos específicos como la autonomía.

9.3 Problemas estructurales vinculados a la falta de democracia, exclusión y violencia

Por lo demás, hemos establecido que se encuentran presentes *problemas estructurales* que afectan al reconocimiento de los derechos colectivos de los mapuches y que específicamente han truncado el proceso de reconocimiento de la autonomía. Estos problemas estructurales (Cap.8.2) han sido identificados en los discursos mapuches y están relacionado específicamente al reconocimiento de una *crisis institucional* tanto en la política como en el Estado, en este sentido se ha podido identificar que estos problemas están vinculados al racismo estructural como producto de la colonialidad y de los procesos de asimilación forzados, lo que finalmente resulta en la falta de acuerdos, de voluntad política y posibilidades de diálogos que permitan la solución del conflicto. Respecto a esto, hemos identificado en los discursos mapuches el reconocimiento de un estado de dominación realizado por el Estado chileno en base a la colonialidad, es decir, los mapuches han señalado que se ejerce sobre ellos colonialismo de Estado, basado en estructuras de racismo y discriminación, lo cual se demuestra además en la negación constitucional a reconocer derechos colectivos de autogobierno, invisibilizando de esta manera sus propias formas de organización.

En este mismo sentido, los mapuches han señalado que un aspecto fundamental para la solución de este conflicto es el reconocimiento de la heterogeneidad de la sociedad chilena (Cap. 8.2.2). Esto significa para los mapuches, romper con la idea generalizada de un Estado unitario en Chile y reconocer que en el conviven otros grupos, permitiendo de esta manera finalmente avanzar hacia un Estado Plurinacional. Esta crítica está también vinculada al ejercicio de la autodeterminación, puesto que consideran que al reconocer la heterogeneidad de Chile se debe cuestionar también la forma y el funcionamiento de las actuales estructuras estatales.

Por otra parte, el tratamiento de los Derechos Humanos (Cap.8.2.3), respecto a los grupos indígenas en Chile es también un elemento ampliamente cuestionado, específicamente se presenta una recurrente crítica en los discursos del movimiento mapuche, señalando que existe vulneración de derechos humanos y la no aplicación de derechos colectivos presentes en instrumentos internacionales ratificados por el Estado de Chile.

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

Respecto a la vulneración de derechos, debemos mencionar que el Estado de Chile ha sido varias veces amonestado por organismos internacionales, específicamente en lo que se refiere a derechos vinculados a los grupos indígenas la CIDH ha emprendido varios juicios contra el Estado, con casos emblemáticos como el de Norín Catrimán.

En este mismo sentido, se ha reconocido la criminalización del movimiento mapuche (Cap.8.2.5), como un problema estructural que afecta a que el conflicto sea resuelto. La criminalización del movimiento se reconoce como un elemento importante dentro del proceso de búsqueda de autonomía. Específicamente la criminalización está vinculada a elementos como el racismo discursivo, la violencia, los procesos judiciales, el rol de los medios de comunicación y la generación de conflictos inter-comunidades. Respecto a este punto podemos señalar también que el Estado se ha enfocado a ejercer una estrategia de *securitización* (Mella E. , 2007, pág. 11; Salazar R. , 2009, pág. 115), es decir, se enfrenta el conflicto étnico desde una lógica policial, de seguridad y orden público, y no considerándolo un problema étnico político, por lo que sus estrategias y enfoque están más vinculadas a la militarización de la zona y a entregar mayor seguridad que ha analizar y resolver los conflictos de tierras o la exigencia de derechos de autogobierno de las comunidades mapuches.

De esta manera, hemos podido definir que estos problemas estructurales se basan principalmente en la falta de una Estado democrático ampliado que acepte la heterogeneidad de la Nación, que reconozca e incorpore en su Constitución los grupos indígenas que también allí habitan.

9.4 El discurso mapuche en torno a la autonomía, ¿Etnonacionalismo o autonomismo Estatal?

Como hemos evidenciado en el transcurso de esta investigación, los mapuches han generado un proceso de reconstrucción de su movimiento a partir del periodo post dictatorial en Chile, enfocándose en la búsqueda de la autonomía como objetivo principal, el cual se sustenta en la construcción de una etnicidad política compartida entre los que se consideran mapuches, lo cual se vincula a los elementos culturales tradicionales, como por ejemplo ritos y ceremonias religiosas, así como también a la memoria colectiva y a la construcción de un imaginario social conjunto basado en la

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

comunidad ancestral pre república como sujeto social autónomo (Kaltmeier, 2004, pág. 300; Baeza, 2015, pág. 278).

Como resultado del análisis realizado a los distintos discursos de comunidades, organizaciones, actores claves y líderes del movimiento mapuches, hemos podido evidenciar que ellos fundamentan su *discurso de autonomía* en dos pilares centrales entorno a los cuales se articula y se da forma al discurso mapuche autonómico, estos son:

- 1) *Fundamento Histórico*: centrado principalmente en incorporar hechos históricos sobre los cuales se construye el imaginario autonómico mapuche. Específicamente ellos consideran que antes del *Proceso de Pacificación de la Araucanía* los grupos mapuches presentes en el sur de Chile poseían y ejercían el derecho a la autonomía, esto es fundamentado específicamente en los tratados celebrados con la corona española, en donde se reconoce su soberanía sobre los territorios al sur del río Bío-Bío. Por tanto, el movimiento mapuche actual por la autonomía busca en estos hechos históricos un fundamento para la reclamación de este derecho, articulando entonces sobre estos, su discurso político.
- 2) *Fundamento en el Derecho Internacional*: corresponde al otro pilar sobre el cual se construye los discursos autonómicos mapuches, siendo especialmente utilizado en los discursos de los actores claves, líderes del movimiento y organizaciones políticas. Este fundamento está centrado específicamente en buscar hechos y argumentos jurídicos en el Derecho Internacional como elementos que permitan a los mapuches argumentar y justificar su postura por la lucha y la obtención del derecho autonómico. En este sentido, enfocan su argumentación en instrumentos jurídicos relevantes en cuanto a la jurisdicción indígena como el *Convenio 169 de la OIT*, la *Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas*, los fallos del *Comité Internacional para la Eliminación de la Discriminación* y la *Declaración Americana sobre los Derechos de los pueblos indígenas*, por mencionar algunas. Estos instrumentos forman parte entonces de la caja discursiva de argumentos que utilizan los mapuches para reclamar la autonomía y su reconocimiento ante el Estado de Chile.

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

Otro aspecto interesante que se desprende del anterior, es que los mapuches además enriquecen su discurso reclamatorio en base a los ejemplos internacionales y la experiencia que han tenido otros grupos indígenas sobre la obtención del derecho autonómico. En este sentido, ponen especial énfasis a grupos como los maoríes, los sami y también toman en consideración las experiencias de Ecuador y Bolivia a nivel regional.

Los elementos anteriormente presentados son particularmente mencionados al momento de exigir e interpelar al Estado de Chile, configurándose de esta manera en fundamentos para la articulación política mapuche, tanto a nivel de comunidades, como de organizaciones políticamente activas.

Por otra parte, a pesar de la búsqueda de elementos comunes que den forma y estructuren el movimiento mapuche por la autonomía, se presentan en su composición y su argumentación discursiva, diferentes posturas frente a lo que se entiende como fin último el proyecto autonómico. Esto ha generado que existan diferencias dentro del movimiento mapuche las que hemos analizado extensamente en el capítulo 8.1.3, lo que finalmente se puede traducir en la constitución de dos conglomerados distintos respecto a la autonomía, por un lado la autodeterminación entendida en los límites del Estado y en segundo lugar la autonomía de carácter etnonacionalista-independentista. Estas dos categorías se han creado para agrupar y categorizar los distintos discursos identificados referentes a la autonomía, ya sea desde las organizaciones, las comunidades o los actores claves y líderes del movimiento mapuches.

La diferencia existente en el movimiento autonómico, y según lo identificado en el análisis de los discursos, radica en primer lugar en el proyecto político presentado por los distintos grupos. En este sentido, se puede mencionar que no existe un proyecto político en común en el movimiento mapuche por la autonomía, ya que no se ha generado un consenso que determine qué tipo de autonomía es la que prefieren los mapuches, así como tampoco sus formas de implementación.

Por otra parte, podemos mencionar que la constitución de diversos proyectos políticos ha generado un *dialogo de relaciones interétnicas* (Kaltmeier, 2004, págs. 123-125) las cuales responden a los contextos actuales del conflicto entre mapuches y el Estado

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

chileno. Este dialogo interétnico se genera en el reconocimiento de ciertos elementos discursivos en común, los que se han ordenados en las dos categorías antes mencionadas (Cap.8.1.3). Como hemos evidenciado en el análisis, estos elementos se fundamentan en la historia y la ancestralidad como un elemento de cohesión y de memoria que permite la articulación del movimiento mapuche en base a la diferencia con la sociedad chilena, recordando las formas de resistencia históricas de los mapuches.

Podemos mencionar también que si bien se presenta una heterogénea gama de discursos respecto a la autonomía, siguen manteniendo un objetivo común claro, que es la demanda por el derecho a la autodeterminación y la reivindicación de elementos compartidos como la lengua, los elementos culturales, religiosos, el manejo de autonomía territorial en las comunidades y en definitiva el empoderamiento político como grupo (Mariman J. , 2012, pág. 312).

Ahora bien, respecto a estos dos discursos relacionados a la autonomía podemos señalar que los mapuches vinculados a la vertiente *tradicional etnonacionalistas* han situado su discurso y proyecto político entorno a elementos como la restitución de las instituciones tradicionales pasadas, las cuales, sin embargo, no son definidas de manera concreta. En contra parte, los mapuches agrupados en las propuestas de *autonomía en los límites del Estado*, comprenden que la proyección política debe ser entendida bajo los procesos de las instituciones modernas, y en organizaciones *etnogremiales* con base en los partidos políticos. En este sentido es donde surgen organizaciones como la *AMCAM* o partidos políticos como el *Wallmapuwen*, los que se vinculan en la búsqueda de autonomía y el ejercicio de esta bajo la estructura de un Estado Plurinacional, como por ejemplo en Bolivia y Ecuador.

Estos discursos también se vinculan con la composición territorial y la autodeterminación, al respecto los mapuches agrupados en el movimiento denominado *tradicional etnonacionalista* (Mariman J. , 2012, pág. 224) apelan a la restitución territorial ancestral, específicamente a la región de la Araucanía y las comunas adyacentes.

De esta manera se refleja una clara diferencia con los grupos mapuches que apelan a la autonomía bajo los parámetros del Estado moderno, ya que ellos comprenden que la

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

autodeterminación debe ser ejercida en la territorialidad vinculada a los *Lof* (comunidades) y los *Títulos de Merced* entregados por el Estado entre 1883-1927, más algunas áreas específicas reconocidas por ellos mismos como ancestrales. En este sentido, esta propuesta se aleja de la posición etnonacionalista ya que considera que la recuperación completa de una región en donde cohabitan distintos grupos sociales es una tarea imposible y poco democrática.

Respecto a la tesis de subcategorización del movimiento autonómico mapuche, podemos respaldar nuestro análisis y hallazgos, señalando que dentro de la vertiente autonómica existen distintas posiciones las que se vincularían a las categorías presentadas en el trabajo de Mariman (2012, pág. 314), quien señala cuatro subcategorías: *discurso de izquierda estatonacional autonomista*, *discurso tradicionalista*, *discurso discontinuo o irregular* y *discurso cuasi etnonacionalista*. Este tema fue analizado en los hallazgos (Cap.8.1.7) de esta investigación presentando además la visión que poseen los propios mapuches sobre la heterogeneidad del movimiento, señalando que esto se transforma finalmente en una debilidad política para los mapuches ya que no se presenta una dirección y proyecto claro que ejerza demandas concretas y planificadas al Estado chileno.

Por otra parte, el discurso mapuche vinculado a la construcción de una *Nación Mapuche*, es decir, el discurso *etnonacionalista*, no presento grandes subdivisiones que permitieran su categorización, esto se debe a que el discurso es enfocado desde una posición compartida por organizaciones vinculadas a la acción directa, como la *CAM* o comunidades, como la de *Temucuicui*. Esto se suma además a la conformación de un proceso de articulación de fuerzas en la última década lo que se ha visto mayormente acrecentado con el actual proceso de criminalización y violencia (Cap.4.4) en la región de la Araucanía, específicamente con los asesinatos de comuneros mapuches por parte de las fuerzas policiales, hechos que han venido a generar mayor cohesión en este sector del movimiento mapuche.

Por lo demás, debemos mencionar que el actual proceso de construcción de una nueva Constitución en Chile ha venido a impulsar un proceso de cohesión entre estos dos sectores del movimiento mapuche autonómico, permitiéndole por ejemplo avanzar hacia objetivos comunes como lo es la demanda de *escaños reservados* para los grupos

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

indígenas, así como también la generación de una agenda conjunta que asegure derechos fundamentales de los grupos indígenas. Sin embargo, es necesario mencionar que esta unión de fuerza no se ha dado entre todos los actores del movimiento ya que organizaciones más radicales como la *CAM* se han mantenido al margen del proceso constituyente considerándolo una herramienta más de sumisión a la estructura del Estado-Nación, no asegurándoles la generación de procesos autonómicos como ellos consideran pertinentes.

Respecto al proyecto político autonomista mapuche en su conjunto, podemos mencionar que si bien se ha encontrado en el análisis de discurso diversas propuestas que se vinculan a la autonomía (Cap.8.1), estas propuestas se dirigen desde las especificidades de los propios actores, es decir, no se generan propuestas desde el conjunto del movimiento mapuche, sino que provienen de los diversos sectores y grupos políticos, con sus propias demandas e intereses, lo que finalmente se traduce en la falta de un proyecto político común que se vincule a la acción política autonomista y la obtención de su reconocimiento (Cap.8.1.7).

Otro aspecto relevante a mencionar es que, respecto al análisis cuantitativo del discurso, una de las principales palabras que se repetían en los discursos analizados tanto de organizaciones, actores claves, líderes del movimiento y comunidades corresponde a la del *Weychafe*, que corresponde a la figura del guerrero mapuche, elemento que ha servido de sustento en los discurso sobre autonomía, generando lo que en palabras de Mariman (2012, pág. 294-304) correspondería a la *mitología política discursiva*, en donde las organizaciones mapuches buscan un sustento histórico que fundamente sus acciones políticas, específicamente acciones de confrontación directa o de “lucha política” (Pairican, 2015). Estas acciones de confrontación directa están relacionadas en la mayoría de los casos a la utilización de la violencia como un elemento de protesta, ante la falta de dialogo con el Estado.

También podemos mencionar que existe una diferencia entre las formas de reconocer y entender la autonomía, por una parte las comunidades consideran la autonomía como un acto cotidiano de autogobierno en sus tierras y por otra parte existe un discurso elaborado en base a planteamientos políticos que es presentado por los dirigentes mapuches lo que muchas veces se aleja de las propias concepciones o ideas que poseen

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

las comunidades. Esto se sustenta aún más en base a la identificación de una *elite mapuche*, que maneja su propio proyecto político el cual se aleja en muchos casos de sus bases, generando una brecha discursiva entre las dirigencias y las comunidades. Esta elite mapuche concentra su foco en la mayoría de los casos en sus intereses particulares, en la adquisición de poder político, ya sea por medio de cupos electorales, o cargos administrativos especiales, alejándose muchas veces de las demandas de las comunidades las que muchas veces tienen un correlato en el presente, es decir, en la solución de problemas actuales como la violencia policial, la pérdida de territorio, la pobreza o la protección de recursos naturales en sus territorios. En este mismo sentido, desde las diferencias políticas podemos señalar que una buena parte de aquella *elite mapuche* se concentra en generar procesos de autonomía desde la conquista de espacios políticos en la estructura del Estado, mientras que la mayoría de los movimientos de base se posicionan más por un proyecto político nuevo de carácter etnicista, es decir, alejado de la idea de Estado y vinculado más a autonomías territoriales específicas.

9.5 La autonomía perdida

Un hallazgo que ha surgido desde el análisis de los datos de esta investigación es el reconocimiento de la *autonomía perdida*, lo cual se refiere específicamente a que los mapuches reconocen que en el periodo pre-colonial eran poseedores de la autonomía en sus *Lof* y territorios donde habitaban. Posteriormente esta autonomía pre-colonial fue además reconocida también por la corona española por medio de los diversos tratados y parlamentos que se celebraron entre el siglo XVI y el XIX, llegando a reconocer un territorio formal con fronteras específicas (Contreras, 2010, pág. 69; Lastra, 2018, págs. 9, 25). Posteriormente en el periodo de independencia de Chile y con la conformación de la republica chilena se reconoció también por medio del *Tratado de Tappihue* la autonomía de los mapuches en la frontera al sur del rio Bío-Bío, aceptando de esta manera que los mapuches ejercían el auto gobierno en dichos territorios.

El ejercicio de la autonomía por los distintos grupos mapuches se vio interrumpido en el siglo XIX, con el proceso de *Pacificación de la Araucanía*, en el cual se invadió militarmente los territorios que antes habían sido reconocidos por la republica chilena, violando de este modo los tratados anteriormente celebrados. Esta invasión militar significó la muerte de miles de mapuches, el fin de su autogobierno y la generación de

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

diversos desplazamientos forzados a reservas indígenas, obligándoles a someterse a la nueva nación y a vivir en reducciones indígenas.

En este sentido, hemos identificado por medio del análisis, que los mapuches han articulado su discurso en torno al imaginario colectivo (Baeza, 2015, pág. 279), de la *autonomía perdida*, elemento que articula actualmente su demanda, señalando en gran parte de sus discursos y posturas políticas que *la autonomía debe ser devuelta a los mapuches*. Específicamente se hace un fuerte hincapié a que los españoles hicieron un reconocimiento de los mapuches como nación independiente, reconociendo sus fronteras al sur del río Bío-Bío (Cap.2.1.3). Este reconocimiento es tomado como elemento histórico para realizar ahora la demanda al Estado chileno, fundamentando principalmente que la *Pacificación de la Araucanía* se estableció como una invasión militar que violó el *Tratado de Taphue* donde la república chilena reconocía la autonomía de los mapuches. En relación con esto, es que la tradición de los parlamentos se presenta en la actualidad como un elemento constitutivo de la demanda mapuche, centrándose además en la búsqueda de diálogo democrático (Cap.8.2.1) como mecanismo que permitirá la solución del conflicto étnico.

Como hemos señalado en el capítulo 8.1.8 las comunidades, organizaciones y líderes mapuches analizados ejercen una clara apelación al Estado para que genere mecanismos de solución de sus problemas actuales, con énfasis en la restitución territorial y el reconocimiento de derechos colectivos. Esto ha sido un elemento común en el movimiento mapuche a partir del siglo XX, estableciendo al Estado como destinatario de sus demandas.

Por otra parte, existe un sentimiento de desilusión de las políticas estatales, así como también de desconfianza con el Estado por el incumplimiento de tratados desde el siglo XIX como el ya mencionado *Tratado de Taphue*, así como también de acuerdos contemporáneos celebrados en el periodo post dictadura como el *Pacto de Nueva Imperial*.

Esto se configura entonces como un fundamento de la demanda política del movimiento mapuche actual, reconociendo en la historia hechos específicos que permitan sustentar

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

el reconocimiento de sus derechos colectivos en Chile, argumentando que estos fueron suspendidos por medio de la violencia y los procesos de asimilación.

9.6 La comunidad como elemento de resistencia político cultural

Otro elemento de importancia que se ha reconocido en esta investigación y que está vinculado con el imaginario de la *autonomía perdida*, es el significado simbólico-político que ha adquirido la *comunidad* para el movimiento mapuche por la autonomía. Específicamente se reconoce que la *comunidad pre-colonial* se configura como un órgano en el cual los mapuches ejercían la autodeterminación bajo sus propias formas de gobierno, en base a sus tradiciones y estructuras organizativas. En este sentido la comunidad o *Lof* se transforma en ese periodo en la unidad política y administrativa sobre la cual la vida mapuche es organizada. Posteriormente, con la llegada de los españoles la comunidad adquiere además el carácter de espacio de resistencia militar ante la invasión española.

Después de la invasión militar y al proceso de *Pacificación de la Araucanía*, la comunidad se transforma en un elemento de resistencia cultural frente a los procesos de asimilación y de reducción de comunidades (Kaltmeier, 2004, pág. 386; Goicovic, 2015, págs. 20-28; Pairican, 2015, págs. 187-190, 205), en este sentido, bajo la óptica de Paul Routledge (1996, págs. 516-519) podríamos considerarlos *terrenos en resistencia* frente a la asimilación cultural y a los efectos del neoliberalismo. En este sentido, los mapuches reconocen que la comunidad se configura como el elemento propio en donde se puede desarrollar y prevalecer su cultura, sus tradiciones y ritos. Los *lof* se posicionan de este modo en la lógica mapuche como el espacio físico y simbólico en el cual se construye diferencia con los otros grupos de la sociedad chilena, esta diferenciación con el resto de la sociedad se evidencia en el discurso por medio de la utilización de palabras como *wingka* para referirse a aquellos que no consideran parte de su grupo o a aquellos que consideran extraños a su tierra, lo cual se suma además a la utilización constante de términos como “*la nación mapuche*” como elemento discursivo que diferencia su territorio *Wallmapu* del resto de la nación chilena, generando en sus palabras un sentido de comunidad.

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

En este sentido, la territorialidad, específicamente el reconocimiento de un territorio ancestral compartido como el *Wallmapu* se transforma en un elemento más en la diferenciación y el auto reconocimiento como grupos étnicos diferenciados, donde además existen diversas sub agrupaciones como las *identidades territoriales mapuches* (Cap.3.2.2) las que desempeñan un importante rol en el ejercicio político territorial articulando las comunidades rurales con las organizaciones urbanas, sirviendo de conector con el resto del movimiento mapuche. Esto se desarrolla por medio de un proceso de condensación política en el cual por ejemplo las *identidades territoriales*, agrupaciones de nivel meso, generan una conexión entre las bases y el resto del movimiento mapuche, sirviendo muchas veces de puente entre la ruralidad y el movimiento urbano. Esto se evidencia en la generación de petitorios con un fuerte componente territorial, en el cual se busca visibilizar los problemas locales a una escala más elevada, permitiéndoles a las comunidades llamar la atención no solo en sus áreas geográficas específicas, sino que también en el resto del movimiento mapuche, incluyendo a los mapuches urbanos.

Por último, el movimiento mapuche autonómico, busca un paralelo en la comunidad del siglo XVII y XVIII como organismo que ejerció la autonomía, el autogobierno y la resistencia. En la actualidad, las comunidades han ido adquiriendo importante significancia en los procesos de recuperación territorial y de articulación política por medio de la celebración de *Trawünes*. De esta manera, el movimiento actual sigue utilizando la figura del *Lof* como base de resistencia, ejemplo de ello son la *Comunidad Autónoma Temucuicui* o las comunidades de *Alto Bío-Bío* que se posicionaron como elementos de resistencia frente a proyectos extractivistas.

9.7 Tierras, territorios y neoextractivismo

Hemos evidenciado en esta investigación que la tierra posee un importante significado para las comunidades mapuches, reconociéndola como sustento de su etnicidad y por tanto siendo parte de su cultura y cosmovisión. La tierra en este sentido, se transforma no solo en un elemento importante en cuanto al sustento económico y material de las comunidades mapuches, sino que también adquiere una gran relevancia respecto a su espiritualidad.

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

En este sentido, la demanda por tierras y territorio se ha configurado en un elemento fundamental del conflicto entre el Estado y el movimiento mapuche. Se debe señalar que los mapuches consideran que la pérdida histórica de tierras es uno de las razones del empobrecimiento de sus comunidades y de la creciente tasas de desocupación en la región.

Esta problemática de tierras se intensifica incluso más con la expansión de la industria forestal en la zona. Puesto que estas transnacionales se han hecho dueñas de muchas tierras que antes pertenecían a las comunidades indígenas, generando muchas veces desplazamientos forzados, aumentando la vulnerabilidad social de las comunidades indígenas, lo que ha desembocado en el aumento del conflicto en la zona. En este sentido, el movimiento mapuche genera una amplia crítica ante la instauración del sistema neoliberal-neoextractivista en la zona, lo que ha traído grandes problemas sociales, ambientales y económicos (Cap.4.3; 8.3.5) Esto ha originado que desde las últimas décadas el movimiento mapuche se posicione en contra de la industria forestal, señalando que es uno de los principales actores responsables de intensificar el conflicto en la región (Cap.8.3). En este sentido, la demanda de tierras se ha constituido como un elemento discursivo central para justificar la importancia para su reclamación por autonomía y autodeterminación, señalando que estos derechos de autogobierno vendrían a producir una salida al conflicto permitiéndoles a las propias comunidades decidir por sus formas de gobierno y de organización territorial, generando además mecanismos que permitan proteger sus tierras y los recursos naturales allí presentes.

9.8 Perspectivas y cuestiones abiertas

En cuanto a las perspectivas de este trabajo es necesario mencionar en primer lugar que la investigación se ha posicionado en la misma línea que otras investigaciones anteriores como la de Aylwin (2000), Pinto (2000), Mariman (2012), Tricot (2013), Gonzales (2010) y Pairican (2015, 2018) en cuanto a que corrobora las conclusiones de dichas investigaciones, específicamente en señalar que la autonomía se configura en primer lugar como una respuesta a la necesaria democratización de los Estados postcoloniales. De igual manera esta investigación vienen a afirmar la posición histórica de José Bengoa (2014) de considerar la *Pacificación de la Araucanía* como elemento primordial en la configuración del conflicto mapuche con el Estado chileno. Por otra parte, hemos

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

identificado el posicionamiento de un amplio y heterogéneo espectro de posturas políticas en torno a la autonomía, las cuales se pueden caracterizar en dos grandes conglomerados la postura por una *autodeterminación interna* y la postura *etnonacionalista-independentista*, estos postulados vienen a confirmar las investigaciones realizadas por Mariman (2012) quien también reconoce en su estudio de las organizaciones mapuches la presencia de estas dos posturas. En este sentido, podemos concluir que el movimiento mapuche se ha ido afianzando en torno a estas dos posturas en el transcurso de casi una década, no surgiendo nuevas corrientes vinculadas a los proyectos autonómicos.

Respecto al estudio de los conflictos étnicos en general, en Latinoamérica, podemos señalar que los Estados de la región se encuentran en la actualidad frente a una encrucijada respecto a la ampliación de la democracia por medio de la participación política de los grupos históricamente excluidos. Por ejemplo, se ven frente al desafío de generar cupos especiales de indígenas en la administración y legislación del Estado, así como también el implementar derechos indígenas como la autonomía y la autodeterminación, o la implementación de sistemas jurídicos propios indígenas, como forma de inclusión y democratización. Este proceso viene a transformar las “antiguas” instituciones estatales, generando una forma de descolonización del Estado (Segato, 2007; Santos, 2015, pág. 13; Tricot V. , 2018, pág. 253)

Por otra parte, al igual que en el resto de las movilizaciones indígenas latinoamericanas del continente, la tierra se configura como uno de los elementos en disputa de mayor importancia en la lucha indígena, estableciéndose así la tierra en un fuerte elemento simbólico vinculado a la demanda por autonomía, lo cual se puede evidenciar en diversos movimientos indígenas en la región (González, 2010; Tricot V, 2018, pág. 253). En este mismo sentido, podemos señalar que existe un paralelo entre la experiencia mapuche y otros movimientos autonómicos en cuanto a la defensa del territorio, específicamente la defensa contra proyectos extractivos, como la industria forestal, la industria pesquera o mega proyectos como la construcción de centrales eléctricas.

Como hemos visto en esta investigación, existen agrupaciones indígenas como las de Nicaragua, México o Colombia que ya han avanzado en la obtención de derechos

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

autonómicos e incluso otras como Bolivia y Ecuador que han obtenido el reconocimiento de un Estado plurinacional. Esto nos demuestra que el movimiento indígena latinoamericano en general comparte la decisión de ejercer el derecho a la autodeterminación, estableciéndolo como un objetivo común. En este sentido, podemos concluir que existen diversos paralelos entre los procesos políticos de diversos grupos indígenas en América Latina, quienes se han visto afectados por elementos comunes como el colonialismo, el neoliberalismo y la exclusión histórica del Estado (Quijano, 2010). Estos elementos comunes han generado que los movimientos indígenas latinoamericanos compartan también estrategias, exigencias y demandas políticas que les permitan mejorar su situación social, económica, política y cultural, como por ejemplo, la reivindicación de derechos colectivos como la autonomía, el derecho a la lengua y a la tierra por nombrar algunos (Gonzales, 2010, 2015; López & García, 2018), estas demandas están dirigidas principalmente a lo que hemos reconocido en esta investigación como *problemas estructurales de los Estados latinoamericanos*.

De esta manera concordamos con lo expuesto por las investigaciones de Consuelo Sánchez (2016, pág. 11), en cuanto que hemos identificado que las organizaciones indígenas apelan a la necesaria transformación de los marcos jurídicos y políticos de los Estados en los que están inserto, esto es específicamente la transformación de las constituciones políticas, como un necesario cambio para el ejercicio de sus derechos colectivos.

Como hemos evidenciado en estas conclusiones, los cambios sociales de las últimas décadas vinculados al reconocimiento de los grupos indígenas y la evolución del Derecho Internacional han influenciado en la generación de un creciente pensamiento crítico respecto a la constitución de los Estados postcoloniales. Específicamente se hace una crítica a la participación de aquellos grupos que han sido históricamente excluidos como el caso de las comunidades indígenas en particular, argumentando el necesario reconocimiento de sus derechos colectivos y de auto organización.

El contexto del caso de estudio de esta investigación, se ha centrado en analizar la situación de los mapuches presentes en Chile, específicamente sus discursos y prácticas relacionadas con la autonomía. Como hemos evidenciado, la búsqueda de autonomía mapuche, se configura como un proceso abierto, es decir, no ha sido concretado, por lo

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

que el movimiento indígena mapuche se encuentra centrado en ejercer distintas estrategias políticas orientadas al reconocimiento de este derecho y el reconocimiento jurídico de ellos como grupos originarios en Chile.

Sin embargo, el movimiento mapuche no ha generado un proyecto político concreto para la implementación del derecho de autonomía, lo que se debe a la existencia de una gran diversidad de posturas frente a la autonomía dentro del propio movimiento. Esto ha sido ampliamente criticado por el propio movimiento mapuche, reconociendo que es una debilidad, la cual no permite generar cohesión entre las diversas posturas y los diversos grupos mapuches.

En este sentido, la interrogante queda abierta a nuevas investigaciones que se centren en estudiar los problemas de cohesión presentes en el movimiento mapuche autónomico, poniendo énfasis a las diversas estructuras político-sociales que se encuentran en ella, como por ejemplo los liderazgos y las elites intelectuales del movimiento, atendiendo a aquellos elementos que no han permitido la articulación política ni la generación de un proyecto conjunto.

Por otra parte, en donde si ha existido consenso es en la generación de propuestas más bien vinculadas al autogobierno en espacios locales, generalmente en contexto de *comunidad*. Esto nos demuestra además que a pesar del contexto de globalización actual, los movimientos indígenas han optado por enfocarse en un proceso de *glocalización* es decir, se busca fomentar los espacios locales, sus propias formas de gobierno, como una manera de diferenciarse del resto de la sociedad en el contexto de globalización y como un elemento constitutivo de autogobierno que les permita por ejemplo fortalecer sus territorios frente a procesos como el extractivismo internacional y el neoliberalismo.

Con los elementos anteriormente señalados podemos concluir que el reconocimiento de los derechos colectivos de los grupos indígenas se torna una demanda necesaria para la democratización de los Estados nacionales, específicamente en el sentido de ampliar la participación y el reconocimiento de otras formas de organización social, de manejo de justicia o autodeterminación de los territorios.

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

Este proceso viene a generar una nueva definición sobre el Estado-Nación existente, así como también de procedimientos que permitan la ampliación de la democracia en contextos postcoloniales a sectores que han sido excluidos históricamente. En este contexto el conflicto entre el Estado de Chile y los mapuches se ha configurado como un problema de raíces históricas, las que comienzan con la violación de tratados firmados por el Estado de Chile en el cual se reconocía el territorio indígena como un territorio autónomo externo de la soberanía nacional, lo que desembocó en la invasión militar denominada *Pacificación de la Araucanía*, generando los procesos de desplazamiento forzado y la constitución de reservas indígenas. Estos elementos históricos son los que han dado forma al actual conflicto, poniendo un especial énfasis en el tema de tierra y de autonomía.

Los grupos indígenas, y en este caso los mapuches, han generado propuestas de autonomía en base a la administración de sus tierras y territorios en contextos específicos, esto es, bajo a formas de organización sociales vinculadas al pasado mapuche, a las formas de organización que históricamente han desarrollado desde el periodo de Conquista, como por ejemplos los *Aylla rewe*, *Lof*, *Futa Trawun*, los cuales es necesario mencionar, se han visto influenciado por elementos nuevos de gestión territorial. En este sentido, surgen diversas formas de organizar y auto gestionar la vida comunitaria, por ejemplo lo que hemos constatado en la comunidad *Temucucui* considerada como modelo de *protoautonomía*. En estas investigaciones hemos avanzado hacia el estudio del ejercicio de la *protoautonomía*, la que se ha presentado como aquella mezcla entre autonomía fuera de los límites del Estado pero con el goce de beneficios y políticas públicas vinculadas al desarrollo de las comunidades. En este sentido, es que podemos señalar que estas formas específicas de autogobierno han generado problemas entre la organización Estatal y las formas propias de organización, haciendo necesario repensar las relaciones y formas de articulación entre el Estado y los grupos indígenas, incorporando y ampliando la participación de estos en su estructura. Sin embargo, sobre este tema quedan abiertas interrogantes que podrán formar parte de investigaciones futuras.

Por otra parte, respecto al análisis han surgido preguntas que quedan abierta a la discusión, como la incorporación de las variables de género en futuras investigaciones vinculadas al estudio de los procesos autonómicos y de participación democrática en

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

contextos postcoloniales, es decir, ampliando el estudio desde la perspectiva de la interseccionalidad (Crenshaw, 1999, pág. 245), como por ejemplo el liderazgo de mujeres dentro del proceso autonómico o la participación de minorías sexuales étnicas en la lucha por la inclusión política y de representatividad.

Hemos identificado además que el proceso de búsqueda de la autonomía ha permitido que surjan nuevos liderazgos, funciones de dirigencia y nuevas jerarquías políticas al interior de las comunidades y en el conjunto del movimiento mapuche. Esto se complementa además con la “re articulación” y “re valoración” de las figuras tradicionales de liderazgos, identificándose como una recuperación de las autoridades tradicionales como *lonko*, *machi*, *werken*, *weychafe* y sus roles dentro de las comunidades. En este sentido, podemos mencionar por ejemplo la figura del *werken*, - considerado en la tradición mapuche como aquel sujeto que cumple la función de vocero- se ha hecho muy presente la figura de Aucan Hulcaman, líder del Consejo de Todas las Tierras, quien es considerado por los mapuches del movimiento autonómico, como un vocero de su causa. En la práctica la figura del *werken* “no solo trasmite las decisiones políticas, sino que cumple roles de liderazgos y organizadores.” (Pairican, 2015, pág. 206). Por otra parte, la figura del *lonko* se ha visto fortalecida, ya que las comunidades en la mayoría de los casos ya no se refieren a la figura de un dirigente político, sino que toman la figura del *lonko* para designar a los líderes de sus comunidades, lo cual es visto con mucho respeto en el interior de estas. La figura del *weychafe* también ha sido re utilizada en los discursos políticos para catalogar a los actores políticos del movimiento. El *weychafe* era considerado el guerrero antiguo y en la actualidad ha sido planteado por la *Coordinadora Arauco Malleco* como una figura política de resistencia al modelo neoliberal y occidental de organización. El *weychafe* es considerado también aquel sujeto que se posiciona activamente en la lucha activa, por ejemplo en las acciones de sabotaje a las industrias forestales. Por último se debe mencionar que estos hallazgos vienen a confirmar las investigaciones realizadas por Pairican (2015; 2018) entorno a la re-valorización de elementos históricos para configurar y sustentar el movimiento autonómico mapuche.

De esta manera la re emergencia de la utilización de cargos tradicionales ha permitido un fortalecimiento en cuanto a sus propias estructuras de organización, utilizando elementos históricos y de su cosmovisión para legitimar la acción y cohesión del grupo.

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

En este sentido es que surge la interrogante sobre qué mecanismos ha articulado, o en su defecto debe articular el movimiento mapuche para generar un efectivo control sobre sus propias administraciones en el caso de que la autonomía sea reconocida. De esta manera, es que esta interrogante da espacio a que nuevas investigaciones se vinculen al estudio de la funcionalidad de las administraciones autónomas y los proyectos vinculados a los mecanismos de control interno.

Por otra parte, los mecanismos en cuanto a definir la autonomía no han sido claramente mencionado en los discursos analizados, por lo que deja la idea de que no han sido rigurosamente elaborados y reflexionados en el conjunto del movimiento mapuche. Lo cual deja una interrogante abierta respecto a quienes se consideran sujetos de goce de esta autonomía indígena desde la perspectiva mapuche. En este sentido, se ha dejado ver que existe una generalizada tendencia a caracterizar la autonomía desde ámbitos más bien esencialistas, señalando la autonomía como un elemento comunitario y homogeneizador de la cultura dentro de los grupos indígenas (Gabbert, 2011, pág. 258). De esta manera, cabe preguntarse –y como base para futuras investigaciones- ¿cómo se debe aplicar la autonomía? sin caer en esencialismos, en territorios donde la población es heterogénea étnicamente o generar estrategias políticas que vinculen la autonomía diferenciadamente.

Respecto a esto es necesario señalar que la construcción de un plan de acción vinculado a la autonomía, si bien es una tarea de los mapuches y su movimiento, esta debe ser realizada en conjunto con el Estado en cuanto a su compromiso por el reconocimiento de los derechos indígenas. De esta manera, el reconocimiento de la autonomía indígena, significa también el distinguir sus estructuras internas como la comunidad, el reconociendo de las formas de jurisdicción propias y su organización, por tanto se presenta como un importante desafío para el Estado y la sociedad en un contexto de creciente distinción de la heterogeneidad y procesos de ampliación al acceso y democratización del Estado en el resto del continente latinoamericano, configurándose de esta manera la autonomía como un elemento central para la descentralización y democratización del Estado postcolonial.

Este trabajo demostró la situación que se vive en Chile respecto al reconocimiento de los derechos indígena, vinculando también el estudio a la situación de América Latina y

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

otros Estados respecto al reconocimiento de derechos autonómicos. Sin embargo, al encontrarnos enfocados en el estudio de un proceso vinculado a la búsqueda de derechos, las conclusiones y perspectivas respecto a la autonomía quedan abiertas, ya que estamos frente a un proceso inconcluso, puesto que la autonomía aún no ha sido reconocida por el Estado chileno. Sin embargo, se pudo demostrar que los discursos mapuches de autonomía si bien carecen de un proyecto político claro para su implementación, si consideran elementos centrales comunes como la descolonización del Estado, el aumento de la participación indígena en las esferas de administración pública y la necesidad de un reconocimiento de la heterogeneidad de los Estados postcoloniales. En este sentido, el reconocimiento de los derechos colectivo de los grupos indígenas, se hace una necesidad imperiosa para garantizar su desarrollo y supervivencia cultural, lo cual es fundamentado además por medio del derecho internacional, como por ejemplo el Convenio 169 adoptado por Chile y la mayoría de los Estado Latinoamericanos, el cual limita la soberanía y obliga a los poderes del Estado entregar poder y derechos de autogobierno a los grupos indígenas.

Podemos mencionar, sin embargo, que el movimiento mapuche en Chile se encuentra en un estado de cierta “desventaja” jurídica en comparación con otros movimientos indígenas en Latinoamérica, ya que la falta de reconocimiento constitucional de los grupos indígenas en Chile, generan como ya hemos visto problemas jurídicos y políticos que dificultan el reconocimiento del derecho a la autodeterminación por considerarle anticonstitucional.

Por último, es relevante señalar que la construcción de una nueva constitución se presenta entonces como un elemento fundamental para que permita la incorporación y reconocimiento de los grupos indígenas en Chile, aceptando su carácter multicultural y heterogéneo, además de ser un instrumento por el cual se puede venir a reconocer derechos colectivos de estos grupos. En este sentido el actual cambio constitucional en Chile viene a presentarse como una gran oportunidad por medio de la cual se puedan recoger y responder a las demandas del movimiento mapuche, vinculadas especialmente al reconocimiento de sus formas de organización política, económica y social en sus comunidades. Este es el paso que se debe dar para acabar con un conflicto que se arrastra por más de dos siglos, entre el Estado de Chile y los mapuches, conflicto que se ha fundamentado en el racismo, la asimilación forzada, la colonialidad y la falta de

9. Conclusiones, aportes y perspectivas de investigación

diálogo, por lo que garantizar estos derechos significa avanzar también en un proceso de reconciliación y reconocimiento de la diversidad del Estado.

Es necesario señalar que esta investigación acaba en un hecho histórico de suma importancia en Chile, el proceso de redacción de una nueva constitución. Lo cual cambia enormemente las perspectivas de reconocimiento de derechos indígenas, así como también su reconocimiento constitucional. Este hito histórico determinará sin lugar a dudas, las nuevas investigaciones que se realicen en torno a los derechos indígenas en Chile, puesto que entregará un nuevo piso jurídico y de derechos fundamentales que regirán las relaciones sociales en Chile. Esto significa que en este proceso de redacción de la nueva constitución existe la posibilidad de que se avance hacia un reconocimiento amplio de los derechos indígenas, no solo de los mapuches, sino que también de todos los pueblos originarios, que permita avanzar hacia la construcción de una nación plurinacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta, A. (2013). *El Buen Vivir. Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Barcelona: Icaria.
- Aguas, J., & Nahuelpan, H. (2019). Los límites del reconocimiento indígena en Chile neoliberal. *Cultura-hombre-sociedad*, 108-130.
- Albó, X. (2010). Las flamantes autonomías indígenas en Bolivia. En M. Gonzalez, A. Burguete, & P. Ortiz, *La autonomia a debate. Autogobierno indígena y Estado plurinacional en America Latina* (págs. 335-390). Quito: Flaco/IWGIA.
- Aldunate, C. (1982). El Indígena y La Frontera. En S. Villalobos , C. Aldunate , & H. Zapater , *Relaciones Fronterizas en la Araucanía* (págs. 67-86). Santiago: Universidad Católica de Chile.
- Alexandrowciz, C. (1967). *An Introduction to the History of the Law of Nation in the East Indies*. Oxford: Crendon Press.
- Alfredsson, G. (1982). International Law, International Organization and Indigenous Peoples. *Journal of International Affairs* 36, 113-124.
- Almonacid, F. (2009). El problema de la propiedad de la tierra en el sur de Chile (1850-1930). *Historia(Santiago)*, 5-56.
- Alonqueo, M. (1985). *Mapuches Ayer-Hoy*. Padre las Casas: San Francisco.
- Altmann, P. (2013). El movimiento indígena ecuatoriano como movimiento social. *Revista Andina de Estudios Politicos*, 6-31.
- Altmann, P. (2013). El Sumak Kawsay en el discurso del movimiento indígena ecuatoriano. *Indiana*, 283-299.
- Altmann, P. (2016). El Buen Vivir como propuesta política integral: Dimensiones del Sumak Kawsay. *Revista Latinoamericana de Políticas de Accion Publica. FLACSO*, 55-74.

Bibliografía

- Anaya, J. (2005). *Los Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional*. Madrid: Editorial Trotta.
- Anaya, J. (2008). La Globalización, el derecho internacion y los pueblos indígenas: evolucion y perspectivas. En A. Bello, & J. Aylwin, *Globalizacion, derechos humanos y pueblos inidgenas* (págs. 37-47). Temuco: IWGIA.
- Anaya, J. (2008). La globalizacion, el Derecho Internacional y los Pueblos Indigenas: Evolucion y Perspectivas. En A. Bello, & J. Aylwin, *Globalizacion Derechos Humanos y Pueblos Indigenas* (págs. 37-47). Temuco: IWGIA.
- Angermuller, J., & Nonhoff, M. (2014). Diskurs (Sozialwissenschaftlich). En DiskursNetz, *Wörterbuch der interdisziplinären Diskursforschung* (págs. 82-84). Berlin: Suhrkamp.
- Antona, J. (2012). *Etnografía de los derechos humanos. Etnoconcepciones en los pueblos indigenas de America: el caso mapuche*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Antona, J. (2012). *Etnografía de los derechos humanos: Etnoconcepciones en los pueblos indigenas de America: el caso mapuche*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Aravena, A. (1995). Desarrollo y procesos identitarios en el mundo indigena urbano. En I. d. Indigenas, *Tierra, territorio y desarrollo indigena*. Temuco: Universidad de la Frontera.
- Aravena, A. (1999). identidad indígena en los medios urbanos: Una reflexión teórica a partir de los actuales procesos de recomposición de la identidad étnica mapuche en la ciudad de Santiago. *Tercer Congreso Chileno de Antropología*, (págs. 460-470). Temuco.
- Aravena, A. (2001). La identidad mapuche-warriache: Procesos migratorios contemporaneos e identidad mapuche urbana. *IV Congreso Chileno de Antropología*, 285-297.

Bibliografía

- Aravena, A., & Cerda, C. (2018). Indígenas urbanos en Chile: imaginarios sociales de la identidad mapuche en la frontera del Biobío. En J. Horbath, & M. Gracia, *La cuestión indígena en las ciudades de las Américas* (págs. 355-374). CLACSO.
- Arriagada, A. (1875). "Memoria del Comandante General de Artillería". En *Memoria de Guerra* (pág. 23). Santiago.
- Arroyo, G. (1962). Reforma Agraria del Arzobispado de Santiago. *Revista Mensaje*.
- Arteaga, F. (2012). La escuela de Chicago. *Paradigmas*.
- Arzobispado de Santiago. (1859). La revista Católica N°588. *La revista Católica*.
- Arzobispado de Santiago. (1859). Revista Católica N°597. *La Revista Católica*.
- Asociación Comunal Mapuche Poyenhue . (2000). *Conclusiones principales del primer congreso comunal mapuche*. Villarica.
- Assies, W. (2005). Two Steps Forward, One Step Back. Indigenous Peoples and autonomies in Latin America. En M. Weller, & S. Wolff, *Autonomy, Self-governance and Conflict Resolution. Innovative Approaches to Institutional Design in Divided Societies* (págs. 180-212). London: Routledge.
- Assies, W. (2007). Los pueblos indígenas, la tierra, el territorio y la autonomía en tiempos de globalización. En S. Martí, *Pueblos indígenas y política en América Latina*. Barcelona: CIDOB-Bellaterra.
- Atria, F. (2013). *La Constitución tramposa*. Santiago: LOM.
- Aylwin, J. (1995). Estudios sobre tierras indígenas de la Araucanía: Antecedentes Histórico Legislativos (1850-1920). *Serie Documentos N° 3. Instituto de Estudios Indígenas*. , 37.
- Aylwin, J. (2000). Los conflictos en el territorio mapuche: antecedentes y perspectivas. *Revista Perspectivas* , 277-300.

Bibliografía

- Aylwin, J. (2001). *El acceso de los indígenas a las tierras en los ordenamientos jurídicos de América Latina. Un estudio de casos*. Santiago: CEPAL.
- Aylwin, J. (2002). *El derecho de los pueblos indígenas a la tierra y al territorio en América Latina: Antecedentes históricos y tendencias actuales*. Santiago: Organización de Estados Americanos (OEA).
- Aylwin, J., & Correa, M. (1995). “Tierras Indígenas de Malleco: Antecedentes Histórico Legislativos y Estudio de Comunidades. En I. d. Indígenas, *Tierra Territorio y Desarrollo Indígena* (págs. 55-66). Temuco: Universidad de la Frontera.
- Aylwin, J., Yañez, N., & Sanchez, R. (2013). *Pueblo mapuche y recursos forestales en Chile: devastación y conservación en un contexto de globalización económica*. Santiago: Observatorio Ciudadano IWGIA.
- Baeriswyl, F., Sartori, A., Guzmán, J., & Larenas, F. (2006). Reforma agraria y desarrollo rural en Chile. Mejoramiento de la Economía social de los predios. *A vision for the future : International Conference on Agrarian Reform and Rural Development*. Porto Alegre: OICRF.
- Baeza, M. (2015). *Hacer mundo. Significaciones imaginario-sociales para construir sociedad*. Santiago : RIL editores.
- Banco Central de Chile. (2017). *Cuentas nacionales de Chile. Evolución de la actividad económica en el año 2017*. Santiago.
- Banks, M. (1996). *Ethnicity: Anthropological Constructions*. London: Routledge.
- Barraclough, & Fernandez. (1974). *Diagnóstico de la reforma agraria chilena*. Santiago: Siglo XXI.
- Barth, F. (1969). *Ethnic Groups and Boundaries. The Social Organization of Culture Difference*. Long Grove: Waveland Press.

Bibliografía

- Bastone, D. (1991). *From Conquest to Struggle: Jesus of Nazareth in Latin America*. New York: State University of New York Press.
- Bastos, S. (1998). Los indios, la nación y el nacionalismo. En C. Dary, *La construcción de la nación y la representación ciudadana en México, Guatemala, Perú, Ecuador y Bolivia*. Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Baud, M., Koonings, K., Oostindie, G., Ouweneel, A., & Silva, P. (1996). *Etnicidad como estrategia en América Latina y el Caribe*. Quito: Abya-Yala.
- Bauer, C. (2015). Water conflicts and entrenched governance problems in Chile Market Model. *Water alternatives* 8, 147-172.
- Beetham, D. (1984). The future of the nation state. En G. McLennan, D. Held, & S. Hall, *The idea of the modern state* (págs. 208-222). Open University Press.
- Beling, A., Gomez, F., & Vanhlust, J. (2014). Del Sumak Kawsay al Buen Vivir: filosofía andina como base para una racionalidad ambiental moderna. En C. Gomez, *Religion y religiones en el tiempo post-secular. Hacia un diagnóstico del lugar de las religiones en el mundo contemporáneo*. Bogotá: CETRE. Universidad del Rosario.
- Bello Maldonado, A. (2004). Territorio, cultura y acción colectiva indígena: algunas reflexiones e interpretaciones. En J. Aylwin, *Derechos Humanos y pueblos indígenas, tendencias internacionales y contexto chileno* (págs. 96-111). Temuco: IWGIA.
- Bello, A. (2004). *Etnicidad y Ciudadanía en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Bello, A. (2004). *Etnicidad y ciudadanía en América Latina. La acción colectiva de los pueblos indígenas*. Santiago: CEPAL.

Bibliografía

- Bello, A. (2004). Territorio, cultura y acción colectiva indígena: algunas reflexiones e interpretaciones. En J. Aylwin, *Derechos Humanos y pueblos indígenas, tendencias internacionales y contexto chileno* (págs. 96-111). Temuco: IWGIA.
- Bello, A., & Aylwin, J. (2008). *Globalización, Derechos Humanos y Pueblos Indígenas*. Temuco: IWGIA.
- Bello, A., & Rangel, M. (2000). *Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL.
- Bello, L. (2005). *Derechos de los pueblos indígenas en el nuevo ordenamiento jurídico venezolano*. Venezuela: IWGIA.
- Bengoa, J. (1985). *Historia del Pueblo Mapuche*. Santiago de Chile: Ediciones Sur.
- Bengoa, J. (1997). *Los Mapuche. Comunidades y localidades en Chile*. Santiago: INE.
- Bengoa, J. (1999). *Historia de un Conflicto. El estado y los Mapuches en el siglo XX*. Santiago: Editorial Planeta.
- Bengoa, J. (2000). *La emergencia indígena en América Latina*. Santiago de Chile: Fondo de Cultura Económica.
- Bengoa, J. (2012). Los mapuche: historia, cultura y conflicto. *Cahiers des Ameriques latines* 68, 89-107.
- Bengoa, J. (2014). *Mapuche, colonos y el Estado Nacional*. Santiago de Chile : Catalonia.
- Bengoa, J., & Valenzuela, E. (1984). *Economía mapuche*. Santiago: PAS.
- Berdichewsky , B. (1998). *En torno a los orígenes del hombre americano*. Santiago: Universitaria.

Bibliografía

- Berdichevsky, B. (1973). "La reforma agraria en Chile y su impacto sobre las comunidades indígenas Araucanas". *Noveno Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas*. Chicago.
- Berger, P., & Luckmann, T. (1967). *The Social Construction of Reality*. New York: Doubleday and Company.
- Berman, H., Lyons, O., & Falk, R. (1993). Indigenous People and the Right to Self Determination. . *American Society of International Law*, 190-204.
- Berraondo, M. (2006). *Pueblos indígenas y Derechos Humanos*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Boccara, G. (1999). Etnogenesis Mapuche; resistencia y reestructuración entre los indígenas del centro sur de Chile (Siglos XVI-XVIII). *Hispanic American Review, Duke University Press*, 431.
- Boccara, G., & Seguel-Boccara, I. (1999). Políticas indígenas en Chile (siglos XIX y XX) de la asimilación al pluralismo -El caso Mapuche-. *Revista de Indias, LIX(217)*, 741-774.
- Bonet, J. (2014). El movimiento mapuche en Chile: de la reivindicación por la tierra al reconocimiento como pueblo. *Anuario de Movimientos Sociales 2013*, 1-21.
- Bonnemaison, J. (1981). Voyage autor du territoire. *L'Espace Graphique*, 249-262.
- Bozzano, H. (2009). *Territorios Posibles. Procesos, lugares y actores*. Buenos Aires: Lumiere.
- Brand, U. (2010). *Die Multiple Krise. Dynamik und Zusammenhang der Krisendimensionen, Anforderungen an politische Institutionen und Chancen progressiver Politik La*. Frankfurt: Heinrich Böll Stiftung.
- Brass, P. (1979). Elite groups, symbol manipulation and ethnic identity among the Muslims of South Asia. En D. Taylor, & M. Yapp, *Collected papers on South Asia* (págs. 141-156). London: Curzon Press.

Bibliografía

- Brownlie, I. (1998). The rights of Peoples in Modern International Law. En J. Crawford, *The Right of Peoples*. Oxford: Claredon Press.
- Brownlie, I. (2003). *Principles of Public International Law*. Oxford: University Press.
- Brubaker, R., & Cooper, F. (2001). Mas alla de la "identidad". *Apuntes de Investigacion del CECyP*, 30-67.
- Burguete, A. (2008). Gobernar en la diversidad en tiempos del multiculturalismo. En X. Leyva, A. Burguete, & S. Speed, *Gobernar en la diversidad: experiencias indigenas desde America Latina. Hacia la investigacion de Colabor* (págs. 15-64). Mexico: CIESAS.
- Burguete, A. (2002). Remunicipalización en Chiapas reorganización territorial inconclusa. *Memoria*, 11-17.
- Burguete, A. (2010). Autonomía: la emergencia de un paradigma en las luchas por la descolonización en América Latina. En M. Gonzalez, A. Burguete, & P. Ortiz, *La autonomia a debate. Autogobierno indigena y Estado plurinacional en America Latina* (págs. 63-). Quito: Flacso/IGWIA.
- Camara de Diputados. (14 de septiembre de 1971). *Sesion N° 35*. Santiago.
- Camara de Diputados. (1870). *Sesion Ordinaria N° 35*. Santiago de Chile: Imprenta del Congreso Nacional.
- Cameron, J. (2 de Octubre de 1993). Chilenos y Mapuches. *Revista Kultrun. Comite de Solidaridad con el Pueblo Mapuche*, pág. 19.
- Carmagnani, M. (1973). Les mécanismes de la vie économique dans une société coloniale: Le Chili (1680–1830). *École Pratique des Hautes Études—VIe Section. Centre de Recherches Historiques. Monnaie, prix, conjoncture*, 11, 392.
- Casanova, H. (1999). Entre la ideología y la realidad: la inclusion de los mapuches en la nacion chilena (1810-1830). *Revista de Historia Indigena. Universidad de Chile*, 9-48.

Bibliografía

- Castellanos, A., & Lopez, G. (1993). Autonomia regional y globalizacion neoliberal. *Nueva Antropologia*.
- Castoriadis, C. (2007). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets Editores, S.A.
- CEDR. (1969). *Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial*. Ginebra: OHCHR.
- Centro de Derechos Humanos UDP. (2008). *Informe anual sobre derechos humanos en Chile*. Ediciones Universidad Diego Portales.
- Centro de Derechos Humanos UDP. (2020). *Informe Anual sobre Derechos Humanos en Chile 2020*. Santiago: UDP.
- CEPAL . (2000). *Equidad, desarrollo y ciudadanía*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas.
- CEPAL. (2020). *Los pueblos indígenas de America Latina - Abaya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Santiago: FILAC/ONU.
- Cerda, R. (2009). Situacion socioeconomica reciente de los mapuhces en la region de la Araucania. *Estudios Publicos*, 27-107.
- Charmaz, K. (2006). *Constructing Grounded Theory – A Practical Guide Through Qualitative Analysis*. Thousand Oaks: Sage.
- Chihuailaf, A. (2006). Migraciones mapuches en el siglo XX. *Amerique Latine Historie et Memoire.Les Cahiers ALHIM*.
- Chihuailaf, E. (1999). *Recado confidencial a los chilenos*. Santiago: LOM.
- CIIR. (2019). *Estudio Longitudinal de Relaciones Interculturales*. Santiago: CIIR.
- CLAPP. (1995). Creating competitive advantage: Forestry policy as industrial policy in Chile. *Economic Geography* 71, 273-296.

Bibliografía

- Clavero, B. (2006). Derechos Indígenas y Constituciones Latinoamericanas. En M. Berraondo, *Pueblos Indígenas y Derechos Humanos* (págs. 313-338). Universidad de Deusto.
- Cock Carrasco, G. (1989). Ayllu, territorio y frontera en los Collaguas. En M. Rostworowski, *Organización económica en los Andes* (págs. 29-32). La Paz: Hisbol.
- Cohen, R. (1978). Ethnicity: Problem and Focus in Anthropology. *Annual review of anthropology*, 379-403.
- Collier, S. (1977). *Ideas y política de la independencia chilena 1808-1833*. Santiago de Chile: Editorial Andres Bello.
- Collier, S. (1977). Ideas y política de la Independencia chilena. 1808-1833. Santiago.
- Collins, R. (2016). *Conflict Sociology: A Sociological Classic Updated*. New York: Routledge.
- Comision de trabajo Autonoma Mapuche. (2008). *Tierras y Territorio Mapuche*. Co. Comision de Verdad y Nuevo Trato .
- Comision Interamericana de Derechos Humanos . (1997). *Informe Anual de la Comision Interamericana de Derechos Humanos* . OEA.
- Comision Interamericana de Derechos Humanos. (1996). *Informe Anual de la Comision Interamericana de Derechos Humanos* . OEA.
- Comision Nacional sobre Prision Politica y Tortura. (2004). *Informe*. Santiago.
- Comision Parlamentaria de Colonizacion. (1911). *Informe de la Comision Parlamentaria de Colonizacion*. Santiago.
- CONADI. (1997). Areas de Desarrollo Indigena. *Revista de la CONADI*.
- CONADI. (1999). *La política de tierras de la CONADI*. Santiago: CONADI.

Bibliografía

- CONADI. (2000). *Cuadro sobre tierras y aguas indígenas*, . Santiago: CONADI.
- CONADI. (2001). *Fondo de tierras y aguas indígenas. Informe de gestion 1995-2000*. Santiago: CONADI.
- CONADI. (s/f). *Areas de desarrollo indigena: Analisis juridico y concordancias*. Temuco.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos. (1993). *Declaracion y Programa de accion de Viena*. . Viena: Organizacion de Naciones Unidas.
- Congreso Nacional de Chile. (1866). *Fundacion de Poblaciones en el Territorio de los Indigenas*. (págs. 426-430). Santiago de Chile: Editorial del Congreso Nacional.
- Congreso Nacional de Chile. (2012). *Proyecto de reforma constitucional que reconoce la plurinacionalidad y los derechos de los pueblos indigenas*. Valparaiso: Congreso Nacional.
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2012). *Conociendo la Cultura Mapuche*. Santiago: Publicaciones Cultura.
- Contesse, J. (2010). *Consulta y pueblos indigenas: el caso de Chile*. *Aportes DPLF*, 32-33.
- Contreras, C. (2010). *Los tratados celebrados por los Mapuches con la Corona española, la republica de Chile y la republica Argentina*. Berlin.
- Convencion contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes. (2018). *Observaciones finales sobre el sexto informe periodico de Chile*. Ginebra: ONU.
- Coordinacion Nacional de Politicas y Programas Indigenas. (2005). *Documento de trabajo sobre reconocimiento constitucional* . Santiago de Chile: Gobierno de Chile.
- Coordinadora Arauco Malleco. (2002). *Comunicado publico 2 de Marzo*.

Bibliografía

- Correa, M., Molina, R., & Yañez, N. (2002). "La reforma Agraria y las Tierras Mapuches". *Cultura Sociedad e Historia contemporanea en America Latina*.
- Correa, S. (1985). Algunos antecedentes historicos del proyecto neoliberal en Chile (1955-1958). *Proposiciones*(6), 106-146.
- Corrigan, P., & Sayer, D. (1985). *The Great Arch: English State Formation as Cultural Revolution*. Oxford: Basil Blackwell.
- Cortes, L. (2016). Pueblos indigenas y nueva Constitucion politica. ¿Por que es necesario que los pueblos participen del proceso constituyente? En D. Namuncura, J. Pinto, F. Pairican, E. Loncon, L. Cortes, Y. Provoste, & D. Condori, *Nueva constitucion y pueblos indigenas* (págs. 131-136). Santiago: Pehuen.
- COTAM. (2008). *Informe Comision de Trabajo Autonomo Mapuche*. Santiago de Chile: Comisionado Presidencial para Asuntos Indígenas.
- Coulter, R. (2010). Law of Self Determination and the United Nations Declaration on the Right of Indigeneous Peoples. *Foreign*.
- CPAI. (2008). *Informe de la Comision Verdad Historica y Nuevo Trato con los Pueblos Indigenas*. Santiago: Comisionado Presidencial para Asuntos Indigenas.
- Crang, M. (1989). *Cultural Geography*. London: Routledge.
- Crang, M., & Thrift, N. (2000). *Thinking space*. London: Routledge.
- Crenshaw, K. (1999). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color. *Stanford Law Review*, 1.241-2.299.
- Creswell, J. (2014). *Research Design. Qualitative, Quantitative and Mixed Methods*. Thousand Oaks: Sage.
- Cuadros, D. (2009). *Bolivia Autonomica*. La paz: Ministerio de Autonomia.

Bibliografía

- Curiel, O. (2007). Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista. *Nómadas*, 92-101.
- Curiñir, H., Silva, P., & Zumelzu, C. (2016). *Informe final trabajo de investigación, de ejecutados y desaparecidos, 1873-1990, pertenecientes a la Nación Mapuche*. Santiago: Instituto Nacional de Derechos Humanos.
- Curtin, P. (1971). *Imperialism*. New York: Harper and Row.
- Daes, E.-I. (1993). Some considerations on the right of indigenous people to self-determinations. *Transnational law and contemporary problems*, 1-11.
- Daes, E.-I. (1997). Los derechos humanos de las poblaciones indígenas. Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra. *Anuario Indigenista*, 157-200.
- Dahrendorf, R. (1959). *Class and Class Conflict in Industrial Society*. Stanford: Stanford University.
- Dankhe, G. (1986). *Investigación y comunicación*. Madrid: McGraw Hill.
- DASIN. (1953). *Memoria de la Dirección de Asuntos Indígenas*. Santiago.
- DASIN. (1989). *El Pueblo Mapuche, presente y futuro de una raza*. Santiago: Instituto Geográfico Militar.
- Davalos, P. (2005). Movimientos indígenas en América Latina: el derecho a la palabra. En P. Davalos, *Pueblos indígenas, estado y democracia* (págs. 17-33). Buenos Aires: CLACSO.
- De la Peña, G. (1999). Notas preliminares sobre ciudadanía étnica; el caso de México. En A. Olvera, *La sociedad civil, de la teoría a la realidad* (págs. 283-304). D.F.México: El Colegio de México.
- de Ojeda, J. (1793). *Descripción de la Frontera de Chile*.

Bibliografía

- Descola, P., & Palsson, G. (2001). *Naturaleza y Sociedad. Perspectivas Antropologicas*. Mexico: Culture & Society.
- Deves, E. (2003). *El pensamiento economico en el siglo XX*. Santiago de Chile: EditorialBiblos.
- Di Giminiani, P. (2013). The contested rewe: sacred sites, misunderstandings, and ontological plurilism in Mapuche land negotiations. *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 527-544.
- Di Meo, G. (1993). Les Territoires de la Localité, Origine et Actualité. *L'espace Géographique*, 306-317.
- Diario Austral . (23 de Agosto de 1978). *Diario Austral*.
- Diario Austral de Temuco. (23 de Noviembre de 1971). Un Muerto y cinco heridos en desalojo de fundo. *Diario Austral de Temuco*, pág. 7.
- Diaz Polanco, H. (1991). *Autonomia regional. La autodeterminacion de los pueblos indios*. Mexico: Siglo XXI Editores.
- Diaz-Polanco, H. (1991). *Autonomia Regional. La Autodeterminacion de los Pueblos Indios*. Mexico: Editorial Siglo XXI.
- Diaz-Polanco, H. (1997). *La rebelion zapatista y la autonomia*. Mexico: Siglo XXI.
- Diaz-Polanco, H. (1998). Autoderterminacion, autonomia y liberalismo. *America Latina en Movimiento*.
- Diaz-Polanco, H. (1998). *La cuestion Etnico Nacional*. Mexico: Editorial Fontamara.
- Diez, A. (2018). *El gobierno colectivo de la tierra en America Latina*. Lima: Pontificia Universidad Catolica del Peru.
- Dillehay, T. (1976). *Informe sobre trabajo antropologico de la provincia de Cautin*. Santiago: Universidad Catolica de Santiago.

Bibliografía

- Dirección de Asuntos Indígenas. (1953). *Memoria DASIN*.
- Durand, C. (1999). La tierra y lo sagrado. Un acercamiento a la concepción agraria de los pueblos indígenas. *Boletín de Antropología Americana*, 125-135.
- Dussel, E. (1994). *1492: El encubrimiento del otro. Hacia el origen del mito de la modernidad*. La Paz: UMBA / Plural Editores.
- Dussel, E. (1995). *The invention of the Americas. Eclipse of "the other" and the Myth of Modernity*. New York: Continuum.
- Ehle, J. (1988). *Trail of Tears. Rise and fall of the Cherokee Nation*. New York: Anchor Books.
- El Colono. (13 de Diciembre de 1885). *El Colono de Angol*.
- El Mercurio. (5 de Julio de 1859). Artículo Araucanía. *El Mercurio*.
- El Mercurio. (24 de Mayo de 1859). Editorial sobre la Ocupación de la Araucanía. *El Mercurio de Valparaíso*, pág. 2.
- El Meteoro. (6 de Marzo de 1869). Editorial. *Periodico El Meteoro*.
- El Meteoro de Los Angeles. (19 de Diciembre de 1968). *El Meteoro de Los Angeles*.
- Encina, F. (s.f.). *Historia de Chile, Tomo IX*.
- Engle, K. (2010). *The Elusive Promise of Indigenous Development: Right, Culture, Strategy*. Durham: Duke University Press.
- Eriksen, T. (1993). *Ethnicity and Nationalism: Anthropological Perspectives*. London: Pluto Press.
- Escàrzaga, F., & Gutierrez, R. (2005). *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y proyecto alternativo*. México: UACM.

Bibliografía

- Espinoza, C. (2013). Dictadura militar y movimiento mapuche en Chile. *Pacarina del Sur*, 50-75.
- Eyzaguirre, J. (1969). *Breve historia de las fronteras de Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Fabricant, N., & Gustafson, B. (2011). *Remapping Bolivia: Resources, Territory and Indigeneity in a Plurinational State*. Santa Fe: School for Advance Research Press.
- Fairclough, N. (1995). *Critical discourse analysis*. London: Addison.
- Fanon, F. (1961). *Los condenados de la tierra*. Mexico D.F.: Fondo de Cultura Economica.
- Faundes, J. (2004). El reconocimiento de los pueblos indigenas en Chile: una propuesta de reforma al Estado. En J. Aylwin, *Derechos humanos y pueblos indigenas. Tendencias internacionales y contexto chileno*. Temuco: IEL.
- Ferrando, R. (2012). *Y Así Nació La Frontera. Conquista, Guerra, Ocupación, Pacificación. 1550-1900*. Temuco: Universidad Catolica de Temuco.
- Figuroa, V. (2016). El proceso de formulacion de politicas publicas indigenas en Chile. El caso del gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994). *Latin American Research Review*, 107-127.
- Figuroa, Y. (2015). Reparation as Transformation: Radical Literary (Re) imaginings of Futurities through Decolonial Love. *Decolonization: Indigeneity, Education & Society*, 41-58.
- Fiscalia Nacional. (2011). *Oficio N°505/2011*.
- Foerster, R. (1993). *Introducción a la religiosidad Mapuche*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.
- Foerster, R. (1996). *Jesuitas y mapuches: 1593-1767*. Santiago de Chile: Universitaria.

Bibliografía

- Foerster, R. (1999). Movimiento étnico o movimiento étnonacional mapuche. *Revista crítica cultural*.
- Foerster, R. (2002). "Esquema para el tema Mapuche". Santiago: Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato.
- Foerster, R., & Montecino, S. (1988). *Organizaciones Líderes y Contiendas Mapuches (1900-1970)*. Santiago: Editorial CEM.
- Foerster, R., & Vergara, J. (2000). Etnia y nación en la lucha por el reconocimiento. Los mapuches en la sociedad chilena. *Estudios atacameños*(19).
- Fondo de las Américas. (2002). *Pueblos del Mar "perspectivas de sustentabilidad"*. Santiago: Fondo de las Américas.
- Fontaine, A. (1988). *Los economistas y el Presidente Pinochet*. Santiago: Zig-Zag.
- Fontaine, A. (1998). Estados Unidos y la Unión Soviética en Chile. *Estudios Públicos*, 6.
- Foster, C. (2001). Articulating self determination in the draft declaration on the right of indigenous people. *European Journal of International Law*, 141-157.
- Foucault, M. (1964). The language of space. *Critique*, 378-382.
- Foucault, M. (1969). *L'archéologie du savoir*. Paris: Gallimard.
- Foucault, M. (1970). *L'ordre du discours*. Paris: Gallimard.
- Foucault, M. (1991). *Microfísica del poder*. Madrid: La piqueta.
- Frère, C., & Nunez, M. (2001). Hacia un nuevo modelo forestal en Chile. *Revista Bosque Nativo* 47.
- Freund, J. (1983). *Sociologie du conflit*. Paris: Presses Universitaires de France.

Bibliografía

- FUCOA. (2014). *Mapuche, serie introduccion historica y relatos de los pueblos originarios de Chile*. Santiago de Chile.
- Fuentes, C., & Cea, M. d. (2017). Reconocimiento debil: Derechos de pueblos indigenas en Chile. *Perfiles Latinoamericanos*, 1-21.
- Gabbert, W. (1999). Cultura, autonomia y Estado: Movimientos sociales indigenas en America Latina. En A. Koechert, & B. Pfeiler, *Interculturalidad e Identidad Indigena* (págs. 13-26). Hannover: Verlag für Ethnologie, Hannover, Ciudad de Guatemala.
- Gabbert, W. (2006). Concepts of Ethnicity. *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, I(1), 85-103.
- Gabbert, W. (2011). Indigenous Law as State Law - Recent Trends in Latin American Legal Pluralism. En W. Zips, & M. Weilenmann, *The Governance of Legal Pluralism. Empirical Studies from Africa and Beyond* (págs. 275-292). Berlin: LIT.
- Gabbert, W. (2013). Cultura, Cambio Social y Estado -Dinamicas de Ethnogenesis y Movilizacion Politica. *KLA Working Paper Series N3*, 1-20.
- Gajardo, J. (2016). Pueblos Indigenas. *Eunomia. Revista en Cultura de la Legalidad*, 232-239.
- Gallardo, V. (2001). Heroes indomitos, barbaros y ciudadanos chilenos: el discurso sobre el indio en la construccion de la identidad nacional. *Revista de Historia Indigena. Universidad de Chile*, 119-134.
- Garavaglia, J., & Wentzel, C. (1989). Un nuevo aporte a la historia del textil colonial; los ponchos frente al mercado porteño (1750-1850). *Anuario IEHS: Instituto de Estudios histórico sociales. N° 4*, 211-241.
- Garcia, J. (2000). Informar y narrar: el analisis de los discursos en las investigaciones de campo. *Revista de Antropologia Social*, 9-11.

Bibliografía

- Garcia, P. (2001). Territorios Indigenas: Tocando a las puertas el Derecho. *Revista de Indias*, 619-647.
- Geertz, C. (1973). *La interpretacion de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Geertz, C. (1984). From the Native's Point of View: on the nature anthropological understanding. En R. Shweder, & R. LeVine, *Culture Theory: essays on mind, self, and emotion* (págs. 123-136). New York : Cambridge University Press.
- Geiger, P. (1996). Des-territorialização e espacialização. *Territorio: Globalização e Fragmentação*, 223-246.
- Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad: bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gimenez, G. (2000). Territorio, cultura e identidades. La region socio-cultural. En R. Rosales, *Globalizacion y regiones en Mexico*. Mexico: Porrúa.
- Giménez, G. (2002). Paradigmas de identidad. En A. Chihu, *Sociologia de la identidad*. Mexico D.F: Porrúa.
- Glaser, B., & Strauss, A. (1967). *The discovery of grounded theory: Strategies for qualitative research*. Chicago: Aldine.
- Gläser, J., & Laudel, G. (2010). *Experteninterviews und qualitative Inhaltsanalyse: als Instrumente rekonstruierender Untersuchungen*. Frankfurt am Main: VS Verlag für Sozialwissenschaften.
- Glazer, N., & Moynihan, D. (1975). *Ethnicity: Theory and Experience*. Cambridge: Harvard University Press.
- Gluckman, M. (1956). *Custom and Conflict in Africa*. Barnes & Nobre.
- Gobierno de Chile. (2004). *Politica de nuevo trato con los pueblos indigenas. Derechos indigenas, desarrollo con identidad y diversidad cultural*. Santiago: Gobierno de Chile.

Bibliografía

- Gobierno de Chile. (2008). *Los objetivos del desarrollo del milenio*. Santiago.
- Godoy, P. (1862). *La Conquista de Arauco. Proyecto presentado al Supremo Gobierno por el cononel Pedro Godoy*. Santiago de Chile: Imprenta Nacional.
- Goicovic, I. (2015). Campos conceptuales, perspectivas de analisis y ciclos historicos en el estudio del movimiento mapuche (1870-1990). En J. Pinto, *Conflicitos etnicos, sociales y economicos. Araucania 1900-2014* (págs. 19-48). Santiago: Pehuen.
- Gomez, J. (2009). Tierra, territorio y autonomia: la lucha politica del movimiento social mapuche en la sociedad neoliberal chilena. *Revista Estudios*, 303-312.
- González, G. (1999). *Derechos de los pueblos indigenas. Legislación en América Latina*. Mexico: Comision Nacional de Derechos Humanos.
- Gonzalez, M. (2010). Autonomias territoriales indigenas y regimenes autonomicos (desde el Estado) en America Latina. En M. Gonzalez, A. Burguete, & P. Ortiz, *La autonomia a debate. Autogobierno indigena y Estado plurinacional en America Latina* (págs. 35-62). Quito: IWGIA.
- Gonzalez, M. (2015). Indigenous Territorial Autonomy in Latin America: An Overview . *Latin American and Caribbean Ethnic Studies*, 10-36.
- Goodman, L. A. (1961). Snowball sampling. *Annals of Mathematical Statistics*, 148-170.
- Gosalvez, G., & Dulong, J. (2010). *Decolonizacion en Bolivia: Cuatro ejes para comprender el cambio*. Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, La Paz.
- Grebe, M. (1993). El subsistema de los ngen en la religiosidad mapuche. *Revista chilena de antropologia*.
- Grebe, M. (2000). Creencias e identidad en la cultura mapuche: rewe, kultrun y ngillatue. *Lenguas y Literaturas Indoamericanas*, 273-288.

Bibliografía

- Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indigenas. (1989). *Declaracion de la Conferencia Cricumpolar Inuit*. Ginebra: ONU.
- Guber, A. (1991). *El salvaje metropolitano: a la vuelta de la antropologia postmoderna, reconstruccion del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Legasa.
- Gudynas, E. (2011). Buen vivir: Germinando alternativas al desarrollo. *America Latina en Movimiento*.
- Gudynas, E. (2016). Alternativas al desarrollo y buen vivir. En F. Garcia, & J. Guardiola, *El buen vivir como paradigma societal alternativo* (págs. 6-11). Madrid: Economistas sin Fronteras.
- Gudynas, E., & Acosta, A. (2011). El buen vivir mas alla del desarrollo. *Revista que hacer*, 70-81.
- Guevara, T. (1902). *Historia de la civilizacion de la Araucania*. Santiago de Chile.
- Guevara, T. (1908). *Psicologia del pueblo Araucano*. Santiago: Cervantes.
- Guevara, T. (1928). "Sobre el origen de los araucanos". Replica a don Ricardo Larcham. *Revista Chilena de Historia y Geografia*, 128-168.
- Habermas, J. (1991). *Erläuterungen zur Diskursethik*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Habermas, J. (1983). *Moralbewußtsein und kommunikatives Handeln*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Habermas, J. (1989). *Identidadeas nacionales y postnacionales*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Habermas, J. (1999). *La inclusion del otro*. Barcelona: Paidós.
- Hall, W. (1924). *A treatise on International Law*. Oxford: Claredon Press.

Bibliografía

- Hammersley, M., & Atkinson, P. (2001). *Etnografía. Metodos de Investigacion*. Barcelona: Paidos.
- Heck, E., & Prezia, B. (1999). *Povos indigenas: terra e vida*. Sao Paulo: Atual Editora.
- Henriquez, M. (2005). Los pueblos indigenas y su reconocimiento constitucional pendiente. En F. Zuñiga, *Reforma Constitucional* (págs. 127-145). Santiago de Chile: Editorial LexisNexis.
- Herzog, B., & Ruiz, J. (2019). El analisis del discurso en la sociologia. En B. Herzog, & J. Ruiz, *Analisis sociologico del discurso. Enfoques, metodos y procedimientos* (págs. 9-26). Valencia: PUV.
- Hobsbawm, E., & Ranger, T. (1983). *The invention of tradition*. Cambridge: The Press Syndicate of the University of Cambridge.
- Hoekema, A. (1996). *Autonomy and self government, a fundamental debate*. Amsterdam: Images of Self Rule.
- Huanacuni, F. (2010). *El buen vivir / vivir bien: Filosofia, politicas, estrategias y experiencias regionales andinas*. Lima: Coordinadora Andina de Organizaciones Indigenas.
- Huenchullan, R. (8 de octubre de 2008). Entrevista desde la clandestinidad. (M. Correa, Entrevistador)
- Huenchumilla, F. (2017). *Plurinacionalidad. El nuevo Pacto*. Santiago: Pehuen.
- Huneus, C. (2009). *La Guerra Fria Chilena. Gabriel Gonzales Videla y la Ley Maldita*. Santiago.
- INE. (2004). *Hojas informativas: Estadisticas sociales. Pueblos Indigenas en Chile, Censo 2002*. Santiago: Instituto nacional de estadisticas.
- INE. (2018). *Sintesis de resultados Censo*. Santiago de Chile: Instituto Nacional de Estadisticas.

Bibliografía

- INE, & MIDEPLAN. (2005). *Estadísticas sociales de los pueblos indígenas en Chile Censo 2002*. Santiago: Ministerio de Planificación Nacional.
- Instituto Estudios Indígenas. (2003). *Los derechos de los pueblos indígenas en Chile*. Temuco: LOM.
- Instituto para el desarrollo rural de Sudamérica. (2010). *Mapuche: Resistencia y propuesta*. Santiago: IPDRS.
- Iribarra, C. (1911). Memoria de Don Carlos Iribarra. En *Protectorado de Indígenas de Valdivia* (pág. 645). Valdivia.
- Iturralde, D. (1997). Desarrollo indígena; los retos de final de siglo. En M. Gómez, *Derecho Indígena*. México: INI-AMNU.
- IWGIA. (2019). *The Indigenous World 2019*. Estocolmo: IWGIA.
- IWGIA. (2020). *El mundo indígena 2020*. Lima: IWGIA.
- Jäger, S. (1999). *Kritische Diskursanalyse. Eine Einführung*. Duisburg: Diss.
- Joseph, G., & Nugent, D. (2002). *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. México D.F.: Ediciones Era.
- Kaltmeier, O. (2004). *Marichiweu- Zehnmal weren wir siegen! Eine Rekonstruktion der aktuellen Mapuche Bewegung in Chile aus der Dialektik von Herrschaft und Widerstand seit der Conquista*. Münster: Edition ITP Kompass.
- Kant, I. (1922). *La paz perpetua*. Madrid: Barcelona.
- Karakras, A. (1998). *Propuestas políticas indígenas ante el Estado*. Quito.
- Keller, R. (1997). Diskursanalyse. En R. Hitzler, & A. Honer, *Sozialwissenschaftliche Hermeneutik. Eine Einführung* (págs. 309-334). Opladen: UTB.

Bibliografía

- Keller, R. (2007). *Diskursforschung. Eine Einführung für SozialwissenschaftlerInnen*. Wiesbaden: VS-Verlag.
- Keller, R. (2010). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento (ADSC). Un programa de investigación para el análisis de relaciones sociales y políticas de conocimiento. *Forum: Qualitative Sozialforschung*, 1-35.
- Keller, R. (2019). El análisis del discurso basado en la sociología del conocimiento. En B. Herzog, & J. Ruiz, *Análisis sociológico del discurso. Enfoques, métodos y procedimientos* (págs. 27-54). Valencia: PUV.
- Klein, E. (1971). *Factores condicionados de la presión campesina*. Santiago: ICIRA.
- Klubock, T. (2014). *La Frontera. Forest and ecological conflict in Chile's frontier territory*. Durham: Duke University Press.
- Knight, D. (1985). Territory and People or People and Territory? Thoughts on Postcolonial Self-Determination. *International Political Science Review*, 6(2), 248-272.
- Korry, E. (1998). Los Estados Unidos en Chile y Chile en los Estados Unidos; una retrospectiva política y económica (1963-1975). *Estudios Públicos*(72), 17-74.
- Kreimer, O. (2003). *Informe del Relator de la Sesión del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Washington: OAS.
- Kuckartz, U. (2014). *Qualitative Text Analysis: A Guide to Methods, Practice and Using Software*. London: Sage.
- La Aurora de Chile. (1812). La Aurora de Chile.
- Laclau, E., & Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid: Siglo XXI.

Bibliografía

- Lander, E. (2002). Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos. En Edgardo Lander, *Colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (págs. 11-40). Buenos Aires: CLACSO.
- Larrain, J. (2001). *Identidad chilena*. Santiago: Ediciones LOM.
- Larrain, S., & Menotti, V. (1988). Implicaciones de la globalización económica sobre la biodiversidad y los bosques de Chile. En A. Hoffmann, *La tragedia del Bosque Chileno* (pág. 332). Santiago: Atartica.
- Las Últimas Noticias. (2 de Diciembre de 1989). Consejo Nacional de Pueblos Indígenas. *Las Últimas Noticias*, pág. 3.
- Lastra, J. (2018). Koyang, Tratados y Parlamentos en la tradición Mapuche. *Revista Estudios*, 1-34.
- Latcham, R. (1924). La organización social y las creencias religiosas de los antiguos araucanos. *Publicaciones del Museo de Etnología y Antropología de Chile*, 254-268.
- Levaggi, A. (2002). Historia de los Tratados Entre la Monarquía Española y las Comunidades Aborígenes. *Centro de Estudios Políticos y Constitucionales*, 333.
- Link, J. (1986). Noch einmal: Diskurs. Interdiskurs. Macht. *KultuRRevolution*, 4-7.
- López, P., & García, L. (2018). *Movimientos indígenas y autonomías en América Latina. Escenarios de disputa y horizontes de posibilidad*. Quito: CLACSO.
- Machuca, D. (2016). The Indigenous Peoples right to Self-Determination: the scope of the United Nations Declaration of 2007. *Reflexion politica*, 166-175.
- Madrini, R. (1993). Las transformaciones en la economía indígena bonaerense (1600-1820). En R. Madrini, & A. Reguera, *Huellas en la tierra. Indios, agricultores y hacendados en la pampa bonaerense*. (págs. 45-74). Tandil: Instituto de Estudios Histórico Sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Bibliografía

- Maldonado-Torres, N. (2007). Sobre la colonialidad del ser: contribuciones al desarrollo de un concepto. En S. Castro-Gomez, & R. Grosfoguel, *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistemica mas alla del capitalismo global* (págs. 127-167). Bogota: Iesco-Pensar-Siglo del Hombre Editores.
- Malinowski, B. (1972). *Los argonautas del pacifico occidental*. Barcelona: Editorial planeta de Agostini.
- Malinowski, B. (1975). *La vida sexual de los salvajes del noroeste de la melanesia*. Ediciones Morata.
- Mares, C. (2000). *O renascer dos povos indigenas para o direito*. Curitiba: Jurua .
- Mariman, J. (2012). *Autodeterminacion. Ideas politicas mapuche en el albor del siglo XXI*. Santiago: LOM ediciones.
- Mariman, P., & Aylwin, J. (2008). Las identidades territoriales mapuche y el Estado de Chile: conflicto interetnico en un contexto de globalizacion. En X. Leyva, A. Burguete, & S. Speed, *Gobernar (en) la diversidad: Experiencias indigenas desde America Latina. Hacia la investigacion de co-labor* (págs. 111-150). Mexico: Flacso/Ciesas.
- Marquardt, S. (1995). International law and indigenous peoples. *International Journal on Gropu Rights*, 47-76.
- Martin, A. (1983). Perspectivas cualitativa perspectiva cuantitativa en la metodologia sociologica. *Revista Española de Investigacion Sociologica*, 53-76.
- Martinez Cobo, J. (1986). *Estudio del problema de la discriminacion contra las poblaciones indigenas*. Nueva York: ONU.
- Martinez, M. (1999). *Informe sobre estudio de los tratados que involucran a los pueblos indígenas* . ONU.
- Mauss, M. (1998). *Los dones y la devolucion de dones* . España: Antropologia Lecturas.

Bibliografía

- Maxwell, J. (2005). *Qualitative Research Design – An Interactive Approach*. Thousand Oaks: Sage.
- McFall, S. (2001). *Territorio Mapuche y Expansion Forestal*. Concepcion: Instituto de Estudios Indigenas / Escaparate.
- Mead, M. (1990). *Adolescencia y cultura en Samoa*. Barcelona- Buenos Aires- Mexico: Paidós.
- Mella, E. (2007). *Los mapuche ante la justicia. La criminalizacion de la protesta indigena en Chile*. Santiago: LOM.
- Mella, M. (2001). *El movimiento mapuche en Chile (1997-2000). Un estudio a traves de la prensa*. Santiago: Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Menard, A., & Paez, J. (2005). *El congreso Araucano. Ley raza y escritura politica mapuche*. Santiago.
- Mendez, L. M. (1987). Trabajo indigena en la frontera araucana de Chile. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 213-249.
- Mendieta, D., & Esparcia, J. (2018). Aproximacion metodologica al analisis de contenidos a partir del discurso de los actores. Un ensayo de investigacion social de procesos de desarrollo local (Loja, Ecuador). *EMPIRIA. Revista de Metodologia de Ciencias Sociales*, 15-47.
- Menghin. (1960). Estudios de prehistoria araucana. *Acta Prehistorica* N°3, 49-120.
- Meuser, M., & Nagel, U. (1991). ExpertInneninterviews - vielfach erprobt, wenig bedacht: ein Beitrag zur qualitativen Methodendiskussion. En D. Garz, & K. Kraimer, *Qualitativ-empirische Sozialforschung : Konzepte, Methoden, Analysen* (págs. 441-471). Opladen: Springer VS.
- Meza-Lopehandia, M. (2009). *Territorio y Autonomia de los pueblos originarios en Chile*. Santiago: Universidad de Chile.

Bibliografía

- MIDEPLAN. (1987). *Encuesta Nacional de Caracterización Económica (CASEN)*. Santiago.
- MIDEPLAN. (1993). *Ley N°19.253. Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena*. Santiago: Gobierno de Chile.
- MIDEPLAN. (2001). *Panorama económico y social. Las regiones de Chile 1990-1999*. Santiago.
- Mignolo, W. (2003). *Historias locales/ diseños globales. Colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo*. Madrid: Ediciones Akal.
- Miguez, R. (2013). Estado chileno y tierras mapuches: entre propiedades y territorialidad. En H. Olea, *Derecho y Pueblo Mapuche* (págs. 21-49). Santiago: Universidad Diego Portales.
- Millalen, J., Mariman, P., Levil, R., & Caniuqueo, S. (2006). *Escucha Winka; cuatro ensayos de Historia Nacional Mapuche y un epílogo sobre el futuro*. Santiago: LOM.
- Ministerio de Agricultura;. (1972). *Ley N 17,729*. Santiago de Chile: Congreso de Chile.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2013). *CASEN 2013*. Santiago.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017). *Encuesta CASEN 2017*. Santiago: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Planificación y Cooperación. Chile. (1993). *Ley 19253* . Santiago.
- Mitchell, J. (1974). Perceptions of Ethnicity Behaviour: An empirical Exploration. En A. Cohen, *Urban Ethnicity* (págs. 1-36). London: Tavistock Publications.
- Molina, R. (1997). Un impacto irreversible sobre comunidades pehuenche. *Ambiente y Desarrollo*, 19-21.

Bibliografía

- Moliner, M. (2012). *Diccionario de uso de español*. Gredos.
- Molinet, C., Arevalo, A., Diaz, M., & Diaz, P. (2007). *Uso del Borde costero en el mar interior de la region de Aysen y de los Lagos: escalas e interaccion de los procesos de pesca y acuicultura*. Puerto Montt: FAO.
- Montañez, G., & Delgado, O. (1998). Espacio, Territorio y Región: Conceptos Básicos para un Proyecto Nacional. *Cuadernos de Geografía*, 121-134.
- Montañez, G., Franco, M. C., Florez, A., Rodriguez de Moreno, A., & Torres de Cardenas, R. (1997). *Geografía y Ambiente: Enfoques y Perspectivas*. Santa Fe de Bogota: Universidad de la Sabana.
- Moreno, C., Barahona, N., Orensanz, J., Parma, A., Molinet, C., & Zuleta, A. (2007). From Crisis to Institutional Sustainability in the Chilean Sea Urchin Fishery. En T. McClanahan, & J. Castilla, *Fisheries Management: Progress Towards Sustainability* (págs. 43-67). Blackwell Publishing Ltd .
- Morgan, L. (1971). *La sociedad primitiva*. Madrid: Ayuso.
- Moulian, R. (2009). Ailla & Rewe. La mediacion ritual de la sociedad mapuche willeche. *Revista austral de ciencias sociales*, 57-74.
- Mumby, D., & Clair, R. (2000). El discurso de las organizaciones. En T. van Dijk, *El discurso como interacción social: estudios sobre discurso II. Una introducción multidisciplinaria*. Madrid: Gedisa.
- Mundaca, R. (2014). *La privatizacion de las aguas en Chile: causas y resistencias*. Santiago: Editorial America en Movimiento.
- Munizaga, C. (1961). *Estructuras transicionales en la migracion de los araucanos de hoy a la ciudad de Santiago de Chile*. Centro de Estudios Antropologicos.
- Münzel, M. (2007). Identidad Etnica. Una mala palabra barbara de los años 90 y esperanzas para el pluralismo. Algunos pensamientos sobre la Globalizacion de la ideologia Volk. En W. Dresler, B. Fahmel, & K. Noack, *Culturas en*

Bibliografía

- Movimiento. Contribuciones a la transformacion de indetidades etnicas y culturas en America.* (págs. 327-344). Mexico D.F.: Instituto de Investigaciones Antropologicas.
- Naguil, V. (1997). Desarrollo mapuche y derecho de autodeterminacion. *Liwen*.
- Namuncura, D. (2016). Pueblos indigenas, reformas consitucionales en America Latina y derechos indigenas en una nueva Constitucion. En D. Namuncura, J. Pinto, F. Pairican, E. Loncon, L. Cortes, Y. Provoste, & D. Condori, *Nueva constitucion y pueblos indigenas* (págs. 19-64). Santiago: Pehuen.
- Nash, C., & Nuñez, C. (2015). *Reforma Constitucional y Pueblos Indigenas en Chile: Apuntes para el debate*. Santiago.
- Nock, D. (1988). *A Victorian Missionary and Canadian Indian Policy: Cultural Synthesis vs. Cultural Replacement*. Ontario: Wilfred University Press.
- Noggler, A. (1972). *Cuatrocientos años de mision entre los araucanos*. Padre las Casas (Chile): San Francisco.
- Noggler, A. (1975). *Vierhundert Jahre Araukanermission: 75 Jahre Missionarbeit de Bayerrischen Kapuziner*. Schönbeck: Administration der Neuen Zeitschrift für Missionswissenschaft.
- Ñanculef, J. (1989). El concepto territorial en el pueblo mapuche. *Nutram*, 5-9.
- O'Higgins, B. (1811). A nuestros hermanos los habitantes de la frontera Sud. *Gazeta Ministerial de Chile*. Imprenta del Gobierno.
- OEA. (2003). *Bases de Acuerdo en la OEA entre el Estado de Chile y las familias mapuche pehuenche peticionarias del Alto Bio Bio para una propuesta de solucion amistosa*. Washington DC.
- OEA. (2016). *Declaracion Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indigenas*. Santo Domingo: OEA.

Bibliografía

- O'higgins, B. (1819). Bnado Supremo Decreto de ley 4 de marzo 1819. Santiago de Chile.
- OIT. (1989). *Convenio 169*. OIT.
- Olmos, A. (2015). Analisis critico de discurso y etnografia: Una propuesta metodologica para el estudio de la alteridad con poblaciones migrantes. *Revista de Metodologia de Ciencias Sociales*, 103-128.
- ONU. (2007). *107 sesion plenaria de la Asamblea General. U.N. Doc. NA/61/Pv.107* . Ginebra: U.N.
- Oppenheim, L. (1920). *International Law* . Londres: Longmans.
- Orellana, R. (1999). Autogestion sin autonomia? Municipio Indigena y pluralizacion del Estado. En R. Orellana, *Municipios y Puueblos Indigenas: Problema del modelo municipal y propuesta social de creacion de Municipios especiales*. Santa Cruz: CEJIS.
- Ovalle, F. (1912). *Por el Sur de Chile. Civilizacion desconocida*. Santiago de Chile: Imprenta la Ilustracion.
- Pairican, F. (2014). *Malon. La rebelion del movimiento mapuche 1990-2013*. Santiago: Pehuen Editores.
- Pairican, F. (2014). *Malon. La rebelion del movimiento mapuche 1990-2013*. Santiago: Pehuen.
- Pairican, F. (2015). Weuwaiñ: la invencion de la tradición en la rebelión del movimiento mapuche (1990-2010). En J. Pinto, & I. Goicovic, *Conflictos etnicos, sociales y economicos. Araucania 1900-2014* (págs. 187-214). Santiago: Pehuen.
- Palermo, M. A. (1994). El reves de la trama apuntes sobre el papel economico de la mujer en las sociedades indigenas tradicionales del sur argenino. *Memoria Argentina* 3, 63-90.

Bibliografía

- Patton, M. (2002). *Qualitative Evaluation and Research Methods*. London: Sage.
- Peña, C. (2005). Ciudadanía y reconocimiento: El lugar de las minorías. *Derecho y Humanidades*(11), 99-103.
- Perez, A., & Soberanes, R. (2016). *Mongabay*.
- Pinto, J. (1991). *Misticismo y violencia en la temprana evangelización de Chile*. Temuco: Universidad de la Frontera.
- Pinto, J. (1992). Crisis Económica y Expansión Territorial; La ocupación de la Araucanía en la Segunda mitad del siglo XIX. *Estudios Sociales N°72*, 86.
- Pinto, J. (2000). *De la Inclusión a la Exclusión. La formación del estado, la nación y el pueblo mapuche*. Santiago: Colección Idea.
- Pinto, J. (2015). La instalación del neoliberalismo y sus efectos en La Araucanía, 1950-1980. En J. Pinto, *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía 1900-2014* (págs. 137-186). Santiago : Pehuen.
- Pinto, J. (2015). Los orígenes del conflicto Estado-Pueblo mapuche en el siglo XX. En J. Pinto, *Conflictos étnicos, sociales y económicos. Araucanía 1900-2014* (págs. 49-90). Santiago de Chile: Pehuen.
- Pinto, J. (2016). Pueblo Mapuche, 1810-2015. Dos siglos de lucha por justicia, reconocimiento y respeto. En D. Namuncura, J. Pinto, F. Pairican, L. Loncon, L. Cortes, & Y. Provoste, *Nueva Constitución y Pueblos Indígenas* (págs. 65-194). Santiago: Pehuen.
- Pizarro, J. (2011). *Conflicto mapuche: un análisis histórico - mediático*. Arica: Parina.
- PNUD. (1992). *Desarrollo humano en Chile*. Santiago: CEPAL.
- Poole, D. (2006). Los usos de la costumbre. Hacia una antropología jurídica del Estado neoliberal. *Alteridades*, 16(31), 9-21.

Bibliografía

- Postero, N. (2007). *Now We Are Citizens: Indigenous Politics in Postmulticultural Bolivia*. Standford: Standford University Press.
- Postero, N. (2010). The Struggle to Create a Radical Democracy in Bolivia. *Latin American Research Review*, 45, 61-78.
- Quidel, J., Huentecura, J., Rain, N., & Hernandez, A. (2002). *Orientaciones para la incorporacion del conocimiento mapuche al trabajo escolar*. Santiago: Ministerio de Educacion, Gobierno de Chile.
- Quijano, A. (1992). Colonialidad y Modernidad/Racionalidad. *Perú Indígena*, 11-20.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y America Latina. En E. Lander, *La colonialidad del saber: Eurocentrismo y Ciencias Sociales*. (págs. 201-245). Caracas: Clacso.
- Quijano, A. (2000). Coloniality, Eurocentrism, and Social Classification. *Nepantla. Views from South*, 533-580.
- Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder y clasificacion social. En A. Quijano , *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (págs. 285-327). Buenos Aires: CLACSO.
- Quijano, A. (2014). El movimiento indigena y las cuestiones pendientes en America Latina. En A. Quijano, *Cuestiones y horizontes: de la dependencia historico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. (págs. 635-663). Buenos Aires: CLACSO.
- Raffestin, C. (1980). *Pour une geographie du puvoir*. Paris: Librairies Techniques.
- Regino, A. (1998). La reconstitucion de los pueblos indigenas. En M. Bartolome, *Autonomias etnicas y Estados nacionales* (pág. 416). Mexico: INAH.
- Ribera, T. (2002). *Los pueblos indigenas y su reconocimiento constitucional en Chile*. Santiago: Cebtro de Estudios Publicos.

Bibliografía

- Rivera, S. (2004). La noción de "derecho" o las paradojas de la modernidad postcolonial: indígenas y mujeres en Bolivia. *Aportes Andinos*, 1-15.
- Rivera, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa. Una reflexion sobre practicas y discursos descolonizadores*. Buenos Aires: Tinta Limon.
- Rivera, S. (2010). *Oprimidos pero no vencidos*. La Paz: WA-GUL.
- Rivera, S. (2010). *Violencias (re) encubiertas en Bolivia*. La Paz: Editorial Piedra Rota.
- Robles Berlanga, H. (2010). *Propiedad de la tierra y poblacion indigena*. CIESAS.
- Rodríguez, C., & Baquero, C. (2019). Derechos Humanos y la justicia etnico-racial en America Latina. En B. Santos, & B. Sena, *El pluriverso de los Derechos Humanos* (págs. 347-374). Ciudad de Mexico : Akal.
- Rodríguez, G. (2008). La autonomía y los conflictos ambientales en territorios indígenas. En J. Houghton, *La tierra contra la muerte. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia* (págs. 56-78). Bogota: CECOIN-OIA.
- Rojas, A. (1983). La agricultura campesina y el mercado de alimentos en un modelo de economia abierta. El caso de Chile. *Reunion de trabajo sobre agricultura campesina y mercado de alimentos*. CEPAL. Santiago: CEPAL.
- Rostworowski, M. (2012). *Historia del Tahuantinsuyu*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Routledge, P. (1996). Critical geopolitics and terrains of resistance. *Political Geography*, 509-531.
- Roy, B., & Alfredsson, G. (1987). Indigenous Rights: The Literature Explosion. *Trasnational Perspective* 13, 19-24.
- Ruiz, C. (2008). Sintesis Historica del Pueblo Mapuche Siglos XIX y XX. En R. M. Elicura Chihuailaf, *Historia y luchas del pueblo mapuche* (págs. 56-64). Santiago de Chile: Universidad de Santiago de Chile.

Bibliografía

- Ruiz-Esquide, A. (1993). *Los indios amigos en la frontera araucana*. Santiago: DIBAM, Centro de Investigaciones Barros Aranas.
- Rupailaf, R. (2002). “Las organizaciones mapuches y las políticas indigenistas del Estado chileno (1970-2000)”. *Revista de la Academia*(7), 59-103.
- Saavedra, A. (2002). *Los Mapuches en la sociedad chilena actual*. Santiago: LOM.
- Saavedra, C. (1870). *Documentos relativos a la ocupacion de Arauco*. Santiago: Imprenta La Libertad.
- Sachar, A. (2001). *Multicultural Jurisdictions: Cultural Differences and Womens Right*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Sack, R. (1997). *Homo Geographicus. A framework for Action, Awareness and Moral Concern*. London: Rhe Johns Hopkins Universiity Press.
- Salazar, G. (2019). El reventon social en Chile. *Revista Nueva Sociedad*.
- Salazar, R. (2009). América Latina: securitización de la política y guerra contra la ciudadanía y los movimientos populares. *Revista de Filosofia*, 143-166.
- Sanchez, C. (1999). *Los Pueblos Indigenas: del indigenismo a la autonomia*. Mexico: Siglo XXI.
- Sanchez, C. (2010). Autonomia y pluralismo. Estados plurinacionales y pluriétnicos. En M. Gonzalez, A. Burguete, & P. Ortiz, *La autonomia a debate. Autogobierno indigena y Estado plurinacional en America Latina* (págs. 259-290). Quito: IWGIA.
- Sanchez, C. (2010). Autonomia y pluralismo. Estados plurinacionales y pluriétnicos. En M. Gonzalez, A. Burguete, & P. Ortiz, *La autonomia a debate. Autogobierno indigena y Estado plurinacional en America Latina* (págs. 259-290). Quito: IWGIA.

Bibliografía

- Sanchez, C. (2016). En la ruta del Estado plurinacional. Derechos autonomicos de los pueblos indigenas en las consituciones latinoamericanas. *Cuicuilco*, 23(67), 9-35.
- Sanders, D. (1991). Collective Rights. *Human Right Quarterly*, 368-386.
- Santa Cruz, F., & Escobedo, J. (2018). Gobernanza de la tierra y comunidades campesinas en el altiplano peruano. En A. Diez, *El gobierno colectivo de la tierra en America Latina* (págs. 237-288). Lima: Pontificia Universidad Catolica del Peru.
- Santos, B. (2009). *Sociologia juridica critica*. Madrid: Editorial Trotta.
- Santos, B. (2015). Cuando los excluidos tienen derecho: justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad. En B. Santos , & J. Exeni, *Justicia indigena, plurinacionalidad e interculturalidad en Bolivia* (págs. 11-48). Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Santos, B., & Sena, B. (2019). *El pluriverso de los Derechos Humanos*. Ciudad de Mexico: Akal.
- Sarmiento, D. (1845). *Civilizacion i Barbarie. Vida de Juan Facundo Quiroga*. Santiago: Imprenta del Progreso.
- Schavelzon, S. (2012). *El nacimiento del Estado Plurinacional de Bolivia: Etnogradia de una Asamblea Constituyente*. La Paz: Plural Editores/ CEJIS/ IWGIA.
- Schüren, U., & Gabbert, W. (2013). From Indio to Campesino and back: Revolution, agrarian reform and indigenism in Mexico. En B. Krekeler, E. König, S. Neumann, & D. Ölschleger, *Para quê serve o conhecimento se eu não posso dividi-lo?" "Was nützt alles Wissen, wenn man es nicht teilen kann?* (págs. 123-142). Berlin: Gebr. Mann Verlag |.
- Sebeok, T. (1996). *Signos: una introducción a la semiótica*. Buenos Aires: Paidós.
- Segato, R. (2007). *La Nacion y sus otros*. Buenos Aires: Prometeo.

Bibliografía

- Sempere, J. (2010). *Enfoques sobre bienestar y Buen Vivir*. CIP Ecosocial y FUHEM.
- Shennan, J. (1986). *Liberty and Order in Early Modern Europe: The subject and the State*. Lognman.
- Sieder, R. (2012). The Challenge of Indigenous Legal Systems: Beyond Paradigms of Recognition. *Browm Journal of wolrd Affairs*, 18(11), 103-114.
- Sieder, R., & Barrera, A. (2017). Legalizing Indigenous Self Determination: Autonomy and Buen Vivir in Latin America. *Journal of Latin American and Caribbean Anthropology*, 9-41.
- Sierra, M. (1997). Esencialismo y autonomía: paradojas de las reivindicaciones indígenas. *Alteridades*, 131-143.
- Sierra, M. T. (1997). Esencialismo y autonomía: paradojas de las reivindicaciones indígenas. *Alteridades*, 7(14), 131-143.
- Sills, D. (1979). *Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales*. Barcelona: Paidós.
- Sociedad de las Naciones. (1919). *Pacto de la Sociedad de las Naciones*.
- Spivak, G. (1988). Can the Subaltern Speak. En N. Cary, & L. Grossberg, *Marxism and the Interpretation of Culture* (págs. 271-313). Basingstoke: Macmillan Education.
- Spradley, J. (1980). *Participant Observation*. Orlando: Harcourt College Publishers.
- Stavenhagen, R. (1992). Los Derechos de los Indígenas: algunos problemas conceptuales. *Nueva Antropología*.
- Stavenhagen, R. (1997). Las organizaciones indígenas: actores emergentes en América Latina. *Revista de la CEPAL*, 61-73.

Bibliografía

- Stavenhagen, R. (2002). *Informe del relator sobre la situación de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de los Pueblos Indígenas*. Ginebra: ONU.
- Stavenhagen, R. (2003). *Informe de la Misión a Chile del Relator de Derechos Indígenas de la ONU*. ONU.
- Stavenhagen, R. (2003). *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*. Ginebra: ONU.
- Stavenhagen, R. (2010). El problema indígena y los derechos humanos. En R. Stavenhagen, *Los pueblos originarios: el debate necesario* (págs. 11-30). Buenos Aires: CTA Ediciones CLACSO.
- Stavenhagen, R. (2011). Derechos humanos y ciudadanías indígenas en América Latina. En S. Albiez, N. Castro, L. Jüssen, & E. Youkhana, *Etnicidad, ciudadanía y pertenencia: prácticas, teoría y dimensiones espaciales* (págs. 121-137). Madrid: Iberoamericana.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- Stuchlik, M. (1974). *Rasgos de la sociedad mapuche contemporánea*. Santiago: Ediciones Universitarias de La Frontera.
- Tapia, A., & Benavides, P. (2018). Derecho de autodeterminación como elemento fundacional de otro modelo de desarrollo y de derechos. *Fundación Universitaria Colombo Internacional*, 114-118.
- Taylor, C. (2001). *El multiculturalismo y la "política del reconocimiento"*. D.F. México: Fondo de Cultura Económica.
- Taylor, N. (1868). *Shall our Indians be civilized*. Commissioner of Indian Affairs.

Bibliografía

- Toledo , V. (2001). En segura y perpetua propiedad. Notas sobre el debate juridico sobre derechos de propiedad indigena en Chile. *Congreso Chileno de Antropologia*, (pág. 1131). Santiago.
- Toledo , V. (2006). *Pueblo Mapuche. Derechos colectivos y territorio*. Santiago: LOM Ediciones.
- Toledo, C. (2016). *Produccion y exportacion de la salmonicultura chilena: actualizacion y analisis*. Fundacion Terram.
- Toledo, V. (2001). *Esto tambien va haciendo autonomia. La estrategia territorial de las comunidades Lafkenches de Tirua*. Santiago: Fundacion nacional para la superacion de la pobreza.
- Toro, A. (Dirección). (2002). *Berta y Nicolasa, las hermanas Quintreman* [Película].
- TorreCuadrada, M. (2001). *Los Pueblos Indigenas en el Orden Internacional*. Madrid: Dykinson.
- Torres Rivera, O. (2006). La Reforma Agraria de Chile. *Plataforma Rural por la Tierra Chile Treinta Años*.
- Torres, R., Azocar, G., Carrasco, N., Zambrano, M., Costa, T., & Bolin, B. (2016). Desarrollo forestal, escases hidirica, y la protesta social mapuche por la justicia ambiental en Chile. *Ambiente & Sociedade*, 121-146.
- Torres, R., Azocar, G., Rojas, J., Montecinos, A., & Paredes , p. (2015). Vulnerability and resistance to neoliberal environmental changes: An assessment of agriculture and forestry in the Biobio region of Chile. *Geoforum* 60, 107-122.
- Trappes-Lomax, H. (2004). Discourse Analysis. En A. Davies, & C. Elder, *The Handbook of Applied Linguistics* (págs. 133-164). Oxford: Blackwell Publishing Ltd.
- Tricot, T. (2009). El nuevo movimiento mapuche; hacia la (re)construccion del mundo y pais mapuche. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*, 175-196.

Bibliografía

- Tricot, T. (2013). *Autonomia Mapuche*. Santiago: CEIBO ediciones.
- Tricot, V. (2018). Movimiento mapuche: recuperando Territorio Politico Convencional para el siglo XXI. *Izquierdas*, 252-272.
- Umozurike, O. (1972). *Self Determination in International Law*. Hamdem: Archon Books.
- UNESCO. (2001). Declaracion Universal sobre la Diversidad Cultural. *Conferencia General de UNESCO*.
- Unidad Popular. (1969). *Programa de la Unidad Popular. Los 20 puntos basicos de la reforma agraria*. Santiago de Chile: Candidatura Presidencial de Salvador Allende.
- Valencia, L. (1981). *Archivo de don Bernardo O'Higgins* (Vol. Tomo XXXII). Santiago: Academia Chilena de Historia.
- Valencia, L. (1986). *Los anales de la Republica*. Santiago: Editorial Andres Bello.
- van den Berg, H. (1993). Religion aymara. En H. van den Berg, & N. Schiffers, *La cosmovision aymara*. La Paz: UCB/Hisbol.
- Van Dijk, T. (1993). *Elite discourse and racism*. California: SAGE.
- Van Dijk, T. (1999). *Ideologia. Una aproximacion multidisciplinaria*. Barcelona: Gedisa.
- Varela, G., & Biset, A. (1992). Los pehuenches en el mercado colonial. *Revista de Historia*, 149-157.
- Vasilachis de Gialdino, I. (1997). *La construccion de representaciones sociales: el discurso polititco y la prensa escrita*. Barcelona: Gedisa.

Bibliografía

- Vasilachis de Gialdino, I. (2007). Condiciones de trabajo y representaciones sociales. El discurso político, el discurso judicial y la prensa escrita a la luz del análisis sociológico-lingüístico del discurso. *Discurso y Sociedad*, 148-187.
- Velasco, H., & Diaz de Rada, A. (1999). *La lógica de la investigación etnográfica. Un modelo de trabajo para etnógrafos de la escuela*. Madrid: Trotta.
- Velasco, L. (2001). Áreas de Desarrollo Indígena y Distritos Municipales Indígenas. El desarrollo indígena desde las políticas de Chile y Bolivia. *Revista Mad.*, 1-64.
- Velazquez, E. (2001). El territorio de los popolucas de Sotepan, Veracruz: transformaciones en la organización y apropiación del espacio. *Relaciones*, 17-47.
- Vergara, J., Foerster, R., & Gundermann, H. (2004). *Instituciones mediadoras, legislación y movimiento indígena. De DASIN a CONADI (1953-1994)*. Santiago.
- Vergara, J., Gundermann, H., & Foerster, R. (2006). Legalidad y legitimidad; ley indígena, Estado chileno y pueblos originarios (1989-2004). *Estudios sociológicos*, 331-361.
- Videla, A. (2014). *La situación de la Araucanía ante la sobreanía del Estado chileno en el siglo XIX*. Santiago : Facultad de Derecho Universidad de Chile.
- Vieytes, R. (2004). *Metodología de la investigación en organización, mercado y sociedad: epistemología y técnicas*. Buenos Aires: Editorial de las Ciencias.
- Villa, A. (1961). Notas sobre la tenencia de la tierra entre los mayas de la antigüedad. *Estudios de Cultura Maya*, 21-46.
- Villalobos, S. (1995). *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la Guerra de Arauco*. Santiago: Andrés Bello.
- Villanes, C. (2006). *Memorias del segundo viaje de Colón*. Madrid: Anaya.

Bibliografía

- Vincent, A. (1987). *Theories of the State*. New York: Blackwell.
- Vitale, L. (1972). *Interpretación Marxista de la Historia de Chile, La Colonia y la Revolución de 1810*. (Vol. 2). Santiago: Prensa Latinoamericana.
- Wade, P. (2000). *Raza y Etnicidad en Latinoamerica*. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Walsh, C. (2007). ¿Son posibles unas ciencias sociales/culturales otras? Reflexiones en torno a las epistemologías decoloniales. *Nómadas*, 102-103.
- Werner, O., & Shoepfle, M. (1993). Cuestiones Epistemológicas. En H. Velasco, *Lecturas de Antropología Social y Cultural* (págs. 113-181). Madrid: UNED.
- Westlake, J. (1984). *Chapters on the Principles of International Law*. Cambridge: University Press.
- Wodak, R., & Mautouschek, B. (1998). Se trata de gente que con sólo mirarla se adivina su origen: análisis crítico del discurso y el estudio del neo-racismo en la Austria contemporánea. En L. Martín Rojo, & R. Whittaker, *Poder -Decir o el poder de los discursos* (págs. 55-92). Madrid: UA Ediciones.
- Wolcott, H. (2005). Sobre la intención etnográfica. En H. Velasco, *Lectura de Antropología para educadores* (págs. 127-144). Madrid: Trotta.
- Yañez, N., Mella, E., & Silva, H. (2008). *Criminalización de la protesta social indígena, el caso de Chile*. Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas.
- Yáñez, M. (2016). La jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno sobre tratados internacionales: el específico caso de las cláusulas autoejecutables y no ejecutables. *Revista Derecho del Estado*, 229-254.
- Yañez, N., & Molina, R. (2011). *Las aguas indígenas en Chile*. Santiago de Chile: LOM / IWGIA.
- Yrigoyen Fajardo, R. (2010). A los veinte años del Convenio 169 de la OIT: Balance y retos de la implementación de los derechos de los pueblos indígenas en

Bibliografía

- Latinoamerica. En R. Yrigoyen Fajardo, *Pueblos indigenas, constituciones y reformas politicas en America Latina* (págs. 15-80). Lima: Instituto Internacional de Derechos y Sociedad.
- Zárate, E. (1999). La reconstrucción de la Nación Purhepecha y el proceso de autonomía en Mihoacan. En W. Assies, G. van der Haar, & A. Hoekema, *El reto de la diversidad* (págs. 245-268). D.F.Mexico: El Colegio de Michoacán.
- Zavala, J. (2008). *Los Mapuches del siglo XVIII. Dinamicas interetnicas y estrategias de resistencia*. Santiago: Universidad Bolivariana.
- Zavala, J. M. (2008). Los colonos y la escuela en la Araucania: Los inmigrantes europeos y el surgimiento de la educación privada laica y protestante en la región de la Araucania (1887-1915). *Universum*, 269-286.
- Zuñiga, G. (1998). Los procesos de constitucion de territorios indigenas en America Latina. *Nueva Sociedad*, 141-155.
- Zuñiga, G. (2000). La dimension discursiva de las luchas etnicas. Acerca de un articulo de Maria Teresa Sierra. *Alteridades*, 55-67.

ÍNDICE DE FIGURAS

Esquema 1	13
Esquema 2	153
Esquema 3	162
Esquema 4	168
Esquema 5	173
Esquema 6	174
Esquema 7	228
Esquema 8	236
Grafico 1	11
Grafico 2	139
Mapa 1	113
Mapa 2	116
Mapa 3	223
Mapa 4	225

ANEXOS

Abreviaciones

ADI: Áreas de Desarrollo Indígena

AWNg: Aukiñ Wallmapu Ngulam (Consejo de Todas las Tierras)

ATM: Alianza Territorial Mapuche

CPR: Constitución Política de la Republica

CAM: Coordinadora Arauco Malleco

CASEN:

CEDR: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CONADI: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

CONAF:

CORFO:

DASIN: Dirección de Asuntos Indígenas

ECMPO: Espacios Costeros Marinos Pueblos Originarios

EIA: Estudios de Impacto Ambiental

FUA: Frente Único Araucano

GPTI: Grupo de Trabajo para los Pueblos Indígenas

PACMA: Pacto Mapuche por la Autodeterminación

PDCP: Pacto de Derechos Civiles y Políticos

PIDCP: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PDESC: Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales

MIR: Movimiento de Izquierda Revolucionario

MUMI: Movimiento de Unidad Mapuche Independiente

SIDH: Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

FILAC: Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

ONU: Organización de Naciones Unidas

OEA: Organización de Estado Americanos

OIT: Organización Internacional del Trabajo

UNPFII: Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de Naciones Unidas

Glosario de palabras mapuches

Admogue	Modo de vida.
Ad Mapu	Código verbal mapuche considerado derecho consuetudinario.
Ayllarewe	Alianza entre distintos rewes o grupos de mapuches con el objetivo de superar un problema en común.
Kimün	Sabiduría.
Lafkenche	Población mapuche que vive en la costa pacífica . Significa gente de la costa, <i>lafken</i> mar o lago, <i>che</i> gente.
Lof	Forma básica de organización social de los mapuches que consiste a un clan familiar o linaje específicamente identificado con un territorio.
Lonko	Lonko o lonco, es el título con el cual se denomina al jefe de una comunidad mapuche o <i>lof</i> . Sus funciones son tanto políticas, administrativas como de carácter religioso.
Mapu	Significa lugar, o tierra.
Mapudungun	Lengua de los mapuches. Literalmente significa lengua de la tierra.
Malon	Táctica militar utilizada para atacar de forma rápida y sorpresiva.
Ngillatun	Corresponde al nombre dado a la ceremonia religiosa mapuche la rogativa. Su función es generar una conexión entre el mundo espiritual y el mundo terrenal para pedir por bienestar de la comunidad, cosechas o beneficios específicos.

Ruka	Es el nombre que se le da a la vivienda tradicional mapuche. En la mayoría de los casos construida con maderas y varas de materiales silvestres. Tiene una forma ovalada.
Rewe	Posee dos acepciones: 1. Altar sagrado de madera utilizado en las ceremonias mapuches, simboliza la conexión con el mundo espiritual. 2. Se refiere a la agrupación de diversas familias que ocupan un mismo territorio.
Wingka	Término utilizado para referirse a las personas no mapuches o extranjeras. Se utiliza además en ciertas ocasiones para denominar a los ladrones, haciendo alusión a los saqueos vividos por los conquistadores y los incas.

Matriz de distribución demográfica en América Latina
Elaboración propia a partir de datos censales nacionales

América Latina: población indígena censada entre la década de 1990				
País	Censo y Estimaciones	Año	Población	Porcentaje
Bolivia	Censo	1992	3058208 (a)	59
	Estimación	1992	5.600.000	81,2
Brasil	Estimación	1992	1.500.000 (b)	1
Colombia	Censo	1993	744.084	2,2
Chile	Censo	1992	998.3858 (c)	10,3
Ecuador	Estimación	1992	3.800.000	35,3
Guatemala	Censo	1994	3.476.684	42,8
Honduras	Censo	1988	48.789 (d)	1,3
México	Censo	1990	5.282.347	7,5
	Estimación	1992	10.900.000	12,9
Nicaragua	Censo	1995	67.010	1,8
Panamá	Censo	1990	194.269	8,3
Paraguay	Censo	1992	29.482	0,7
Perú	Estimación	1992	9.000.000	40,2
Venezuela	Censo	1992	314.772 (e)	0,9

Matriz Derechos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas

ELABORACION PROPIA

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas		
Derecho a la autodeterminación		Art.1-6
Derecho a la identidad Cultural		
Derecho al Consentimiento libre previo e informado		
Protección contra la discriminación		
Vida Cultura y Seguridad	Derecho a la vida, libertad y la seguridad	Art.7-10
	Asimilación o destrucción de la cultura	
	Pertenencia a una comunidad o nación indígenas	
	Remoción o traslado forzado	
Cultura, Religión e Idioma	Derecho a la Cultura	Art.11.13
	Derecho a las tradiciones y costumbres espirituales y religiosas	
	Derecho a saber y usar su idioma, historia y tradiciones orales	
Educación, Medios de Comunicación y Empleo	Establecimiento de sistemas educativos que tengan en cuenta las particularidades culturales	Art. 14-17
	Reflejo adecuado de las culturas indígenas en la educación	
	Medios de Comunicación	
	Empleo	
Participación y Desarrollo	Participación en la toma de decisiones	Art.18-24
	Consentimiento libre previo e informado para leyes y políticas	
	Subsistencia y desarrollo	
	Bienestar económico y social	
	Prioridades y estrategias de desarrollo	

	Derecho a la Salud.	
Tierra y Recursos	Relación espiritual con tierra y recursos tradicionales	Art.25-32
	Derecho a ser dueños, usar, desarrollar y controlar las tierras y recursos tradicionales	
	Leyes y tradiciones indígenas sobre la tierra y recursos	
	Derechos cuando tierras y recursos son sustraídos	
	Conservación y protección del medio ambiente, tierras y recursos	
	Prohibición de actividades militares	
	Propiedad cultural e intelectual	
	Desarrollo de tierra y recursos	
Auto-Gobierno y Leyes Indígenas	Identidad, membrecía y ciudadanía	Art.33-37
	Estructuras Institucionales y Costumbres distintivas	
	Responsabilidades Individuales	
	Derecho a mantener y desarrollar contactos, relaciones y cooperación	
	Reconocimiento, observancia y cumplimiento de tratados y acuerdo	

Lista de Materiales Empíricos

No.	Material
1	Comunidades Alto Bio Bio \Comunicado Público de Rgaliko Alto Bio Bío
2	Comunidades Alto Bio Bio \Comunidad Mapuche Callaqui Alto Bio Bio
3	Comunidades Alto Bio Bio \Comunidad Pehuenche de Pedregoso avanzando a paso firme hacia l
4	Comunidades Alto Bio Bio \Comunidad Pewenche
5	Comunidades Alto Bio Bio \Declaración de Las comunidades Ancestrales Mapuche Pewenche de
6	Comunidades Alto Bio Bio \Fot
7	Comunidades Alto Bio Bio \Ralco
8	Comunidades Budi\Aylla Rewe Budi
9	Comunidades Budi\Aylla Rewe Budi2
10	Comunidades Budi\Aylla Rewe Lago Budi
11	Comunidades Budi\Jorge Calfuqueo
12	Temucucui\Juan Catrillanca
13	Temucucui\Vania Queipul
14	Temucucui\JAIME HUENCHULLAN
15	Temucucui\Werken Rodrigo Curipan
16	Temucucui\Lonko Victor Queipul santiago
17	Temucucui\Comunidad Autonoma Temucucui
18	Temucucui\Victor Queipul
19	Comunidades Otros\Acuerdos y Resoluciones de la III Cumbre por la Libre Determina
20	Comunidades Otros\CUMBRE SOBRE AUTOGOBIERNO MAPUCHE
21	Comunidades Otros\estudiantes temuco
22	Comunidades Otros\Fvta Trawun
23	Comunidades Otros\Koyagtun
24	Comunidades Otros\lleu lleu
25	Comunidades Otros\Lof de Nvgue
26	Comunidades Otros\lof huapi

Anexos

27	Comunidades Otros\Machi Eugenia
28	Comunidades Otros\Mafil
29	Comunidades Otros\malleco 2019
30	Comunidades Otros\malleco2
31	Comunidades Otros\NACION MAPUCHE
32	Comunidades Otros\PACMA
33	Comunidades Otros\Pueblo Mapuche
34	Comunidades Otros\San juan de la costa
35	Comunidades Otros\Tirua sur
36	Comunidades Otros\Tirua
37	Comunidades Otros\Trangol
38	Comunidades Otros\Txawün Constituyente de las comunidades autoconvocadas de Temuc
39	Comunidades Otros\villarica
40	Comunidades Otros\Wallmapu patagonia
41	Comunidades Otros>Weichanmu Huentelolen
42	Org. AMCAM\Propuestas
43	Org. AMCAM\Adolfo Millabur
44	Org. AMCAM\Alcalde de Lumaco en CNN
45	Org. AMCAM\Proyecto para reservar escaños a pueblos originarios en proceso
46	Org. CAM\2013
47	Org. CAM\2017
48	Org. CAM\2019.-10-21docx
49	Org. CAM\2019
50	Org. CAM\Coordinadora Arauco Malleco
51	Org. CAM\Foro Rñf Che
52	Org. CAM\Héctor Llaitul
53	Org. CAM\Héctor Llaitul2
54	Org. CAM\Llaitul 2013
55	Org. CAM\Llaitul
56	Org. CAM\Si queremos soberanía
57	Org. Comunidad de Historia Mapuche\Comunidad de Historia Mapuche

Anexos

58	Consejo de Todas las Tierras\2013
59	Consejo de Todas las Tierras\2018
60	Consejo de Todas las Tierras\Aucan 2019
61	Consejo de Todas las Tierras\Aucan Huilcaman Paillama
62	Consejo de Todas las Tierras\Aucán Huilcaman
63	Consejo de Todas las Tierras\Declaracion ante las naciones unidas de una Asamblea Constituye
64	Consejo de Todas las Tierras\EMRIP
65	Consejo de Todas las Tierras\onu 2018
66	Consejo de Todas las Tierras\Segunda Cumbre por la Autodeterminación mapuche
67	Coordinadora Mapuche Europa\Ante el alzamiento plurinacional
68	Wallmapuwen\Declaración-pública-Plan-Impulsa
69	Wallmapuwen\Entrevista con Ignacio Astete Nahuelcoy
70	Actores claves y líderes del movimiento \Grupo 18\Reportaje demandas de autodeterminación del pueblo mapuche
71	Actores claves y líderes del movimiento \Grupo 18\Le monde diplomatic
72	Actores claves y líderes del movimiento \Grupo 18\Congreso Nacional Mapuche
73	Actores claves y líderes del movimiento \Fernando Pairican
74	Actores claves y líderes del movimiento \Pairican tvn
75	Actores claves y líderes del movimiento \Parican l
76	Actores claves y líderes del movimiento \Pablo mariman
77	Actores claves y líderes del movimiento \Pablo Marimán
78	Actores claves y líderes del movimiento \EL DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y EL PUEBLO MAPUCHE
79	Actores claves y líderes del movimiento \Enrique antileo Baeza
80	Actores claves y líderes del movimiento \Chile plurinacional
81	Actores claves y líderes del movimiento \Francisco Huenchumilla libro
82	Actores claves y líderes del movimiento \Francisco Huenchumilla
83	Actores claves y líderes del movimiento \Huenchumilla carta abierta 2012
84	Actores claves y líderes del movimiento \Propuesta-Francisco-Huenchumilla
85	Actores claves y líderes del movimiento \2014
86	Actores claves y líderes del movimiento \Aristas del conflicto social en la

Anexos

	Araucania
87	Actores claves y líderes del movimiento \tolerancia cero
88	Actores claves y líderes del movimiento \Caniuqueo
89	Actores claves y líderes del movimiento \Sergio caniuqueo
90	Actores claves y líderes del movimiento \Sergio Caniuqueo
91	Actores claves y líderes del movimiento \ana llao
92	Actores claves y líderes del movimiento \Compendio intelectuales
93	Actores claves y líderes del movimiento \Debate a fondo
94	Actores claves y líderes del movimiento \Domingo Namuncura
95	Actores claves y líderes del movimiento \Jose lincoqueo
96	Actores claves y líderes del movimiento \Millaray painemal

Matriz de materiales empíricos analizados

Materiales Empíricos Analizados	
Comunidades	41
Organizaciones	28
Actores claves y líderes del movimiento	27
Total	96
Comunidades	Numero de materiales
Comunidades Alto Bio Bio	7
Comunidades Lago Bui	4
Comunidad Temucucui	7
Cumbre comunidades	10
Comunidad Malleco	2
Comunidades Tirua	2
Otras comunidades	9
Total	41
Organizaciones	Numero de Materiales
Asociacion Alcaldes Mapuches	4
Coordinadora Arauco Malleco	11
Comunidad Historia Mapuche	1
Consejo de Todas las Tierras	9
Coordinadora Mapuche Europa	1
Wallmapuwen	2
Total	28
Actores claves y líderes del movimiento	Numero de Materiales
Intelectuales	11
Políticos	4
Dirigentes	6
Artistas	2
Otros	4
Total	27

Procesados Ley Anti Terrorista

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

LEY 20.285
TRASPARENCIA

ORD N° : 24.526
MAT : Solicitud N° AB001C0002833
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 11 DE OCTUBRE 2017

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

A : JAVIER LASTRA BRAVO

Con fecha 15 de septiembre de 2017, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0002833**, en la que se expone lo siguiente: *"estimados, por medio de la presente quisiera tener acceso a los datos vinculados a la aplicación de la ley 18.314. Específicamente a la cantidad de casos, lugares de aplicación etc."*.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

15682409.

Aclarado lo anterior, en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Secretaría de Estado accede a su solicitud, para cuyo efecto informa lo siguiente:

N°	AÑO	TRIBUNAL	FECHA QUERELLA	ESTADO
1	2014	15° J.G. STGO	14-07-2014	Vigente
2	2014	ANTOFAGASTA	12-09-2014	Terminada
3	2014	7° J.G. STGO	24-10-2014	Vigente
4	2014	TEMUCO	30-10-2014	Terminada
5	2014	12° J.G. STGO	07-11-2014	Terminada
6	2014	TEMUCO	27-12-2014	Terminada
7	2015	9° J.G. STGO	27-01-2015	Vigente
8	2015	4° J.G. STGO	23-02-2015	Vigente
9	2015	LA LIGUA	10-06-2015	Terminada
10	2016	TEMUCO	21-01-2016	Vigente
11	2016	MARIQUINA	29-01-2016	Terminada
12	2016	7° J.G. STGO	15-02-2016	Vigente
13	2016	PUENTE ALTO	18-02-2016	Vigente
14	2016	4° J.G. STGO	26-02-2016	Vigente
15	2016	11° J.G. STGO	26-02-2016	Vigente
16	2016	TEMUCO	30-03-2016	Vigente
17	2016	CAÑETE	18-04-2017	Vigente
18	2016	9° J.G. STGO	10-05-2016	Vigente
19	2016	TEMUCO	10-06-2016	Vigente

N°	AÑO	TRIBUNAL	FECHA QUERELLA	ESTADO
20	2017	12° J.G. STGO	17-01-2017	Vigente
21	2017	COLLIPULLI	25-05-2017	Vigente
22	2017	LAUTARO	25-05-2017	Terminada
23	2017	TEMUCO	19-08-2017	Vigente
24	2017	MARIQUINA	29-08-2017	Vigente

Saluda atentamente a Ud.



Handwritten signature

MARIO OSSANDÓN CAÑAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

Handwritten signature

- LCB/AAA/VAP
DISTRIBUCIÓN:
1) Javier Lastra Bravo
javierlastrabravo@gmail.com
2) Gabinete Subsecretario del Interior
3) División Jurídica
4) Oficina de Partes
5) Archivo